REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/12/2021 4:34:19 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001233300020210041400**

CLASE PROCESO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

NÚMERO DESPACHO: 000 **SECUENCIA:** 3452822 **FECHA REPARTO:** 14/12/2021 4:34:19 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 14/12/2021 4:30:56 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

JUEZ / MAGISTRADO: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
NIT	8440047158	INVERSIONES MANARE LTDA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1136883782	FELIPE HUMBERTO	ÁNGEL RAMÍREZ	DEFENSOR PRIVADO
		DEPARTAMENTO DEL META.		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	E1A62C472E31F8F110D567860681DAA13EBF0B17

f9749b7e-b310-4b8b-8fd5-c9be1e9c6924

ANGIE KATHERINE BARON DIAZ

SERVIDOR JUDICIAL

RV: Controversias contractuales

Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 16:42

Para: Gina Paola Rodriguez Gomez <grodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luz Dexcy Agudelo Borja <lagudelb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 03 Tribunal Administrativo - Meta - Villavicencio <des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Recepcion Demandas Administrativos - Meta - Villavicencio <repartoadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 4:36 p. m.
Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: felipe.angel <felipe.angel@santosrodriguez.co>
Asunto: RV: Controversias contractuales

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la demanda presentada

Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto
Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio
Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro
Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Felipe Ángel <felipe.angel@santosrodriguez.co>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 11:28
Para: Recepcion Demandas Administrativos - Meta - Villavicencio <repartoadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Controversias contractuales

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META – SECCIÓN TERCERA (reparto)
E. S. D.

Referencia: Medio de control de controversias contractuales por los mayores costos incurridos en la ejecución del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, suscrito entre el Departamento del Meta e Inversora Manare Ltda.

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como especial apoderado de la sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.** con NIT 844.004.715-8, integrante de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015,** acudo ante su despacho con el fin de presentar demanda en uso del medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** en contra del **DEPARTAMENTO DEL META,** representado legalmente por el señor Gobernador Juan Guillermo Zuluaga y/o quien haga sus veces.

Debido al tamaño de los anexos y pruebas, envío el siguiente link para su descarga:

https://www.dropbox.com/sh/5n72i9hljmmd3an/AADkhXo4UDhiCSH_3LC5jqPMa?dl=0

--
--
Felipe Humberto Ángel Ramírez
Abogado
Calle 100 No. 8A-49 Oficina 518
Edificio World Trade Center – Torre B
Tel: (57-1) 6113595-6113610
Bogotá, D.C. - Colombia
felipe.angel@santosrodriguez.co

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META – SECCIÓN TERCERA (reparto)
E. S. D.

Referencia: Medio de control de controversias contractuales por los mayores costos incurridos en la ejecución del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, suscrito entre el Departamento del Meta e Inversora Manare Ltda.

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como especial apoderado de la sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.** con NIT 844.004.715-8, integrante de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015,** acudo ante su despacho con el fin de presentar demanda en uso del medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** en contra del **DEPARTAMENTO DEL META,** representado legalmente por el señor Gobernador Juan Guillermo Zuluaga y/o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

A. PARTE DEMANDANTE

INVERSORA MANARE LTDA sociedad debidamente constituida y con domicilio en la ciudad de Yopal, (en adelante y para efectos exclusivos de este documento el "*Contratista*") identificada con el NIT. 844.004.715-8, representada legalmente por Louis Wagner Cortés y/o la persona quien haga sus veces y el suscrito como apoderado judicial.

B. PARTE DEMANDADA

EL DEPARTAMENTO DEL META (en adelante y para efectos de este documento, el "*Contratante*" y/o el "*Departamento*"), identificado con el NIT. 892.000.148-8, representado legalmente por el señor Juan Guillermo Zuluaga y/o la persona quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política.

II. PRETENSIONES

A. Pretensiones relacionadas con las obligaciones del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015

Primera: Que se declare que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015, Inversora Manare Ltda. cumplió con la obligación de la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

B. Pretensiones relacionadas con la liquidación judicial del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015

Segunda: Que se declare que, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 31 del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Meta no ha liquidado el negocio jurídico.

Tercera: Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de Inversora Manare Ltda., se liquide judicialmente el Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y, en consecuencia, se decrete el paz y salvo por todo concepto a favor de Inversora Manare Ltda.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

A. Hechos de carácter general relacionados con el Contrato de Obra No. 1470 de 2015

1. Mediante Resolución No. 227 de 2015, la Secretaría de Vivienda y el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, ordenaron la apertura de la Licitación Pública No. FVM-LP-001-2015.

2. Seguidamente, por medio de Resolución No. 347 de 2015, el Secretario de Vivienda y representante legal del Fondo de Vivienda de Interés Social de Meta, adjudicó la Licitación Pública No. FVM-LP-0001-2015 a la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 por un valor de $21.030.958.345,71.

3. Es preciso señalar que, el objeto de la mencionada Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 consistía en la *"presentación de una propuesta, legalización, ejecución y liquidación del Contrato de Obra a suscribir con ocasión de la Licitación Pública n° FVM-LP-001-2015"*. Para tal fin, las partes determinaron que la participación y distribución de las actividades a ejecutar estaría sujeta a las siguientes condiciones y proporciones:

> *"**1.-** La duración de esta Unión Temporal será igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, por lo que no podrá ser disuelta, ni liquidada durante este periodo.*
>
> ***2.-** Señalamos los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados dentro de la etapa de selección de la propuesta; en tanto que en la etapa precontractual podrán ser modificados con el consentimiento previo del interventor y visto bueno del supervisor, así:*
>
> *Néstor William Bravo Bermúdez: 49,00%*
> *Constructores e Ingenieros Unidos S.A.S (Empresa No. 1): 49,00%*
> *Inversora Manare Ltda. (Empresa No. 2): 2,00%*
>
> ***TOTAL DE LAS PARTES 100,00%**".*

4. De este modo, los miembros de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 distribuyeron las labores administrativas y la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

"2.1.- Néstor William Bravo Bermúdez, se obliga además de las responsabilidades asumidas como representante legal de la unión temporal, con la coordinación directa en implantación y desarrollo de los trabajos de campo para la construcción de 294 viviendas de interés prioritario según planos y la organización técnica profesional de la propuesta en los Resguardos Indígenas de Domo planas (100 unidades), Awaliba (84 unidades), Vencedor Pirirí (70 unidades) y El Tigre (40 unidades) localizados todos en el municipio de Puerto Gaitán - Meta.

2.2.- La Empresa N° 1 (Constructores e Ingenieros Unidos S.A.S.), se obliga con la coordinación directa en implantación y desarrollo de los trabajos de campo para la construcción de 223 viviendas de interés prioritario según planos y la organización técnica profesional de la propuesta en las siguientes obras: a) En las comunidades indígenas de Humapo (70 unidades) y la Victoria (40 unidades) del municipio de Puerto López, b) En las comunidades indígenas de La Julia (30 unidades) y Planes (20 unidades) en el municipio de La Uribe, y c) En las comunidades de Hondas del Cafre (38 unidades y Villa Lucía (25 unidades), en el municipio de Mesetas, todos en el departamento del Meta.

2.3.- La Empresa N° 2 (Inversora Manare Ltda.), tendrá a su cargo la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, con ajuste a los desembolsos y la programación prevista de la obra*".* (Énfasis propio)

5. Como consecuencia de lo anterior, el 19 de octubre de 2015, entre el Departamento del Meta y la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario, se suscribió Contrato de Obra No. 1470, cuyo valor ascendía a $21.030.958.345,71.

6. De manera posterior, el 4 de noviembre de 2015, se suscribió acta de inicio.

7. Al respecto, es preciso señalar que Inversora Manare Ltda. como integrante de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 nunca manejo los recursos objeto del Contrato de Obra, pues su función fue exclusivamente la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de obra y la verificación del cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

8. De manera posterior, por las deficiencias de los diseños entregados, el 24 de noviembre de 2016, se suscribió Acta de Modificación No. 1 al Contrato de Obra, situación que requirió ajuste en la estructura metálicas de las cubiertas.

9. Por la deficiencia en la planeación del proyecto, el 19 de febrero de 2018 se suscribió Acta de Adición No. 1 al Contrato de Obra, en virtud de que era necesario para elaboración, trámite y aprobación en OCAD META de Ítems indispensables para el objeto del contrato, tales como trabajos preliminares, entre ellos, movimiento de tierra para formación de terrazas, el proyecto de red de Aguas servidas para el Resguardo indígena Domo planas, sector San Rafael, que generaron desequilibrio económico por imposición de nuevos tramites o permisos, impuestos, cambios en la legislación aplicable.

10. Para corroborar la deficiencia en la planeación del proyecto, es preciso señalar que del seguimiento realizado por el Departamento Nacional de Planeación, se puede evidenciar que se expidieron las siguientes *"Fichas Soporte de Seguimiento a Proyectos Financiador con Recursos del SGR"*:

a. Primer acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 - Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunidad Indígena Awaliba, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

> *"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)*
>
> *El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de presupuesto y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recurso adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en bienio diferente al esperado (…)*
>
> *Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión".*

b. Segunda acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena el Tigre, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

> *"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)*
>
> *El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de presupuesto y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recurso adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en bienio diferente al esperado (…)".*

c. Tercera acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena Vencedor Piriri, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)".

d. Cuarta acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena Domo Planas, Etnia Sikuani

"Así mismo, se pudo evidenciar que el proyecto no contó con una implantación y definición del lote en donde se construirían las viviendas que permitiera verificar el aislamiento respectivo, solo hasta la ejecución de la obra se realizaron estas actividades (…).

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la supervisión desde el mes de mayo de 2017, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de Interventoría y las obras ejecutadas a la fecha (…)".

e. Quinta acta de visita del 22 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunicad Indígena la Julia, Etnia Embera-Katio, la Uribe

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)"

f. Sexta acta de visita del 22 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunicad Indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, Meseta

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…).

Por otra parte, se evidencia entre las coordenadas del plano de localización del proyecto aprobado frente a la ubicación actual de las viviendas, verificación en programas de localización digital, lo que conllevaría a una modificación de las condiciones iniciales del proyecto sin contar con la respectiva justificación y actualización del proyecto, ya que con la documentación soporte de la titularidad del predio no se puede establecer si el predio intervenido hace parte del área de propiedad del resguardo indígena según la resolución No. 14 del 05 de mayo de 1999 expedida por el Incora (…).

Se precisa que para el caso de este proyecto se suscribió un acta de inicio el 4 de mayo de 2016, situación argumentada en que el proyecto no podía iniciar de forma paralela a los otros proyectos ejecutados bajo el contrato 1470 de 2015 a causa de inconvenientes con la comunidad, transporte de material al lugar de ejecución de las obras y problemas con la titularidad del predio destinado a la construcción de las viviendas (…)".

11. Tan deficiente fue la planeación por parte del Departamento del Meta que se suscribieron sendas prórrogas y suspensiones durante la ejecución del Contrato, tal como se evidencia a continuación:

Acta de prórroga de 30 de agosto de 2016	*118 días*
Acta de prórroga de 21 de diciembre de 2016	*90 días*
Acta de prórroga de 28 de marzo de 2017	*180 días*
Acta de suspensión de 26 de septiembre de 2017	*45 días*
Acta de suspensión de 13 de noviembre de 2017	*30 días*
Acta de prórroga de 12 de diciembre de 2017	*30 días*
Acta de suspensión de 11 de enero de 2018	*30 días*
Acta de suspensión de 9 de febrero de 2018	*30 días*
Acta de prórroga de 19 de febrero 2018	*150 días*
Acta de prórroga de 31 de julio de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 22 de agosto de 2018	*30 días*
Acta de suspensión de 21 de septiembre de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 24 de noviembre de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 23 de enero de 2019	*45 días*
Fecha de terminación	*2 de marzo de 2019*

12. Las anteriores modificaciones, generaron una mayor permanencia en obra que generó mayores costos en la ejecución del Contrato de Obra.

13. Aunado a lo anterior, de manera resumida, es necesario traer a colación el seguimiento realizado por el Departamento Nacional de Planeación entre los años 2018 a 2019, en donde se puede verificar el avance de obra del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, así:

Proyecto	**Avance**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena la Julia, Etnia, la Uribe	**43.56%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, Mesetas	**35.65%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena	**72.22%**

Domo Planas, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán	
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena el Tigre, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán	**89.45%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena el Turpial-Humapo, Etnia Achagua, Puerto López	**58.35%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Aaliba, Etnia Sikuani	**57.98%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Vencedor Piriri, Etnia Sikuani	**40.66%**

14. De lo anterior, se puede evidenciar que Inversora Manare Ltda., integrante de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015, cumplió con cada una de las obligaciones del Contrato de Obra y, por lo mismo, quien incumplió tal negocio jurídico fue el Departamento del Meta.

B. Hechos relacionados con la suspensión del término de caducidad de la acción

15. La cláusula 31 del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, no estableció el plazo de liquidación del mismo.

16. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en numeral *v)* del literal *j)* del artículo 164 "*oportunidad para presentar la demanda*" del CPACA, en los contratos que requieran liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, el término de dos (2) años contará una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente -4 meses-.

17. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 fue **el 2 de marzo de 2019**, los plazos relevantes para establecer el término de caducidad de la acción deben contabilizarse de la siguiente manera:

a. Los cuatro (4) meses para efectuar la liquidación bilateral (inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) **vencieron el 2 de julio de 2019.**

b. Los dos (2) meses para que la entidad promoviera la liquidación unilateral (inciso 2º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) **vencieron el 2 de septiembre de 2019.**

c. En consecuencia, el término de dos años para presentar la demanda contaría a partir del **2 de septiembre de 2019**, toda vez que el mismo se contará una vez cumplido el término de dos meses a partir del plazo para hacer la liquidación del contrato.

d. En virtud de lo anterior, en principio, el término para presentar la demanda de la referencia es de dos años contados a partir del **2 de septiembre de 2019**, esto es, **hasta el 2 de septiembre de 2021.**

e. No obstante, como es de conocimiento público, **desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020,** los términos de prescripción y caducidad de los medios de control quedaron suspendidos debido a la coyuntura que enfrenta el país respecto del Covid 19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 564 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual desde una posición conservadora, el nuevo término para presentar la demanda de controversias contractuales es **hasta el 14 de diciembre de 2021.**

f. Por lo anterior, el 2 de diciembre de 2021, Inversora Manare presentó solicitud de conciliación ante la Procuraduría para Asuntos Administrativos ante el Tribunal Administrativo del Meta.

g. En ese orden de ideas, el 7 de diciembre de 2021, la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos, sin tener en cuenta la suspensión de los términos de prescripción y caducidad señalada en el Decreto 564 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, expidió Auto No. 362 en donde consideró que operó el fenómeno de la caducidad, sin que procediera recurso alguno.

h. Al respecto, no puede perderse de vista que en virtud de los artículos 20 y 21 del Decreto 640 de 2001, modificados por el artículo 9 del Decreto 491 de 2020, la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial por parte Inversora Manare radicada el 2 de diciembre de 2021, suspendió el término de caducidad de la acción **hasta el día 7 de diciembre de 2021,** fecha en la que se expidió el Auto No. 362 de 2021.

i. Finalmente, debe indicarse que el término para presentar la demanda de controversias contractuales es hasta el **día 19 de diciembre de 2021.**

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las pretensiones que se plantean en la presente demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Casanare, tienen fundamento en las disposiciones contenidas en **(*i*)** los artículos 58, 90 y 209 de la Constitución Política; **(*ii*)** los artículos 64, 1501, 1502, 1508,1513, 1602, 1603, 1608, 1613, 1615, 1618 a 1624, 1625, 2469 y demás disposiciones pertinentes y concordantes de Código Civil; **(*iii*)** los artículos 822, 864, 871 y demás disposiciones pertinentes y concordantes de Código de Comercio; **(*iv*)** los artículos 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32-1 y 50 y demás disposiciones pertinentes y concordantes de la Ley 80 de 1993; ***(v)*** el artículo 141 y demás disposiciones pertinentes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

V. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

La cuantía del proceso que se interpondría ascendería a $21.030.958.345,71, valor con el que se debe realizar la liquidación del Contrato de Obra No. 1470 de 2014.

VI. DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA

Ese despacho es competente para conocer la presente demanda, teniendo en cuenta que el juez competente para conocer del proceso en primera instancia es el Tribunal Administrativo del Meta por razón de la cuantía conforme al artículo 152-5 del CPACA, y por razón del territorio conforme al artículo 156-4 del CPACA.

VII. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1716 de 2009 compilado en el Decreto 1069 de 2015, se surtió debidamente el trámite conciliatorio ante la Procuraduría No. 48 Judicial II para Asuntos Administrativos, siendo declarado fallido cumpliéndose así con el requisito de probabilidad exigido por la ley para poder concurrir ante la jurisdicción.

VIII. PRUEBAS

1. Resolución No. 227 de 2015.
2. Resolución No. 347 de 2015.
3. Documento de constitución de Unión Temporal.
4. Contrato de Obra No. 1470 de 2015.
5. Acta de inicio de 4 de noviembre de 2015.
6. Acta de Modificación No. 1 al Contrato de Obra.
7. Acta de adición No. 1 al Contrato de Obra.
8. Acta de Suspensión No. 3 y prórrogas.
9. Actas de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación de los años 2017 y 2018.
10. Actas de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación del año 2019.

IX. ANEXOS

1. Poder que me fue conferido por la sociedad Inversora Manare Ltda.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Inversora Manare Ltda. expedido por la Cámara de Comercio de Casanare.
3. Constancia de envío de la demanda al Departamento del Meta.
4. Los documentos mencionados en las pruebas documentales anexas a esta solicitud.

X. NOTIFICACIONES

A. PARTE DEMANDADA

EL DEPARTAMENTO DEL META recibirá notificaciones en la Carrera 33 No. 38 – 45, teléfono: (8) 6818500, en la ciudad de Villavicencio, correo electrónico: notificacionesjudiciales@meta.gov.co.

B. PARTE DEMANDANTE

INVERSORA MANARE LTDA. recibirá notificaciones en la calle 13 No. 25 - 59, teléfonos: 6328633, en la ciudad de Yopal – Casanare, correo electrónico: constructora@inversoramanare.co.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Calle 100 No. 8A - 49, Torre B, Oficina 518, teléfonos: 6113595 - 6113610, en la ciudad de Bogotá, D.C., correo electrónico: felipe.angel@santosrodriguez.co.

De los señores Magistrados, muy respetuosamente,



FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ
C.C 1.136.883.782 de Bogotá D.C.
T.P 285.003 del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/12/2021 4:34:19 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **50001233300020210041400**

CLASE PROCESO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

NÚMERO DESPACHO: 000 **SECUENCIA:** 3452822 **FECHA REPARTO:** 14/12/2021 4:34:19 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 14/12/2021 4:30:56 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

JUEZ / MAGISTRADO: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
NIT	8440047158	INVERSIONES MANARE LTDA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1136883782	FELIPE HUMBERTO	ÁNGEL RAMÍREZ	DEFENSOR PRIVADO
		DEPARTAMENTO DEL META.		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	E1A62C472E31F8F110D567860681DAA13EBF0B17

f9749b7e-b310-4b8b-8fd5-c9be1e9c6924

ANGIE KATHERINE BARON DIAZ

SERVIDOR JUDICIAL

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META (reparto)

Referencia: Controversias contractuales en marco de la ejecución del Contrato No. 1470 de 2015, suscrito entre el Departamento del Meta y la Unión Temporal Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015

LOUIS WAGNER CORTES DÍAZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.428.414 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.** con NIT. 844.044.715-8, como consta en el certificado de existencia y representación legal que adjunto y hace parte del presente poder, sociedad que integra a la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** con NIT. 900.898.028-4, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ**, abogado inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.088.885 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 139.744 del C. S de la J. como apoderado principal; y a **FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ** abogado inscrito, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.883.782 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 285.003 del C. S de la J. como apoderado sustituto, para que individual e indistintamente, actúen en nombre y representación de **INVERSORA MANARE LTDA.**, inicien y lleven a término demanda en ejercicio del medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** contra el **DEPARTAMENTO DEL META** con ocasión a los mayores costos incurridos durante la ejecución del Contrato No. 1470 de 2015.

Martha Lucía Villamizar Rivera
NOTARIA SEGUNDA DEL YOPAL
CASANARE

Los apoderados tienen las facultades consignadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las de conciliar, demandar, reformar, accionar, presentar recursos ordinarios y extraordinarios; recaudar y presentar pruebas, así como también solicitar e intervenir en su práctica; asistir a audiencias; solicitar y recibir copias; asumir calidades de representante legal, confesar y absolver interrogatorios de parte; instaurar acciones de tutela; impetrar de derecho de petición; presentar denuncias disciplinarias; sustituir, reasumir, renunciar, recibir, allanarse, transigir, ofrecer garantías, desistir, tachar documentos de falsos y demás que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, sin que se pueda argumentar que carece de poder suficiente para actuar. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena y ejecutar la misma.
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, informo que los correos electrónicos de mis apoderados son: jorge.santos@santosrodriguez.co y felipe.angel@santosrodriguez.co.

Sírvase Señores Magistrados reconocerle personería a mi apoderado en los términos aquí señalados.

Cordialmente,

LOUIS WAGNER CORTES DÍAZ
Representante Legal – Inversora Manare Ltda.
C. C. No. 79.428.414 de Bogotá D.C.

Aceptamos,

JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ
C.C. 80.088.885 de Bogotá D.C.
T.P. 139.744 del C.S. de la J.

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ
C.C. 1.136.883.782 de Bogotá D.C.
T.P. 285.003 del C. S. de la J.

3813-2e2cadae

NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación con Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Segunda de Yopal - Casanare

COMPARECIO

CORTES DIAZ LOUIS WAGNER

Quien se identificó con la:

C.C. 79428414

www.notariaenlinea.com
Cod. ad5qw

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente de manera expresa solicitó y autorizó el uso de sus datos personales, razón por la cual se verifico su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X

Firma

Yopal - Casanare, 2021-12-07 16:20:32

MARTHA LUCIA VILLAMIL BARRERA
NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE YOPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Martha Lucia Villamil Barrera
NOTARIA
NOTARÍA SEGUNDA DE YOPAL CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSORA MANARE LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 844004715-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : YOPAL
DOMICILIO : YOPAL

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 40924
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 30 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 21,592,870,071.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 13 25 - 59
BARRIO : LOS LIBERTADORES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 85001 - YOPAL
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6328633
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3208817514
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : constructora@inversoramanare.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 13 25 - 59
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
BARRIO : LOS LIBERTADORES
TELÉFONO 1 : 6328633
TELÉFONO 2 : 3208817514
CORREO ELECTRÓNICO : constructora@inversoramanare.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : constructora@inversoramanare.co

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA – AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 30 DEL 22 DE ENERO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7023 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ENERO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSORA MANARE LTDA.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-1232	20041103	NOTARIA UNICA	AGUAZUL	RM09-7736	20041105
EP-2120	20051117	NOTARIA UNICA	AGUAZUL	RM09-8677	20051129
EP-2120	20051117	NOTARIA UNICA	AGUAZUL	RM09-8678	20051129
EP-2120	20051117	NOTARIA UNICA	AGUAZUL	RM09-8679	20051129
EP-1911	20071025	NOTARIA UNICA	AGUAZUL	RM09-10633	20071030
EP-1911	20071025	NOTARIA UNICA	AGUAZUL	RM09-10634	20071030
AC-16	20101202	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	YOPAL	RM09-16287	20110922
EP-2590	20111117	NOTARIA SEGUNDA	YOPAL	RM09-16623	20111125
EP-820	20120412	NOTARIA SEGUNDA	YOPAL	RM09-17997	20120413
EP-3088	20151020	NOTARIA PRIMERA	YOPAL	RM09-26775	20151026

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 22 DE ENERO DE 2054

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE OTROS TIPO, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y TRABAJOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, TALES COMO LA ELABORACIÓN DE ANTEPROYECTOS, PLANOS, CALCULOS ASESORIAS, INTERVENTORIAS, URBANIZACIONES, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SUMINISTRO, PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES, NECESARIAS O COMPLEMENTARIAS AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ADEMAS DE LAS ACTIVIDADES YA MENCIONADAS, LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE IMPORTADOR Y EXPORTADOR.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	1.600.000.000,00	2.000,00	800.000,00

CERTIFICA – SOCIOS

SOCIOS CAPITALISTAS

NOMBRE	**IDENTIFICACION**	**CUOTAS**	**VALOR**
CORTES DIAZ LOUIS WAGNER	CC-79,428,414	1000	$800.000.000,00
GOENAGA MOJICA JUAN EDUARDO	CC-9,532,014	1000	$800.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2590 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16621 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
GERENTE	GOENAGA MOJICA JUAN EDUARDO	CC 9,532,014

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2590 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE NOTARIA SEGUNDA DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16621 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	CORTES DIAZ LOUIS WAGNER	CC 79,428,414

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EN GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LOS AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. QUEDANDO EN CONSECUENCIA AUTORIZADO EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EJECUTAR, CONTRATAR U OBLIGAR SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN LA CUANTÍA.

CERTIFICA:

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA VALIDAMENTE CON TODOS SUS PODERES, FACULTADES Y AUTORIDAD Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN QUE EN EL MOMENTO ALGUNO PUEDA PREDICARSE DEL SUPLENTE CARENCIA DE FACULTADES O NECESIDAD DE RATIFICACIÓN EN LAS MISMAS, Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS O AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA JUNTA DE SOCIOS: EL GERENTE TENDRÁ UN PERIODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32838 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AVILA DAZA GERSON MARIO	CC 91,246,605	39630-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 36 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 DE ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32838 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DURAN GRASS JESSICA MARCELA	CC 27,603,417	163517-T

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 4991 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL, DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4161 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMBARGO CUOTAS DE INTERES DE JUAN EDUARDO GOENAGA MOJICA

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 4991 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL, DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4162 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMBARGO CUOTAS DE INTERES DE CORTES DIAZ LOUIS WAGNER

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 633 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4250 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ABRIL DE 2018, EMBARGO

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 6 DEL 19 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4505 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2019, INSCRIPCION DE LA DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICA – EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 2020-091 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, DE YOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4978 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020, EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** INVERSORA MANARE
MATRICULA : 40986
FECHA DE MATRICULA : 20040202
FECHA DE RENOVACION : 20210331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 8 18-03
BARRIO : ALTOS DE MANARE
MUNICIPIO : 85001 - YOPAL
TELEFONO 1 : 6328633
TELEFONO 2 : 3208817514
CORREO ELECTRONICO : constructora@inversoramanare.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7111 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 21,592,870,071
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 4440, **FECHA:** 20181123, **ORIGEN:** JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL , **NOTICIA:** EMBARGO
**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 4822, **FECHA:** 20200916, **ORIGEN:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICPAL, **NOTICIA:** EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7,500,489,205
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

CERTIFICA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y B) EL GERENTE. LA SOCIEDAD TAMBIEN PODRA TENER UN REVISOR FISCAL, CUANDO ASI LO DISPUSIERE CUALQUIER NUEMRO DE SOCIOS EXCLUIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE REPRESENTEN NO MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL.

CODIGO DE VERIFICACIÓN zcCgH7cT4s

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siicasanare.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación zcCgH7cT4s

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No E-2021-673102 de 02 de diciembre de 2021

Convocantes: INVERSORA MANARE LTDA representada legalmente por Louis Wagner Cortés
Convocado: DEPARTAMENTO DEL META
Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015[1], el Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio expide la siguiente,

CONSTANCIA:

1. Mediante apoderada, la parte convocante INVERSORA MANARE LTDA representada legalmente por Louis Wagner Cortés, presentó solicitud de conciliación extrajudicial por correo electrónico el día **02 de diciembre de 2021**, convocando al DEPARTAMENTO DEL META.

Las pretensiones de la solicitud primigenia fueron las siguientes:

II. PRETENSIONES QUE SE PRETENDEN CONCILIAR A. Pretensiones relacionadas con las obligaciones del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015 Primera: Que se declare que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015, Inversora Manare Ltda. cumplió con la obligación de la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual. B. Pretensiones relacionadas con la liquidación judicial del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015 2 Segunda: Que se declare que, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 31 del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Meta no ha liquidado el negocio jurídico. Tercera: Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de Inversora Manare Ltda., se liquide judicialmente el Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y, en consecuencia, se decrete el paz y salvo por todo concepto a favor de Inversora Manare Ltda.

2. Mediante Auto No. 362 de fecha 06 de diciembre de 2021, este Despacho resolvió declarar que el asunto de la referencia no es susceptible de conciliación, por cuanto en el asunto ha operado el fenómeno de la caducidad.

[1] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*". *Antiguo artículo 9° del Decreto 1716 de 2009-*

3. Que no obstante lo anterior, y en aras de salvaguardar el derecho constitucional de acceso a la administración de justicia, se expide la constancia de que trata el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y el parágrafo 1º del artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1069 de 2015[2].

Dada en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Procurador 48 Judicial II Para Asuntos Administrativos

[2] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*". *Antiguo artículo 2° del Decreto 1716 de 2009.*

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 48 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación No E-2021-673102 de 02 de diciembre de 2021

Convocantes: INVERSORA MANARE LTDA representada legalmente por Louis Wagner Cortés
Convocado: DEPARTAMENTO DEL META
Medio de control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

AUTO No. 0362

Villavicencio, 06 de diciembre de 2021

La Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, en concordancia con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 y el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA- Ley 1437 de 2011 - y una vez revisados los factores de competencia[1] y los requisitos formales y sustanciales de procedibilidad de la conciliación extrajudicial, establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.1.2 del Decreto 1069 de 2015[2], procede a decidir si existe mérito para admitir y dar trámite a la solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial ya identificada.

La solicitud fue radicada 02 de diciembre de 2021 vía correo electrónico, por FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ en calidad de apoderado de INVERSORA MANARE LTDA representada legalmente por Louis Wagner Cortés, a través del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES, convocando al DEPARTAMENTO DEL META

Se formularon las siguientes pretensiones

II. PRETENSIONES QUE SE PRETENDEN CONCILIAR A. Pretensiones relacionadas con las obligaciones del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015 Primera: Que se declare que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015, Inversora Manare Ltda. cumplió con la obligación de la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual. B. Pretensiones relacionadas con la liquidación judicial del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015 2 Segunda: Que se declare que, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 31 del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Meta no ha liquidado el negocio jurídico. Tercera: Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de

[1] Ver: CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN B, C. P. Víctor Hernando Alvarado Ardila, Bogotá D.C., 20 de enero de 2011. Rad. N.° 54001233100020050104401 (1135-10): *"Antes de intentar cualquiera de las acciones señaladas precedentemente, las partes, de manera individual o conjunta, pueden formular solicitud de conciliación prejudicial al Agente del Ministerio Público asignado, al juez o corporación que fuere competente para conocer de ellas (artículo 60 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 80 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 640 de 2001).*

[2] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*".

las obligaciones de Inversora Manare Ltda., se liquide judicialmente el Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y, en consecuencia, se decrete el paz y salvo por todo concepto a favor de Inversora Manare Ltda.

En atención a los hechos narrados por el apoderado de la parte convocante y de conformidad con las pretensiones de la solicitud, este Despacho manifiesta lo siguiente:

Primero: Que el problema jurídico del presente caso concierne exclusivamente al fenómeno de la caducidad.

Segundo: Que antes de descender al caso concreto, se deben hacer las siguientes precisiones:

a. Que en virtud de la pandemia de COVID-19 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria.
b. Que el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales a nivel nacional desde el 16 de marzo de 2020 mediante el acuerdo PCSJA2011517 del 15 de marzo de 2020.

c. Que mediante el acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. los términos fueron reanudados a partir del 01 de julio de 2020.

d. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 564 del 15 de abril de 2020, que suspendió los términos de prescripción y caducidad y en su artículo 1 dispuso:

   Suspensión términos de prescripción y caducidad. Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de meses, dias o años se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo 2020, hasta el día que el Consejo Superior de la Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales. El conteo los términos prescripción y caducidad se reanudará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cese la suspensión términos judiciales ordenada por Consejo Superior de la Judicatura. No obstante, cuando al decretarse la suspensión de términos por dicha Corporación, el plazo que restaba para interrumpir la prescripción o hacer inoperante la caducidad era inferior a treinta (30) días, interesado tendrá un mes contado a partir del día siguiente al levantamiento de la suspensión, para realizar oportunamente la actuación correspondiente.

e. Que la Corte Constitucional a través de la sentencia C-213 del 01 de Julio de 2020. M.P Alejando Linares expresó que el Decreto 564 de 2020 es constitucional. Sin embargo, se declaró inexequible la no suspensión de los términos de caducidad en materia penal.

f. Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en circular N° 001 del 01 de abril de 2020, recogiendo la jurisprudencia del Consejo de Estado, dio las siguientes recomendaciones para realizar el conteo de términos de prescripción y caducidad:

6. Frente a instituciones como la caducidad de los medios de control, el Consejo de Estado, en providencia del 26 de agosto del 2019, dentro del Expediente 61713, señaló que en eventos en que la situación que configura la suspensión de términos de manera irregular, como la vacancia o el paro judicial, se supera antes de vencimiento del plazo para acudir a la jurisdicción, la ocurrencia de esa circunstancia no restringe la oportunidad para intentar la demanda oportunamente.

7. En consecuencia, si el plazo de caducidad se cumple durante el periodo en que se encuentra suspendido el término por determinación de la Rama Judicial, su vencimiento se extiende al primer día hábil en que se reanuden labores; empero, en el supuesto en que el término de caducidad ocurra después de superado el cese de actividades judiciales, la demanda deberá ser presentada dentro del término legalmente establecido, so pena que se tenga fenecida la oportunidad para intentar el medio de control respectivo

g. Dando alcance a la Circular N° 001 del 01 de abril de 2020, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular N° 002 del 08 de abril de 2020:

2. La jurisprudencia del Consejo de Estado (Providencias del 4 de diciembre de 2014 expediente 20273 y del 26 de agosto del 2019 Expediente 61713) ha señalado que si el plazo de caducidad para el ejercicio de las acciones o medios de control se cumple durante el periodo en que se encuentren suspendidos los términos judiciales por decisión de la Rama Judicial, su vencimiento se extiende al primer día hábil en que se reanuden labores. Igualmente, ha señalado que en el supuesto en que el término de caducidad ocurra después de superado el cese de actividades judiciales, la demanda deberá ser presentada dentro del término legalmente establecido, so pena que se tenga fenecida la oportunidad para intentar el medio de control respectivo.

Tercero: Visto lo anterior, y descendiendo al caso concreto tenemos que respecto del medio de control de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES como acción o medio de control a precaver, el artículo 141 del C.P.A.C.A., ha establecido que: "*Cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley.*

Por su parte el artículo 164 del mismo código, que trata de la oportunidad para presentar la demanda, señala que ésta deberá ser presentada:

"… *2. En los siguientes términos, so pena de que opere la caducidad*:

j) En las relativas a contratos el término para demandar será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o de derecho que les sirvan de fundamento.
(…)

En los siguientes contratos, el término de dos (2) años se contará así:

(…)

iii) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, desde el día siguiente al de la firma del acta;

iv) En los que requieran de liquidación y esta sea efectuada unilateralmente por la administración, desde el día siguiente al de la ejecutoria del acto administrativo que la apruebe;

v) En los que requieran de liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente o, en su defecto, del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato o la expedición del acto que lo ordene o del acuerdo que la disponga; (…)".

***Cuarto*:** De conformidad con los artículos anteriormente citados, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 fue el 2 de marzo de 2019. Y a la fecha no se ha practicado la practicado la liquidación, sin que para la misma se hubiera convenido un plazo. El término para demandar ante la jurisdicción contenciosa administrativa venció el día 02 de septiembre de 2021.

En este conteo no debe tenerse en cuenta la suspensión de términos de prescripción y caducidad pues esta se extendió desde el día 16 de marzo de 2020 al 01 de julio de 2020, es decir, el término de caducidad para este caso ocurrió después de superada la suspensión de términos. Por lo que se contaría el plazo legalmente establecido de 2 años y 6 meses. Que como se dijo venció el día 02 de septiembre de 2021.

Quinto: Que como consecuencia de lo anterior, para este Despacho resulta evidente que el medio de controversias contractuales caducó el día 02 de septiembre de 2021, siendo que la solicitud de conciliación extrajudicial fue radicada por correo electrónico el día 02 de diciembre de 2021.

Sexto: Que presentándose en el presente asunto, el fenómeno de la caducidad del medio de control a ejercer, **NO** procede la conciliación de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2.2.4.3.1.1.2 del Decreto 1069 de 2015, que señala:

"***Artículo 2.2.4.3.1.1.2. Asuntos susceptibles de conciliación extrajudicial en materia contencioso administrativa.***
(…)

Parágrafo 1°. No son susceptibles de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo:

(…)

-Los asuntos en los cuales la correspondiente acción haya caducado".

Séptimo : Que a éste efecto, no puede desconocerse, tal y como lo ha precisado el H. Consejo de Estado, en forma reiterada, que:

> *"La caducidad es la sanción consagrada en la ley por el no ejercicio oportuno del derecho de acción, en tanto al exceder los plazos preclusivos para acudir a la jurisdicción, se ve limitado el derecho que asiste a toda persona de solicitar que sea definido un conflicto por el aparato jurisdiccional del poder público. Es decir, las normas de caducidad tienen fundamento en el principio de preclusión que rige todo proceso judicial, en la medida en que el acceder a la jurisdicción encuentra un límite temporal, frente a las situaciones particulares consagradas en la norma que determina ese lapso, es decir, se establece una oportunidad, para que en uso de ella, se promuevan litigios, so pena de fenecer la misma y con ella la posibilidad de tramitar una demanda judicial y llevarla a buen término. Asimismo, se fundamenta en la seguridad jurídica que debe imperar en todo ordenamiento, en el sentido de impedir que situaciones permanezcan en el tiempo, sin que sean definidas judicialmente, tornándose en ininterrumpidas. En otros términos, el legislador establece unos plazos razonables para que las personas, en ejercicio de un medio de control y, con el fin de satisfacer una pretensión específica, acudan a la organización jurisdiccional del estado, a efectos de que el respectivo litigio o controversia sea resuelto con carácter definitivo por un juez de la república con competencia para ello."*[3]

Octavo: <u>Lo anterior, en nada impide al interesado acudir en sede jurisdiccional, con la constancia que expide este Despacho a presentar la respectiva demanda,</u> pues resulta importante traer a colación que sobre la declaración que hace la Procuraduría de que el asunto no es susceptible de Conciliación por haber operado la caducidad de la acción, la Sección Cuarta del Consejo de Estado M.P Jorge Octavio Ramírez Ramírez, el día 20 de septiembre de 2018 en Radicado 41001-23-33-000-2018- 00210-01 ha hecho las siguientes precisiones:

"...que el auto que declara que el asunto no es susceptible de Conciliación no puede calificarse como un acto administrativo en los términos del artículo 43 de la Ley 1437 de 2011. Mucho menos como una decisión jurisdiccional, porque simplemente es manifestación del papel que cumple el Procurador como un tercero que acerca a las partes para que traten de lograr un acuerdo. Eso explica que la Ley 640 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015 no prevén que contra esa decisión proceda algún recurso ***<u>"En esas condiciones el interesado puede demandar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo para que esta determine si en efecto la oportunidad para ejercicio del medio de control es</u>***

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección C; Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO; Agosto 12 de 2014. Radicación número: 18001-23-33-000-2013-00298-01(AG) Actor: Yolanda Cometa Y Otros, Demandado: CORPOAMAZONIA Y OTROS.

extemporánea -caducidad- , según el caso, proceda a admitir o no la demanda".

Es decir, sólo es el juez contencioso quien tiene la última palabra para determinar la caducidad o no del medio de control.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que el asunto de la referencia NO ES SUSCEPTIBLE DE CONCILIACIÓN, por tratarse de una controversia que versa sobre asuntos en los cuales la acción ha caducado.

SEGUNDO: Comunicar de la presente decisión al apoderado de la parte convocante y convocada.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 640 de 2001 y el parágrafo 2° del artículo 2.2.4.3.1.1.6 del Decreto 1096 de 2015, se expedirá la respectiva constancia.

CUARTO: Contra el presente auto no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR JANUARIO HOYOS CASTRO
Procurador 48 Judicial II para Asuntos Administrativos

Gmail

Felipe Ángel <felipe.angel@santosrodriguez.co>

Demanda controversias contractuales

Felipe Ángel <felipe.angel@santosrodriguez.co> 14 de diciembre de 2021, 11:24
Para: notificacionesjudiciales@meta.gov.co

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
E. S. D.

Referencia: Medio de control de controversias contractuales por los mayores costos incurridos en la ejecución del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, suscrito entre el Departamento del Meta e Inversora Manare Ltda.

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como especial apoderado de la sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.** con NIT 844.004.715-8, integrante de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015,** acudo ante su despacho con el fin de presentar demanda en uso del medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** en contra del **DEPARTAMENTO DEL META,** representado legalmente por el señor Gobernador Juan Guillermo Zuluaga

Debido a que los anexos y pruebas son muy pesados, adjunto link para su descarga:

https://www.dropbox.com/sh/5n72i9hljmmd3an/AADkhXo4UDhiCSH_3LC5jqPMa?dl=0

--

--

Felipe Humberto Ángel Ramírez

Abogado

Calle 100 No. 8A-49 Oficina 518

Edificio World Trade Center – Torre B

Tel: (57-1) 6113595-6113610

Bogotá, D.C. - Colombia

felipe.angel@santosrodriguez.co

211213 Demanda.pdf
192K

10 Sept 2015

306

GOBERNACIÓN DEL META

JUNTOS CONSTRUYENDO Vivienda GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 227 DE 2015

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015"

SECRETARIO DE VIVIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL META – FOVIM

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 072 de 2013, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta y acta No. 001 y 002 de 2014 de la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta – FOVIM.

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la: **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META,** para lo cual cuenta con un presupuesto de **VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (COP $21.030.958.510,82) M/cte,** incluidos todos los impuestos y gastos aplicables y de acuerdo con la tabla de cuantías del presupuesto del Departamento, según lo establece la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que regule la materia, la modalidad de contratación de Licitación Pública.

Que el artículo 7° del Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986), prevé que corresponde a los Departamentos promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes y prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los Municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.

Que en el Departamento del Meta se presenta un ostensible déficit habitacional en las comunidades indígenas, representado no solo en la demanda de vivienda sino en las condiciones de habitabilidad que permitan el goce de sus derecho constitucional a una vivienda digna que les permita desarrollar a esta comunidades sus tradiciones y costumbres propias. En este sentido, y ante los escasos antecedentes de inversión para esta población, el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta para el periodo 2012-2015, "JUNTOS CONSTRUYENDO SUEÑOS Y REALIDADES", se pretende generar mejores condiciones de vida para la población indígena que habitan sus territorios, concertará con concertará soluciones de vivienda en resguardos mediante la construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) a través de subsidios complementarios de vivienda.

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META

Que en procura de lograr las metas trazadas en materia de vivienda en el Plan de Desarrollo, la Administración Departamental, presento ante el OCAD Departamental los proyectos enunciados en el presente estudio previo, los cuales fueron aprobados según consta en el Acta N° 017 de mayo de 2015.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Meta se encuentran radicados los proyectos con inclusión de su interventoría y supervisión.

Que la Gobernación del Meta publicó el aviso de convocatoria del proceso Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.meta.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el 26 de agosto de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Que durante el plazo y condiciones establecidas en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas dentro mediante documento publicado el 10 de septiembre de 2015.

Que la entidad ha elaborado el correspondiente pliego de condiciones definitivo, el cual regulará el proceso de contratación.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015 a la se refiere el artículo anterior se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones los estudios previos y demás documentos definitivos estarán disponibles desde la fecha de apertura del proceso y pueden ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, desde la fecha podrán consultarse y retirarse los citados documentos en la Secretaría de Vivienda del Departamento de Meta, ubicada en la Carrera 33 # 38 -45 Edificio Gobernación Piso 3°, de la ciudad de Villavicencio.

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca mediante el presente acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso licitatorio, tal como lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015, así como el contrato resultante, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Que existe en el presupuesto del Departamento del Meta, la disponibilidad presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal suscritos por el Gerente de Presupuesto del Departamento y que se enuncian a continuación:

ITEM	PROYECTO	VALOR CDP	NUMERO C.D.P	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	$3.417.026.700,85	2578	0308-3-11154311-194
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	$1.627.155.571,83	2573	0308-3-11154312-194
3	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA	$2.847.522.250,70	2574	0308-3-11154313-194
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA	$4.067.888.928,91	2568	0308-3-11154310-194
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LÓPEZ - META - ORINOQUÍA	$2.847.496.051,73	2575	0308-3-11154314-194
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LÓPEZ - META - ORINOQUÍA	$1.627.155.161,89	2569	0308-3-11154315-194
7	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA-KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	$1.220.366.678,88	2576	0308-3-11154316-194
8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES, ETNIA LOS PAEZ, LA URIBE - META - ORINOQUÍA	$813.577.785,91	2570	0308-3-11154317-194

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META

9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUÍA	$1.545.797.403,88	2571	0308-3-11154318-194
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCÍA, ETNIA PAEZ, MESETAS - META - ORINOQUÍA	$1.016.971.976,24	2572	0308-3-11154319-194

El presupuesto oficial total para el presente concurso de méritos se estima en la suma de **VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (COP $21.030.958.510,82) M/cte,** incluidos todos los impuestos y gastos aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El cronograma que regirá el proceso de Licitación Pública N° FVM- LP-001-2015 será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Prepliego de condiciones	26 de agosto de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Aviso de convocatoria y prepliego (publicación)	26 de agosto de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26 de agosto de 2015 hasta el 8 de septiembre de 2015 a las 17:00 hrs	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio, de lunes a viernes entre las 8:00 hrs y las 17:00 hrs. E- mail: vivienda@meta.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	10 de septiembre de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Pliego de condiciones definitivo y acto administrativo de apertura del proceso	10 de septiembre de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de aclaración de pliego y asignación de riesgos previsibles	14 de septiembre de 2015 a las 11:00 am	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio
Plazo máximo para expedir adendas	16 de septiembre de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso (entrega de propuestas)	22 de septiembre de 2015 a las 7:30 a.m	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio
Evaluación de propuestas	Del 23 al 28 de septiembre de 2015	
Publicación del informe de evaluación	29 de septiembre de 2015	www.colombiacompra.gov.co

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META

Traslado del informe de evaluación (plazo para observaciones al informe)	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2015 hasta las 17:00 hrs	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio
Audiencia de adjudicación del proceso	7° de octubre de 2015 a las 11:00 a.m	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio
Firma del contrato (perfeccionamiento)	9 de octubre de 2015	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio
Requisitos de legalización y ejecución del contrato (aprobación de pólizas, registro presupuestal, publicación SECOP)	13 de octubre de 2015	Carrera 33 # 38 – 45 Secretaria de Vivienda. Edificio Gobernación Piso 3°, en Villavicencio

Parágrafo.- *La modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.*

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 10 días del mes septiembre de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario de Vivienda – Representante legal Fondo de Vivienda de Interés social del Meta (FOVIM)

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACIÓN DEL META

RESOLUCIÓN No. 347 DE 2015

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015"

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL META – FOVIM

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 072 de 2013, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta y actas No. 001 y 02 de 2014 de la Junta Directiva del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta – FOVIM.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 227 del 10 de septiembre de 2015 se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**

Que el proyecto y el pliego definitivo de condiciones y estudios previos requeridos, tanto técnicos como económicos, fueron elaborados con anticipación a la apertura del concurso, y posteriormente aprobados y publicados en la página del SECOP - www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el término de publicación de proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones y sugerencias, las cuales fueron respondidas mediante documento de respuesta publicado en el SECOP el 10 de septiembre de 2015

Que durante el período de la Convocatoria, se realizó la audiencia de precisión y alcance al pliego de condiciones y de definición, asignación y distribución de riesgos, el día 14 de septiembre de 2015, con la presencia de un interesado, según consta en el acta respectiva publicada en el SECOP.

Que durante el término de presentación de propuestas se recibieron observaciones y sugerencias al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas el 21 de septiembre de 2015.

Que una vez expirado el plazo para la presentación de ofertas (22 de septiembre de 2015 a las 7:30 am) se recibió una (1) propuesta por parte de la UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, según consta en el acta del cierre del proceso publicada el 22 de septiembre de 2015.

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META
JUNTOS CONSTRUYENDO

Cambio hoja

329

Que la propuesta presentada fue evaluada siguiendo para tal fin las reglas consagradas en los documentos definitivos de la convocatoria y contempladas en el informe de evaluación publicado en el SECOP el día 29 de septiembre de 2015.

Que mediante documento radicado el 7 de octubre de 2015, el proponente subsanó satisfactoriamente los requisitos exigidos por los evaluadores y mediante informe de evaluación del 8 de octubre de 2015 se verificó el cumplimiento de tales requisitos.

Que de conformidad con lo señalado en el informe de evaluación el resultado del mismo fue el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO
CONSORCIO VIVIENDA PRIORITARIA	HABIL	HABIL	HABIL	**HABIL**

Que considerando que la única propuesta recibida cumplió con todos los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos soporte, y que en el procedimiento cumplido se observa el acatamiento debido de las formalidades propias de ésta convocatoria pública, sin hallar vicio alguno que invalide la actuación o imponga su declaratoria de desierta, es procedente dar aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que tal y como fue consignado en el pliego de condiciones, la adjudicación se debe cumplir en Audiencia pública, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; para lo cual en ésta diligencia en la cual se profiere el presente acto administrativo, se siguen las reglas consignadas en el respectivo pliego de condiciones para su desarrollo, en acatamiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolla tal y como se registra en acta que de ella se levanta y suscribe por asistentes, dejando expresa constancia de lo allí debatido, deliberado y decidido.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública N° FVM- LP- 001-2015, cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**", por un valor de VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71), de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones que orientó la presente Licitación, la evaluación realizada y lo expresado en la parte motiva de la presente resolución, a la UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, representada legalmente por Nestor William Bravo Bermudez,

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

identificado con cédula No. 19.332.072 de Bogotá, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo y a los documentos que soportan la licitación, la oferta presentada y la evaluación realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al oferente favorecido, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 (en audiencia pública, así no concurra), indicando que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los 9 dias del mes de octubre de 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario de Vivienda – Representante legal Fondo de Vivienda de Interés social del Meta (FOVIM)

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

GOBERNACIÓN DEL META
JUNTOS CONSTRUYENDO

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA "UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015"

Los suscritos, **Néstor William Bravo Bermúdez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.332.072 de Bogotá, quien obra en nombre propio debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y se compromete hasta por el valor total de la propuesta, **La empresa N°1:** Representada por Diego Fernando Quevedo Bautista, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.092461 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. con sigla "CONINSAS", Nit. 9003420263, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá D.C., debidamente facultado y autorizado integralmente para comprometer la persona jurídica al momento de presentar la propuesta hasta por la totalidad de su valor, como en efecto se compromete y **La empresa N°2:** Representada por **Louis Wagner Cortes Díaz**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.428.414 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal Suplente obra en nombre y representación de **INVERSORA MANARE LTDA** con Nit 844.004.715-8, sociedad comercial domiciliada en Yopal (Casanare), debidamente facultado y autorizado integralmente para comprometer la persona jurídica al momento de presentar la propuesta hasta por la totalidad de su valor, como en efecto se compromete; conjuntamente denominadas las **"Partes"**, a saber: .....

N°	Nombre	NIT	Representante Legal	C.C.
1	Néstor William Bravo Bermúdez	19.332.072-4	Néstor William Bravo Bermúdez	19.332.072
2	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.	900342026-3	DIEGO FERNANDO QUEVEDO BAUTISTA	80.092.461
3	INVERSORA MANARE LTDA	844004715-8	LOUIS WAGNER CORTES DIAZ	79.428.414

Manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria de licitación pública **No. FVM-LP-001-2015:"*CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META*"** a cargo de la Gobernación del departamento del Meta. El objeto de la presente unión

temporal será la presentación de una propuesta, legalización, ejecución y liquidación del contrato en que desencadene el proceso licitatorio que precede; y por tanto expresamos lo siguiente:

1.- La duración de esta ***Unión Temporal*** será igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, por lo que no podrá ser disuelta, ni liquidada durante este periodo.

2.- Señalamos los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados dentro de la etapa de selección de la propuesta; en tanto que en la etapa contractual podrán ser modificados con el consentimiento previo del interventor y visto bueno del supervisor, así:

Néstor William Bravo Bermúdez:	49,00%
La Empresa N°1:	49,00%
La Empresa N°2:	2,00%
TOTAL DE LAS PARTES:	**100,00%**

Dicha participación y distribución como queda establecido en las proporciones que antecede, corresponde a la asignación de desempeños administrativos y la corresponsabilidad compartida en la ejecución de las actividades de campo en obra, con la cual se obligan cada una de las partes, de la siguiente manera:

2.1. **Néstor William Bravo Bermúdez**, se obliga, además de las responsabilidades asumidas como representante legal de la unión temporal, con la coordinación directa en implantación y desarrollo de los trabajos de campo para la construcción de 294 viviendas de interés prioritario según planos y la organización técnica profesional de la propuesta en los Resguardos indígenas de Domo planas (100 unidades), Awaliba (84 unidades), Vencedor Piriri (70 unidades) y El Tigre (40 unidades) localizados todos en el municipio de Puerto Gaitán – Meta,

2.2. **La Empresa N° 1**, se obliga con la coordinación directa en implantación y desarrollo de los trabajos de campo para la construcción de 223 viviendas de interés prioritario según planos y la organización técnica profesional de la propuesta en las siguientes obras: a) En las Comunidades indígenas de Humapo (70 unidades) y La Victoria (40 unidades) del municipio de Puerto López, b) En las comunidades indígenas de La Julia (30 unidades) y Planes (20 unidades) en el municipio de La Uribe, y c) En las Comunidades indígenas de Hondas del Cafre (38

unidades) y Villa Lucia (25 unidades) en el municipio de Mesetas, todos en el departamento del Meta.

2.3 La **empresa N°2** Tendrá a su cargo la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, con ajuste a los desembolsos y la programación prevista de la obra.

3.- El Representante Legal de la *Unión Temporal* es **Néstor William Bravo Bermúdez**, quien está facultado para actuar en nombre y representación de ella sin limitaciones en la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. En la ejecución y liquidación del contrato, se tendrá en cuenta la participación de las partes de acorde a su porcentaje de participación en la Unión Temporal. El representante legal no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. De igual manera se designa como suplente a **Héctor Manuel Sánchez Velandia,** identificado con Cedula número 479.392 de Restrepo quien reemplazara al Representante Legal en los casos de ausencia temporal o definitiva, para lo cual y con el fin de evitar que se den casos de actuaciones paralelas, el Representante suplente deberá acreditar expresamente las causales de la ausencia del Representante Legal, mediante autorización escrita de este último, o mediante declaración juramentada suya como representante suplente que verse sobre las causas de la ausencia, de lo cual quedara constancia en la actuación que así se genere.

4.- Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal, nos obligamos en forma conjunta y solidaria, tanto en la licitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

5.- Denominación de la Unión Temporal: La presente unión temporal de las personas mencionadas se utilizara para efectos legales y fiscales, con la denominación **"UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015".**

6.- LAS PARTES INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ACUERDAN QUE PARA EL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE SE CONFORMA, SE ABRIRÁ UNA CUENTA CORRIENTE,

LA CUAL PARA CUALQUIER DESEMBOLSO REQUERIRÁ DE LA FIRMA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS TRES PERSONAS QUE INTEGRAN LA RESPECTIVA UNIÓN TEMPORAL.

7.- la sede de la Unión Temporal es:

Dirección:	Carrera 43D N° 18-29, piso 1
Ciudad:	Villavicencio, Meta
Celulares:	310 3217948 – 311 5040166
e-mail:	arqwilliambravo@hotmail.com hms2764@hotmail.com

En constancia de lo anterior se firma el presente documento de integración de la **"Unión Temporal vivienda de interés prioritario indígena del Meta"**, en la ciudad de Villavicencio, a los 11 días del mes de septiembre de 2015.

Las partes:

La empresa N°1:

Diego Fernando Quevedo Bautista
C.C. 80.092461 de Bogotá
R/L de la Empresa:
"CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. - CONINSAS".
NIT. 900.342.026-3

La empresa N°2:

Louis Wagner Cortes Díaz
C.C. 79.428.414 de Bogotá
R/L de la Empresa:
"INVERSORA MANARE LTDA".
NIT. 844.004.715-8

Nestor William Bravo Bermudez
C.C. 19.332.072 de Bogotá
R/ L **"UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015"**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015** Nit. N° 900.898.028-4
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**
VALOR:	**VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	**DIEZ (10) meses**
FECHA:	19 OCT 2015

Entre los suscritos, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.009.340 de Granada, en calidad de Secretario de Vivienda y Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés social del Meta - FOVIM, nombrado mediante Decreto 051 de 2015 y posesionado según consta en acta 050 del 18 de febrero de 2015, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra, NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.072 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015**, identificada con NIT No. 900.898.028-4 e integrada por Nestor William Bravo Bermudez, Constructores e Ingenieros Unidos SAS e Inversora Manare Ltda, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que en desarrollo de los artículo 51 y 258 de la Constitución Política, así como la leyes 9 de 1989 y por las Ordenanzas departamentales 310 de 1998, 542 de 2004 y 544 de 2004, el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta – FOVIM es un sistema especial de manejo de cuentas de la Gobernación del Meta destinado a la planeación, organización y ejecución de la política de vivienda de interés social del Departamento del Meta, canalizando los recursos y permitiendo a la comunidad el acceso a los programas de vivienda cofinanciados por el Departamento. II. Que el artículo 7° del Código de Régimen Departamental (Decreto 1222 de 1986), prevé que corresponde a los Departamentos promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes y prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los Municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen. III. Que según el Plan de Desarrollo Económico y Social del departamento del Meta para el periodo 2012-2015, ***"JUNTOS CONSTRUYENDO SUEÑOS Y REALIDADES"***, en el

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

Departamento del Meta existe una problemática de pobreza acentuada especialmente por el desplazamiento, la violencia, el desempleo, la informalidad, la baja calidad de los servicios en salud, por lo que la Administración Departamental pretende dar impulso a políticas públicas enfocadas al fortalecimiento de la familia garantizando su seguridad económica; garantizando que las familias metenses más vulnerables, obtengan vivienda propia mediante el mejoramiento y la construcción de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP) a través de subsidios complementarios de vivienda. IV. Que con el objetivo de promocionar, proteger y garantizar de manera integral, los derechos de los pueblos indígenas; mediante el respeto a su cultura ancestral, sus costumbres, territorio y cosmovisión, el Gobierno Departamental coordinará la ejecución de un proyecto de vivienda para la construcción de viviendas en resguardos indígenas del Departamento del Meta, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías y aprobados previamente por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD. V. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. VI. Que la Oferta del Proponente UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° FVM- LP- 001-2015. VII. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de la LICITACION PUBLICA N° FVM- LP- 001-2015, VIII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. XI. Que mediante Resolución No. 347 de 2015 adjudicó el presente Contrato al proponente UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato:** El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**. La obra pública a desarrollar tiene como alcance y especificaciones las contenidas en el Anexo Técnico del pliego de condiciones y sus adendas. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.----------

DEFINICIONES	
Acta de inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 147 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de terminación de proyecto	Es el documento que registra la fecha y las condiciones de entrega de las obras definitivas de cada proyecto individualmente considerado.
Acta de recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las obras que componen el contrato.
Acta de obra (acta de avance)	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	El Departamento a través del Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta – FOVIM, de la Secretaría de Vivienda de la Gobernación del Meta.
Contratista	UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma estimado de obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a realizar la construcción de vivienda en los términos y características que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	PUERTO GAITAN	84
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	PUERTO GAITAN	40
3	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA	PUERTO GAITAN	70

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA	PUERTO GAITAN	100
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LÓPEZ - META - ORINOQUÍA	PUERTO LOPEZ	70
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LÓPEZ - META - ORINOQUÍA	PUERTO LOPEZ	40
7	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA-KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	URIBE	30
8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES, ETNIA LOS PAEZ, LA URIBE - META - ORINOQUÍA	URIBE	20
9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUÍA	MESETAS	38
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCÍA, ETNIA PAEZ, MESETAS - META - ORINOQUÍA	MESETAS	25
	Total		**517**

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del Contrato es la suma de **VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)** el cual se pagará de la siguiente manera: **1) Anticipo:** La Gobernación pagará al Contratista un anticipo hasta del **cincuenta por ciento (50%)** del valor del contrato. Para tal fin el contratista deberá presentar el acta de iniciación del contrato firmada por las partes, previa presentación y aprobación por parte del Interventor del Plan de inversión del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán propiedad de la Administración Departamental, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento. El valor del anticipo se amortizara en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales, y final del contrato. La iniciación de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal al momento de realizar los desembolsos. El Departamento, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el

manejo de los recursos del anticipo el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad fiduciaria a su vez deberá establecer una cuenta independiente para la administración de los recursos fideicomitidos y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo previa autorización del interventor del contrato. b) Disponer de la infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para administrar apropiadamente los recursos fideicomitidos, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente. c) Realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer una cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos fideicomitidos, llevando una contabilidad. d) Actuar con la mayor diligencia en el giro de los recursos, de manera que se destinen exclusivamente para el desarrollo del proyecto. e) Rendir informes periódicos mensuales a la Administración Departamental y al interventor del contrato. f) Suministrar al interventor del contrato y al Departamento, la información que éstos requieran para el buen desarrollo de su labor, dentro de los cuales se incluye la presentación de informes que se le exijan y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, deberá subsanar las observaciones formuladas por el interventor y la Administración Departamental frente al manejo de tales recursos. g) Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar sus funciones y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias. h) Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, respecto a los desembolsos del anticipo al contratista. i) Responder y restituir al Departamento los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones a su cargo. j) Los rendimientos financieros que generen los recursos que conforman el anticipo, serán propiedad del Departamento, por lo tanto, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados por la fiduciaria en la cuenta que indique el Departamento para tal efecto. El valor de la comisión fiduciaria será asumido en su totalidad por el contratista. El Contratista y el Interventor serán solidariamente responsables por la correcta inversión del anticipo, en tanto que la sociedad fiduciaria será responsable por la adecuada administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al Departamento, las sumas no ejecutadas de los recursos del anticipo. **2) Actas de avance parcial:** El Departamento pagará al Contratista hasta el **Noventa y cinco por ciento (95%)** del valor del contrato mediante actas de avance parcial según el avance porcentual de la obra contratada. Para tal fin se valorará la ejecución o avance de la obra, y se liquidará con base en el porcentaje de avance de obra según los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado. Para tal efecto, deberán presentarse

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

cada una de las actas parciales de obra, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la obra, cada acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de obra, que se alleguen los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla Única de pago. **3) Pago final a la liquidación del contrato:** El Departamento pagará al Contratista el **cinco por ciento (5%)** del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes, la interventoría y la supervisión, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Documentación requerida para el proceso de liquidación: • Garantía de la calidad de la Obra, según lo previsto en la minuta de contrato. • Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones sociales. • Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato. • Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Constancia suscrita por el INTERVENTOR sobre el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES y demás soportes exigidos por la GOBERNACION DEL META. • Acta de recibo final de la obra y actas de terminación de los proyectos suscrita por el interventor y el contratista. El Departamento efectuará sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. Dichas actas deberán ser presentadas en la fecha propuesta para el Comité de obra PREVIAMENTE PROGRAMADO, a solicitud del Contratista avalado por el Interventor del cual se levantará un ACTA DE COMITE DE OBRA, donde se solicitan estos actos administrativos, exponiéndose el porcentaje de avance de ejecución de la obra respectiva. En el proceso del pago de dichas Actas, se acompañará de la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable. El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Departamento. **Parágrafo**: La disponibilidad de los recursos estará sujeta a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la Gobernación de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato, entendiéndose que la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Iniciación del contrato. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las obras es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final y las actas de terminación de cada proyecto, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista:** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, si las hubiere. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad Contratante. 7.4 El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 7.5 El CONTRATISTA recibirá por parte de la Entidad Contratante y con participación de la INTERVENTORIA, los sitios de trabajo a intervenir, las cuales no podrán ser modificadas sin la previa autorización del Departamento previo lleno de los requisitos establecidos al respecto. 7.6 Antes de iniciar los trabajos, se elaborara conjuntamente entre la INTERVENTORIA y el CONTRATISTA, un registro fotográfico de los lugares donde se adelantaran las obras, así como en su ejecución. 7.7 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 7.8 Presentar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 7.9 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 7.10 Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 7.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad Contratante. 7.12 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7.14 Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7.15 Tramitar los paz y salvos requeridos por las entidades territoriales para la liquidación del contrato. 7.16 Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 7.17 Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 7.18 Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 7.19 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 7.20 Entregar los planos record de obra a la suscripción del acta final de obra. 7.21 Cumplir la ley 99 de 1993 y decreto 2820 del 5 de agosto 2010 y las normas que lo adicionen y complementen lo relacionado con el manejo ambiental, presentando el plan de manejo ambiental para que sea aprobado por la interventoría. 7.22 Efectuar el control de calidad de obra por su cuenta. 7.23 Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 7.24 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 7.25 En virtud de lo establecido en el Decreto Departamental N° 114 de 2011, modificatorio del Decreto 272 de 2009 el contratista junto con el interventor del contrato deberán convocar a las auditorias visibles previo al inicio de las obras, durante la ejecución del contrato y una vez terminadas y recibidas las obras a la realización de foros con el fin de informar sobre los pormenores de la ejecución del contrato desde su inicio hasta su culminación. Para tal fin, el

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

contratista dispondrá del lugar y la logística requerida. De cada foro se levantare un acta donde se dejare constancia de los asuntos tratados, los compromisos adquiridos y sus conclusiones; este documento será remitido a la Gobernación para consulta de los ciudadanos. 7.26 Las demás que por ley o contrato le correspondan. 7.27 Cumplir con las obligaciones de carácter administrativo, técnico, ambiental, sanitario, laborales y en general las que se deriven del presente contrato, el pliego de condiciones y sus anexos. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. Recibir oportunamente la información necesaria para la debida ejecución del objeto contractual, y tener a su disposición los estudios y diseños y licencias y permisos que tengan lugar para el desarrollo de las actividades a su cargo. 8.3 Elevar solicitudes a la Administración Departamental dentro de los parámetros establecidos en la Constitución y la ley. **Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante:** 9.1 Pagar en la forma y condiciones establecida en la forma de pago del contrato, las facturas presentadas por el contratista. 9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria, en especial los estudios, diseños, las licencias, permisos necesarios para el desarrollo de cada uno de los proyectos. 9.3 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que lo integran. 9.5 Aprobar las garantías que presente el contratista cuando cumplan las condiciones establecidas por el contrato y las normas vigentes sobre la materia. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL DEPARTAMENTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 13.1 El

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

Departamento impondrá multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, incluidas sus adiciones y reajustes. **Parágrafo.-** Para la imposición de multas aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente Al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a cuarenta y cinco (45) días calendario por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a cuarenta y cinco (45) días calendario. 15.3 Las causales establecidas en la ley. **Cláusula 16 – Garantías:** El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía que cubra los siguientes amparos: ***1). Buen manejo y correcta inversión del anticipo***; su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ***2). Cumplimiento*:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. ***3) Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. ***4). Estabilidad y calidad de la obra*:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término de tres (3) años contados a partir del acta de terminación de cada proyecto y de recibo final de la obra. ***5) Responsabilidad Civil Extracontractual*:** Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Meta, el FOVIM y de la Secretaría de Vivienda, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones:** El Contratista no puede

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el departamento está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Subcontratación: EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 20 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: ***1). Amigable composición***: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

amigable composición que se surtirá ante el Centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Orinoquía de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. ***2). Conciliación***: Cuando no pueda existir una amigable composición para solucionar la controversia debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Orinoquía de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la Orinoquía de la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y la sentencia judicial si es el caso, son de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:----------

El Departamento:	El Contratista:
SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL META Nombre: Luis Alberto Rodríguez Medina Cargo: Secretario de Vivienda del Meta Dirección: Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°. (Villavicencio). Teléfono: 6818500 E- mail: vivienda@meta.gov.co	UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 Rep. Legal Néstor William Bravo Bermúdez. Dirección: Cra 43D # 18-29 Piso 1°(V/cio) Teléfono: 310 3217948 -311 5040166 E-mail: argwilliambravo@hotmail.com – hms2764@hotmail.com

Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Gerente de Vivienda o quien sea designado por el Secretario de Vivienda. **Cláusula 25 – Interventoría:** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. FVM-CM-01-2015. **Cláusula 26 – Anexos del Contrato:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° FVM- LP- 001-2015, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

Contratista. **Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal: EL DEPARTAMENTO** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal descritos a continuación:

ITEM	PROYECTO	VALOR CDP (obra física)	NUMERO C.D.P	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	$3.417.026.700,85	2578	0308-3-11154311-194
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	$1.627.155.571,83	2573	0308-3-11154312-194
3	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA	$2.847.522.250,70	2574	0308-3-11154313-194
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA	$4.067.888.928,91	2568	0308-3-11154310-194
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LÓPEZ - META - ORINOQUÍA	$2.847.496.051,73	2575	0308-3-11154314-194
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LÓPEZ - META - ORINOQUÍA	$1.627.155.161,89	2569	0308-3-11154315-194
7	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA-KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	$1.220.366.678,88	2576	0308-3-11154316-194
8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES, ETNIA LOS PAEZ, LA URIBE - META - ORINOQUÍA	$813.577.785,91	2570	0308-3-11154317-194
9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUÍA	$1.545.797.403,88	2571	0308-3-11154318-194
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCÍA, ETNIA PAEZ, MESETAS - META - ORINOQUÍA	$1.016.971.976,24	2572	0308-3-11154319-194

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 30- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 31 – Liquidación:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares de ejecución de la obra descritos en el alcance del objeto y

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

especificaciones técnicas y el domicilio contractual la ciudad de Villavicencio.

Para constancia, se firma en Villavicencio el 19 OCT 2015

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	**NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ**
Secretario de Vivienda – Rep. legal FOVIM	Rep. Legal. UT VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 - Contratista

VoBo. ***Miller Villamizar Rojas***
Jefe Oficina Asuntos Contractuales

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**53.316.144,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4.536,00	1.898,00	8.609.328,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	4.536,00	9.856,00	44.706.816,00
2	**EXCAVACIONES**				**10.785.839,40**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	634,20	17.007,00	10.785.839,40
3	**CIMENTACIÓN**				**567.062.563,20**

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	873,60	16.411,00	14.336.649,60
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	4.410,00	73.890,00	325.854.900,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	4.410,00	47.268,00	208.451.880,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	520,80	35.367,00	18.419.133,60
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**			,	**541.296.559,52**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	4.384,80	42.617,00	186.867.021,60
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	126,00	86.897,00	10.949.022,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	92,40	122.083,01	11.280.470,12
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	974,40	94.161,00	91.750.478,40
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	3.334,80	44.196,00	147.384.820,80
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.032,80	34.520,00	70.172.256,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	457,80	33.905,00	15.521.709,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	218,40	33.749,00	7.370.781,60
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**176.476.843,20**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	4.838,40	35.367,00	171.119.692,80
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	235,20	22.777,00	5.357.150,40

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6	**CUBIERTA**				**445.904.466,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	6.342,00	35.547,00	225.439.074,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	7.728,00	20.872,00	161.298.816,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	252,00	42.726,00	10.766.952,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	2.184,00	22.161,00	48.399.624,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**40.181.078,70**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	4.594,80	7.155,15	32.876.483,22
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	1.092,00	6.689,19	7.304.595,48
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**25.222.344,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	756,00	13.713,00	10.367.028,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	84,00	18.150,00	1.524.600,00
8,3	VAlVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	84,00	34.829,00	2.925.636,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVCP	PTO	420,00	24.774,00	10.405.080,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**38.852.436,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	420,00	13.037,00	5.475.540,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	420,00	20.194,00	8.481.480,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	504,00	25.339,00	12.770.856,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	84,00	25.468,00	2.139.312,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	756,00	13.208,00	9.985.248,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

10	**PISOS**				**293.076.081,65**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	4.536,00	43.236,00	196.118.496,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	3.376,80	28.712,86	96.957.585,65
11	**ENCHAPES**				**28.064.484,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	294,00	44.717,00	13.146.798,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	344,40	43.315,00	14.917.686,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**71.395.632,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	84,00	240.911,00	20.236.524,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	84,00	94.773,00	7.960.932,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	84,00	49.814,00	4.184.376,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	84,00	147.168,00	12.362.112,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	84,00	317.282,00	26.651.688,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**121.646.044,80**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	613,20	165.444,00	101.450.260,80
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	84,00	240.426,00	20.195.784,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**55.020.672,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	168,00	327.504,00	55.020.672,00
15	**VIDRIOS**				

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

					24.795.960,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	588,00	42.170,00	24.795.960,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**3.831.156,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	252,00	15.203,00	3.831.156,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**236.693.049,60**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	84,00	2.345.623,00	197.032.332,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	756,00	28.621,00	21.637.476,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	386,40	46.644,00	18.023.241,60
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**2.733.621.354,07**
	AIU				**683.405.338,52**
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	492.051.843,73
		I		2%	54.672.427,08
		U		5%	136.681.067,70
VALOR TOTAL PROYECTO N° 1 RESGUARDO AWALIBA)				$	**3.417.026.692,59**

[redacted]

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**25.388.640,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.160,00	1.898,00	4.099.680,00

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.160,00	9.856,00	21.288.960,00
2	**EXCAVACIONES**				**5.136.114,00**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	302,00	17.007,00	5.136.114,00
3	**CIMENTACIÓN**				**270.029.792,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	416,00	16.411,00	6.826.976,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.100,00	73.890,00	155.169.000,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.100,00	47.268,00	99.262.800,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	248,00	35.367,00	8.771.016,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**257.760.266,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	2.088,00	42.617,00	88.984.296,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	60,00	86.897,00	5.213.820,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	44,00	122.083,00	5.371.652,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	464,00	94.161,00	43.690.704,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.588,00	44.196,00	70.183.248,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	968,00	34.520,00	33.415.360,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	218,00	33.905,00	7.391.290,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	104,00	33.749,00	3.509.896,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**84.036.592,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.304,00	35.367,00	81.485.568,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	112,00	22.777,00	2.551.024,00
6	**CUBIERTA**				**212.335.460,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	3.020,00	35.547,00	107.351.940,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.680,00	20.872,00	76.808.960,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	120,00	42.726,00	5.127.120,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.040,00	22.161,00	23.047.440,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**19.133.847,00**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	2.188,00	7.155,15	15.655.468,20
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	520,00	6.689,19	3.478.378,80
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**12.010.640,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	360,00	13.713,00	4.936.680,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	40,00	18.150,00	726.000,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	40,00	34.829,00	1.393.160,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	200,00	24.774,00	4.954.800,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**18.501.160,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	13.037,00	2.607.400,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	20.194,00	4.038.800,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	240,00	25.339,00	6.081.360,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	40,00	25.468,00	1.018.720,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	360,00	13.208,00	4.754.880,00
10	**PISOS**				**139.560.038,88**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.160,00	43.236,00	93.389.760,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.608,00	28.712,86	46.170.278,88
11	**ENCHAPES**				**13.364.040,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	140,00	44.717,00	6.260.380,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	164,00	43.315,00	7.103.660,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**33.997.920,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	40,00	240.911,00	9.636.440,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	40,00	94.773,00	3.790.920,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	40,00	49.814,00	1.992.560,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	40,00	147.168,00	5.886.720,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	40,00	317.282,00	12.691.280,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**57.926.688,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	292,00	165.444,00	48.309.648,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	40,00	240.426,00	9.617.040,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**26.200.320,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	80,00	327.504,00	26.200.320,00
15	**VIDRIOS**				**11.807.600,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	280,00	42.170,00	11.807.600,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**1.824.360,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	120,00	15.203,00	1.824.360,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**112.710.976,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	40,00	2.345.623,00	93.824.920,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	360,00	28.621,00	10.303.560,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	184,00	46.644,00	8.582.496,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.301.724.453,88**
AIU					**325.431.113,47**
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	234.310.401,70
		I		2%	26.034.489,08
		U		5%	65.086.222,69

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

VALOR TOTAL PROYECTO N° 2 (RESGUARDO EL TIGRE)				$	1.627.155.567,35
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**44.430.120,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.780,00	1.898,00	7.174.440,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	3.780,00	9.856,00	37.255.680,00
2	**EXCAVACIONES**				**8.988.199,50**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	528,50	17.007,00	8.988.199,50
3	**CIMENTACIÓN**				**472.552.136,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	728,00	16.411,00	11.947.208,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	3.675,00	73.890,00	271.545.750,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	3.675,00	47.268,00	173.709.900,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	434,00	35.367,00	15.349.278,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**451.080.465,50**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	3.654,00	42.617,00	155.722.518,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	105,00	86.897,00	9.124.185,00

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	77,00	122.083,00	9.400.391,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	812,00	94.161,00	76.458.732,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.779,00	44.196,00	122.820.684,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.694,00	34.520,00	58.476.880,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	381,50	33.905,00	12.934.757,50
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	182,00	33.749,00	6.142.318,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**147.064.036,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	4.032,00	35.367,00	142.599.744,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	196,00	22.777,00	4.464.292,00
6	**CUBIERTA**				**371.587.055,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	5.285,00	35.547,00	187.865.895,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	6.440,00	20.872,00	134.415.680,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	210,00	42.726,00	8.972.460,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.820,00	22.161,00	40.333.020,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**33.484.232,25**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	3.829,00	7.155,15	27.397.069,35
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	910,00	6.689,19	6.087.162,90
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

					21.018.620,00
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	630,00	13.713,00	8.639.190,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	70,00	18.150,00	1.270.500,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	70,00	34.829,00	2.438.030,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	350,00	24.774,00	8.670.900,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**32.377.030,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	350,00	13.037,00	4.562.950,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	350,00	20.194,00	7.067.900,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	420,00	25.339,00	10.642.380,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	70,00	25.468,00	1.782.760,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	630,00	13.208,00	8.321.040,00
10	**PISOS**				**244.230.068,04**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	3.780,00	43.236,00	163.432.080,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	2.814,00	28.712,86	80.797.988,04
11	**ENCHAPES**				**23.387.070,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	245,00	44.717,00	10.955.665,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	287,00	43.315,00	12.431.405,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**59.496.360,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	70,00	240.911,00	16.863.770,00

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	70,00	94.773,00	6.634.110,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	70,00	49.814,00	3.486.980,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	70,00	147.168,00	10.301.760,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	70,00	317.282,00	22.209.740,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**101.371.704,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	511,00	165.444,00	84.541.884,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	70,00	240.426,00	16.829.820,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**45.850.560,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	140,00	327.504,00	45.850.560,00
15	**VIDRIOS**				**20.663.300,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	490,00	42.170,00	20.663.300,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**3.192.630,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	210,00	15.203,00	3.192.630,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**197.244.208,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	70,00	2.345.623,00	164.193.610,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	630,00	28.621,00	18.031.230,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	322,00	46.644,00	15.019.368,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

TOTAL COSTOS DIRECTOS			**2.278.017.794,29**
AIU			**569.504.448,57**
COSTOS INDIRECTOS	A	18%	410.043.202,97
	I	2%	45.560.355,89
	U	5%	113.900.889,71
VALOR TOTAL PROYECTO N° 3 (RESGUARDO VENCEDOR PIRIRI)		**$**	**2.847.522.242,86**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**63.471.600,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	5.400,00	1.898,00	10.249.200,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	5.400,00	9.856,00	53.222.400,00
2	**EXCAVACIONES**				**12.840.285,00**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	755,00	17.007,00	12.840.285,00
3	**CIMENTACIÓN**				**675.074.480,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	1.040,00	16.411,00	17.067.440,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	5.250,00	73.890,00	387.922.500,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	5.250,00	47.268,00	248.157.000,00

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	620,00	35.367,00	21.927.540,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**644.400.665,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	5.220,00	42.617,00	222.460.740,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	150,00	86.897,00	13.034.550,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	110,00	122.083,00	13.429.130,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	1.160,00	94.161,00	109.226.760,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	3.970,00	44.196,00	175.458.120,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.420,00	34.520,00	83.538.400,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	545,00	33.905,00	18.478.225,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	260,00	33.749,00	8.774.740,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**210.091.480,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	5.760,00	35.367,00	203.713.920,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	280,00	22.777,00	6.377.560,00
6	**CUBIERTA**				**530.838.650,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	7.550,00	35.547,00	268.379.850,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	9.200,00	20.872,00	192.022.400,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	300,00	42.726,00	12.817.800,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	2.600,00	22.161,00	57.618.600,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**47.834.617,50**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	5.470,00	7.155,15	39.138.670,50
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	1.300,00	6.689,19	8.695.947,00
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**30.026.600,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	900,00	13.713,00	12.341.700,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	100,00	18.150,00	1.815.000,00
8,3	VAlVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	100,00	34.829,00	3.482.900,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	500,00	24.774,00	12.387.000,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**46.252.900,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	500,00	13.037,00	6.518.500,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	500,00	20.194,00	10.097.000,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	600,00	25.339,00	15.203.400,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	100,00	25.468,00	2.546.800,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	900,00	13.208,00	11.887.200,00
10	**PISOS**				**348.900.097,20**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	5.400,00	43.236,00	233.474.400,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	4.020,00	28.712,86	115.425.697,20
11	**ENCHAPES**				**33.410.100,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	350,00	44.717,00	15.650.950,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	410,00	43.315,00	17.759.150,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**84.994.800,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	100,00	240.911,00	24.091.100,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	100,00	94.773,00	9.477.300,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	100,00	49.814,00	4.981.400,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	100,00	147.168,00	14.716.800,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	100,00	317.282,00	31.728.200,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**144.816.720,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	730,00	165.444,00	120.774.120,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	100,00	240.426,00	24.042.600,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**65.500.800,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	200,00	327.504,00	65.500.800,00
15	**VIDRIOS**				**29.519.000,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	700,00	42.170,00	29.519.000,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**4.560.900,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	300,00	15.203,00	4.560.900,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**281.777.440,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	100,00	2.345.623,00	234.562.300,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	900,00	28.621,00	25.758.900,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	460,00	46.644,00	21.456.240,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**3.254.311.134,70**
AIU					**813.577.783,68**
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	585.776.004,25
		I		2%	65.086.222,69
		U		5%	162.715.556,74
VALOR TOTAL PROYECTO N° 4 (RESGUARDO DOMO PLANAS)				**$**	**4.067.888.918,38**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**44.407.440,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.780,00	1.892,00	7.151.760,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	3.780,00	9.856,00	37.255.680,00
2	**EXCAVACIONES**				**8.988.199,50**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	528,50	17.007,00	8.988.199,50

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3	**CIMENTACIÓN**				**445.889.024,84**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	1.002,40	15.571,00	15.608.370,40
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	3.647,00	69.412,52	253.147.460,44
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	3.647,00	44.578,00	162.575.966,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	434,00	33.542,00	14.557.228,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**442.141.308,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	3.794,00	42.617,00	161.688.898,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	105,00	81.856,00	8.594.880,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	77,00	102.932,00	7.925.764,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	812,00	90.302,00	73.325.224,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.779,00	41.502,00	115.334.058,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.764,00	32.499,00	57.328.236,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	381,50	31.884,00	12.163.746,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	182,00	31.761,00	5.780.502,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**163.274.832,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms	M2	4.032,00		

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	morte tipo S(1:3)			33.541,00	135.237.312,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	1.260,00	22.252,00	28.037.520,00
6	**CUBIERTA**				**358.258.530,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	5.285,00	34.094,00	180.186.790,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	6.440,00	20.254,00	130.435.760,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	210,00	41.172,00	8.646.120,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.820,00	21.423,00	38.989.860,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**107.853.620,00**
7,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	pto	350,00	60.734,00	21.256.900,00
7,2	SALIDA DE LAMPÁRA 110 V L=6M	pto	560,00	59.285,00	33.199.600,00
7,3	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS INCL BREAKER	un	70,00	229.491,00	16.064.370,00
7,4	ACOMETIDA Monofa N° 8 L=25m, Incl contador polo	un	70,00	533.325,00	37.332.750,00
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**20.874.980,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	630,00	13.713,00	8.639.190,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	70,00	17.984,00	1.258.880,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	70,00	34.453,00	2.411.710,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	350,00	24.472,00	8.565.200,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**32.164.300,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	350,00	13.037,00	4.562.950,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	350,00		

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

				19.884,00	6.959.400,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	420,00	25.286,00	10.620.120,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	70,00	25.413,00	1.778.910,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	630,00	13.084,00	8.242.920,00
10	**PISOS**				**161.285.040,00**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	3.780,00	42.668,00	161.285.040,00
11	**ENCHAPES**				**82.786.235,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	686,00	44.210,00	30.328.060,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	1.225,00	42.823,00	52.458.175,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**58.169.650,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	70,00	236.857,00	16.579.990,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	70,00	94.773,00	6.634.110,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	70,00	49.095,00	3.436.650,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	70,00	144.668,00	10.126.760,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	70,00	305.602,00	21.392.140,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**99.436.239,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	511,00	162.049,00	82.807.039,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	70,00	237.560,00	16.629.200,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

14	**CARPINTERÍA MADERA**				**44.398.340,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	140,00	317.131,00	44.398.340,00
15	**VIDRIOS**				**18.685.606,80**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	495,60	37.703,00	18.685.606,80
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**3.192.630,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	210,00	15.203,00	3.192.630,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**186.190.830,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	70,00	2.194.290,00	153.600.300,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	630,00	28.409,00	17.897.670,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	315,00	46.644,00	14.692.860,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**2.277.996.805,14**
	AIU				**569.499.201,29**
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	410.039.424,93
		I		2%	45.559.936,10
		U		5%	113.899.840,26
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 5 (COMUNIDAD TURPIAL-HUMAPO)			**$**	**2.847.496.006,43**

DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

ÍTEM		D			PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**25.375.680,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.160,00	1.892,00	4.086.720,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.160,00	9.856,00	21.288.960,00
2	**EXCAVACIONES**				**5.136.114,00**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	302,00	17.007,00	5.136.114,00
3	**CIMENTACIÓN**				**254.839.015,32**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	575,60	15.571,00	8.962.667,60
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.084,00	69.413,33	144.657.379,72
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.084,00	44.578,00	92.900.552,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	248,00	33.542,00	8.318.416,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**252.652.176,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	2.168,00	42.617,00	92.393.656,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	60,00	81.856,00	4.911.360,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	44,00	102.932,00	4.529.008,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	464,00	90.302,00	41.900.128,00

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.588,00	41.502,00	65.905.176,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.008,00	32.499,00	32.758.992,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	218,00	31.884,00	6.950.712,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	104,00	31.761,00	3.303.144,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**93.299.904,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.304,00	33.541,00	77.278.464,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	720,00	22.252,00	16.021.440,00
6	**CUBIERTA**				**204.719.160,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	3.020,00	34.094,00	102.963.880,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.680,00	20.254,00	74.534.720,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	120,00	41.172,00	4.940.640,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.040,00	21.423,00	22.279.920,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**61.630.640,00**
7,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	ML	200,00	60.734,00	12.146.800,00
7,2	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	UND	320,00	59.285,00	18.971.200,00
7,3	TABLERO PARCIAL 4 CTOS Incl Breaker	UND	40,00	229.491,00	9.179.640,00
7,4	ACOMETIDA Monofa N°8, L=25m, Incl contador, polo	UND	40,00	533.325,00	21.333.000,00
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**11.928.560,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	360,00	13.713,00	4.936.680,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	40,00	17.984,00	719.360,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	40,00	34.453,00	1.378.120,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	200,00	24.472,00	4.894.400,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**18.379.600,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	13.037,00	2.607.400,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	19.884,00	3.976.800,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	240,00	25.286,00	6.068.640,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	40,00	25.413,00	1.016.520,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	360,00	13.084,00	4.710.240,00
10	**PISOS**				**92.162.880,00**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.160,00	42.668,00	92.162.880,00
11	**ENCHAPES**				**47.306.420,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	392,00	44.210,00	17.330.320,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	700,00	42.823,00	29.976.100,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**33.239.800,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	40,00	236.857,00	9.474.280,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	40,00	94.773,00	3.790.920,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	40,00	49.095,00	1.963.800,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	40,00	144.668,00	5.786.720,00
12,5	TANQUE AGUA 500 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	40,00	305.602,00	12.224.080,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**56.820.708,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	292,00	162.049,00	47.318.308,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	40,00	237.560,00	9.502.400,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**25.370.480,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	80,00	317.131,00	25.370.480,00
15	**VIDRIOS**				**10.643.858,52**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	282,308	37.703,00	10.643.858,52
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**1.824.360,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	120,00	15.203,00	1.824.360,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**106.394.760,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	40,00	2.194.290,00	87.771.600,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	360,00	28.409,00	10.227.240,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	180,00	46.644,00	8.395.920,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**1.301.724.115,84**
	AIU				**325.431.028,96**
	COSTOS INDIRECTOS		A	18%	

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

			234.310.340,85
	I	2%	26.034.482,32
	U	5%	65.086.205,79
VALOR TOTAL PROYECTO N° 6 (COMUNIDAD INDIGENA LA VICTORIA)		**$**	**1.627.155.144,81**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**19.041.480,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.620,00	1.898,00	3.074.760,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.620,00	9.856,00	15.966.720,00
2	**EXCAVACIONES**				**3.852.085,50**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	226,50	17.007,00	3.852.085,50
3	**CIMENTACIÓN**				**202.522.344,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	312,00	16.411,00	5.120.232,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.575,00	73.890,00	116.376.750,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.575,00	47.268,00	74.447.100,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	186,00	35.367,00	6.578.262,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**192.628.717,50**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.566,00	42.617,00	66.738.222,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	45,00	86.897,00	3.910.365,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	33,00	101.129,00	3.337.257,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	348,00	94.161,00	32.768.028,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.191,00	44.196,00	52.637.436,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	726,00	34.520,00	25.061.520,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	163,50	33.905,00	5.543.467,50
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	78,00	33.749,00	2.632.422,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**63.035.406,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	1.734,00	35.367,00	61.326.378,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	87,00	19.644,00	1.709.028,00
6	**CUBIERTA**				**161.130.075,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	2.265,00	35.547,00	80.513.955,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	2.850,00	20.872,00	59.485.200,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	90,00	42.726,00	3.845.340,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	780,00	22.161,00	17.285.580,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**12.486.042,66**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.641,00	6.056,96	9.939.471,36
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	390,00	6.529,67	2.546.571,30
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**9.007.980,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	270,00	13.713,00	3.702.510,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	30,00	18.150,00	544.500,00
8,3	VALVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	30,00	34.829,00	1.044.870,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	150,00	24.774,00	3.716.100,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**13.640.670,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	150,00	11.469,00	1.720.350,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	150,00	20.194,00	3.029.100,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	180,00	25.339,00	4.561.020,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	30,00	25.468,00	764.040,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	270,00	13.208,00	3.566.160,00
10	**PISOS**				**105.574.340,69**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.620,00	43.236,00	70.042.320,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.237,495	28.712,86	35.532.020,69
11	**ENCHAPES**				**10.023.030,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	105,00	44.717,00	4.695.285,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 170 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	123,00	43.315,00	5.327.745,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**25.498.440,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	30,00	240.911,00	7.227.330,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	30,00	94.773,00	2.843.190,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	30,00	49.814,00	1.494.420,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	30,00	147.168,00	4.415.040,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	30,00	317.282,00	9.518.460,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**43.445.016,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	219,00	165.444,00	36.232.236,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	30,00	240.426,00	7.212.780,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**19.650.240,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	60,00	327.504,00	19.650.240,00
15	**VIDRIOS**				**8.855.700,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	210,00	42.170,00	8.855.700,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**1.368.540,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	90,00	15.206,00	1.368.540,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**84.533.232,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	30,00	2.345.623,00	70.368.690,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	270,00	28.621,00	7.727.670,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	138,00	46.644,00	6.436.872,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**976.293.339,35**
AIU					**244.073.334,84**
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	175.732.801,08
		I		2%	19.525.866,79
		U		5%	48.814.666,97
VALOR TOTAL PROYECTO N° 7 (COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA)				**$**	**1.220.366.674,18**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**12.694.320,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.080,00	1.898,00	2.049.840,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.080,00	9.856,00	10.644.480,00
2	**EXCAVACIONES**				**2.568.057,00**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	151,00	17.007,00	2.568.057,00
3	**CIMENTACIÓN**				

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

					135.025.396,00
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	208,00	16.411,00	3.413.488,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.050,00	73.890,00	77.584.500,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.050,00	47.278,00	49.641.900,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	124,00	35.367,00	4.385.508,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**128.387.538,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.044,00	42.617,00	44.492.148,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	30,00	86.897,00	2.606.910,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	22,00	102.343,00	2.251.546,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	232,00	94.161,00	21.845.352,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	794,00	44.196,00	35.091.624,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	484,00	34.520,00	16.707.680,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	109,00	33.370,00	3.637.330,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	52,00	33.749,00	1.754.948,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**42.023.604,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	1.156,00	35.367,00	40.884.252,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	58,00	19.644,00	1.139.352,00
6	**CUBIERTA**				**107.420.050,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	1.510,00	35.547,00	53.675.970,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	1.900,00	20.872,00	39.656.800,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	60,00	42.726,00	2.563.560,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	520,00	22.161,00	11.523.720,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**8.324.057,04**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.094,00	6.056,96	6.626.314,24
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	260,00	6.529,78	1.697.742,80
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**6.005.320,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	180,00	13.713,00	2.468.340,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	20,00	18.150,00	363.000,00
8,3	VALVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	20,00	34.829,00	696.580,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	100,00	24.774,00	2.477.400,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**9.250.580,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	100,00	13.037,00	1.303.700,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	100,00	20.194,00	2.019.400,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	120,00	25.339,00	3.040.680,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	20,00	25.468,00	509.360,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	180,00	13.208,00	2.377.440,00
10	**PISOS**				**70.154.019,97**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.080,00	43.236,00	46.694.880,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	821,761	28.547,40	23.459.139,97
11	**ENCHAPES**				**6.682.020,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	70,00	44.717,00	3.130.190,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	82,00	43.315,00	3.551.830,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**16.998.960,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	20,00	240.911,00	4.818.220,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	20,00	94.773,00	1.895.460,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	20,00	49.814,00	996.280,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	20,00	147.168,00	2.943.360,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	20,00	317.282,00	6.345.640,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**28.963.344,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	146,00	165.444,00	24.154.824,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	20,00	240.426,00	4.808.520,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**13.100.160,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	40,00	327.504,00	13.100.160,00
15	**VIDRIOS**				**5.903.800,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	140,00	42.170,00	5.903.800,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**912.180,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	60,00	15.203,00	912.180,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**56.448.776,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	20,00	2.345.623,00	46.912.460,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	180,00	28.621,00	5.151.780,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	94,00	46.644,00	4.384.536,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**650.862.182,01**
	AIU				**162.715.545,50**
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	117.155.192,76
		I		2%	13.017.243,64
		U		5%	32.543.109,10
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 8 (COMUNIDAD INDIGENA LOS PLANES)			**$**	**813.577.727,51**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

1	**PRELIMINARES**				**24.119.208,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.052,00	1.898,00	3.894.696,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.052,00	9.856,00	20.224.512,00
2	**EXCAVACIONES**				**4.879.308,30**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	286,90	17.007,00	4.879.308,30
3	**CIMENTACIÓN**				**256.528.302,40**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	395,20	16.411,00	6.485.627,20
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.995,00	73.890,00	147.410.550,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.995,00	47.268,00	94.299.660,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	235,60	35.367,00	8.332.465,20
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**244.402.895,70**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.983,60	42.617,00	84.535.081,20
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	57,00	86.897,00	4.953.129,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	41,80	115.472,00	4.826.729,60
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	440,80	94.161,00	41.506.168,80
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10	ML	1.508,60	44.196,00	66.674.085,60

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	CMS ver detalles				
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	919,60	34.520,00	31.744.592,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	207,10	32.973,00	6.828.708,30
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	98,80	33.749,00	3.334.401,20
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**79.770.200,40**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.196,40	35.367,00	77.680.078,80
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	106,40	19.644,00	2.090.121,60
6	**CUBIERTA**				**201.718.687,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	2.869,00	35.547,00	101.984.343,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.496,00	20.872,00	72.968.512,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	114,00	42.726,00	4.870.764,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	988,00	22.161,00	21.895.068,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**15.815.658,98**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	2.078,60	6.056,96	12.589.997,06
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	494,00	6.529,68	3.225.661,92
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**11.410.108,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	342,00	13.713,00	4.689.846,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	38,00	18.150,00	689.700,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250	UN	38,00		

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	PSI) o simil	D		34.829,00	1.323.502,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	190,00	24.774,00	4.707.060,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**17.704.542,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	190,00	13.713,00	2.605.470,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	190,00	20.194,00	3.836.860,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	228,00	25.339,00	5.777.292,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	38,00	25.468,00	967.784,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	342,00	13.208,00	4.517.136,00
10	**PISOS**				**135.171.450,34**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.052,00	43.236,00	88.720.272,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.646,471	28.212,57	46.451.178,34
11	**ENCHAPES**				**12.695.838,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	133,00	44.717,00	5.947.361,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	155,80	43.315,00	6.748.477,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**32.298.024,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	38,00	240.911,00	9.154.618,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	38,00	94.773,00	3.601.374,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	38,00	49.814,00	1.892.932,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	38,00	147.168,00	5.592.384,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	38,00	317.282,00	12.056.716,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**55.030.353,60**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	277,40	165.444,00	45.894.165,60
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	38,00	240.426,00	9.136.188,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**24.890.304,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	76,00	327.504,00	24.890.304,00
15	**VIDRIOS**				**11.217.220,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	266,00	42.170,00	11.217.220,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**1.733.142,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	114,00	15.203,00	1.733.142,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**107.252.674,40**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	38,00	2.345.623,00	89.133.674,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	342,00	28.621,00	9.788.382,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	178,60	46.644,00	8.330.618,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**1.236.637.917,12**
AIU					**309.159.479,28**
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	222.594.825,08
		I		2%	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

			24.732.758,34
	U	5%	61.831.895,86
VALOR TOTAL PROYECTO N° 9 (COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE)		**$**	**1.545.797.396,40**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**15.859.800,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.350,00	1.892,00	2.554.200,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.350,00	9.856,00	13.305.600,00
2	**EXCAVACIONES**				**3.210.071,25**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	188,75	17.007,00	3.210.071,25
3	**CIMENTACIÓN**				**157.719.290,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	260,00	15.571,00	4.048.460,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.302,50	69.412,00	90.409.130,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.302,50	44.578,00	58.062.845,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	155,00	33.541,00	5.198.855,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**158.080.667,50**

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.355,00	42.617,00	57.746.035,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	37,50	81.856,00	3.069.600,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	27,50	109.225,00	3.003.687,50
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	290,00	90.302,00	26.187.580,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	992,50	41.502,00	41.190.735,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	630,00	32.499,00	20.474.370,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	136,25	31.884,00	4.344.195,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	65,00	31.761,00	2.064.465,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**57.846.690,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	1.440,00	33.541,00	48.299.040,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	450,00	21.217,00	9.547.650,00
6	**CUBIERTA**				**127.949.475,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	1.887,50	34.094,00	64.352.425,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	2.300,00	20.254,00	46.584.200,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	75,00	41.172,00	3.087.900,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	650,00	21.423,00	13.924.950,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**10.765.676,70**

Carrera 33 # 38 – 45 Edificio Gobernación Piso 3°
www.meta.gov.co / vivienda@meta.gov.co
Villavicencio – Meta Tel: 661 5305

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.367,50	6.268,74	8.572.501,95
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	325,00	6.748,23	2.193.174,75
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**7.496.750,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	225,00	13.897,00	3.126.825,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	25,00	17.984,00	449.600,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	25,00	34.453,00	861.325,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	125,00	24.472,00	3.059.000,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**11.490.750,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	125,00	13.065,00	1.633.125,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	125,00	19.884,00	2.485.500,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	150,00	25.286,00	3.792.900,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	25,00	25.413,00	635.325,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	225,00	13.084,00	2.943.900,00
10	**PISOS**				**86.197.267,72**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.350,00	42.668,00	57.601.800,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	994,0828	28.765,68	28.595.467,72
11	**ENCHAPES**				**30.525.245,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	246,25	45.764,00	11.269.385,00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	438,75	43.888,00	19.255.860,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**20.774.875,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	25,00	236.857,00	5.921.425,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	25,00	94.773,00	2.369.325,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	25,00	49.095,00	1.227.375,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	25,00	144.668,00	3.616.700,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	25,00	305.602,00	7.640.050,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**35.512.942,50**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	182,50	162.049,00	29.573.942,50
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	25,00	237.560,00	5.939.000,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**15.856.550,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	50,00	317.131,00	15.856.550,00
15	**VIDRIOS**				**6.654.579,50**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	176,50	37.703,00	6.654.579,50
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**1.140.225,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	75,00	15.203,00	1.140.225,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**66.496.725,00**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	25,00	2.194.290,00	54.857.250,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	225,00	28.409,00	6.392.025,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	112,50	46.644,00	5.247.450,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**813.577.580,17**
AIU					**203.394.395,04**
COSTOS INDIRECTOS			A	18%	146.443.964,43
			I	2%	16.271.551,60
			U	5%	40.678.879,01
VALOR TOTAL PROYECTO N° 10 (COMUNIDAD INDIGENA VILLA LUCIA)				**$**	**1.016.971.975,21**
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					**$ 21.030.958.345,71**

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	CÓDIGO:	F-BS-11
		VERSIÓN:	02

CONTRATO No.	1470		DE FECHA:	19-10-2015
OBJETO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
CONTRATISTA	NOMBRE:	UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META, 2015. Rep. Legal: Néstor William Bravo Bermúdez		
	NIT.	900.898.028-4		
ASEGURADORA:	CONFIANZA			
PÓLIZA No.:	GU018121 Certificado GU025642		DE FECHA:	28-10-2015

AMPAROS (De acuerdo a las exigencias del contrato)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	19-10-2015	19-12-2016	$2.103.095.834,57
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	19-10-2015	19-12-2016	$10.515.479.172,86
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	19-10-2015	19-08-2019	$1.051.547.917,29
Estabilidad y calidad de la Obra	19-10-2015	19-10-2018	$2.103.095.834,57

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	RE001233 Certificado RE003019	DE FECHA:	28-10-2015

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Predios, Labores y Operaciones	19-10-2015	19-08-2016	$1.051.547.917,29

En Villavicencio, el día veintiocho (28) de Octubre de 2015, el Suscrito Jefe de la Oficina Asuntos Contractuales (e) de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta, aprueba las Garantías antes enunciadas, las cuales amparan el Contrato de Obra Pública Nº 1470 de 2015 y que se encuentran ajustadas a Cláusula Décima Sexta del Contrato.

VLADIMIR SIERRA MARTINEZ
Jefe Oficina Asuntos Contractuales (e)

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

Contrato o Convenio No.:	1470 DE 2015		
No. Registro Presupuestal:	6571 6573, 6575, 6576, 6577, 6569, 6570, 6572, 6574, 6568, del 21 de Octubre de 2015		
Contratista:	**UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015**		
Supervisor o Interventor:	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA		
Objeto del contrato o convenio:	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
Valor total del contrato o convenio:			
Plazo de ejecución:	DIEZ (10) MESES		
Fecha de Inicio:	04/11/2015	Fecha de Finalización:	03/09/2016

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la Secretaria de Vivienda Departamental, el día 04 de Noviembre de 2015 se reunieron LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 86.009.340 de Granada como supervisor, SANTIAGO SOTO MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.015.393.643 de Bogotá, como Interventor R.L suplente del CONSORCIO AWALIBA y NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.072 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la UNION TEMPORAL VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META con NIT. 900.898.028-4 con el propósito de suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra de Publica No. 1470 de 2015 se decide fijar el día de hoy 04 de Noviembre de 2015 como fecha de inicio del contrato citado.

En constancia firman:

NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ R.L. **U.T. VIVEINDA DE INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META**	**SANTIAGO SOTO MOLINA** R.L. Suplente CONSORCIO AWALIBA
Contratista	Interventor

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Supervisor

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** Nit. N° 900.898.028-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)
TERMINO DE EJECUCION	DIEZ (10) meses
FECHA:	

Entre los suscritos, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.009.340 de Granada, en calidad de Secretario de Vivienda y Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés social del Meta - FOVIM, nombrado mediante Decreto 051 de 2015 y posesionado según consta en acta 050 del 18 de febrero de 2015, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ, identificado con cédula No 19.332.072 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 Nit. N° 900.898.028-4, integrada por Nestor William Bravo Bermudez, Constructores e Ingenieros Unidos SAS e Inversora Manare Ltda, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el CONTRATISTA y la interventoria CONSORCIO AWALIBA, representada legalmente por IVAN MAURICIO AROCA CACERES, hemos convenido celebrar el presente acta Modificatoria No. 1 al Contrato de Obra No. 1470 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de abril de 2016, EL DEPARTAMENTO DEL META suscribió el Contrato de Obra No 1470 de 2015, cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

2. Que el contrato inicial estableció un término de ejecución de diez (10) meses.

3. Que el valor para la ejecución del contrato de Obra No 1470 de 2015 es de VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71).

4. Que para el pago de los gastos ocasionados por el presente contrato existe certificado de

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

disponibilidad presupuestal No 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2578, 2568, 2569, 2570 del 2015.

5. Que de acuerdo al oficio de fecha Octubre 14 de 2016, remitido por la interventoria CONSORCIO AWALIBA, identificado con Nit. No. 900899153-1, firmado por IVAN MAURICIO AROCA, en calidad de representante legal, a la Secretaria de Vivienda, en relación a la entrega de informes de interventoría y documentación para la realización de modificaciones del contrato de obra No. 1470 de 2015.

6. Que el Consorcio Awaliba, presenta informe de interventoria y documentación para la realización de modificación del contrato de obra No. 1470 de 2015, a la Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta.

7. Que se hace necesario modificar el contrato de obra No 1470 de 2015, por las razones presentadas por el contratista de obra avaladas y autorizadas por el interventor, las cuales reposan mediante oficios y actas en la carpeta del contrato.

8. Que revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato de obra No 1470 de 2015, se pudo verificar los documentos propios de la etapa precontractual, contractual y en aras de propender por la oportuna ejecución del objeto del contrato, y teniendo en cuenta que con esta acta de modificación no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al DEPARTAMENTO DEL META como al CONTRATISTA y se preservan los principios de economía, trasparencia, publicidad, propios de la gestión administrativo, financiero y jurídico por el cual dicho documentos reposaran en el archivo de gestión de la oficina de asuntos contractuales de la secretaria jurídica del Departamento del Meta.

9. Asi las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo del contrato de obra publica No. 1470 de 2015, en cuanto que el mismo se encuentra vigente atendiendo lo expuesto en los numerales anteriores y los documentos que hacen parte integral de la presente acta y que con esta y que con esta modificatoria No. 1, no se causa detrimento patrimonial alguno y que no se modifica en su esencia el objeto , se considera viable y pertinente realizar la modificatoria No. 1 al contrato 1470 de 2015.

10. Por las razones presentadas por el contratista de obra, avaladas y autorizadas por el interventor, como requisitos esenciales de orden técnico, administrativo,

10. Que las condiciones inicialmente contratadas establecidas en el anexo económico, son las siguientes:

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

PROYECTO 1: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				53.316.144,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	4.536,00	1.898,00	8.609.328,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	4.536,00	9.856,00	44.706.816,00
2	EXCAVACIONES				10.785.839,40
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	634,20	17.007,00	10.785.839,40
3	CIMENTACIÓN				567.062.563,20
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	873,60	16.411,00	14.336.649,60
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	4.410,00	73.890,00	325.854.900,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	4.410,00	47.268,00	208.451.880,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	520,80	35.367,00	18.419.133,60
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				541.296.559,52
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	4.384,80	42.617,00	186.867.021,60
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	126,00	86.897,00	10.949.022,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	92,40	122.083,01	11.280.470,12
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	974,40	94.161,00	91.750.478,40

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	3.334,80	44.196,00	147.384.820,80
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.032,80	34.520,00	70.172.256,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	457,80	33.905,00	15.521.709,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	218,40	33.749,00	7.370.781,60
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**176.476.843,20**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	4.838,40	35.367,00	171.119.692,80
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	235,20	22.777,00	5.357.150,40
6	**CUBIERTA**				**445.904.466,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	6.342,00	35.547,00	225.439.074,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL 18	ML	7.728,00	20.872,00	161.298.816,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	252,00	42.726,00	10.766.952,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	2.184,00	22.161,00	48.399.624,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**40.181.078,70**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	4.594,80	7.155,15	32.876.483,22
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	1.092,00	6.689,19	7.304.595,48
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**25.222.344,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	756,00	13.713,00	10.367.028,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	84,00	18.150,00	1.524.600,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	84,00	34.829,00	2.925.636,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2"	PTO	420,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	PVCP			24.774,00	10.405.080,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**38.852.436,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	420,00	13.037,00	5.475.540,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	420,00	20.194,00	8.481.480,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	504,00	25.339,00	12.770.856,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	84,00	25.468,00	2.139.312,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	756,00	13.208,00	9.985.248,00
10	**PISOS**				**293.076.081,65**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	4.536,00	43.236,00	196.118.496,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	3.376,80	28.712,86	96.957.585,65
11	**ENCHAPES**				**28.064.484,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	294,00	44.717,00	13.146.798,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	344,40	43.315,00	14.917.686,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**71.395.632,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	84,00	240.911,00	20.236.524,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	84,00	94.773,00	7.960.932,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	84,00	49.814,00	4.184.376,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	84,00	147.168,00	12.362.112,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	84,00	317.282,00	26.651.688,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**121.646.044,80**

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	613,20	165.444,00	101.450.260,80
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	84,00	240.426,00	20.195.784,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**55.020.672,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	168,00	327.504,00	55.020.672,00
15	**VIDRIOS**				**24.795.960,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL	M2	588,00	42.170,00	24.795.960,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**3.831.156,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	252,00	15.203,00	3.831.156,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**236.693.049,60**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	84,00	2.345.623,00	197.032.332,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	756,00	28.621,00	21.637.476,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	386,40	46.544,00	18.023.241,60
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**2.733.621.354,07**
	AIU				**683.405.338,52**
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	492.051.843,73
		I		2%	54.672.427,08
		U		5%	136.681.067,70
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 1 RESGUARDO AWALIBA)			$	3.417.026.692,59

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

PROYECTO 2: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	**PRELIMINARES**				**25.388.640,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.160,00	1.898,00	4.099.680,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.160,00	9.856,00	21.288.960,00
2	**EXCAVACIONES**				**5.136.114,00**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	302,00	17.007,00	5.136.114,00
3	**CIMENTACIÓN**				**270.029.792,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	416,00	16.411,00	6.826.976,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.100,00	73.890,00	155.169.000,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.100,00	47.268,00	99.262.800,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	248,00	35.367,00	8.771.016,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**257.760.266,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	2.088,00	42.617,00	88.984.296,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	60,00	86.897,00	5.213.820,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	44,00	122.083,00	5.371.652,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	464,00	94.161,00	43.690.704,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.588,00	44.196,00	70.183.248,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	968,00	34.520,00	33.415.360,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	218,00	33.905,00	7.391.290,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	104,00	33.749,00	3.509.896,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**84.036.592,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.304,00	35.367,00	81.485.568,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	112,00	22.777,00	2.551.024,00
6	**CUBIERTA**				**212.335.460,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	3.020,00	35.547,00	107.351.940,00
6,2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.680,00	20.872,00	76.808.960,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA X=18 A=0,40 cms	ML	120,00	42.726,00	5.127.120,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.040,00	22.161,00	23.047.440,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**19.133.847,00**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	2.188,00	7.155,15	15.655.468,20
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	520,00	6.689,19	3.478.378,80
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**12.010.640,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	360,00	13.713,00	4.936.680,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	40,00	18.150,00	726.000,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	40,00	34.829,00	1.393.160,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC	PTO	200,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	P			24.774,00	4.954.800,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				18.501.160,00
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	13.037,00	2.607.400,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	20.194,00	4.038.800,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	240,00	25.339,00	6.081.360,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	40,00	25.468,00	1.018.720,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	360,00	13.208,00	4.754.880,00
10	PISOS				139.560.038,88
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.160,00	43.236,00	93.389.760,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.608,00	28.712,86	46.170.278,88
11	ENCHAPES				13.364.040,00
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	140,00	44.717,00	6.260.380,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	164,00	43.315,00	7.103.660,00
12	APARATOS SANITARIOS				33.997.920,00
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	40,00	240.911,00	9.636.440,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	40,00	94.773,00	3.790.920,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	40,00	49.814,00	1.992.560,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	40,00	147.168,00	5.886.720,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	40,00	317.282,00	12.691.280,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				57.926.688,00

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	292,00	165.444,00	48.309.648,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	40,00	240.426,00	9.617.040,00
14	CARPINTERÍA MADERA				26.200.320,00
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	80,00	327.504,00	26.200.320,00
15	VIDRIOS				11.807.600,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	280,00	42.170,00	11.807.600,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				1.824.360,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	120,00	15.203,00	1.824.360,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				112.710.976,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	40,00	2.345.623,00	93.824.920,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	360,00	28.621,00	10.303.560,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	184,00	46.644,00	8.582.496,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.301.724.453,88
	AIU				325.431.113,47
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	234.310.401,70
		I		2%	26.034.489,08
		U		5%	65.086.222,69
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 2 (RESGUARDO EL TIGRE)			$	1.627.155.567,35
	PROYECTO 3: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA				

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	70,00	240.426,00	16.829.820,00
14	CARPINTERÍA MADERA				45.850.560,00
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	140,00	327.504,00	45.850.560,00
15	VIDRIOS				20.663.300,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	490,00	42.170,00	20.663.300,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				3.192.630,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	210,00	15.203,00	3.192.630,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				197.244.208,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	70,00	2.345.623,00	164.193.610,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	630,00	28.621,00	18.031.230,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	322,00	46.644,00	15.019.368,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				2.278.017.794,29
	AIU				569.504.448,57
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	410.043.202,97
		I		2%	45.560.355,89
		U		5%	113.900.889,71
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 3 (RESGUARDO VENCEDOR PIRIRI)			$	2.847.522.242,86

PROYECTO 4: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

1	**PRELIMINARES**				**63.471.600,00**
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	5.400,00	1.898,00	10.249.200,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	5.400,00	9.856,00	53.222.400,00
2	**EXCAVACIONES**				**12.840.285,00**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	755,00	17.007,00	12.840.285,00
3	**CIMENTACIÓN**				**675.074.480,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	1.040,00	16.411,00	17.067.440,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	5.250,00	73.890,00	387.922.500,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	5.250,00	47.268,00	248.157.000,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	620,00	35.367,00	21.927.540,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**644.400.665,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	5.220,00	42.617,00	222.460.740,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	150,00	86.897,00	13.034.550,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	110,00	122.083,00	13.429.130,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	1.160,00	94.161,00	109.226.760,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0.12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	3.970,00	44.196,00	175.458.120,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.420,00	34.520,00	83.538.400,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	545,00		

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

				33.905,00	18.478.225,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	260,00	33.749,00	8.774.740,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**210.091.480,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	5.760,00	35.367,00	203.713.920,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	280,00	22.777,00	6.377.560,00
6	**CUBIERTA**				**530.838.650,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	7.550,00	35.547,00	268.379.850,00
6,2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	9.200,00	20.872,00	192.022.400,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	300,00	42.726,00	12.817.800,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	2.600,00	22.161,00	57.618.600,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**47.834.617,50**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	5.470,00	7.155,15	39.138.670,50
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	1.300,00	6.689,19	8.695.947,00
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**30.026.600,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	900,00	13.713,00	12.341.700,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	100,00	18.150,00	1.815.000,00
8,3	VALVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	100,00	34.829,00	3.482.900,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	500,00	24.774,00	12.387.000,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**46.252.900,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	500,00	13.037,00	6.518.500,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	500,00	20.194,00	10.097.000,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	600,00	25.339,00	15.203.400,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	100,00	25.468,00	2.546.800,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	900,00	13.208,00	11.887.200,00
10	**PISOS**				**348.900.097,20**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	5.400,00	43.236,00	233.474.400,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	4.020,00	28.712,86	115.425.697,20
11	**ENCHAPES**				**33.410.100,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	350,00	44.717,00	15.650.950,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	410,00	43.315,00	17.759.150,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**84.994.800,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	100,00	240.911,00	24.091.100,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	100,00	94.773,00	9.477.300,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	100,00	49.814,00	4.981.400,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	100,00	147.168,00	14.716.800,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	100,00	317.282,00	31.728.200,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**144.816.720,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	730,00	165.444,00	120.774.120,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	100,00	240.426,00	24.042.600,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**65.500.800,00**

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2,1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	200,00	327.504,00	65.500.800,00
15	VIDRIOS				29.519.000,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	700,00	42.170,00	29.519.000,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				4.560.900,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	300,00	15.203,00	4.560.900,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				261.777.440,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	100,00	2.345.623,00	234.562.300,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	900,00	28.621,00	25.758.900,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	460,00	46.644,00	21.456.240,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				3.254.311.134,70
	AIU				813.577.783,68
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	585.776.004,25
		I		2%	65.086.222,69
		U		5%	162.715.556,74
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 4 (RESGUARDO DOMO PLANAS)			$	4.067.888.918,38

PROYECTO 5: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL TURPIAL - HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LOPEZ - META ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				44.407.440,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.780,00	1.892,00	7.151.760,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	3.780,00	9.856,00	37.255.680,00
2	**EXCAVACIONES**				**8.988.199,50**
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	528,50	17.007,00	8.988.199,50
3	**CIMENTACIÓN**				**445.889.024,84**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	1.002,40	15.571,00	15.608.370,40
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	3.647,00	69.412,52	253.147.460,44
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	3.647,00	44.578,00	162.575.966,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	434,00	33.542,00	14.557.228,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**442.141.308,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	3.794,00	42.617,00	161.688.898,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	105,00	81.856,00	8.594.880,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	77,00	102.932,00	7.925.764,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	812,00	90.302,00	73.325.224,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	2.779,00	41.502,00	115.334.058,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.764,00	32.499,00	57.328.236,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	381,50	31.884,00	12.163.746,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	182,00	31.761,00	5.780.502,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				163.274.832,00
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	4.032,00	33.541,00	135.237.312,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	1.260,00	22.252,00	28.037.520,00
6	CUBIERTA				358.258.530,00
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	5.285,00	34.094,00	180.186.790,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	6.440,00	20.254,00	130.435.760,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	210,00	41.172,00	8.646.120,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.820,00	21.423,00	38.989.860,00
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				107.853.620,00
7,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	pto	350,00	60.734,00	21.256.900,00
7,2	SALIDA DE LAMPÁRA 110 V L=6M	pto	560,00	59.285,00	33.199.600,00
7,3	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS INCL BREAKER	un	70,00	229.491,00	16.064.370,00
7,4	ACOMETIDA Monofa N° 8 L=25m, incl contador polo	un	70,00	533.325,00	37.332.750,00
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				20.874.980,00
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	630,00	13.713,00	8.639.190,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	70,00	17.984,00	1.258.880,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	70,00	34.453,00	2.411.710,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC p	PTO	350,00	24.472,00	8.565.200,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				32.164.300,00
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	350,00	13.037,00	4.562.950,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	350,00	19.884,00	6.959.400,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	420,00	25.286,00	10.620.120,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	70,00	25.413,00	1.778.910,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	630,00	13.084,00	8.242.920,00
10	PISOS				161.285.040,00
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	3.780,00	42.668,00	161.285.040,00
11	ENCHAPES				82.786.235,00
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	686,00	44.210,00	30.328.060,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	1.225,00	42.823,00	52.458.175,00
12	APARATOS SANITARIOS				58.169.650,00
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	70,00	236.857,00	16.579.990,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	70,00	94.773,00	6.634.110,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	70,00	49.095,00	3.436.650,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	70,00	144.668,00	10.126.760,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	70,00	305.602,00	21.392.140,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				99.436.239,00
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	511,00	162.049,00	82.807.039,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	70,00	237.560,00	16.629.200,00
14	CARPINTERÍA MADERA				44.398.340,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	140,00	317.131,00	44.398.340,00
15	VIDRIOS				18.685.606,80
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	495,60	37.703,00	18.685.606,80
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				3.192.630,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	210,00	15.203,00	3.192.630,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				186.190.830,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	70,00	2.194.290,00	153.600.300,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	630,00	28.409,00	17.897.670,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	315,00	46.644,00	14.692.860,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				2.277.996.805,14
	AIU				569.499.201,29
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	410.039.424,93
		I		2%	45.559.936,10
		U		5%	113.899.840,26
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 5 (COMUNIDAD TURPIAL-HUMAPO)			$	2.847.496.006,43

PROYECTO 6: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LOPEZ - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT.	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				25.375.680,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.160,00	1.892,00	4.086.720,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.160,00	9.856,00	21.288.960,00
2	EXCAVACIONES				5.136.114,00
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	302,00	17.007,00	5.136.114,00
3	CIMENTACIÓN				254.839.015,32
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	575,60	15.571,00	8.962.667,60
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.084,00	69.413,33	144.657.379,72
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	2.084,00	44.578,00	92.900.552,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	248,00	33.542,00	8.318.416,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				252.652.176,00
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	2.168,00	42.617,00	92.393.656,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	60,00	81.856,00	4.911.360,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	44,00	102.932,00	4.529.008,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	464,00	90.302,00	41.900.128,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.588,00	41.502,00	65.905.176,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.008,00	32.499,00	32.758.992,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	218,00	31.884,00	6.950.712,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	104,00	31.761,00	3.303.144,00
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

					93.299.904,00
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.304,00	33.541,00	77.278.464,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	720,00	22.252,00	16.021.440,00
6	**CUBIERTA**				**204.719.160,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	3.020,00	34.094,00	102.963.880,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.680,00	20.254,00	74.534.720,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	120,00	41.172,00	4.940.640,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	1.040,00	21.423,00	22.279.920,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**61.630.640,00**
7,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	ML	200,00	60.734,00	12.146.800,00
7,2	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M	UND	320,00	59.285,00	18.971.200,00
7,3	TABLERO PARCIAL 4 CTOS Incl Breaker	UND	40,00	229.491,00	9.179.640,00
7,4	ACOMETIDA Monofa N°8, L=25m, incl contador, polo	UND	40,00	533.325,00	21.333.000,00
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**11.928.560,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	360,00	13.713,00	4.936.680,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	40,00	17.984,00	719.360,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	40,00	34.453,00	1.378.120,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	200,00	24.472,00	4.894.400,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**18.379.600,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	200,00	13.037,00	2.607.400,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	200,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

				19.884,00	3.976.800,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	240,00	25.286,00	6.068.640,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	40,00	25.413,00	1.016.520,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	360,00	13.084,00	4.710.240,00
10	**PISOS**				**92.162.880,00**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.160,00	42.668,00	92.162.880,00
11	**ENCHAPES**				**47.306.420,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	392,00	44.210,00	17.330.320,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	700,00	42.823,00	29.976.100,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**33.239.800,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	40,00	236.857,00	9.474.280,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	40,00	94.773,00	3.790.920,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	40,00	49.095,00	1.963.800,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	40,00	144.668,00	5.786.720,00
12,5	TANQUE AGUA 500 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	40,00	305.602,00	12.224.080,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**56.820.708,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	292,00	162.049,00	47.318.308,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	40,00	237.560,00	9.502.400,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**25.370.480,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	80,00	317.131,00	25.370.480,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

15	VIDRIOS				10.643.858,52
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	282,308	37.703,00	10.643.858,52
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				1.824.360,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	120,00	15.203,00	1.824.360,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				106.394.760,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	40,00	2.194.290,00	87.771.600,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	360,00	28.409,00	10.227.240,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	180,00	46.644,00	8.395.920,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.301.724.115,84
	AIU				325.431.028,96
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	234.310.340,85
		I		2%	26.034.482,32
		U		5%	65.086.205,79
VALOR TOTAL PROYECTO N° 6 (COMUNIDAD INDIGENA LA VICTORIA)				$	1.627.155.144,81

PROYECTO 7: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA ETNIA EMBERA CATIO, LA URIBE - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				19.041.480,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.620,00	1.898,00	3.074.760,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.620,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

				9.856,00	15.966.720,00
2	EXCAVACIONES				3.852.085,50
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	226,50	17.007,00	3.852.085,50
3	CIMENTACIÓN				202.522.344,00
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	312,00	16.411,00	5.120.232,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.575,00	73.890,00	116.376.750,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.575,00	47.268,00	74.447.100,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo 5(1:3)	M2	186,00	35.367,00	6.578.262,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				192.628.717,50
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.566,00	42.617,00	66.738.222,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	45,00	86.897,00	3.910.365,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	33,00	101.129,00	3.337.257,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+fle) 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	348,00	94.161,00	32.768.028,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.191,00	44.196,00	52.637.436,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	726,00	34.520,00	25.061.520,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	163,50	33.905,00	5.543.467,50
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	78,00	33.749,00	2.632.422,00
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				63.035.406,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo 5(1:3)	M2	1.734,00	35.367,00	61.326.378,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	87,00	19.644,00	1.709.028,00
6	**CUBIERTA**				**161.130.075,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	2.265,00	35.547,00	80.513.955,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	2.850,00	20.872,00	59.485.200,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	90,00	42.726,00	3.845.340,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	780,00	22.161,00	17.285.580,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**12.486.042,66**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.641,00	6.056,96	9.939.471,36
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	390,00	6.529,67	2.546.571,30
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**9.007.980,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	270,00	13.713,00	3.702.510,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	30,00	18.150,00	544.500,00
8,3	VALVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	30,00	34.829,00	1.044.870,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	150,00	24.774,00	3.716.100,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**13.640.670,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	150,00	11.469,00	1.720.350,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	150,00	20.194,00	3.029.100,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	180,00	25.339,00	4.561.020,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	30,00	25.468,00	764.040,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UN	270,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

		D		13.208,00	3.566.160,00
10	PISOS				105.574.340,69
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) Inc M e/scid	M2	1.620,00	43.236,00	70.042.320,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.237,495	28.712,86	35.532.020,69
11	ENCHAPES				10.023.030,00
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	105,00	44.717,00	4.695.285,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	123,00	43.315,00	5.327.745,00
12	APARATOS SANITARIOS				25.498.440,00
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	30,00	240.911,00	7.227.330,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	30,00	94.773,00	2.843.190,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	30,00	49.814,00	1.494.420,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	30,00	147.168,00	4.415.040,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	30,00	317.282,00	9.518.460,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				43.445.016,00
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	219,00	165.444,00	36.232.236,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	30,00	240.426,00	7.212.780,00
14	CARPINTERÍA MADERA				19.650.240,00
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	60,00	327.504,00	19.650.240,00
15	VIDRIOS				8.855.700,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL.	M2	210,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	INSTAL.			42.170,00	8.855.700,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				1.368.540,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	90,00	15.206,00	1.368.540,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				84.533.232,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	30,00	2.345.623,00	70.368.690,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	270,00	28.621,00	7.727.670,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	138,00	46.644,00	6.436.872,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				976.293.339,35
	AIU				244.073.334,84
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	175.732.801,08
		I		2%	19.525.866,79
		U		5%	48.814.666,97
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 7 (COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA)			$	1.220.366.674,18

PROYECTO 8: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LOS PLANES ETNIA LOS PAEZ, LA URIBE - META - ORINOQUIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				12.694.320,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.080,00	1.898,00	2.049.840,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.080,00	9.856,00	10.644.480,00
2	EXCAVACIONES				2.568.057,00

	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	151,00	17.007,00	2.568.057,00
3	**CIMENTACIÓN**				**135.025.396,00**
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	208,00	16.411,00	3.413.488,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.050,00	73.890,00	77.584.500,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.050,00	47.278,00	49.641.900,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo 5(1:3)	M2	124,00	35.367,00	4.385.508,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**128.387.538,00**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.044,00	42.617,00	44.492.148,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	30,00	86.897,00	2.606.910,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	22,00	102.343,00	2.251.546,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	232,00	94.161,00	21.845.352,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	794,00	44.196,00	35.091.624,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	484,00	34.520,00	16.707.680,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	109,00	33.370,00	3.637.330,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	52,00	33.749,00	1.754.948,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**42.023.604,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo 5(1:3)	M2	1.156,00	35.367,00	40.884.252,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	58,00	19.644,00	1.139.352,00
6	**CUBIERTA**				**107.420.050,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	1.510,00	35.547,00	53.675.970,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	1.900,00	20.872,00	39.656.800,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	60,00	42.726,00	2.563.560,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	520,00	22.161,00	11.523.720,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**8.324.057,04**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.094,00	6.056,96	6.626.314,24
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	260,00	6.529,78	1.697.742,80
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**6.005.320,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	180,00	13.713,00	2.468.340,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	20,00	18.150,00	363.000,00
8,3	VALVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	20,00	34.829,00	696.580,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	100,00	24.774,00	2.477.400,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**9.250.580,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	100,00	13.037,00	1.303.700,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	100,00	20.194,00	2.019.400,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	120,00	25.339,00	3.040.680,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	20,00	25.468,00	509.360,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	180,00	13.208,00	2.377.440,00
10	**PISOS**				

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

					70.154.019,97
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.080,00	43.236,00	46.694.880,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	821,761	28.547,40	23.459.139,97
11	ENCHAPES				6.682.020,00
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	70,00	44.717,00	3.130.190,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	82,00	43.315,00	3.551.830,00
12	APARATOS SANITARIOS				16.998.960,00
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	20,00	240.911,00	4.818.220,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	20,00	94.773,00	1.895.460,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	20,00	49.814,00	996.280,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	20,00	147.168,00	2.943.360,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	20,00	317.282,00	6.345.640,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				28.963.344,00
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	146,00	165.444,00	24.154.824,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	20,00	240.426,00	4.808.520,00
14	CARPINTERÍA MADERA				13.100.160,00
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	40,00	327.504,00	13.100.160,00
15	VIDRIOS				5.903.800,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	140,00	42.170,00	5.903.800,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				912.180,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	60,00	15.203,00	912.180,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				56.448.776,00
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	20,00	2.345.623,00	46.912.460,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	180,00	28.621,00	5.151.780,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	94,00	46.644,00	4.384.536,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					650.862.182,01
AIU					162.715.545,50
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	117.155.192,76
		I		2%	13.017.243,64
		U		5%	32.543.109,10
VALOR TOTAL PROYECTO N° 8 (COMUNIDAD INDIGENA LOS PLANES)				$	813.577.727,51

PROYECTO 9: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE , ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				24.119.208,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.052,00	1.898,00	3.894.696,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.052,00	9.856,00	20.224.512,00
2	EXCAVACIONES				4.879.308,30
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	286,90	17.007,00	4.879.308,30
3	CIMENTACIÓN				256.528.302,40

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	395,20	16.411,00	6.485.627,20
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.995,00	73.890,00	147.410.550,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.995,00	47.268,00	94.299.660,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	235,60	35.367,00	8.332.465,20
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**244.402.895,70**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0.12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.983,60	42.617,00	84.535.081,20
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/115	ML	57,00	86.897,00	4.953.129,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	41,80	115.472,00	4.826.729,60
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	440,80	94.161,00	41.506.168,80
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.508,60	44.196,00	66.674.085,60
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	919,60	34.520,00	31.744.592,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	207,10	32.973,00	6.828.708,30
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	98,80	33.749,00	3.334.401,20
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**79.770.200,40**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.196,40	35.367,00	77.680.078,80
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	106,40	19.644,00	2.090.121,60
6	**CUBIERTA**				**201.718.687,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	2.869,00	35.547,00	101.984.343,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6,2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.496,00	20.872,00	72.968.512,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	114,00	42.726,00	4.870.764,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	988,00	22.161,00	21.895.068,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**15.815.658,98**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	2.078,60	6.056,96	12.589.997,06
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	494,00	6.529,68	3.225.661,92
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**11.410.108,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	342,00	13.713,00	4.689.846,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	38,00	18.150,00	689.700,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	38,00	34.829,00	1.323.502,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	190,00	24.774,00	4.707.060,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**17.704.542,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	190,00	13.713,00	2.605.470,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	190,00	20.194,00	3.836.860,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	228,00	25.339,00	5.777.292,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	38,00	25.468,00	967.784,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	342,00	13.208,00	4.517.136,00
10	**PISOS**				**135.171.450,34**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.052,00	43.236,00	88.720.272,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.646,471	28.212,57	46.451.178,34

549

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11	ENCHAPES				12.695.838,00
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	133,00	44.717,00	5.947.361,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	155,80	43.315,00	6.748.477,00
12	APARATOS SANITARIOS				32.298.024,00
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	38,00	240.911,00	9.154.618,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	38,00	94.773,00	3.601.374,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	38,00	49.814,00	1.892.932,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	38,00	147.168,00	5.592.384,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	38,00	317.282,00	12.056.716,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				55.030.353,60
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	277,40	165.444,00	45.894.165,60
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	38,00	240.426,00	9.136.188,00
14	CARPINTERÍA MADERA				24.890.304,00
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	76,00	327.504,00	24.890.304,00
15	VIDRIOS				11.217.220,00
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL	M2	266,00	42.170,00	11.217.220,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				1.733.142,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	114,00	15.203,00	1.733.142,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				107.252.674,40

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	38,00	2.345.623,00	89.133.674,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	342,00	28.621,00	9.788.382,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	178,60	46.644,00	8.330.618,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS					1.236.637.917,12
AIU					309.159.479,28
COSTOS INDIRECTOS		A		18%	222.594.825,08
		I		2%	24.732.758,34
		U		5%	61.831.895,86
VALOR TOTAL PROYECTO N° 9 (COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE)				$	1.545.797.396,40

PROYECTO 10: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VILLA LUCIA, ETNIA PAEZ, MESETAS - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				15.859.800,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.350,00	1.892,00	2.554.200,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.350,00	9.856,00	13.305.600,00
2	EXCAVACIONES				3.210.071,25
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	188,75	17.007,00	3.210.071,25
3	CIMENTACIÓN				157.719.290,00
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	260,00	15.571,00	4.048.460,00

551

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.302,50	69.412,00	90.409.130,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.302,50	44.578,00	58.062.845,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	155,00	33.541,00	5.198.855,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**158.080.667,50**
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.355,00	42.617,00	57.746.035,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	37,50	81.856,00	3.069.600,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	27,50	109.225,00	3.003.687,50
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	290,00	90.302,00	26.187.580,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	992,50	41.502,00	41.190.735,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	630,00	32.499,00	20.474.370,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	136,25	31.884,00	4.344.195,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	65,00	31.761,00	2.064.465,00
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				**57.846.690,00**
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	1.440,00	33.541,00	48.299.040,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	450,00	21.217,00	9.547.650,00
6	**CUBIERTA**				**127.949.475,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	1.887,50	34.094,00	64.352.425,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	2.300,00	20.254,00	46.584.200,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	75,00	41.172,00	3.087.900,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	650,00	21.423,00	13.924.950,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**10.765.676,70**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.367,50	6.268,74	8.572.501,95
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	325,00	6.748,23	2.193.174,75
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**7.496.750,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	225,00	13.897,00	3.126.825,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	25,00	17.984,00	449.600,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	25,00	34.453,00	861.325,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	125,00	24.472,00	3.059.000,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**11.490.750,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	125,00	13.065,00	1.633.125,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	125,00	19.884,00	2.485.500,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	150,00	25.286,00	3.792.900,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	25,00	25.413,00	635.325,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	225,00	13.084,00	2.943.900,00
10	**PISOS**				**86.197.267,72**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.350,00	42.668,00	57.601.800,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	994,0828	28.765,68	28.595.467,72
11	**ENCHAPES**				**30.525.245,00**

DEL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	246,25	45.764,00	11.269.385,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	438,75	43.888,00	19.255.860,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**20.774.875,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	25,00	236.857,00	5.921.425,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	25,00	94.773,00	2.369.325,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	25,00	49.095,00	1.227.375,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	25,00	144.668,00	3.616.700,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	25,00	305.602,00	7.640.050,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**35.512.942,50**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	182,50	162.049,00	29.573.942,50
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	25,00	237.560,00	5.939.000,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**15.856.550,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	50,00	317.131,00	15.856.550,00
15	**VIDRIOS**				**6.654.579,50**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	176,50	37.703,00	6.654.579,50
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				**1.140.225,00**
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	75,00	15.203,00	1.140.225,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**66.496.725,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	25,00	2.194.290,00	54.857.250,00

554

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	225,00	28.409,00	6.392.025,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	112,50	46.644,00	5.247.450,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					813.577.580,17
AIU					203.394.395,04
COSTOS INDIRECTOS			A	18%	146.443.964,43
			I	2%	16.271.551,60
			U	5%	40.678.879,01
VALOR TOTAL PROYECTO N° 10 (COMUNIDAD INDIGENA VILLA LUCIA)				$	1.016.971.975,21
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					21.030.958.345,72

Por lo anterior, las partes celebran la presente modificatoria, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el anexo económico del contrato de obra No. 1470 de 2015, así:

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO

PROYECTO 070 DE 2015 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI PTO. GAITAN-META-ORINOQUIA					
		DESCRIPCIÓN	UNID	V.UNIT	CANT. PROY.
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	$ 1.898,0	4.701,48	$ 8.923.409,04
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	4.701,48	$ 46.337.786,88
	SUBTOTAL				$ 55.261.195,92
2	EXCAVACIONES				

	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	599,76	$ 10.200.118,32
	SUBTOTAL				$ 10.200.118,32
3	CIMENTACION				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	$ 16.411,0	767,76	$ 12.599.709,36
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 73.890,0	4.319,28	$ 319.151.599,20
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 47.268,0	4.390,68	$ 207.538.662,24
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	537,60	$ 19.013.299,20
	SUBTOTAL				$ 558.303.270,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	4.390,68	$ 187.117.609,56
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	$ 86.897,0	126,00	$ 10.949.022,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0.10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0.15 M. INCLUYE REFUERZO	M2	$ 122.083,0	92,40	$ 11.280.470,12
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	$ 94.161,0	840,00	$ 79.095.240,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0.17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 44.196,0	2.730,00	$ 120.655.080,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 34.520,0	1.393,56	$ 48.105.691,20

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 33.905,0	981,12	$ 33.264.873,60
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 33.749,0	210,00	$ 7.087.290,00
	SUBTOTAL				$ 497.555.276,48
5	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	5.284,44	$ 186.894.789,48
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	$ 22.777,0	484,68	$ 11.039.556,36
	SUBTOTAL				$ 197.934.345,84
6	CUBIERTA				
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 35.547,0	7.019,04	$ 249.505.814,88
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.672,0		$ 0,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 42.726,0	314,16	$ 13.422.800,16
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 22.161,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 262.928.615,04
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC.ACCESORIOS	ML	$ 7.155,2	1.932,00	$ 13.823.749,80
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	$ 6.689,2		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 13.823.749,80
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	$ 13.713,0		$ 0,00

557

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	$ 18.150,0	84,00	$ 1.524.600,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	$ 34.829,0		$ 0,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.774,0	420,00	$ 10.405.080,00
	SUBTOTAL				$ 11.929.680,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 13.037,0	672,00	$ 8.760.864,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 20.194,0	1.075,20	$ 21.712.588,80
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	$ 25.339,0	504,00	$ 12.770.856,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	$ 25.468,0	84,00	$ 2.139.312,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	$ 13.208,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 45.383.620,80
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	$ 43.236,0	4.536,00	$ 196.118.496,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	$ 28.712,9		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 196.118.496,00
11	ENCHAPES				
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	$ 44.717,0	271,32	$ 12.132.616,44
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2	$ 43.315,0	484,68	$ 20.993.914,20

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	SUBTOTAL				$ 33.126.530,64
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 240.911,0	84,00	$ 20.236.524,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	$ 94.773,0	84,00	$ 7.960.932,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	$ 49.814,0	84,00	$ 4.184.376,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 147.168,0	84,00	$ 12.362.112,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	$ 317.282,0	84,00	$ 26.651.688,00
	SUBTOTAL				$ 71.395.632,00
13	CARPINTERIA METALICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul. .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	$ 165.444,0	193,20	$ 31.963.780,80
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO.PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	$ 240.426,0	84,00	$ 20.195.784,00
	SUBTOTAL				$ 52.159.564,80
14	CARPINTERIA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	$ 327.504,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	$ 42.170,0	193,20	$ 8.147.244,00
	SUBTOTAL				$ 8.147.244,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	$ 15.203,0	0.00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	$ 2.345.623,0	84,00	$ 197.032.332,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.621,0	672.00	$ 19.233.312,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 46.644,0	380,52	$ 17.748.974,88
	SUBTOTAL				$ 234.014.618,88
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFON D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 30.500,8	252.00	$ 7.686.189,00
NP-02	CAJA INSPECCION 50X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	84.00	$ 22.966.536,60
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2,10X0.90 M CON INSTALACION	UND	$ 308.273,5	168,00	$ 51.789.948,00
NP-04	CAJA OCTOGONAL O SENCILLA PVC	UND	$ 6.008,5	1.429,00	$ 8.580.123,72
NP-05	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	241,92	$ 5.901.403,74
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.966,6	84,00	$ 1.929.196,92
NP-07	CORREA PERFIL CR 3" X 1-1/2" - 1.50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	14.229,60	$ 293.129.760,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

NP-08	LIMATESA AC	ML	$ 25.422,1	2.799,72	$ 71.174.817,81
NP-09	CONCRETO 2500 PSI - 17.2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 275.983,3	79,67	$ 21.987.589,51
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				$ 485.145.565,30
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 2.733.427.523,82
	ADMINISTRACION (18%)				$ 492.016.954,29
	IMPREVISTOS (2%)				$ 54.668.550,48
	UTILIDAD (5%)				$ 136.671.376,19
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 683.356.880,96
	VALOR TOTAL OBRA				$ 3.416.784.404,78

PROYECTO 071 DE 2015 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TIGRE ETNIA SIKUANI PTO. GAITÁN-META-ORINOQUIA

	DESCRIPCIÓN	UNID	V.UNIT	CANT. PROYECTO	V.TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	$ 1.896,0	2.238,80	$ 4.249.242,40
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	2.238,80	$ 22.065.612,80
	SUBTOTAL				$ 26.314.855,20
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	285,60	$ 4.857.199,20
	SUBTOTAL				$ 4.857.199,20
3	CIMENTACIÓN				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACIÓN MANUAL	M3	$ 16.411,0	365,60	$ 5.999.861,60

561

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3.2	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 73.890,0	2.056,80	$ 151.976.952,00
3.3	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 47.268,0	2.090,80	$ 98.827.934,40
3.4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	256,00	$ 9.053.952,00
	SUBTOTAL				**$ 265.858.700,00**
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,1	VIGA AÉREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	2.090,80	$ 89.103.623,60
4,2	Mesón en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	$ 86.897,0	60,00	$ 5.213.820,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	$ 122.083,0	44,00	$ 5.371.652,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	$ 94.161,0	400,00	$ 37.664.400,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8", FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 44.196,0	1.300,00	$ 57.454.800,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8", fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 34.520,0	663,60	$ 22.907.472,00
4,7	ALFAJÍAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 33.905,0	467,20	$ 15.840.416,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 33.749,0	100,00	$ 3.374.900,00
	SUBTOTAL				**$ 236.931.083,60**
5	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	2.516,40	$ 88.997.518,80

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS. DIL	M2	$ 22.777,0	230,80	$ 5.256.931,60
	SUBTOTAL				$ 94.254.450,40
6	CUBIERTA				
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 35.547,0	3.342,40	$ 118.812.282,80
6,2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.872,0		$ 0,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 42.726,0	149,60	$ 6.391.809,60
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 22.161,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 125.204.102,40
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7,1	TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	$ 7.155,2	920,00	$ 6.582.738,00
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METÁLICA	UND	$ 6.689,2		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 6.582.738,00
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
8,1	RED DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN D=2" PVC	ML	$ 13.713,0		$ 0.00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	$ 18.150,0	40,00	$ 726.000,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	$ 34.829,0		$ 0.00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRÍA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.774,0	200,00	$ 4.954.800,00
	SUBTOTAL				$ 5.680.800,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,1	TUBERÍA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 13.037,0	320,00	$ 4.171.840,00
9,2	TUBERÍA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 20.194,0	512,00	$ 10.339.328,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	$ 25.339,0	240,00	$ 6.081.360,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND	$ 25.468,0	40,00	$ 1.018.720,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	$ 13.208,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 21.611.248,00
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa.3000psi) inc M e/sold	M2	$ 43.236,0	2.160,00	$ 93.389.760,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	$ 28.712,9		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 93.389.760,00
11	ENCHAPES				
11,1	PISO EN CERÁMICA LISA 20*20 LÍNEA MEDITERRÁNEA	M2	$ 44.717,0	129,20	$ 5.777.436,40
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2	$ 43.315,0	230,80	$ 9.997.102,00
	SUBTOTAL				$ 15.774.538,40
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 240.911,0	40,00	$ 9.636.440,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERÍA	UND	$ 94.773,0	40,00	$ 3.790.920,00

564

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	$ 49.814,0	40,00	$ 1.992.560,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 147.168,0	40,00	$ 5.886.720,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	$ 317.282,0	40,00	$ 12.691.280,00
	SUBTOTAL				$ 33.997.920,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC. PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	$ 165.444,0	92,00	$ 15.220.848,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACIÓN PINTADA	UND	$ 240.426,0	40,00	$ 9.617.040,00
	SUBTOTAL				$ 24.837.888,00
14	CARPINTERÍA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2,1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	$ 327.504,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	$ 42.170,0	65,60	$ 2.766.352,00
	SUBTOTAL				$ 2.766.352,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	$ 15.203,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SÉPTICO 1000 lts. Incl filtro anaeróbico, trampa de grasas y caja de inspección GRASAS	UND	$ 2.345.623,0	40,00	$ 93.824.920,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17.2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.621,0	280,00	$ 8.013.880,00
17.3	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO - MANUAL	M3	$ 46.644,0	179,60	$ 8.377.262,40
	SUBTOTAL				$ 110.216.062,40
	ÍTEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFÓN D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 30.500,8	120,00	$ 3.660.090,00
NP-02	CAJA INSPECCIÓN 50X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	40,00	$ 10.936.446,00
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2,10X0.90 M CON INSTALACIÓN	UND	$ 306.273,5	80,00	$ 24.661.880,00
NP-04	CAJA OCTOGONAL O SENCILLA PVC	UND	$ 6.008,5	680,00	$ 4.085.773,20
NP-05	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	115,20	$ 2.810.192,26
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.966,6	40,00	$ 918.665,20
NP-07	CORREA PERFIL CR 3" X 1-1/2" - 1.50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	6.776,00	$ 139.585.600,00
NP-08	LIMATESA AC	ML	$ 25.422,1	1.333,20	$ 33.892.770,38
NP-09	CONCRETO 2500 PSI - 17.2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 275.983,3	46,26	$ 12.766.987,46
	SUBTOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS				$ 233.318.404,50
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 1.301.596.102,10
	'ADMINISTRACIÓN (18%)				$ 234.287.298,38

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	IMPREVISTOS (2%)			$ 26.031.922,04
	UTILIDAD (5%)			$ 65.079.805,11
	VALOR COSTOS INDIRECTOS			$ 325.399.025,53
	VALOR TOTAL OBRA			$ 1.626.995.127,63

PROYECTO 072 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI ETNIA SIKUANI PTO. GAITÁN-META-ORINOQUIA					
	DESCRIPCIÓN	UNID	V.UNIT	CANT. PROYECTO	V.TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	$ 1.898,0	3.917,90	$ 7.436.174,20
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	3.917,90	$ 38.614.822,40
	SUBTOTAL				$ 46.050.996,60
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	499,80	$ 8.500.098,60
	SUBTOTAL				$ 8.500.098,60
3	CIMENTACIÓN				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACIÓN MANUAL	M3	$ 16.411,0	639,80	$ 10.499.757,80
3,2	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 73.890,0	3.599,40	$ 265.959.666,00
3,3	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 47.266,0	3.658,90	$ 172.948.685,20

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	448,00	$ 15.844.416,00
	SUBTOTAL				$ 465.252.725,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4,1	VIGA AÉREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCIÓN=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	3.658,90	$ 155.931.341,30
4,2	Mesón en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	$ 86.897,0	105,00	$ 9.124.185,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	$ 122.083,0	77,00	$ 9.400.391,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	$ 94.161,0	700,00	$ 65.912.700,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8", FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 44.196,0	2.275,00	$ 100.545.900,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 34.520,0	1.161,30	$ 40.088.076,00
4,7	ALFAJÍAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 33.905,0	817,60	$ 27.720.728,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 33.749,0	175,00	$ 5.906.075,00
	SUBTOTAL				$ 414.629.396,30
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	4.403,70	$ 155.745.657,90
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	$ 22.777,0	403,90	$ 9.199.630,30
	SUBTOTAL				$ 164.945.288,20
6	CUBIERTA				

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 35.547,0	5.849,20	$ 207.921.512,40
6,2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.872,0		$ 0,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 42.726,0	261,80	$ 11.185.666,80
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 22.161,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 219.107.179,20
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7,1	TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2" INC.ACCESORIOS	ML	$ 7.155,2	1.610,00	$ 11.519.791,50
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METÁLICA	UND	$ 6.669,2		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 11.519.791,50
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
8,1	RED DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN D=2" PVC	ML	$ 13.713,0		$ 0,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	$ 18.150,0	70,00	$ 1.270.500,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	$ 34.829,0		$ 0,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRÍA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.774,0	350,00	$ 8.670.900,00
	SUBTOTAL				$ 9.941.400,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	TUBERÍA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 13.037,0	560,00	$ 7.300.720,00
9,2	TUBERÍA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 20.194,0	896,00	$ 18.093.824,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	$ 25.339,0	420,00	$ 10.642.380,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND	$ 25.468,0	70,00	$ 1.782.760,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	$ 13.208,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 37.819.684,00
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa.3000psi) inc M e/sold	M2	$ 43.236,0	3.780,00	$ 163.432.080,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	$ 28.712,9		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 163.432.080,00
11	ENCHAPES				
11,1	PISO EN CERÁMICA LISA 20*20 LÍNEA MEDITERRÁNEA	M2	$ 44.717,0	226,10	$ 10.110.513,70
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2	$ 43.315,0	403,90	$ 17.494.928,50
	SUBTOTAL				$ 27.605.442,20
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 240.911,0	70,00	$ 16.863.770,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	$ 94.773,0	70,00	$ 6.634.110,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	$ 49.814,0	70,00	$ 3.486.980,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 147.168,0	70,00	$ 10.301.760,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	$ 317.282,0	70,00	$ 22.209.740,00
	SUBTOTAL				$ 59.496.360,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACIÓN	M2	$ 165.444,0	161,00	$ 26.636.484,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACIÓN PINTADA	UND	$ 240.426,0	70,00	$ 16.829.820,00
	SUBTOTAL				$ 43.466.304,00
14	CARPINTERÍA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	$ 327.504,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	$ 42.170,0	161,00	$ 6.789.370,00
	SUBTOTAL				$ 6.789.370,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	$ 15.203,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SÉPTICO 1000 lts. Incl filtro anaeróbico, trampa de grasas y caja de inspección GRASAS	UND	$ 2.345.623,0	70,00	$ 164.193.610,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.621,0	560,00	$ 16.027.760,00
17,3	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 46.644,0	317,10	$ 14.790.812,40

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	SUBTOTAL				$ 195.012.182,40
	ÍTEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFÓN D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 30.500,8	210,00	$ 6.405.157,50
NP-02	CAJA INSPECCIÓN 50X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	70,00	$ 19.138.780,50
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20: 2,10X0,90 M CON INSTALACIÓN	UND	$ 308.273,5	140,00	$ 43.158.290,00
NP-04	CAJA OCTOGONAL O SENCILLA PVC	UND	$ 6.008,5	1.190,00	$ 7.150.103,10
NP-05	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	201,60	$ 4.917.836,45
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.966,6	70,00	$ 1.607.664,10
NP-07	CORREA PERFIL CR 3" X 1-1/2" - 1,50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	11.858,00	$ 244.274.800,00
NP-08	LIMATESA AC	ML	$ 25.422,1	2.333,10	$ 59.312.348,17
NP-09	CONCRETO 2500 PSI - 17,2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 275.983,3	66,82	$ 18.441.204,11
	SUBTOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS				$ 404.406.183,93
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 2.277.974.481,93
	ADMINISTRACIÓN (18%)				$ 410.035.406,75
	IMPREVISTOS (2%)				$ 45.559.489,64
	UTILIDAD (5%)				$ 113.898.724,10
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 569.493.620,49

572

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	VALOR TOTAL OBRA			$ 2.847.468.102,42

PROYECTO 073 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL HUMAPO ETNIA ACHAGUA PTO. LÓPEZ-META-ORINOQUIA

	DESCRIPCIÓN	UNID	V. UNIT	CANT. PROYECTO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	$ 1.892,0	3.917,90	$ 7.412.666,80
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	3.917,90	$ 38.614.822,40
	SUBTOTAL				$ 46.027.489,20
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	499,80	$ 8.500.098,60
	SUBTOTAL				$ 8.500.098,60
3	CIMENTACIÓN				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACIÓN MANUAL	M3	$ 15.571,0	639,80	$ 9.962.325,80
3,2	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 69.412,5	3.599,40	$ 249.843.424,49
3,3	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 44.578,0	3.656,90	$ 163.106.444,20
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 33.542,0	448,00	$ 15.026.816,00
	SUBTOTAL				$ 437.939.010,49
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				

DEL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,1	VIGA AÉREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCIÓN=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	3.658,90	$ 155.931.341,30
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/I15	ML	$ 81.856,0	105,00	$ 8.594.880,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	$ 102.932,0	77,00	$ 7.925.764,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	$ 90.302,0	700,00	$ 63.211.400,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 41.502,0	2.275,00	$ 94.417.050,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 32.499,0	1.161,30	$ 37.741.088,70
4,7	ALFAJÍAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 31.884,0	728,70	$ 23.233.670,80
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 31.761,0	175,00	$ 5.556.175,00
	SUBTOTAL				$ 396.613.569,80
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 33.541,0	4.412,80	$ 148.009.724,80
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	$ 22.252,0	403,90	$ 8.987.582,80
	SUBTOTAL				$ 156.997.307,60
6	CUBIERTA				
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 34.094,0	5.849,20	$ 199.422.624,80
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.254,0		$ 0,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 41.172,0	261,80	$ 10.778.829,60
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 21.423,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 210.201.454,40
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	PTO	$ 60.734,0	350,00	$ 21.256.900,00
7,2	SALIDA DE LÁMPARA 110 V L=6M	PTO	$ 59.285,0	420,00	$ 24.899.700,00
7,3	TABLERO PARCIAL 4 CTOS incl. Breaker	UND		70	$ 16.064.370,00
7,4	ACOMETIDA Monofa N°8, l=25m, Incl contador, polo	UND	$ 533.325,0	70,00	$ 37.332.750,00
	SUBTOTAL				$ 99.553.720,00
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
8,1	RED DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN D=2" PVC	ML	$ 13.713,0		$ 0,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	$ 17.984,0	70,00	$ 1.258.880,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND			$ 0,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.472,0	350,00	$ 8.565.200,00
	SUBTOTAL				$ 9.824.080,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	TUBERÍA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 13.037,0	560,00	$ 7.300.720,00
9,2	TUBERÍA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 19.884,0	896,00	$ 17.816.064,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9.3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	$ 25.286,0	420,00	$ 10.620.120,00
9.4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND		70	$ 1.778.910,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	$ 13.084,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 37.515.814,00
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2		3.780,00	$ 161.285.040,00
	SUBTOTAL				$ 161.285.040,00
11	ENCHAPES				
11,1	PISO EN CERÁMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRÁNEA	M2	$ 44.210,0	226,10	$ 9.995.881,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2		403,90	$ 17.296.209,70
	SUBTOTAL				$ 27.292.090,70
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 236.857,0	70,00	$ 16.579.990,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERÍA	UND	$ 94.773,0	70,00	$ 6.634.110,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	$ 49.095,0	70,00	$ 3.436.650,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 144.668,0	70,00	$ 10.126.760,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND		70	$ 21.392.140,00
	SUBTOTAL				$ 58.169.650,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

13	CARPINTERÍA METÁLICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACIÓN	M2	$ 162.049,0	252,00	$ 40.836.348,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACIÓN PINTADA	UND		70,00	$ 16.629.200,00
	SUBTOTAL				$ 57.465.548,00
14	CARPINTERÍA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND			$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				-
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2		0	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3		0	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SÉPTICO 1000 lts. Incl filtro anaeróbico, trampa de grasas y caja de inspección GRASAS	UND	$ 2.194.290,0	70,00	$ 153.600.300,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.409,0	560,00	$ 15.909.040,00
17,3	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3		317,1	$ 14.790.812,40
	SUBTOTAL				$ 184.300.152,40

577

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFÓN D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 28.391,2	210,00	$ 5.962.141,50
NP-02	CAJA INSPECCIÓN 50X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	70,00	$ 19.138.780,50
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2.10X0.90 M CON INSTALACIÓN	UND	$ 308.255,5	140,00	$ 43.155.770,00
NP-04	CONCRETO 2500 PSI - 17.2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 275.963,3	51,40	$ 14.185.541,62
NP-05	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	201,60	$ 4.917.836,45
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.195,6	70,00	$ 1.553.764,10
NP-07	CORREA PERFIL CR 3" X 1-1/2" - 1,50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	11.658,00	$ 244.274.800,00
NP-08	LIMATESA AC	ML	$ 22.594,7	2.333,10	$ 52.715.647,91
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				$ 385.904.282,08
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 2.277.589.307,27
	ADMINISTRACIÓN (18%)				$ 409.966.075,31
	IMPREVISTOS (2%)				$ 45.551.786,15
	UTILIDAD (5%)				$ 113.879.465,36
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 569.397.326,82
	VALOR TOTAL OBRA				$ 2.846.986.634,09

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

PROYECTO 074 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA VICTORIA ETNIA PIAPOCO PTO. LOPEZ-META-ORINOQUIA

	DESCRIPCIÓN	UNID	V.UNIT	CANT. PROYECTO	V.TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	$ 1.892,0	2.238,80	$ 4.235.809,60
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	2.238,80	$ 22.065.612,80
	SUBTOTAL				$ 26.301.422,40
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	285,60	$ 4.857.199,20
	SUBTOTAL				$ 4.857.199,20
3	CIMENTACIÓN				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACIÓN MANUAL	M3	$ 15.571,0	365,60	$ 5.692.757,60
3,2	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 69.413,3	2.056,80	$ 142.769.337,14
3,3	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 44.576,0	2.090,80	$ 93.203.682,40
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 33.542,0	256,00	$ 8.586.752,00
	SUBTOTAL				$ 250.252.529,14
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				

	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,1	VIGA AÉREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCIÓN=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	2.090,80	$ 89.103.623,60
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/115	ML	$ 81.856,0	60,00	$ 4.911.360,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	$ 102.932,0	44,00	$ 4.529.008,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/.7MPa.(3000psi)	ML	$ 90.302,0	400,00	$ 36.120.800,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 41.502,0	1.300,00	$ 53.952.600,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 32.499,0	663,60	$ 21.566.336,40
4,7	ALFAJÍAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 31.884,0	416,40	$ 13.276.497,60
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 31.761,0	100,00	$ 3.176.100,00
	SUBTOTAL				$ 226.636.325,60
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 33.541,0	2.521,60	$ 84.578.965,60
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	$ 22.252,0	230,80	$ 5.135.761,60
	SUBTOTAL				$ 89.712.747,20
6	CUBIERTA				
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 34.094,0	3.342,40	$ 113.955.785,60
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.254,0		$ 0,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 41.172,0	149,60	$ 6.159.331,20
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 21.423,0		$ 0,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	SUBTOTAL				$ 120.115.116,80
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7,1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	ML	$ 60.734,0	200,00	$ 12.146.800,00
7,2	SALIDA DE LÁMPARA 110 V L=6M	UND	$ 59.285,0	240,00	$ 14.228.400,00
7,3	TABLERO PARCIAL 4 CTOS incl. Breaker	UND		40	$ 9.179.640,00
7,4	ACOMETIDA Monofa N°8, l=25m, Incl contador, polo	UND	$ 533.325,0	40,00	$ 21.333.000,00
	SUBTOTAL				$ 56.887.840,00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	RED DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN D=2" PVC	ML	$ 13.713,0		$ 0,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	$ 17.984,0	40,00	$ 719.360,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND			$ 0,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRÍA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.472,0	200,00	$ 4.894.400,00
	SUBTOTAL				$ 5.613.760,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	TUBERÍA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 13.037,0	320,00	$ 4.171.840,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 19.884,0	512,00	$ 10.180.608,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	$ 25.286,0	240,00	$ 6.068.640,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND		40	$ 1.016.520,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	$ 13.084,0		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 21.437.606,00
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2		2.160,00	$ 92.162.880,00
	SUBTOTAL				$ 92.162.880,00
11	ENCHAPES				
11,1	PISO EN CERÁMICA LISA 20*20 LÍNEA MEDITERRÁNEA	M2	$ 44.210,0	129,20	$ 5.711.932,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2		230,80	$ 9.883.548,40
	SUBTOTAL				$ 15.595.480,40
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 236.857,0	40,00	$ 9.474.280,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERÍA	UND	$ 94.773,0	40,00	$ 3.790.920,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	$ 49.095,0	40,00	$ 1.963.800,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 144.668,0	40,00	$ 5.786.720,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND		40	$ 12.224.080,00
	SUBTOTAL				$ 33.239.800,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACIÓN	M2	$ 162.049,0	144,00	$ 23.335.056,00

582

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

13.2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACIÓN PINTADA	UND		40,00	$ 9.502.400,00
	SUBTOTAL				$ 32.837.456,00
14	CARPINTERÍA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2,1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND			$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2		0	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3		0	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SÉPTICO 1000 lts. Incl filtro anaeróbico, trampa de grasas y caja de inspección GRASAS	UND	$ 2.194.290,0	40,00	$ 87.771.600,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.409,0	360,00	$ 10.227.240,00
17,3	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3		182,8	$ 8.526.523,20
	SUBTOTAL				$ 106.525.363,20
	ÍTEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFÓN D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 28.391,2	120,00	$ 3.406.938,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

NP-02	CAJA INSPECCIÓN 50X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	40,00	$ 10.936.446,00
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2,10X0.90 M CON INSTALACIÓN	UND	$ 308.255,5	80,00	$ 24.660.440,00
NP-04	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	115,20	$ 2.810.192,26
NP-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.196,6	40,00	$ 887.865,20
NP-06	CORREA PERFIL CR 3" X 1-1/2" - 1,50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	6.776,00	$ 139.585.600,00
NP-07	LIMATESA AC	ML	$ 22.594,7	1.333,20	$ 30.123.227,38
NP-08	CONCRETO 2500 PSI - 17,2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 275.983,3	25,70	$ 7.092.770,81
	SUBTOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS				$ 219.503.479,65
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 1.301.679.007,59
	ADMINISTRACIÓN (18%)				$ 234.302.221,37
	IMPREVISTOS (2%)				$ 26.033.580,15
	UTILIDAD (5%)				$ 65.083.950,38
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 325.419.751,90
	VALOR TOTAL OBRA				$ 1.627.098.759,49

PROYECTO 075 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA ETNIA EMBERA-KATIO LA URIBE-META-ORINOQUIA

	DESCRIPCIÓN	UNID	V.UNIT	CANT. PROYECTO	V.TOTAL

584

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	$ 1.898,0	1.679,10	$ 3.186.931,80
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	1.679,10	$ 16.549.209,60
	SUBTOTAL				$ 19.736.141,40
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	214,20	$ 3.642.899,40
	SUBTOTAL				$ 3.642.899,40
3	CIMENTACIÓN				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACIÓN MANUAL	M3	$ 16.411,0	274,20	$ 4.499.896,20
3,2	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 73.890,0	1.542,60	$ 113.982.714,00
3,3	VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 47.268,0	1.568,10	$ 74.120.950,80
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	192,00	$ 6.790.464,00
	SUBTOTAL				$ 199.394.025,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4,1	VIGA AÉREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCIÓN=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	1.568,10	$ 66.827.717,70
4,2	Mesón en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/I15	ML	$ 86.897,0	45,00	$ 3.910.365,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	$ 101.129,0	33,00	$ 3.337.257,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+fle) 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	$ 94.161,0	300,00	$ 28.248.300,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 44.196,0	975,00	$ 43.091.100,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 34.520,0	497,70	$ 17.180.604,00
4,7	ALFAJÍAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 33.905,0	312,30	$ 10.588.531,50
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 33.749,0	75,00	$ 2.531.175,00
	SUBTOTAL				$ 175.715.050,20
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	1.891,20	$ 66.886.070,40
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	$ 19.644,0	173,10	$ 3.400.376,40
	SUBTOTAL				$ 70.286.446,80
6	CUBIERTA				
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 35.547,0	2.506,80	$ 89.109.219,60
6,2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.872,0	0,00	$ 0,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 42.726,0	112,20	$ 4.793.857,20
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 22.161,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 93.903.076,80
7	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
7,1	TUBERÍA CONDUIT PVC 1/2" INC ACCESORIOS	ML	$ 6.057,0	690,00	$ 4.179.302,40
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METÁLICA	UND	$ 8.529,7	0,00	$ 0,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	SUBTOTAL				$ 4.179.302,40
8	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
8,1	RED DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN D=2" PVC	ML	$ 13.713,0	0,00	$ 0,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIAL	UND	$ 18.150,0	30,00	$ 544.500,00
8,3	Válvula CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	$ 34.829,0	0,00	$ 0,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRÍA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.774,0	150,00	$ 3.716.100,00
	SUBTOTAL				$ 4.260.600,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	TUBERÍA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 11.469,0	240,00	$ 2.752.560,00
9,2	TUBERÍA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 20.194,0	384,00	$ 7.754.496,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGÜE	UND	$ 25.339,0	180,00	$ 4.561.020,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGÜE	UND	$ 25.468,0	30,00	$ 764.040,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	$ 13.208,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 15.832.116,00
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	$ 43.236,0	1.620,00	$ 70.042.320,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	$ 28.712,9	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 70.042.320,00
11	ENCHAPES				

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11,1	PISO EN CERÁMICA LISA 20*20 LÍNEA MEDITERRÁNEA	M2	$ 44.717,0	96,90	$ 4.333.077,30
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2	$ 43.315,0	173,10	$ 7.497.826,50
	SUBTOTAL				$ 11.830.903,80
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 240.911,0	30,00	$ 7.227.330,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO KNOX. 60*40 INC. GRIFERÍA	UND	$ 94.773,0	30,00	$ 2.843.190,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIAL	UND	$ 49.814,0	30,00	$ 1.494.420,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 147.168,0	30,00	$ 4.415.040,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	$ 317.282,0	30,00	$ 9.518.460,00
	SUBTOTAL				$ 25.498.440,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC. PINTURA Y ANTI CON INSTALACIÓN	M2	$ 165.444,0	108,00	$ 17.867.952,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20. 70*2,10 CON INSTALACIÓN PINTADA	UND	$ 240.426,0	30,00	$ 7.212.780,00
	SUBTOTAL				$ 25.080.732,00
14	CARPINTERÍA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0.9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	$ 327.504,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	$ 42.170,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	$ 15.206,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SÉPTICO 1000 lts. Incl filtro anaeróbico, trampa de grasas y caja de inspección GRASAS	UND	$ 2.345.623,0	30,00	$ 70.368.690,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.621,0	240,00	$ 6.869.040,00
17,3	EXCAVACIÓN SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 46.644,0	135,90	$ 6.338.919,60
	SUBTOTAL				$ 83.576.649,60
	ÍTEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFÓN D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 30.500,8	90,00	$ 2.745.067,50
NP-02	CAJA INSPECCIÓN 60X0.50X0.50 M20.7 MPA, (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	30,00	$ 8.202.334,50
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2,10X0.90 M CON INSTALACIÓN	UND	$ 343.610,5	60,00	$ 20.616.630,00
NP-04	CAJA OCTOGONAL O SENCILLA PVC	PTO	$ 6.056,0	510,00	$ 3.088.544,70
NP-05	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	86,40	$ 2.107.644,19

589

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

NP-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.966,6	30,00	$ 688.998,90
NP-07	CORREA PERFIL CR SOLDADO 3" X 1-1/2" - 1,50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	5.082,00	$ 104.689.200,00
NP-08	LIMATESA AC	ML	$ 26.448,1	999,90	$ 26.445.475,19
NP-09	CONCRETO 2500 PSI - 17,2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 346.459,6	12,85	$ 4.452.005,22
	SUBTOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS				$ 173.035.900,20
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 976.014.603,60
	ADMINISTRACIÓN (18%)				$ 175.682.628,65
	IMPREVISTOS (2%)				$ 19.520.292,07
	UTILIDAD (5%)				$ 48.800.730,18
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 244.003.650,90
	VALOR TOTAL OBRA				$ 1.220.018.254,50

PROYECTO 076 DE 2015 CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LOS PLANES ETNIA LOS PAEZ, LA URIBE - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				12.694.320,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.080,00	1.898,00	2.049.840,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.080,00	9.856,00	10.644.480,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

2	EXCAVACIONES				2.568.057,00
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	151,00	17.007,00	2.568.057,00
3	CIMENTACIÓN				135.025.396,00
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	208,00	16.411,00	3.413.488,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.050,00	73.890,00	77.584.500,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.050,00	47.278,00	49.641.900,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo 5(1:3)	M2	124,00	35.367,00	4.385.508,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				128.387.538,00
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4O 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.044,00	42.617,00	44.492.148,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/|15	ML	30,00	86.897,00	2.606.910,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	22,00	102.343,00	2.251.546,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	232,00	94.161,00	21.845.352,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	794,00	44.196,00	35.091.624,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	484,00	34.520,00	16.707.680,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0.12*0,12	ML	109,00	33.370,00	3.637.330,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	52,00	33.749,00	1.754.948,00
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				42.023.604,00
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte	M2	1.156,00		

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	tipo 5(1:3)			35.367,00	40.884.252,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	58,00	19.644,00	1.139.352,00
6	**CUBIERTA**				**107.420.050,00**
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	1.510,00	35.547,00	53.675.970,00
6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	1.900,00	20.872,00	39.656.800,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	60,00	42.726,00	2.563.560,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	520,00	22.161,00	11.523.720,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**8.324.057,04**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.094,00	6.056,96	6.626.314,24
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	260,00	6.529,78	1.697.742,80
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**6.005.320,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	180,00	13.713,00	2.468.340,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	20,00	18.150,00	363.000,00
8,3	VALVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	20,00	34.829,00	696.580,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	100,00	24.774,00	2.477.400,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**9.250.580,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	100,00	13.037,00	1.303.700,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	100,00	20.194,00	2.019.400,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	120,00	25.339,00	3.040.680,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	20,00	25.468,00	509.360,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	180,00	13.208,00	2.377.440,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

10	**PISOS**				**70.154.019,97**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.080,00	43.236,00	46.694.880,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	821,761	28.547,40	23.459.139,97
11	**ENCHAPES**				**6.682.020,00**
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	70,00	44.717,00	3.130.190,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	82,00	43.315,00	3.551.830,00
12	**APARATOS SANITARIOS**				**16.998.960,00**
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	20,00	240.911,00	4.818.220,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	20,00	94.773,00	1.895.460,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	20,00	49.814,00	996.280,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	20,00	147.168,00	2.943.360,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	20,00	317.282,00	6.345.640,00
13	**CARPINTERÍA METÁLICA**				**28.963.344,00**
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	146,00	165.444,00	24.154.824,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	20,00	240.426,00	4.808.520,00
14	**CARPINTERÍA MADERA**				**13.100.160,00**
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	40,00	327.504,00	13.100.160,00
15	**VIDRIOS**				**5.903.800,00**
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE USO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	140,00	42.170,00	5.903.800,00
16	**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS**				

593

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

					912.180,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	60,00	15.203,00	912.180,00
17	**RED SERVICIOS SANITARIOS**				**56.448.776,00**
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	20,00	2.345.623,00	46.912.460,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	180,00	28.621,00	5.151.780,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	94,00	46.644,00	4.384.536,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**650.862.182,01**
	AIU				**162.715.545,50**
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	117.155.192,76
		I		2%	13.017.243,64
		U		5%	32.543.109,10
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 8 (COMUNIDAD INDIGENA LOS PLANES)			$	**813.577.727,51**

PROYECTO 077 DE 2015 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE , ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUIA

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
PRELIMINARES				**24.119.208,00**
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	2.052,00	1.898,00	3.894.696,00
DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	2.052,00	9.856,00	20.224.512,00
EXCAVACIONES				**4.879.308,30**
EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	286,90	17.007,00	4.879.308,30

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

CIMENTACIÓN				**256.528.302,40**
RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	395,20	16.411,00	6.485.627,20
VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.995,00	73.890,00	147.410.550,00
VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.995,00	47.268,00	94.299.660,00
SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	235,60	35.367,00	8.332.465,20
ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**244.402.895,70**
VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.983,60	42.617,00	84.535.081,20
Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/115	ML	57,00	86.897,00	4.953.129,00
PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	41,80	115.472,00	4.826.729,60
COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	440,80	94.161,00	41.506.168,80
COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	1.508,60	44.196,00	66.674.085,60
COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	919,60	34.520,00	31.744.592,00
ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	207,10	32.973,00	6.828.708,30
DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	98,80	33.749,00	3.334.401,20
MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				**79.770.200,40**
MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	2.196,40	35.367,00	77.680.078,80
PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	106,40	19.644,00	2.090.121,60
CUBIERTA				**201.718.687,00**

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	2.869,00	35.547,00	101.984.343,00
CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	3.496,00	20.872,00	72.968.512,00
LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	114,00	42.726,00	4.870.764,00
CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	988,00	22.161,00	21.895.068,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				**15.815.658,98**
TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	2.078,60	6.056,96	12.589.997,06
CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	494,00	6.529,68	3.225.661,92
INSTALACIONES HIDRÁULICAS				**11.410.108,00**
RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	342,00	13.713,00	4.689.846,00
LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	38,00	18.150,00	689.700,00
VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	38,00	34.829,00	1.323.502,00
PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	190,00	24.774,00	4.707.060,00
INSTALACIONES SANITARIAS				**17.704.542,00**
TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	190,00	13.713,00	2.605.470,00
TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	190,00	20.194,00	3.836.860,00
CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	228,00	25.339,00	5.777.292,00
CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	38,00	25.468,00	967.784,00
REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	342,00	13.208,00	4.517.136,00
PISOS				**135.171.450,34**
PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	2.052,00	43.236,00	88.720.272,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	1.646,471	28.212,57	46.451.178,34
ENCHAPES				**12.695.838,00**
PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	133,00	44.717,00	5.947.361,00
PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	155,80	43.315,00	6.748.477,00
APARATOS SANITARIOS				**32.298.024,00**
COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	38,00	240.911,00	9.154.618,00
LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	38,00	94.773,00	3.601.374,00
CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	38,00	49.814,00	1.892.932,00
TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	38,00	147.168,00	5.592.384,00
TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	38,00	317.282,00	12.056.716,00
CARPINTERÍA METÁLICA				**55.030.353,60**
VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	277,40	165.444,00	45.894.165,60
PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	38,00	240.426,00	9.136.188,00
CARPINTERÍA MADERA				**24.890.304,00**
PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	76,00	327.504,00	24.890.304,00
VIDRIOS				**11.217.220,00**
VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	266,00	42.170,00	11.217.220,00
LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				**1.733.142,00**
LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	114,00	15.203,00	1.733.142,00
RED SERVICIOS SANITARIOS				

597

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

				107.252.674,40
POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	38,00	2.345.623,00	89.133.674,00
TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	342,00	28.621,00	9.788.382,00
EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	178,60	46.644,00	8.330.618,40
TOTAL COSTOS DIRECTOS				1.236.637.917,12
AIU				309.159.479,28
COSTOS INDIRECTOS	A		18%	222.594.825,08
	I		2%	24.732.758,34
	U		5%	61.831.895,86
VALOR TOTAL PROYECTO N° 9 (COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE)			$	1.545.797.396,40

PROYECTO 078 CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VILLA LUCIA, ETNIA PAEZ, MESETAS - META - ORINOQUIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	VALOR DEL PROYECTO ($)
1	PRELIMINARES				15.859.800,00
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.350,00	1.892,00	2.554.200,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	1.350,00	9.856,00	13.305.600,00
2	EXCAVACIONES				3.210.071,25
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	188,75	17.007,00	3.210.071,25
3	CIMENTACIÓN				157.719.290,00

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	260,00	15.571,00	4.048.460,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.302,50	69.412,00	90.409.130,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	1.302,50	44.578,00	58.062.845,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	155,00	33.541,00	5.198.855,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				158.080.667,50
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	1.355,00	42.617,00	57.746.035,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	37,50	81.856,00	3.069.600,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	27,50	109.225,00	3.003.687,50
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	290,00	90.302,00	26.187.580,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8". FLE 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	992,50	41.502,00	41.190.735,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8". fle 1/4" 6C/d 10 CMS ver detalles	ML	630,00	32.499,00	20.474.370,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	136,25	31.884,00	4.344.195,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	65,00	31.761,00	2.064.465,00
5	MAMPOSTERÍA Y PAÑETES				57.846.690,00
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	1.440,00	33.541,00	48.299.040,00
5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	450,00	21.217,00	9.547.650,00
6	CUBIERTA				127.949.475,00
6,1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	1.887,50	34.094,00	64.352.425,00

577

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

6,2	CORREA PÉRFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL 18	ML	2.300,00	20.254,00	46.584.200,00
6,3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	75,00	41.172,00	3.087.900,00
6,4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	650,00	21.423,00	13.924.950,00
7	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**10.765.676,70**
7,1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	ML	1.367,50	6.268,74	8.572.501,95
7,2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	325,00	6.748,23	2.193.174,75
8	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**7.496.750,00**
8,1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	225,00	13.897,00	3.126.825,00
8,2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	25,00	17.984,00	449.600,00
8,3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	25,00	34.453,00	861.325,00
8,4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	125,00	24.472,00	3.059.000,00
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**11.490.750,00**
9,1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	125,00	13.065,00	1.633.125,00
9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	125,00	19.884,00	2.485.500,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	150,00	25.286,00	3.792.900,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	25,00	25.413,00	635.325,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarachas)	UND	225,00	13.084,00	2.943.900,00
10	**PISOS**				**86.197.267,72**
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/sold	M2	1.350,00	42.668,00	57.601.800,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	994,0828	28.765,68	28.595.467,72

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

11	ENCHAPES				30.525.245,00
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 UNEA MEDITERRANEA	M2	246,25	45.764,00	11.269.385,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	UND	438,75	43.888,00	19.255.860,00
12	APARATOS SANITARIOS				20.774.875,00
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	25,00	236.857,00	5.921.425,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	25,00	94.773,00	2.369.325,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	25,00	49.095,00	1.227.375,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	25,00	144.668,00	3.616.700,00
12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	25,00	305.602,00	7.640.050,00
13	CARPINTERÍA METÁLICA				35.512.942,50
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	182,50	162.049,00	29.573.942,50
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2,10 CON INSTALACION PINTADA	UND	25,00	237.560,00	5.939.000,00
14	CARPINTERÍA MADERA				15.856.550,00
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	50,00	317.131,00	15.856.550,00
15	VIDRIOS				6.654.579,50
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	176,50	37.703,00	6.654.579,50
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				1.140.225,00
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	75,00	15.203,00	1.140.225,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				66.496.725,00

	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	25,00	2.194.290,00	54.857.250,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	225,00	28.409,00	6.392.025,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	112,50	46.644,00	5.247.450,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				813.577.580,17
	AIU				203.394.395,04
	COSTOS INDIRECTOS	A		18%	146.443.964,43
		I		2%	16.271.551,60
		U		5%	40.678.879,01
	VALOR TOTAL PROYECTO N° 10 (COMUNIDAD INDIGENA VILLA LUCIA)			$	1.016.971.975,21

PROYECTO 079 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÊS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA DOMO PLANAS ETNIA SIKUANI PTO. GAITAN-META-ORINOQUIA

	DESCRIPCIÓN	UNID	V.UNIT	CANT. PROYECTO	V.TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	$ 1.898,0	5.597,00	$ 10.623.106,00
1,2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYENDO RETIRO	M2	$ 9.856,0	5.597,00	$ 55.164.032,00
	SUBTOTAL				$ 65.787.138,00
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 17.007,0	714,00	$ 12.142.998,00
	SUBTOTAL				$ 12.142.998,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

3	CIMENTACION				
3,1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TAM. MAX. 2" COMPACTACION MANUAL	M3	$ 16.411,0	914,00	$ 14.999.654,00
3,2	VIGAS CIMENTACION SECC 20*25 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 73.890,0	5.142,00	$ 379.942.380,00
3,3	VIGAS CIMENTACION SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	ML	$ 47.268,0	5.227,00	$ 247.069.836,00
3,4	SOBRE CIMIENTO BLOQUE FLEX No4 10X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	640,00	$ 22.634.880,00
	SUBTOTAL				$ 664.646.750,00
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
4,1	VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCION=0,12*0,20 MTS 4D 3/8" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	ML	$ 42.617,0	5.227,00	$ 222.759.059,00
4,2	Meson en concreto 3000 E=0.07 A=0.65 D1/2" C/15	ML	$ 86.897,0	150,00	$ 13.034.550,00
4,3	PLACA TANQUE ELEVADO E=0,10 CONCRETO 3000 PSI D=3/8", C/0,15 M, INCLUYE REFUERZO	M2	$ 122.063,0	110,00	$ 13.429.130,00
4,4	COLUMNA REDONDA D 0,25 4D3/8+flej 1/4c/,7MPa,(3000psi)	ML	$ 94.161,0	1.000,00	$ 94.161.000,00
4,5	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,17*0,12 4D 3/8", FLE 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 44.196,0	3.250,00	$ 143.637.000,00
4,6	COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8", fle 1/4" 6C/d 10 CMS	ML	$ 34.520,0	1.659,00	$ 57.268.680,00
4,7	ALFAJIAS EN CONCRETO DE 3000 0,12*0,12	ML	$ 33.905,0	1.168,00	$ 39.601.040,00
4,8	DINTEL CONCRETO 010 *012	ML	$ 33.749,0	250,00	$ 8.437.250,00
	SUBTOTAL				$ 592.327.709,00
5	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
5,1	MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3)	M2	$ 35.367,0	6.291,00	$ 222.493.797,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

5.2	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INC.FILOS, DIL	M2	$ 22.777,0	577,00	$ 13.142.329,00
	SUBTOTAL				$ 235.636.126,00
6	CUBIERTA				
6.1	TEJA ASBESTO CEMENTO PERFIL 7 PROM. 5-6-7-8-10	M2	$ 35.547,0	8.356,00	$ 297.030.732,00
6.2	CORREA PERFIL C PHR Negro 100x50x1,2 mm CAL.18	ML	$ 20.872,0	0,00	$ 0,00
6.3	LIMAHOYA LAMINA GALVANIZADA K=18 A=0,40 cms	ML	$ 42.726,0	374,00	$ 15.979.524,00
6.4	CABALLETE ASBESTO CEMENTO	ML	$ 22.161,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 313.010.256,00
7	INSTALACIONES ELECTRICAS				
7.1	TUBERIA CONDUIT PVC 1/2" INC.ACCESORIOS	ML	$ 7.155,2	2.300,00	$ 16.456.845,00
7.2	CAJA TERMINAL OCTOGONAL O SENCILLA METALICA	UND	$ 6.689,2	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 16.456.845,00
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8.1	RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	ML	$ 13.713,0	0,00	$ 0,00
8.2	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO pesado. GRIVAL	UND	$ 18.150,0	100,00	$ 1.815.000,00
8.3	VAIVULA CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI) o simil	UND	$ 34.829,0	0,00	$ 0,00
8.4	PUNTO SUMINISTRO DE AGUA FRIA D=1/2" PVC P	PTO	$ 24.774,0	500,00	$ 12.387.000,00
	SUBTOTAL				$ 14.202.000,00
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9.1	TUBERIA SANITARIA D=2" RED INT.EXT PVC	ML	$ 13.037,0	800,00	$ 10.429.600,00

604

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

9,2	TUBERIA SANITARIA D=4" RED INT.EXT PVC	ML	$ 20.194,0	837,00	$ 16.902.378,00
9,3	CODO DE SALIDA EN PVC D=2" DESAGUE	UND	$ 25.339,0	600,00	$ 15.203.400,00
9,4	CODO DE SALIDA EN PVC D=4" DESAGUE	UND	$ 25.468,0	100,00	$ 2.546.800,00
9,5	REJILLA SOSCO 3X2", aluminio (Anticucarechas)	UND	$ 13.208,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 45.082.178,00
10	PISOS				
10,1	PLACA CONTR e=8cm (20.7Mpa,3000psi) inc M e/scld	M2	$ 43.236,0	5.400,00	$ 233.474.400,00
10,2	AFINADO DE PISOS MORTERO 1:4 E=35 mm esmaltado color (mineral)	M2	$ 28.712,9		$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 233.474.400,00
11	ENCHAPES				
11,1	PISO EN CERAMICA LISA 20*20 LINEA MEDITERRANEA	M2	$ 44.717,0	288,00	$ 12.878.496,00
11,2	PORCELANA EST. BLANCA T.MEDITERRAN 20X20 (alfa)	M2	$ 43.315,0	577,00	$ 24.992.755,00
	SUBTOTAL				$ 37.871.251,00
12	APARATOS SANITARIOS				
12,1	COMBO SANITARIO LAVAMANOS E INCRUSTACIONES ACUACER BLANC.CORONA	UND	$ 240.911,0	100,00	$ 24.091.100,00
12,2	LAVAPLATOS ACERO INOX. 60*40 INC. GRIFERIA	UND	$ 94.773,0	100,00	$ 9.477.300,00
12,3	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UND	$ 49.814,0	100,00	$ 4.981.400,00
12,4	TANQUE LAVADERO 0,60 0,80 PREFABRICADO	UND	$ 147.168,0	100,00	$ 14.716.800,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

12,5	TANQUE AGUA 250 LTPBAJO PVC INCL CONEX. 3/4", 1/2"	UND	$ 317.282,0	100,00	$ 31.728.200,00
	SUBTOTAL				$ 84.994.800,00
13	CARPINTERIA METALICA				
13,1	VENTANA LAM C.R., bascul, .R. C.20, INC.PINTURA Y ANTI CON INSTALACION	M2	$ 165.444,0	410,00	$ 67.832.040,00
13,2	PUERTA TABLER CORR MARCO,PASAD LAM COLL R C20, 70*2.10 CON INSTALACION PINTADA	UND	$ 240.426,0	100,00	$ 24.042.600,00
	SUBTOTAL				$ 91.874.640,00
14	CARPINTERIA MADERA				
14,1	PUERTA MADERA ENTAMBOR 0,9M*2.1M INC MARCO Y CH INCLUYE INSTALADA Y LACADA	UND	$ 327.504,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
15	VIDRIOS				
15,1	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 3 mm INCL. INSTAL.	M2	$ 42.170,0	307,00	$ 12.946.190,00
	SUBTOTAL				$ 12.946.190,00
16	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS				
16,1	LIMPIEZA RETIRO DE ESCOMBROS	M3	$ 15.203,0	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				$ 0,00
17	RED SERVICIOS SANITARIOS				
17,1	POZO SEPTICO 1000 lts. Incl filtro anaerobico, trampa de grasas y caja de inspeccion GRASAS	UND	$ 2.345.623,0	100,00	$ 234.562.300,00
17,2	TUBO PVC 100 mm (4") DREN.	ML	$ 28.621,0	0,00	$ 0,00
17,3	EXCAVACION SECA EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	$ 46.644,0	768,00	$ 35.822.592,00
	SUBTOTAL				$ 270.384.892,00

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-01	SIFON D=2", INCLUYE REJILLA ANTICUCARACHAS SOSCO 3"X2" ALUMINIO	UND	$ 30.500,8	300,00	$ 9.150.225,00
NP-02	CAJA INSPECCION 50X0.50X0.50 M20.7 MPA. (3000 PSI) E=0.07 M	UND	$ 273.411,2	100,00	$ 27.341.115,00
NP-03	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2,10X0.90 M CON INSTALACION	UND	$ 308.273,5	200,00	$ 61.654.700,00
NP-04	CAJA OCTOGONAL O SENCILLA PVC	UND	$ 6.008,5	1.700,00	$ 10.214.433,00
NP-05	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	M2	$ 24.394,0	288,00	$ 7.025.480,64
NP-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PASO 1/2"	UND	$ 22.966,6	100,00	$ 2.296.663,00
NP-07	CORREA PERFIL CR SOLDADO 3" X 1-1/2" - 1,50mm CAL 16	ML	$ 20.600,0	16.778,00	$ 345.626.800,00
NP-08	LIMATESA AC	ML	$ 25.422,1	3.333,00	$ 84.731.925,96
NP-09	CONCRETO 2500 PSI - 17.2 MPA MEZCLA EN OBRA	M3	$ 275.983,3	53,97	$ 14.894.818,70
	SUBTOTAL ITEMS NO PREVISTOS				$ 562.936.161,30
	VALOR COSTOS DIRECTOS				$ 3.253.774.334,30
	ADMINISTRACION (18%)				$ 585.679.380,17
	IMPREVISTOS (2%)				$ 65.075.486,69
	UTILIDAD (5%)				$ 162.688.716,72
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				$ 813.443.583,58
	VALOR TOTAL OBRA				$ 4.067.217.917,88
	NUEVO VALOR DEL CONTRATO				$ 21.028.916.299,91

EL META	MINUTA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA MODIFICATORIA No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 1470 DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACION modificar la clausula 4 en lo que se refiere al valor del contrato, la cual quedara asi:

"**Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago:** El valor del Contrato es la suma de **VEINTIÚN MIL VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE CON 91/100 ($21.028.916.299,91)**

CLAUSULA TERCERA. Ordénense los ajustes presupuestales correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de obra No. 1470 de 2015, no modificada por el presente acuerdo permanecen vigentes.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 24 MAY 2015

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario de Vivienda – Rep. legal FOVIM

NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ
Rep. Legal. **UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015**- Contratista

IVAN MAURICIO AROCA CACERES
Rep. Legal. **CONSORCIO AWALIBA**- Interventoria

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICION No 1 y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, Fecha: 19 FEB 2018

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE VIVIENDA DEL META

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.009.340 de Granada, en calidad de Secretario de Vivienda y Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés social del Meta - FOVIM, nombrado mediante Decreto 051 de 2015 y posesionado según consta en acta 050 del 18 de febrero de 2015, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 233 de 2014 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta y el Decreto 688 de 2017 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO Y PRESUPUESTO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo a los rubros presupuestales

A) 0308-3-111543110-194 por valor de ($584.326.310,03) "obra física" según C.D.P. No 851 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($620.097.160,42).
B) 0308-3-11154315-194 por valor de ($113.645.112,38) "obra física" según C.D.P. No 852 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($120.523.605,35).
C) 0308-3-11154314-194 por valor de ($201.117.275,12) "obra física" según C.D.P. No 853 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($213.724.293,38).
D) 0308-3-11154312-194 por valor de ($135.247.200,48) "obra física" según C.D.P. No 854 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($143.532.102,63).
E) 0308-3-11154313-194 por valor de ($231.806.320,64) "obra física" según C.D.P. No 856 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($245.772.096,06).
F) 0308-3-11154317-194 por valor de ($107.932.189,82) "obra física" según C.D.P. No 857 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($114.408.183,12).
G) 0308-3-11154319-194 por valor de ($157.368.980,18) "obra física" según C.D.P. No 858 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($166.811.120,09).
H) 0308-3-11154316-194 por valor de ($95.163.527,48) "obra física" según C.D.P. No 859 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($101.242.675,90).
I) 0308-3-11154318-194 por valor de ($308.471.153,54) "obra física" según C.D.P. No 861 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($326.979.430,69).
J) 0308-3-11154311-194 por valor de ($277.990.266,08) "obra física" según C.D.P. No 862 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($294.926.515,85).

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DELMETA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($21.030.958.345,71) VEINTIÚN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-9	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICION No 1 y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	03

VALOR DEL CONTRATO MODIFICATORIA No 1 DEL 24 DENOVIEMBRE DE 2016: ($21.028.916.299,91): VEINTIÚN MIL VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE

VALOR DE LA PRESENTE ADICION: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.213.068.355,75)

ALCANCE DE LA ADICIÓN: El Departamento de Meta requiere adicionar y prorrogar el contrato de obra No 1470 de 2015 para la culminación del mismo frente a los proyectos que este contempla conforme se describe las tablas de cantidades de obra e ítems no previstos que se publican adjunto a la correspondiente minuta contractual de adición y prorroga, los proyectos a adicionar son los siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	B PIN	No Py
PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA ETNIA SIKUANI PUERTO GAITÁN - META-ORINOQUIA	2015005500001	70 /2015
PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE ETNIA SIKUANI PUERTO GAITÁN - META- ORINOQUIA	2015005500002	71 /2015
PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI ETNIA SIKUANI PUERTO GAITÁN - META- ORINOQUIA	2015005500003	72 /2015
PUERTO LOPEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO ETNIA ACHAGUA PUERTO LOPEZ - META- ORINOQUIA	2015005500004	073 /2015

PUERTO LOPEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA ETNIA PIAPOCO - PUERTO LOPEZ- META -ORINOQUIA	2015005500005	74 /2016
LA URIBE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA-KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	2015005500006	75 /2015
LA URIBE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES ETNIA LOS PAEZ LA URIBE - META- ORINOQUIA	2015005500007	76 /2015
MESETAS	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE ETNIA NASA- MESETAS -META – ORINOQUIA	2015005500008	77 /2015
MESETAS	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCIA ETNIA PAEZ MESETAS -META – ORINOQUIA	2015005500009	78 /2015
PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO-PLANAS ETNIA SIKUAN PUERTO GAITÁN - META- ORINOQUIA	2015005500010	79 /2015

El alcance de la adición en cuanto al valor por cada proyecto se puede resumir así:

	PROYECTO	VALOR SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 01	VALOR TOTAL CON PRESENTE ADICION	VALOR PRESENTE ADICION
70	AWALIBA	$ 3.416.784.404,78	$ 3.695.016.966,38	$277.990.266,08
71	EL TIGRE	$ 1.626.995.127,63	$ 1.762.402.771,63	$135.247.200,48
72	VENCEDOR PIRIRI	$ 2.847.468.102,42	$ 3.079.328.570,42	$231.806.320,64
73	EL TURPIAL HUMAPO	$ 2.846.986.634,09	$ 3.048.613.325,97	$201.117.275,12
74	LA VICTORIA	$ 1.627.098.759,49	$ 1.740.800.273,98	$113.645.112,38
75	LA JULIA	$ 1.220.018.254,50	$ 1.315.530.326,10	$95.163.527,48
79	DOMO PLANAS	$ 4.067.217.917,88	$ 4.652.215.239,03	$584.326.310,03

	PROYECTO	VALOR SEGÚN CTO. 1470 DE 2015		
76	LOS PLANES	$ 813.577.727,51	$ 921.509.975,74	$107.932.189,82
77	ONDAS DEL CAFRE	$ 1.545.797.396,40	$ 1.854.268.557,43	$308.471.153,54
78	VILLA LUCIA	$ 1.016.971.975,21	$ 1.174.340.956,43	$157.368.980,18

VALOR TOTAL ADICIONADO AL CONTRATO 1470 DE 2015	**$2.213.068.335,75**

TERMINO DE PRORROGA: El término de prórroga para la ejecución del contrato N°1470 de 2015 será de CINCO (5) meses contados, a partir de la fecha de terminación del plazo inicialmente previsto en la prorroga No 4 contando los términos del acta de suspensión No 02, en todo caso El contratista deberá cumplir con los plazos de ejecución de cada proyecto.

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución de actividades contempladas en esta adición son los municipios de Puerto Gaitan, Puerto López, Uribe y Mesetas en el Departamento del Meta.

DESEMBOLSOS Y PAGOS DEL VALOR ADICIONADO:

La Gobernación pagará al Contratista un anticipo hasta del **cincuenta por ciento (50%)** del valor de la presente adición, previa presentación y aprobación por parte del Interventor del Plan de inversión del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán propiedad de la Administración Departamental, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento. El valor del anticipo se amortizara en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales, y final del contrato. La iniciación

de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal al momento de realizar los desembolsos. El Departamento, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el manejo de los recursos del anticipo el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad fiduciaria a su vez deberá establecer una cuenta independiente para la administración de los recursos fideicomitidos y cumplir con las siguientes obligaciones: Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo previa autorización del interventor del contrato. Disponer de la infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para administrar apropiadamente los recursos fideicomitidos, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente. Realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer una cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos fideicomitidos, llevando una contabilidad. Actuar con la mayor diligencia en el giro de los recursos, de manera que se destinen exclusivamente para el desarrollo del proyecto. Rendir informes periódicos mensuales a la Administración Departamental y al interventor del contrato. Suministrar al interventor del contrato y al Departamento, la información que éstos requieran para el buen desarrollo de su labor, dentro de los cuales se incluye la presentación de informes que se le exijan y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, deberá subsanar las observaciones formuladas por el interventor y la Administración Departamental frente al manejo de tales recursos. Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar sus funciones y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias. Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, respecto a los desembolsos del anticipo al contratista. Responder y restituir al Departamento los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones a su cargo. Los rendimientos financieros que generen los recursos que conforman el anticipo, serán propiedad del Departamento, por lo tanto, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados por la fiduciaria en la cuenta que indique el Departamento para tal efecto. El valor de la comisión fiduciaria será asumido en su totalidad por el contratista. El Contratista y el Interventor serán solidariamente responsables por la correcta inversión del anticipo, en tanto que la sociedad fiduciaria será responsable por la adecuada administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al Departamento, las sumas no ejecutadas de los recursos del anticipo. **Actas de avance parcial:** El Departamento pagará al Contratista hasta el **Noventa y cinco por ciento (95%)** del valor del contrato mediante actas de avance parcial según el avance porcentual de la obra contratada. Para tal fin se valorará la ejecución o avance de la obra, y se liquidará con base en el porcentaje de avance de obra según los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado. Para tal efecto, deberán presentarse cada una de las actas parciales de obra, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la obra, cada acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de obra, que se alleguen los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla Única de pago. **Pago final a la liquidación del contrato.** El Departamento pagará al Contratista el **cinco por ciento (5%)** del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes, la interventoría y la supervisión

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El día 19 de octubre de 2015, el Departamento del Meta, suscribió el contrato 1470 de 2015, con la Unión Temporal Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 con Nit: 900898028-4 con objeto: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DELMETA.**

El alcance de la presente adición y prórroga se incluye dentro del eje 1 (desarrollo humano, incluyente y equitativo) política 10 (oportunidad de vivienda urbana y rural, para la inclusión, reconciliación y equidad) programa 1 (fortalecimiento del hábitat para la equidad), subprograma 1 (oportunidades de desarrollo humano y vivienda digna) meta 11 (ejecutar 3 programas de vivienda para la inclusión de pueblos indígenas en Municipios del Departamento.

Por lo anterior, en aras de cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Departamental, se ha solicitado y proyectado adición de cantidades e ítems no previstos de acuerdo a las tablas de proyección que harán parte integral de la minuta contractual para la culminación del contrato en general cuya motivación de acuerdo a lo indicado por el contratista de obra y avalado por la correspondiente interventoría se puede describir así:

"Se plantea la aplicación de adición al contrato 1470 de 2015, ya que por el manejo técnico requerido mediante aplicación de MODIFICATORIA No. 01, puesta en firme a partir del pasado mes de noviembre del año inmediatamente anterior, se tuvo que ajustar cantidades mayores y menores - además de la inclusión de ítems no previstos, viabilizando con el contrato así modificado la habitabilidad relativa de las viviendas dentro de las limitaciones presupuestales de inicio previstas en el contrato.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-0	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICION No 1 y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	03

La actual propuesta de adición se presenta para la atención de algunas necesidades en cantidades de obra para la nivelación en el tratamiento físico de cada una de las viviendas en donde se observa algunas diferencias entre los resguardos o comunidades, tales como carpintería metálica – ventanas, longitud de drenajes en redes individuales de AN, cantidades de excavación, incremento en algunas cantidades requeridas de obra como lo es el incremento en metros lineales de correas para las estructuras de las cubiertas, la necesidad de adición de cantidades de obra tanto para ítems hasta ahora contemplados como corresponde a la actual carencia de vidrios para ventanas de habitaciones y baños, como algunos otros nuevos ítems establecidos que tienen que ver entre otros con la disposición final de aguas servidas por fuera del área de ocupación de las viviendas en tratándose de agrupaciones más densas que otras que aparecen extremadamente aisladas entre sí.

Teniendo en cuenta que la aplicación de la presente adición implica la incorporación de obra nueva se considera adecuado su establecimiento a partir de la nueva normatividad resolución N°057 del 24 de febrero de 2017 del AIM la cual se encuentra vigente y sustituye las que sean contrarias para la contratación del Departamento del Meta.

Las anteriores consideraciones generales observadas para proyectos del contrato No. 1470 de 2015, el cual tiene por Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META"; comprenden a este Proyecto 070 de 2015, el cual tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN- META-ORINOQUIA"**.

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICION

Teniendo en cuenta el trabajo en campo de verificación de los avances de obra, tanto del presupuesto contractual como de los diseños iniciales, se evidencia diferencias entre los diseños existentes y lo pactado presupuestalmente.

Es claro que el contrato con modificatoria N°1 vigente en la actualidad, es fruto de los ajustes requeridos, en tanto que para la mejor disposición de la obra se requiere ADICION, sobre la cual versa el presente documento.

Recordemos que para el contrato modificado en las condiciones vigentes se determinó que:

- Los diseños iniciales y presupuestos con cantidades que hacen parte del proceso contractual, fueron verificados y revisados detalladamente y en forma conjunta con la interventoría, encontrándose en ellos algunas incongruencias y falta de detalles constructivos; especialmente relacionados con diferencia de cantidades de materiales requeridos en desarrollo de algunas actividades como se relaciona seguidamente:
    - El diseño de las viviendas que concibió el autor por encargo contractual de la entidad contratante a través de ONG denominada USAIN, corresponde a terrenos de sabana, de lo cual se deriva la falta de trabajos preliminares relacionados presupuestalmente con el ítem , de lo cual se presenta la necesidad de incluir valores para la ejecución de importantes movimiento de tierra para la conformación de terrazas en donde implantar las viviendas,
    - En el contrato se incluye un presupuesto para las cubiertas de las viviendas en cantidad de metros lineales de perfiles rectangulares muy inferior a las cantidades del material realmente requerido (en proporción de casi el 50% de error),
    - Similar al anterior aspecto que se describe, la imposibilidad de llevar en condiciones aceptables tejas AC o (cemento+ fibra tipo eternit), a través de caminos reales o de montaña genera la necesidad de uso de tejas en otro tipo de material más elástico y liviano por razones obvias,
    - Se estipula un tipo de vidrios que corresponde al diámetro mínimo del mercado, lo cual genera un gran riesgo de ruptura general dadas las condiciones difíciles de transitabilidad y acceso a áreas de sabana sin vías formadas o en muy mal estado en donde las hay y por necesidad de transportes multimodales en los casos de accesos con recuas mulares, o ante la necesidad de varios tipos de transportes para una misma carga (vehículos de varios ejes o mulas, doble troques, camiones sencillos, camperos, etc.),
    - El diseño inicial de la disposición de aguas servidas para los sistemas sépticos individuales, no corresponde al tipo de usuarios (viviendas) ni a longitudes mínimas de filtración para la disposición anaeróbica de las aguas servidas,
    - En el proyecto número 079/2015: construcción de 100 viviendas para el Resguardo indígena Domo planas que se ejecuta en la comunidad de San Rafael, con localización dentro de un mismo predio determinado por la comunidad por condiciones de salubridad se dispuso

mediante diseño adjunto a la presente adición, evacuación de aguas servidas procedentes de los sistemas sépticos individuales a través de una red de desagüe que aprovecha las pendientes naturales del terreno para la entrega anaeróbica de aguas servidas en un lote aledaño adyacente al área de ocupación de las viviendas y/o eventualmente para ser dirigidas hacia petar que existe en el área de influencia.

- Se contempla para la presente adición la necesidad de incluir algunos costos por transporte adicional, teniendo en cuenta que los materiales de trituradora no se consiguen en la zona de influencia de los proyectos, por cuanto corresponde a material de rio lavado y triturado que para el caso de Puerto López y Puerto Gaitán se comercializan en el sitio la balsa en jurisdicción de Puerto López, trituradoras que obtienen legalmente materia prima del Guayuriba.

- Dicha revisión minuciosa conllevo la inclusión de ítems nuevos no previstos al igual que eliminación y/o reducción de otros ítems menos indispensables, propiciándose así el balance de cantidades para el cierre financiero a ceros, es decir, que se permitiera la construcción de las viviendas dentro de condiciones mínimas de funcionamiento dentro del monto presupuestal dispuesto en comienzo para la obra.
- La aplicación del diseño inicial para la construcción de las viviendas, presento variaciones para la correspondencia entre presupuesto y magnitud de las construcciones, de tal suerte que habiéndose analizado en los comités realizados por las partes contractuales la imposibilidad de terminar en la práctica las obras al 100% con el presupuesto dispuesto, se determinó por responsables del diseño algunas variaciones para un balance exacto de la obra con respecto a dicho presupuesto.

Ahora en aplicación de la adición requerida se plantea que:

1. Las viviendas en las condiciones contractuales vigentes con aplicación de la presente adición de obra que se formula, permitirán su habitabilidad, máxime si se estima la generosa área con que se han concebido y construido parcialmente al superar en 20 metros de área el tope mínimo legal para la vivienda de interés social establecido en 35 m2.
2. Existe ítems que presentan algunos desarrollos variados e incompletos dadas las limitaciones presupuestales y la ampliación de algunas cantidades iniciales de obra que por competencia obligan a su eliminación y/o reducción de volúmenes totales o parciales equivalentes, y que se plantea en la

presente ADICION, equilibrar en los faltantes para la unificación conveniente de algunas cantidades de obra, al igual que para la mejor presentación del producto terminado, es decir en cuanto a cumplimiento de metas de ejecución para las viviendas.)

3. Para la obra nueva la presente ADICION N°1, establece revisión de precios unitarios de acuerdo a las actuales condiciones de mercado, las cuales implican la inclusión de diversos factores de política económica vigente y de localización especifica de las obras, tales como:
   a) Decreto Nacional 2209 del 30 de diciembre de 2016 que incrementa SMMLV;
   b) Incremento del IPC hasta el año 2017 emitido por el Departamento Nacional de Estadística (DANE);
   c) Ley 1819 de 2016 de REFORMA TRIBUTARIA, mediante la cual se incrementa el IVA en un 3%;
   d) El **Comité de Precios de Referencia para la Contratación de Obras Publicas** de la "Agencia para la Infraestructura del Meta" (AIM), efectúa evaluación para los precios unitarios sugeridos contemplando variaciones en los costos del transporte, acarreos y condiciones especiales a municipios, mediante factores multiplicadores aplicables a los proyectos por rangos según distancias existentes con respecto a las cabeceras municipales con fundamento en sobre acarreos a ser aplicados para las obras de la siguiente manera:

      - Para cada Municipio según condiciones y distancias propias en cada caso (ver siguiente cuadro relacionado)

ITEM	ZONIFICACION	DISTANCIA KMS	FC. MULTIPLICADOR CASCO URBANO
	ZONA O		1.00
0	Villavicencio	0 Kms.	
	ZONA 2		1.06
2	Puerto López	79 Kms.	
	ZONA 3		1.12
3	Puerto Gaitán	191 Kms.	

618

	ZONA 4		1.19
4	Mesetas	130 Kms.	
	ZONA 5		1.28
5	La Uribe	182 Kms.	

- Para cada proyecto según distancias desde las cabeceras hasta el lugar de específico de ubicación del proyecto respectivo (ver siguiente cuadro)

Factor Multiplicador Casco Urbano	**Factor Multiplicador Corregimientos y Veredas**				
HASTA 5KM	DIST. AL CASCO URBANO 5 - 25KM	DIST. AL CASCO URBANO 25.01 - 45KM	DIST. AL CASCO URBANO 45.01 - 65KM	DIST. AL CASCO URBANO 65.01 - 85KM	DIST. AL CASCO URBANO MAS DE 85.01KM
Establece diferentes Factores según sea la distancia de cada proyecto con respecto a la cabecera municipal.					

e) En concordancia con lo anterior la Resolución N°057 del 24 de febrero de 2017 del AIM, establece en su Art. 5:" *Para los municipios diferentes a la ciudad de Villavicencio, se presenta factores de ubicación de acuerdo a la cabecera municipal respectiva y factores de distancia, a partir de la cabecera municipal respectiva hasta el lugar de las obras...*". Se destaca la procedencia de todos y cada uno de los insumos requeridos para la obra de las ciudades de Villavicencio, Bogotá y Sogamoso. Dicha Resolución 057 del AIM, también establece en su Art. 6. La vigencia, la cual rige a partir de su fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias, (es decir a todas las anteriores).

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en este punto, se establece el valor de la respectiva adición para el proyecto 070 de 2015 por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($278.232.561,60) M/CTE.**

CUADRO RESUMEN	
VALOR PROYECTO INICIAL O ULTIMA MODIFICACION	$3.416.784.404,78
VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRA (+)	$288.416.616,60
VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRA (-)	$10.184.055,00
VALOR PRESENTE ADICION	$278.232.561,60
VALOR TOTAL DEL PROYECTO CON LA ADICION	$3.695.016.966,38

CONCLUSIONES

Considerando que en socialización de los proyectos ante las comunidades, prácticamente se establecieron algunas condiciones mínimas para la entrega de las viviendas, se plantea la presente ADICION que habrá de satisfacer requerimientos de la demanda, para la entrega de las casas sin mayores dificultades.

Con la presente adición se logra especialmente la nivelación de las obras en cuanto a las ejecutorias físicas para la generalidad de los proyectos que se constituyen en condiciones especiales de aislamiento entre sí, dadas las grandes distancias entre las unidades de vivienda.

Del mismo modo se estaría garantizando la correcta disposición anaeróbica de las aguas servidas, al permitirle a los sistemas individuales una mayor área de infiltración, de igual manera que a un proyecto con disposición concentrada, de acuerdo con la solución planteada de conducción mediante red de los desagües hasta un sitio separado de tal ocupación física en área adecuada.

Los demás ítems contemplados en esta modificatoria darán mejor presentación y funcionamiento para la habitabilidad de las viviendas.".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

Verificar anexo denominado (acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos)

Estudios Jurídicos: Cuando se hace necesario modificar los alcances en la meta física pactada en el contrato nos encontramos frente a un contrato adicional, esto quiere decir que se hace necesaria una ampliación al alcance físico del objeto inicial del pactado, al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 1439 del diez y ocho de julio de dos mil dos, ha señalado que **"Solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto**

contractual, y no cuando solamente se realiza un simpe ajuste del valor estimado inicialmente del contrato".

Es preciso, entonces que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato... (Negrilla fuera del texto)"**Entendido esto es necesario señalar que la Ley 80 en el inc. 2 del Parágrafo del artículo 40 respecto de los contratos adicionales preceptúa que:** "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Artículo 40 de la ley 80 de 1993, párrafo último que se renglón seguido establece "Los contratos no podrán adicionarse más del 50% su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales vigentes. Parámetro cumplido por el presente proceso, toda vez que el valor adicional por el mismo no supera el 50% del valor inicial del contrato.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Las estipuladas en la minuta del Contrato de Obra No.1470 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las estipuladas en la minuta del Contrato de Obra No.1470 de 2015

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo un "evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato".

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, el Departamento ha establecido la siguiente matriz de riesgos que incluye los aspectos que deben ser considerados para la estructuración de las ofertas y ejecución del contrato resultante, contenidos así:

MATRIZ DE RIESGO: Los inicialmente pactado en el contrato 1470 de 2015

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICION No 1 y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	03

GARANTÍAS: Se contemplan las mismas garantías que se exigieron en el contrato de obra No. 1470 de 2015. Se deberá ajustar la suma y la vigencia asegurada y allegar el documento modificatorio de la póliza para su aprobación.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: N.A.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI__NO _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Vivienda de la Gobernación del Meta.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario de Vivienda – Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta

Proyectó: DANIEL BELTRAN prestación de servicios profesionales

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-0	MINUTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACION DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 NIT. N° 900898020-4 R/L NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ C.C. N° 19.332.072
OBJETO DEL CONTRATO: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**	
VALOR INICIAL:	**($21.030.958.345,71) VEINTIUN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE**
VALOR MODIFICATORIA No 1	**($21.028.916.299,91): VEINTIÚN MIL VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE**
VALOR DE LA PRESENTE ADICION	**DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.213.068.355,75)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	10 meses
ACTA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2015
ACTA DE PRORROGA No 1	118 DIAS (HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2016)
ACTA DE PRORROGA No 2	3 MESES (HASTA EL 30 DE MARZO DE 2017)
ACTA DE PRORROGA No 3	6 MESES (HASTA EL HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017)
SUSPENSION No 1	45 DIAS (DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017)
AMPLIACION A LA SUSPENSION No 1	30 DIAS
ACTA DE REINICIO	07 DE DICIEMBRE DE 2017
ACTA DE SUSPENSION No 2	11 DE ENERO DE 2018 (30 DIAS) (DEL 11 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO DE 2018)
FECHA:	19 FEB 2018

Entre los suscritos, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.009.340 de Granada- Meta, en su calidad de Secretario de Vivienda Departamental del Meta y Representante Legal del Fondo de Vivienda de Interés Social-FOVIM nombrado mediante Decreto Nº. 051 De 2015, y posesionado según consta en acta No. 050 del 18 de febrero de 2015 y debidamente facultado para celebrar contratos en nombre y representación del

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACION DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

Departamento del Meta, según lo dispuesto en el Decreto No. 233 de 2014, modificado por el decreto 688 de 2017, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, por la otra UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 Con NIT. N° 9 0 0 8 9 8 0 2 0-4, Representada legalmente por NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía C.C. N°19.332.072, quien para efectos de la presente Acta se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 del contrato de Obra No. 1470 DE 2015, El cual tiene por objeto: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META.** Previa las siguientes consideraciones:

- El día 19 de octubre de 2015, el Departamento del Meta, suscribió el contrato 1470 de 2015, con la UNION TEMPORAL VIVIENDA INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015 con NIt: 9 0 0 8 9 8 0 2 0-4 con objeto: **CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual contempla la ejecución de los siguientes proyectos.

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	B PIN	No Py
PUERTO. GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA ETNIA SIKUANI PUERTO GAITÁN - META-ORINOQUIA	2015005500001	70 /2015
PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE ETNIA SIKUANI PUERTO GAITÁN - META-ORINOQUIA	2015005500002	71 /2015
PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI ETNIA SIKUANI PUERTO GAITÁN - META- ORINOQUIA	2015005500003	72 /2015

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	MINUTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACION DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

PUERTO LOPEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL- HUMAPO ETNIA ACHAGUA PUERTO LOPEZ - META- ORINOQUIA	2015005500004	073 /2015
PUERTO LOPEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA ETNIA PIAPOCO - PUERTO LOPEZ-META - ORINOQUIA	2015005500005	74 /2016
LA URIBE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA-KATIO LA URIBE - META-ORINOQUIA	2015005500006	75 /2015
LA URIBE	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES ETNIA LOS PAEZ LA URIBE - META-ORINOQUIA	2015005500007	76 /2015
MESETAS	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE ETNIA NASA- MESETAS -META - ORINOQUIA	2015005500008	77 /2015
MESETAS	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCIA ETNIA PAEZ MESETAS -META - ORINOQUIA	2015005500009	78 /2015

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-5	MINUTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACION DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

PUERTO GAITAN	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO-PLANAS ETNIA SIKUAN PUERTO GAITÁN - META- ORINOQUIA	2015005500010	79 /2015

El alcance de la adición en cuanto al valor por cada proyecto se puede resumir así:

PROYECTO	VALOR SEGÚN ACTA MODIFICATORIA No. 01	VALOR TOTAL CON PRESENTE ADICION	VALOR PRESENTE ADICION
70 AWALIBA	$ 3.416.784.404,78	$ 3.695.016.966,38	$277.990.266,08
71 EL TIGRE	$ 1.626.995.127,63	$ 1.762.402.771,63	$135.247.200,48
72 VENCEDOR PIRIRI	$ 2.847.468.102,42	$ 3.079.328.570,42	$231.806.320,64
73 EL TURPIAL HUMAPO	$ 2.846.986.634,09	$ 3.048.613.325,97	$201.117.275,12
74 LA VICTORIA	$ 1.627.098.759,49	$ 1.740.800.273,98	$113.645.112,38
75 LA JULIA	$ 1.220.018.254,50	$ 1.315.530.326,10	$95.163.527,48
79 DOMO PLANAS	$ 4.067.217.917,88	$ 4.652.215.239,03	$584.326.310,03

PROYECTO	VALOR SEGÚN CTO. 1470 DE 2015		
76 LOS PLANES	$ 813.577.727,51	$ 921.509.975,74	$107.932.189,82
77 ONDAS DEL CAFRE	$ 1.545.797.396,40	$ 1.854.268.557,43	$308.471.153,54
78 VILLA LUCIA	$ 1.016.971.975,21	$ 1.174.340.956,43	$157.368.980,18

VALOR TOTAL ADICIONADO AL CONTRATO 1470 DE 2015	**$2.213.068.335,75**

- Que a la fecha el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente.
- Que en aras de cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Departamental, se ha previsto de acuerdo a los certificado del banco de programas y proyectos de la entidad, la construcción de cantidades e ítems no previstos para los 10

proyectos contenidos en las tablas que se adjuntan avalados por la interventoría y hacen parte integral del presente acuerdo, con las cuales se garantiza la debida y efectiva ejecución del mismo.

- Que revisado el proceso contractual, se establece que las cantidades que se adicionarán, no se encuentran incluidas dentro del alcance del contrato inicial.
- Que el interventor y el supervisor a través de los respectivos informes, sustentan la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición, lo cual la por ende la viabiliza.
- Que una vez estudiada la propuesta del parte del contratista se proyectó el acta de adición de cantidades de obra e ítems no previstos, para *la construcción de las viviendas objeto del contrato,* previa aprobación de la tabla de cantidades e ítems nos previstos aprobada por el contratista, la interventoría, el director de obra , el director de obra de la interventoría, el supervisor y el Secretario de vivienda.
- Que el Presupuesto Oficial de la presente Acta de Adición del Contrato de Obra 1470 de 2015, ha sido presentado por el LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA, Secretaria de Vivienda del Departamento del Meta, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.213.068.355,75)** que corresponden a lo relacionado en el acta de proyección de adición de cantidades de obra e ítems no previstos el cual hace parte integral del presente contrato justificada en los documentos presentados por el contratista y avaladas por el interventor y supervisor.
- Que de acuerdo al presupuesto estimado por el interventor y avalado por la supervisión, el valor de la presente adición es de **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.213.068.355,75)**, valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial y los respectivos Análisis de Precios Unitarios, allegados por el contratista con la solicitud de adición
- Que la presente adición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento para la vigencia 2017.
- Que Los compromisos contractuales que se deriven de la adición requerida, serán con cargo a los rubros presupuestales.

A) 0308-3-111543110-194 por valor de ($584.326.310,03) "obra física" según C.D.P. No 851 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($620.097.160,42).
B) 0308-3-11154315-194 por valor de ($113.645.112,38) "obra física" según C.D.P. No 852 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($120.523.605,35).
C) 0308-3-11154314-194 por valor de ($201.117.275,12) "obra física" según C.D.P. No 853 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($213.724.293,38).
D) 0308-3-11154312-194 por valor de ($135.247.200,48) "obra física" según C.D.P. No 854 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($143.532.102,63).
E) 0308-3-11154313-194 por valor de ($231.806.320,64) "obra física" según C.D.P. No 856 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($245.772.096,06).
F) 0308-3-11154317-194 por valor de ($107.932.189,82) "obra física" según C.D.P. No 857 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($114.408.183,12).
G) 0308-3-11154319-194 por valor de ($157.368.980,18) "obra física" según C.D.P. No 858 del

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($166.811.120,09).

H) 0308-3-11154316-194 por valor de ($95.163.527,48) "obra física" según C.D.P. No 859 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($101.242.675,90).

I) 0308-3-11154318-194 por valor de ($308.471.153,54) "obra física" según C.D.P. No 861 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($326.979.430,69).

J) 0308-3-11154311-194 por valor de ($277.990.266,08) "obra física" según C.D.P. No 862 del 29 de enero de 2018 valor total del C.D.P ($294.926.515,85).

- Que el contratista ha allegado el anexo modificatorio con el valor por cada proyecto para la presente adición.
- Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor contratado.
- Que en aras de propender por la continuidad en la ejecución del objeto del Contrato de Obra No.1470 de 2015, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente, que con esta adicción no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al **DEPARTAMENTO** como al **CONTRATISTA** y que no se modifica el objeto convenido, esta adición y prorroga se considera viable y conveniente adicionar el Contrato mencionado.
- **FORMA DE PAGO**: La Gobernación pagará al Contratista un anticipo hasta del **cincuenta por ciento (50%)** del valor de la presente adición, previa presentación y aprobación por parte del Interventor del Plan de inversión del anticipo. Los rendimientos financieros que genere el anticipo, serán propiedad de la Administración Departamental, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Departamento. El valor del anticipo se amortizara en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales, y final del contrato. La iniciación de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El pago del anticipo se encuentra supeditado a la existencia de recursos de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal al momento de realizar los desembolsos. El Departamento, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra o si se hizo uso indebido de ellos. De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el manejo de los recursos del anticipo el contratista deberá suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contrato, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad fiduciaria a su vez deberá establecer una cuenta independiente para la administración de los recursos fideicomitidos y cumplir con las siguientes obligaciones: Girar al contratista el dinero correspondiente al anticipo de acuerdo con el Plan de Inversión del Anticipo previa autorización del interventor del contrato. Disponer de la infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para administrar apropiadamente los recursos fideicomitidos, y de las actividades que se deriven del contrato correspondiente. Realizar el registro, control, seguimiento y evaluación de los rendimientos que generen los recursos del anticipo, para lo cual deberá establecer una cuenta independiente que permita la administración individual de los recursos fideicomitidos, llevando una contabilidad. Actuar con la mayor diligencia en el giro de los recursos, de manera que se destinen exclusivamente para el desarrollo del proyecto. Rendir informes periódicos mensuales a la Administración Departamental y al

interventor del contrato. Suministrar al interventor del contrato y al Departamento, la información que éstos requieran para el buen desarrollo de su labor, dentro de los cuales se incluye la presentación de informes que se le exijan y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, deberá subsanar las observaciones formuladas por el interventor y la Administración Departamental frente al manejo de tales recursos. Suministrar a los organismos de control la información que cada uno requiera para desarrollar sus funciones y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus competencias. Evitar la generación de reclamaciones por falta de agilidad, respecto a los desembolsos del anticipo al contratista. Responder y restituir al Departamento los recursos que sean pagados o girados indebidamente como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones a su cargo. Los rendimientos financieros que generen los recursos que conforman el anticipo, serán propiedad del Departamento, por lo tanto, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos deberán ser consignados por la fiduciaria en la cuenta que indique el Departamento para tal efecto. El valor de la comisión fiduciaria será asumido en su totalidad por el contratista. El Contratista y el Interventor serán solidariamente responsables por la correcta inversión del anticipo, en tanto que la sociedad fiduciaria será responsable por la adecuada administración y pago que efectúe de los recursos. En los eventos de liquidación del contrato, la entidad fiduciaria se obliga a restituir al Departamento, las sumas no ejecutadas de los recursos del anticipo. **Actas de avance parcial:** El Departamento pagará al Contratista hasta el **Noventa y cinco por ciento (95%)** del valor del contrato mediante actas de avance parcial según el avance porcentual de la obra contratada. Para tal fin se valorará la ejecución o avance de la obra, y se liquidará con base en el porcentaje de avance de obra según los costos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, previa amortización del porcentaje del anticipo girado. Para tal efecto, deberán presentarse cada una de las actas parciales de obra, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la obra, cada acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de obra, que se alleguen los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 50 de la Ley 789 de 2003, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión, salud y riesgos laborales. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla Única de pago. **Pago final a la liquidación del contrato** El Departamento pagará al Contratista el **cinco por ciento (5%)** del valor final del contrato en el acta de liquidación, acta que se suscribirá entre las partes, la interventoria y la supervisión

- Que la presente adición y prorroga se encuentra debidamente sustentada por la solicitud e informe del contratista de obra, informe de interventoría e informe de supervisión, certificados

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

de disponibilidad presupuestal antes enunciados y certificados del banco de programas y proyectos de la entidad y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA PRESENTE ACTA: "ADICIÓN No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO No. 1740 DE 2015 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DELMETA. Por lo tanto, las cantidades de obra e ítems no previstos se estableces de acuerdo a las tablas que se publican junto a la presente acta y que hacen parte integral de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado y la propuesta económica del contratista, será de **DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.213.068.355,75)** discriminados como se muestra **en el anexo "acta de proyección de adición y modificación de cantidades de obra e ítems no previstos"**, que hace parte de esta cláusula segunda. Los compromisos contractuales que se deriven de la presente adición del contrato requerido, serán con cargo a los rubros presupuestales conforme se describe a continuación del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLAUSULA TERCERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución en cinco (5) meses mas contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto.

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO DE LA ADICION: La forma de pago será igual a la inicialmente pactada en el contrato.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 1470 de 2015 no modificadas por la presente adición y modificación, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA-GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente adición y modificación si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SEPTIMA-DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) estudio previo. 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLAUSULA OCTAVA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACION DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ACTA DE ADICION No 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE OBRA No 1470 DE 2015

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 19 FEB 2018

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MEDINA	**NESTOR WILLIAM BRAVO BERMUDEZ**
SECRETARIO DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL	R/L: UNION TEMPORAL

VoBo:

MAURICIO AROCA CACERES
R/L: INTERVENTORIA

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** Nit. N° 900.898.028-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	VEINTIÚN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) meses
FECHA:	19 DE OCTUBRE DE 2015
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN OTRO SI No. 1 DEL CONTRATO:	$ 21.030.958.345,72
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	4 de Noviembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Septiembre 3 de 2016
ACTA DE PRORROGA No. 1	Agosto 30 de 2016, Por un término de 118 días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRO. No. 1	Diciembre 30 de 2016
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1	Noviembre 24 de 2016
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICACIÓN NO. 1	$ 21'028.916.299,91
ACTA DE PRORROGA No. 2	Diciembre 21 de 2016, Por un término de tres (3) meses, (90 días)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	Marzo 30 de 2017
ACTA DE PRORROGA No. 3	Marzo 28 de 2017, Por un término de seis (6) meses, (180 días)
FECHA DE TERMINACIÓN ASEGÚN PRO. No. 3	Septiembre 29 de 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	45 DÍAS DEL 26 DE Septiembre De 2017
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN. No. 1	13 De Noviembre De 2017

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:	30 Días
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN. No. 1	13 De Diciembre De 2017
ACTA DE PRORROGA No. 4	30 Días Del 12 De Diciembre De 2017
FECHA DE TERMINACIÓN ASEGÚN PRO. No. 4	12 De Enero De 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN NO.2	Enero 11 de 2018, Por un término de 30 días
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN NO.2	Febrero 09 de 2018
ACTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO.2	Febrero 09 de 2018, Por un término de un (1) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA AMPLIACIÓN NO.02	Marzo 09 de 2018
ACTA DE ADICIÓN NO.01 Y ACTA DE PRORROGA NO.05	Febrero 19 de 2018, Por un término cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE PRORROGA NO.05	01 de Agosto de 2018
ACTA DE PRORROGA No.06	31 de Julio de 2018, Por un término de sesenta (60) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE PRORROGA No.06	30 de Septiembre de 2018
VALOR ACTA DE ADICIÓN NO.01	$ 2.213.068.335,75
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN ACTA DE ADICIÓN NO.01	$ 23.241.984.635,66

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.009.340 de Granada, en calidad de Secretario de Vivienda y Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés social del Meta - FOVIM, nombrado mediante Decreto 051 de 2015 y posesionado según consta en acta 050 del 18 de febrero de 2015, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014 y en su calidad de representante legal del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META –FOVIM-**, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.072 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, identificada con NIT No. 900.898.028-4 e integrada por Néstor William Bravo Bermúdez, hemos convenido

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

suscribir la presente **SUSPENSIÓN No.03** al contrato No 1470 de 2015, El cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) se suscribió el contrato No. 1470 de 2015 cuyo objeto es "construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del meta" suscrito con **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, con el cual el contratista se obligaba a realizar la construcción de las viviendas en los términos y característica que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	84
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META –ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	40
3	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META – ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	70
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META – ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	100
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LÓPEZ - META – ORINOQUÍA	PUERTO LÓPEZ	70
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LÓPEZ - META – ORINOQUÍA	PUERTO LÓPEZ	40
7	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA - KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	URIBE	30
8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES, ETNIA LOS PÁEZ, LA URIBE - META – ORINOQUÍA	URIBE	20

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META – ORINOQUÍA	MESETAS	38
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCÍA, ETNIA PÁEZ, MESETAS - META – ORINOQUÍA	MESETAS	25
	Total		**517**

2. Que el día 4 de noviembre de 2015 el contratista de obra e interventoría realizaron acta de inicio.

3. Que el día 3 de septiembre de 2016 era la fecha inicial de terminación del Contrato de Obra.

4. Que el 30 de agosto de 2016 se realizó acta prorroga No. 1 al contrato 1470 de 2015, por un término de 118 días, es decir hasta el 30 de diciembre de 2016

5. Que el 21 de diciembre de 2016 se realizó acta prorroga No. 2 al contrato 1470 de 2015, por un término de tres (3) meses (90 días), es decir hasta el 30 de marzo de 2017

6. Que el 28 de marzo de 2017 se realizó acta prorroga No. 3 al contrato 1470 de 2015, por un término de seis (6) meses (180 días), es decir hasta el 29 de septiembre de 2017

7. Que el día 26 de septiembre de 2017 se realizó la suspensión No. 1 por un término de 45 días, con fecha de reinicio del día 10 de noviembre de 2017.

8. Que el día 10 de noviembre de 2017 se realizó la ampliación de la suspensión No. 1 por un término de 30 días, con fecha de reinicio del día 10 de diciembre de 2017, es decir con fecha de finalización el día 13 de diciembre de 2017.

9. Que el 12 de diciembre de 2017 se realizó acta prorroga No. 4 al contrato 1470 de 2015, por un término de 30 día, es decir hasta el 12 de enero de 2018.

10. Que la solicitud es revisada por la interventoría del contrato de consultoría en el comité realizado el 11 de enero de 2018 junto con el lleno de los documentos que la soportan, considerando viable la suspensión No. 2 del contrato de obra 1470 de 2015, por un tiempo de (30) días, a partir del 13 de enero de 2018, hasta el 09 de febrero del mismo año.

11. Que el 09 de Febrero de 2018 se realizó ampliación a la suspensión No.2 al contrato 1470 de 2015, por un término de un (1) mes, con fecha de reinicio el día 10 de Marzo de 2018, es decir con fecha de finalización el día 11 de Marzo de 2018.

12. Que el día 19 de Febrero de 2018 se realizó el acta de adición número uno y se prorrogo por quinta vez por un terminó de cinco (5) meses con fecha de terminación el 01 de Agosto de 2018.

13. Que el día 01 de Marzo de 2018 se realiza el acta de reinicio del contrato, así las cosas la fecha de terminación es el día 01 de Agosto de 2018.

14. Que el 31 de Julio de 2018 se realizó el acta prorroga No.06 al contrato 1470 de 2015, por un término de sesenta (60) días, contados a partir del 02 de agosto con fecha de finalización 30 de septiembre de 2018.

Considerando los argumentos contenidos en los documentos adjuntos, es necesario para la culminación de los proyectos 070, 071,072, 073, 074, 075, 076, 077, 078 y 079/2015 relacionado con la construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del meta que forma parte integral del Contrato 1470 de 2015, otorgar la suspensión por un término de un (1) mes.

15. De común acuerdo se conviene por las partes que **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, representada legalmente por **NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ**, en calidad de Contratista, renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación derivada de la suspensión del plazo que se presenta dentro de la ejecución del contrato, cualquiera que hubiese sido la causa.

16. Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** es necesario realizar la suspensión No.03 del contrato por un término de un (1) mes, y de esta manera dar cumplimiento total a la ejecución del Contrato.

17. Que teniendo en cuenta los motivos argumentados y la justificación dada por UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, la viabilidad otorgada por la Interventoría, se procede suspenderlo por un término de un (1) mes, a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas en el Contrato de Obra No. 1470 De 2015. Así las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del CONTRATO de Obra No. **1470** DE **2015**, atendiendo lo expuesto en los numerales anteriores, ya que con esta suspensión No.03, no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al Departamento como a UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 ni se modifica en su esencia el objeto contractual, se considera viable y pertinente **SUSPENDER POR TERCERA VEZ** el CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CLAUSULA PRIMERA: Realizar la Suspensión No.03 del CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, suscrito entre las partes anotadas.

CLAUSULA SEGUNDA. La presente suspensión tendrá un término de duración de un (1) mes, contados a partir de la fecha del 22 de Agosto de 2018, hasta el día 22 de Septiembre de 2018.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS. En virtud de lo expuesto UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, deberá actualizar las garantías si es el caso.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO No 1470 de 2015, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de suspensión No.03 al CONTRATO No 1470 de 2015, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEXTA. CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA
SECRETARIO DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL – R/L FOVIM

NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ
Rep. Legal. UT VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 – Contratista

IVAN MAURICIO AROCA CACERES
R/L CONSORCIO AWALIBA - Interventoría

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** Nit. N° 900.898.028-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	VEINTIÚN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) meses
FECHA:	19 DE OCTUBRE DE 2015
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN OTRO SI No. 1 DEL CONTRATO:	$ 21.030.958.345,72
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	4 de Noviembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Septiembre 3 de 2016
ACTA DE PRORROGA No. 1	Agosto 30 de 2016, Por un término de 118 días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRO. No. 1	Diciembre 30 de 2016
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1	Noviembre 24 de 2016
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICACIÓN NO. 1	$ 21'028.916.299,91
ACTA DE PRORROGA No. 2	Diciembre 21 de 2016, Por un término de tres (3) meses, (90 días)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	Marzo 30 de 2017
ACTA DE PRORROGA No. 3	Marzo 28 de 2017, Por un término de seis (6) meses, (180 días)
FECHA DE TERMINACIÓN ASEGÚN PRO. No. 3	Septiembre 29 de 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	45 días del 26 de Septiembre De 2017
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN. No. 1	13 De Noviembre De 2017

SECRETARÍA DE VIVIENDA
Dir. Carrera 33 N° 38-45 Edificio Gobernación. Piso 3 Tel. 6818500 Ext. 3201 Villavicencio, Meta
www.meta.gov.co - vivienda@meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:	30 Días
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN. No. 1	13 De Diciembre De 2017
ACTA DE PRORROGA No. 4	30 Días Del 12 De Diciembre De 2017
FECHA DE TERMINACIÓN ASEGÚN PRO. No. 4	12 De Enero De 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN NO.2	Enero 11 de 2018, Por un término de 30 días
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN NO.2	Febrero 09 de 2018
ACTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO.2	Febrero 09 de 2018, Por un término de un (1) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA AMPLIACIÓN NO.02	Marzo 09 de 2018
ACTA DE ADICIÓN NO.01 Y ACTA DE PRORROGA NO.05	Febrero 19 de 2018, Por un término cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE PRORROGA NO.05	01 de Agosto de 2018
ACTA DE PRORROGA No.06	31 de Julio de 2018, Por un término de sesenta (60) días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE PRORROGA No.06	30 de Septiembre de 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN NO.3	Agosto 22 de 2018, Por un término de Un (1) Mes
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN NO.3	Septiembre 22 de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	01 de Noviembre de 2018
VALOR ACTA DE ADICIÓN NO.01	$ 2.213.068.335,75
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN ACTA DE ADICIÓN NO.01	$ 23.241.984.635,66

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.009.340 de Granada, en calidad de Secretario de Vivienda y Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés social del Meta - FOVIM, nombrado mediante Decreto 051 de 2015 y posesionado según consta en acta 050 del 18 de febrero de 2015, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014 y en su calidad de

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

representante legal del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META –FOVIM-**, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.072 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, identificada con NIT No. 900.898.028-4 e integrada por Néstor William Bravo Bermúdez, hemos convenido suscribir la presente **AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.03** al contrato No 1470 de 2015, El cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) se suscribió el contrato No. 1470 de 2015 cuyo objeto es "construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del meta" suscrito con **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, con el cual el contratista se obligaba a realizar la construcción de las viviendas en los términos y característica que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	84
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META –ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	40
3	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META – ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	70
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META – ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	100
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LÓPEZ - META – ORINOQUÍA	PUERTO LÓPEZ	70
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LÓPEZ - META – ORINOQUÍA	PUERTO LÓPEZ	40

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
7	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA - KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	URIBE	30
8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES, ETNIA LOS PÁEZ, LA URIBE - META – ORINOQUÍA	URIBE	20
9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META – ORINOQUÍA	MESETAS	38
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCÍA, ETNIA PÁEZ, MESETAS - META – ORINOQUÍA	MESETAS	25
	Total		**517**

2. Que el día 4 de noviembre de 2015 el contratista de obra e interventoría realizaron acta de inicio.

3. Que el día 3 de septiembre de 2016 era la fecha inicial de terminación del Contrato de Obra.

4. Que el 30 de agosto de 2016 se realizó acta prorroga No. 1 al contrato 1470 de 2015, por un término de 118 días, es decir hasta el 30 de diciembre de 2016

5. Que el 21 de diciembre de 2016 se realizó acta prorroga No. 2 al contrato 1470 de 2015, por un término de tres (3) meses (90 días), es decir hasta el 30 de marzo de 2017

6. Que el 28 de marzo de 2017 se realizó acta prorroga No. 3 al contrato 1470 de 2015, por un término de seis (6) meses (180 días), es decir hasta el 29 de septiembre de 2017

7. Que el día 26 de septiembre de 2017 se realizó la suspensión No. 1 por un término de 45 días, con fecha de reinicio del día 10 de noviembre de 2017.

8. Que el día 10 de noviembre de 2017 se realizó la ampliación de la suspensión No. 1 por un término de 30 días, con fecha de reinicio del día 10 de diciembre de 2017, es decir con fecha de finalización el día 13 de diciembre de 2017.

9. Que el 12 de diciembre de 2017 se realizó acta prorroga No. 4 al contrato 1470 de 2015, por un término de 30 día, es decir hasta el 12 de enero de 2018.

10. Que la solicitud es revisada por la interventoría del contrato de consultoría en el comité realizado el 11 de enero de 2018 junto con el lleno de los documentos que la soportan, considerando viable la suspensión No. 2 del contrato de obra 1470 de 2015, por un tiempo de (30) días, a partir del 13 de enero de 2018, hasta el 09 de febrero del mismo año.

11. Que el 09 de Febrero de 2018 se realizó ampliación a la suspensión No.2 al contrato 1470 de 2015, por un término de un (1) mes, con fecha de reinicio el día 10 de Marzo de 2018, es decir con fecha de finalización el día 11 de Marzo de 2018.

12. Que el día 19 de Febrero de 2018 se realizó el acta de adición número uno y se prorrogo por quinta vez por un terminó de cinco (5) meses con fecha de terminación el 01 de Agosto de 2018.

13. Que el día 01 de Marzo de 2018 se realiza el acta de reinicio del contrato, así las cosas la fecha de terminación es el día 01 de Agosto de 2018.

14. Que el 31 de Julio de 2018 se realizó el acta prorroga No.06 al contrato 1470 de 2015, por un término de sesenta (60) días, contados a partir del 02 de agosto con fecha de finalización 30 de septiembre de 2018.

15. Que la solicitud es revisada por la interventoría del contrato de consultoría en el comité realizado el 22 de Agosto de 2018 junto con el lleno de los documentos que la soportan, considerando viable la suspensión No. 3 del contrato de obra 1470 de 2015, por un tiempo de un (1) mes, a partir del 22 de Agosto de 2018 hasta el 22 de Septiembre del mismo año.

Considerando los argumentos contenidos en los documentos adjuntos, es necesario para la culminación de los proyectos 070, 071,072, 073, 074, 075, 076, 077, 078 y 079/2015 relacionado con la construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del meta que forma parte integral del Contrato 1470 de 2015, otorgar la ampliación a la suspensión por un término de dos (2) meses.

16. De común acuerdo se conviene por las partes que **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, representada legalmente por **NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ**, en calidad de Contratista, renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación derivada de la ampliación a la suspensión del plazo que se presenta dentro de la ejecución del contrato, cualquiera que hubiese sido la causa.

17. Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** es necesario realizar la ampliación a la suspensión No.03 del contrato por un término de dos (2) meses, y de esta manera dar cumplimiento total a la ejecución del Contrato.

18. Que teniendo en cuenta los motivos argumentados y la justificación dada por UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, la viabilidad otorgada por la Interventoría, se procede a ampliar la suspensión por un término de dos (2) meses, a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas en el Contrato de Obra No.1470 De 2015. Así las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del CONTRATO de Obra No. **1470** DE **2015**, atendiendo lo expuesto en los numerales anteriores, ya que con esta ampliación a la suspensión No. 03, no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al Departamento como a UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 ni se modifica en su esencia el objeto contractual, se considera viable y pertinente **AMPLIAR LA SUSPENSIÓN POR TERCERA VEZ** al CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Realizar la Ampliación a la Suspensión No.03 del CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, suscrito entre las partes anotadas.

CLAUSULA SEGUNDA. La presente ampliación a la suspensión tendrá un término de duración de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del 23 de Septiembre de 2018, hasta el día 23 de Noviembre de 2018.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS. En virtud de lo expuesto UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, deberá actualizar las garantías si es el caso.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO No 1470 de 2015, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de ampliación a la suspensión No.03 al CONTRATO No 1470 de 2015, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEXTA. CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, a los veintidós (21) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA
SECRETARIO DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL – R/L FOVIM

NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ
Rep. Legal. UT VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 – Contratista

IVAN MAURICIO AROCA CACERES
R/L CONSORCIO AWALIBA - Interventoría

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE SUSPENSIÓN	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

ACTA DE AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** Nit. N° 900.898.028-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	VEINTIÚN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) meses
FECHA:	19 DE OCTUBRE DE 2015
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN OTRO SI No. 1 DEL CONTRATO:	$ 21.030.958.345,72
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	4 de Noviembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Septiembre 3 de 2016
ACTA DE PRORROGA No. 1	Agosto 30 de 2016, Por un término de 118 días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRO. No. 1	Diciembre 30 de 2016
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1	Noviembre 24 de 2016
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICACIÓN NO. 1	$ 21'028.916.299,91
ACTA DE PRORROGA No. 2	Diciembre 21 de 2016, Por un término de tres (3) meses, (90 días)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	Marzo 30 de 2017
ACTA DE PRORROGA No. 3	Marzo 28 de 2017, Por un término de seis (6) meses, (180 días)
FECHA DE TERMINACIÓN ASEGÚN PRO. No. 3	Septiembre 29 de 2017
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	45 días del 26 de Septiembre De 2017
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN SUSPENSIÓN. No. 1	13 De Noviembre De 2017

SECRETARIA DE VIVIENDA
Dir. Carrera 33 N° 38-45 Edificio Gobernación. Piso 3 Tel. 6818500 Ext. 3201 Villavicencio, Meta
www.meta.gov.co - vivienda@meta.gov.co

ACTA DE AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:	30 Días
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN. No. 1	13 De Diciembre De 2017
ACTA DE PRORROGA No. 4	30 Días Del 12 De Diciembre De 2017
FECHA DE TERMINACIÓN ASEGÚN PRO. No. 4	12 De Enero De 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN NO.2	Enero 11 de 2018, Por un término de 30 días
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN NO.2	Febrero 09 de 2018
ACTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN NO.2	Febrero 09 de 2018, Por un término de un (1) mes.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA AMPLIACIÓN NO.02	Marzo 09 de 2018
ACTA DE ADICIÓN NO.01 Y ACTA DE PRORROGA NO.05	Febrero 19 de 2018, Por un término cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE PRORROGA NO.05	01 de Agosto de 2018
ACTA DE PRORROGA No.06	31 de Julio de 2018, Por un término de sesenta (60) días
FECHA DE TERMINACIÓN ACTA DE PRORROGA No.06	30 de Septiembre de 2018
ACTA DE SUSPENSIÓN NO.3	Agosto 22 de 2018, Por un término de Un (1) Mes
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN NO.3	Septiembre 22 de 2018
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.03	21 de Septiembre de 2018, Por un término de Dos (2) Meses
FECHA DE TERMINACIÓN A LA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No.03	23 de Noviembre de 2018
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	02 de Enero de 2019
VALOR ACTA DE ADICIÓN NO.01	$ 2.213.068.335,75
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA SEGÚN ACTA DE ADICIÓN NO.01	$ 23.241.984.635,66

ACTA DE AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

Entre los suscritos a saber: **CAMILO ALBERTO GOMEZ ROJAS** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.064.441 de Granada, en calidad de Secretario de Vivienda Departamental del Meta y Representante legal del Fondo de Vivienda de Interés social del Meta - FOVIM, nombrado mediante Decreto 432 de 2018 y posesionado según consta en acta 105 de 2018, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014 y 688 de 2017, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.072 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, identificada con NIT No. 900.898.028-4 e integrada por Néstor William Bravo Bermúdez, hemos convenido suscribir la presente **AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No.03** al contrato No 1470 de 2015, El cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) se suscribió el contrato No. 1470 de 2015 cuyo objeto es "construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del meta" suscrito con **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, con el cual el contratista se obligaba a realizar la construcción de las viviendas en los términos y característica que se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
1	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META -ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	84
2	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META –ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	40
3	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META – ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	70
4	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META – ORINOQUÍA	PUERTO GAITÁN	100
5	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LÓPEZ - META – ORINOQUÍA	PUERTO LÓPEZ	70

ACTA DE AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	N° VIVIENDAS
6	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA VICTORIA, ETNIA PIAPOCO, PUERTO LÓPEZ - META – ORINOQUÍA	PUERTO LÓPEZ	40
7	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA ETNIA EMBERA - KATIO LA URIBE - META- ORINOQUIA	URIBE	30
8	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LOS PLANES, ETNIA LOS PÁEZ, LA URIBE - META – ORINOQUÍA	URIBE	20
9	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META – ORINOQUÍA	MESETAS	38
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA VILLA LUCÍA, ETNIA PÁEZ, MESETAS - META – ORINOQUÍA	MESETAS	25
	Total		**517**

2. Que el día 4 de noviembre de 2015 el contratista de obra e interventoría realizaron acta de inicio.

3. Que el día 3 de septiembre de 2016 era la fecha inicial de terminación del Contrato de Obra.

4. Que el 30 de agosto de 2016 se realizó acta prorroga No. 1 al contrato 1470 de 2015, por un término de 118 días, es decir hasta el 30 de diciembre de 2016

5. Que el 21 de diciembre de 2016 se realizó acta prorroga No. 2 al contrato 1470 de 2015, por un término de tres (3) meses (90 días), es decir hasta el 30 de marzo de 2017

6. Que el 28 de marzo de 2017 se realizó acta prorroga No. 3 al contrato 1470 de 2015, por un término de seis (6) meses (180 días), es decir hasta el 29 de septiembre de 2017

7. Que el día 26 de septiembre de 2017 se realizó la suspensión No. 1 por un término de 45 días, con fecha de reinicio del día 10 de noviembre de 2017.

8. Que el día 10 de noviembre de 2017 se realizó la ampliación de la suspensión No. 1 por un término de 30 días, con fecha de reinicio del día 10 de diciembre de 2017, es decir con fecha de finalización el día 13 de diciembre de 2017.

9. Que el 12 de diciembre de 2017 se realizó acta prorroga No. 4 al contrato 1470 de 2015, por un término de 30 día, es decir hasta el 12 de enero de 2018.

10. Que la solicitud es revisada por la interventoría del contrato de consultoría en el comité realizado el 11 de enero de 2018 junto con el lleno de los documentos que la soportan, considerando viable la suspensión No. 2 del contrato de obra 1470 de 2015, por un tiempo de (30) días, a partir del 13 de enero de 2018, hasta el 09 de febrero del mismo año.

11. Que el 09 de Febrero de 2018 se realizó ampliación a la suspensión No.2 al contrato 1470 de 2015, por un término de un (1) mes, con fecha de reinicio el día 10 de Marzo de 2018, es decir con fecha de finalización el día 11 de Marzo de 2018.

12. Que el día 19 de Febrero de 2018 se realizó el acta de adición número uno y se prorrogo por quinta vez por un terminó de cinco (5) meses con fecha de terminación el 01 de Agosto de 2018.

13. Que el día 01 de Marzo de 2018 se realiza el acta de reinicio del contrato, así las cosas la fecha de terminación es el día 01 de Agosto de 2018.

14. Que el 31 de Julio de 2018 se realizó el acta prorroga No.06 al contrato 1470 de 2015, por un término de sesenta (60) días, contados a partir del 02 de agosto con fecha de finalización 30 de septiembre de 2018.

15. Que el 22 de agosto de 2018 se realizó el acta de suspensión No.03 al contrato 1470 de 2015, por un término de un (1) mes, contados a partir del 22 de agosto con fecha de finalización 22 de septiembre de 2018, con fecha de terminación del contrato el 01 de noviembre de 2018.

16. Que el 21 de septiembre de 2018 se realizó el acta de ampliación suspensión No.03 al contrato 1470 de 2015, por un término de dos (2) meses, contados a partir del 23 de septiembre con fecha de finalización 23 de noviembre de 2018, con fecha de terminación del contrato el 02 de enero de 2019.

17. Que la solicitud es revisada por la interventoría del contrato de consultoría en el comité realizado el 21 de noviembre de 2018 junto con el lleno de los documentos que la soportan, considerando viable la ampliación No.02 a la suspensión No. 3 del contrato de obra 1470 de 2015, por un tiempo de sesenta (60) días, a partir del 24 de noviembre de 2018 hasta el 22 de enero del 2019.

ACTA DE AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

Considerando los argumentos contenidos en los documentos adjuntos, es necesario para la culminación de los proyectos 070, 071,072, 073, 074, 075, 076, 077, 078 y 079/2015 relacionado con la construcción de vivienda de interés prioritario para comunidades indígenas del departamento del meta que forma parte integral del Contrato 1470 de 2015, otorgar la ampliación No.02 a la suspensión por un término de sesenta (60) días.

18. De común acuerdo se conviene por las partes que **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, representada legalmente por **NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ**, en calidad de Contratista, renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación derivada de la ampliación No.02 a la suspensión No.03 del plazo que se presenta dentro de la ejecución del contrato, cualquiera que hubiese sido la causa.

19. Por lo anterior, y para dar cumplimiento a las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** es necesario realizar la ampliación No.02 a la suspensión No.03 del contrato por un término de sesenta (60) días, y de esta manera dar cumplimiento total a la ejecución del Contrato.

20. Que teniendo en cuenta los motivos argumentados y la justificación dada por UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, la viabilidad otorgada por la Interventoría, se procede a realizar la ampliación No.02 a la suspensión No.03 por un término de sesenta (60) días, a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas en el Contrato de Obra No.1470 De 2015. Así las cosas, en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del CONTRATO de Obra No. **1470** DE **2015**, atendiendo lo expuesto en los numerales anteriores, ya que con esta ampliación No.02 a la suspensión No. 03, no se causa detrimento patrimonial alguno tanto al Departamento como a UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 ni se modifica en su esencia el objeto contractual, se considera viable y pertinente realizar la **SEGUNDA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN POR TERCERA VEZ** al CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, teniendo en cuenta las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Realizar la Ampliación No.02 a la Suspensión No.03 del CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, suscrito entre las partes anotadas.

CLAUSULA SEGUNDA. La presente ampliación No.02 a la suspensión tendrá un término de duración de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del 24 de noviembre de 2018, hasta el día 22 de enero de 2019.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS. En virtud de lo expuesto UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, deberá actualizar las garantías si es el caso.

ACTA DE AMPLIACIÓN No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO No 1470 de 2015, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta de ampliación No.02 a la suspensión No.03 al CONTRATO No 1470 de 2015, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes.

CLAUSULA SEXTA. CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, a los veintidós (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

CAMILO ALBERTO GOMEZ ROJAS
SECRETARIO DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL

NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ
Rep. Legal. UT VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 – Contratista

IVAN MAURICIO AROCA CACERES
R/L CONSORCIO AWALIBA - Interventoría

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-5

SECRETARIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES
GOBERNACION DEL META

Fecha 6-02-2019
N° radicado
Hora 11:40 am
Recibe Anthony

Villavicencio, Febrero 06 de 2019.

Señor
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Jefe Oficina Asuntos Contractuales Gobernación del Meta
Ciudad

ASUNTO: PUBLICACION DEL ACTA DE REINICIO No. 03 DEL CONTRATO [redacted] 1471 DE 2015

De conformidad con la competencia asignada a su despacho solicitamos publicar de manera extemporánea el acta de reinicio No. 03 del contrato 1470 y 1471 de 2015 teniendo en cuenta que verificado el proceso contractual se evidencia la necesidad de realizar la publicación de la información en el SECOP. Agradecemos su colaboración para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente

CAMILO ALBERTO GOMEZ ROJAS
Secretario de Vivienda Departamental

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO No. 3 AL AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** Nit. N° 900.898.028-4
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR	VEINTIÚN MIL TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($21.030.958.345,71)
TERMINO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) meses
FECHA:	19 DE OCTUBRE DE 2015
VALOR ACTUALIZADO SEGÚN OTRO SI No. 1 DEL CONTRATO:	$ 21.030.958.345,72
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	4 de Noviembre de 2015
ACTA DE PRORROGA No. 1	Agosto 30 de 2016, Por un término de 118 días
FECHA DE ACTA DE MODIFICACIÓN No. 1	Noviembre 24 de 2016
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICACIÓN NO. 1	$ 21'028.916.299,91
ACTA DE PRORROGA No. 2	Diciembre 21 de 2016, Por un término de tres (3) meses, (90 días)
ACTA DE PRORROGA No. 3	Marzo 28 de 2017, Por un término de seis (6) meses, (180 días)
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	45 DÍAS DEL 26 DE Septiembre De 2017
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN:	30 Días
ACTA DE PRORROGA No. 4	30 Días Del 12 De Diciembre De 2017
ACTA DE SUSPENSION No. 2	11 de enero de 2018 (30 días)

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO No. 3 AL AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

ACTA DE AMPLIACION No. 02 A LA SUSPENSION No. 2 Y ACLARATORIA AL ACTA DE SUSPENSION No. 1	09 de febrero de 2018 (01 MES)
ACTA DE ADICION No. 1 (CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS) Y PRORROGA No. 5	09 de febrero de 2018 ($2.213.068.335.75) (05 MESES)
ACTA DE REINICIO No. 02	01 de marzo de 2018
ACTA DE PRORROGA No. 06	31 de julio de 2018 (60 días)
ACTA DE SUSPENSION No. 03	22 de agosto de 2018 (01) mes
ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 003	21 de septiembre de 2018
ACTA DE AMPLIACION No. 002 A LA SUSPENSION No. 003	23 de noviembre de 2018
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	23 de enero de 2019

Entre los suscritos a saber: **CAMILO ALBERTO GOMEZ ROJAS** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.064.441 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Vivienda, nombrado mediante Decreto 432 de 2018 y posesionado según consta en acta No 105 del 01 de noviembre de 2018, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 233 de 2014, y el Decreto 688 de 2017, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO,, por una parte, y por la otra, NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.332.072 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, identificada con NIT No. 900.898.028-4 e integrada por Néstor William Bravo Bermúdez, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO No. 3** al contrato No 1470 de 2015, El cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META"** Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) se suscribió el contrato No. 1470 de 2015 cuyo objeto es "construcción de vivienda de interés prioritario para

comunidades indígenas del departamento del meta" suscrito con **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015**, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.

2. Que el día 23 de enero de 2019, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Vivienda las siguientes personas CAMILO ALBERTO GOMEZ ROJAS, SECRETARIO DE VIVIENDA, WLADIMIR LUCUMI CANTOÑI, ASESOR TECNICO-SUPERVISOR de la secretaria de Vivienda , Néstor William Bravo Bermúdez; Representante legal de la Unión Temporal vivienda prioritaria indígena del Meta 2015- Contratista entre otros con el fin de llevar a cabo comité en el que se estudió la posibilidad de reiniciar el contrato en comento argumentando los siguiente: "se concluye por parte de los integrantes que conforman el comité que se reinician los proyectos que hacen parte del contrato 1470 de 2015: proyecto 073 del 2015 TURPIAL-HUMAPO del MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META; PROYECTO 074 DE 2015 LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META, PROYECTO 075 DE 2015 LA JULIA DEL MUNICIPIO DE LA URIBE META". Quedando suspendidos los proyectos 070, 071, 072, 076, 077, 078 y 079 hasta tanto se superen las causas que generaron su suspensión.
3. Siendo pertinente la aplicación de esta figura, toda vez que así lo exige la dinámica presentada en la ejecución contractual, por lo cual se consideró que deben ser atendidos los argumentos técnicos y soportes presentados para la aplicación de la figura y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: REINCIO parcial del CONTRATO NÚMERO **1470** de 2015, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, se reinician los proyectos que hacen parte del contrato 1470 de 2015: proyecto 073 del 2015 TURPIAL-HUMAPO del MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META; PROYECTO 074 DE 2015 LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META, PROYECTO 075 DE 2015 LA JULIA DEL MUNICIPIO DE LA URIBE META". Quedando suspendidos los proyectos 070, 071, 072, 076, 077, 078 y 079 hasta tanto se superen las causas que generaron su suspensión.

CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 1470 de 2015 no modificadas por la presente, permanecen vigentes así como su exigibilidad.

CLAUSULA TERCERA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para su revisión y aprobación.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE REINICIO	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE REINICIO No. 3 AL AL CONTRATO No 1470 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015

CLAUSULA CUARTA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLAUSULA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO: La presente se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

CLAUSULA SEXTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019)

CAMILO ALBERTO GOMEZ ROJAS
SECRETARIO DE VIVIENDA
DEPARTAMENTAL – R/L FOVIM

NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ
Rep. Legal. UT VIVIENDA INTERÉS
PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015 –
Contratista

IVÁN MAURICIO AROCA CÁCERES R/L
CONSORCIO AWALIBA – Interventoría

Vo. Bo. WLADIMIR LUCUMI
CANTOÑI/ASESOR TECNICO-Supervisor

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REGIONAL	DEL LLANO	FECHA DE VISITA AL PROYECTO		DD	MM	AAAA
			Inicio	24	07	2017
			Final	04	08	2017
TIPO DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la ejecución	¿ PROYECTO CON AUDITORIA VISIBLE ?	SI		NO	X

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA	BPIN	2015005500001
ALCANCE DEL PROYECTO	El objeto del proyecto corresponde a la construcción vivienda rural dispersa distribuidas en 11 sectores que suman 84 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2 Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sépticos anaeróbicos). La población indígena del Resguardo Awaliba se encuentra asentada en condiciones de hacinamiento, en viviendas que no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad en cuanto a una estructura duradera que los proteja de las condiciones climáticas adversas, espacios vitales suficientes y servicios básicos que permitan su acceso a un saneamiento adecuado y la preparación de su alimentación, lo cual viene desmejorando cada día su salud, su calidad de vida, sus posibilidades de etno-desarrollo y por ende la preservación de su cultura.		

OCAD	DEPARTAMENTO DE META	ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha	ACUERDO 27 DE 2 19 MAY 2015	VIGENCIA RECURSOS	2015-2016	ENTIDAD EJECUTORA	META
						ENTIDAD INTERVENTORA	META

LOCALIZACIÓN	Entidad	Localidad	AVANCE	%GESPROY	%VISITA
	META-PUERTO GAITAN	Comunidad Indigena Awaliba, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitan - Meta, sectores: 1. Sector La Veremos - 8 viviendas. 2. Sector Awaliba central - 22 viviendas. 3. Sector Bella vista - 8 viviendas. 4. Sector Santa Lucia - 10 viviendas. 5. Sector Punto Grillo - 4 viviendas. 6. Sector Montenegro - 4 viviendas. 7. Sector Wakoba - 8 viviendas. 8. Sector San Gil - 4 viviendas. 9. Sector Loma linda - 4 viviendas. 10. Sector Cejalito - 4 viviendas. 11. Sector Fukuana - 8 viviendas	FISICO	59,39	59,09
			FINANCIERO	76,38	77,28

B. DIAGNÓSTICO GESPROY SGR

FECHA ELABORACIÓN	22-07-2017	VALOR PROYECTO	$ 3,622,048,302	VALOR SGR	$ 3,622,048,302	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Asignaciones Directas
OBJETIVO DEL PROYECTO	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META		SECTOR	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural	NUMERO DE BENEFICIARIOS	420	

AJUSTES AL PROYECTO

	No. y fecha solicitud entidad	No. Acuerdo Aprobatorio	Fecha de Aprobación	Tipo modificación
1	282901 20 APR 2016			
2	317556 25 NOV 2016			

MARCO LÓGICO MGA DEL PROYECTO

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (Indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos
Fin	23107. Resguardos indígenas	Inclusión Social y Reconciliación. Menores Beneficiados en Comunidades indígenas	260,000.00	Secretaria de Vivienda Departamental	160 menores beneficiados con el proyecto
Propósito	Disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Awaliba, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta	Numero de Viviendas construidas para Comunidad Indígena	84.00	Secretaria de Vivienda Departamental	84 familias beneficiadas con vivienda

CONCEPTO DEL MARCO LÓGICO

El fin propuesto corresponde a "Resguardos indígenas" con un indicador de "Inclusión social y reconciliación menores beneficiarios en comunidades indígenas", el fin propuesto no se articula de manera adecuada al objetivo del proyecto

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (Indicadores y meta identificadas)	Verificación	Supuestos	Avance del Indicador	% Ejecutado
Componente	Servicios sanitarios	Sistemas de alcantarillado construidos	84.00	Secretaria de Vivienda Departamental	84 familias beneficiadas con vivienda	37.00	44.00
Componente	viviendas	Familias Atendidas Con Soluciones De Vivienda	84.00	Secretaria de Vivienda Departamental	84 familias beneficiadas con vivienda	37.00	44.00

"Disminuir el déficit habitacional en la comunidad Indígena Awaliba, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta", se observa que el propósito está plenamente identificados con respecto a la magnitud actual del problema establecido en el proyecto.

Se evidencia consistencia entre el propósito, los productos del proyecto (viviendas y servicios sanitarios) y las actividades planteadas. Los indicadores de producto familias atendidas con soluciones de vivienda y sistemas de alcantarillado sanitario construidos permiten medir la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a los medios de verificación se señala a una dependencia de la entidad ejecutora, la cual puede dar cuenta de forma detallada sobre la ejecución del proyecto, no obstante, la formulación de los supuestos no es adecuada.

Teniendo en cuenta lo anterior no se evidencia consistencia en el marco lógico, por las falencias en el indicador del fin propuesto y los supuestos seleccionados.

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

Periodo	Tipo alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Porcentaje	Contrato	Cuenta bancaria	Entidad alertada	Ocad

REVISIÓN CRUZADA

Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Observación
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	Si	Si			La entidad reporta en Gesproy cumplimiento de requisitos de ejecución el 27 de julio de 2015, este documento no se encuentra cargado en Suifp.
Objeto,alcance, benef, local del proyecto y sector	Si	Si	Si		El proyecto aprobado cuenta con acta de beneficiarios del mismo avalada por el Gobernador del resguardo indígena. Se indagará en visita respecto a la validación realizada por la Secretaría de Vivienda para la selección y/o cambio de beneficiarios.
Actividades e Indicadores	Si	Si	Si		La entidad ejecutora realizó redistribución de costos y modificación de especificaciones registrada en acta modificatoria de noviembre de 2016, se evidencia la actualización del proyecto en los aplicativos Suifp y Gesproy con respecto a este ajuste de entidad. Se validará en obra el alcance de dichos cambios en las actividades.
Gestión precontractual	Si		Si		Los procesos contractuales se encuentran publicados en el portal SECOP, se evidencia que estos se encuentran actualizados conforme al estado del proyecto, no obstante se verificara en visita la información.
Oportunidad de la contratación	Si	Si	Si		Los procesos contractuales iniciaron en septiembre de 2015, es decir 2 meses después de la expedición del certificado de requisitos de ejecución.
Interventoría y/o supervisión	Si	Si	Si		El proyecto en su formulación contempló actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. Las actividades de apoyo a la supervisión presentaron una duración total de 9 meses, con inicio posterior a las actividades de obra y la duración actual de las mismas es de 20 meses, se verificara en visita, como se ha garantizado la continuidad de las actividades de supervisión.
Fuentes de Financiación	Si	Si	Si		El proyecto se financia 100% con asignaciones directas del Departamento, en visita se verificara si no existen modificaciones al respecto no registradas en el Banco de Programas y proyectos.
Cuentas, Giros y pagos a contratistas	Si		Si		Para el contrato de obra en la minuta contractual se estableció como forma de pago la entrega de un anticipo del 50% y acta de avance parcial hasta el 95% de avance. Para el caso de la interventoría se estableció un anticipo del 40% y actas parciales hasta el 90%. Con respecto a el contrato de apoyo a la

Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Observación
					supervisión se establecieron pagos mensuales. En Gesproy se evidencian 5 pagos asociados al contrato de obra, 2 asociados al contrato de interventoría y 9 al apoyo a la supervisión. Se validara en visita los pagos con respecto a las actas de avance parcial y las amortizaciones realizadas a los anticipos.
Consistencia marco lógico					
Otros					

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO

PREGUNTAS ORIENTADORAS

#	Pregunta Orientadora aplicable	Normatividad aplicable
1	Cuenta con tanque de abastecimiento de agua?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
2	Se observa continuidad en la sección transversal de los elementos estructurales?	NSR-10
3	Si se contempló la construcción de pozo septico, se encuentra instalado y en funcionamiento?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
4	La unidad sanitaria cuenta con servicio de agua? Qué tipo de tratamiento se da a las aguas residuales?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
5	¿Los planos arquitectónicos y estructurales se encuentran debidamente suscritos por un profesional competente?	Decreto 1469 de 2010
6	¿Si se cambiaron beneficiarios, existe la debida justificación y aprobación por parte de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2016, Artículos 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 052 de 2012 DNP (MGA)
7	La carpintería (en madera y metálica), es del material especificado en los diseños, se encuentra bien instalada y funcionando adecuadamente?	Resolución 0252 de 2012 de DNP (MGA)
8	¿El proyecto cuenta con certificaciones de disponibilidad por parte de las empresas prestadoras de servicio (Agua Potable y Saneamiento Básico, Energía, Aseo)?	Ley 142 de 1995
9	La Mampostería (ladrillo, bloque en arcilla o Bloque en concreto) y acabados (pañete, enchape, pintura, entre otros) estan construidos en el material especificado? Se encuentran en buenas condiciones?	NSR 10, Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA)
10	La unidad sanitaria cuenta con los accesorios y aparatos (ducha, jabonera, papelera, toallero, puntos eléctricos, puntos hidráulicos de salida de agua en lavamanos, sanitario y ducha, puntos sanitarios como desagüe del sanitario, del lavamanos, sifón, etec..) establecidos en los diseños del proyecto y necesarios para su buen funcionamiento?	Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA), Resolución 1096 de 2000, Resolución 90708 de 2013

SELECCIÓN MUESTRAL

	No	Si
¿Se aplica muestra para verificación de los contratos?	X	
	No	Si
¿Se requiere muestra para visitas de campo?		X

Población total (n)	420,00
Intervalo de confianza	95,00
Error	5,00
Tamaño muestral (n)	104,00

Descripción de la formula aplicada

Para la verificación de las actividades de obra se realizó ejercicio muestral sobre la población objetivo del proyecto que corresponde a 420 beneficiarios, a [illegible] la formula esta arroja una muestra de 104 beneficiarios que equivalen a 21 unidades de vivienda, cada una con un núcleo familiar de 5 personas.

C. SEGUIMIENTO

1. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

	ASIG. DIREC.		
	Dinero	Especie	Total
Valor del proyecto	3.622.048.300	0	3.622.048.300
Valor contratado	3.622.048.284	0	3.622.048.284
Valor pagado	2.765.935.163	0	2.765.935.163

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)	FVM-LP-057-2015	19 OCT 2015	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS	UNION TEMPORAL VIVIENDAS DEL INTERES PRIORITARIO	3.617.039.000	17,87 Mes(es)	04 DEC 2015	N	En ejecución

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
				DEPARTAMENTO DEL META	INDIGENA DEL META 2015					
2	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATO 0397 DE 2016	29 APR 2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA AWALIBA, ETNIA SIKUANI RESGUARDO INDIGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META	ELBER MURILLO GUERRERO	34.170.267	8 Mes(es)	02 MAY 2016	N	Terminado
3	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	FVM-CM-001-2015	18 OCT 2015	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO AWALIBA	170.651.335	24 Mes(es)	04 NOV 2015	N	En ejecución
						1.603.048.295				

3. INDICADOR DE CONSISTENCIA EN LA INOFRMACIÓN REPORTADA	Inicial	Final
*Calculado a partir de la verificación de la información en campo.	98.00	98.00

4. INDICADOR DE REPORTE COMPLETO DE LA INFORMACION	Inicial	Final
*Calculado a partir de la verificación de la información en campo.	98.00	98.00

5. PORCENTAJE DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN	Fórmula:	%Retraso en ejecucion = % de avance fisico real - % de avance fisico previsto	Avance real	Avance previsto	Resultado
			59.09	100.00	- 40.91

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN

En la MGA del proyecto se observa que el proyecto se articula al plan nacional de desarrollo Prosperidad para todos y al plan departamental "Juntos construyendo sueños y realidades"; en la respectiva certificación del Director administrativo de planeación departamental se señala que la articulación del proyecto al plan de desarrollo departamental está asociada al programa Juntos trabajando por el respeto de los derechos indígenas del Meta en el que se estableció como meta para el cuatrienio ofrecer 250 viviendas nuevas para comunidades indígenas, por lo anterior se puede inferir que con la ejecución del proyecto se esté apuntando al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del departamento.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con certificación del gobernador del resguardo (quien presentó el proyecto) en el que se [illegible] que las soluciones de vivienda fueron socializadas y están acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida [illegible] esguardo indígena Awaliba.

Este proyecto no ha sido ejecutado en el marco de un contrato plan.

La entidad ejecutora se encuentra facultada para desarrollar este tipo de inversiones conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo señalado en el artículo 74 en el cual se señalan las competencias de los departamentos en otros sectores en especial en el numeral 2 que indica - Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

El departamento del Meta solicitó el 05 de enero de 2015 el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, administrativa, financiera y ambiental a la comisión regional de competitividad del Meta (miembro del comité consultivo) de este proyecto y otros 85 proyectos más, solicitud realizada previa a la aprobación del proyecto. El respectivo comité dio concepto favorable el día 20 de enero de 2015.

El proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD departamental según consta en el acta de sesión No. 27 del 15 de mayo de 2015 y acuerdo No. 27 del 19 de mayo de 2015, designando como ejecutor al departamento del Meta, siendo el proyecto financiado en un 100% con recursos de asignaciones directas del departamento.

Los indicadores de producto seleccionados "Familias Atendidas Con Soluciones De Vivienda" y "Sistemas de alcantarillado construidos" permiten realizar un adecuado seguimiento del proyecto en términos tiempo, cantidad y calidad. Para el indicador de familias se registra una meta de 84 y el producto esperado son "viviendas", con relación al segundo indicador la meta propuesta es de 84 siendo el producto esperado "servicios sanitarios".

Con respecto a la población objetivo esta se encuentra identificada y caracterizada, correspondiendo a 420 beneficiarios de la comunidad indígena del resguardo Awaliba, es decir, 84 familias conformadas por un núcleo familiar de 5 personas. La selección de las familias se encuentra soportada en el acta de convocatoria comunitaria para el proyecto de vivienda de interés prioritario para las comunidades indígenas del departamento del Meta, expedida el 24 de febrero de 2015 por el señor Israel Ramos León gobernador del resguardo Awaliba, etnia Sikuani.

Esta selección de beneficiarios es validada por la secretaría de vivienda del departamento con el fin de asignar los respectivos subsidios, verificando que los mismos no cuenten con otro tipo de subsidio de vivienda y/o propiedad de vivienda, esta situación se realiza mediante acto administrativo firmado por el secretario de vivienda del departamento. Para el caso del proyecto Awaliba, a la fecha se han asignado 66 subsidios, excluyendo a 1 beneficiario de acuerdo a lo señalado en la resolución No. 370 del 25 de abril de 2017.

Este proyecto beneficia a comunidades étnicas minoritarias y fue presentado ante el OCAD departamental por parte del gobernador del resguardo indígena. No fue necesario adelantar el trámite de consulta previa.

Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto teniendo en cuenta que:

- hay documentos que permitan validar un diagnóstico y/o estado respecto de la disponibilidad de servicios públicos en el lugar donde se construirían las viviendas, adicionalmente, dentro de los elementos de las viviendas a construir se encuentran tanques de almacenamiento, sanitario, duchas, lavamos, lavaplatos y lavadero, los cuales no serán utilizados por los beneficiarios de las viviendas dado que las mismas no están conectadas a sistemas de acueducto, así como tampoco funcionará adecuadamente el sistema sanitario sino hay disposición de agua en la vivienda; el proyecto no incluye el diseño y presupuesto de redes de conexión a sistemas de acueducto y energía eléctrica, evidenciando deficiencias en la planeación del proyecto.

Por tratarse de un proyecto ejecutado en un resguardo indígena, no se requiere la expedición de licencia de construcción, así mismo, este resguardo fue constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) mediante resolución No. 01 del 28 de enero de 1991 en la cual se puede establecer la propiedad de los predios del resguardo.

Conforme a lo señalado en el decreto No. 2164 de 1995 en especial en el artículo 21 donde se indica la naturaleza jurídica del resguardo indígena, estos tienen la característica de ser propiedad colectiva las cuales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, así mismo indica que los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo. Así las cosas, no aplicaría la titulación individual de las viviendas, por lo que la entidad ejecutora debe realizar las respectivas aclaraciones y/o correcciones en la resolución de asignación de subsidios en lo que respecta a los trámites de notario, registro y conexión a servicios públicos, tal como se muestra a seguir:

"...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaria de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaria y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)"

Adicional a lo anterior, es pertinente diseñar un mecanismo de concertación y/o validación en la entrega de las viviendas a los beneficiarios con las respectives autoridades indígenas del resguardo.

Se cuenta con la respectiva licencia ambiental modificada mediante resolución No. 2.6.08.0142 del 26 de febrero de 2006 en la cual se otorga la licencia para la explotación de materiales de construcción en el cauce y playa del río Guatiquía vereda brisas del Guatiquía jurisdicción de Cumaral, Restrepo y Puerto López Meta otorgada a Luis Beltrán Sua Velandia en el marco del contrato de concesión No. JEK-731, los materiales son extraídos del sector denominado la Balsa en el municipio de Puerto López. En visita se indicó que el material utilizado para la construcción de las viviendas fue adquirido en este lugar. No obstante, en los informes de obra se registran otras fuentes de material (licencia y título minero), por lo cual es necesario que se realicen las respectivas aclaraciones y sea certificado por parte de la interventoría en el marco del plan de mejora.

De conformidad al concepto emitido por CORMACARENA, para sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales en beneficio de viviendas asiladas y/o dispersas no se requiere tramitar el permiso de vertimientos conforme a lo señalado en el artículo 99 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018" en el que se estableció lo siguiente:

"Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas definidos, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos."

Por la tipología del proyecto no se requieren actividades de operación y/o mantenimiento, no obstante, con respecto a la disponibilidad de servicios públicos en el proyecto no se contempló un sistema alternativo de energía para las viviendas, puesto que el lugar donde se encuentran las viviendas no se dispone de red de energía eléctrica convencional. Las viviendas quedarán sin la conexión al servicio de energía eléctrica, adicionalmente las actividades en el proyecto con respecto al sistema eléctrico solo contemplan la instalación de la ductería.

El proyecto cuenta con un sistema individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda.

Con relación al sistema de acueducto en los documentos del proyecto aprobado se cuenta con certificación del gobernador del resguardo en el cual se indica que la comunidad cuenta con suministro de agua artesanal, pero no hay actividades en el proyecto que garanticen el suministro de agua a los tanques de almacenamiento para cada vivienda y el uso de las duchas, lavamanos, lavaplatos, lavaderos y sanitarios.

Durante la visita, la entidad manifestó que la Empresa de servicios públicos del Meta - EDESA S.A ESP viene adelantando un estudio en el cual se pueda generar un diagnóstico de cuál sería la alternativa para la implementación del sistema de acueducto para las viviendas de las comunidades indígenas del departamento; al indagar con EDESA S.A ESP se pudo constatar que la entidad viene ejecutando el contrato de consultoría No. 103 de 2016 en el cual se pretende entregar diseños definitivos para soluciones de acueducto y alcantarillado para las comunidades indígenas del departamento del Meta, incluida la comunidad de Awalibe en el municipio de Puerto Gaitán.

7. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El proyecto cuenta con la respectiva certificación de requisitos previos a la apertura de los procesos de selección expedida por la secretaria técnica del OCAD departamental el día 27 de julio de 2015, esta certificación fue expedida dos (2) meses después de la aprobación del proyecto (mayo de 2015) y los procesos de selección iniciaron dos (2) meses después de la expedición de la certificación (septiembre de 2015). El acta de inicio se suscribió en noviembre de 2015, pero las actividades de obra realmente iniciaron en febrero de 2016.

El proyecto ha presentado modificaciones técnicas de redistribuciones de costos, cambio de especificaciones técnicas, y actualmente en proceso de adición de ítems modificados, el alcance de estas modificaciones no conlleva a la ejecución de un nuevo proyecto. Estas modificaciones se encuentran registradas en SUIFP.

La modificación de mayores y menores cantidades de obra ejecutadas se registraron en acta de modificación No. 1 del 24 de noviembre de 2016, la cual presenta un balance de cantidades que de acuerdo a lo verificado e informado en visita corresponde a la reducción de actividades principalmente de carpintería metálica, vidrios, cambio de especificaciones de estructura de cubierta de perfil tipo C PHR Negro de 100x50x1,2mm CAL 18 a correa perfil CR 3"x1,1/2"x1.50mm CAL 16, reducción de afinado de pisos y cambio de especificación de 4.020 m2 de mortero 1:4 de espesor 3,5 cm a afinado pisos mortero 1:4 espesor 5 cm en un área de 288 m2, cambio de puertas de madera por puerta el lamina calibre 20 que incluye marco, reducción de ventanas metálica calibre 20 para baño y una habitación, supresión de dos vigas de cimentación y aéreas tipo CT1 y CT2 respectivamente localizadas en los ejes 4 ente ejes B2 y D y 8 entre ejes A y B2, con longitudes por casa de 2,07 y 1,78 ml, inclusión de cajas de inspección de 50x50x50 cm para garantizar el mantenimiento de la red sanitaria.

Estas modificaciones se encuentran sustentadas en informe elaborado por la interventoría, contando con diseño y soporando técnico del ajuste a la especificación de la estructura de cubierta, no obstante, no se cuenta con los planos y/o diseños actualizados referentes a la modificación del cimentación y estructura de las viviendas.

Las situaciones que conllevaron a estas modificaciones corresponden a deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, pañetes, cubierta en asbesto, entre otras; se precisa que las actividades correspondientes a los ítem de carpintería y vidrios que fueron reducidas en esta modificación, hace parte integral de la adición y/o solicitud de ajuste al OCAD.

La entidad ejecutora presentó solicitud de ajuste al OCAD Departamental el 18 de mayo de 2017, con el fin de ejecutar las actividades de las viviendas en su totalidad, es decir incluir actividades de obra que se disminuyeron en el balance de cantidades como las carpinterías metálicas, vidrios, piso en cerámica del baño, estructura metálica de cubierta e ítems no previstos; el valor de este ajuste en trámite es de $294.926.515,30 que corresponde al 8,14% del valor inicial aprobado, incluyendo las actividades de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, estas actividades de acuerdo a informes soportes del ajuste son necesarias para dar cumplimiento al alcance del proyecto y metas físicas aprobadas.

Las actividades del proyecto registradas en los aplicativos Suifp, Gesproy, Secop son concordantes con lo ejecutado en el lugar de las obras y se ajustan de forma general a lo registrado en el acta de modificación 1, la cual se reportó a la secretaria

técnica del OCAD, a excepción del componente de interventoría respecto al tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría (residente e inspector) de acuerdo al presupuesto aprobado.

Las situaciones previamente señaladas, así como la temporadas de lluvias, mal estado de las vías de acceso, dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada, conllevaron a que el proyecto no se esté ejecutando en plazo previsto de 9 meses, el contrato por medio del cual se ejecuta este proyecto incluye la ejecución de otros 9 proyectos más, pactándose su ejecución total de en 10 meses sin discriminar el plazo aprobado para la ejecución de este proyecto en un tiempo de 9 meses. El acta de inicio de los contratos de obra e interventoría se suscribió el 04 de noviembre de 2015 por un término de 10 meses y terminación prevista el 3 de septiembre de 2016, siendo necesaria la suscripción a la fecha de 3 prorrogas por un total de 12,9 meses.

El proyecto a corte de junio de 2017 presenta un avance físico del 59,09% de un programado del 79,97%, el plazo contractual actualizado del proyecto es a 29 de septiembre de 2017; verificados los informes de interventoría el rendimiento de ejecución de las obras no ha alcanzado el 10% mensual en el periodo comprendido de julio de 2016 a junio de 2017. En los primeros cinco meses de ejecución el avance de obra fue del 35%, a partir de allí el rendimiento mensual promedio ha sido solo del 2,03% en 12 meses obteniendo en este tiempo un avance del 24,37%.

Es preciso señalar que con este rendimiento mensual evidenciado no es posible dar terminación a las actividades obra en plazo contractual actual, aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que se encuentran en proceso de aprobación actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto, requiriendo un plazo de ejecución adicional.

A la fecha de acuerdo a informes de interventoría el proyecto presenta un retraso conforme a la programación de obra del 2[illegible]4%, no obstante, conforme al rendimiento mensual señalado con anterioridad que ha tenido la obra en el último año, se [illegible]aría un plazo adicional de 20 meses para culminar las actividades, sin tener en cuenta el plazo adicional para la ejecución de las actividades en proceso de ajuste, por lo cual se hace necesario sea implementado un plan de contingencia detallado para reencausar la ejecución del mismo.

El contrato de obra cuenta con la respectiva interventoría técnica en los términos establecidos en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, ejecutada por medio del contrato 1471 de 2015; adicionalmente, se contó por un periodo de 9 meses comprendido de mayo de 2016 a febrero de 2017 con un apoyo a la supervisión realizada por el Ingeniero Elber Murillo Guerrero por medio del contrato No. 397 del 29 de abril de 2016. Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha estado a cargo del Gerente de vivienda y el secretario de vivienda del departamento.

Durante los contratos de apoyo a la supervisión se generaron informes mensuales por parte del Ing. Elber Murullo, así como también informes y certificación de cumplimiento para pago de actas de avance parcial generados por la supervisión del proyecto.

Se indica que durante el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 60% en el mes durante 10 meses, pero como consecuencia de las prórrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 aceptó la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente (hasta la prórroga en tiempo del 30 de marzo de 2017) .

En los estudios previos y pliego de condiciones no se justificó el porqué del cambio de la dedicación del residente interventoría, dado que en el presupuesto aprobado del proyecto la dedicación del residente era del 62%, situación que refleja falencias en el proceso de contratación, así como falencias en la supervisión al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y [illegible] más si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra en marzo de 2017, es decir, sin contar con la prorroga aceptada hasta el mes de septiembre de 2017; adicionalmente, el plazo previsto para la ejecución del proyecto fue de 9 meses incluyendo la interventoría, pero como el contrato de obra fue suscrito por 10 meses quiere decir que estaría por fuera un mes el plazo de ejecución de las obras sin interventoría, estas situaciones pudieron afectar de manera directa el debido seguimiento y control a las obras, en especial con las deficiencias técnicas encontradas en campo las cuales se detallan más adelante.

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la misma desde el mes de enero de 2017, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de interventoría y las obras ejecutadas a la fecha.

Para la verificación de informes de interventoría, la entidad ejecutora dispuso 16 informes de seguimiento mensual de los periodos comprendidos de febrero de 2016 a junio de 2017, así como informes soportes para pago de acta parcial, estos informes registran en su contenido información general de los contratos de obra e interventoría, información financiera, avance físico, cantidades de obra ejecutadas acumuladas, control de programación de obra, registro de actividades durante el mes, registro fotográfico, información administrativa de personal, inversión del anticipo, estados del tiempo, pruebas y ensayos de laboratorio realizados a las actividades de concretos de 3000 psi para cimentación y estructura, los cuales se evidenciaron en diferentes informes con cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para estos ensayos, se

incluyen anexos de los resultados de los ensayos de laboratorio y de calidad de los materiales agregados pétreos utilizados, finalmente los informes registran comunicaciones y actos administrativos de cada periodo y conclusiones y recomendaciones, en los cuales se hacen observaciones entre otras, que las obras con no cumplimiento a las especificaciones no serán recibidas por parte de la interventoría y los dos últimos informes señalan la necesidad de realizar ajustes técnicos a la parte estructural de las viviendas, toda vez que no se está garantizando la sección y el plomo de las mismas, ejecución de obras de estructura y carpintería metálica a la intemperie específicamente para el sector de bella vista, adicionalmente se hacen recomendaciones frente al acabado de la mampostería.

De otra parte, se dispuso de los informes de apoyo a la supervisión elaborados en los periodos durante la vigencia del contrato de apoyo, los cuales en su contenido incluyen descripción de los registros fotográficos y en el capítulo de conclusiones temas referentes el avance de las obras y calidad de las mismas; los informes No. 1, 2 y 3 de los periodos mayo a agosto de 2016, tiempo en el cual se ejecutó el mayor avance de obra se registran observaciones como:

- Sugerencia respecto al cambio de maestros por falencias en la calidad de las obras ejecutadas.
- Recomendación a la interventoría con respecto a la presencia de inspectores para la verificación de las deficiencias técnicas encontradas.
- Deficiencias en juntas de mortero, falencias en la alineación de las columnas y vigas, falencias en el proceso de armado de formaletas, entre otras.
- Falencias en el confinamiento de la mampostería en ventanas y puertas (las columnas no empalman con las vigas aéreas).
- Retrasos en la ejecución de las obras.

Estas y otras observaciones sobre el proceso constructivo son registradas en los informes, evidenciando en visita que no se ha subsanado en su totalidad.

En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas tales como: las columnas de confinamiento de puertas y ventanas no empalman con las vigas aéreas y no se evidencia sustento técnico en el cambio de esta especificación técnica, construcción de dinteles no autorizados en vanos de ventanas de habitaciones, deficiencia en el acabado de filos de las estructuras de concreto por falencias en el proceso de encofrado y desencofrado, sección menor de las alfajías en áreas de cocina y ventanas; adicionalmente, se evidenció que la sección prevista para el ancho del baño establecida en 1,51 metros lineales varía en diferentes unidades de vivienda presentando anchos entre 1,39 y 1,45 metros lineales. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 18 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo, observando en algunas viviendas la corrección de las deficiencias señaladas por el apoyo a la supervisión.

Una nueva situación que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto y entrega de las viviendas corresponde a que a la fecha no se ha realizado la asignación total de los subsidios como tampoco se ha definido el mecanismo de entrega y asignación de viviendas la cual debe ser validada por las respectivas autoridades indígenas, situación que se requiere sea adelantada en oportunidad con el fin de garantizar el cuidado de las viviendas por parte de los beneficiarios.

8. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

8.1 ADMINISTRATIVO

Una vez analizados los estudios previos, documentos contractuales, contratos de obra, interventoría y apoyo a la supervisión ejecutados por el departamento del Meta se pueden determinar que los mismos guardan coherencia con el objeto y el alcance del proyecto el cual consiste en la construcción de 84 viviendas en el resguardo indígena Awaliba.

Para la ejecución del proyecto, el departamento del Meta realizó tres (3) procesos de contratación, los cuales fueron:

- Licitación pública para la contratación de la obra, siendo adjudicado el contrato a la UNION TEMPORAL VIVIENDAS [illegible]RES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, siendo el único proponente que se presentó durante la licitación pública.
- Concurso de méritos para la contratación de la interventoría, siendo adjudicado el contrato al CONSORCIO AWALIBA, único proponente en el proceso de contratación.
- Contratación directa para la contratación de servicios profesionales, en el cual se realizó la contratación del apoyo a la supervisión, la cual fue ejercida por el Ing. ELBER MURILLO GUERRERO.

Se señala que las contrataciones de obra e interventoría fueron para la ejecución de 10 proyectos de vivienda indígena incluido el proyecto de la presente visita, el valor total del contrato de obra asciende a $21.030.958.345,71 y la interventoría se suscribió por valor de $1.051.547.924,54.

Dentro del proceso de licitación pública, la entidad ejecutora realizó la respectiva audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliegos definitivos, así mismo, la entidad ejecutora en el proceso de contratación realizó la estimación de riesgos previsibles (matriz de riesgos), al constatar el análisis de riesgos realizado en el MGA del proyecto se estableció como único riesgo "orden público en la zona de ejecución del proyecto" sin que se consideraran otro tipos de riesgos que afectaran la ejecución del proyecto como lo fue el tema de la localización y distribución de las viviendas. El riesgo señalado en la MGA se incluyó en el respectivo análisis realizado por la entidad en la etapa contractual.

Los contratos no fueron objeto de cofinanciación, se ampararon en su totalidad con recursos de asignaciones directas del departamento.

No fueron adelantados procesos de subcontratación y/o convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con respecto a las garantías solicitadas por la entidad en los procesos de contratación (para la obra e interventoría) se puede señalar que las mismas cumplen con lo señalado en estatuto de contratación pública a excepción de la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra la cual se constituyó con una vigencia de tres (3) años.

Durante el proceso de selección se había establecido que la suficiencia de la estabilidad de la obra fuera de cinco (5) años, pero en las observaciones realizadas a pliego de condiciones el proponente indicó con certificación de la aseguradora confianza que la cobertura solamente podría ser de dos (2) años para los proyectos de vivienda de interés prioritario. Resultado de lo anterior, la entidad realizó una adenda al pliego de condiciones estableciendo como nueva cobertura de la estabilidad de la obra con una vigencia de tres (3) años.

Lo anterior no cumple con lo señalado en el estatuto de contratación pública puesto que para solicitar coberturas inferiores a los cinco (5) años para la estabilidad de la obra la entidad debió realizar la respectiva justificación técnica de un experto en la materia del objeto del contrato y no solamente con las coberturas ofrecidas por las aseguradoras.

Las garantías tanto del contrato de obra como de interventoría se encuentran actualizadas conforme a la prorroga No. 3 realizada a cada contrato.

Durante la ejecución del proyecto, no se han presentaron incumplimientos contractuales, declaratorias de caducidad, terminación unilateral o nulidad de los contratos.

El proyecto no se encuentra abandonado, suspendido indefinidamente o de forma reiterada; no obstante, a pesar de justificar las prórrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en el último año solo han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes, registrando un avance promedio del 2%

8.2 PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La entidad ejecutora incorporó los recursos iniciales del proyecto mediante decreto No. 180 del 02 de julio de 2015, tanto en el componente de ingresos (indicando que los recursos del proyecto corresponden a asignaciones directas) como en el componente de gastos (rubro presupuestal 0308-3-11154311-194) en la suma de $3.622.048.302,35. Esta incorporación se realizó en un capítulo independiente tal como lo establece la normatividad del SGR.

Por cambio de bienio 2015-2016, mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2017, la entidad ejecutora la realizó la respectiva incorporación inicial para el bienio 2017-2018, en el cual se pudo evidenciar que para el proyecto fue incorporada la suma de $1.195.298.055,61 sin indicar cuales son los recursos comprometidos no pagados y los saldos no comprometidos, pero al verificar los contratos celebrados se puede determinar que corresponden en su totalidad a recursos comprometidos no pagados.

Los recursos del proyecto correspondieron al bienio 2015-2016, por lo que no se requirieron vigencias futuras de recursos; de otra parte, la ejecución del proyecto se estimó realizarse en un periodo de 10 meses sin exceder el bienio en que fue aprobado por lo que no se requería de la expedición de vigencias futuras de ejecución, no obstante, las actividades del proyecto aún se encuentran en ejecución con fecha estimada de terminación septiembre de 2017 sin contar con las actividades adicionales que se encuentran en trámite. Esto indica que la recepción de los bienes y servicios, es decir, la entrega de las viviendas a la comunidad indígena se dará por fuera del bienio en que fue aprobado el proyecto.

Analizados los documentos presupuestales se pudo identificar que los contratos con los que se está ejecutando el proyecto han sido financiados con recursos de asignaciones directas del departamento de acuerdo a la imputación presupuestal de los registros presupuestales, la cual coincide con la incorporación presupuestal realizada por la entidad ejecutora.

La entidad ha contratado la suma de $3.622.048.295 lo que corresponde al 100% del valor del proyecto.

Los pagos realizados con recursos SGR por la entidad ejecutora se han realizado desde la cuenta maestra de asignaciones directas, a la fecha la entidad ha realizado pagos por valor de $2.799.209.395 que equivalen al 77,28% del valor total del proyecto, este avance financiero difiere de lo registrado en Gesproy (76,36%) puesto que la entidad está reportando los pagos del periodo del mes de julio de 2017 en el aplicativo de cuentas y durante este mes se realizó el pago del acta parcial No. 5 del contrato de obra. El detalle de los pagos es el siguiente:

Contrato de obra, pagos por valor total de $2.661.414.376
1. Pago por concepto de anticipo de 50% por valor de $1.708.513.346
2. Acta parcial 1 ($1.176.070.550) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $588.035.275.
3. Acta parcial 2 ($170.960.955) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $85.480.477

4. Acta parcial 3 ($238.541.248) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $119.270.624
5. Acta parcial 4 ($253.420.842) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $126.710.421.
6. Acta parcial 5 ($66.808.465) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $ 33.404.233.

Contrato de interventoria: Pago por concepto de anticipo del 40% por valor de $68.340.534 y pago de acta parcial 1 ($58.807.030) por valor de $35.284.218. Para un total pagado de $103.624.752.

Contrato de apoyo la supervisión: 9 pagos parciales por valor total de $34.170.267

El avance financiero no es consistente con el avance físico (59,09% vs 77,28%), puesto que con el avance de ejecución de las actas parciales no se ha amortizado en un 100% el anticipo entregado al contratista. A pesar de que se hayan tramitado cinco actas parciales, al observar los rendimientos de la obra se puede evidenciar que en los cinco primeros meses de ejecución (febrero a junio de 2016) se presentó un avance físico del 35,02%, pero desde julio de 2016 a junio de 2017 se presentó un avance del 24,37% encontrando que los avances mensuales oscilaron entre un 0% y un 10% en un año de ejecución, es decir en promedio las obras presentaron un 2,03% de avance mensual.

El contrato de obra contó con un anticipo del 50% el cual fue administrado en un patrimonio autónomo y contó con el respectivo plan de inversión para la ejecución de estos recursos aprobado por la interventoría externa, este plan de inversión fue objeto de reprogramación en cuanto a la redistribución de los porcentajes en los componentes del plan, la cual correspondió principalmente a incrementar el valor de transporte de materiales y la disminución de la compra de materiales, esta reprogramación del plan de inversión del anticipo se realizó en abril de 2016.

nterventoría en sus informes mensuales incluía un capítulo para el seguimiento de las inversiones realizadas con los rsos dados en anticipo, de acuerdo con la información registrada para el pago del acta parcial 1, el contratista de obra había ejecutado en su totalidad los recursos dados en anticipo, llama la atención que cuando se tramitó esta acta parcial el proyecto solo presentaba un avance en su ejecución del 34,42%.

Para el caso del contrato de interventoría este contó con un anticipo del 40%, contando con el respectivo plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor designado y fue manejado en una cuenta bancaria independiente.

8.3 TRANSPARENCIA

Revisada la información inicial registrada en Gesproy - SGR, se pudo verificar que el proyecto contaba con un porcentaje del 96% de registro de información completa y un 98% de información consistente, durante la visita se solicitó el ajuste de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y reporte de las pólizas de interventoría conforme al acta de inicio.

El reporte de información quedó igual y los aspectos señalados con anterioridad fueron incluidos como una oportunidad de mejora.

Los procesos de contratación de encuentran publicados en el portal único de contratación pública -SECOP y actualizados conforme a las modificaciones realizadas a los contratos suscritos en el marco del proyecto.

La entidad ejecutora realizó la respectiva invitación para la constitución de las veedurías ciudadanas, conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas, pero no se encontraron documentos asociados a la constitución de una veeduría ciudadana para el seguimiento y control social del mismo.

egistros fotográficos se evidenció la instalación de la valla informativa, pero durante la visita de campo se pudo verificar que solo se encuentra la estructura de la misma, dado que fue desmantelada; el contenido de la valla se ajustó de forma general a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías.

9. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN

	No	Si
¿El proyecto se encuentra entre 0 y 24 meses de haber terminado?	X	

10. CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de 84 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2. Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas,

adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos anaeróbicos).

La visita al lugar de la obras se realizó con acompañamiento de los Ingeniero Jackson Rojas Moreno Residente de Interventoria, Arnobys Mendoza - Inspector de Interventoría, el Ingeniero Luis Eduardo Rojas - Residente de Obra, la Ingeniera Maria Fernanda Peña Ubate ¿ Ingeniera residente de apoyo de obra y por parte de la entidad ejecutora el arquitecto Edgar Enrique Bohorquez, la ejecución de las obras presenta un avance físico del 59,09% sobre un avance del 83,94%, teniendo en cuenta las reprogramaciones realizadas, las cuales han actualizado el plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre del presente año, en el análisis realizado a los reportes de avance de obra y el rendimiento presentado se establece la imposibilidad de la terminación de las actividades de obra en el tiempo faltante, aún más teniendo en cuenta que se encuentra en proceso la aprobación de un ajuste en valor para adicionar actividades pendientes y previstas en el proyecto correspondientes principalmente a carpinterías y vidrios.

En la visita de obra se evidencia que se encuentran en ejecución la totalidad de las viviendas, las cuales se localizan de acuerdo a lo informado en 11 sectores: Sector 1 la veremos - 8 viviendas, Sector 2 Awalibá central - 22 viviendas, Sector 3 Bella vista - 8 viviendas, Sector 4 Santa Lucia - 10 viviendas, Sector 5 Punto Grillo - 4 viviendas, Sector 6 Montenegro - 4 viviendas, Sector 7 Wakoba - 8 viviendas, Sector 8 San Gil - 4 viviendas, Sector 9 Loma linda - 4 viviendas, Sector 10 Cejalito - 4 viviendas y Sector 11 Fukuane - 8 viviendas, de la totalidad de las obras 67 viviendas se encuentran a nivel de viga aérea, 25 a nivel de estructura de cubierta y 18 a nivel de cubierta, no se ha iniciado el proceso de instalación de los sistemas de pozos sépticos anaeróbicos prefabricados.

Para el seguimiento del proyecto se realizó verificación en los sectores de Awaliba Central, La Veremos y Loma Linda, con inspección de 18 viviendas de la 20 previstas a verificar, se precisa que esta situación obedeció al tiempo de visita, a los recorridos y que las viviendas visitadas en general presentan las mismas observaciones, las cuales se describen a continuación:

Las viviendas del Sector de Awaliba Central, se localizan agrupadas distribuidas en su mayoría alrededor de una área libre o abierta, y también en sectores cercanos al internado escolar del resguardo.

Las 11 viviendas verificadas en el área de Awaliba central, en su mayoría se encuentran a nivel de cubierta, previo a la modificación 1 se observa la construcción de vigas de cimentación y áreas CT1 y CT2 en las áreas de sala y cocina de algunas viviendas, las obras presentan observaciones referentes a que las columnas de 12x12 localizadas en los vanos de puertas y ventanas empalman con los respectivos dinteles, y no como se planteó en el diseño del proyecto aprobado donde van desde la viga de cimentación hasta la viga aérea, de este cambio no se evidencio justificación técnica y/o aclaración, en la mayoría de la viviendas no se ha construido la placa de tanque elevado, la cual debe presentar las condiciones para ser asegurada a la estructura de las vigas aéreas, las alfajías presentan secciones diferentes entre las viviendas, en la estructura de concreto hormigueos menores, en vigas aéreas y columnas filos irregulares.

Otra situación observada obedece a que el ancho del área de los baños incluyendo muros presentan medidas diferentes tomadas entre 1,39 y 1,45 ml, y el proyecto aprobado el diseño especifico 1,51 ml, siendo en diferencias de medidas, esta, la mas considerable.

La vivienda identificada con número 26, se encuentra habitada, aunque aún no ha sido asignada oficialmente y que no se encuentra terminada, ya que no cuenta aún con cubierta y terminación de las áreas de baño y cocina, la beneficiaria que la ocupaba informa que esto se debió a que la vivienda con la cual contaba se cayó por su mal estado.

Se evidencia de forma relevante que las viviendas en general se encuentran localizadas, contiguas o cercanas a las viviendas existentes en el resguardo, construidas con materiales como bareque, madera, zinc, palma, por lo cual los habitantes o beneficiarios ya tienen definida cuál es su respectiva vivienda, esto a pesar que estas no se han asignado oficialmente, situación que debe realizarse lo más pronto posible con el fin de evitar inconvenientes entre la comunidad beneficiaria y demás habitantes del resguardo.

En el sector denominado La Veremos se realizó inspección de 3 viviendas de 8 en construcción, en general las viviendas se encuentra a nivel de estructura de viga área, en este sector adicional a las observaciones generales de acabado deficiente de las estructuras de concreto, el cual se asocia a falencias en los proceso constructivos de encofrado, fundida sin vibrado y desencofrado de las estructuras, no sin dejar de tomar en cuenta los resultado de ensayos de laboratorio anexos a los informes de interventoria arrojan resultados positivos de la resistencia de los concretos, adicionalmente se observan situaciones como espesores del mortero variables, se elaboran pañetes en la totalidad del área de baño, de acuerdo a lo señalado por la interventoría con el fin de minimizar desperdicio del bloque fecha N° 5.

En este sector se evidencia que los muros se ajustan en el levantamiento y estructura al diseño de las viviendas, conservando los antepechos bajo alfajías y no se realiza la localización de mampostería sobre vanos de ventanas con o sin marco y las columnas confinadas de los mismos realizan el respectivo empalme con la viga aérea.

Por último se realizó inspección a 4 viviendas de 4 previstas en el Sector denominado Loma Linda, estas viviendas al igual que en La Veremos se encuentran a nivel de viga aérea, y pendiente toda la construcción de acabados como cerámica,

mesón e instalaciones, presentan las mismas observaciones realizadas con respecto al acabado de las estructuras de concreto, se observa que en cuanto muros y columnas confinadas de vanos de puertas y ventanas se da cumplimiento al diseño, a excepción que igualmente se encuentran baños con un acho inferior al establecido de 1,51 ml.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencian falencias en el seguimiento realizado tanto por la entidad ejecutora y la interventoría, puesto que desde los informes iniciales se registraron observaciones correspondientes a la calidad de las obras, los procesos constructivos y rendimiento, observaciones las cuales no se han atendido oportunamente y en su totalidad.

	No	Si
11. ¿SE CONSIDERA UN PROYECTO CRITICO?		X

JUTIFICACIÓN
PROYECTO CRÍTICO

La ejecución del proyecto planeada en 9 meses se ha adicionado en un tiempo de 12,9 meses justificado en 3 prorrogas , actualmente se encuentra en el mes 20 de ejecución y presentan un avance físico del 59,09%, verificada la información reportada en los informes de interventoría se ha presentado un avance del 24,37% en los últimos 12 meses de ejecución comprendido de julio de 2016 a junio de 2017, con un rendimiento promedio del 2,03%, no se evidencian acciones y o gestiones que garanticen el incremento en el rendimiento de las obras así las cosas de continuar con este promedio de avance de obra, se requerirán 20 meses más para completar el 100% de las actividades del proyecto.

A pesar de justificar las prórrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y ecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentra sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ningún periodo de los señalados han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes,

	No	Si
12. ¿EL PROYECTO TERMINÓ SU EJECUCIÓN FISICA?	X	

13. DESCRIPCION OPORTUNIDADES DE MEJORA

.El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.

.En la resolución No. 370 del 25 de abril de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como la no previsión de la conexión de las viviendas a los servicios públicos.

.No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas c jarantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

.En los informes de obra se señala una licencia ambiental y titulo minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el titulo minero utilizado.

.Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.

.Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

.Durante la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas tales como: las columnas de confinamiento de puertas y ventanas no empalman con las vigas aéreas y no se evidencia sustento técnico en el cambio de esta especificación técnica, construcción de dinteles no autorizados en vanos de ventanas de habitaciones, deficiencia en el acabado de filos de las estructuras de concreto por falencias en el proceso de encofrado y desencofrado, sección menor de las alfajías en áreas de cocina y ventanas. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 18 viviendas objeto de verificación

como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.

.El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

.La entidad no ha realizado el ajuste en gesproy de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y reporte de las pólizas de interventoría conforme al acta de inicio.

14. DESCRIPCION DE LAS SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES A REPORTAR A CONTROL

1. El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles; mampostería, pañetes, cubierta en asbesto, afectando de manera directa en la ejecución del proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recursos adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en un bienio diferente al esperado.

4 entidad ejecutora no realizó la respectiva justificación técnica para solicitar la suficiencia de la garantía de la estabilidad c obra por un tiempo menor a cinco (5) años, tal como se establece en el estatuto de contratación pública.

3. La entidad ejecutora en el proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría técnica, disminuyó el tiempo de dedicación del residente (del 62% al 60%) conforme al presupuesto aprobado del proyecto para un tiempo de ejecución inicial de 9 meses, realizándose la contratación de la interventoría por un periodo de 10 meses, pero una dedicación de los profesionales de interventoría conforme al proyecto aprobado, es decir por 9 meses. El tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría desde diciembre de 2016 ha sido del 15% para el residente y el 25% del inspector de acuerdo al acta de comité del 21 de diciembre de 2016 en donde la entidad acepta el equipo mínimo de profesionales para la labor de interventoría, así mismo, el contrato de apoyo a la supervisión terminó en febrero de 2017. Estas situaciones afectan el debido seguimiento y control a las actividades del proyecto.

4. Se presentan falencias en la supervisión e interventoría del proyecto, porque a pesar de evidenciar deficiencias técnicas en la ejecución del mismo, fueron recibidas tanto por la interventoría como la entidad ejecutora las actividades de obra con deficiencias técnicas de acuerdo a las cinco actas parciales de obra con corte mayo de 2017 las cuales reflejan un avance acumulado del 55,58% y según lo evidenciado en campo las deficiencias técnicas persisten y se encuentran asociadas cambio de las especificaciones técnicas del proyecto sin un sustento técnico relacionadas con columnas de confinamiento de puertas y ventanas que no empalman con las vigas aéreas, así como ejecución de una sección menor a la prevista para el ancho del baño establecida en 1,51 metros lineales (varia en diferentes unidades de vivienda presentando anchos entre 1,39 y 1,45 metros lineales).

15. DESCRIPCION DE LAS LECCIONES APRENDIDAS

1. La formulación y planeación del proyecto debe contemplar las diferentes etapas que permitan en cada una de ellas garantizar su funcionalidad y operación, así mismo, garantizar la satisfacción de la necesidad por la cual se formuló el pr ncto.

2. La entidad territorial debe velar por que el proyecto se ejecute en las condiciones establecidas por el proyecto aprobado por el OCAD y si se presentan situaciones que puedan modificar dichas condiciones, deben verificarse las causales de ajuste y tramitarlas ante las instancias respectivas.

3. La labor de interventoría y supervisión debe permitir certificar el cumplimiento de las normas técnicas, procesos y estándares de calidad en la ejecución del proyecto.

4. Las entidades ejecutoras deben velar por el cumplimiento del estatuto de contratación pública, en especial con las suficiencias de las garantías de cumplimiento para amparar de manera adecuada los contratos estatales.

5. Los proyectos de inversión deben contar con las estrategias necesarias para garantizar la puesta en marcha y continuidad de los mismos, con el fin de que los bienes y servicios obtenidos con la ejecución de los proyectos puedan ser utilizados por la población beneficiaria de manera adecuada y se cumplan con ello el objetivo general del mismo

16. CONCLUSIÓN

EFICACIA

El proyecto se ha ejecutado en términos de eficacia, es decir el desarrollo de las actividades para las construcción de las 84 viviendas en el resguardo indígena Awaliba, con el cumplimiento de los productos a entregar (84 viviendas y 84 sistemas sanitarios) y con ello a cumplir con el objetivo del proyecto el cual consiste en ¿disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Awaliba etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta¿; no obstante, el cumplimiento de este objetivo puede verse afectado en la medida en que a la fecha no se ha realizado la asignación total de los subsidios y el mecanismo de entrega de las viviendas concertado con las autoridades indígenas.

EFICIENCIA

En la formulación del proyecto se estableció como plazo inicial para la construcción de las 84 viviendas un tiempo de nueves (9) meses, pero a la fecha el proyecto lleva veinte (20) meses de ejecución, con un avance físico del 59,09% presentando un retraso del 20,88% con respecto a la programación de obra; los avances significativos en obra se dieron durante los primeros meses de ejecución de actividades llegando solo a un 35,02% de avance, del período julio 2016 a junio 2017 solo se presentó un avance del 24,37% con un rendimiento promedio mensual de solo el 2,03% quiere decir que con ese rendimiento las actividades del proyecto terminarán en un período adicional aproximado de veinte (20) meses. De otra parte, el proyecto requerirá de recursos adicionales para garantizar su funcionalidad, estos recursos corresponden aproximadamente al 8% del valor inicial del proyecto.

Por las anteriores consideraciones, se pueda determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en la formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión.

CALIDAD

A pesar de que se cuenten con ensayos de laboratorio en los cuales se da cumplimiento a los estándares de calidad del c[illegible]reto, el proyecto no ha sido ejecutado en términos de calidad y con cumplimiento de las especificaciones técnicas dado c[illegible]anto en los informes de apoyo a la supervisión como lo evidenciado en la visita se encontraron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes a las columnas de confinamiento de puertas y ventanas no empalman con las vigas aéreas y no se evidencia sustento técnico en el cambio de esta especificación técnica, construcción de dinteles no autorizados en vanos de ventanas de habitaciones, deficiencia en el acabado de filos de las estructuras de concreto por falencias en el proceso de encofrado y desencofrado, sección menor de las alfajías en áreas de cocina y ventanas; adicionalmente, se evidenció que la sección prevista para el ancho del baño establecida en 1,51 metros lineales varia en diferentes unidades de vivienda presentando anchos entre 1,39 y 1,45 metros lineales.

17. SOPORTES

#	Tipo	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNÓSTICO	Informe PDF del Diagnóstico	21 JUL 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/07/21/diagnostico2017_07_21_18_57_41.pdf			
2	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Listado de asistencia	04 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/04/listado_de_asistencia.pdf			
3	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Acabado en cerámica en áreas de baños y sobre mesones de cocina	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/4_awaliba.jpeg			
4	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	84 viviendas construidas de forma dispersa, todas a nivel de viga aérea, en proceso de instalación estructura de 25 y a nivel de cubierta.	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/1_awaliba.jpeg			
5	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Viviendas de 2 habitaciones, cocina, baño y área abierta (54 m2).	09 AUG 2017
	http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/2_awaliba.jpeg			
6	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Estructura de cubierta e instalación de cubierta en teja de asbesto cemento.	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/3_awaliba.jpeg			
7	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Estructura de cubierta e instalación de cubierta en teja de asbesto cemento.	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/5_awaliba.jpeg			
8	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Soporte garantía de la estabilidad de la obra	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/soportes_observacion_garantia_estabilidad_de_la_obra.pdf			
9	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación dedicación personal interventoría - 1	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/soportes_personal_de_interventoria_1.pdf			
10	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicación personal interventoría - 2	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/soportes_personal_de_interventoria_2.pdf			
11	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicación personal interventoría - 3	09 AUG 2017
	Ruta: http://dnpapps.dnp.gov.co/app/mvcimages/files/seguimientovisitas/2017/08/09/soportes_personal_de_interventoria_3.pdf			
12	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Falencias seguimiento al proyecto, informes de supervisión 1 y 2	09 AUG 2017

Ruta:				
13	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Falencias seguimiento al proyecto, informes de interventoria junio-2017	09 AUG 2017
Ruta:				
14	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Soporte falencias planeación, informe de adición	09 AUG 2017
Ruta:				
15	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Vivienda habitada, teniendo en cuenta que la casa con la que contaba se cayó, no cuenta aún con cubierta y no ha sido entregada a los beneficiarios.	09 AUG 2017
Ruta:				
16	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Socialización de resultados visita	09 AUG 2017
Ruta:				
17	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Deficiencias en acabados de estructuras de concreto, afectación de filos de vigas y columnatas.	09 AUG 2017
Ruta:				

El componente de seguimiento del SMSCE en ningun caso constituye una instancia de control fiscal o auditoria, el cual, por mandato constitucional desarrolla la Contraloria General de la Republica conforme lo establecido en el articulo 267 de la Constitución Política, ni sustituye el deber de vigilancia y control que le corresponde a la entidad ejecutora a través de la supervisión y/o interventoria contractual en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011.
Así mismo, el componente del seguimiento del SMSCE, no tiene alcances ni competencias de policía judicial, ni realiza procedimientos de recaudo y controversias probatoria que le permitan discutir, o dirimir en sede administrativa las posibles actuaciones irregulares de las entidades ejecutoras.
En ese sentido, el derecho uso y ejecución de los recursos del SGR, incluidos los procedimientos de contratación son responsabilidad exclusiva de la pres
ad ejecutora de tales recursos, que debe cumplir con todas las disposiciones legales que regulen la materia, en el marco del principio de la autonomía administrativa previsto en el artículo 287 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
Así las cosas, el Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de la labor de seguimiento del SMSCE, no es auxiliar ni parte contractual en la ejecución de los proyectos financiados con SGR.

ELABORÓ	
Nombre	LINA KATHERINE PEREZ VELANDIA
Cargo	Administrativo
Nombre	ADRIANA VEGA RAMIREZ
Cargo	Técnico

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REGIONAL	DEL LLANO	FECHA DE VISITA AL PROYECTO		DD	MM	AAAA
			Inicio	24	07	2017
TIPO DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la ejecución		Final	04	08	2017
		¿ PROYECTO CON AUDITORIA VISIBLE ?	SI		NO	X

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA EL TIGRE ETNIA SIKUANI PUERTO GAITAN - META - (VERACRUZ)	BPIN	20153006500002
ALCANCE DEL PROYECTO	El objeto del proyecto corresponde a la construcción vivienda rural dispersa distribuidas en 11 sectores que suman 34 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,83 m2 Modelo constructivo: Muros confinados en bloque o la vista columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyecta la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sépticos anaeróbicos). La población indígena del Resguardo El Tigre se encuentra asentada en condiciones de hacinamiento, en viviendas que no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad en cuanto a una estructura duradera que los proteja de las condiciones climáticas adversas, espacios vitales suficientes y servicios básicos que permitan su acceso a un saneamiento adecuado y la preparación de su alimentación, lo cual viene desmejorando cada día su salud, su calidad de vida, sus posibilidades de auto-desarrollo y por ende la preservación de su cultura.		

OCAD	DEPARTAMENTO DE META	ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha	XXVII 19 MAY 2015	VIGENCIA RECURSOS	2015-2016	ENTIDAD EJECUTORA	META
						ENTIDAD INTERVENTORA	META

LOCALIZACIÓN	Entidad	Localidad	AVANCE	%GESPROY	%VISITA
	META-PUERTO GAITAN	Comunidad Indigena El Tigre, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitan - Meta, sectores 1. Sector Puerto Gaviláh - 5 viviendas. 2. Sector Corozal - 7 viviendas. 3. Sector San Antonio - 5 viviendas. 4. Sector El raizo - 5 viviendas. 5. Sector San Juanito - 13 viviendas. 6. Sector Caranganz - 5 viviendas.	FISICO	72,14	74,46
			FINANCIERO	78,45	85,38

B. DIAGNÓSTICO GESPROY SGR

FECHA ELABORACIÓN	28-07-2017	VALOR PROYECTO	$ 1.734.784.800	VALOR SGR	$ 1.734.784.800	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Asignaciones Directas
OBJETIVO DEL PROYECTO	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL TIGRE ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META		SECTOR	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	200	

AJUSTES AL PROYECTO

No	No. y fecha solicitud entidad	No. Acuerdo Aprobatorio	Fecha de Aprobación	Tipo modificación
1	317356 25 NOV 2016			

MARCO LÓGICO MGA DEL PROYECTO

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos
Fin	2107, Resguardos indígenas	Inclusión Social y Reconciliación Mejores Beneficiados en Comunidades Indígenas	200,000.00	Secretaría de Vivienda Departamental	76 mejores beneficiados con el proyecto
Propósito	Disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena El Tigre, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta	Número de viviendas construidas para Comunidad Indígena	40.00	Secretaría de Vivienda Departamental	40 familias beneficiadas con vivienda

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos	Avance del indicador	% Ejecutado
Componente	Servicios sanitarios	Sistemas de alcantarillado construidos	40.00	Secretaría de Vivienda Departamental	40 familias beneficiadas con vivienda	14.00	47.50
Componente	viviendas	Familias Alojadas Con Soluciones De Vivienda.	40.00	Secretaría de Vivienda Departamental	40 familias beneficiadas con vivienda	14.00	47.50

CONCEPTO DEL MARCO LOGICO

El fin propuesto corresponde a "Resguardos indígenas" con un indicador de "Inclusión social y reconciliación menores beneficiarios en comunidades indígenes", el fin propuesto no se articula de manera adecuada al objetivo del proyecto "Disminuir el dificit habitacional en la comunidad indígena El Tigre, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitan - Meta" se observa que el propósito está plenamente identificados con respecto a la magnitud actual del problema establecido en el proyecto.

Se evidencia consistencia entre el propósito, los productos del proyecto (viviendas y servicios sanitarios) y las actividades planteadas. Los indicadores de producto familias atendidas con soluciones de vivienda y sistemas de alcantarillado sanitario construidos permiten medir la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a los medios de verificación se señala a una dependencia de la entidad ejecutora, la cual puede dar cuenta de forma detallada sobre la ejecución del proyecto, no obstante, la formulación de los supuestos no es adecuada.

Teniendo en cuenta lo anterior no se evidencia consistencia en el marco lógico, por las falencias en el indicador del fin propuesto y los supuestos seleccionados.

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

#	Periodo	Fec. alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Periodicidad	Contrato	Cuenta bancaria	Entidad ejecutora	Ciudad

REVISION CRUZADA

Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Observación
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	SI	SI			La entidad reporta en Gesproy cumplimiento de requisitos de ejecución el 27 de julio de 2018, este documento no se encuentra cargado en Suifp.
Objeto, alcance, benef. total del proyecto y sector	SI	SI	SI		El proyecto aprobado cuenta con acta de beneficiarios del proyecto avalada por el Gobernador del resguardo indígena. Se indagará en visita respecto a la validación realizada por la Secretaría de Vivienda para la selección y/o cambio de beneficiarios.
Actividades e indicadores	SI	SI	SI		La entidad ejecutora realizó redistribución de costos y modificación de especificaciones registradas en acta modificatoria de noviembre de 2018, se evidencia la actualización del proyecto en los aplicativos Suifp y Gesproy con respecto a esta acta de ajuste.
Gestión precontractual	SI		SI		Se validará en obra el alcance de dichos campos en las actividades. Los procesos contractuales se encuentran publicados en el portal SECOP, se evidencia que estos se encuentran actualizados conforme al estado del proyecto, no obstante se verificará en visita la información.
Oportunidad de la contratación	SI	SI	SI		Los procesos contractuales iniciaron en septiembre de 2018, es decir 2 meses después de la expedición del certificado de requisitos de ejecución.
Interventoría y/o supervisión	SI	SI	SI		El proyecto en su formulación contempló actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. Las actividades de apoyo a la supervisión presentaron una duración total de 5 meses, con inicio posterior a las actividades de obra y la duración actual de estas es de 20 meses, se verificará en visita, como se ha garantizado la continuidad de las actividades de supervisión. La duración inicial del proyecto fue de 10 meses y el apoyo a la supervisión se contrató solo por 5 meses.
Fuentes de Financiación	SI	SI	SI		El proyecto se financia 100% con asignaciones directas del Departamento, en visita se verificará si no existen modificaciones al respecto no registradas en el Banco de Programas y proyectos.
Cuentas, Giros y pagos a contratistas	SI		SI		Para el contrato de obra en la minuta contractual se estableció como forma de pago la entrega de un anticipo del 30% y acta de avance parcial hasta el 95% de avance. Para el caso de la interventoría se estableció un anticipo del 40% y actas parciales hasta el 90%. Con respecto a el contrato de apoyo a la supervisión se establecieron pagos mensuales. En Gesproy se evidencian 3 pagos asociados al contrato de obra, 2 asociados al contrato de interventoría y 5 al apoyo a la supervisión.

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

SGR

Consejo	GESTION	SUFP	SECOP	OTROS	Observación
Constitución marco legal y Giro					Se validara en visita los pagos con soporte y los mismo en avance parcial y las amortizaciones realizadas a los anticipos.

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO

PREGUNTAS ORIENTADORAS

#	Preguntas Orientadoras (por ejemplo)	Normatividad aplicada
1	Cuenta con lanzas de abastecimiento de agua?	Resolución 1096 de 2000	Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
2	Se observa continuidad en el sistema(s) en los elementos servidos/as?	NSR 10
3	Si se contempla la construcción de pozo séptico, se encuentra instalado y en funcionamiento?	Resolución 1096 de 2000	Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
4	La unidad sanitaria cuenta con servicio de agua? Que tipo de tratamiento se da a las aguas residuales?	Resolución 1096 de 2000	Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
5	¿Los diseños arquitectónicos y estructurales se encuentran debidamente suscritos por un profesional competente?	Decreto 1469 de 2010
6	¿Se realizaron beneficiarios, previa la debida publicación y aprobación por parte de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2015, Articulos 2.2.4.1.1.4.17 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 002 de 2012 DNP (MGA), Resolución 0252 de 2012 de DNP (MGA)
7	La carpintería (en madera y metálica), si del material especificado en los diseños, se encuentra bien instalada y funcionando adecuadamente?	
8	¿El proyecto cuenta con certificaciones de disponibilidad por parte de las empresas prestadoras de servicio (Agua Potable y Saneamiento Básico, Energía, Aseo)?	Ley 142 de 1994
9	La Mampostería (ladrillo, bloque en arcilla o bloque en concreto) y elementos (pañete, enchape, pintura, entre otros) estan construidos en el material especificado? Se encuentran en buenas condiciones?	NSR 10, Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA)
10	La unidad sanitaria cuenta con los aparatos (ducha, sanitario, lavamanos, tanque y ducha, bomba de agua en caso de ser necesario, etc.) establecidos en los diseños del proyecto y necesarios para su buen funcionamiento?	Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA), Resolución 1096 de 2000 Resolución 90705 de 2013

SELECCION MUESTRAL

	No	SI
¿Se aplica muestra para verificación de los contratos?	X	
¿Se requiere muestra para visitas de campo?	No	SI
		X

Población total (N)	300,00
Intervalo de confianza	95,00
Error	5,00
Tamaño muestral (n)	92,00

Descripción de la formula aplicada

Para la verificación de las actividades de obras reales durante muestra sobre la población objetivo del proyecto que corresponde a 300 beneficiarios, a aplicar la formula este arroja una muestra de 92 beneficiarios que equivalen a 18 unidades de vivienda, cada una con un núcleo familiar de 5 personas.

C. SEGUIMIENTO

1. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

	[illegible]		
	Gasto	Saldo	Total
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
1	LICICOP Publica (Ley 1150 de 2007)	PVAGUA-001-2016	19 OCT 2016	CONSTRUCCION DE UNION VIVIENDA DE INTERES TEMPORAL PRIORITARIO PARA VIVIENDAS COMUNIDADES INTERES INDIGENAS DEL RESGUARDO DEPARTAMENTO SELVA INDIGENA DEL META 2016	[illegible]	[illegible]	17 EE Meses	24 APR 2016	N	En ejecución
2	Contratación directa (Ley	397 DE 2016	28 APR 2016	PRESTACION DE SERVICIOS	DIBELIBER MURILLO QUEVEDO	[illegible]	3 Meses	22 MAY 2016	N	Terminado

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ampliación varios proyectos	Avances
	(150 de 2007)			PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA KANALEA ETNIA SIKUANI RESGUARDO INDIGENA EL TIGRE ETNIA SIKUANI PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META					
3	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	PVA-CONCURSO-2015	16 OCT 2015	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO KRALEA	$1.397.316	22.5 MESES	24 NOV 2015	N	En ejecución

3. INDICADOR DE CONSISTENCIA EN LA INFORMACION REPORTADA

*Calculado a partir de la verificación de la información en campo.

Inicial	Final
98.00	98.00

4. INDICADOR DE REPORTE COMPLETO DE LA INFORMACIÓN

*Calculado a partir de la verificación de la información en campo.

Inicial	Final
95.00	95.00

5. PORCENTAJE DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN

Fórmula: %Retraso en ejecución = % de avance físico real - % de avance físico previsto

Avance real	Avance previsto	Resultado
75.46	100.00	-24.54 %

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN

En la MGA del proyecto se observa que el proyecto se articula al plan nacional de desarrollo Prosperidad para todos y al plan departamental "Juntos construyendo sueños y realidades"; en la respectiva certificación del Director administrativo de planeación departamental se señala que la articulación del proyecto al plan de desarrollo departamental está asociada al programa Juntos trabajando por el respeto de los derechos indígenas del Meta en el que se estableció como meta para el cuatrienio ofrecer 250 viviendas nuevas para comunidades indígenas, por lo anterior se puede inferir que con la ejecución del proyecto se está aportando al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del departamento.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con certificación del gobernador del resguardo (quien presento el proyecto) en el que se indica que las soluciones de vivienda fueron socializadas y están acorde con los planes de etno-desarrollo y planes de vida del resguardo indígena El Tigre.

proyecto no ha sido ejecutado en el marco de un contrato plan.

La entidad ejecutora se encuentra facultada para desarrollar este tipo de inversiones conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo señalado en el artículo 74 en el cual se señalan las competencias de los departamentos en otros sectores en especial en el numeral 2 que indica - Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

El departamento del Meta solicitó el 06 de enero de 2015 el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, administrativa, financiera y ambiental a la comisión regional de competitividad del Meta (miembro del comité consultivo) de este proyecto y otros 85 proyectos más, solicitud realizada previo a la aprobación del proyecto. El respectivo comité dio concepto favorable el día 20 de enero de 2015.

El proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD departamental según consta en el acta de sesión No. 27 del 15 de mayo de 2015 y acuerdo No. 27 del 19 de mayo de 2015, designando como ejecutor al departamento del Meta, siendo el proyecto financiado en un 100% con recursos de asignaciones directas del departamento.

Los indicadores de producto seleccionados "Familias Atendidas con Soluciones de Vivienda" y "Sistemas de alcantarillado construidos" permiten realizar un adecuado seguimiento del proyecto en términos tiempo, cantidad y calidad. Para el

indicador de familias se registra una meta de 40 y el producto esperado son "viviendas", con relacion al segundo indicador la meta propuesta es de 40 siendo el producto esperado "servicios sanitarios".

Con respecto a la población objetivo esta se encuentra identificada y caracterizada, correspondiendo a 200 beneficiarios de la comunidad indígena del resguardo El Tigre, es decir, 40 familias conformadas por un núcleo familiar de 5 personas. La selección de las familias se encuentra soportada en el acta de convocatoria comunitaria para el proyecto de vivienda de interés prioritario para las comunidades indígenas del departamento del Meta, expedida el 4 de febrero de 2015 por el señor Fredy Melendez Mendez gobernador del resguardo El Tigre, etnia Sikuani.

Esta selección de beneficiarios es validada por la secretaria de vivienda del departamento con el fin de asignar los respectivos subsidios, verificando que los mismos no cuenten con otro tipo de subsidio de vivienda y/o propiedad de vivienda, esta situación se realiza mediante acto administrativo firmado por el secretario de vivienda del departamento. Para el caso del proyecto El Tigre, a la fecha no se ha realizado la respectiva asignación de subsidios.

Este proyecto beneficia a comunidades étnicas minoritarias y fue presentado ante el OCAD departamental por parte del gobernador del resguardo indígena. No fue necesario adelantar el trámite de consulta previa.

Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto teniendo en cuenta que:

No hay documentos que permitan validar un diagnóstico y/o estado respecto de la disponibilidad de servicios públicos en el lugar donde se construirían las viviendas, adicionalmente, dentro de los elementos de las viviendas a construir se encuentran tanques de almacenamiento, sanitario, duchas, lavamos, lavaplatos y lavadero, los cuales no serán utilizados los beneficiarios de las viviendas dado que las mismas no están conectadas a sistemas de acueducto, así como tampoco funcionará adecuadamente el sistema sanitario sino hay disposición de agua en la vivienda; el proyecto no incluye el diseño y presupuesto de redes de conexión a sistemas de acueducto y energía eléctrica, evidenciando deficiencias en la planeación del proyecto.

Por tratarse de un proyecto ejecutado en un resguardo indígena, no se requiere la expedición de licencia de construcción, así mismo, este resguardo fue constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) mediante resolución No. 41 del 21 de julio de 1983 en la cual se puede establecer la propiedad de los predios del resguardo, siendo aclarados y ampliados los terrenos propiedad del resguardo mediante acuerdo No. 257 del 27 de septiembre de 2011 expedido por el INCODER.

Conforme a lo señalado en el decreto No. 2164 de 1995 en especial en el artículo 21 donde se indica la naturaleza jurídica del resguardo indígena, estos tienen la característica de ser propiedad colectiva las cuales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, así mismo indica que los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo. Así las cosas, no aplicaría la titulación individual de las viviendas, por lo que la entidad ejecutora debe tomar en cuenta esta situación para la elaboración de las respectivas resoluciones asignación de subsidios, teniendo en cuenta que para otros proyectos (Domo Planas y Awalibo) ejecutados bajo el mismo contrato 1470-2015, se incluye información en las resoluciones referentes a los trámites de notariado, registro y conexión a servicios públicos, tal como se muestra a seguir:

"...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaria de vivienda del Meta, establecio que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberan realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaria y registro del bien inmueble. Además, tendrán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)"

Adicional a lo anterior, es pertinente diseñar un mecanismo de concertación y/o validación en la entrega de las viviendas a los beneficiarios con las respectivas autoridades indígenas del resguardo.

Se cuenta con la respectiva licencia ambiental modificada mediante resolución No. 2.6.06.0142 del 26 de febrero de 2006 en la cual se otorga la licencia para la explotación de materiales de construcción en el cauce y playa del río Guatiquía vereda brisas del Guatiquía jurisdicción de Cumaral, Restrepo y Puerto López Meta otorgada a Luis Beltrán Sua Velandia en el marco del contrato de concesión No. JEK-731, los materiales son extraídos del sector denominado la Balsa en el municipio de Puerto López. En visita se indicó que el material utilizado para la construcción de las viviendas fue adquirido en este lugar. No obstante, en los informes de obra se registran otras fuentes de material (licencia y título minero), por lo cual es necesario que se realicen las respectivas aclaraciones y sea certificado por parte de la interventoría en el marco del plan de mejora.

De conformidad al concepto emitido por CORMACARENA, para sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales en beneficio de viviendas aisladas y/o dispersas no se requiere tramitar el permiso de vertimientos conforme a lo señalado en el artículo 99 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018" en el que se estableció lo siguiente:

"Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas definidos, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos".

Por la tipología del proyecto no se requieren actividades de operación y/o mantenimiento, no obstante, con respecto a la disponibilidad de servicios públicos en el proyecto no se contempló un sistema alternativo de energía para las viviendas, puesto que el lugar donde se encuentran las viviendas no se dispone de red de energía eléctrica convencional. Las viviendas quedarán sin la conexión al servicio de energía eléctrica, adicionalmente las actividades en el proyecto con respecto al sistema eléctrico solo contemplan la instalación de la ducteria.

El proyecto cuenta con un sistema individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda.

Con relacion al sistema de acueducto en los documentos del proyecto aprobado se cuenta con certificación del gobernador del resguardo en el cual se indica que la comunidad cuenta con suministro de agua artesanal, pero no hay actividades en el proyecto que garanticen el suministro de agua a los tanques de almacenamiento para cada vivienda y el uso de las duchas, lavamanos, lavaplatos, lavaderos y sanitarios.

Durante la visita, la entidad manifesto que la Empresa de servicios públicos del Meta - EDESA S.A ESP viene adelantando un estudio en el cual se pueda generar un diagnostico de cual seria la alternativa para la implementación del sistema de acueducto para las viviendas de las comunidades indígenas del departamento; al indagar con EDESA S.A ESP se pudo constatar que la entidad viene ejecutando el contrato de consultoria No. 103 de 2016 en el cual se pretende entregar diseños definitivos para soluciones de acueducto y alcantarillado para las comunidades indígenas del departamento del Meta, dida la comunidad de El Tigre en el municipio de Puerto Gaitán.

7. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN:

El proyecto cuenta con la respectiva certificación de requisitos previos a la apertura de los procesos de selección expedida por la secretaria técnica del OCAD departamental el dia 27 de julio de 2016, esta certificación fue expedida dos (2) meses despues de la aprobación del proyecto (mayo de 2015) y los procesos de selección iniciaron dos (2) meses despues de la expedición de la certificación (septiembre de 2015). El acta de inicio se suscribió en noviembre de 2015, pero las actividades de obra realmente iniciaron en febrero de 2016.

El proyecto ha presentado modificaciones técnicas de redistribuciones de costos, cambio de especificaciones técnicas y actualmente en proceso de adición de ítems modificados, el alcance de estas modificaciones no conlleva a la ejecución de un nuevo proyecto. Estas modificaciones se encuentran registradas en SUIFP.

La modificación de mayores y menores cantidades de obra ejecutadas se registraron en acta de modificación No. 1 del 24 de noviembre de 2016, la cual presenta un balance de cantidades que de acuerdo a lo verificado e informado en visita corresponde a la reducción de actividades principalmente de carpintería metálica, vidrios, cambio de especificaciones de estructura de cubierta de perfil tipo C PHR Negro de 100x50x1.2mm CAL 18 a correa perfil CR 3"x1.1/2"x1.50mm CAL 18, reducción de afinado de pisos y cambio de especificación de 4.020 m2 de mortero 1:4 de espesor 3,5 cm a afinado pisos mortero 1:4 espesor 5 cm en un área de 268 m2, cambio de puertas de madera por puerta el lamine calibre 20 que incluye marco, reducción de ventanas metálica calibre 20 para baño y una habitación, supresión de dos vigas de cimentación y aereas tipo CT1 y CT2 respectivamente localizadas en los ejes 4 entre ejes B2 y C y 5 entre ejes A y B2, con longitudes por casa de 2.07 y 1.78 ml, inclusión de cajas de inspección de 50x50x50 para garantizar el mantenimiento de la red sanitaria.

Las modificaciones se encuentran sustentadas en informe elaborado por la interventoria, contando con diseño y memorando técnico del ajuste a la especificación de la estructura de cubierta, no obstante, no se cuenta con los planos y/o diseños actualizados referentes a la modificación del cimentación y estructura de las viviendas.

Las situaciones que conllevaron a estas modificaciones corresponden a deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dintales, mamposteria, pañetes, cubierta en asbesto, entre otras; se precisa que las actividades correspondientes a los ítem de carpintería y vidrios que fueron reducidas en esta modificación, hace parte integral de la adición y/o solicitud de ajuste al OCAD.

La entidad ejecutora presentó solicitud de ajuste al OCAD Departamental el 18 de mayo de 2017, con el fin de ejecutar las actividades de las viviendas en su totalidad, es decir incluir actividades de obra que se disminuyeron en el balance de cantidades como las carpinterías metálicas, vidrios, piso en cerámica del baño, estructura metálica de cubierta e ítems no previstos; el valor de este ajuste en trámite es de $143.532.102,64 que corresponde al 8,32% del valor inicial aprobado, incluyendo las actividades de obra, interventoria y apoyo a la supervisión, estas actividades de acuerdo a informes soportes del ajuste son necesarias para dar cumplimiento al alcance del proyecto y metas físicas aprobadas.

Las actividades del proyecto registradas en los aplicativos Suifp, Gesproy, Secop son concordantes con lo ejecutado en el

lugar de las obras y se ajustan de forma general a lo registrado en el acta de modificación 1, la cual se reporta a la secretaria técnica del OCAD, a excepción del componente de interventoría respecto al tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría (residente e inspector) de acuerdo al presupuesto aprobado.

Las situaciones previamente señaladas, así como la temporadas de lluvias, mal estado de las vías de acceso, dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada, conllevaron a que el proyecto no se esté ejecutando en plazo previsto de 5 meses, el contrato por medio del cual se ejecuta este proyecto incluye la ejecución de otros 3 proyectos más, pactándose su ejecución total de en 10 meses sin discriminar el plazo aprobado para la ejecución de este proyecto en un tiempo de 5 meses. El acta de inicio de los contratos de obra e interventoría se suscribió el 04 de noviembre de 2015 por un término de 10 meses y terminación prevista el 3 de septiembre de 2016, siendo necesaria la suscripción a la fecha de 3 prorrogas por un total de 12.9 meses.

El proyecto a corte de junio de 2017 presenta un avance físico del 75,48% de un programado del 84,77%, el plazo contractual actualizado del proyecto es a 29 de septiembre de 2017; verificados los informes de interventoría el rendimiento de ejecución de las obras no ha alcanzado el 10% mensual en el periodo comprendido de julio de 2016 a junio de 2017. En los primeros cuatro meses de ejecución el avance de obra fue del 42%, a partir de allí el rendimiento mensual promedio ha sido solo del 2,6% en 12 meses obteniendo en este tiempo un avance del 33,79%.

Es preciso señalar que con este rendimiento mensual evidenciado no es posible dar terminación a las actividades obra en plazo contractual actual, sumado a lo anterior es importante tener en cuenta que se encuentran en proceso de aprobación actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto, requiriendo un plazo de ejecución adicional.

A la fecha de acuerdo a informes de interventoría el proyecto presenta un retraso conforme a la programación de obra del 1%, no obstante, conforme al rendimiento mensual señalado con anterioridad que ha tenido la obra en el último año, se requiere un plazo adicional de 9.5 meses para culminar las actividades, sin tener en cuenta el plazo adicional para la ejecución de las actividades en proceso de ajuste, por lo cual se hace necesario sea implementado un plan de contingencia detallado para reencausar la ejecución del mismo.

El contrato de obra cuenta con la respectiva interventoría técnica en los términos establecidos en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, ejecutada por medio del contrato 1471 de 2015; adicionalmente, se contó por un periodo de 9 meses comprendido de mayo de 2016 a febrero de 2017 con un apoyo a la supervisión realizado por el Ingeniero Elber Murillo Guerrero por medio del contrato No. 397 del 29 de abril de 2016. Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha estado a cargo del Gerente de vivienda y el secretario de vivienda del departamento.

Durante los contratos de apoyo a la supervisión se generaron informes mensuales por parte del Ing. Elber Murillo, así como también informes y certificación de cumplimiento para pago de actas de avance parcial generados por la supervisión del proyecto.

Se indica que durante el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 55% en el mes durante 5 meses, pero como consecuencia de las prórrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 acepto la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente (hasta la prórroga en tiempo del 30 de marzo de 2017).

En los estudios previos y pliego de condiciones no se justificó el porqué del cambio de la dedicación del residente interventoría, dado que en el presupuesto aprobado del proyecto la dedicación del residente era del 72% y del inspector del 100%, situación que refleja falencias en el proceso de contratación, así como falencias en la supervisión al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, más si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra en marzo de 2017, es decir, sin contar con la prórroga aceptada hasta el mes de septiembre de 2017; adicionalmente, el plazo previsto para la ejecución del proyecto fue de 5 meses incluyendo la interventoría, pero como el contrato de obra fue suscrito por 10 meses quiere decir que estaría por fuera cinco meses el plazo de ejecución de las obras sin interventoría, estas situaciones pudieron afectar de manera directa el debido seguimiento y control a las obras, en especial con las deficiencias técnicas encontradas en campo las cuales se detallan más adelante.

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la misma desde el mes de septiembre de 2016, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de interventoría y las obras ejecutadas a la fecha. El contrato de apoyo a la supervisión se suscribió por un término de 5 meses con respecto a este proyecto, e inicio sus actividades el 2 de mayo de 2016 con terminación el 1 de octubre de 2016.

Para la verificación de informes de interventoría, la entidad ejecutora dispuso 16 informes de seguimiento mensual de los periodos comprendidos de febrero de 2016 a junio de 2017, así como informes soportes para pago de acta parcial, estos informes registran en su contenido información general de los contratos de obra e interventoría, información financiera, avance físico, cantidades de obra ejecutadas acumuladas, control de programación de obra, registro de actividades durante el mes, registro fotográfico, información administrativa de personal, inversión del anticipo, estados del tiempo, pruebas y

ensayos de laboratorio realizados a las actividades de concretos de 3000 psi para cimentación y estructura, los cuales se evidenciaron en diferentes informes con cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para estos ensayos, se incluyen anexos de los resultados de los ensayos de laboratorio y de calidad de los materiales agregados pétreos utilizados, finalmente los informes registran comunicaciones y actos administrativos de cada periodo y conclusiones y recomendaciones, en los cuales se hacen observaciones entre otras, que las obras con no cumplimiento a las especificaciones no serán recibidas por parte de la interventoría y los últimos informes presentan recomendaciones como fundir la placa de tanque elevado sobre la viga aérea y garantizar el respectivo anclaje y sobre los proceso constructivos de calidad como por ejemplo limpieza del acero de refuerzo, aplicación de desmoldantes en formaletas, ejecución de obras de estructura y carpintería metálica a la intemperie específicamente para el sector de bella vista, adicionalmente se hacen recomendaciones frente al acabado de la mampostería.

De otra parte, se dispuso de los informes de apoyo a la supervisión elaborados en los periodos durante la vigencia del contrato de apoyo, los cuales en su contenido incluyen descripción de los registros fotográficos y en el capítulo de conclusiones temas referentes al avance de las obras y calidad de las mismas; los informes No. 1 y 2 de los periodos comprendidos del 02 de mayo al 02 de julio de 2016, tiempo en el cual se ejecuto el mayor avance de obra se registran observaciones como:

. Se solicita el cambio de maestros con el fin de garantizar la calidad de las obras, se evidencia en segundo informe que dicha recomendación fue atendida.
. No encontrar personal profesionales de obra, con la respectiva recomendación de en caso de ausentarse contar con los respectivos apoyos y/o inspectores.
. Observaciones el proceso de confinación de la mampostería, por falencia empalme columnas 12x12 vanos a viga aérea.
. Se observa la instalación de tubería eléctricas e hidráulicas dentro de la sección de vigas y columnas, se solicita la extracción.
. Observación sobre la instalación de la estructura de cubierta la cual no se ajusta a la especificación del proyecto, así como observaciones a las soldaduras.
. Evidencia retrasos en las obras y señala la necesidad de implementar un plan de choque

Estas y otras observaciones sobre el proceso constructivo son registradas en los informes, evidenciando en visita que no se han subsanado en su totalidad.

En la visita de campo se evidenciaron algunas observaciones técnicas, las cuales la interventoría indica que están en proceso de ajuste, así como el remate o terminación de actividades pendientes, las observaciones técnicas corresponden a goteras, variación sección de las alfajías, variación juntas de mampostería, se requiere dar manejo algunos niveles de terreno parte posterior del baño, ya que permiten el ingreso a la vivienda de escorrentía de aguas lluvias, en estas viviendas se presentan observaciones menores de hormigueo y remate de filos de las vigas aéreas y columnas, se evidencia que la placa de tanque no se está aparte e instalando como prefabricada, la interventoría señala que ya se realizaron observaciones al respecto y que se están adelantando los anclajes respectivos en las que fueron instalados así.

En el proceso constructivo se evidencia que se instalaron tuberías de las redes eléctricas y cajas eléctricas embebidas en la estructura de concreto, tanto longitudinal como verticalmente, incumplimiento con lo establecido en la NSR-10.

Una nueva situación que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto y entrega de las viviendas corresponde a que a la fecha no se ha realizado la asignación de los subsidios, así como tampoco se ha definido el mecanismo de entrega y asignación de viviendas la cual debe ser validada por las respectivas autoridades indígenas, situación que se requiere sea adelantada en oportunidad con el fin de garantizar el cuidado de las viviendas por parte de los beneficiarios.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

9.1 ADMINISTRATIVO

Una vez analizados los estudios previos, documentos contractuales, contratos de obra, interventoría y apoyo a la supervisión ejecutados por el departamento del Meta se pueden determinar que los mismos guardan coherencia con el objeto y el alcance del proyecto el cual consiste en la construcción de 40 viviendas en el resguardo indígena El Tigre.

Para la ejecución del proyecto, el departamento del Meta realizó tres (3) procesos de contratación, los cuales fueron:

- Licitación pública para la contratación de la obra, siendo adjudicado el contrato a la UNION TEMPORAL VIVIENDAS INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, siendo el único proponente que se presentó durante la licitación pública.
- Concurso de méritos para la contratación de la interventoría, siendo adjudicado el contrato al CONSORCIO EL TIGRE, único proponente en el proceso de contratación.
- Contratación directa para la contratación de servicios profesionales, en el cual se realizo la contratación del apoyo a la supervisión, la cual fue ejercida por el Ing. ELBER MURILLO GUERRERO.

Se señala que las contrataciones de obra e interventoría fueron para la ejecución de 10 proyectos de vivienda indígena

incluido el proyecto de la presente visita, el valor total del contrato de obra asciende a $21.030.958.345,71 y la interventoría se suscribió por valor de $1.051.547.924,54.

Dentro del proceso de licitación pública, la entidad ejecutora realizó la respectiva audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliegos definitivos, así mismo, la entidad ejecutora en el proceso de contratación realizó la estimación de riesgos previsibles (matriz de riesgos), al constatar el análisis de riesgos realizado en el MGA del proyecto se estableció como único riesgo "orden público en la zona de ejecución del proyecto" sin que se consideraran otro tipos de riesgos que afectaren la ejecución del proyecto como lo fue el tema de la localización y distribución de las viviendas. El riesgo señalado en la MGA se incluyó en el respectivo análisis realizado por la entidad en la etapa contractual.

Los contratos no fueron objeto de cofinanciación, se ampararon en su totalidad con recursos de asignaciones directas del departamento.

No fueron adelantados procesos de subcontratación y/o convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con respecto a las garantías solicitadas por la entidad en los procesos de contratación (para la obra e interventoría) se puede señalar que las mismas cumplen con lo señalado en estatuto de contratación pública a excepción de la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra la cual se constituyó con una vigencia de tres (3) años.

Durante el proceso de selección se había establecido que la suficiencia de la estabilidad de la obra fuera de cinco (5) años, pero en las observaciones realizadas a pliego de condiciones el proponente indico con certificación de la aseguradora Confianza que la cobertura solamente podría ser de dos (2) años para los proyectos de vivienda de interés prioritario. Resultado de lo anterior, la entidad realizo una adenda al pliego de condiciones estableciendo como nueva cobertura de la estabilidad de la obra con una vigencia de tres (3) años.

Lo anterior no cumple con lo señalado en el estatuto de contratación pública puesto que para solicitar coberturas inferiores a los cinco (5) años para la estabilidad de la obra la entidad debió realizar la respectiva justificación técnica de un experto en la materia del objeto del contrato y no solamente con las coberturas ofrecidas por las aseguradoras.

Las garantías tanto del contrato de obra como de interventoría se encuentran actualizadas conforme a la prorroga No. 3 realizada a cada contrato.

Durante la ejecución del proyecto, no se han presentado incumplimientos contractuales, declaratorias de caducidad, terminación unilateral o nulidad de los contratos.

El proyecto no se encuentra abandonado, suspendido indefinidamente o de forma retirada, no obstante, a pesar de justificar las prórrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en el último año solo han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes, registrando un avance promedio del 2%.

8.2. PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La entidad ejecutora incorporó los recursos iniciales del proyecto mediante decreto No. 180 del 02 de julio de 2015, tanto en el componente de ingresos (indicando que los recursos del proyecto corresponden a asignaciones directas) como en el componente de gastos (rubro presupuestal 0308-3-1115A312-194) en la suma de $1.724.784.906,14. Esta incorporación se realizo en un capítulo independiente tal como lo establece la normatividad del SGR.

Por cambio de bienio 2015-2016, mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2017, la entidad ejecutora la realizo la activa incorporación inicial para el bienio 2017-2016, en el cual se pudo evidenciar que para el proyecto fue incorporada la suma de $452.759.895,67 sin indicar cuales son los recursos comprometidos no pagados y los saldos no comprometidos, pero al verificar los contratos celebrados se puede determinar que corresponden en su totalidad a recursos comprometidos no pagados.

Los recursos del proyecto correspondieron al bienio 2015-2016, por lo que no se requirieron vigencias futuras de recursos, de otra parte, la ejecución del proyecto se estimó realizarse en un periodo de 5 meses sin exceder el bienio en que fue aprobado por lo que no se requería de la expedición de vigencias futuras de ejecución, no obstante, las actividades del proyecto aún se encuentran en ejecución con fecha estimada de terminación septiembre de 2017 sin contar con las actividades adicionales que se encuentran en trámite. Esto indica que la recepción de los bienes y servicios, es decir, la entrega de las viviendas a la comunidad indígena se dara por fuera del bienio en que fue aprobado el proyecto.

Analizados los documentos presupuestales se pudo identificar que los contratos con los que se esta ejecutando el proyecto han sido financiados con recursos de asignaciones directas del departamento de acuerdo a la imputación presupuestal de los registros presupuestales, la cual coincide con la incorporación presupuestal realizada por la entidad ejecutora.

La entidad ha contratado la suma de $1.724.784.902 lo que corresponde al 100% del valor del proyecto.

B29

Los pagos realizados con recursos SGR por la entidad ejecutora se han realizado desde la cuenta maestra de asignaciones directas, a la fecha la entidad ha realizado pagos por valor de $1,438,203,805 que equivalen al 83,38% del valor total del proyecto, este avance financiero difiere de lo registrado en Gesproy (78,45%) puesto que la entidad está reportando los pagos del periodo del mes de julio de 2017 en el aplicativo de cuentas y durante este mes se realizó el pago del acta parcial No. 5 del contrato de obra. El detalle de los pagos es el siguiente:

Contrato de obra, pagos por valor total de $1,366,766,421
1. Pago por concepto de anticipo de 50% por valor de $813,577,784
2. Acta parcial 1 ($754,024,085) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $377,012,043
3. Acta parcial 2 ($9,881,864) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $4,940,932
4. Acta parcial 3 ($91,653,106) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $45,826,553
5. Acta parcial 4 ($80,754,088) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $40,377,044
6. Acta parcial 5 ($170,088,131) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $85,094,068.

Contrato de interventoria: Pago por concepto de anticipo del 40% por valor de $32,543,111 y pago de acta parcial 1 ($37,701,195) por valor de $22,620,717. Para un total pagado de $55,163,828.

Contrato de apoyo la supervisión: 5 pagos parciales por valor total de $16,271,556.

El avance financiero no es consistente con el avance físico (74,46% vs 83,38%), puesto que con el avance de ejecución de las actas parciales no se ha amortizado en un 100% el anticipo entregado al contratista. A pesar de que se hayan tramitado cinco actas parciales, al observar los rendimientos de la obra se puede evidenciar que en los cuatro primeros meses de ejecución (febrero a junio de 2016) se presento un avance físico del 42%, pero desde julio de 2016 a junio de 2017 se sentó un avance del 33,79% encontrando que los avances mensuales oscilaron entre un 0% y un 10% en un año de ejecución, es decir en promedio las obras presentaron un 2,8% de avance mensual.

El contrato de obra contó con un anticipo del 50% el cual fue administrado en un patrimonio autónomo y contó con el respectivo plan de inversión para la ejecución de estos recursos aprobado por la interventoria externa, este plan de inversión fue objeto de reprogramación en cuanto a la redistribución de los porcentajes en los componentes del plan, la cual correspondió principalmente a incrementar el valor de transporte de materiales y la disminución de la compra de materiales, esta reprogramación del plan de inversión del anticipo se realizo en abril de 2016.

La interventoria en sus informes mensuales incluía un capitulo para el seguimiento de las inversiones realizadas con los recursos dados en anticipo, de acuerdo con la información registrada para el pago del acta parcial 1, el contratista de obra había ejecutado en su totalidad los recursos dados en anticipo, llama la atención que cuando se tramitó esta acta parcial el proyecto solo presentaba un avance en su ejecución del 46,34%.

Para el caso del contrato de interventoria este contó con un anticipo del 40%, contando con el respectivo plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor designado y fue manejado en una cuenta bancaria independiente.

8.3 TRANSPARENCIA

Revisada la información inicial registrada en Gesproy - SGR, se pudo verificar que el proyecto contaba con un porcentaje del 95% de registro de información completa y un 98% de información consistente, durante la visita se solicitó el ajuste de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio. Para el caso del contrato de interventoria reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio, prorroga 1 y 3, reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Reporte del avance de las metas de producto.

El reporte de información quedó igual y los aspectos señalados con anterioridad fueron incluidos como oportunidad de mejora.

Los procesos de contratación de encuentran publicados en el portal unico de contratación pública -SECOP y actualizados conforme a las modificaciones realizadas a los contratos suscritos en el marco del proyecto.

La entidad ejecutora realizó la respectiva invitación para la constitución de las veedurías ciudadanas, conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas, pero no se encontraron documentos asociados a la constitución de una veeduría ciudadana para el seguimiento y control social del mismo.

En registros fotográficos se evidenció la instalación de la valla informativa, pero durante la visita de campo se pudo verificar que solo se encuentra la estructura de la misma, dado que fue desmantelada; el contenido de la valla se ajustó de forma general a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías.

9. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACION

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

SGR

	No	Si
¿El proyecto se encuentra entre 0 y 24 meses de haber terminado?	X	

10. CONCEPTO TECNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

El objeto del proyecto corresponde a la construccion de 84 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,83 m2. Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyecto la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos anaeróbicos).

La visita al lugar de la obras se realizo con acompañamiento de los Ingeniero Jackson Rojas Moreno Residente de Interventoria, el Ingeniero Luis Eduardo Rojas - Residente de Obra y por parte de la entidad ejecutora el arquitecto Edgar Enrique Bohórquez, la ejecución de las obras presenta un avance físico del 75,46% sobre un avance del 84,77% programado teniendo en cuenta las reprogramaciones realizadas, las cuales han actualizado el plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre del presente año, en el analisis realizado a los reportes de avance de obra y el rendimiento presentado se establece la imposibilidad de la terminación de las actividades de obra en el tiempo faltante, aún más teniendo en cuenta que se encuentra en proceso la aprobación de un ajuste en valor para adicionar actividades pendientes y previstas en el proyecto correspondientes principalmente a carpinterías y vidrios.

En la visita de obra se evidencia que se encuentran en ejecucion la totalidad de las viviendas, las cuales se localizan de acuerdo a lo informado en 6 sectores: Sector Puerto Gavilán 1 - 5 viviendas, Sector Corozal 2 - 7 viviendas, Sector San Antonio 3 - 5 viviendas, Sector 4 El retiro - 5 viviendas, Sector 5 San Juanito - 13 viviendas y Sector 6 Carranguero - 5 viviendas, de la totalidad de las obras 37 viviendas se encuentran a nivel de viga aérea, 35 a nivel de estructura de cubierta y 16 a nivel de cubierta, no se han realizado la instalación de los sistemas de pozo séptico anaeróbico prefabricado.

Para el seguimiento del proyecto se realizo verificación en 4 sectores: Carranguero, San Juanito, El Retiro y Corozal, con inspección de 16 previstas a verificar, de la cuales se presentan las siguientes observaciones:

El sector de Carranguero se inspeccionaron las 5 viviendas en construcción, se encuentran a nivel de cubierta, la carpintería instalada se observa en buen estado y completa, 3 puertas, 3 ventanas y los baños se encuentra a nivel de enchape, las estructuras de concreto de vigas y columnas cuenta con tubería y cajas de paso eléctricas instaladas de forma embebidas en las mismas, situación irregular y establecida en la NSR-10, de otra parte los niveles de terreno de la parte posterior al baño se encuentran más altas o nivel de la vivienda lo cual permite el ingreso de las aguas lluvias y se escorrentía, en las ventanas de las habitaciones se instalaron dinteles y una hiladas superior de mampostería.

El segundo sector verificado corresponde a San Juanito en el cual se inspeccionaron 6 viviendas de 13 en construcción, estas viviendas presentan las mismas observaciones técnicas registradas en el sector de Carranguero, se precisa que en estos dos sectores se evidencia la modificación en la cual se suprimió la construcción vigas de cimentación y áreas CT1 y CT2 en las áreas de sala y cocina.

El sector de El Retiro cuenta con 5 viviendas de las cuales se inspecciono una (1), en la cual se observa que se instalada la red eléctrica y cajas de paso por piso y muros sin afectar la estructura en concreto, al igual que en los otros sectores aún no se ha iniciado el proceso de instalación de los pozos sépticos, se observa la instalación de la placa de tanque de forma prefabricada. En estas vivienda se adelantan las actividades de terminación y remates de obra, siendo un claro ejemplo de la importancia de la asignación oportuna de beneficiarios para la respectiva entrega y que estos a su vez hagan el respectivo cuidado de la infraestructura.

El último sector verificado corresponde a Corozal, donde se inspeccionaron 2 viviendas de 7 ejecución, que presentan avance de obra a nivel de estructura de cubierta, pendiente la terminación de mampostería y alfajías en cocina, se observa aplicación de recomendaciones y correctivos de algunas deficiencias presentes en el proyecto en este sector, No obstante, se presentan deficiencias de hormigueos en el concreto y falencias en filos de la estructura de columnas y vigas aéreas.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencian falencias en el seguimiento realizado tanto por la entidad ejecutora y la interventoria, puesto que desde los informes iniciales se registraron observaciones correspondientes a la calidad de las obras, los procesos constructivos y rendimiento, observaciones las cuales no se han atendido oportunamente y en su totalidad.

	No	Si
11. ¿SE CONSIDERA UN PROYECTO CRITICO?		X

JUTIFICACIÓN

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

SGR Sistema General de Regalías

PROYECTO CRITICO

La ejecución del proyecto planeada en 5 meses se ha adicionado en un tiempo de 17,9 meses justificado en 3 prorrogas actualmente se encuentra en el mes 20 de ejecución y presentan un avance físico del 74,46%, verificada la información reportada en los informes de interventoria se ha presentado un avance del 37,79% en los últimos 12 meses de ejecución comprendido de julio de 2016 a junio de 2017, con un rendimiento promedio del 2,8%, no se evidencian acciones y o gestiones que garanticen el incremento en el rendimiento de las obras asi las cosas de continuar con este promedio de avance de obra, se requerirán 9 meses mas para completar el 100% de las actividades del proyecto.

A pesar de justificar las prórrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentra sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ningún periodo de los señalados han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes.

12. ¿EL PROYECTO TERMINO SU EJECUCIÓN FISICA?	No	Si
	X	

3. DESCRIPCION OPORTUNIDADES DE MEJORA

El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta aún con la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.

No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

En los informes de obra se señala una licencia ambiental y título minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el título minero utilizado.

Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.

Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

En la visita de seguimiento se evidenciaron deficiencias técnicas referentes a observaciones técnicas corresponden a goteras, falta de nivelación de terrazas área posterior del baño, ya que permiten el ingreso a la vivienda de escorrentía de aguas lluvias, se presentan observaciones menores de hormigueo y remate de filos de las vigas aéreas y columnas, se evidencia que la placa de tanque se esta fundiendo aparte e instalando como prefabricada, se requiere adelantar la verificación de los anclajes y controlar el proceso de fundida en sitio. En el proceso constructivo se evidencia que se instalaron tuberías de las redes eléctricos y cajas eléctricas embebidas en la estructura de concreto, tanto longitudinal como verticalmente, incumplimiento con lo establecido en la NSR-10. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 16 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnostico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.

El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio, prorroga 1 y 3, reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Reporte del avance de las metas de producto.

14. DESCRIPCION DE LAS SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES A REPORTAR A CONTROL

1. El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos, así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas están insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, pañetes, cubierta en asbesto, afectando de manera directa en la ejecución del proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recursos adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en un bienio diferente al esperado.

2. La entidad ejecutora no realizó la respectiva justificación técnica para solicitar la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra por un tiempo menor a cinco (5) años, tal como se establece en el estatuto de contratación pública.

3. La entidad ejecutora en el proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría técnica, disminuyó el tiempo de dedicación del residente (del 72% al 50%) así como del inspector (del 60% al 55%) conforme al presupuesto aprobado del proyecto para un tiempo de ejecución inicial de 5 meses, realizándose la contratación de la interventoría por un periodo de 11 meses, para una dedicación de los profesionales de interventoría conforme al proyecto aprobado, es decir por 5 meses. El tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría desde diciembre de 2016 ha sido del 15% para el residente y el 25% del inspector de acuerdo al acta de comité del 21 de diciembre de 2016 en donde la entidad acepta el equipo mínimo de profesionales para la labor de interventoría, así mismo, el contrato de apoyo a la supervisión terminó en julio de 2015. Estas situaciones afectan el debido seguimiento y control a las actividades del proyecto.

4. Se presentan falencias en la supervisión e interventoría del proyecto, porque a pesar de evidenciar deficiencias técnicas en la ejecución del mismo, fueron recibidas tanto por la interventoría como la entidad ejecutora las actividades de obra con deficiencias técnicas de acuerdo a las cinco actas parciales de obra con corte mayo de 2017 las cuales reflejan un avance acumulado del 67,99% y según lo evidenciado en campo las deficiencias técnicas persisten y están asociadas principalmente a la construcción de tuberías y cajas de paso eléctricos embebidas en la estructura de concreto, tanto verticalmente en columnas como horizontalmente en vigas aéreas presentando incumplimiento de la NSR-10.

15. DESCRIPCION DE LAS LECCIONES APRENDIDAS

1. La formulación y planeación del proyecto debe contemplar las diferentes etapas que permitan en cada una de ellas garantizar su funcionalidad y operación, así mismo, garantizar la satisfacción de la necesidad por la cual se formuló el proyecto.

2. La entidad territorial debe velar por que el proyecto se ejecute en las condiciones establecidas por el proyecto aprobado por el OCAD y si se presentan situaciones que puedan modificar dichas condiciones, deben verificarse las causales de ajuste y tramitarlas ante las instancias respectivas.

3.La labor de interventoría y supervisión debe permitir certificar el cumplimiento de las normas técnicas, procesos y estándares de calidad en la ejecución del proyecto.

4. Las entidades ejecutoras deben velar por el cumplimiento del estatuto de contratación pública, en especial con las suficiencias de las garantías de cumplimiento para amparar de manera adecuada los contratos estatales.

5. Los proyectos de inversión deben contar con las estrategias necesarias para garantizar la puesta en marcha y continuidad de los mismos, con el fin de que los bienes y servicios obtenidos con la ejecución de los proyectos puedan ser utilizados por la población beneficiaria de manera adecuada y se cumplan con ello el objetivo general del mismo.

16. CONCLUSIÓN

EFICACIA

El proyecto se ha ejecutado en términos de eficacia, es decir el desarrollo de las actividades para las construcción de las 40 viviendas en el resguardo indígena El Tigre, con el cumplimiento de los productos a entregar (40 viviendas y 40 sistemas sanitarios) y con ello a cumplir con el objetivo del proyecto el cual consiste en "disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena El Tigre etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta", no obstante, el cumplimiento de este objetivo puede verse afectado en la medida en que a la fecha no se ha realizado la asignación de los subsidios y el mecanismo de entrega de las viviendas concertado con las autoridades indígenas.

EFICIENCIA

En la formulación del proyecto se estableció como plazo inicial para la construcción de las 40 viviendas un tiempo de cinco (5) meses, pero a la fecha el proyecto lleva veinte (20) meses de ejecución, con un avance físico del 74,46% presentando un retraso del 9,31% con respecto a la programación de obra; los avances significativos en obra se dieron durante los primeros meses de ejecución de actividades llegando solo a un 42% de avance, del periodo julio 2016 a junio 2017 solo se presentó un avance del 33,79% con un rendimiento promedio mensual de solo el 2,8% quiere decir que con ese rendimiento las actividades del proyecto terminaran en un periodo adicional aproximado de nueve (9) meses. De otra parte, el proyecto requerirá de recursos adicionales para garantizar su funcionalidad, estos recursos corresponden aproximadamente al 6% del valor inicial del proyecto.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia afectado principalmente por las falencias en la formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión.

CALIDAD

A pesar de que se cuentan con ensayos de laboratorio en los cuales se da cumplimiento a los estándares de calidad del concreto, el proyecto no ha sido ejecutado en términos de calidad y con cumplimiento de las especificaciones técnicas dado que tanto en los informes de apoyo a la supervisión como lo evidenciado en la visita se encontraron deficiencias en los

procesos constructivos afectando el acabado de las estructuras de concreto con hormigueos y afectación de nids de vigas y columnas e incumplimiento de la norma NSR 10, al instalar tubería y cajas eléctricas en columnas y vigas de concreto.

17. SOPORTES

#	Tipo	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNOSTICO	Informe PDF del Diagnóstico	21 JUL 2017
	Ruta:			
2	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Viviendas de 2 habitaciones, cocina, baño y área aberta (54 m2), sistema de servicio sanitario.	09 AUG 2017
	Ruta:			
3	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Área aberta de las viviendas, con cubierta a 4 aguas, sobre estructura metálica cajas de estasio cemento.	09 AUG 2017
	Ruta:			
4	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Área de cocina con mesón y lavaplatos y área para instalación de lavadero, baño enchapado muros ducha y piso geberit.	09 AUG 2017
	Ruta:			
5	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Estructura en concreto, mampostería confinada y recurso cintares, se observaron deficiencias en construcción de estas en algunas viviendas.	09 AUG 2017
	Ruta:			
6	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Instalaciones electricas en muros de acuerdo a diseño.	09 AUG 2017
	Ruta:			
7	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	40 viviendas construidas de forma aislada, todas a nivel de viga aerea, en proceso de instalación estructura de cubierta (23) y a nivel de cubierta (16).	09 AUG 2017
	Ruta:			
8	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Se observan deficiencias constructivas al realizar la instalación de redes eléctricas en la estructura de concreto como tuberías y cajas de conexión lamparas e interruptores, se asume esta situacion en 16 viviendas de las 40.	09 AUG 2017
	Ruta:			
9	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Soporte observación garantia de la estabilidad de la obra	09 AUG 2017
	Ruta:			
10	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicacion personal de intervencion - 1	09 AUG 2017
	Ruta:			
11	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicacion personal de intervencion - 2	09 AUG 2017
	Ruta:			
12	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicacion personal de intervencion - 3	09 AUG 2017
	Ruta:			
13	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Falencias en seguimiento al proyecto, informe de intervención junio-2017	09 AUG 2017
	Ruta:			
14	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Falencias en la planeación, informe intervención ajuste.	09 AUG 2017
	Ruta:			
15	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Falencias en seguimiento técnico, informes de supervision 1 y 2	09 AUG 2017
	Ruta:			
	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Listado de asistencia	09 AUG 2017
	Ruta:			
17	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Socialización resultados visita	09 AUG 2017
	Ruta:			

El seguimiento de seguimiento del SMSCE en ningún caso constituye una vigilancia de carácter fiscal o disciplinario, el cual por mandato constitucional corresponde a la Contraloría General de la República, conforme lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política. Tampoco el objeto de vigilancia y control que le corresponde a los entes territoriales a través de la supervisión y la interventoría contractual en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el componente del seguimiento del SMSCE no tiene alcances ni competencias de carácter judicial, y mucho menos pretende ser un juicio o concepto en este sentido, ni tampoco del seguimiento del SMSCE es tener alcances ni competencias de carácter judicial, y mucho menos pretende ser un juicio o concepto en este sentido, ni tampoco son y entregan en los reportes del SGR, resultados los relacionados en consideración con responsabilidades externas de la obra.

En este sentido, el concepto que se entregue en los reportes del SGR, relativos los relacionados en consideración con responsabilidades externas de la obra en ejercicio de otras funciones, que estas cuenten con todas las observaciones objetivas que requieran la vigilancia, en el marco permanente de la vigilancia administrativa prevista en el artículo 267 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de la labor de seguimiento del SMSCE no es responsable ni tiene competencia en la ejecución de los proyectos financiados con SGR.

ELABORÓ	
Nombre	LINA KATHERINE PEREZ VELANDIA
Cargo	Administrativo
Nombre	ADRIANA VEGA RAMIREZ
Cargo	Técnico

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REGIONAL	SECTORAL		FECHA DE VISITA AL PROYECTO	Inicio	DD: 24	MM: 07	AAAA: 2017
TIPO DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la ejecución			Final	04	08	2017
		PROYECTO CON ADDITORIA VISIBLE ?	SI		NO	X	

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA			BPIN	20150065000003		
ALCANCE DEL PROYECTO	El objeto del proyecto corresponde a la construcción viviendas rural dispersa distribuidas en 11 sectores que suman 54 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (3 alcobas) 14,94 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño), Area de cubierta: 79,60 m2 Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyecto la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sépticos enterrados). La población indígena del Resguardo Vencedor Piriri se encuentra asentada en condiciones de hacinamiento, en viviendas que no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad en cuanto a una estructura duradera que los proteja de las condiciones climáticas adversas, espacios vitales suficientes y servicios básicos que permitan su acceso a un saneamiento adecuado y la preparación de su alimentación, lo cual viene desmejorando cada día su salud, su calidad de vida, sus posibilidades de auto-desarrollo y por ende la preservación de su cultura.						

OCAD	DEPARTAMENTO DE META	ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha	XXVII 13 MAY 2016	VIGENCIA RECURSOS	2015-2016	ENTIDAD EJECUTORA	META		
						ENTIDAD INTERVENTORA	META		

LOCALIZACION					
	Sitios	Localidad	AVANCE	%GESPROY	%VISITA
	META,PUERTO GAITAN	Comunidad indígena Vencedor Piriri, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta, sectores: 1. Sector 1 - 8 viviendas. 2. Sector 2 - 11 viviendas. 3. Sector 3 - 7 viviendas. 4. Sector 4 - 6 viviendas. 5. Sector 5 - 10 viviendas. 6. Sector 6 - 5 viviendas. 7. Sector 7 - 5 viviendas. 8. Sector 8 - 5 viviendas. 9. Sector 9 - 7 viviendas.	FISICO	45,00	45,23
			FINANCIERO	70,44	70,44

B. DIAGNÓSTICO GESPROY SGR

FECHA ELABORACIÓN	23-07-2017	VALOR PROYECTO	$ 3318.373.000	VALOR SGR	$ 3318.373.000	FUENTES DE FINANCIACIÓN	Asignaciones Directas		
OBJETIVO DEL PROYECTO	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META		SECTOR	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural	NUMERO DE BENEFICIARIO S	350			

AJUSTES AL PROYECTO

No.	No. y fecha solicitud ajustes	No. Acuerdo Aprobatorio	Fecha de Aprobación	Tipo modificación
	283905 20 APR 2016			
	317680 25 NOV 2016			

MARCO LOGICO MGA DEL PROYECTO

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Producto (Indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos
Fin	23107, Resguardos indígenas	Hogares Bajos y Hacinamiento Mínimos Beneficiados en Comunidades Indígenas	20.000,00	Secretaría de Vivienda Departamental	130 Hogares beneficiados con el proyecto
Propósito	Disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena vencedor piriri, etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta	Número de Viviendas construidas para Comunidad Indígena	70,00	Secretaría de Vivienda Departamental	70 familias beneficiadas con viviendas

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Producto (Indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos	Avance del Indicador	% Ejecutado
Componentes	Servicios sanitarios	Sistemas de saneamiento	70,00	Secretaría de	70 servicios	10,00	28,57

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Componente	Vivienda	construidas Familias Atendidas Con Soluciones De Vivienda	15.00	Viviendas Departamento Secretaria de Vivienda Departamental	Beneficiadas con conexión 12 familias beneficiadas con conexión	15.00	30.71

CONCEPTO DEL MARCO LOGICO

El fin propuesto corresponde a "Resguardos Indígenas" con un indicador de "Inclusión social y reconciliación menores beneficiarios en comunidades indígenas", el fin propuesto no se articula de manera adecuada al objetivo del proyecto "Disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Vencedor Piriri, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta", se observa que el propósito está plenamente identificados con respecto a la magnitud actual del problema establecido en el proyecto.

Se evidencia consistencia entre el propósito, los productos del proyecto (viviendas y servicios sanitarios) y las actividades planteadas. Los indicadores de producto familias atendidas con soluciones de vivienda y sistemas de alcantarillado sanitario construidos permiten medir la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a los medios de verificación se señala a una dependencia de la entidad ejecutora, la cual puede dar cuenta de forma detallada sobre la ejecución del proyecto, no obstante, la formulación de los supuestos no es adecuada.

Teniendo en cuenta lo anterior no se evidencia consistencia en el marco lógico, por las falencias en el indicador del fin propuesto y los supuestos seleccionados.

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

Periodo	Tipo alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Porcentaje	Contrato	Cuenta bancaria	Entidad afectada	Ciudad

REVISIÓN CRUZADA

Concepto	DESPACHO	SUIFP	SECOP	OTROS	Observación
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	SI	SI			La entidad reporta en Gesproy cumplimiento de requisitos de ejecución el 27 de julio de 2016, este documento no se encuentra cargado en Suifp.
Objeto, alcance, benef, local del proyecto y sector	SI	SI	SI		En el proyecto aprobado se cuenta con acta de beneficiarios del mismo avalada por el Gobernador del resguardo indígena. Se indagara en vista respecto a la validación realizada por la Secretaría de Vivienda para la selección y/o cambio de beneficiarios.
Actividades e indicadores	SI	SI	SI		La entidad ejecutora realizo redistribución de costos y modificación de especificaciones registrada en acta modificatoria de noviembre de 2016, se evidencia la actualización del proyecto en los aplicativos Suifp y Gesproy con respecto a este ajuste de costos. Se validara en obra el alcance de dichos cambios en las actividades.
Gestión precontractual	SI		SI		Los procesos contractuales se encuentran publicados en el portal SECOP, se evidencia que estos se encuentran actualizados conforme al estado del proyecto, no obstante se verificara en visita la información.
Oportunidad de la contratación	SI	SI	SI		Los procesos contractuales iniciaron en septiembre de 2016, es decir 2 meses después de la expedición del certificado de requisitos de ejecución.
Interventoría y/o supervisión	SI	SI	SI		El proyecto en su formulación contempla actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. Las actividades de apoyo a la supervisión presentaron una duración total de 7 meses, con inicio posterior a las actividades de obra y la duración actual de las actividades de las mismas es de 20 meses, se verificara en visita como se ha garantizado la continuidad de las actividades de supervisión.
Fuentes de Financiación	SI	SI	SI		El proyecto se financia 100% con asignaciones directas del Departamento, en visita se verificara si no existen modificaciones al respecto no registradas en el Banco de programas y proyectos.
Cuentas, Giros y pagos a contratistas	SI		SI		Para el contrato de obra en la minuta contractual se establecio como forma de pago la entrega de un anticipo del 50% y acta de avance parcial hasta el 85% de avance. Para el caso de la interventoría se estableció un anticipo del 40% y actas parciales hasta el 90%. Con respecto a el contrato de apoyo a la supervisión se establecieron pagos mensuales.

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Observaciones
					En Gesproy se evidencian 3 pagos asociados al contrato de obra, 2 asociados al contrato de interventoría y 7 de apoyo a la supervisión. Se verificara en visita los pagos con respecto a los actas de avance parcial y las amortizaciones realizadas a los anticipos.
Cumplimiento marco lógico					
Otros					

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO

PREGUNTAS ORIENTADORAS

#	Pregunta Orientadora a aplicar	Normatividad aplicable
1	Cuenta con tanque de almacenamiento de agua?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
2	¿se observa que la vaja zona no presenta interrupciones?	NSR-10
3	Se observa continuidad en la ejecución constructiva de las diferentes estructuras?	NSR-10
4	Si se comienzo la construcción de pozo septico se encuentra instalado y en funcionamiento?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
5	¿Los planos arquitectonicos y estructurales se encuentran debidamente suscritos por un profesional competente?	Decreto 1469 de 2010
6	¿Si se cumplieron beneficiarios, existe la debida justificación y aprobación por parte de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2016, Articulos 2.2.4.1.1.A.10 del Decreto 1082 de 2015, Resolucion 052 de 2012 DNP (MGA)
7	Los beneficiarios corresponden a los del proyecto aprobado? ¿si se cambiaron beneficiarios existe justificación de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2016, Articulos 2.2.4.1.1.A.10 del Decreto 1082 de 2015, Resolucion 052 de 2012 DNP (MGA)
8	La carpinteria (en madera y metalica), es del material especificado en los diseños, se encuentra bien instalada y funcionando adecuadamente?	Resolución 0052 de 2012 de DNP (MGA)
9	La Mampostería (sobre, dibdue en arcilla o Bloque en concreto) y acabados (pañete, enchape, pintura, entre otros) estan construidas en el material especificado? Se encuentran en buenas condiciones?	NSR 10, Resolucion 0052 de 2012 DNP (MGA)
10	La unidad sanitaria cuenta con los accesorios y aparatos (ducha, lavamanos, sanitario y ducha, puntos sanitarios como desagüe del sanitario del lavamanos, etcn etc..) establecidos en los diseños del proyecto y necesarios para su buen funcionamiento?	Resolución 0052 de 2012 DNP (MGA), Resolución 1096 de 2000, Resolución 90708 de 2013

SELECCIÓN MUESTRAL

	No	Si
¿Se aplica muestra para verificación de los contratos?	X	
¿Se requiere muestra para visitas de campo?	No	Si
		X

Población total (n):	350,00
Intervalo de confianza	95,00
Error	5,00
Tamaño muestral (n):	99,00

Descripción de la formula aplicada

Para la verificación de las actividades de obra se realizo ejercicio muestral sobre la población objetivo del proyecto que corresponde a 350 beneficiarios, a aplicar la formula esta arroja una muestra de 99 beneficiarios que equivalen a 20 unidades de vivienda, cada una con un nucleo familiar de 5 personas.

C. SEGUIMIENTO

1. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

	Valor (pesos)		
	Gravamen	Gastos	Total
Valor del proyecto	$ 3.316.370.338	$ -	$ 3.316.370.338
Total comprometido	$ 3.316.370.338	$ -	$ 3.316.370.338
Valor pagado	$ 2.198.001.800	$ -	$ 2.198.001.800

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecutado vamos proyecto	Estado
1	Licitación pública Ley 1150 de 2007	FUSU_M_001-2013	18 OCT 2013	CONSTRUCCION DE UNION VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PRIORITARIO PARA VIVIENDAS COMUNIDADES INTERES INDIGENAS DEL PRIORITARIO DEPARTAMENTO DEL INDIGENA DEL META META 2013		$ 2.947.662.240	10.1 Meses	30 FEB 2015	si	En ejecución

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Elaboración proyecto de	Estado
2	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	0388 DE 2016	28 APR 2016	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI ETNIA SIKUANI PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META	ALEJANDRO GOMEZ HERNANDEZ	$ 47'520.000	7 Mes(es)	03 MAY 2016	N	En ejecución
3	Contratos de menor cuía (Ley 1150 de 2007)	PVM-CM-001-2016	5 OCT 2016	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO ARVALEX	$ 42.000.000	22.6 Mes(es)	04 NOV 2016	N	En ejecución

3. INDICADOR DE CONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN REPORTADA

Inicial	Final
98.00	98.00

4. INDICADOR DE REPORTE COMPLETO DE LA INFORMACIÓN

Inicial	Final
95.00	95.00

5. PORCENTAJE DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN

Fórmula: %Avance en ejecución = % de avance físico real - % de avance físico previsto

Avance real	Avance previsto	Resultado
45.28	100.00	-54.72

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN

En la MGA del proyecto se observa que el proyecto se articula al plan nacional de desarrollo Prosperidad para todos y al plan departamental "Juntos construyendo sueños y realidades", en la respectiva certificación del Director administrativo de planeación departamental se señala que la articulación del proyecto al plan de desarrollo departamental está asociado al programa Juntos trabajando por el respeto de los derechos indígenas del Meta en el que se estableció como meta para el cuatrienio ofrecer 250 viviendas nuevas para comunidades indígenas, por lo anterior se puede inferir que con la ejecución del proyecto se está apuntando al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del departamento.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con certificación del gobernador del resguardo (quien presento el proyecto) en el que se indica que las soluciones de vivienda fueron socializadas y están acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida del resguardo indígena Vencedor Piriri.

El proyecto no ha sido ejecutado en el marco de un contrato plan.

La entidad ejecutora se encuentra facultada para desarrollar este tipo de inversiones conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo señalado en el artículo 74 en el cual se señalan las competencias de los departamentos en otros sectores en especial en el numeral 2 que indica - Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

El departamento del Meta solicitó el 06 de enero de 2015 el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, administrativa, financiera y ambiental a la comisión regional de competitividad del Meta (miembro del comité consultivo) de este proyecto y otros 65 proyectos más, solicitud realizada previo a la aprobación del proyecto. El respectivo comité dio concepto favorable el día 20 de enero de 2015.

El proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD departamental según consta en el acta de sesión No. 27 del 15 de mayo de 2015 y acuerdo No. 27 del 19 de mayo de 2015, designando como ejecutor el departamento del Meta, siendo el proyecto financiado en un 100% con recursos de asignaciones directas del departamento.

Los indicadores de producto seleccionados "Familias Atendidas Con Soluciones De Viviendas" y "Sistemas de alcantarillado construidos" permiten realizar un adecuado seguimiento del proyecto en términos tiempo, cantidad y calidad. Para el

indicador de familias se registra una meta de 70 y el producto esperado son "viviendas", con relación el segundo indicador la meta propuesta es de 70 siendo el producto esperado "servicios sanitarios"

Con respecto a la población objetivo esta se encuentra identificada y caracterizada, correspondiendo a 350 beneficiarios de la comunidad indígena del resguardo Vencedor Pirri, es decir, 70 familias conformadas por un núcleo familiar de 5 personas. La selección de las familias se encuentra soportada en el acta de convocatoria comunitaria para el proyecto de viviendas de interés prioritario para las comunidades indígenas del departamento del Meta, expedida el 20 de noviembre de 2013 por el señor Ernesto Vélez Capitán Mayor del resguardo Vencedor Pirri, etnia Sikuani.

Esta selección de beneficiarios es validada por la secretaria de vivienda del departamento con el fin de asignar los respectivos subsidios, verificando que los mismos no cuentan con otro tipo de subsidio de vivienda y/o propiedad de vivienda, esta situación se realiza mediante acto administrativo firmado por el secretario de vivienda del departamento. Para el caso del proyecto Vencedor Pirri, a la fecha no se ha realizado la respectiva asignación de subsidios.

Este proyecto beneficia a comunidades étnicas minoritarias y fue presentado ante el OCAD departamental por parte del gobernador del resguardo indígena. No fue necesario adelantar el trámite de consulta previa.

Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto teniendo en cuenta que:

- No hay documentos que permitan validar un diagnóstico y/o estado respecto de la disponibilidad de servicios públicos en el lugar donde se construirían las viviendas, adicionalmente, dentro de los elementos de las viviendas a construir se encuentran tanques de almacenamiento, sanitario, duchas, lavamos, lavaplatos y lavadero, los cuales no serán utilizados los beneficiarios de las viviendas dado que las mismas no están conectadas a sistemas de acueducto, así como tampoco funcionará adecuadamente el sistema sanitario sino hay disposición de agua en la vivienda; el proyecto no incluye el diseño y presupuesto de redes de conexión a sistemas de acueducto y energía eléctrica, evidenciando deficiencias en la planeación del proyecto.

Por tratarse de un proyecto ejecutado en un resguardo indígena, no se requiere la expedición de licencia de construcción, así mismo, este resguardo fue constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) mediante resolución No. 0115 del 15 de mayo de 1980 en la cual se puede establecer la propiedad de los predios del resguardo.

Conforme a lo señalado en el decreto No. 2164 de 1995 en especial en el artículo 21 donde se indica la naturaleza jurídica del resguardo indígena, estos tienen la característica de ser propiedad colectiva las cuales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, así mismo indica que los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo. Así las cosas, no aplicaría la titulación individual de las viviendas, por lo que la entidad ejecutora debe tomar en cuenta esta situación para la elaboración de las respectivas resoluciones asignación de subsidios, teniendo en cuenta que para otros proyectos (Domo Planes y Awalibe) ejecutados bajo el mismo contrato 1470-2015, se incluye información en las resoluciones referentes a los trámites de notariado, registro y conexión a servicios públicos, tal como se muestra a seguir:

"...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado..."

...ional a lo anterior, es pertinente diseñar un mecanismo de concertación y/o validación en la entrega de las viviendas a los beneficiarios con las respectivas autoridades indígenas del resguardo.

Se cuenta con la respectiva licencia ambiental modificada mediante resolución No. 2.5.08.0142 del 26 de febrero de 2008 en la cual se otorga la licencia para la explotación de materiales de construcción en el cauce y playa del río Guatiquía vereda brisas del Guatiquía jurisdicción de Cumaral, Restrepo y Puerto López Meta otorgada a Luis Beltrán Sua Velandia en el marco del contrato de concesión No. JEK-731, los materiales son extraídos del sector denominado la Balsa en el municipio de Puerto López. En visita se indicó que el material utilizado para la construcción de las viviendas fue adquirido en este lugar. No obstante, en los informes de obra se registran otras fuentes de material (licencia y título minero), por lo cual es necesario que se realicen las respectivas aclaraciones y sea certificado por parte de la interventoría en el marco del plan de mejora.

De conformidad al concepto emitido por CORMACARENA, para sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales en beneficio de viviendas aisladas y/o dispersas no se requiere tramitar el permiso de vertimientos conforme a lo señalado en el artículo 99 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018" en el que se estableció lo siguiente:

"Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la

gestión de sus aguas residuales domésticas definidos, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos."

Por la tipología del proyecto no se requieren actividades de operación y/o mantenimiento, no obstante, con respecto a la disponibilidad de servicios públicos en el proyecto no se contempló un sistema alternativo de energía para las viviendas, puesto que el lugar donde se encuentran las viviendas no se dispone de red de energía eléctrica convencional. Las viviendas quedarán sin la conexión al servicio de energía eléctrica, adicionalmente las actividades en el proyecto con respecto al sistema eléctrico solo contemplan la instalación de la ductería.

El proyecto cuenta con un sistema individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda.

Con relación al sistema de acueducto en los documentos del proyecto aprobado se cuenta con certificación del gobernador del resguardo en el cual se indica que la comunidad cuenta con suministro de agua entubada, pero no hay actividades en el proyecto que garanticen el suministro de agua a los tanques de almacenamiento para cada vivienda y el uso de las duchas, lavamanos, lavaplatos, lavaderos y sanitarios.

Durante la visita, la entidad manifestó que la Empresa de servicios públicos del Meta - EDESA S.A ESP viene adelantando un estudio en el cual se pueda generar un diagnóstico de cual sería la alternativa para la implementación del sistema de acueducto para las viviendas de las comunidades indígenas del departamento; al indagar con EDESA S.A ESP se pudo constatar que la entidad viene ejecutando el contrato de consultoría No. 103 de 2016 en el cual se pretende entregar diseños definitivos para soluciones de acueducto y alcantarillado para las comunidades indígenas del departamento del Meta, incluida la comunidad de Vencedor Pirín en el municipio de Puerto Gaitán.

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION

El proyecto cuenta con la respectiva certificación de requisitos previos a la apertura de los procesos de selección expedida por la secretaría técnica del OCAD departamental el día 27 de julio de 2015, esta certificación fue expedida dos (2) meses después de la aprobación del proyecto (mayo de 2015) y los procesos de selección iniciaron dos (2) meses después de la expedición de la certificación (septiembre de 2015). El acta de inicio se suscribió en noviembre de 2015, pero las actividades de obra realmente iniciaron en febrero de 2016.

El proyecto ha presentado modificaciones técnicas de redistribuciones de costos, cambio de especificaciones técnicas, y actualmente en proceso de adición de ítems modificados, el alcance de estas modificaciones no conlleva a la ejecución de un nuevo proyecto. Estas modificaciones se encuentran registradas en SUIFP.

La modificación de mayores y menores cantidades de obra ejecutadas se registraron en acta de modificación No. 1 del 24 de noviembre de 2016, la cual presenta un balance de cantidades que de acuerdo a lo verificado e informado en visita corresponde a la reducción de actividades principalmente de carpintería metálica, vidrios, cambio de especificaciones de estructura de cubierta de perfil tipo C PHR Negro de 100x50x1.2mm CAL 18 a correa perfil CR 3"x1.1/2"x1.50mm CAL 16, reducción de afinado de pisos y cambio de especificación de 4.020 m2 de mortero 1:4 de espesor 3.5 cm a afinado pisos mortero 1:4 espesor 5 cm en un área de 286 m2, cambio de puertas de madera por puerta en lamina calibre 20 que incluye marco, reducción de ventanas metálica calibre 20 para baño y una habitación, supresión de dos vigas de cimentación y aéreas tipo CT1 y CT2 respectivamente localizadas en los ejes 4 ente ejes B2 y D y 5 entre ejes A y B2, con longitudes por casa de 2.07 y 1.78 ml, inclusión de cajas de inspección de 50x50x50 para garantizar el mantenimiento de la red sanitaria.

Estas modificaciones se encuentran sustentadas en informe elaborado por la interventoría, contando con diseño y memorando técnico del ajuste a la especificación de la estructura de cubierta, no obstante, no se cuenta con los planos y/o diseños actualizados referentes a la modificación del cimentación y estructura de las viviendas.

Las situaciones que conllevaron a estas modificaciones corresponden a deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, peñetes, cubierta en asbesto, entre otras; se precisa que las actividades correspondientes a los ítem de carpintería y vidrios que fueron reducidas en esta modificación, hacía parte integral de la edición y/o solicitud de ajuste al OCAD.

La entidad ejecutora presentó solicitud de ajuste al OCAD Departamental el 16 de mayo de 2017, con el fin de ejecutar las actividades de las viviendas en su totalidad, es decir incluir actividades de obra que se disminuyeron en el balance de cantidades como las carpinterías metálicas, vidrios, piso en cerámica del baño, estructura metálica de cubierta e ítems no previstos; el valor de este ajuste en trámite es de $245.772.095,05 que corresponde al 8,14% del valor inicial aprobado, incluyendo las actividades de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, estas actividades de acuerdo a informes soportes del ajuste son necesarias para dar cumplimiento al alcance del proyecto y metas físicas aprobadas.

Las actividades del proyecto registradas en los aplicativos Suifp, Gesproy, Secop son concordantes con lo ejecutado en el lugar de las obras y se ajustan de forma general a lo registrado en el acta de modificación 1, la cual se reportó a la secretaría

técnica del OCAD, a excepción del componente de interventoría respecto al tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría (residente e inspector) de acuerdo al presupuesto aprobado.

Las situaciones previamente señaladas, así como la temporadas de lluvias, mal estado de las vías de acceso, dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada, conllevaron a que el proyecto no se este ejecutando en el plazo previsto de 7 meses, el contrato por medio del cual se ejecuta este proyecto incluye la ejecución de otros 9 proyectos mas, pactándose su ejecución total de en 10 meses sin discriminar el plazo aprobado para la ejecución de este proyecto en un tiempo de 7 meses. El acta de inicio de los contratos de obra e interventoría se suscribió el 04 de noviembre de 2015 por un termino de 10 meses y terminación prevista el 3 de septiembre de 2016, siendo necesaria la suscripción a la fecha de 3 prorrogas por un total de 12,9 meses.

El proyecto a corte de junio de 2017 presenta un avance físico del 45,28% de un programado del 70,69%, el plazo contractual actualizado del proyecto es a 29 de septiembre de 2017, verificados los informes de interventoría el rendimiento de ejecución de las obras no ha alcanzado el 10% mensual durante todo el tiempo de ejecución. En los primeros cinco meses de ejecución el avance de obra fue del 26%, a partir de allí el rendimiento mensual promedio ha sido solo del 2,3% en 12 meses obteniendo en este tiempo un avance del 18,74%.

Es preciso señalar que con este rendimiento mensual evidenciado no es posible dar terminación a las actividades obra en plazo contractual actual, aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que se encuentran en proceso de aprobación actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto, requiriendo un plazo de ejecución adicional.

A la fecha de acuerdo a informes de interventoría el proyecto presenta un retraso conforme a la programación de obra del 81%, no obstante, conforme al rendimiento mensual señalado con anterioridad que ha tenido la obra en el último año, se ...ería un plazo adicional de 24 meses para culminar las actividades, sin tener en cuenta el plazo adicional para la ejecución de las actividades en proceso de ajuste, por lo cual se hace necesario ses implementado un plan de contingencia detallado para reanudar la ejecución del mismo. Durante los dos últimos meses de ejecución no se han presentado avances de obra.

El contrato de obra cuenta con la respectiva interventoría técnica en los términos establecidos en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, ejecutada por medio del contrato 1471 de 2015, adicionalmente, se contó por un periodo de 7 meses comprendido de mayo de 2016 a noviembre de 2017 con un apoyo a la supervisión realizada por el Arquitecto Alejandro Gomez Hernandez por medio del contrato No. 388 del 29 de abril de 2016. Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha estado a cargo del Gerente de vivienda y el secretario de vivienda del Departamento.

Durante los contratos de apoyo a la supervisión se generaron informes mensuales por parte del Arq. Alejandro, así como también informes y certificación de cumplimiento para pago de actas de avance parcial generados por la supervisión del proyecto.

Se indica que durante el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 70% en el mes durante 7 meses, pero como consecuencia de las prorrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 aceptó la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente é inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente (hasta la prórroga en tiempo del 30 de marzo de 2017).

En los estudios previos y pliego de condiciones no se justifico el porque del cambio de la dedicación del residente interventoría, dado que en el presupuesto aprobado del proyecto la dedicación del residente era del 87% y del inspector del 80%, situación que refleja falencias en el proceso de contratación, así como falencias en la supervisión al no garantizar las ...liciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, mas si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra en marzo de 2017, es decir, sin contar con la prorroga aceptada hasta el mes de septiembre de 2017 adicionalmente, el plazo previsto para la ejecución del proyecto fue de 7 meses incluyendo la interventoría, pero como el contrato de obra fue suscrito por 10 meses quiere decir que estaría por fuera tres meses el plazo de ejecución de las obras sin interventoría, estas situaciones pudieron afectar de manera directa el debido seguimiento y control a las obras, en especial con las deficiencias técnicas encontradas en campo las cuales se detallan más adelante.

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la misma desde el mes de noviamore de 2016, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de interventoría y las obras ejecutadas a la fecha. El contrato de apoyo a la supervisión se suscribió por un término de 7 meses con respecto a este proyecto, e inicio sus actividades el 2 de mayo de 2016 con terminación el 2 de diciembre de 2016.

Para la verificación de informes de interventoría, la entidad ejecutora dispuso 16 informes de seguimiento mensual de los periodos comprendidos de febrero de 2016 a junio de 2017, así como informes soportes para pago de acta parcial, estos informes registran en su contenido información general de los contratos de obra e interventoría, información financiera, avance físico, cantidades de obra ejecutadas acumuladas, control de programación de obra, registro de actividades durante el mes, registro fotográfico, información administrativa de personal, inversión del anticipo, estados del tiempo, pruebas y

ensayos de laboratorio realizados a las actividades de concretos de 3000 psi para cimentación y estructuras. los cuales no evidenciaron en diferentes informes con cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para estos ensayos, se incluyen anexos de los resultados de los ensayos de laboratorio y de calidad de los materiales agregados pétreos utilizados. finalmente los informes registran comunicaciones y actas administrativas de cada periodo y conclusiones y recomendaciones, en los cuales se hacen observaciones entre otras, que las obras con no cumplimiento a las especificaciones no serán recibidas por parte de la interventoria, el último informe señalan la necesidad de realizar ajustes técnicos a la de carpintería por deterioro ocasionado por la corrosión y exposición, recomendaciones sobre el proceso de fundidas de placas de entrepiso, y tratamiento a los aceros de refuerzo, adicionalmente se hacen recomendaciones frente al acabado de la mamposteria.

De otra parte, se discuso de los informes de apoyo a la supervisión elaborados en los periodos durante la vigencia del contrato de apoyo, los cuales en su contenido, comentarios de registros fotográficos y en el capitulo de conclusiones incluye temas referentes el avance de las obras y calidad de las mismas: se precias que estos informes presentan un contenido identico en este capitulo a otros informes de proyectos ejecutados bajo el mismo contrato de obra 1470-2015: los informes No. 1 y 2 de los periodos mayo y junio de 2016, tiempo en el cual se ejecuto el mayor avance de obra se registran observaciones como:

- Se recomendo la demolición de algunas columnas y muros que presentan mala calidad en su proceso constructivo.
- Sugerencia respecto al cambio de maestros por falencias en la calidad de las obras ejecutadas.
- Recomendación a la interventoria con respecto a la presencia de inspectores para la verificacion de las deficiencias técnicas encontradas.
- Se evidencia uso de perfileria metálica de cubierta no esta acorde con la especificación contratada.
- Se reitera a la interventoria el cumplimiento del diseño estructural en columnas y vigas (espaciamiento entre flejes).
- se solicita programación de obra entre otra información como plan de manejo ambiental
- se indica el retraso de las obras.

Estas y otras observaciones sobre el proceso constructivo son registradas en los informes, evidenciando en visita que no se han subsanado en su totalidad.

En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones técnicas tales como: sección de columnas de 17x12 cm es menor presentando secciones de 15x10 cm. e igualmente por las columnas de 12x 12 cm, acabado deficiente del concreto por falencias en el proceso de encofrado, fundida y desencofrado, asi mismo acero de flejes expuesto, dilataciones entre el mortero y bloque de arcilla, modificación del diseño utilizando dinteles no previstos con espesores de 3 y 4 cm con exposición de refuerzos, los cuales se han fleciado con el esfuerzo y no sostienen la carga de la hilada instalada en la parte superior de los vano abiertos y de ventanas, es pertinente verificar esta situación y realizar los ajustes pertinentes, puesto que esta riesgo la caida de dicha hiladas, en este proyecto en particular se ha realizado la instalación de sistemas de pozos sépticos, sin embargo estas obras no fueron terminadas y se encuentran en mal estado, los tanques están deteriorados o la comunidad los ha retirado, asi como ha rellenado las excavaciones abiertas para los mismos, se observan fisuras en algunas placas de entrepiso, carpinteria instalada y sin instalar deteriorada por corrosión y abandono de materiales en obra. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 19 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo.

Una situación previsible que puede conllevar a generar retrasos en la ejecución del proyecto y entrega de las viviendas corresponde a que a la fecha no se ha realizado la asignación de los subsidios asi como tampoco se ha definido el mecanismo de entrega y asignación de viviendas la cual debe ser validada por las respectivas autoridades indígenas, situación que se requiere sea adelantada en oportunidad con el fin de garantizar el cuidado de las viviendas por parte de los beneficiarios, ya que se han presentado inconvenientes de deterior de las y manejo inadecuado del material que se ha acopiado en ellas.

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

6.1 ADMINISTRATIVO

Una vez analizados los estudios previos, documentos contractuales, contratos de obra, interventoria y apoyo a la supervisión ejecutados por el departamento del Meta se pueden determinar que los mismos guardan coherencia con el objeto y el alcance del proyecto el cual consiste en la construcción de 70 viviendas en el resguardo indígena Vencedor Piriri.

Para la ejecución del proyecto, el departamento del Meta realizo tres (3) procesos de contratación, los cuales fueron:

- Licitación pública para la contratación de la obra, siendo adjudicado el contrato a la UNION TEMPORAL VIVIENDAS INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, siendo el único proponente que se presentó durante la licitación pública.
- Concurso de méritos para la contratación de la interventoria, siendo adjudicado el contrato al CONSORCIO VENCEDOR PIRIRI, único proponente en el proceso de contratación.
- Contratación directa para la contratación de servicios profesionales, en el cual se realizo la contratación del apoyo a la supervisión, la cual fue ejercida por el Arq. Alejandro Gómez Hernández.

Se señala que las contrataciones de obra e interventoria fueron para la ejecución de 10 proyectos de vivienda indígena incluido el proyecto de la presente visita, el valor total del contrato de obra asciende a $21.050.956.345,71 y la interventoria se suscribió por valor de $1.051.547.924,54.

Dentro del proceso de licitación pública, la entidad ejecutora realizó la respectiva audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliegos definitivos, así mismo, la entidad ejecutora en el proceso de contratación realizó la estimación de riesgos previsibles (matriz de riesgos), al constatar el análisis de riesgos realizado en el MGA del proyecto se estableció como único riesgo "orden público en la zona de ejecución del proyecto" sin que se consideraran otro tipos de riesgos que afectaran la ejecución del proyecto como lo fue el tema de la localización y distribución de las viviendas. El riesgo señalado en la MGA se incluyó en el respectivo análisis realizado por la entidad en la etapa contractual.

Los contratos no fueron objeto de cofinanciación, se ampararon en su totalidad con recursos de asignaciones directas del departamento.

No fueron adelantados procesos de subcontratación y/o convenios con entidades sin animo de lucro.

Con respecto a las garantías solicitadas por la entidad en los procesos de contratación (para la obra e interventoria) se puede señalar que las mismas cumplen con lo señalado en estatuto de contratación pública a excepción de la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra la cual se constituyó con una vigencia de tres (3) años.

Durante el proceso de selección se había establecido que la suficiencia de la estabilidad de la obra fuera de cinco (5) años, pero en las observaciones realizadas a pliego de condiciones el proponente indicó con certificación de la aseguradora Confianza que la cobertura solamente podría ser de dos (2) años para los proyectos de vivienda de interés prioritario. Resultado de lo anterior, la entidad realizó una adenda al pliego de condiciones estableciendo como nueva cobertura de la estabilidad de la obra con una vigencia de tres (3) años.

Lo anterior no cumple con lo señalado en el estatuto de contratación pública puesto que para solicitar coberturas inferiores a los cinco (5) años para la estabilidad de la obra la entidad debió realizar la respectiva justificación técnica de un experto en la materia del objeto del contrato y no solamente con las coberturas ofrecidas por las aseguradoras.

Las garantías tanto del contrato de obra como de interventoria se encuentran actualizadas conforme a la prorroga No. 3 realizada a cada contrato.

Durante la ejecución del proyecto no se han presentaron incumplimientos contractuales, declaratorias de caducidad, terminación unilateral o nulidad de los contratos.

El proyecto no se encuentra abandonado, suspendido indefinidamente o de forma reiterada; no obstante, a pesar de justificar las prorrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en el último año solo han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes, registrando un avance promedio del 2%.

6.2 PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La entidad ejecutora incorporó los recursos iniciales del proyecto mediante decreto No. 180 del 02 de julio de 2015, tanto en el componente de ingresos (indicando que los recursos del proyecto corresponden a asignaciones directas) como en el componente de gastos (rubro presupuestal 0308-3-11154313-194) en la suma de $3.018.373.585,77. Esta incorporación se realizó en un capítulo independiente tal como lo establece la normatividad del SGR.

Con cambio de bienio 2015-2016, mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2017, la entidad ejecutora la realizo la respectiva incorporación inicial para el bienio 2017-2018, en el cual se pudo evidenciar que para el proyecto fue incorporada la suma de $1.142.590.584,50 sin indicar cuales son los recursos comprometidos no pagados y los saldos no comprometidos, pero al verificar los contratos celebrados se pueda determinar que corresponden en su totalidad a recursos comprometidos no pagados.

Los recursos del proyecto correspondieron al bienio 2015-2016, por lo que no se requirieron vigencias futuras de recursos; de otra parte, la ejecución del proyecto se estimó realizarse en un periodo de 7 meses sin exceder el bienio en que fue aprobado por lo que no se requería de la expedición de vigencias futuras de ejecución, no obstante, las actividades del proyecto aún se encuentran en ejecución con fecha estimada de terminación septiembre de 2017 sin contar con las actividades adicionales que se encuentran en trámite. Esto indica que la recepción de los bienes y servicios, es decir, la entrega de las viviendas a la comunidad indígena se dará por fuera del bienio en que fue aprobado el proyecto.

Analizados los documentos presupuestales se pudo identificar que los contratos con los que se está ejecutando el proyecto han sido financiados con recursos de asignaciones directas del departamento de acuerdo a la imputación presupuestal de los registros presupuestales, la cual coincide con la incorporación presupuestal realizada por la entidad ejecutora.

La entidad ha contratado la suma de $3.018.373.578 lo que corresponde al 100% del valor del proyecto.

DNP

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

SGR

Los pagos realizados con recursos SGR por la entidad ejecutora se han realizado desde la cuenta maestra de asignaciones directas, a la fecha la entidad ha realizado pagos por valor de $2.126.031.808 que equivalen al 70,74% del valor total del proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Contrato de obra, pagos por valor total de $2.019.656.046
1. Pago por concepto de anticipo de 50% por valor de $1.423.781.121
2. Acta parcial 1 ($691.692.575) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $345.846.338
3. Acta parcial 2 ($142.518.114) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $71.259.057
4. Acta parcial 3 ($218.514.428) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $109.407.214
5. Acta parcial 4 ($139.164.833) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $ 69.582.316

Contrato de interventoría: Pago por concepto de anticipo del 40% por valor de $56.950.445 y pago de acta parcial 1 ($34.583.158) por valor de $ 20.749.895. Para un total pagado de $77.700.340.

Contrato de apoyo la supervisión: 7 pagos parciales por valor total de $ 28.475.223

El avance financiero no es consistente con el avance físico (70,44% vs 45,29%), puesto que con el avance de ejecución de las actas parciales no se ha amortizado en un 100% el anticipo entregado al contratista. A pesar de que se hayan tramitado cuatro actas parciales, al observar los rendimientos de la obra se puede evidenciar que en los cinco primeros meses de ejecución (febrero a julio de 2016) se presentó un avance físico del 26%, pero desde julio de 2016 a junio de 2017 se presentó un avance del 18,64%, encontrando que los avances mensuales oscilaron entre un 0% y un 10% en un año de ejecución, es decir en promedio las obras presentaron un 2,3% de avance mensual.

El contrato de obra contó con un anticipo del 50% el cual fue administrado en un patrimonio autónomo y contó con el respectivo plan de inversión para la ejecución de estos recursos aprobado por la interventoría externa, este plan de inversión fue objeto de reprogramación en cuanto a la redistribución de los porcentajes en los componentes del plan, la cual correspondió principalmente a incrementar el valor de transporte de materiales y la disminución de la compra de materiales, esta reprogramación del plan de inversión del anticipo se realizó en abril de 2016.

La interventoría en sus informes mensuales incluía un capítulo para el seguimiento de las inversiones realizadas con los recursos dados en anticipo, de acuerdo con la información registrada para el pago del acta parcial 1, el contratista de obra había ejecutado en su totalidad los recursos dados en anticipo, llama la atención que cuando se tramitó esta acta parcial el proyecto solo presentaba un avance en su ejecución del 24,29%.

Para el caso del contrato de interventoría este contó con un anticipo del 40%, contando con el respectivo plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor designado y fue manejado en una cuenta bancaria independiente.

8.3. TRANSPARENCIA

Revisada la información inicial registrada en Gesproy - SGR, se pudo verificar que el proyecto contaba con un porcentaje del 95% de registro de información completa y un 98% de información consistente, durante la visita se solicitó el ajuste de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajustar fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio y prorroga 1. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Borrar actas de suspensión y reinicio de apoyo a la supervisión. Reporte del avance de las metas de producto.

El reporte de información quedó igual y los aspectos señalados con anterioridad quedaron registrados como oportunidad de mejora.

Los procesos de contratación de encuentran publicados en el portal único de contratación públicos -SECOP y actualizados conforme a las modificaciones realizadas a los contratos suscritos en el marco del proyecto.

La entidad ejecutora realizó la respectiva invitación para la constitución de las veedurías ciudadanas, conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas, pero no se encontraron documentos asociados a la constitución de una veeduría ciudadana para el seguimiento y control social del mismo.

En registros fotográficos se evidenció la instalación de la valla informativa, pero durante la visita de campo se pudo verificar que solo se encuentra la estructura de la misma, dado que fue desmantelada, el contenido de la valla se ajustó de forma general a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías.

9. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN

	No.	Si
El proyecto se encuentra entre 0 y 24 meses de haber terminado?	X	

10. CONCEPTO TECNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de 84 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2. Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos anaerobicos).

La visita al lugar de la obras se realizó con acompañamiento de los ingeniero Jaokson Rojas Moreno Residente de Interventoria, el Ingeniero Luis Eduardo Rojas - Residente de Obra y por parte de la entidad ejecutora el arquitecto Edgar Enrique Bohorquez, la ejecución de las obras presenta un avance físico del 45,28% sobre un avance del 79,80% programado, teniendo en cuenta las reprogramaciones realizadas, las cuales han actualizado el plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre del presente año, en el análisis realizado a los reportes de avance de obra y al rendimiento presentado se establece la imposibilidad de la terminación de las actividades de obra en el tiempo faltante, aún más teniendo en cuenta que se encuentra en proceso la aprobación de un ajuste en valor para adicionar actividades pendientes y previstas en el proyecto correspondientes principalmente a carpinterías y vidrios.

En la visita de obra se evidencia que se encuentran en ejecucion 49 viviendas de 70 a nivel de cimentación, el resguardo [illegible] dividido en dos áreas; donde Vencedor Pinn 1 presenta un avance de 32 viviendas con respecto a las 49 señaladas, en [illegible]de resguardo intervienen 9 sectores del resguardo distribuidos así: Sector 1 - 8 viviendas, Sector 2 - 11 viviendas Sector 3 - 7 viviendas, Sector 4 - 6 viviendas, Sector 5 - 10 viviendas, Sector 6 - 6 viviendas, Sector 7 - 8 viviendas, Sector 8 - 5 viviendas y Sector 9 - 7 viviendas; de la totalidad de las obras 39 viviendas se encuentran a nivel de viga aerea, 22 a nivel de estructura de cubierta y 1 nivel de cubierta, en este proyecto se ha realizado la instalación parcial de aparatos, como duchas, lavaplatos, tanques de pozos sépticos.

Para el seguimiento del proyecto se realizo verificación en 6 sectores: Cejal, Sisiva, Matanegra, Lindaian, Chaparral y Morichalito con inspección de 19 previstas a verificar, de la cuales se presentan las siguientes observaciones.

El sector de Ceja se inspeccionaron 2 viviendas, a nivel de viga área de concreto, se observa la construcción de vanos del área de cocina y ventanas, sin modificaciones e inclusión de dinteles no previstos, se observan falencias en el proceso constructivo de mortero de pega, que presenta dilataciones del bloque de cerámica, carpintería metálica instalada con alto grado de corrosión, por falta de cubierta.

El segundo sector verificado corresponde a Sisiva en el cual se inspeccionaron 4 viviendas, de las cuales 3 se encuentran a nivel de estructura de cubierta y una a nivel de cubierta, cuentan con a carpintería sin instalar, con alto grado de corrosión, se realizaron variaciones con la instalación de dinteles en las áreas de cocina y ventanas e instalación de una hilada de mampostería en la parte superior, la cual no está prevista en el proyecto y no cumple con las especificaciones de la estructura para soportar la carga de dicha hilada, se presentan dinteles fisurado y con acero de refuerzo expuesto, se observa irregularidad en la estructura de concreto con hormigueos de cubierta con hormigueos, falencias en las juntas del bloque.

Al igual que en anterior sector se verificaron 4 viviendas en Matanegra, en este sector la mayoría de la viviendas están a [illegible] de estructura de cubierta, persisten las falencias en el acabado del e estructura de concreto, falencias en los proceso fundidos y desencofrado, incumplimiento de las especificaciones de columnas de 17x12 cm, fisuras en placas de contrapiso, en esta área se realizó la excavación e instalación parcial de tanques prefabricados, no obstante, la comunidad beneficiara señalo que las excavaciones fueron dejadas abiertas o los tanques sin tapa y las obras fueron suspendidas, es decir no se han realizado durante un plazo importante por lo cual fueron cubiertas algunas de las excavaciones o retirados los tanques para evitar riesgos con los menores de edad.

En el sector denominado Lindaian se inspeccionaron 4 viviendas, se presentan observaciones técnicas similares a las registradas en Matanegra, persiste deficiencias en la pega (junta mortero) de mampostería, se presentan vacios y dilataciones, las placas de piso se encuentran confinada con la mampostería, lo cual genera una altura menor de los antepechos adicional a que se instaló una hilada en el área superior de la estructura. Se observa de forma relevante material de obra en mal estado y mal almacenado.

Finalmente se verifican 5 viviendas en los sectores de Chaparral (3) y Morichalito (2), persisten la observacion realizada, en la estructura de concreto, mampostería, juntas de mortero, incumplimiento de las secciones de las estructuras de columnas, se observa material de obra mal almacenado, este material ha sido objeto de robo, ya que se encuentra almacenado en las mismas viviendas en construcción. Se observan tanques y parrilles de acero de refuerzo armadas abandonadas alrededor de

las obras.

La comunidad manifiesta gran inconformismo por la no ejecución de actividades de obra a periodos largos, señalan más de 4 meses desde la última vez que trabajaron en las viviendas, no tienen certeza de la terminación de las actividades, realizan observaciones sobre la calidad de las obras y estado de los materiales.

Se informa en el desarrollo de la vita por los representantes del contratista de obra e interventoria que en el sector denominado Chanamamu, se indicó la construcción de 4 viviendas, no obstante, una persona que habita allí de acuerdo a lo informado, no permite la ejecución de las obras por cuanto reclama propiedad o tenencia del predio, situación de la que no se evidencian gestiones correspondientes a la asignación de estos subsidios o localización definitiva de los viviendas y los beneficiarios, el contratista indica haber llevado material de obra allí, el cual se ha perdido.

Las falencias evidenciadas en obra, son consistentes con las observaciones señaladas e indicadas en los informes de supervisión de las visitas iniciales y a la fecha no se evidencia un adecuado avance de la obra y aplicación de los correctivos sobre las deficiencias señaladas, lo cual conlleva a falencias al seguimiento realizado por la entidad ejecutora y la interventoria tecnica.

	No	Si
11. ¿SE CONSIDERA UN PROYECTO CRITICO?		X

JUTIFICACIÓN
ROYECTO CRITICO

" ejecución del proyecto planeada en 7 meses se ha adicionado en un tiempo de 12,9 meses justificado en 3 prorrogas, almente se encuentra en el mes 20 de ejecución y presentan un avance físico del 45,28%, verificada la información reportada en los informes de interventoria se ha presentado un avance del 16,54% en los ultimos 12 meses de ejecución comprendido de julio de 2016 a junio de 2017, con un rendimiento promedio del 2,3%, no se evidencian acciones y o gestiones que garanticen el moremento en el rendimiento de las obras asi las cosas de continuar con este promedio de avance de obra, se requerirán 24 meses más para completar el 100% de las actividades del proyecto.

A pesar de justificar las prórrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentra sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ningún periodo de los señalados han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes.

	No	Si
12. ¿EL PROYECTO TERMINO SU EJECUCIÓN FISICA?	X	

13. DESCRIPCIÓN OPORTUNIDADES DE MEJORA

El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta aún con la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.

No se cuenta con un mecanismo de concertación y validacion realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

E... ..e informes de obra se señala una licencia ambiental y título minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoria debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el título minero utilizado.

Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.

Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones técnicas tales como: sección de columnas de 17x12 cm es menor presentando secciones de 15x10 cm, e igualmente por las columnas de 12x 12 cm, acabado deficiente del concreto por falencias en el proceso de encofrado, fundida y desencofrado, así mismo acero de flejes expuesto, dilataciones entre el mortero y bloque de arcilla, modificación del diseño utilizando pinoles no previstos con espesores de 3 y 4 cm con exposición de refuerzos, los cuales se han fectado con el esfuerzo y no soslienen la carga de la hilada instalada en la parte superior de los vano abiertos y de ventanas, es pertinente verificar esta situación y realizar los ajustes pertinentes, puesto que esta riesgo la caida de dicha hiladas, en este proyecto en particular se he realizado la instalacion de sistemas de pozos septicos, sin embargo, estas obras no fueron terminadas y se encuentran

en mal estado, los tanques están deteriorados o la comunidad los ha retirado, así como ha rellenado las excavaciones abiertas para los mismos. se observan fisuras en algunas placas de entrepiso, carpintería instalada y sin instalar deteriorada por corrosión y abandono de materiales en obra.. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 19 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.

.El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

.La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio y prorroga 1. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Borrar actas de suspensión y reinicio de apoyo a la supervisión. Reporte del avance de las metas de producto.

14. DESCRIPCION DE LAS SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES A REPORTAR A CONTROL

1. El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, pañetes, cubierta en asbesto, afectando de manera directa en la ejecución del proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución físicos, la solicitud de ... sos adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en un bienio dife...ente al esperado.

2. La entidad ejecutora no realizo la respectiva justificación técnica para solicitar la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra por un tiempo menor a cinco (5) años, tal como se establece en el estatuto de contratación pública.

3. La entidad ejecutora en el proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría técnica, disminuyó el tiempo de dedicación del residente (del 87% al 70%) así como del inspector (del 90% al 70%) conforme al presupuesto aprobado del proyecto para un tiempo de ejecución inicial de 7 meses, realizándose la contratación de la interventoría por un periodo de 11 meses, pero una dedicación de los profesionales de interventoría conforme al proyecto aprobado, es decir por 7 meses. El tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría desde diciembre de 2016 ha sido del 15% para el residente y el 25% del inspector de acuerdo al acta de comité del 21 de diciembre de 2016 en donde la entidad acepta el equipo mínimo de profesionales para la labor de interventoría, así mismo, el contrato de apoyo a la supervisión terminó en diciembre de 2016. Estas situaciones afectan el debido seguimiento y control a las actividades del proyecto.

4. Se presentan falencias en la supervisión e interventoría del proyecto, porque a pesar de evidenciar deficiencias técnicas en la ejecución del mismo, fueron recibidas tanto por la interventoría como la entidad ejecutora las actividades de obra con deficiencias técnicas de acuerdo a las cinco actas parciales de obra con corte mayo de 2017 las cuales reflejan un avance acumulado del 41,87% y según lo evidenciado en campo las deficiencias técnicas persisten y se encuentran asociadas principalmente a deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones técnicas tales como: sección de columnas de 17x12 cm es menor presentando secciones de 15x10 cm, e igualmente por las columnas de 12x 12 cm, acabado deficiente del concreto por falencias en el proceso de encofrado, fundido y desencofrado, así mismo acero de ...fuerzo expuesto, dilataciones entre el mortero y bloque de arcilla, modificación del diseño utilizando dinteles no previstos con ... espesores de 3 y 4 cm con exposición de refuerzos, los cuales se han fisurado con el esfuerzo y no sostienen la carga de la ... instalada en la parte superior de los vanos abiertos y de ventanas.

15. DESCRIPCION DE LAS LECCIONES APRENDIDAS

1. La formulación y planeación del proyecto debe contemplar las diferentes etapas que permitan en cada una de ellas garantizar su funcionalidad y operación, así mismo, garantizar la satisfacción de la necesidad por la cual se formuló el proyecto.

2. La entidad territorial debe velar por que el proyecto se ejecute en las condiciones establecidas por el proyecto aprobado por el OCAD y si se presentan situaciones que puedan modificar dichas condiciones, deben verificarse las causales de ajuste y tramitarlas ante las instancias respectivas.

3. La labor de interventoría y supervisión debe permitir certificar el cumplimiento de las normas técnicas, procesos y estándares de calidad en la ejecución del proyecto.

4. Las entidades ejecutoras deben velar por el cumplimiento del estatuto de contratación pública, en especial con las suficiencias de las garantías de cumplimiento para amparar de manera adecuada los contratos estatales.

5. Los proyectos de inversión deben contar con las estrategias necesarias para garantizar la puesta en marcha y continuidad

de los mismos, con el fin de que los bienes y servicios obtenidos con la ejecución de los proyectos puedan ser utilizados por la población beneficiaria de manera adecuada y se cumplan con ello el objetivo general del mismo.

16. CONCLUSIÓN

EFICACIA

El proyecto se ha ejecutado en términos de eficacia, es decir el desarrollo de las actividades para las construcción de las 70 viviendas en el resguardo indígena Vencedor Piriri, con el cumplimiento de los productos a entregar (70 viviendas y 70 sistemas sanitarios) y con ello a cumplir con el objetivo del proyecto el cual consiste en "disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Vencedor Piriri etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta"; no obstante, el cumplimiento de este objetivo puede verse afectado en la medida en que a la fecha no se ha realizado la asignación de los subsidios y el mecanismo de entrega de las viviendas concertado con las autoridades indígenas.

EFICIENCIA

En la formulación del proyecto se estableció como plazo inicial para la construcción de las 70 viviendas un tiempo de siete (7) meses, pero a la fecha el proyecto lleva veinte (20) meses de ejecución, con un avance físico del 45,28% presentando un retraso del 25,61% con respecto a la programación de obra. los avances significativos en obra se dieron durante los primeros meses de ejecución de actividades llegando solo a un 26% de avance, del periodo julio 2016 a junio 2017 solo se presentó un avance del 18,54% con un rendimiento promedio mensual de solo el 2,3% quiere decir que con ese rendimiento las actividades del proyecto terminarán en un periodo adicional aproximado de veintitres (23) meses. De otra parte, el proyecto requerirá de recursos adicionales para garantizar su funcionalidad, estos recursos corresponden aproximadamente el 8% del valor inicial del proyecto.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, debido principalmente por las falencias en la formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión.

CALIDAD

A pesar de que se cuentan con ensayos de laboratorio en los cuales se da cumplimiento a los estándares de calidad del concreto, el proyecto no ha sido ejecutado en términos de calidad y con cumplimiento de las especificaciones técnicas dado que tanto en los informes de apoyo a la supervisión como lo evidenciado en la visita se encontraron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes a deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones técnicas tales como: sección de columnas de 17x12 cm es menor presentando secciones de 15x10 cm, e igualmente por las columnas de 12x 12 cm, acabado deficiente del concreto por falencias en el proceso de encofrado, fundida y desencofrado, así mismo acero de fijejes expuesto, dilataciones entre el mortero y bloque de arcilla, modificación del diseño utilizando dinteles no previstos con espesores de 3 y 4 cm con exposición de refuerzos, los cuales se han flectado con el esfuerzo y no sostienen la carga de la hilada instalada en la parte superior de los vano abiertos y de ventanas, se observan fisuras en algunas placas de entrepiso, carpintería instalada y sin instalar deteriorada por corrosión y abandono de materiales en obra.

17. SOPORTES

#	Tipo	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNOSTICO	Informe PDF del Diagnóstico	21 JUL 2017
Ruta:				
2	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Deficiencia proceso constructivo acabado de los concretos y especificaciones estructurale, en medida de los daños (columnetas de 12 y 17 cm).	09 AUG 2017
Ruta:				
3	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Viviendas de 2 habitaciones, cocina, baño y área abierta (54 m2), deficiencias proceso constructivo al instalar puertas y ventanas en cubierta permitiendo filtración de la carpintería	09 AUG 2017
Ruta:				
4	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Estado general de las obras en la comunidad Vencedor Piriri 1.	09 AUG 2017
Ruta:				
5	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Proyecto sin actividades de obra, pendiente y acopios de material pesado en viviendas.	09 AUG 2017
Ruta:				
6	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	70 viviendas del proyecto, a nivel de estructura de viga seres 39, con instalación estructura de cubierta 22 y a nivel de cubierta 1, (4 viviendas por definir/ocalización)	09 AUG 2017
Ruta:				
7	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Instalaciones eléctricas de acuerdo a diseño del proyecto.	09 AUG 2017
Ruta:				
8	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Instalación de cerámica en áreas de baño y cocina.	09 AUG 2017
Ruta:				

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Ruta:				
9	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Ilamdas en el seguimiento al proyecto, informe interventoria junio 2017	09 AUG 2017
Ruta:				
10	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Soporte observacion garantia de la estabilidad de la obra	09 AUG 2017
Ruta:				
11	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicacion personal de interventoria - 2	09 AUG 2017
Ruta:				
12	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicacion personal de interventoria - 3	09 AUG 2017
Ruta:				
13	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion dedicacion personal de interventoria - 1	09 AUG 2017
Ruta:				
14	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Falencias de planeacion, informe de interventoria edicion	09 AUG 2017
Ruta:				
15	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	llamadas en el seguimiento al proyecto, informes de supervision 1 y 2	09 AUG 2017
Ruta:				
16	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Listado de asistencia	09 AUG 2017
Ruta:				
17	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Socializacion resultados visita	09 AUG 2017

El seguimiento se realizará sin perjuicio [illegible] de [illegible] conforme lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, [illegible] de [illegible] conforme lo establecido en los artículos 209 y

DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

SGR

REGIONAL	DEL LLANO			FECHA DE VISITA AL PROYECTO		DD	MM	AAAA
					Inicio	24	07	2017
TIPO DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la ejecución				Final	04	08	2017
				¿PROYECTO CON ADJUDICACIÓN VISIBLE?	SI		NO	X

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUIA						BPIN	20170005000010	
ALCANCE DEL PROYECTO	El objeto del proyecto corresponde a la construcción de forma agrupada - nucleada de 100 Viviendas de interés prioritario de 54 mt2 distribuidos así: 18,05 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,93 m2, tipología constructiva: Muros confinados en bloque o la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta: apoyada sencillo sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sépticos enterrados). El proyecto obedece a la necesidad que la población indígena del Resguardo Domo Planas se encuentra asentada en condiciones de hacinamiento, en viviendas que no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad en cuanto a una estructura durable que los proteja de las condiciones climáticas adversas, espacios vitales suficientes y servicios básicos que permitan su acceso a un saneamiento adecuado y la preparación de su alimentación, lo cual viene desmejorando cada día su salud, su calidad de vida, sus posibilidades de auto-desarrollo y por ende la preservación de su cultura.								
OCAD	DEPARTAMENTO DE META	ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha	ACUERDO 19 MAY 2015	VIGENCIA RECURSOS	2015-2016	ENTIDAD EJECUTORA	META		
						ENTIDAD INTERVENTORA	META		

UBICACIÓN	Entidad	Localidad	AVANCE	%GESPROY	%META
	META-PUERTO GAITAN	Resguardo indígena Domo - Planas, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitan - Meta, comunidad San Rafael, centro - 100 viviendas nucleadas	FISICO	72,84	74,72
			FINANCIERO	84,27	88,24

B. DIAGNÓSTICO GESPROY SGR

FECHA ELABORACIÓN	22-07-2017	VALOR PROYECTO	$ 4.311.962.888	VALOR SGR	$ 4.311.962.888	AJUSTES DE FINANCIACIÓN		Asignaciones Directas	
OBJETIVO DEL PROYECTO	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DOMO - PLANAS, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META		SECTOR	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		NÚMERO DE BENEFICIARIOS	500		

AJUSTES AL PROYECTO

No.	No. y fecha concepto emitido	No. Acuerdo Aprobatorio	Fecha de Aprobación	Tipo modificación
1	492501 - 20 APR 2016			
2	511731 - 01 NOV 2016			
3	511586 - 25 NOV 2016			

MARCO LOGICO MGA DEL PROYECTO

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Producto (Indicadores y metas identificados)	Verificación	Supuestos
Fin	20107: Resguardos indígenas	Inclusión Social y Reconciliación Menores Beneficiados en Comunidades Indígenas	500.000,00	Secretaría de Vivienda Departamental	Los menores beneficiados son el proyecto
Propósito	Disminuir el dèficit habitacional en la comunidad indígena Domo - Planas, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitan - Meta	Número de viviendas construidas para Comunidad Indígena	100,00	Secretaría de Vivienda Departamental	100 familias beneficiadas con viviendas

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Producto (Indicadores y metas identificados)	Verificación	Supuestos	Avance del Indicador	% Ejecutado
Componente	Servicios sanitarios	Sistemas de aguas lluvias construidos	100,00	Secretaría de Vivienda Departamental	100 familias beneficiadas con viviendas	44,00	44,00
Componente	Viviendas	Viviendas Asignadas Con Soluciones De Vivienda	100,00	Secretaría de Vivienda Departamental	100 familias beneficiadas con viviendas	44,00	44,00

CONCEPTO DEL MARCO LÓGICO

El fin propuesto corresponde a Resguardos Indígenas con indicador propuesto de "inclusión social y reconciliación menores beneficiarios en comunidades indígenas" el fin propuesto no se articula de manera adecuada al objetivo del proyecto

"Disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Domo - Planas, Etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitan - Meta", se observa que el propósito está plenamente identificado con respecto a la magnitud actual del problema establecido en el proyecto.

Se evidencia consistencia entre el propósito, los productos del proyecto (viviendas y servicios sanitarios) y las actividades planteadas. Los indicadores de producto familias atendidas con soluciones de vivienda y sistemas de alcantarillado sanitario construidos permiten medir la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a los medios de verificación se señala a una dependencia de la entidad ejecutora, la cual puede dar cuenta de forma detallada sobre la ejecución del proyecto, no obstante, la formulación de los supuestos no es adecua.

Teniendo en cuenta lo anterior no se evidencia consistencia en el marco lógico, por las falencias en el indicador del fin propuesto y los supuestos seleccionados.

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

#	Periodo	Tipo alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Porcentaje	Concepto	Cuenta contable	Estado alerta	Ocad

REVISION CRUZADA

Concepto	DESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Observación
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	SI	SI			La entidad reporta en Gesproy cumplimiento de requisitos de ejecución el 27 de julio de 2018, este documento no se encuentra cargado en Suifp.
Localización: Sector, local del proyecto y vecino	SI	SI	SI		En el proyecto aprobado se cuenta con acta de beneficiarios del mismo avalada por el Gobernador del resguardo indígena. Se indagara en visita respecto a la validación realizada por la Secretaria de Vivienda para la selección y/o cambio de beneficiarios. Se observa en la localización del proyecto que las viviendas corresponden a tipo agrupada - nucleada, se indica en los planos que estas tendrán un aislamiento de 20 metros lineales entre estructuras, lo cual se verificara en visita.
Actividades e indicadores	SI	SI	SI		La entidad ejecutora realizo redistribución de costos y modificación de especificaciones registrada en acta modificatoria de noviembre de 2018, se evidencia la actualización del proyecto en los aplicativos Suifp y Gesproy con respecto a esta ajuste de entidad. Se validara en obra el alcance de dichos cambios en las actividades.
Gestión precontractual	SI		SI		Los procesos precontractuales se encuentran publicados en el portal SECOP, se evidencia que estos se encuentran actualizados conforme al estado del proyecto, no obstante se verificara en visita la información.
Oportunidad de la contratación	SI	SI	SI		Los procesos contractuales iniciaron en septiembre de 2015, es decir 2 meses después de la expedición del certificado de requisitos de ejecución.
Interventoría y/o supervisión	SI	SI	SI		El proyecto en su formulación contempla actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. Las actividades de apoyo a la supervisión presentaron una duración total de 10 meses con inicio posterior a las actividades de obra, la duración actual de estas actividades es de 20 meses, se verificara en visita, como se ha garantizado la permanencia de las actividades de supervisión.
Fuentes de Financiación	SI	SI	SI		El proyecto se inicio 100% con asignaciones directas del Departamento, se visita se verificara si no existen modificaciones al respecto no registradas en el Banco de programas y proyectos.
Cuentas, Giros y pagos a contratistas	SI		SI		Para el contrato de obra en el minuto contractual se establecio como forma de pago la entrega de un anticipo del 50% y acta de avance parcial hasta el 50% de avance. Para el caso de la interventoría se establecio un anticipo del 40% y actas parciales hasta el 90%. Con respecto a el contrato de apoyo a la supervisión se establecieron pagos mensuales.

Concepto	DESPROY	SUPF	SECOP	OTROS	Observación
					En Desprov se evidencian 3 pagos asociados al contrato de obra, 2 asociados al contrato de interventoría y 10 al apoyo a la supervisión. Se validaron en total los pagos con respecto a las actas de avance parcial y las amortizaciones realizadas a los anticipos.
Correspondencia interna digital					
Otros					

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO

PREGUNTAS ORIENTADORAS

#	Preguntas Orientadoras aplicadas	Normatividad aplicada
1	Cuenta con tanque de almacenamiento de agua?	Resolucion 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS. Decreto 1287 de 2014)
2	¿Los diseños arquitectónicos y estructurales se encuentran debidamente sustentos por un profesional competente?	
3	¿El ejecutor del proyecto beneficiario, existe la debida justificación y aprobación del comité de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2018, Articulos 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, Resolucion 062 de 2013 DNP (MGA)
4	Se prevee la instalación de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias en la construcción de las viviendas y estan funcionando?	Ley 142 de 1994, Resolución 0262 de 2013 DNP (MGA)
5	Los beneficiarios corresponden a los del proyecto aprobado? ¿El ejecutor cambiaron beneficiarios existe justificación de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2018, Articulos 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, Resolucion 062 de 2013 DNP (MGA)
6	La carpintería (en madera y metálica), es del material especificado en los diseños, se encuentra bien instalada y funcionando adecuadamente?	Resolución 0262 de 2013 de DNP (MGA)
7	¿El proyecto cuenta con certificaciones de disponibilidad por parte de las empresas prestadoras de servicios (Agua Potable y Saneamiento Básico, Energía, Aseo)?	Ley 142 de 1994
8	¿El proyecto se encuentra en armonía con lo establecido en el POT, en cuanto a estar integrado al Plan de movilidad, de Espacio Público, de Patrimonio y de Servicios Públicos?	Ley 142 de 1994, Ley 388 de 1997
9	La mampostería (ladrillo, bloque en arcilla o concreto) y elementos (pañete, enchape, pintura, entre otros) estan construidos en el material especificado? Se encuentran en buenas condiciones?	NSR 10, Resolucion 0262 de 2013 DNP (MGA)
10	La unidad sanitaria cuenta con los aparatos y accesorios (ducha, lavamanos, sanitario, duchas eléctricas, puntos hidráulicos de salida de agua en lavamanos, sanitario y ducha, puntos sanitarios como desagüe del sanitario, del lavamanos, pilón, etc...) establecidos en los diseños del proyecto y necesarios para su buen funcionamiento?	Resolución 0262 de 2013 DNP (MGA), Resolucion 1096 de 2000, Resolución 90708 de 2013

SELECCIÓN MUESTRAL

¿Se aplica muestra para verificación de lo contratado?	No	$
	X	
¿Se requiere muestra para visitas de campo?	No	$
	X	

Descripción de la formula aplicada

La localización del proyecto indica que las viviendas se construirán de forma Aglomerada, ubicadas en el comunidad indígena de San Rafael y corregimiento a un total de 100 viviendas, las cuales se verificaron de acuerdo a su avance de ejecución.

C. SEGUIMIENTO

1. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

	SGR (VIEC)		
	Valor	Ejecutado	Saldo
Valor No Girados	4.317.362.359	$	4.317.362.359
Valor Girados	4.317.362.359	$	4.317.362.359
Valor Ejecutado	3.542.996.964	$	3.542.996.964

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Reajuste varios proyectos	Estado
1	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)	FIAN-LICBID-2018	19 OCT 2018	CONSTRUCCION DE UNIDAD VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO TEMPORAL PARA HABITABILIDAD COMUNIDADES INDIGENAS DE INTERES PRIORITARIO		4.317.362.359	18,57 meses	04 NOV 2018	N	En ejecución

#	Modalidad	No. contrato	Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
1	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	0387 de 2015	29 ENE 2015	DEPARTAMENTO DEL META - PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS ETNIA SIKUANI PUERTO GAITAN META - ORINOQUIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META	DEISSONNA DIEGO HERNAN OSORNIO RUIZ	$ 24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES)	2 Meses	02 MAY 2015	N	Terminado
2	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	PVIVIENDA007-2015	19 OCT 2015	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO ARAUJO	$ 202.947.000 (DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS)	04 Meses	04 NOV 2015	N	En ejecución

3. INDICADOR DE CONSISTENCIA EN LA INFORMACION REPORTADA	Inicial	Final
Calificación a partir de la consistencia de la información del avance.	97,00	97,00

4. INDICADOR DE REPORTE COMPLETO DE LA INFORMACION	Inicial	Final
Calificación a partir de la completitud de la información del avance.	94,00	94,00

5. PORCENTAJE DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN	Fórmula	%Rezago en ejecución = % de avance físico real - % de avance físico previsto	Avance real	Avance previsto	Rezago
			74,72	100,00	-25,28

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN

En la MGA del proyecto se observa que el proyecto se articula al plan nacional de desarrollo Prosperidad para todos y al plan departamental "Juntos construyendo sueños y realidades", en la respectiva certificación del Director administrativo de planeación departamental se señala que la articulación del proyecto al plan de desarrollo departamental esta asociada al programa Juntos trabajando por el respeto de los derechos indígenas del Meta en el que se estableció como meta para el cuatrienio ofrecer 250 viviendas nuevas para comunidades indígenas, por lo anterior se puede inferir que con la ejecución del proyecto se está apuntando al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del departamento.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con certificación del gobernador del resguardo (quien presentó el proyecto) en el que se indica que las soluciones de vivienda fueron socializadas y están acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida [illegible] resguardo indígena Domo Planas.

Este proyecto no ha sido ejecutado en el marco de un convenio plan.

La entidad ejecutora se encuentra facultada para desarrollar este tipo de inversiones conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo señalado en el artículo 74 en el cual se señalan las competencias de los departamentos en otros sectores en especial en el numeral 2 que indica - Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

El departamento del Meta solicitó el 06 de enero de 2015 el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, administrativa, financiera y ambiental a la comisión regional de competitividad del Meta (miembro del comité consultivo) de este proyecto y otros 65 proyectos más, solicitud realizada previa a la aprobación del proyecto. El respectivo comité dio concepto favorable el día 20 de enero de 2015.

El proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD departamental según consta en el acta de sesión No. 27 del 15 de mayo de 2015 y acuerdo No. 27 del 18 de mayo de 2015, designando como ejecutor el departamento del Meta, siendo el proyecto financiado en un 100% con recursos de asignaciones directas del departamento.

Los indicadores de producto seleccionados "Familias Atendidas Con Soluciones De Vivienda" y "Sistemas de alcantarillado construidos" permiten realizar un adecuado seguimiento del proyecto en terminos tiempo, cantidad y calidad. Para el indicador de familias se registra una meta de 100 y el producto esperado son "viviendas", con relación al segundo indicador la meta propuesta es de 100 siendo el producto esperado "servicios sanitarios"

Con respecto a la población objetivo esta se encuentra identificada y caracterizada, correspondiendo a 500 beneficiarios de la comunidad indígena del resguardo Domo Planes, es decir, 100 familias conformadas por un núcleo familiar de 5 personas. La selección de las familias se encuentra soportada en el acta de convocatoria comunitaria para el proyecto de vivienda de interés prioritario para las comunidades indígenas del departamento del Meta, expedida el 30 de marzo de 2015 por el señor Roberto Galán Galán capitán mayor del resguardo Domo Planes, etnia Sikuani.

Esta selección de beneficiarios es validada por la secretaria de vivienda del departamento con el fin de asignar los respectivos subsidios, verificando que los mismos no cuentan con otro tipo de subsidio de vivienda y/o propiedad de vivienda, esta situación se realiza mediante acto administrativo firmado por el secretario de vivienda del departamento. Para el caso del proyecto Domo planes, a la fecha se han asignado 55 subsidios excluyendo 5 postulados de acuerdo a lo señalado en la resolución No. 523 del 15 de mayo de 2017.

Este proyecto beneficia a comunidades etnicas minoritarias y fue presentado ante el OCAD departamental por parte del gobernador del resguardo indígena. No fue necesario adelantar el trámite de consulta previa.

Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto teniendo en cuenta que:

- los soportes del proyecto tanto de aprobación como de requisitos de ejecución, las viviendas fueron proyectadas de manera agrupada con un aislamiento entre ellas de 20 metros lineales, justificado en contar con el espacio requerido para disposición anaeróbica de residuos sólidos y líquidos orgánicos mediante un sistema de tratamiento de aguas residuales individual.

Así mismo, se pudo evidenciar que el proyecto no contó con una implantación y definición del lote donde se construirían las viviendas que permitiera verificar el aislamiento respectivo, solo hasta la ejecución de la obra se realizaron estas actividades. En la visita de campo se pudo constatar que la distribución de las viviendas se realizó en 5 manzanas (desde la A hasta la H) con aislamientos laterales entre viviendas de 7,50 ml, aislamientos posteriores de 29,30 ml y aislamientos frontales de 13,40 ml.

Lo anterior, permite validar que los aislamientos posteriores cumplen con lo señalado en el proyecto aprobado solo con respecto de la localización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

La entidad ejecutora presenta un acta firmada por el capitán mayor del resguardo Roberto Galán Galán en la que indica que el lote seleccionado se encuentra dentro del sector de la comunidad San Rafael central y que la distribución de las viviendas deben estar distribuidas a una distancia no mayor a 20 metros una de otra y no deben ocupar un área mayor a 10 hectáreas teniendo en cuenta la disponibilidad del terreno disponible. No obstante, esta acta no se encuentra dentro de los soportes físicos del proyecto aprobado y los cargados en el aplicativo SUIFP. Adicionalmente, en los soportes para el cumplimiento de requisitos de ejecución se cuenta con soporte firmado por el mismo capitán mayor en el que indica que las viviendas deben estar aisladas a más de 20 metros entre sí y el plano de localización del proyecto indicando esta misma situación.

- Relacionado con lo anterior, el proyecto se encuentra en trámite de ajuste para complementar los sistemas individuales de alcantarillado (pozos sépticos) con un sistema de alcantarillado general de alcantarillado para el manejo de las aguas [illegible] generadas en cada pozo séptico, aspecto que debio preverse desde la formulación puesto que las viviendas eran nucleadas.

- No hay documentos que permitan validar un diagnostico y/o estado respecto de la disponibilidad de servicios publicos en el lugar donde se construirían las viviendas, adicionalmente, dentro de los elementos de las viviendas a construir se encuentran tanques de almacenamiento, sanitario, duchas, lavamos, lavaplatos y lavadero, los cuales no serán utilizados por los beneficiarios de las viviendas dado que las mismas no están conectadas a sistemas de acueducto, así como tampoco funcionará adecuadamente el sistema sanitario sino hay disposición de agua en la vivienda.

Esta situación refleja una deficiencia en la planeación del proyecto, puesto que no se contó desde su inicio con una implantación de las viviendas, el lote definido para la construcción de las mismas, el sistema de alcantarillado necesario por tratarse de viviendas nucleadas y la disponibilidad de servicios públicos, a su vez, el proyecto no incluye el diseño y presupuesto de redes de conexión a sistemas de acueducto y energía eléctrica.

Por tratarse de un proyecto ejecutado en un resguardo indígena, no se requiere la expedición de licencia de construcción, así mismo, este resguardo fue constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) mediante resoluciones No. 0205 del 16 de diciembre de 1968, No. 86 del 31 de julio de 1974 y No. 03 del 28 de enero de 1981 en las cuales se puede establecer la propiedad de los predios del resguardo.

Conforme a lo señalado en el decreto No. 2164 de 1995 en especial en el artículo 21 donde se indica la naturaleza jurídica del resguardo indígena, estos tienen la características de ser propiedad colectiva las cuales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, así mismo indica que los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo. Así las cosas no aplicaría la titulación individual de las viviendas, por lo que la entidad ejecutora debe realizar las respectivas aclaraciones y/o correcciones en la resolución de asignación de subsidios en lo que respecta a los trámites de notario, registro y conexión a servicios públicos, tal como se muestra a seguir:

"...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado..)"

Adicional a lo anterior, es pertinente diseñar un mecanismo de concertación y/o validación en la entrega de las viviendas a los beneficiarios con las respectivas autoridades indígenas del resguardo.

Se cuenta con la respectiva licencia ambiental modificada mediante resolución No. 2.6.08.0142 del 28 de febrero de 2006 en la cual se otorga la licencia para la explotación de materiales de construcción en el cauce y playa del río Guabquis vereda brisas del Guabquis jurisdicción de Cumaral, Restrepo y Puerto López Meta otorgada a Luis Beltrán Sua Velandia en el marco del contrato de concesión No. JEK-731, los materiales son extraídos del sector denominado la Balsa en el municipio de Puerto Lopez. En visita se indicó que el material utilizado para la construcción de las viviendas fue adquirido en este lugar. No obstante, en los informes de obra se registran otras fuentes de material (licencia y título minero), por lo cual es necesario que se realicen las respectivas aclaraciones y sea certificado por parte de la interventoría en el marco del plan de mejora.

Con respecto al permiso de vertimientos, el proyecto inicialmente no requería de dicho permiso, pero de acuerdo al concepto emitido por CORMACARENA, el realizar un solo sistema de alcantarillado sanitario para las viviendas en construcción se requiere iniciar el respectivo trámite para la expedición del permiso. Este nuevo sistema de alcantarillado sanitario hace parte de las actividades que se financiarán con el ajuste que se encuentra en proceso.

Por la tipología del proyecto no se requieren actividades de operación y/o mantenimiento, no obstante, con respecto a la disponibilidad de servicios públicos el proyecto incluyó la construcción de redes internas eléctricas de las viviendas para una futura conexión al sistema eléctrico. En el alcance del proyecto no se contempló un sistema alternativo de energía dado que no existe red de interconexión eléctrica en el momento en que se formuló el proyecto, pero durante la visita de campo se pudo constatar que ya existe dicha red. Las viviendas quedarán sin la conexión al servicio de energía eléctrica.

El proyecto cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, conformado inicialmente con sistemas individuales de alcantarillado, pero debido a la distribución de las viviendas se encuentra en trámite una modificación que incluya la construcción de un sistema de alcantarillado a través de un campo de infiltración.

Con relación al sistema de acueducto en los documentos del proyecto aprobado se cuenta con certificación del gobernador del resguardo en el cual se indica que la comunidad cuenta con suministro de agua artesanal, pero no hay actividades en el proyecto que garanticen el suministro de agua a los tanques de almacenamiento para cada vivienda y el uso de las duchas, lavamanos, lavaplatos, lavaderos y sanitarios, como una red y sistema de acueducto para el proyecto, más si se tiene en cuenta la disposición de las viviendas de forma nucleada desde la formulación del proyecto.

ante la visita, la entidad manifestó que la Empresa de servicios públicos del Meta - EDESA S.A ESP viene adelantando ... estudio en el cual se pueda generar un diagnóstico de cuál sería la alternativa para la implementación del sistema de acueducto para las viviendas de la comunidad indígena de Domo Planas, adicionalmente, en el sector donde se encuentran las viviendas se observó un tanque elevado y un pozo profundo los cuales no se encuentran en operación. Las viviendas no quedarán conectadas a red de servicio de acueducto.

Al indagar con EDESA S.A ESP se pudo constatar que la entidad viene ejecutando el contrato de consultoría No. 103 de 2016 en el cual se pretende entregar diseños definitivos para soluciones de acueducto y alcantarillado para las comunidades indígenas del departamento del Meta, incluida la comunidad de Domo Planas en el municipio de Puerto Gaitán.

Si bien el proyecto fue formulado para que las viviendas se construyeran de forma nucleada, durante el inicio de las obras y de acuerdo a lo registrado en los informes de interventoría de los meses de febrero y marzo de 2018, se registra de manera textual lo siguiente:

"La comunidad del resguardo indígena Domo Planas, se está oponiendo a la adecuación de las viviendas indígenas en forma nucleada, ya que la cultura de esta comunidad es de vivir en forma dispersa. Así las cosas, se ha socializado a la comunidad afectada en repetidas ocasiones que es imposible cambiar las condiciones del proyecto en cuanto a la dispersión de las viviendas indígenas, ya este proyecto es de recursos OCAD, además en las mesas de concertación para la

formulación del proyecto, se definieron de esta manera por las comunidades que formaron parte del proceso para la ubicación de las viviendas, con el fin de buscar más beneficios a futuro luego de ser beneficiados con las construcción de las viviendas"

No obstante, a pesar de haberse realizado las socializaciones y concertaciones con la comunidad, el enfasis de esta concertación lo fue el tipo de vivienda y los materiales a utilizar, pero no se presentó la forma en como quedarían las viviendas distribuidas dado que el proyecto no contó en la formulación con la respectiva implantación de las viviendas, aspecto que fue realizado por el contratista de obra al inicio de la ejecución de las actividades en la cual se estableció un manzaneo (desde la A hasta la H) en un lote 450 metros lineales con laterales de 123 y 185 metros lineales respectivamente.

Por lo tanto, si bien la comunidad indígena acepto la construcción del proyecto, como se señala en los informes de interventoría, esta presenta la posibilidad que una vez sean terminadas y entregadas las viviendas, la comunidad no haga usufructo de las mismas justificado en sus usos y costumbres, aunado a la no previsión en la conexión de los servicios públicos.

7. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El proyecto cuenta con la respectiva certificación de requisitos previos a la apertura de los procesos de selección expedida por la secretaría técnica del OCAD departamental el día 27 de julio de 2015, esta certificación fue expedida dos (2) meses después de la aprobación del proyecto (mayo de 2015) y los procesos de selección iniciaron dos (2) meses después de la expedición de la certificación (septiembre de 2015). El acta de inicio se suscribió en noviembre de 2015, pero las actividades de obra realmente iniciaron en febrero de 2016.

El proyecto ha presentado modificaciones técnicas de redistribuciones de costos, cambio de especificaciones técnicas, y actualmente en proceso de edición de ítems modificados y construcción del sistema de alcantarillado convencional, el avance de estas modificaciones no conlleva a la ejecución de un nuevo proyecto. Estas modificaciones se encuentran registradas en SUIFP.

La modificación de mayores y menores cantidades de obra ejecutadas se registraron en acta de modificación No. 1 del 24 de noviembre de 2016, la cual presenta un balance de cantidades que de acuerdo a lo verificado e informado en visita corresponde a la reducción de actividades principalmente de carpintería metálica, vidrios, cambio de especificaciones de estructura de cubierta de perfil tipo C PHR Negro de 100x50x1.2mm CAL 18 a correa perfil CR 3"x1.1/2"x1.50mm CAL 16, reducción de alfinado de pisos y cambio de especificación de 4.020 m2 de mortero 1:4 de espesor 3.5 cm a alfinado piso mortero 1:4 espesor 5 cm en un área de 268 m2, cambio de puertas de madera por puerta en lamina calibre 20 que incluye marco, reducción de ventanas metálica calibre 20 para baño y una habitación, supresión de dos vigas de cimentación y aéreas tipo CT1 y CT2 respectivamente localizadas en los ejes 4 ente ejes B2 y D y 5 entre ejes A y B2, con longitudes por casa de 2,07 y 1,78 ml.

Estas modificaciones se encuentran sustentadas en informe elaborado por la interventoría, contando con diseño y memorando técnico del ajuste a la especificación de la estructura de cubierta, no obstante, no se cuenta con los planos y/o diseños actualizados referentes a la modificación del cimentación y estructura de las viviendas.

Las situaciones que conllevaron a estas modificaciones corresponden a deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mamposteria, peñetes, cubierta en asbesto, entre otras; se precisa que las actividades correspondientes a los ítem de carpintería y vidrios que fueron reducidas en esta modificación, hace parte integral de la adición y/o solicitud de ajuste al OCAD.

Unidad ejecutora presentó solicitud de ajuste al OCAD Departamental el 16 de mayo de 2017, con el fin de ejecutar las actividades de las viviendas en su totalidad, es decir incluir actividades de obra que se disminuyeron en el balance de cantidades como las carpinterías metálicas, vidrios, piso en cerámica del baño, estructura metálica de cubierta y todos los ítems no previstos asociados al construcción de un sistema de alcantarillado sanitario para el manejo y disposición de las aguas residuales del proyecto de vivienda agrupado - nucleado; el valor de este ajuste en trámite es de $620.097.180 que corresponde al 14,38% del valor inicial aprobado, incluyendo las actividades de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, estas actividades de acuerdo a informes soportes del ajuste son necesarias para dar cumplimiento al alcance del proyecto y metas físicas aprobadas.

Las actividades del proyecto registradas en los aplicativos Suifp, Gesproy, Secop son concordantes con lo ejecutado en el lugar de las obras y se ajustan de forma general a lo registrado en el acta de modificación 1, la cual se reporto a la secretaria técnica del OCAD, a excepción del componente de interventoría respecto al tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría (residente e inspector) de acuerdo al presupuesto aprobado.

Las situaciones previamente señaladas, así como la temporadas de lluvias, mal estado de las vías de acceso, dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada, conllevaron a que el proyecto no se esté ejecutando en plazo previsto de 10 meses, el acta de inicio de los contratos de obra e interventoría se suscribió el 04 de noviembre de 2015 por el mismo plazo y terminación prevista el 3 de septiembre de 2016, siendo necesaria la suspensión a la fecha de 3 prorrogas

por un total de 12.9 meses.

El proyecto a corte de junio de 2017 presenta un avance físico del 74,73% de un programado del 83,94%, el plazo contractual actualizado del proyecto es a 29 de septiembre de 2017; verificados los informes de interventoría el rendimiento de ejecución de las obras no ha alcanzado el 10% mensual en el periodo comprendido de junio de 2016 a junio de 2017. En los dos primeros meses de ejecución el de avance de obra se fue del 49,83%, a partir de allí el rendimiento mensual promedio ha sido solo del 2,09% en 12 meses obteniendo en este tiempo un avance del 25,09%.

Es preciso señalar que con este rendimiento mensual evidenciado no es posible dar terminación a las actividades obra en plazo contractual actual, aunado a lo anterior, es importante tener en cuenta que se encuentran en proceso de aprobación actividades necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto, así como el componente de alcantarillado sanitario, requiriendo un plazo de ejecución adicional.

A la fecha de acuerdo a informes de interventoría el proyecto presenta un retraso conforme a la programación de obra del 9,22%, no obstante, conforme al rendimiento mensual señalado con anterioridad que ha tenido la obra en el último año, se requeriría un plazo adicional de 12 meses para culminar las actividades, sin tener en cuenta el plazo adicional para la ejecución de las actividades en proceso de ajuste, por lo cual se hace necesario sea implementado un plan de contingencia detallado para reencausar la ejecución del mismo.

El contrato de obra cuenta con la respectiva interventoría técnica en los términos establecidos en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, ejecutada por medio del contrato 1471 de 2016; adicionalmente, se contó por un periodo de 10 meses comprendido de mayo de 2016 a marzo de 2017 con un apoyo a la supervisión realizada por el Ingeniero Jenner Herman Moreno Ruiz por medio del contrato No. 387 del 29 de abril de 2016. Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha estado a cargo del Gerente de vivienda y el Secretario de vivienda del departamento.

Durante los contratos de apoyo a la supervisión se generaron informes mensuales por parte del Ing. Herman, así como también informes y certificación de cumplimiento para pago de actas de avance parcial generados por la supervisión del proyecto.

Se indica que durante el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 70% en el mes durante 10 meses, pero, como consecuencia de las prórrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 acepto la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente (hasta la prórroga en tiempo del 30 de marzo de 2017) .

En los estudios previos y pliego de condiciones no se justificó el porque del cambio de la dedicación del residente e inspector de interventoría, dado que en el presupuesto aprobado del proyecto la dedicación del residente era del 90% y el inspector del 50%, situación que refleja falencias en el proceso de contratación, así como falencias en la supervisión al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, más si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra en marzo de 2017, es decir, sin contar con la prórroga aceptada hasta el mes de septiembre de 2017; estas situaciones pudieron afectar de manera directa el debido seguimiento y control a las obras, en especial con las deficiencias técnicas encontradas en campo las cuales se detallan más adelante.

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la supervisión desde el mes de mayo de 2017, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de interventoría y las obras ejecutadas a la fecha.

Para la verificación de informes de interventoría, la entidad ejecutora dispuso 16 informes de seguimiento mensual de los periodos comprendidos de febrero de 2016 a junio de 2017, así como informes soportes para pago de acta parcial, estos informes registran en su contenido información general de los contratos de obra e interventoría, información financiera, avance físico, cantidades de obra ejecutadas acumuladas, control de programación de obra, registro de actividades durante el mes, registro fotográfico, información administrativa de personal, inversión del anticipo, estados del tiempo, pruebas y ensayos de laboratorio realizados a las actividades de concretos de 3000 psi para cimentación y estructura, los cuales se evidenciaron en diferentes informes con cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para estos ensayos, se incluyen anexos de los resultados de los ensayos de laboratorio y de calidad de los materiales agregados pétreos utilizados, finalmente los informes registran comunicaciones y actas administrativas de cada periodo y conclusiones y recomendaciones, en los cuales se hacen observaciones entre otras que las obras que el no cumplimientos a las especificaciones no serán recibidas obras por parte de la interventoría y los dos últimos informes señalan que no se han atendido a las correcciones de las actividades de estructuras como columnas, alfajías y dinteles y otras observaciones del proceso constructivo en la instalación de carpinterías sin contar con cubierta.

De otra parte, se dispuso de los informes de apoyo a la supervisión elaborados en los periodos durante la vigencia del contrato de apoyo, los cuales en su contenido incluyen descripción de los registros fotográficos y en el capítulo de conclusiones temas referentes al avance de las obras y calidad de las mismas; los informes No. 1,2 y 3 de los periodos

mayo a agosto de 2016, tiempo en el cual se ejecutó el mayor avance de obra se registran observaciones como:

- No se encontraron en campo profesionales residente e inspector de obra.
- Incumplimiento de las especificaciones de la estructura metálica de cubierta.
- Se evidencia en los muros inferior y superior de las ventanas de los cuartos, 4 hileras de ladrillos en la parte inferior y 1 en la parte superior, según diseño son 5 hileras en la parte inferior. Se hace la observación a contratista e interventoría.
- Se observa la reducción significativa de personal.
- Se hace la observación de construcción de dinteles no autorizados tal como el observado en varias viviendas en el muro posterior del baño (ventana posterior) que no será reconocido. También falta construcción de dintel superior de las puertas de acceso a las habitaciones, se observó que en varias viviendas se han instalado marcos de puertas con esta falencia, se solicitó subsanar dicho aspecto.

Estas y otras observaciones sobre el proceso constructivo son registradas en los informes, evidenciando en visita que no se han subsanado en su totalidad.

En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes a ejecución de dinteles sobre vanos de puertas y ventanas los cuales no cumplen con la sección prevista de 10x12cm siendo de menor altura, ejecutándose en algunas viviendas como 8 cm, sobre vanos de ventana no estaba previsto y se han ejecutado con espesores entre 4 y 5 cm, los mesones en concreto en el proceso de construcción presentan espesores de placa menor a 7cm conforme a la especificación del proyecto, hormigueo en la estructura, deficiencias en el acabado de las estructuras en concreto por insuficiencias en los procesos de encofrado y desencofrado, fisuras en placas de piso, carpintería metálica de puertas y ventanas instalada con óxido al estar expuestas al salitre ya que no se cuenta con la instalación de las cubiertas.

Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 22 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo y que se observó la corrección de algunas de estas deficiencias.

Si bien las deficiencias técnicas fueron señaladas por el apoyo a la supervisión tanto a la obra como a la interventoría, las cinco actas parciales suscritas a corte mayo de 2017 con un avance de obra del 71,82% evidencian que las actividades ejecutadas por el contratista con las deficiencias técnicas fueron finalmente recibidas tanto por la interventoría como por la entidad ejecutora.

Una nueva situación que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto y entrega de las viviendas corresponde a que a la fecha no se ha realizado la asignación total de los subsidios así como tampoco se ha definido el mecanismo de entrega y asignación de viviendas la cual debe ser validada por las respectivas autoridades indígenas, situación que se requiere sea adelantada en oportunidad con el fin de garantizar el cuidado de las viviendas por parte de los beneficiarios, ya que se han presentado inconvenientes de deterior de las obras como retiro y robura de enchapes y extracción de algunos elementos como registros o llaves.

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

6.1 ADMINISTRATIVO

Una vez analizados los estudios previos, documentos contractuales, contratos de obra, interventoría y apoyo a la supervisión ejecutados por el departamento del Meta se pueden determinar que los mismos guardan coherencia con el objeto y el alcance del proyecto el cual consiste en la construcción de 100 viviendas en el resguardo indígena Domo Planas.

Para la ejecución del proyecto, el departamento del Meta realizó tres (3) procesos de contratación, los cuales fueron:

- Licitación pública para la contratación de la obra, siendo adjudicado el contrato a la UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS ...ERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, siendo el único proponente que se presentó durante la licitación pública.
- Concurso de méritos para la contratación de la interventoría, siendo adjudicado el contrato al CONSORCIO AWALIBA, único proponente en el proceso de contratación.
- Contratación directa para la contratación de servicios profesionales, en el cual se realizó la contratación del apoyo a la supervisión, la cual fue ejercida por el Ing. JENNER HERMAN MORENO RUIZ.

Se señala que las contrataciones de obra e interventoría fueron para la ejecución de 10 proyectos de vivienda indígena incluido el proyecto de la presente visita, el valor total del contrato de obra ascendió a $21.030.958.345,71 y la interventoría se suscribió por valor de $1.051.547.924,54.

Dentro del proceso de licitación pública, la entidad ejecutora realizó la respectiva audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliegos definitivos, así mismo, la entidad ejecutora en el proceso de contratación realizó la estimación de riesgos previsibles (matriz de riesgos), al constatar el análisis de riesgos realizado en el MGA del proyecto se estableció como único riesgo "orden público en la zona de ejecución del proyecto" sin que se consideraran otro tipos de riesgos que afectaran la ejecución del proyecto como lo fue el tema de la localización y distribución de las viviendas. El riesgo señalado en la MGA se incluyó en el respectivo análisis realizado por la entidad en la etapa contractual.

Los contratos no fueron objeto de cofinanciación, se ampararon en su totalidad con recursos de asignaciones directas del departamento.

No fueron adelantados procesos de subcontratación y/o convenios con entidades sin animo de lucro.

Con respecto a las garantías solicitadas por la entidad en los procesos de contratación (para la obra e interventoria) se puede señalar que las mismas cumplen con lo señalado en estatuto de contratación pública a excepción de la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra la cual se constituyó con una vigencia de tres (3) años.

Durante el proceso de selección se había establecido que la suficiencia de la estabilidad de la obra fuera de cinco (5) años, pero en las observaciones realizadas a pliego de condiciones el proponente indicó con certificación de la aseguradora Confianza que la cobertura solamente podría ser de dos (2) años para los proyectos de vivienda de interés prioritario. Resultado de lo anterior, la entidad realizó una adenda al pliego de condiciones estableciendo como nueva cobertura de la estabilidad de la obra con una vigencia de tres (3) años.

Lo anterior no cumple con lo señalado en el estatuto de contratación pública puesto que para solicitar coberturas inferiores a los cinco (5) años para la estabilidad de la obra la entidad debió realizar la respectiva justificación técnica de un experto en la materia del objeto del contrato y no solamente con las coberturas ofrecidas por las aseguradoras.

Las garantías tanto del contrato de obra como de interventoria se encuentran actualizadas conforme a la prorroga No. 3 realizada a cada contrato.

Durante la ejecución del proyecto, no se han presentaron incumplimientos contractuales, declaratorias de caducidad, terminación unilateral o nulidad de los contratos.

El proyecto no se encuentra abandonado, suspendido indefinidamente o de forma reiterada; no obstante, a pesar de justificar las prórrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en el último año solo han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes, registrando un avance promedio del 2%.

6.2 PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

La entidad ejecutora incorporó los recursos iniciales del proyecto mediante decreto No. 180 del 02 de julio de 2015, tanto en el componente de ingresos (indicando que los recursos del proyecto corresponden a asignaciones directas) como en el componente de gastos (rubro presupuestal 0306-3-1115431O-194) en la suma de $4.311.962.264,65. Esta incorporación se realizó en un capítulo independiente tal como lo establece la normatividad del SGR.

Por cambio de bienio 2015-2016, mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2017, la entidad ejecutora la realizó la respectiva incorporación inicial para el bienio 2017-2018, en el cual se pudo evidenciar que para el proyecto fue incorporada la suma de $431.196.255,74 sin indicar cuales son los recursos comprometidos no pagados y los saldos no comprometidos, pero al verificar los contratos celebrados se puede determinar que corresponden en su totalidad a recursos comprometidos no pagados.

Los recursos del proyecto correspondieron al bienio 2015-2016, por lo que no se requirieron vigencias futuras de recursos; de otra parte, la ejecución del proyecto se estimó realizarse en un periodo de 10 meses sin exceder el bienio en que fue aprobado por lo que no se requería de la expedición de vigencias futuras de ejecución, no obstante, las actividades del proyecto aún se encuentran en ejecución con fecha estimada de terminación septiembre de 2017 sin contar con las actividades adicionales que se encuentran en tramite. Esto indica que la recepción de los bienes y servicios, es decir, la entrega de las viviendas a la comunidad indígena se dará por fuera del bienio en que fue aprobado el proyecto.

Analizados los documentos presupuestales se pudo identificar que los contratos con los que se está ejecutando el proyecto han sido financiados con recursos de asignaciones directas del departamento de acuerdo a la imputación presupuestal de los registros presupuestales, la cual coincide con la incorporación presupuestal realizada por la entidad ejecutora.

La entidad ha contratado la suma de $4.311.962.253 lo que corresponde al 100% del valor del proyecto.

Los pagos realizados con recursos SGR por la entidad ejecutora se han realizado desde la cuenta maestra de asignaciones directas, a la fecha la entidad ha realizado pagos por valor de $3.675.635.431 que equivalen al 85,24% del valor total del proyecto, este avance financiero difiere de lo registrado en Gesproy (64,47%) puesto que la entidad está reportando los pagos del periodo del mes de julio de 2017 en el aplicativo de cuentas y durante este mes se realizó el pago del acta parcial No. 5 del contrato de obra. El detalle de los pagos es el siguiente:

Contrato de obra, pagos por valor total de $3.494.569.544.
1. Pago por concepto de anticipo de 50% por valor de $2.033.944.469.
2. Acta parcial 1 ($1.967.358.955) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $993.779.477.
3. Acta parcial 2 ($120.534.390) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $60.267.195

4. Acta parcial 3 ($550.947.024) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $275.473.512.
5. Acta parcial 4 ($216.853.034) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $ 107.926.517.
6.Acta parcial 5 ($66.356.767) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $ 33.178.383.

Contrato de interventoría: Pago por concepto de anticipo del 40% por valor de $81.357.778 y pago de acta parcial 1 ($96.381.893,25) por valor de $59.029.136. Para un total pagado de $140.386.914.

Contrato de apoyo la supervisión: 10 pagos parciales por valor total de $40.678.889.

El avance financiero no es consistente con el avance físico (85,24% vs 74,72%), puesto que con el avance de ejecución de las actas parciales no se ha amortizado en un 100% el anticipo entregado al contratista. A pesar de que se hayan tramitado cinco actas parciales, al observar los rendimientos de la obra se puede evidenciar que en los dos primeros meses de ejecución (mayo y junio de 2016) se presentó un avance físico del 49,83%, pero desde junio de 2016 a junio de 2017 se presentó un avance del 25,09% encontrando que los avances mensuales oscilaron entre un 0% y un 10% en un año de ejecución, es decir en promedio las obras presentaron un 2,09% de avance mensual.

El contrato de obra contó con un anticipo del 50% el cual fue administrado en un patrimonio autónomo y contó con el respectivo plan de inversión para la ejecución de estos recursos aprobado por la interventoría externa, este plan de inversión fue objeto de reprogramación en cuanto a la redistribución de los porcentajes en los componentes del plan, lo cual correspondió principalmente a incrementar el valor de transporte de materiales y la disminución de la compra de materiales. Esta reprogramación del plan de inversión del anticipo se realizó en abril de 2016.

La interventoría en sus informes mensuales incluía un capítulo para el seguimiento de las inversiones realizadas con los recursos dados en anticipo, de acuerdo con la información registrada para el pago del acta parcial 1, el contratista de obra había ejecutado en su totalidad los recursos dados en anticipo.

Para el caso del contrato de interventoría este contó con un anticipo del 40%, contando con el respectivo plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor designado y fue manejado en una cuenta bancaria independiente.

9.3 TRANSPARENCIA

Revisada la información inicial registrada en Geoproy - SGR, se pudo verificar que el proyecto contaba con un porcentaje del 94% de registro de información completa y un 97% de información consistente, durante la visita se solicitó el ajuste de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y prórrogas No. 1 y 3 del contrato de obra, reporte de las prórrogas No. 1, 2 y 3 del contrato de interventoría, pólizas actualizadas conforme al acta de inicio, prórrogas No. 1,2 y 3 del contrato de interventoría y reporte de las metas de producto.

El reporte de información quedó igual y los aspectos señalados con anterioridad fueron incluidos como oportunidad de mejora.

Los procesos de contratación de encuentran publicados en el portal único de contratación pública -SECOP y actualizados conforme a las modificaciones realizadas a los contratos suscritos en el marco del proyecto.

La entidad ejecutora realizó la respectiva invitación para la constitución de las veedurías ciudadanas, conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas, pero no se encontraron documentos asociados a la constitución de una veeduría ciudadana para el seguimiento y control social del mismo.

El proyecto cuenta con la valla informativa, la cual se ajusta de forma general al contenido señalado en la circular 006 del 05 marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías, sin embargo, no cuenta con la información del contratista de interventoría razón por la cual debe ser ajustada.

9. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN

	No	Si
¿El proyecto se encuentra entre 0 y 24 meses de haber terminado?	X	

10. CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de 100 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 áreas de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,83 m2. Modelo constructivo: Muros confinados en bloque o la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sinsepticos).

La visita al lugar de la obras se realizo con acompañamiento de los ingeniero Jackson Rojas Moreno Residente de interventoria, Arnobys Mendoza - Inspector de interventoria, el Ingeniero Luis Eduardo Rojas - Residente de Obra, la Ingeniera Jackelina Quevedo - Ingeniera residente de apoyo de obra, por parte de la entidad ejecutora el arquitecto Edgar Enrique Bohorquez, y por el señor Luis Enrique Flores Gobernador del Resguardo Osmo Planas.

La ejecución de las obras presenta un avance físico del 74,72% de un avance programado del 83,94% teniendo en cuenta las reprogramaciones realizadas, las cuales han actualizado el plazo de ejecución hasta el 29 de septiembre del presente año, en el análisis realizado a los reportes de avance de obra y el rendimiento presentado se establece la imposibilidad de la terminación de las actividades de obra en el tiempo faltante, aún más teniendo en cuenta que se encuentre en proceso la aprobación de un ajuste en valor el cual tiene como actividad principal el componente de alcantarillado convencional, en razón a que el proyecto fue formulado para ejecutar viviendas agrupadas y nucleadas siendo necesario realizar la inclusión y planeación de un sistema de alcantarillado general para la agrupación, lo cual conlleva a adelantar el respectivo tramite de permiso de vertimientos.

En la visita de obra se evidencia que se encuentran en ejecución la totalidad de las viviendas, se localizaron en predio el cual fue concertado con la comunidad una vez iniciados los contratos y se determinó un lote con dimensiones de 450 ml colindante a la vía principal de la comunidad, y anchos asimétricos de 125 ml costado derecho y 185 ml costado izquierdo, para un área total de 7 hectáreas; en acta de fecha 30 de marzo de 2015, como soporte de cumplimiento de requisitos el Gobernador Indígena Roberto Gaitán Gaitán definió el area de localización del proyecto determinado que esta no debía superar un área de 10 hectáreas y a su vez estableció que las viviendas debían estar distribuidas a una distancia no mayor a 20 metros una de la otra, como ya se indicó, esta distancia se estableció que no podía ser inferior a 20 metros lineales en otros documentos soportes de requisitos de ejecución anexos en el expediente en físico del proyecto aprobado del proyecto y firmados por este mismo gobernador, en la verificación se pudo determinar que las viviendas se encuentran localizadas en manzanas como se describe, manzana A 8 viviendas, manzanas B, C, D y E 12 viviendas en cada una para un total de 48, Manzana F 14 viviendas y manzanas G y H 16 viviendas cada una para un total de 32, así mismo que estas presentan diferentes longitudes en su aislamiento, distanciar lateral 7,50 ml, aislamientos posteriores de 29,30 ml y aislamientos frontales de 13,40 ml.

Se realizó un recorrido general por el proyecto, es decir por la totalidad de las viviendas en construcción, pero al encontrar el estado de las mismas se optó por verificar en detalle 22 viviendas, esto resultado del proceso de muestreo realizado con un intervalo de confianza del 95% y un error del 5%, dando un total de las viviendas a verificar de 22; se realizó recorrido por la totalidad de las manzanas, donde se constato que 84 viviendas se encuentran a nivel de estructura de cubierta y 34 viviendas a nivel de cubierta, se realizó inspección ocular detallada en 22 unidades de vivienda de las cuales se presentan las siguientes observaciones técnicas:

En la manzana H, a nivel de avance de cubierta, se verificaron 4 viviendas correspondientes a las número 7, 8, 15 y 16, la cuales cuentan con caja de inspección en el área frontal o futura vía, se presentan secciones menores a las establecidas en la construcción de dinteles de puertas, se incluyeron dinteles no previstos sobre ventanas de habitaciones y baños con espesores de 4 y 5 cm, las áreas de baño con enchape de piso, no cuentan con remate en cerámica en la diferencia de nivel de piso y dicha acabado deficiente de las estructuras de concreto, presencia de hormigueo y deterioro de filos de las columnas y vigas aéreas y marca de juntas abiertas en columnas redondas, fisuras en el proceso de desencofrado de los concretos; estas observaciones son persistentes en el desarrollo general del proyecto.

Manzana G, a nivel de avance de cubierta en teja de asbesto cemento, se verificaron 4 viviendas correspondientes a las número 1, 2, 9 y 10, adicional a las observaciones señaladas en la manzana H, se observa la construcción de mesones de concreto con espesor menor a contratado de 7 cm, espesores inferiores en la placa de tanque elevado a lo especificado 10 cm, la altura de las viviendas de placa a viga aérea es de 2,62 ml.

Manzana F, con avances a de obra a nivel de estructura de cubierta y cubierta en las diferentes viviendas, se verificaron 3 viviendas correspondientes a 2, 6, 13, adicional a observaciones de manzana H, se encuentra pendiente la ejecución de actividades de boquilla en enchapes, se evidencia variación en los espesores de las juntas de los morteros de pega en la mampostería, y se observan fundidos algunos elementos de apoyo sobre columnas redondas para nivelar altura de la base de las vigas.

Manzana E, con avances a de obra a nivel de estructura de cubierta y cubierta en las diferentes viviendas, se verificaron 02 viviendas correspondientes a las 4 y 8, adicional a las observaciones de la manzana H, nuevamente se observa la construcción de elementos adicionales o apoyo para nivelar altura de columnas redondas a la viga aérea, en las viviendas de esta manzana se evidencio vandalismo y deterioro de las obras con la extracción y rotura de los enchapes de pared instalación.

Manzana D, con avances de obra a nivel de estructura de cubierta y cubierta en las diferentes viviendas, se verificaron 02 viviendas correspondientes a las 3 y 8, adicional a las observaciones de la manzana H, se observe ejecución de placa tanque elevado con un espesor menor a 10 cm.

Manzanas C, B y A, estas viviendas se encuentra a nivel de estructura de cubiertas y a nivel de estructura de concreto (viga de amarre), se verificaron 6 viviendas en total correspondientes a las casa 11 y 12, 2 y 10 y 3 y 4 respectivamente, adicional a las observaciones señaladas previamente, en las viviendas de la manzana C, tambien presentan acciones de vandalismo y deterioro de enchapes, en estas manzanas aún no se han adelantados actividades de cajas de inspección del sistema sanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencian falencias en el seguimiento realizado tanto por la entidad ejecutora y la interventoria, puesto que desde los informes iniciales se registraron observaciones correspondientes a la calidad de las obras y los procesos constructivos, asi mismo como al señalamiento que estan observaciones técnicas no se han atendido en oportunidad y aun asi se ha avalado el avance de las obras.

De otra parte en la visita de campo la cual tuvo acompañamiento del Gobernador de Domo Planas el señor Luis Enrique Flores, se indago sobre la localización de las viviendas, donde esta señala que este predio fue concertado al inicio de las obras y que adicionalmente a pesar de evidenciar sectores denominados de San Rafael 1 y San Rafael 2, esta aclara que finalmente la comunidad de San Rafael es una sola y el proyecto se encuentra localizado en esta comunidad, en el recorrido se observó que varias de las viviendas están marcadas con nombres y se señala que algunos beneficiarios han seleccionado o marcado viviendas que quieren habitar, no obstante, como se ha indicado aún no se ha realizado dicha asignación.

	No	Si
11. ¿SE CONSIDERA UN PROYECTO CRITICO?		X

. FICACION
PROYECTO CRITICO

La ejecución del proyecto planeada en 10 meses se ha adicionado en un tiempo de 12,9 meses justificado en 3 prorrogas, actualmente se encuentra en el mes 20 de ejecución y presentan un avance físico del 72,74%, verificada la información reportada en los informes de interventoria se ha presentado un avance del 25,09% en los últimos 12 meses de ejecución comprendido de julio de 2016 a junio de 2017, con un rendimiento promedio del 2,09%, no se evidencian acciones y o gestiones que garanticen el incremento en el rendimiento de las obras asi las cosas de continuar con este promedio de avance de obra, se requerirán 12 meses mas para completar el 100% de las actividades del proyecto.

A pesar de justificar las prorrogas en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales y consecución de mano de obra, tramite de modificaciones, no se encuentra sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ningún periodo de los señalados han llegado al 10% y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes.

De otra parte se evidencia que se encuentra en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto el cual se encuentra asociado a "Disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Domo Planas etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán - Meta", teniendo en cuenta que previo al inicio de las obra se manifestó posible inconformidad por parte de la comunidad indígena en la construcción proyecto de vivienda de forma agrupada - nucleada, por lo cual es posible que esta situación pueda conllevar a que finalmente la comunidad no quiera trasladarse a las viviendas. Adicionalmente a la fecha no se han seleccionado la totalidad de los beneficiarios objeto del proyecto.

	No	Si
12. ¿EL PROYECTO TERMINO SU EJECUCIÓN FISICA?	X	

13. DESCRIPCION OPORTUNIDADES DE MEJORA

El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignacion de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.

En la resolución No. 523 del 15 de mayo de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaria de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los tramites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los tramites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no se corresponde con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como la no previsión de la conexión de las viviendas a los servicios públicos.

¿No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

Al realizar la construcción del sistema de alcantarillado convencional, es necesario contar con el respectivo permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental competente.

En los informes de obra se señala una licencia ambiental y título minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el título minero utilizado.

Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentre registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.

Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

De acuerdo a las situaciones presentadas para el inicio de la obra, con respecto a la inconformidad por parte de la comunidad indígena con respecto a la construcción de las viviendas de forma nucleada se prevé un posible riesgo en cuanto a que las viviendas no sean habitadas y ocupadas por los beneficiarios seleccionados.

Durante la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes a ejecución de dinteles sobre vanos de puertas y ventanas los cuales no cumplen con la sección prevista de 10x12cm siendo de menor altura, ejecutándose en algunas viviendas como 8 cm, sobre vanos de ventana no estaba previsto y se han ejecutado con espesores entre 4 y 5 cm; los mesones en concreto en proceso de construcción presentan espesores de placa menor a 7cm conforme a la especificación del proyecto, hormigueo en la estructura, deficiencias en el acabado de las estructuras en concreto por insuficiencias en los procesos de encofrado y desencofrado, fisuras en placas de piso, carpintería metálica de puertas y ventanas instalada con óxido al estar expuestas al no que no se cuenta con la instalación de las cubiertas. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 22 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.

La ficha informativa del proyecto no cuenta con la información del contratista de la interventoría.

El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

La entidad no ha realizado el ajuste en Geoproy de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y prórrogas No. 1 y 3 del contrato de obra, reporte de las prórrogas No. 1, 2 y 3 del contrato de interventoría, pólizas actualizadas conforme al acta de inicio, prórrogas No. 1,2 y 3 del contrato de interventoría y reporte de las metas de producto.

14. DESCRIPCION DE LAS SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES A REPORTAR A CONTROL

1. El proyecto presenta falencias en su planeación puesto que no se contó desde su inicio con una implantación de las viviendas, el lote definido para la construcción de las mismas, el sistema de alcantarillado necesario por tratarse de viviendas nucleadas y la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y lo previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, peñetas, cubierta en asbesto, afectando de manera directa en la ejecución del proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recursos adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en un plenio diferente al esperado.

2. La entidad ejecutora no realizó la respectiva justificación técnica para solicitar la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra por un tiempo menor a cinco (5) años, tal como se establece en el estatuto de contratación pública.

3. La entidad ejecutora en el proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría técnica, disminuyó el tiempo de dedicación del residente (del 90% al 70%) y del inspector (del 80% al 70%) conforme al presupuesto aprobado del proyecto; el tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría desde diciembre de 2016 ha sido del 15% para el residente y el 25% del inspector de acuerdo al acta de comité del 21 de diciembre de 2016 en donde la entidad acepta el equipo mínimo de profesionales para la labor de interventoría, así mismo, el contrato de apoyo a la supervisión terminó en mayo de 2017. Estas situaciones afectan el debido seguimiento y control a las actividades del proyecto.

4. Se presentan falencias en la supervisión e interventoría del proyecto, porque a pesar de evidenciar deficiencias técnicas en la ejecución del mismo, fueron recibidas tanto por la interventoría como la entidad ejecutora las actividades de obra con deficiencias técnicas de acuerdo a las cinco actas parciales de obra con corte mayo de 2017 las cuales reflejan un avance

acumulado del 71,82% y según lo evidenciado en campo las deficiencias técnicas persisten y se encuentran asociadas a falencias en los procesos constructivos de las estructuras de concreto.

15. DESCRIPCION DE LAS LECCIONES APRENDIDAS

1. La formulación y planeación del proyecto debe contemplar las diferentes etapas que permitan en cada una de ellas garantizar su funcionalidad y operación, así mismo, garantizar la satisfacción de la necesidad por la cual se formuló el proyecto.

2. La entidad territorial debe velar por que el proyecto se ejecute en las condiciones establecidas por el proyecto aprobado por el OCAD y si se presentan situaciones que puedan modificar dichas condiciones, deben verificarse las causales de ajuste y tramitarlas ante las instancias respectivas.

3. La labor de interventoría y supervisión debe permitir certificar el cumplimiento de las normas técnicas, procesos y estándares de calidad en la ejecución del proyecto.

4. Las entidades ejecutoras deben velar por el cumplimiento del estatuto de contratación pública, en especial con las suficiencias de las garantías de cumplimiento para amparar de manera adecuada los controles estatales.

5. Los proyectos de inversión deben contar con las estrategias necesarias para garantizar la puesta en marcha y continuidad de los mismos, con el fin de que los bienes y servicios obtenidos con la ejecución de los proyectos puedan ser utilizados por población beneficiaria de manera adecuada y se cumplan con ello el objetivo general del mismo.

[illegible] entidad ejecutora debe velar por la publicidad y transparencia, dando estricto cumplimiento a la circular 006 de 2014 (Vallas informativas).

16. CONCLUSIÓN

EFICACIA

Si bien el proyecto se ha ejecutado en términos de eficacia, es decir el desarrollo de las actividades para las construcción de las 100 viviendas en el resguardo indígena Domo Planas, con el cumplimiento de los productos a entregar (100 viviendas y 100 servicios sanitarios) y con ello a cumplir con el objetivo del proyecto el cual consiste en ¿disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Domo Planas etnia Sikuani, en el municipio de Puerto Gaitán ¿ Meta¿; el cumplimiento de este objetivo puede verse afectado en el momento en que los habitantes de la comunidad indígena no quieran trasladarse a las viviendas por la condición de agrupamiento en que fueron construidas.

EFICIENCIA

En la formulación del proyecto se estableció como plazo inicial para la construcción de las 100 viviendas un tiempo de diez (10) meses, pero a la fecha el proyecto lleva veinte (20) meses de ejecución, con un avance físico del 74,72% presentando un retraso del 9,22% con respecto a la programación de obra; los avances significativos en obra se dieron durante los primeros meses de ejecución de actividades llegando a un 48% de avance, del periodo junio 2016 a junio 2017 solo se presentó un avance del 35% con un rendimiento promedio mensual de solo el 2,08% quiere decir que con ese rendimiento las actividades del proyecto terminarán en un periodo adicional aproximado de doce (12) meses. De otra parte, el proyecto requerirá de recursos adicionales para garantizar su funcionalidad, estos recursos corresponden aproximadamente al 14% del valor inicial del proyecto.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en la formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión.

CALIDAD

A pesar de que se cuentan con ensayos de laboratorio en los cuales se da cumplimiento a los estándares de calidad del concreto, el proyecto no ha sido ejecutado en términos de calidad y con cumplimiento de las especificaciones técnicas dado que tanto en los informes de apoyo a la supervisión como lo evidenciado en la visita se encontraron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes a ejecución de dinteles sobre vanos de puertas y ventanas los cuales no cumplen con la sección prevista de 10x12cm siendo de menor altura, dinteles en lugares no previstos, mesones en concreto con espesor menor al señalado, hormigueo en la estructura, deficiencias en el acabado de las estructuras en concreto, fisuras en placas de piso, carpintería metálica de puertas y ventanas instalada con óxido al estar expuestas puesto que no se cuenta con la instalación de las cubiertas.

17. SOPORTES

#	Tipo	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNÓSTICO	Informe PDF del Diagnóstico	21 JUL 2017
[illegible]				
2	VISITAS PROYECTOS-	LISTADO ASISTENTES VISITA	LISTADO DE ASISTENCIA	02 AGO 2017

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REGIONAL	DEL LLANO UNICA SG	FECHA DE VISITA AL PROYECTO		DD	MM	AAAA
			Inicio	22	01	2018
			Final	26	01	2018

TIPO DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la ejecucion	¿PROYECTO CON AUDITORIA VISIBLE?	SI		NO	X

A.INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA LA JULIA, ETNIA EMBERA-KATIO, LA URIBE - META - ORINOQUÍA	BPIN	2015005500006

ALCANCE DEL PROYECTO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de vivienda rural agrupada en el área central del resguardo, distribuidas de forma lineal sobre una vía central, que suman 30 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 16,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2. El modelo constructivo corresponde a muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sépticos anaeróbicos).

La población indígena La Julia, etnia Embera-Katio habita en condiciones de hacinamiento y aunque cuentan con terreno propio, sus condiciones económicas no les permite mejorar su calidad de vida. Las viviendas donde habitan no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad en cuanto a una estructura duradera que los proteja de las condiciones climáticas adversas, espacios vitales suficientes y servicios básicos que permitan su acceso a un saneamiento adecuado y la preparación de su alimentación, lo cual viene desmejorando cada día su salud, su calidad de vida, sus posibilidades de etno-desarrollo y por ende la preservación de su cultura.

OCAD	DEPARTAMENTO DE META	ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha	ACUERDO 27 DE 2 19-May-2015	VIGENCIA RECURSOS	2015-2016 2017-2018	ENTIDAD BENEFICIARIA	META
						ENTIDAD EJECUTORA	META

LOCALIZACIÓN Y/O ÁREA DE INFLUENCIA

ENTIDAD	LOCALIDAD
META-LA URIBE	Comunidad indigena La Julia, etnia Embera-Katio, municipio de Uribe - Meta

AVANCE	%GESPROY	%VISITA
FISICO	31,25	31,62
FINANCIERO	57,95	57,95

B.DIAGNÓSTICO GESPROY SGR

FECHA DE ELABORACIÓN	17-Jan-2018	VALOR PROYECTO	$1.394.831.355,52	VALOR SGR	$1.394.831.355,52	FUENTES DE FINANCIACION SGR	Asignaciones Directas

OBJETIVO DEL PROYECTO	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA, ETNIA EMBERA-KATIO, EN EL MUNICIPIO DE URIBE - META	SECTOR	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	150

AJUSTES AL PROYECTO:

No.	No. y fecha solicitud Entidad		No. Acuerdo Aprobatorio	Fecha de Aprobación	Tipo modificación
1	317565	25-Nov-2016			

MARCO LÓGICO MGA DEL PROYECTO

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificadas s)	Verificación	Supuestos
Fin	Resguardos indigenas	Inclusión Social y Reconciliación Menores	252.000,00	Secretaria de Vivienda Departamental	57 menores beneficiados con el proyecto

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificada s)	Verificación	Supuestos
		Beneficiados en Comunidades Indígenas			
Propósito	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indígena La Julia, etnia Embera-Katio, en el municipio de Uribe - Meta	Familias indígenas beneficiadas con vivienda de interés prioritario	30.00	Secretaria de Vivienda Departamental	30 familias beneficiadas con vivienda
Propósito	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indígena La Julia, etnia Embera-Katio, en el municipio de Uribe - Meta	Numero de Viviendas construidas para Comunidad Indígena	30.00	Secretaria de Vivienda Departamental	30 familias beneficiadas con vivienda

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (Indicadores y metas identificada s)	Verificación	Supuestos	Avance del indicador	% Ejecutado
Componente	Servicios sanitarios	Sistemas de alcantarillado construidos	30.00	Secretaria de Vivienda Departamental	30 sistemas construidos	4.00	13.33
Componente	viviendas	Familias Atendidas Con Soluciones De Vivienda.	30.00	Secretaria de Vivienda Departamental	30 familias atendidas	2.00	6.67

CONCEPTO DEL MARCO LÓGICO

El fin propuesto corresponde a Resguardos Indígenas registrando el indicador de Inclusión Social y Reconciliación menores beneficiarios en comunidades indígenas, el fin propuesto no se articula de manera adecuada al objetivo del proyecto "Disminuir el difícil habitacional en la comunidad Indígena La Julia, etnia Embera-Katio, en el municipio de Uribe – Meta", se observa que el propósito está plenamente identificado con respecto a la magnitud del problema establecido en el proyecto.

Se evidencia consistencia entre el propósito (se registran dos propósitos) y los productos del proyecto (viviendas y servicios sanitarios) y las actividades planteadas. Los indicadores de producto familias atendidas con soluciones de vivienda y sistemas de alcantarillado sanitario construidos permiten medir la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a los medios de verificación se señala a una dependencia de la entidad ejecutora, la cual puede dar cuenta de forma detallada sobre la ejecución del proyecto, no obstante, la formulación de los supuestos no es adecuada.

Teniendo en cuenta lo anterior no se evidencia consistencia en el marco lógico, por las falencias en el indicador del fin propuesto, la inclusión de dos objetivos generales y los supuestos seleccionados.

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

#	Periodo	Tipo alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Porcentaje	Contrato	Cuenta bancaria	Entidad alertada	Ocad
1	Trimes	Inform	GESPR	EJ-1-23	Proyectos en	31,25	No Aplica	No Aplica	No	META	No

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

#	Periodo	Tipo alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Porcentaje	Contrato	Cuenta bancaria	Entidad alertada	Ocad
	tre 4 - 2017	ación inconsistente -II	OY-SGR		ejecución sin reporte de variación en el avance físico en los últimos tres meses : Avance físico:				Aplica		Aplica

REVISION CRUZADA

Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Situaciones a verificar en visita
Cumplimiento de Requisitos de Ejecución	Si	Si			La entidad reporta en Gesproy cumplimiento de requisitos de ejecución el 27 de julio de 2015, este documento no se encuentra cargado en SUIFP
Objeto,alcance, benef, local del proyecto y sector	Si	Si	Si		El proyecto aprobado cuenta con acta de convocatoria realizada por el Gobernador del resguardo indígena. Se indagará en visita respecto a la validación realizada por la Secretaría de Vivienda para la selección y/o cambio de beneficiarios
Actividades e Indicadores	Si	Si	Si		La entidad ejecutora realizó redistribución de costos y modificación de especificaciones registrada en acta modificatoria de noviembre de 2016, se evidencia la actualización del proyecto en los aplicativos SUIFP y Gesproy con respecto a esta ajuste de entidad Adicionalmente se registra una actualización del proyecto con ajuste en el valor (adición) por $101 millones de asignaciones directas de la vigencia 2017. Este ajuste no ha migrado al aplicativo Gesproy Se validará en obra el alcance de dichos cambios en las actividades.
Gestión precontractual	Si	Si			Los procesos contractuales se encuentran publicados en el portal SECOP, se evidencia que estos se encuentran actualizados conforme al estado del proyecto, no obstante se verificará en visita la información. En el portal SECOP el ultimo documento corresponde a suspensión de los contratos de fecha 11 de enero de 2018.
Oportunidad de la contratación	Si	Si	Si		Los procesos contractuales iniciaron en septiembre de 2015, es decir 2 meses después de la expedición del certificado de requisitos de ejecución.
nterventoría y/o supervisión	Si	Si	Si		El proyecto en su formulación contempló actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. Las actividades de apoyo a la supervisión presentaron una duración total de 5 meses, con inicio posterior a las actividades de obra y la duración actual de estas es de 26 meses. La duración inicial del proyecto fue de 10 meses y el apoyo a la supervisión se contrató solo por 5 meses comprendidos entre mayo y octubre de 2016, se verificará en visita como se ha garantizado la continuidad de las actividades de supervisión.
Fuentes de Financiación	Si	Si			El proyecto se financia 100% con asignaciones directas del Departamento, en visita se verificará si existen modificaciones al respecto no registradas en el Banco de Programas y proyecto.
Cuentas, Giros y pagos a contratistas	Si		Si		Para el contrato de obra en la minuta contractual se estableció como forma de pago la entrega de un anticipo del 50% y acta de avance parcial hasta el 95% de avance. Para el caso de la interventoría se estableció un anticipo del 40% y actas parciales hasta el 90%. Con respecto al contrato de apoyo a la supervisión se establecieron pagos mensuales. En Gesproy se evidencian 8 pagos, 2 pagos asociados al

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REVISIÓN CRUZADA					
Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Situaciones a verificar en visita
					contrato de obra, correspondientes al anticipo y un pago parcial, 1 pago de anticipo al contrato de interventoria y 5 pagos para el contrato de apoyo a la supervisión. Se validará en visita el soporte de pagos y avance parcial.
Consistencia marco lógico					
Otros					

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO

PREGUNTAS ORIENTADORAS	
PREGUNTA ORIENTADORA APLICABLE	NORMATIVIDAD APLICABLE
Cuenta con tanque de abastecimiento de agua?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
La estructura de cubierta se esta construyendo de acuerdo a los diseños?	NSR 10, Resolucion 0252 de 2012 DNP (MGA)
Se observa continuidad en el eje longitudinal de los elementos estructurales?	NSR 10
se contempló la construccion de pozo séptico, se encuentra instalado y en ncionamiento?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
La unidad sanitaria cuenta con servicio de agua? Qué tipo de tratamiento se da a las aguas residuales?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
¿Los planos arquitectónicos y estructurales se encuentran debidamente suscritos por un profesional competente?	Decreto 1469 de 2010
¿si se cambiaron beneficiaros, existe la debida justificación y aprobación por parte de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2015, Artículos 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 052 de 2012 DNP (MGA)
¿El proyecto cuenta con certificaciones de disponibilidad por parte de las empresas prestadoras de servicio (Agua Potable y Saneamineto Básico, Energía, Aseo)?	Ley 142 de 1996
La Mampostería (ladrillo, bloque en arcilla o Bloque en concreto) y acabados (pañete, enchape, pintura, entre otros) estan construidos en el material especificado? Se encuentran en buenas condiciones?	NSR 10, Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA)
La unidad sanitaria cuenta con los accesorios y aparatos (ducha, jabonera, papelera, toallero, puntos eléctricos, puntos hidráulicos de salida de agua en lavamanos, sanitario y ducha, puntos sanitarios como desagüe del sanitario, del lavamanos, sifón, etec..) establecidos en los diseños del proyecto y necesarios para su buen funcionamiento?	Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA), Resolución 1096 de 2000, Resolución 90708 de 2013

¿SE APLICA MUESTRA PARA VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS?	SI		NO	X	
FORMULA MUESTRAL					
¿SE REQUIERE MUESTRA PARA VISITAS DE CAMPO?	SI	X	NO		

FORMULA MUESTRAL	
Población total (n)	150.00
Intervalo de confianza	95.00
Error	5.00
Tamaño muestral (n)	72.00

DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA APLICADA
Para la verificación de las actividades de obra se realizó ejercicio muestral sobre la población objetivo del proyecto que corresponde a 150 beneficiarios, al aplicar la formula esta arroja una muestra de 72 beneficiarios que equivalen a 14 unidades de vivienda, cada una con un núcleo familiar de 5 personas.

C.SEGUIMIENTO

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

1. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Descripción	Asignaciones Directas	F.C.R 60%	F.C.R 40%	F.D.R	F.C.T.e.I	Incentivo a la producción	0,5% Municipios ribereños del R.G.M*	Otras Fuentes		Total
								Dinero	Especie (En unidades de $)	
Valor del proyecto	1.394.831.268	0	0	0	0	0	0	0	0	1.394.831.268
Valor contratado	1.232.570.341	0	0	0	0	0	0	0	0	1.232.570.341
Valor pagado	838.265.273	0	0	0	0	0	0	0	0	838.265.273

*Municipios ribereños del Río Guaviare de la Orinoquia

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Modalidad	No. Contrato / Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	CONTRATO 0398 DE 2016 28-Apr-2016	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA ETNIA, EMBERA - KATIO, LOS PLANES, ETNIA LOS PÁEZ, LA URIBE - META, ORINOQUIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META.	JORGE ELIECER GORDILLO GOMEZ	12.300.667	5 Mes(es)	2-May-2016	N	Terminado
Licitación pública (Ley 1150 de 2007)	FVM-LP-001-2015 19-Oct-2015	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	UNION TEMPORAL VIVIENDAS INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015	1.220.365.674	18.93 Mes(es)	4-Apr-2016	N	Suspendido
Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	FVM-CM-001-2015 19-Oct-2015	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	CONSORCIO AWALIBA	81.018.334	24.6 Mes(es)	4-Nov-2015	N	Suspendido

3. INDICADOR DE CONSISTENCIA EN LA INDFRMACIÓN REPORTADA

INICIAL	FINAL
67.00	68.00

*Calculado a partir de la verificación de la información en campo

4. INDICADOR DE REPORTE COMPLETO DE LA INFORMACIÓN

INICIAL	FINAL
94.00	71.00

*Calculado a partir de la verificación de la información en campo

5. PORCENTAJE DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN

Fórmula	%Retraso en ejecución = % de avance físico real - % de avance físico previsto	Avance real	Avance previsto	Resultado
		31.62	99.63	-68.01

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN

En la MGA del proyecto se observa que el proyecto se articula al plan nacional de desarrollo Prosperidad para todos y al plan departamental "Juntos construyendo sueños y realidades"; en la respectiva certificación del Director administrativo de planeación departamental se señala que la articulación del proyecto al plan de desarrollo departamental está asociada al programa "Juntos trabajando por el respeto de los derechos indígenas del Meta" en el que se estableció como meta para el cuatrienio ofrecer 250 viviendas nuevas para comunidades indígenas, por lo anterior se puede inferir que con la ejecución del proyecto se está apuntando al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del departamento.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con certificación del gobernador del resguardo (quien presentó el proyecto) en el que se indica que las soluciones de vivienda fueron socializadas y estan acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida de la comunidad indígena ubicada en La Julia - Vereda El Placer.

Este proyecto no ha sido ejecutado en el marco de un contrato plan.

La entidad ejecutora se encuentra facultada para desarrollar este tipo de inversiones conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo señalado en el artículo 74 en el cual se señalan las competencias de los departamentos en otros sectores en especial en el numeral 2 que indica - *Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.*

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

El departamento del Meta solicitó el 06 de enero de 2015 el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, administrativa, financiera y ambiental a la comisión regional de competitividad del Meta (miembro del comité consultivo) de este proyecto y otros 76 proyectos más, solicitud realizada previa a la aprobación del proyecto. El respectivo comité dio concepto favorable el día 20 de enero de 2015.

El proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD departamental según consta en el acta de sesión No. 27 del 15 de mayo de 2015 y acuerdo No. 27 del 19 de mayo de 2015, designando como ejecutor al departamento del Meta, siendo el proyecto financiado en un 100% con recursos de asignaciones directas del departamento.

Los indicadores de producto seleccionados "Familias Atendidas con soluciones de vivienda" y "Sistemas de alcantarillado construidos" permiten realizar un adecuado seguimiento del proyecto en términos tiempo, cantidad y calidad. Para el indicador de familias se registra una meta de 30 y el producto esperado son "viviendas", con relación al segundo indicador la meta propuesta es de 30 siendo el producto esperado "servicios sanitarios".

Con respecto a la población objetivo, esta se encuentra identificada y caracterizada, correspondiendo a 150 beneficiarios de la comunidad indígena La Julia - etnia Embera-Katio, es decir, 30 familias conformadas por un núcleo familiar de 5 personas. La selección de las familias se encuentra soportada en el acta de convocatoria comunitaria para el proyecto de vivienda de interés prioritario para las comunidades indígenas del departamento del Meta, expedida el 4 de marzo de 2015 por la señora María Pidalida Tanucama Yagare gobernadora de la comunidad indígena de La Julia.

Esta selección de beneficiarios es validada por la secretaría de vivienda del departamento con el fin de asignar los respectivos subsidios, verificando que los mismos no cuenten con otro tipo de subsidio de vivienda y/o propiedad de vivienda, esta actividad se realiza mediante acto administrativo firmado por el secretario de vivienda del departamento. Para el caso del proyecto La Julia etnia Embera Katio, a la fecha no se han asignado los subsidios, se evidencia soporte de oficio de fecha 26 de octubre de 2017 requiriendo al Gobernador del resguardo indígena la presentación de documentación de 28 beneficiarios, así como información de 4 postulantes que cuentan propiedad en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

El proyecto beneficia a comunidades étnicas minoritarias y fue presentado ante el OCAD departamental por parte del gobernador del resguardo indígena, por lo anterior no fue necesario adelantar el trámite de consulta previa.

Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto teniendo en cuenta que:

Las condiciones financieras del proyecto no permitieron realizar una adecuada ejecución conllevando a la modificación de cantidades de obra (1) de noviembre de 2016, donde se realizó ajuste a los diseños estructurales, suprimiendo algunos elementos de la estructura como vigas de cimentación y aéreas, modificación de las especificaciones de la estructura de cubierta y otros elementos de carpintería metálica (puertas y ventanas), los cuales se suprimieron y finalmente son necesarios para la terminación y entrega de las viviendas.

No hay documentos que permitan validar un diagnóstico y/o estado respecto de la disponibilidad de servicios públicos en el lugar donde se construirían las viviendas, el proyecto no incluye el diseño y presupuesto de redes de conexión a sistemas de acueducto y energía eléctrica, evidenciando deficiencias en la planeación del proyecto. Si bien en el proyecto en el proceso de formulación, se señala que la comunidad La Julia - Vereda El Placer cuenta con la disponibilidad de suministro de agua artesanal (certificación del Gobernador indígena del 4 de marzo de 2015), el tanque de almacenamiento y distribución de la red de cada vivienda no quedarán conectados y por lo tanto no contarán con suministro de agua y el respectivo llenado de los tanques de almacenamiento.

De otra parte, a la fecha de la visita de campo la comunidad cuenta con servicio de energía eléctrica, pero las viviendas no quedarán conectadas con este servicio puesto que el mismo fue instalado con posterioridad a la construcción de las mismas y el diseño inicial del proyecto solamente contempla la ductería, así mismo, en el ajuste con adición de recursos no fueron priorizados elementos para dejar dispuestas las viviendas para su conexión a la red existente, como lo sería el cableado estructurado y la respectiva acometida.

Por tratarse de un proyecto ejecutado en un resguardo indígena, no se requiere la expedición de licencia de construcción, así mismo, este resguardo fue constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) mediante resolución No. 025 del 10 de abril de 2003 en la cual se puede establecer la propiedad de los predios del resguardo.

Conforme a lo señalado en el decreto No. 2164 de 1995 en especial en el artículo 21 donde se indica la naturaleza jurídica del resguardo indígena, "...los tienen la característica de ser propiedad colectiva las cuales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, así mismo indica que los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo. Así las cosas, no aplicaría la titulación individual de las viviendas, situación a tener en cuenta, por la entidad ejecutora en la resolución de asignación de subsidios, ya que en las resoluciones asociadas as este tipo de proyectos se registran los trámites de notariado, registro y conexión a servicios públicos, tal como se muestra a seguir:

"...que el *Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM*, deberán realizar *los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)"*

Adicional a lo anterior, es pertinente diseñar un mecanismo de concertación y/o validación en la entrega de las viviendas a los beneficiarios con las respectivas autoridades indígenas del resguardo, situación señalada a la entidad previamente en julio de 2017 en las visitas de seguimiento a otros proyectos en similares condiciones y ejecutados bajo los mismos contratos de obra e interventoría, observación ya solicitada por el contratista a la entidad ejecutora en oficio del 26 de septiembre de 2016 en la cual solicitan de forma prioritaria un mecanismo de entrega progresiva de las viviendas, aspecto que se vería afectado sin la asignación de subsidios y la forma en cómo se entregan estas viviendas al resguardo.

Con respecto a los permisos y licencias, en la visita de campo se identificó que no se cuenta con licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción utilizadas para el contrato 1470 de 2015, indicando que el material de agregado para la concreto se explota en la región y que a este

le fueron realizados los ensayos requerido para el diseño de mezcla del concreto, información que no fue suministrada en la visita.

En lo que concierne a los sistemas sanitarios individuales y de conformidad al concepto emitido por CORMACARENA, para sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales en beneficio de viviendas aisladas y/o dispersas no se requiere tramitar el permiso de vertimientos conforme a lo señalado en el artículo 99 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018" en el que se estableció lo siguiente:

"Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas definidos, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos."

De acuerdo con lo verificado en el expediente del proyecto no se evidencia certificado de sostenibilidad del proyecto, pero por la tipología del proyecto no se requieren actividades de operación y/o mantenimiento a cargo de la entidad ejecutora con respecto a la construcción de las viviendas, las cuales serán responsabilidad de los beneficiarios y/o en este caso al Resguardo indígena; no obstante, el proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de los cuales se debe presentar el respectivo manual de mantenimiento definido para garantizar el adecuado estado del sistema, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el proyecto aprobado, así como del adecuado mantenimiento de la infraestructura de la vivienda.

7. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El proyecto cuenta con la respectiva certificación de requisitos previos a la apertura de los procesos de selección expedida por la secretaría técnica del OCAD departamental el día 27 de julio de 2015, esta certificación fue expedida dos (2) meses después de la aprobación del proyecto (mayo de 2015) y los procesos de selección iniciaron dos (2) meses después de la expedición de la certificación (septiembre de 2015). El acta de inicio se suscribió en noviembre de 2015, pero las actividades de obra realmente iniciaron en mayo de 2016.

El proyecto ha presentado modificaciones técnicas de redistribuciones de costos, cambio de especificaciones técnicas aprobadas por la entidad ejecutora y reportadas la Secretaría Técnica del OCAD en noviembre de 2016, así como adición de recursos SGR aprobados por el OCAD departamental en noviembre de 2017, ajustes realizados en el marco del acuerdo 37 de la comisión rectora, el alcance de estas modificaciones no conlleva a la ejecución de un nuevo proyecto.

La modificación de mayores y menores cantidades de obra ejecutadas se registraron en acta de modificación No. 1 del 24 de noviembre de 2016, la cual presenta un balance de cantidades que de acuerdo a lo verificado e informado en visita corresponde a la reducción de actividades principalmente de carpintería metálica, vidrios, cambio de especificaciones de estructura de cubierta de perfil tipo C PHR Negro de 100x50x1,2mm CAL 18 a correa perfil CR 3"x1,1/2"x1,50mm CAL 16 cambio de puertas de madera por puerta el lamina calibre 20 que incluye marco, reducción de ventanas metálica calibre 20 para baño y una habitación, supresión de dos vigas de cimentación y aéreas tipo CT1 y CT2 respectivamente localizadas en los ejes 4 ente ejes B2 y D y 8 entre ejes A y B2, con longitudes por casa de 2,07 y 1,78 ml, inclusión de cajas de inspección de 60x50x50 cm para garantizar el mantenimiento de la red sanitaria, inclusión de ítems como afinado pisos mortero 1:4 espesor 5 cm en un área de 201,60 m2, caja de inspección de 50x50x50 entre otros.

Estas modificaciones se encuentran sustentadas en informe elaborado por la interventoría, contando con diseño y memorando técnico del ajuste a la especificación de la estructura de cubierta, no obstante, no se cuenta con los planos y/o diseños actualizados referentes a la modificación del cimentación y estructura de las viviendas.

Las situaciones que conllevaron a estas modificaciones corresponden a deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, peñetes, cubierta en asbesto, entre otras.

La entidad ejecutora presentó solicitud de ajuste al OCAD Departamental el 15 de mayo de 2017, con el fin de ejecutar las actividades de las viviendas en su totalidad, es decir incluir actividades de obra que se disminuyeron en el balance de cantidades como las carpinterías metálicas, ...nos, piso en cerámica del baño, estructura metálica de cubierta e ítems no previstos. El valor de este ajuste es de $101,242.795,00 que ...rresponde al 7,83% del valor inicial aprobado, incluyendo las actividades de obra, interventoría y apoyo a la supervisión, estas actividades son necesarias para dar cumplimiento al alcance del proyecto y metas físicas aprobadas. Este ajuste fue aprobado mediante acta No. 51 del 02 de noviembre de 2017 y acuerdo No. 51 del 03 de noviembre de 2017.

Las actividades del proyecto registradas en los aplicativos SUIFP y SECOP son concordantes con lo ejecutado en el lugar de las obras y se ajustan de forma general a lo registrado en el acta de modificación 1, la cual se reportó a la secretaría técnica del OCAD, a excepción del componente de interventoría respecto al tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría (residente e inspector) de acuerdo con el presupuesto aprobado, se modificó el tiempo pasando de 6 a 5 meses y se aumentó la dedicación del residente en un 10%. En lo que corresponde a las actividades reportadas en Gesproy, las mismas no son consistentes con lo reportado en los informes de interventoría a corte de septiembre de 2017.

Las situaciones previamente señaladas, así como la temporadas de lluvias, mal estado de las vías de acceso, dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada, así como el ajuste en valor (adición $101 millones) han conllevado a que el proyecto no se esté ejecutando en plazo previsto inicialmente de cinco (5) meses, el contrato por medio del cual se ejecuta este proyecto incluye la ejecución de un total de diez (10) proyectos incluyendo el objeto de visita, pactándose su ejecución total en diez (10) meses sin discriminar el plazo aprobado para la ejecución de los mismos.

El acta de inicio de los contratos de obra e interventoría se suscribió el 4 de noviembre de 2015 por un término de 10 meses y terminación prevista el 3 de septiembre de 2016, siendo necesaria la suscripción de 4 prorrogas por un total de 13,9 meses y dos suspensiones, la primera por un término total de 75 días y la segunda vigente, por 30 días desde el 11 de enero de 2018, justificada en los trámites de la adición en valor, conllevando a un retraso total del contrato de 17 meses.

Se precisa que para el caso de este proyecto se suscribió un acta de inicio el 4 de abril de 2016, situación argumentada en que el proyecto no podía iniciar de forma paralela a los otros proyectos ejecutados bajo el contrato 1470 de 2015 a causa de inconvenientes en el proceso de implantación de las viviendas y concertación con la comunidad.

El proyecto a corte de septiembre de 2017 presenta un avance físico del 31,62% de un programado del 99,63%, el plazo vigente para la ejecución del proyecto es de 1 día a partir del reinicio, no se definió en visita ni en los soportes del ajuste en valor, el plazo requerido para la terminación de las obras; verificados los informes de interventoría el rendimiento de ejecución de las obras no ha alcanzado el 10% mensual en el periodo comprendido de abril de 2016 a septiembre del mismo año, periodos en los cuales se observa mayor avance de obra. En los primeros seis meses de ejecución el avance de obra fue del 29,55%, a partir de allí el rendimiento mensual promedio ha sido solo del 0,17% en 12 meses obteniendo en este tiempo un avance total del 31,62%, se precisa que no dispuso de los informes del octubre a diciembre de 2017, sin embargo, teniendo en cuenta las suspensiones y la ejecución de obra durante 30 días el avance de obra no es significativo.

Es pertinente señalar que con este rendimiento promedio mensual del 1,58%, se requieren 32 meses adicionales para la terminación de las actividades obra, para lo cual debe conminarse al contratista a que con el reinicio de las obras se actualice la reprogramación y se active un plan de contingencia con el cual se puedan realizar las actividades de obra tanto del valor inicial como del adicional, así como que el tiempo planteado mitigue los retrasos presentados y la afectación directa a los beneficiarios.

A la fecha de acuerdo con informes de interventoría el proyecto presenta un retraso conforme a la programación de obra del 68,01%.

El contrato de obra cuenta con la respectiva interventoría técnica en los términos establecidos en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, ejecutada por medio del contrato 1471 de 2015; adicionalmente, se contó por un periodo de 5 meses comprendido de mayo a octubre de 2016 con un apoyo a la supervisión realizada por el ingeniero Jorge Eliecer Gordillo Gomez por medio del contrato No. 398 del 29 de abril de 2016.

Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha estado a cargo del Gerente de vivienda y el Secretario de Vivienda del Departamento. Desde la terminación del contrato de apoyo a la supervisión a la fecha, no se cuenta con un apoyo o supervisión técnica ejercida por la secretaría de vivienda de forma activa y permanente, situación que se refleja en la no elaboración de informes mensuales por parte de la supervisión, retrasos en los trámites de ajustes y suscripción de actos administrativos, retrasos en las obras y ausencia de gestiones de incumplimiento al contratista de obra por los mencionados retrasos de obras y el no acompañamiento de la entidad a las visitas de campo.

Durante el tiempo en que estuvo vigente el contrato de apoyo a la supervisión se generaron informes mensuales por parte del ingeniero Jorge Gordillo, así como también informes y certificación de cumplimiento para pago de actas de avance parcial generados por la supervisión del proyecto.

En los informes de supervisión dispuestos para verificación, en su contenido incluyan descripción de la ejecución de actividades mediante registro fotográfico y descripción de las mismas, avance de los contratos, se evidencia en estos informes la visitas al lugar de las obras por parte del apoyo y participación en diferentes reuniones y comités.

De otra parte, en el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 50% en el mes durante 5 meses, pero como consecuencia de las prórrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 aceptó la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente a inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente.

En los estudios previos y pliego de condiciones se disminuyó en tiempo por 1 mes con respecto al proyecto aprobado para ejercer las labores de interventoría (pasando de 6 a 5 meses), se evidencian falencias en la supervisión al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, más si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra, situación que afecta de manera directa el debido seguimiento y control a las obras que se ejecuten en campo.

Para la verificación de informes de interventoría, la entidad ejecutora dispuso 21 informes de seguimiento mensual de los periodos comprendidos de febrero de 2016 a septiembre de 2017, así como informes soportes para pago de acta parcial, soportes de modificatorios y ajustes, en la entidad no reposan informes de los tres últimos periodos octubre, noviembre y diciembre de 2017, los cuales fueron solicitados y fue remitido solo el informe de diciembre de 2017.

Los informes mensuales registran en su contenido información general de los contratos de obra e interventoría, información financiera, avance físico, cantidades de obra ejecutadas acumuladas, control de programación de obra, registro de actividades durante el mes, registro fotográfico, información administrativa de personal, inversión del anticipo, estados del tiempo, pruebas y ensayos de laboratorio realizados a las actividades de concretos de 3000 psi para cimentación, estructura, y otros elementos estructurales como dinteles y alfajías, los cuales se evidenciaron en informes de los periodos de abril a agosto, octubre y diciembre de 2016 y mayo, junio de 2017, con cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para estos ensayos y concepto de cumplimiento de los mismos. No obstante, se precisa que no se incluyen ensayos de densidades y los ensayos realizados a los concretos se identifican por los elementos estructurales, mas no por vivienda, situación que dificulta el control y seguimiento de los resultados.

En los informes de interventoría se incluyen anexos de los resultados de los ensayos de laboratorio y de calidad de materiales como la mampostería, finalmente los informes registran comunicaciones y actos administrativos de cada periodo, conclusiones y recomendaciones.

En las conclusiones y recomendaciones de diferentes informes se evidencian temas relevantes como por ejemplo, en el informe de febrero 2016 se establece el conocimiento por parte de la interventoría y a su vez de la entidad ejecutora de no contar con licencia ambiental, ya que los materiales de agregados fueron ofertados por la comunidad y que estos no cumplen con los estándares mínimos de calidad, de lo cual como ya se indicó se informa que se realizaron los ensayos de laboratorio al material y para el diseño de mezcla, ensayos que son requeridos en el marco del plan de mejora. No obstante, las obras continuaron su ejecución en esta condición y tanto los ensayos y calidad de las obras son certificadas por la interventoría en los resultados de laboratorio a los concretos, los cuales arrojaron cumplimiento de resistencia de los concretos.

De otra parte, se evidencian recomendaciones asociadas a los procesos constructivos de concretos y mampostería, mas no se señala en ningún caso

incumplimiento de los mismos.

En informe de junio de 2016, se indica la presentación de las modificaciones de mayores y menores cantidades de obra No. 1, la cual fue viabilizada hasta el 24 de noviembre de 2016, vale la pena aclarar que la necesidad de esta modificatoria fue señalada desde noviembre de 2015, como consta en actas de comité, oficios e informes de la interventoría, conllevando a un término de más de 7 meses en su elaboración y presentación, a su vez los "ítems no previstos 2" para el adicional del contrato aprobada y las mayores cantidades de obra en noviembre de 2017 soportada en la modificación 2, no era un impedimento para dar continuidad a las ejecución de las obras, situación que se planteó así desde la modificación 1.

Aunado a lo anterior, se presenta el retraso constante de las obras, el no cumplimiento de los planes de contingencia, sin embargo, no hay información o argumentos que justifiquen los bajos rendimientos de obras ni las causas que lo han generado, se indica como acción por parte la interventoría en el informe de septiembre de 2017 (... no autorizar más actas de pago parcial para ningún proyecto del contrato de obra 1470 de 2015, hasta tanto, se evidencie un compromiso serio en la nivelación de las actividades física de todos los 10 proyectos...), situación que se manifiesta un año después, teniendo en cuenta que no se percibe rendimiento de obra desde el informe presentado en octubre de 2016.

Se evidencian insuficiencias en la labor de interventoría, porque a pesar de las conclusiones y recomendaciones señaladas en los informes con respecto a la calidad de las obras y proceso constructivos, en visita de campo se observaron deficiencias técnicas las cuales se detallan más adelante. Adicionalmente, los informes de interventoría no reflejan el avance de obra evidenciado en visita, más si se tiene en cuenta que los informes de interventoría dispuestos de mayo de 2017 a enero 10 de 2018 registran el mismo avance físico del 31,62%.

Los contratos fueron suspendidos inicialmente entre el 26 de septiembre al 12 de diciembre de 2017, teniendo ejecución de actividades entre el 12 de diciembre y el 11 de enero de 2018, fecha en la cual fueron nuevamente suspendidos, indicando la interventoría en el informe a corte de 10 de enero que...*la interventoría durante este periodo no realizó los controles en campo para la fabricación de concreto en obra, ya que el contratista de obra no* ...alizó ninguna actividad de obra física...

Al respecto, es preciso aclarar que en visita se encontraron las obras de forma general en el siguiente avance: 2 viviendas a nivel de viga aérea, 23 viviendas a nivel de mampostería y la totalidad de las viviendas (30) a nivel de placa de contrapiso, se precisa que para los espacios de baño y cocina correspondiente al área de 8,75 m2 localizados entre los ejes A – C y 8 – 9 no se han ejecutado por no contar aun con las actividades de instalación de tuberías hidrosanitarias.

Al encontrar en la visita la totalidad de las viviendas a nivel de placa de contrapiso, es claro que las actividades relacionadas con el capítulo de la estructura de cimentación se encuentran ejecutadas en un 100% pero en el informe a corte enero 10 de 2018 solo se reportan actividades de viga de cimentación T1 y T2 al 93 y 90%, sobrecimiento en un 84% y placa de contrapiso de espesor 8 cm en un 47,63%, lo que al realizar el análisis este avance correspondería a la ejecución de 17 viviendas descontado lo correspondiente a los 8.75 m2 de los ejes A – C y 8 – 9 (es decir las áreas de baño y cocina), ejecutándose por vivienda 46,25 m2 de los 54 m2 previstos, lo que difiere del área de las 30 viviendas encontradas en visita ejecutadas.

Se precisa que las actividades de mampostería presentan un avance del 46,67% que corresponden a 14,2 viviendas, no obstante, se indica que esta actividad no será cuantificada por la interventoría hasta tanto la mismas no sea confinada.

En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociadas a algunas fisuras en las placas de contrapiso área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2), incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajías y dinteles estado a valorar y cuantificar por parte de la interventoría, en dos de las viviendas inspeccionadas se evidenció el embebido de cajas de paso eléctricas para alumbrado en las vigas aéreas (casa modelo y casa No. 21), las situaciones evidenciadas deben corregirse y replicarse en la totalidad de las viviendas que presentan la misma situación. La interventoría debe identificar, validar y aprobar las correcciones a implementar.

Es importante señalar que, con respecto a las deficiencias técnicas señaladas, se evidencia que se han venido realizando las respectivas correcciones en el acabado de los concretos y mortero de mampostería.

...na nueva situación que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto es que no se ha definido el mecanismo de entrega y asignación de ...iendas la cual debe ser validada por las respectivas autoridades indígenas, situación que se requiere sea adelantada en oportunidad con el fin de garantizar el cuidado de las viviendas por parte de los beneficiarios.

A su vez, están pendientes la totalidad de los subsidios para las 30 viviendas. En los documentos soportes de los informes de interventoría se evidencia oficio de 29 de septiembre de 2016, en el cual la Unión Temporal contratista de obra solicita un mecanismo de entrega progresiva de las viviendas objeto de contrato 1470 de 2015, con el fin de garantizar el buen estado de las mismas, situación de la cual no se evidencia gestiones de la interventoría y/o entidad para llevar a cabo la entrega.

Adicionalmente existen 4 posibles beneficiarios con titulación de predios en la base del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, de acuerdo con lo registrado en oficio del 25 de octubre de 2017, dirigido al Gobernador del Resguardo.

8. CONCEPTO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

8.1. ADMINISTRATIVO

Una vez analizados los estudios previos, documentos contractuales, contratos de obra, interventoría y apoyo a la supervisión ejecutados por el departamento del Meta se pueden determinar que los mismos guardan coherencia con el objeto y el alcance del proyecto el cual consiste en la construcción de 30 viviendas en la comunidad indígena La Julia, Embora - Katio.

Para la ejecución del proyecto, el departamento del Meta realizó tres (3) procesos de contratación, los cuales fueron:
-Licitación pública para la contratación de la obra, siendo adjudicado el contrato a la UNION TEMPORAL VIVIENDAS INTERES PRIORITARIO

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

8.1. ADMINISTRATIVO

INDIGENA DEL META 2015, siendo el único proponente que se presentó durante la licitación pública.
-Concurso de méritos para la contratación de la interventoría, siendo adjudicado el contrato al CONSORCIO AWALIBA, único proponente en el proceso de contratación.
-Contratación directa para la contratación de servicios profesionales, en el cual se realizó la contratación del apoyo a la supervisión, la cual fue ejercida por Jorge Eliecer Gordillo.

Se señala que las contrataciones de obra e interventoría fueron para la ejecución de 10 proyectos de vivienda indígena incluido el proyecto de la presente visita, el valor total del contrato de obra asciende a $21.030.958.345,71 y la interventoría se suscribió por valor de $1.051.547.924,54.

Dentro del proceso de licitación pública, la entidad ejecutora realizo la respectiva audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliegos definitivos, así mismo, la entidad ejecutora en el proceso de contratación realizó la estimación de riesgos previsibles (matriz de riesgos), al constatar el análisis de riesgos realizado en el MGA del proyecto se estableció como único riesgo "orden público en la zona de ejecución del proyecto" sin que se consideraran otro tipos de riesgos que afectaran la ejecución del proyecto El riesgo señalado en la MGA se incluyó en el respectivo análisis realizado por la entidad en la etapa contractual.

Los contratos no fueron objeto de cofinanciación, se ampararon en su totalidad con recursos de asignaciones directas del departamento.

No fueron adelantados procesos de subcontratación y/o convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con respecto a las garantías solicitadas por la entidad en los procesos de contratación (para la obra e interventoría) se puede señalar que las mismas cumplen con lo señalado en estatuto de contratación pública a excepción de la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra la cual se constituyó con una vigencia de tres (3) años.

Durante el proceso de selección se había establecido que la suficiencia de la estabilidad de la obra fuera de cinco (5) años, pero en las observaciones realizadas a pliego de condiciones el proponente indicó con certificación de la aseguradora confianza que la cobertura solamente podría ser de dos (2) años para los proyectos de vivienda de interés prioritario. Resultado de lo anterior, la entidad realizo una adenda al pliego de condiciones estableciendo como nueva cobertura de la estabilidad de la obra con una vigencia de tres (3) años.

Lo anterior no cumple con lo señalado en el estatuto de contratación pública puesto que para solicitar coberturas inferiores a los cinco (5) años para la estabilidad de la obra la entidad debió realizar la respectiva justificación técnica de un experto en la materia del objeto del contrato y no solamente con las coberturas ofrecidas por las aseguradoras.

Las garantías del contrato de obra se encuentran actualizadas conforme a las prórrogas No. 1, 2, 3 y 4, así como con el reinicio No. 1. Con respecto al contrato de interventoría está pendiente la actualización de las garantías conforme al reinicio No. 1 y prorroga No. 4. Los contratos se encuentran suspendidos con fecha estimada de reinicio el 9 de febrero de 2018.

Durante la ejecución del proyecto, no se han presentaron incumplimientos contractuales, declaratorias de caducidad, terminación unilateral o nulidad de los contratos.

A pesar de que el proyecto no se encuentra abandonado o suspendido indefinidamente, si ha presentado retrasos reiterados e incumplimientos en las programaciones de obra, los cuales se han justificado en las prórrogas dadas en el tiempo, a la fecha el proyecto se encuentra suspendido, con fecha estimada de reinicio el día 9 de febrero de 2018. Es necesario contar con la respectiva reprogramación de obra con el fin de establecer el cumplimiento en el tiempo de las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, así como de las actividades que están en proceso de adición.

8.2. PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

El proyecto inicial ascendía a la suma de $1.293.588.679,82, pero con el incremento del 7,83% ($101.242.675,90) el valor del proyecto total proyecto corresponde a la suma de $1.394.831.356, los recursos que financian el proyecto corresponden en su totalidad a asignaciones directas del departamento del Meta.

entidad ejecutora incorporó los recursos iniciales del proyecto mediante decreto No. 180 del 02 de julio de 2015, tanto en el componente de ingresos (indicando que los recursos del proyecto corresponden a asignaciones directas) como en el componente de gastos (rubro presupuestal 0308-3-11154316-194) en la suma de $1.293.588.679,82 Esta incorporación se realizo en un capítulo independiente tal como lo establece la normatividad del SGR.

Por cambio de bienio 2015-2016, mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2017, la entidad ejecutora le realizo la respectiva incorporación inicial para el bienio 2017-2018, en el cual se pudo evidenciar que para el proyecto fue incorporada la suma de $1.204.455.167,05 sin indicar cuales son los recursos comprometidos no pagados y los saldos no comprometidos, pero al verificar los contratos celebrados se puede determinar que corresponden en su totalidad a recursos comprometidos no pagados.

De otra parte, los recursos adicionales del proyecto fueron incorporados en el presupuesto de la entidad mediante decreto No. 579 del 27 de noviembre de 2017 por valor de $101.242.675,90 (rubro presupuestal 0308-3-11154316-194). Estos recursos aún no han sido utilizados por la entidad (expedición de CDP y RP para las adiciones de los contratos).

Los recursos iniciales del proyecto correspondieron al bienio 2015-2016, por lo que no se requirieron vigencias futuras de recursos; de otra parte, la ejecución del proyecto se estimó realizarse en un periodo de 4 meses sin exceder el bienio en que fue aprobado por lo que no se requería de la expedición de vigencias futuras de ejecución; no obstante, las actividades del proyecto se encuentran suspendidas sin contar con la fecha estimada de terminación de las actividades del proyecto incluidas las que fueron objeto de adicionadas en el ajuste aprobadas por el Ocad departamental en noviembre de 2017 y sobre las cuales la entidad ejecutora está en trámite de adición de recursos a los contratos de obra e interventoría. Esto indica que la recepción de los bienes y servicios, es decir, la entrega de las viviendas a la comunidad indígena se dará por fuera del bienio en que fue aprobado el proyecto.

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

8.2. PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Analizados los documentos presupuestales se pudo identificar que los contratos con los que se está ejecutando el proyecto han sido financiados con recursos de asignaciones directas del departamento de acuerdo con la imputación presupuestal de los registros presupuestales, la cual coincide con la incorporación presupuestal realizada por la entidad ejecutora (incorporación de recursos iniciales).

La entidad ha contratado la suma de $1.293.586.674,91 lo que corresponde al 92,74% del valor del proyecto ($1.394.831.356), quedando pendiente la adición de recursos a los contratos de obra e interventoría, así como la contratación del apoyo a la supervisión.

Los pagos realizados con recursos SGR por la entidad ejecutora se han realizado desde la cuenta maestra de asignaciones directas, a la fecha la entidad ha realizado pagos por valor de $808.355.273,49 que equivalen al 57,95% del valor total del proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

Contrato de obra, pagos por valor total de $771.744.273
1.Pago por concepto de anticipo de 50% por valor de $610.183.337
2.Pago parcial (acta parcial 4 del contrato cuyo valor para el proyecto fue de $323.121.872) realizando la amortización al anticipo el pago realizado fue de $161.560.936

Contrato de interventoría: Pago por concepto de anticipo del 40% por valor de $24.407.334

Contrato de apoyo la supervisión: 5 pagos parciales por valor total de $12.203.667.

El avance financiero no es consistente con el avance físico (57,95% vs 31,62%), puesto que con el avance de ejecución de las actas parciales no se ha amortizado en un 100% el anticipo del valor inicial del contrato entregado al contratista. Solo ha sido tramitada un acta parcial que no alcanza el 40% de avance físico y los rendimientos en la obra solo ocurrieron entre abril y septiembre de 2016, con un rendimiento promedio mensual del 4,93%, llegando a un avance físico en esa mismo periodo del 29,55%.

El contrato de obra contó con un anticipo del 50% el cual fue administrado en un patrimonio autónomo y contó con el respectivo plan de inversión para la ejecución de estos recursos aprobado por la interventoría externa.

La interventoría en sus informes mensuales incluye un capítulo para el seguimiento de las inversiones realizadas con los recursos dados en anticipo, a su vez existen informes y soportes de los pagos con recursos del anticipo entregados por el contratista de obra.

De acuerdo con la información registrada en los informes de interventoría, al 30 de junio de 2016 el contratista de obra había ejecutado en su totalidad los recursos dados en anticipo, es decir en los tres primeros meses de actividades de obra, pero transcurrió cerca de un año para que se tramitara un acta parcial (del 4 abril de 2016 a 14 de marzo de 2017) en la cual se reconoce un avance de ejecución física del 26,48%. A la fecha de la presente visita las obras no alcanzan un 50% de avance físico, las cuales se encuentran suspendidas desde diciembre de 2017 y a la espera de los recursos adicionales con el fin de continuar con la ejecución de las obras.

Para el caso del contrato de interventoría este contó con un anticipo del 40%, contando con el respectivo plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor designado y fue manejado en una cuenta bancaria independiente.

8.3. TRANSPARENCIA

Revisada la información inicial registrada en Gesproy - SGR, se pudo verificar que el proyecto contaba con un porcentaje del 64% de registro de información completa y un 67% de información consistente, durante la visita se solicitó el ajuste de la siguiente información: Acuerdo de aprobación duplicado, el No. de constancia del concurso de méritos no corresponde. Contrato de obra: pólizas actualización reinicio 1 y prorroga 4, actualizar registro fotográfico, reporte suspensión 2. Contrato de interventoría: de las pólizas cargadas, pendiente cargue 1 póliza de responsabilidad civil, reporte de acta de reinicio 1 y suspensión 2, asignar el contrato de interventoría y en plantilla de ejecución la actividad viga cimentación 20x25 registra un menor valor a lo reportado en los informes de interventoría.

El reporte de información quedó en un 71% completo y un 68% consistente, dado que solamente se realizo la eliminación del duplicado del acuerdo de robación. El resto de información pendiente de registro y/o corrección queda señalado como oportunidad de mejora.

Los procesos de contratación de encuentran publicados en el portal único de contratación pública -SECOP y actualizados conforme a las modificaciones realizadas a los contratos suscritos en el marco del proyecto (prorrogas en tiempo y suspensiones, último documento cargado, suspensión No. 2 de los contratos de obra e interventoría y terminación del contrato de apoyo a la supervisión).

La entidad ejecutora realizó la respectiva invitación para la constitución de las veedurías ciudadanas, conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas, pero no se encontraron documentos asociados a la constitución de una veeduría ciudadana para el seguimiento y control social del mismo. El proyecto cuenta con la respectiva socialización con la comunidad la cual se efectuó el día 17 de febrero de 2016.

En registros fotográficos se evidenció la instalación de la valla informativa, así como en la visita de campo, el contenido de la misma se ajusta de forma general a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías, a excepción de la información relacionada con el contratista interventor.

9.CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN

En los casos que aplica, ¿Se cuenta con un Plan de Mantenimiento Definido? (Marque X y/o NA)	Preventivo		Correctivo		Ninguno		NA	

10.CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de 30 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2. Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas. adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos anaeróbicos).

La visita al lugar de las obras se realizó con acompañamiento de los profesionales Leonardo Mora Garzon - Inspector de Interventoria, Hector Manuel Sánchez por parte de la UT contratista de obra, es preciso señalar que en la visita no se hizo presente la supervisión de obra, siendo el lugar de encuentro para el inicio de la misma el municipio de La Uribe - Meta.

La ejecución de las obras presenta un avance físico del 31,62% sobre un avance del 99,63%, teniendo en cuenta las reprogramaciones realizadas, esto de acuerdo con lo registrado en informe a corte del 10 de enero de 2018, las cuales han actualizado el plazo de ejecución hasta el 12 de enero de 2018, siendo el plazo de ejecución actualizado un día, al presentar una segunda suspensión en 11 de enero de 2018 por 30 días, con reinicio previstos el 9 de febrero del presente año; en el análisis realizado a los reportes de avance de obra y el rendimiento presentado se establece la imposibilidad de la terminación de las actividades de obra en el tiempo faltante incluyendo la adicion en tiempo objeto de la adición en valor.

Es pertinente señalar que los avances físicos reportados por la interventoria en el último informe no son concordantes con el avance observado en visita, el cual es superior, evidenciado falencias en la labor de interventoria, que no solo señala avances inconsistentes, sino indica la no ejecución de obras en el último periodo.

En la visita de obra no se encontró personal de obra, se señala que obedece a la suspensión del contrato, se informa que se ha realizado intervención a la totalidad de las viviendas (30), y de acuerdo con el proceso de muestreo se determinan 14 de las viviendas a inspeccionar, pero finalmente se realizó una muestra de 15 unidades.

Las viviendas se localizan en el área central del resguardo, sobre el eje de la vía, cada una de las viviendas verificadas, se encuentra localizada de forma próxima a la vivienda existente del posible beneficiario, no obstante, en este proyecto aún no se ha realizado la selección de beneficiarios, por cuanto la comunidad aún no ha entregado la información soporte y la entidad ejecutora no ha presenta mecanismos para garantizar la recolección y oportuna selección de los mismos, de los beneficiarios postulados se identificaron que 4 de ellos cuentan con propiedades según registro del IGAC (oficio 26 de octubre de 2017), y a pesar de ello las viviendas ya se encuentran localizadas y en proceso de ejecución.

El estado de avance de las obras corresponde a 2 viviendas a nivel de viga aérea, 23 a nivel de mampostería y 30 a nivel de cimentación y placa de entrepiso entre los ejes A -E y 1 -8, ya que el área de baño y cocina no se presentan intervención pues no se cuenta con instalaciones hidrosanitarias, ni se ha iniciado la instalación de redes eléctricas, placas de tanque, tanques elevados, carpinterías y aparatos sanitarios y los sistemas de pozos sépticos anaeróbicos prefabricados.

Las viviendas se inspeccionaron en orden y con identificación numérica, la cual al final se constató no corresponde a la numeración de la georreferenciación realizada por la interventoria, no obstante, el Ingeniero Leonardo Mora inspector de interventoría acompañó la verificación de cíu da las viviendas, las cuales se identificaron y visitaron en el orden así: casa 1, 2, 4, 3, 5, 9, modelo, 19, 21, 22, 23, 28, 27, 29 y 30. La viviendas verificadas 2 se encuentran a nivel de viga de cubierta, 7 a nivel de mampostería o con inicio de esta actividad, 4 a nivel de columnas confinadas y redondas fundidas y las 15 viviendas a nivel de contrapiso.

Las 2 viviendas verificadas a nivel de viga aerea casa modelo y la No. 21 presentan elementos del sistema eléctrico, cajas de paso embebidas en las vigas aéreas, situaciones que no cuentan con aval del ingeniero estructural, para estas viviendas con elementos de alfajías y dinteles, se observa incumplimiento en el espesor determinado para la sección de 12 para alfajías y 10 para dinteles, presentado espesores promedios de 10 a 11 cm para alfajías y 8 a 9 cm para dinteles.

En 10 viviendas verificadas a nivel de armado de estructura para columnas confinadas y redondas que aún no están fundidas presentan exposición del refuerzo a humedad y a diferentes agentes climáticos generando corrosión en el hacer casas 1, 2, 4, 3, 5, 19, 22, 23, 28, 27 y 29.

En el proceso de verificación general, se realizó medición de las áreas de los espacios de las viviendas, siendo las medidas consistentes con las áreas aprobadas en el proyecto, se observó la caída de muros en algunas viviendas por falta del proceso de confinamiento, los cuales tuvieron que ser levantados nuevamente, así mismo en general en las placas de contrapiso se presentan fisuras en sobre el eje 7 – B2 por corte.

Se observa que se han venido adelantado la subsanación de deficiencias técnicas, correspondientes al sellado de hormigueo en las estructuras de concreto, limpieza de mamposterías y sellos de mortero de pega, aseo en las obras, el proyecto se ha ejecutado en cumplimiento general de las especificaciones técnicas ajustadas al acta de modificación de cantidades e ítem de obra de noviembre de 2016.

Es importante señalar que se evidencia que se han adelantado actividades en el último periodo, de placas de contrapiso, encontrando que en la casa identificada con N° 28, donde la placa presentaba falta de agua para un adecuado curado del concreto.

Las deficiencias técnicas evidenciadas deben ser ajustadas en el marco del plan de mejora y replicadas en la totalidad de las viviendas, estas observaciones fueron socializadas durante la visita a los profesionales que la acompañaron y a la entidad ejecutora, a estos profesionales y a representantes de los contratistas el día 29 de enero de 2018.

Como ya se ha indicado, el bajo rendimiento de las obras no se encuentra justificado, las actividades pendientes a adicionar en cantidad al presupuesto objeto del ajuste en valor, no han sido una limitante en el proceso constructivo para dar continuidad a las obras y presentar mayor avance de obra, se presentan falencias en el seguimiento realizado por la interventoría al no estar registradas la totalidad de las actividades evidenciadas.

11. ¿SE CONSIDERA UN PROYECTO CRÍTICO? SI [X] NO [ ]

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

JUSTIFICACIÓN

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos señalados se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes, hoy dos años después de iniciadas los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectado las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste, incrementando su valor en la suma de $101 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas.

A la fecha de la visita ninguna vivienda se encuentra terminada, 2 viviendas está a nivel de viga aérea, 21 viviendas a solo nivel de mampostería y 7 a nivel de placa de contrapiso.

Con relación a la disponibilidad de servicios públicos, posterior al inicio de las obras, se construyó la red de energía eléctrica, por cuanto no se encuentran contempladas las conexiones de las viviendas a la red, y el sistema de acueducto, sigue siendo el sistema artesanal señalado en el proceso de formulación, es decir que las viviendas y los tanques de almacenamiento previstos, no contarán con suministro de agua de forma constante, en la información soporte del proyecto no se evidencian gestiones o inclusión de actividades para la conexión de las viviendas a la red de energía eléctrica, teniendo en cuenta su actual disposición.

12. ¿El PROYECTO TERMINÓ SU EJECUCIÓN FÍSICA? SI [ ] NO [X]

EL PROYECTO SE ENCUENTRA CERRADO?	SI		NO		¿LA ENTIDAD CUMPLE LO SEÑALADO EN EL ART. 2.2.4.2.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015?	SI		NO		NA		OB	

15.LECCIONES APRENDIDAS

1. La formulación y planeación del proyecto debe contemplar las diferentes etapas que permitan en cada una de ellas garantizar su funcionalidad y operación, así mismo, garantizar la satisfacción de la necesidad por la cual se formuló el proyecto.

2. Las entidades ejecutoras en la formulacion y estructuración deben apuntar a una buena ejecución de los proyectos y se deben realizar las acciones correspondientes para evitar retrasos entrega de los productos.

3. La labor de interventoría y supervisión debe permitir certificar el cumplimiento de las normas técnicas, procesos y estándares de calidad en la ejecución del proyecto.

4. Una adecuada labor de interventoría se ve reflejada en una eficiente ejecución de proyectos, además de garantizar que los procesos constructivos se realicen con calidad y cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.

5. Las entidades ejecutoras deben velar por el cumplimiento del estatuto de contratación pública, en especial con las suficiencias de las garantías de cumplimiento para amparar de manera adecuada los contratos estatales.

6. Los proyectos de inversión deben contar con las estrategias necesarias para garantizar la puesta en marcha y continuidad de los mismos, con el fin de que los bienes y servicios obtenidos con la ejecución de los proyectos puedan ser utilizados por la población beneficiaria de manera adecuada y se cumplan con ello el objetivo general del mismo.

14.SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES

1. El proyecto presenta falencias en su formulación, en razón a que no se contó con adecuado diagnóstico de los sistemas de servicios públicos, con respecto al diseño de las viviendas, desde la formulacion se planteó contar con un sistema de abastecimiento de agua artesanal, y las viviendas entan con un sistema de almacenamiento elevado y a presión; así mismo, se observaron deficiencias en los presupuestos y cantidades de obra elaborados por la entidad ejecutora, los cuales a ser verificados eran insuficientes en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, pañetes, cubierta en asbesto, afectando de manera directa en la ejecución del proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, el ajuste en valor por $101 millones aprobado en noviembre de 2017, los retrasos en la ejecución física y con ello la recepción de bienes y servicios en un tiempo diferente al esperado.

2. La entidad ejecutora no realizó la respectiva justificación técnica para solicitar la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra por un tiempo menor a cinco (5) años, tal como se establece en el estatuto de contratación pública.

3. La entidad ejecutora en el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 50% en el mes durante 5 meses, pero como consecuencia de las prórrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 aceptó la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente.

En los estudios previos y pliego de condiciones se disminuyó en tiempo por 1 mes con respecto al proyecto aprobado para ejercer las labores de interventoría (pasando de 6 a 5 meses), se evidencian falencias en la supervision al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, más si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra, situación que afecta de manera directa el debido seguimiento y control a las obras que se ejecutan en campo.

14.SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES

4. Se presentan retrasos en la ejecucion del proyecto, los cuales conllevan al estado critico del mismo, el proyecto presenta un avance fisico del 31,62% sobre un avance programando del 99,63%, adicionalmente presentan bajos de rendimientos de obras, los cuales verificados con respecto a los avances reportados en los informes de interventoria, se alcanzó un avance del 1,54% en el periodo comprendido de diciembre de 2016 a diciembre de 2017 (último año de ejecución) contando periodos en los que estuvo vigente el contrato sin avances de obra, los cuales no se encuentran justificados en ningún soporte, ni se han realizado acciones directas de la entidad ejecutora para conminar al contratista a la normalización del proyecto o de las actividades programadas, más aún cuando existen comunicados de la interventoria indicando los retrasos reiterados e incumplimiento de las de las reprogramaciones sobre las prórrogas, oficios soporte 26 de octubre y 17 de noviembre de 2016 incumplimiento reprogramación prorroga 1 con retraso para el proyecto del 28,81% y 59,87% respectivamente y oficio del 19 de enero de 2017 retrasos reprogramación prorroga 2 con retraso para el proyecto del 4,54%.

5. Los informes de interventoria no dan cuenta de la ejecución del proyecto, los 8 últimos informes o periodos reportan un avance del 31,62%, en la verificación en visita se reportó para la actividad de placa de contrapiso la intervención de la totalidad de las viviendas con un área ejecutada de 45,25 m2 conllevando a 1.357,5 m2 y el último informe a 10 de enero de reporta la ejecución de solo 771 m2 que corresponde a 17 viviendas. De otra parte, tampoco se registra el avance de las actividades de cimentación al 100%, actividades que obligatoriamente deben estar al 100% para permitir el avance de obra de la plaza de contrapiso actual (las 30 viviendas intervenidas), así mismo en estos periodos no se registran actividades y toma de ensayos de laboratorio a (excepción de lo reportado en los meses de mayo y junio de 2017) pesar de evidenciar la ejecución de obras.

6. Deficiencias supervisión teniendo en cuenta que a pesar de los retrasos y baja rendimiento de obra, que no se encuentran justificados por la interventoria y los de reportes de la interventoria de incumplimientos de cronogramas, reprogramaciones y planes de contingencia, no se han iniciado procesos sancionatorios o de incumplimiento que conminen al contratista de obra el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos aprobados por esta entidad.

. El proyecto no cuenta con permiso de licencia ambiental para los materiales de agregados pétreos utilizados en obra, esta licencia no fue evidenciada en el expediente del proyecto, al ser solicitado se informó que al material de agregado pétreo se realizaron los ensayos correspondientes para garantizar la calidad del material no certificado, a pesar de ello se dio continuidad a las obras y la interventoria realizó seguimiento sobre las actividades de concretos con pleno conocimiento de esta situación y las posibles falencias del cumplimiento de las especificación y calidad de estos materiales, registrando avances de obra en los periodos siguientes y tomando ensayos de laboraria para verificar la resistencia de los concretos.

13.OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

2. Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación estructura de las viviendas y mamposiería.

3. En visita de seguimiento se evidenció, disponibilidad de redes de servicio de energía eléctrica, en el expediente del proyecto no se cuenta con gestiones de la entidad ejecutora para llevar a cabo la conexión de mismas teniendo en cuenta que las viviendas aún no se encuentran terminadas.

4. En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociadas a algunas fisuras en las placas de contrapiso área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2), incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajías y dinteles estado a valorar y cuantificar por parte de la interventoria, en dos de las viviendas inspeccionadas se evidenció el embebido de cajas de paso electricas para alumbrado en la vigas aéreas (casa modelo y casa No. 21), las situaciones evidenciadas deben corregirse y replicarse en la totalidad de las viviendas que presenten la misma situación. La interventoria debe identificar, validar y aprobar las correcciones a implementar.

5. El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

El proyecto cuenta con un sistema anaerobico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones ..nicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializado a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.

7. La entidad ejecutora no ha realizado el reporte de manera consistente en el aplicativo Gesproy de la siguiente manera: El No. de constancia de SECOP del concurso de méritos no corresponde, contrato de obra: no hay actualización de las polizas conforme al reinicio 1 y prorroga 4, actualización del registro fotográfico y el reporte de la suspensión No. 2, contrato de interventoria: reporte de la póliza de responsabilidad conforme al acta de inicio, reporte de reinicio 1 y suspensión, en la planilla de ejecución, la actividad de viga de cimentación 20x25 se reporta un menor valor al registrado en los informes de interventoria.

8. En visita de seguimiento se informo que el material de agregado para concretos se extrae de la región, y que al mismo se realizaron los respectivos ensayos para el diseño de mezcla concreto, analisis que no fueron evidenciados en el expediente.

9. En oficio de fecha 26 de octubre de 2017 dirigido al Gobernador del Resguardo se informa la verificación de 28 beneficiarios, de los cuales 4 deben aclarar la posible tenencia de propiedad de acuerdo con registro en IGAC y se evidencia que falta la postulación de 2 beneficiarios.

10. El contenido de la vista no ajusta a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías (no presenta información del contratista de interventoria).

11. Las garantías del contrato de interventoria no se encuentran actualizadas con respecto al reinicio No. 1 y la prorroga No. 4.

16. CONCLUSIÓN

EFICIENCIA

En la formulación del proyecto se estableció como plazo inicial para la construcción de las 30 viviendas un tiempo de cinco (5) meses, pero a la fecha el proyecto lleva veintiséis (26) meses de ejecución, con un avance físico del 31,62% presentando un retraso del 68,01% con respecto a la reprogramación de obra; los avances significativos en obra se dieron durante los primeros meses de ejecución de actividades llegando solo a un 29,55% de avance, del periodo septiembre 2016 a diciembre 2017 solo se presentó un avance del 2,07% y se ha contado con un rendimiento promedio mensual de solo el 1,58% quiere decir que con ese rendimiento las actividades del proyecto terminarán en un período adicional aproximado de treinta y dos (32) meses, sin contar con las actividades del valor adicional.

De otra parte, el proyecto requirió de recursos adicionales para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, estos recursos corresponden al 7,83% del valor inicial del proyecto, es decir la suma de $101.242.795,90, los cuales fueron aprobados por el ocad departamental en noviembre de 2017 y se encuentran en trámite las respectivas adiciones de recursos a los contratos de obra e interventoría.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en la formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión.

EFICACIA

El proyecto se ha ejecutado en términos de eficacia, es decir el desarrollo de las actividades para la construcción de las 30 viviendas en el resguardo indígena La Julia, con el cumplimiento de los productos a entregar (30 viviendas y 30 sistemas sanitarios) y con ello a cumplir con el objetivo del proyecto el cual consiste en "disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena La Julia, en el municipio de La Uribe - Meta".

CALIDAD

A pesar de que se cuenten con ensayos de laboratorio para la calidad del concreto y con concepto de cumplimiento por parte de la interventoría, los mismos se han identificado por los elementos estructurales, mas no por la toma realizada en las viviendas, aspecto que dificulta el control y seguimiento a los mismos: de otra parte, no hay ensayos respecto de las densidades y no se cuenta con licencia ambiental de los materiales de agregados pétreos utilizados en obra.

En visita de campo, se encontraron deficiencias en los procesos constructivos asociadas a algunas fisuras en las placas de contrapiso área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2), incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajías y dinteles, embebido de cajas de paso eléctricas para alumbrado en las vigas aéreas en dos casas visitadas (en la casa modelo y casa No. 21), estas observaciones se incluyan en el plan de mejora, con el fin de que sean inventariadas en la totalidad del proyecto por parte de la interventoría y subsanadas por el contratista de obra.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto presenta falencias en el componente de calidad.

17. SOPORTES

#	TIPO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN SOPORTE	FECHA
1	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNÓSTICO	Informe PDF del Diagnostico	18-Jan-2018
Ruta:				
2	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Casa 9 verificada, se tomaron medidas alesorias, se evidencia cumplimiento de las secciones de columnas y columnetas confinadas	3-Feb-2018
Ruta:				
3	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Visita informativa, falta información contratista de interventoria	3-Feb-2018
Ruta:				
	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Casa 22 verificada, a nivel placa de contrapiso, acero de refuerzo columnas armado, con presencia de caldo, se observa material en obra para continuacion de la misma	3-Feb-2018
Ruta:				
5	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Casa 30 verificada, a nivel de confinamiento muros y columnas redondas fundidas	3-Feb-2018
Ruta:				
6	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1: Deficiencias en la planeación - Acta de comité de obra 1 (16-Nov-16)	3-Feb-2018
Ruta:				
7	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Listado de asistencia (reunion de apertura, visitas de campo y socialización oportunidades de mejora)	3-Feb-2018
Ruta:				
8	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1: Deficiencias en la planeación - Informe de interventoria para ajuste modificatorio 1	3-Feb-2018
Ruta:				
9	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1: Deficiencias en la planeación - Informe de interventoria para ajuste adicion en valor	3-Feb-2018
Ruta:				
10	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1: Deficiencias en la planeación - Balance financiero como soporte para la adicion en valor	3-Feb-2018
Ruta:				
11	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 2: Insuficiencia garantía estabilidad de la obra	3-Feb-2018

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

17. SOPORTES

#	TIPO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN SOPORTE	FECHA
Ruta				
12	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion 3: Cambios en el tiempo de dedicación del personal de interventoria	3-Feb-2018
Ruta				
13	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observacion 4 y 6. Retrasos y deficiencias en la supervisión. Oficios de interventoria sobre requerimientos de los retrasos.	3-Feb-2018
Ruta				
14	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 4,5 y 6. Retrasos, deficiencias en la supervisión y deficiencias en la interventoria. Informe de interventoria septiembre de 2017.	3-Feb-2018
Ruta				
15	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 4,5 y 6. Retrasos, deficiencias en la supervisión y deficiencias en la interventoria. Informe de interventoria diciembre de 2017.	3-Feb-2018
Ruta				
16	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Casa 1 verificada, a nivel de placa de contrapiso, armado de refuerzo de columnas, refuerzo con presencia de oxido	3-Feb-2018
Ruta				
17	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO VISITA	Casa 3 verificada a nivel de mamposteria confinada, columnas redondas, placa de contrapiso.	3-Feb-2018
Ruta				

El componente de seguimiento del SMSCE en ningún caso constituye una instancia de control fiscal o auditoria, el cual, por mandato constitucional desarrolla la Contraloria General de la República conforme lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, ni sustituye el deber de vigilancia control que le corresponde a la entidad ejecutora a través de la supervisión y/o interventoria contractual en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el componente del seguimiento del SMSCE, no tiene alcances ni competencias de policía judicial, ni realiza procedimientos de recaudo y controversia probatoria que le permitan discutir, o dirimir en sede administrativa las posibles actuaciones irregulares de las entidades ejecutoras.

En ese sentido, el correcto uso y ejecución de los recursos del SGR, incluidos los mecanismos de contratación, son responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutora de tales recursos, que debe cumplir con todas las disposiciones legales que regulan la materia, en el marco del principio de la autonomía administrativa previsto en el artículo 287 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, el Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de la labor de seguimiento del SMSCE, no es autoridad ni parte contractual en la ejecución de los proyectos financiados con SGR.

ELABORÓ	
Nombre:	LINA KATHERINE PEREZ VELANDIA
Cargo:	Administrativo
Firma:	

ELABORÓ	
Nombre:	ADRIANA VEGA RAMIREZ
Cargo:	Técnico
Firma:	

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REGIONAL	DEL LLANO;UNICA SG	FECHA DE VISITA AL PROYECTO		DD	MM	AAAA
			Inicio	22	01	2018
			Final	26	01	2018

TIPO DE SEGUIMIENTO	Seguimiento a la ejecución	¿PROYECTO CON AUDITORIA VISIBLE?	SI		NO	X

A.INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUÍA	BPIN	2015005500008

ALCANCE DEL PROYECTO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de vivienda rural agrupada en un área aproximada de 10 hectáreas, distribuidas de forma dispersa sobre una vía o camino de acceso, que suman 30 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2. El modelo constructivo corresponde a muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos sépticos anaeróbicos).

La población indígena Ondas del Cafre habita en condiciones de hacinamiento y aunque cuentan con terreno propio, sus condiciones económicas no les permite mejorar su calidad de vida.

Las viviendas donde habitan no cumplen con los mínimos requisitos de habitabilidad en cuanto a una estructura duradera que los proteja de las condiciones climáticas adversas, espacios vitales suficientes y servicios básicos que permitan su acceso a un saneamiento adecuado y la preparación de su alimentación, lo cual viene desmejorando cada día su salud, su calidad de vida, sus posibilidades de etno-desarrollo y por ende la preservación de su cultura.

OCAD	DEPARTAMENTO DE META	ACUERDO APROBATORIO No. y Fecha	ACUERDO 27 DE 2 19-May-2016	VIGENCIA RECURSOS	2015-2016; 2017-2018	ENTIDAD BENEFICIARIA	META
						ENTIDAD EJECUTORA	META

LOCALIZACIÓN Y/O ÁREA DE INFLUENCIA

ENTIDAD	LOCALIDAD
META-MESETAS	Comunidad Indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, municipio de Mesetas – Meta

AVANCE	%GESPROY	%VISITA
FISICO	24.82	41.68
FINANCIERO	41.68	25.14

B.DIAGNÓSTICO GESPROY SGR

FECHA DE ELABORACIÓN	16-Jan-2018	VALOR PROYECTO	$1,965,524,678.80	VALOR SGR	$1,965,524,678.80	FUENTES DE FINANCIACION SGR	Asignaciones Directas

OBJETIVO DEL PROYECTO	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META	SECTOR	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	190

AJUSTES AL PROYECTO:

No.	No. y fecha solicitud Entidad	No. Acuerdo Aprobatorio	Fecha de Aprobación	Tipo modificación

MARCO LÓGICO MGA DEL PROYECTO

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos
Fin	Resguardos indígenas	Inclusión Social y Reconciliación Menores	252.000.00	Secretaria de Vivienda Departamental	72 menores beneficiados con el proyecto

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos
		Beneficiados en Comunidades Indígenas			
Propósito	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena Ondas del Cafre, etnia Nasa, en el Municipio de Mesetas - Meta.	Número de Viviendas construidas para Comunidad Indígena	38.00	Secretaria de Vivienda Departamental	38 familias beneficiadas con vivienda
Propósito	Disminuir el deficit habitacional en la comunidad Indigena Ondas del Cafre, etnia Nasa, en el municipio de Mesetas - Meta	Familias indígenas beneficiadas con vivienda de interés prioritario	38.00	Secretaria de Vivienda Departamental	38 familias beneficiadas con vivienda

Nivel Jerárquico	Descripción	Indicador	Meta Prevista (indicadores y metas identificadas)	Verificación	Supuestos	Avance del indicador	% Ejecutado
Componente	Servicios sanitarios	Sistemas de alcantarillado construidos	38.00	Secretaria Departamental de Vivienda	38 sistemas construidos	6.00	15.79
Componente	viviendas	Familias Atendidas Con Soluciones De Vivienda.	38.00	Secretaria departamental de Vivienda	38 familias atendidas	2.00	5.26

CONCEPTO DEL MARCO LÓGICO

El fin propuesto corresponde a Resguardos Indígenas, registrando el indicador de Inclusión Social y Reconciliación - Menores beneficiarios en comunidades indígenas, el fin propuesto no se articula de manera adecuada al objetivo del proyecto "Disminuir el difícil habitacional en la comunidad Indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, en el municipio de Mesetas - Meta", se observa que el propósito está plenamente identificado con respecto a la magnitud del problema establecido en el proyecto.

Se evidencia consistencia entre el propósito (se registran dos propósitos) y los productos del proyecto (viviendas y servicios sanitarios) así como con las actividades planteadas. Los indicadores de producto familias atendidas con soluciones de vivienda y sistemas de alcantarillado sanitario construidos permiten medir la ejecución del proyecto.

Finalmente, con respecto a los medios de verificación se señala a una dependencia de la entidad ejecutora, la cual puede dar cuenta de forma detallada sobre la ejecución del proyecto, no obstante, la formulación de los supuestos no es adecuada.

Teniendo en cuenta lo anterior no se evidencia consistencia en el marco lógico, por las falencias en el indicador del fin propuesto, la inclusión de dos objetivos generales y los supuestos seleccionados.

ALERTAS DE MONITOREO - NO SUBSANADAS

#	Periodo	Tipo alerta	Evento	Alerta	Observación	Valor	Porcentaje	Contrato	Cuenta bancaria	Entidad alertado	Ocad
1	Trimestre 4 - 2017	Información inconsistente -di	GESPROY-SGR	EJ-1-23	Proyectos en ejecución sin reporte de variación en el avance físico en los últimos tres meses : Avance físico:	24.82	No Aplica	No Aplica	No Aplica	META	No Aplica

REVISIÓN CRUZADA

Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Situaciones a verificar en visita
Cumplimiento de Requisitos de	Si	Si			La entidad reporta en Gesproy cumplimiento de requisitos

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

REVISION CRUZADA					
Concepto	GESPROY	SUIFP	SECOP	OTROS	Situaciones a verificar en visita
Ejecución					de ejecucion el 27 de julio de 2015, este documento no se encuentra cargado en SUIFP
Objeto,alcance, banef, local del proyecto y sector	Si	Si	Si		El proyecto aprobado cuenta con acta de convocatoria realizada por el Gobernador del resguardo indígena. Se indagará en visita respecto a la validación realizada por la Secretaría de Vivienda para la selección y/o cambio de beneficiarios
Actividades e Indicadores	Si	Si	Si		En el aplicativo SUIFP se registra una actualización del proyecto con ajuste en el valor (adición) por $327 millones de asignaciones directas de la vigencia 2017. Este no ha migrado al aplicativo Gesproy Se validará en obra el alcance de dichos cambios en las actividades.
Gestión precontractual	Si		Si		Los procesos contractuales se encuentran publicados en el portal SECOP, se evidencia que estos se encuentran actualizados conforme al estado del proyecto, no obstante se verificará en visita la información. En el portal SECOP el ultimo documento corresponde a suspension de los contratos de fecha 11 de enero de 2018.
Oportunidad de la contratación	Si	Si	Si		Los procesos contractuales iniciaron en septiembre de 2015, es decir 2 meses despuès de la expedición del certificado de requisitos de ejecución.
Interventoría y/o supervisión	Si	Si	Si		El proyecto en su formulación contempló actividades de interventoría y apoyo a la supervisión. Las actividades de apoyo a la supervisión presentaron una duración total de 4 meses, con inicio posterior a las actividades de obra y la duración actual de estas es de 26 meses. La duración inicial del proyecto fue de 10 meses y el apoyo a la supervisión se contrató solo por 4 meses comprendidos entre marzo y julio de 2016, se verificará en visita como se ha garantizado la continuidad de las actividades de supervisión.
Fuentes de Financiación	Si	Si			El proyecto se financia 100% con asignaciones directas del Departamento, en visita se verificara si existen modificaciones al respecto no registradas en el Banco de Programas y proyecto.
Cuentas, Giros y pagos a contratistas	Si		Si		Para el contrato de obra en la minuta contractual se estableció como forma de pago la entrega de un anticipo del 50% y acta de avance parcial hasta el 95% de avance. Para el caso de la interventoría se estableció un anticipo del 40% y actas parciales hasta el 90%. Con respecto al contrato de apoyo a la supervisión se establecieron pagos mensuales. En Gesproy se evidencian 6 pagos, 2 pagos asociados al contrato de obra e interventoría correspondientes al pago de anticipo de cada contrato y 4 pagos para el contrato de apoyo a la supervisión. Se validará en visita el por qué no se han tramitado actas de avance parcial.
Consistencia marco lógico					
Otros					

PLAN DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO

PREGUNTAS ORIENTADORAS	
PREGUNTA ORIENTADORA APLICABLE	NORMATIVIDAD APLICABLE
Cuenta con tanque de abastecimiento de agua?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Técnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
La estructura de cubierta se esta construyendo de acuerdo a los diseños?	NSR 10. Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA)

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

PREGUNTAS ORIENTADORAS	
PREGUNTA ORIENTADORA APLICABLE	NORMATIVIDAD APLICABLE
Se observa continuidad en el eje longitudinal de los elementos estructurales?	NSR.10
Si se contempló la construcción de pozo séptico, se encuentra instalado y en funcionamiento?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
La unidad sanitaria cuenta con servicio de agua? Qué tipo de tratamiento se da a las aguas residuales?	Resolución 1096 de 2000 (Con La Cual Se Adopta El Reglamento Tecnico de Agua Potable Y Saneamiento Basico- RAS)
¿Los planos arquitectónicos y estructurales se encuentran debidamente suscritos por un profesional competente?	Decreto 1469 de 2010
¿si se cambiaron beneficiarios, existe la debida justificación y aprobacion por parte de la entidad ejecutora?	Acuerdo 17 de 2013, Acuerdo 37 de 2015, Articulos 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 052 de 2012 DNP (MGA)
¿El proyecto cuenta con certificaciones de disponibilidad por parte de las empresas prestadoras de servicio (Agua Potable y Saneamiento Básico, Energía, Aseo)?	Ley 142 de 1996
La Mampostería (ladrillo, bloque en arcilla o Boque en concreto) y acabados (pañete, enchape, pintura, entre otros) estan construidos en el material especificado? Se encuentran en buenas condiciones?	NSR 10, Resolucion 0252 de 2012 DNP (MGA)
La unidad sanitaria cuenta con los accesorios y aparatos (ducha, jabonera, papelera, toallero, puntos eléctricos, puntos hidráulicos de salida de agua en lavamanos, sanitario y ducha, puntos sanitarios como desagüe del sanitario, del lavamanos, sifon, etac..) establecidos en los diseños del proyecto y necesarios para su buen funcionamiento?	Resolución 0252 de 2012 DNP (MGA), Resolución 1096 de 2000, Resolución 90708 de 2013

¿SE APLICA MUESTRA PARA VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS?	SI		NO	X	

FORMULA MUESTRAL	

¿SE REQUIERE MUESTRA PARA VISITAS DE CAMPO?	SI	X	NO		

FORMULA MUESTRAL	
Población total (n)	190.00
Intervalo de confianza	95.00
Error	5.00
Tamaño muestral (n)	80.00

DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA APLICADA

Para la verificacion de las actividades de obra se realizó ejercicio muestral sobre la población objetivo del proyecto que corresponde a 190 beneficiarios, al aplicar la formula esta arroja una muestra de 80 beneficiarios que equivalen a 16 unidades de vivienda, cada una con un núcleo familiar de 5 personas.

C.SEGUIMIENTO

1. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Descripción	Asignaciones Directas	F.C.R 60%	F.C.R 40%	F.D.R	F.C.T.e.i	Incentivo a la producción	0,5% Municipios ribereños del R.G.M*	Otras Fuentes		Total
								Dinero	Especie (En unidades de $)	
Valor del proyecto	1.865.524.679	0	0	0	0	0	0	0	0	1.865.524.679
Valor contratado	1.561.255.968	0	0	0	0	0	0	0	0	1.561.255.968
Valor ejecutado	819.272.618	0	0	0	0	0	0	0	0	819.272.618

*Mencionar recursos del Fondo de la Ribereña

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Modalidad	No. Contrato / Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	CONTRATO 1471 DE 2015 19-Oct-2015	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDIGENAS DEL	CONSORCIO AWALIBA	77,209,070	12 Mes(es)	4-Nov-2015	N	En ejecución

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

2. CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Modalidad	No. Contrato / Fecha suscripción	Objeto	Nombre del contratista	Valor	Plazo	Fecha Acta de inicio	Ejecuta varios proyectos	Estado
		DEPARTAMENTO DEL META						
Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	1534 / 10-Nov-2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA Y VILLA LUCIA, ETNIA PAEZ, MESETAS - META - ORINOQUIA CONTRATADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL META.	JULIAN SARON MIRANDA	15,467,972	4 Mes(es)	5-Mar-2016	N	Suspendido
Licitación pública (Ley 1150 de 2007)	CONTRATO 1470 DE 2015 / 19-Oct-2015	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL META	UNION TEMPORAL VIVIENDAS INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015	1,545,797,386	23.93 Mes(es)	4-May-2016	N	Suspendido

3. INDICADOR DE CONSISTENCIA EN LA INOFRMACIÓN REPORTADA	INICIAL	FINAL
	74.00	75.00

*Calculado a partir de la verificación de la información en campo

4. INDICADOR DE REPORTE COMPLETO DE LA INFORMACIÓN	INICIAL	FINAL
	77.00	77.00

*Calculado a partir de la verificación de la información en campo

5. PORCENTAJE DE RETRASO EN LA EJECUCIÓN	Formula:	%Retraso en ejecución = % de avance físico real - % de avance físico previsto	Avance real	Avance previsto	Resultado
			25.14	99.49	-74.35

6. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN

En la MGA del proyecto se observa que el proyecto se articula al plan nacional de desarrollo Prosperidad para todos y al plan departamental "Juntos construyendo sueños y realidades", en la respectiva certificación del Director administrativo de planeación departamental se señala que la articulación del proyecto al plan de desarrollo departamental está asociada al programa "Juntos trabajando por el respeto de los derechos indígenas del Meta" en el que se estableció como meta para el cuatrienio ofrecer 250 viviendas nuevas para comunidades indígenas, por lo anterior se puede inferir que con la ejecución del proyecto se está aportando al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo del departamento.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con certificación del gobernador del resguardo (quien presentó el proyecto) en el que se indica que las soluciones de vivienda fueron socializadas y están acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida de la comunidad Indígena Ondas del Cafre - etnia Nasa, ubicada en el municipio de Mesetas - Meta.

o proyecto no ha sido ejecutado en el marco de un contrato plan.

La entidad ejecutora se encuentra facultada para desarrollar este tipo de inversiones conforme a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo señalado en el artículo 74 en el cual se señalan las competencias de los departamentos en otros sectores en especial en el numeral 2 que indica - Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

El departamento del Meta solicitó el 06 de enero de 2015 el concepto de oportunidad, conveniencia y solidez técnica, administrativa, financiera y ambiental a la comisión regional de competitividad del Meta (miembro del comité consultivo) de este proyecto y otros 76 proyectos más, solicitud realizada previa a la aprobación del proyecto. El respectivo comité dio concepto favorable el día 20 de enero de 2015.

El proyecto fue aprobado de manera unánime por los miembros del OCAD departamental según consta en el acta de sesión No. 27 del 15 de mayo de 2015 y acuerdo No. 27 del 19 de mayo de 2015, designando como ejecutor al departamento del Meta, siendo el proyecto financiado en un 100% con recursos de asignaciones directas del departamento.

Los indicadores de producto seleccionados "Familias Atendidas con soluciones de vivienda" y "Sistemas de alcantarillado construidos" permiten realizar un adecuado seguimiento del proyecto en términos tiempo, cantidad y calidad. Para el indicador de familias se registra una meta de 38 y el producto esperado son "viviendas", con relación al segundo indicador la meta propuesta es de 38 siendo el producto esperado "servicios sanitarios".

Con respecto a la población objetivo, esta se encuentra identificada y caracterizada, correspondiendo a 190 beneficiarios de la comunidad indígena Ondas del Cafre - etnia Nasa, es decir, 38 familias conformadas por un núcleo familiar de 5 personas. La selección de las familias se encuentra

soportada en el acta de convocatoria comunitaria para el proyecto de vivienda de interés prioritario para las comunidades indígenas del departamento del Meta, expedido el 4 de febrero de 2015 por el señor José Fidel Ipia Ramos gobernador de la comunidad indígena Ondas del Cafre.

Esta selección de beneficiarios es validada por la secretaría de vivienda del departamento con el fin de asignar los respectivos subsidios, verificando que los mismos no cuenten con otro tipo de subsidio de vivienda y/o propiedad de vivienda, esta situación se realiza mediante acto administrativo firmado por el secretario de vivienda del departamento. Para el caso del proyecto Ondas del Cafre, mediante resolución No. 858 del 19 de octubre de 2017 se ha realizado la asignación de 23 subsidios y exclusión de dos beneficiarios los cuales cuentan con predios registrados ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Por lo que aún está pendiente la asignación de 15 subsidios, con los cuales la entidad ejecutora con oficio del 26 de octubre de 2017 solicitó al gobernador de la comunidad indígena de Ondas del Cafre la presentación de los documentos de los beneficiarios que están pendientes por asignación del respectivo subsidio.
Este proyecto beneficia a comunidades étnicas minoritarias y fue presentado ante el OCAD departamental por parte del gobernador del resguardo indígena, por lo anterior no fue necesario adelantar el trámite de consulta previa.

Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y convalidado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto teniendo en cuenta que:

No hay documentos que permitan validar un diagnóstico y/o estado respecto de la disponibilidad de servicios públicos en el lugar donde se construirían las viviendas, el proyecto no incluya el diseño y presupuesto de redes de conexión a sistemas de acueducto, evidenciando deficiencias en la planeación del proyecto. Si bien en el proyecto en el proceso de formulación, se señala que la comunidad Ondas del Cafre cuenta con la disponibilidad de suministro de agua artesanal (certificación del Gobernador indígena del 4 de febrero de 2015), el tanque de almacenamiento y distribución de la red de cada vivienda no quedarán conectados y por lo tanto no contarán con suministro de agua y el respectivo llenado de los tanques de almacenamiento y adecuado uso de sanitarios, duchas y cocinas.

Al tratarse de un proyecto ejecutado en un resguardo indígena, no se requiere la expedición de licencia de construcción, así mismo, este resguardo ha sido constituido legalmente por el INCORA (hoy INCODER) mediante resolución No. 14 del 05 de mayo de 1999 con el cual se puede establecer la propiedad de los predios del resguardo.

Conforme a lo señalado en el decreto No. 2164 de 1995 en especial en el artículo 21 donde se indica la naturaleza jurídica del resguardo indígena, estos tienen la característica de ser propiedad colectiva las cuales tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e embargables, así mismo indica que los integrantes de la comunidad indígena del resguardo no podrán enajenar a cualquier título, arrendar por cuenta propia o hipotecar los terrenos que constituyen el resguardo.

Frente a la titulación y localización de las viviendas en Ondas del Cafre se han presentado las siguientes situaciones:

- Las viviendas no pueden tener titulación individual, para lo cual la entidad debe realizar las respectivas aclaraciones y/o correcciones en la resolución de asignación de subsidios en lo que respecta a los trámites de notario, registro y conexión a servicios públicos, tal como se muestra a seguir:

...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básico (energía, acueducto y alcantarillado...)"

- En los informes de interventoría y supervisión se evidenció la problemática de la situación del predio donde se han construido las viviendas, generando retrasos en la ejecución de las obras, las cuales iniciaron una vez realizada la compra del predio por parte del resguardo el día 20 de abril de 2016 según contrato de compraventa, no obstante este documento no refleja tradición del predio en el cual se pueda identificar la propiedad de éste por parte del resguardo indígena, situación señalada como oportunidad de mejora.

Por otra parte, se evidencian diferencias entre las coordenadas del plano de localización del proyecto aprobado frente a la ubicación actual de las viviendas, verificación realizada en programas de localización digital, lo que conllevaría a una modificación de las condiciones iniciales del proyecto sin contar con la respectiva justificación y actualización del proyecto, ya que con la documentación soporte de la titularidad del predio no se puede establecer si el predio intervenido hace parte del área propiedad del resguardo indígena según la resolución No. 14 del 05 de mayo de 1999 expedida por el INCORA. Más si se tiene en cuenta el acta de comité No. 3 del 19 de abril de 2016 en el cual el Arq. Enrique Bohórquez expresa que...en relación al proyecto que en el Resguardo Ondas del Cafre del municipio de Mesetas, se indica que el predio en el que se pretendía construir las viviendas objeto del proyecto, la propiedad es privada; no obstante, el proyecto se contempló inicialmente construirlo en sitio dispersa en área del resguardo indígena. Se expresa que no se podrá realizar la construcción de las viviendas en predio cuya localización sea diferente a la localización aprobada por OCAD. Finalmente, el gobernador indígena ofició a los contratistas que se ejecutara en los predios aprobados por el OCAD.

Adicional a lo anterior, es pertinente diseñar un mecanismo de concertación y/o validación en la entrega de las viviendas a los beneficiarios con las respectivas autoridades indígenas del resguardo, situación señalada a la entidad previamente en julio de 2017 en las visitas de seguimiento a otros proyectos en similares condiciones y ejecutados bajo los mismos contratos de obra e interventoría, observación ya solicitada por el contratista a la entidad ejecutora en oficio del 26 de septiembre de 2016 en la cual solicitan de forma prioritaria un mecanismo de entrega progresiva de las viviendas, aspecto que se vería afectado sin la asignación de subsidios y la forma en cómo se entregan estas viviendas al resguardo.

Con relación a los permisos ambientales, en la visita de campo se identificó que no se cuenta con la licencia ambiental para la explotación de materiales de construcción utilizados para el contrato 1470 de 2015 y fue indicado que el material de agregado para la concreto se explota en la región y que a éste le fueron realizados los ensayos requerido para el diseño de mezcla del concreto, información que no fue suministrada en la visita.

Respecto de los sistemas de sanitarios de las viviendas, de conformidad al concepto emitido por CORMACARENA, para sistemas de tratamiento de

aguas residuales individuales en beneficio de viviendas aisladas y/o dispersas no se requiere tramitar el permiso de vertimientos conforme a lo señalado en el artículo 99 de la Ley 1753 de 2015 "por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018" en el que se estableció lo siguiente:

"Para las viviendas dispersas localizadas en áreas rurales con soluciones individuales de saneamiento básico para la gestión de sus aguas residuales domésticas definidas, tales como sistemas sépticos y que cumplan desde su diseño con los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, no requerirán de la obtención del permiso de vertimientos."

De acuerdo con lo verificado en el expediente del proyecto no se evidencia certificado de sostenibilidad del proyecto, pero por la tipología del proyecto no se requieren actividades de operación y/o mantenimiento a cargo de la entidad ejecutora con respecto a la construcción de las viviendas, las cuales serán responsabilidad de los beneficiarios y/o en este caso al Resguardo Indígena; no obstante, el proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de los cuales se debe presentar el respectivo manual de mantenimiento definido para garantizar el adecuado estado del sistema, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el proyecto aprobado, así como del adecuado mantenimiento de la infraestructura de la vivienda.

7. CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El proyecto cuenta con la respectiva certificación de requisitos previos a la apertura de los procesos de selección expedida por la secretaria técnica del OCAD departamental el día 27 de julio de 2015, esta certificación fue expedida dos (2) meses después de la aprobación del proyecto (mayo de 2015) y los procesos de selección iniciaron dos (2) meses después de la expedición de la certificación (septiembre de 2015). El acta de inicio se suscribió en noviembre de 2016, pero las actividades de obra realmente iniciaron en mayo de 2016.

El proyecto no ha presentado modificaciones para ser aprobadas por parte la entidad ejecutora, pero si fue presentado un ajuste ante el OCAD departamental desde el 15 de mayo de 2017, el cual consistió en el incremento del valor del proyecto en la suma de $326.979.430,69 equivalente al 96% del valor inicial del proyecto, este ajuste fue aprobado por el OCAD mediante acta No. 51 del 02 de noviembre de 2017 y acuerdo No. 52 del de noviembre de 2017.

Los recursos del ajuste fueron destinados principalmente a excavación mecánica en material común incluye cargo mecánico y retiro de material a 5km por valor de 162 millones y 6.827,08 m3, cuneta revestida en concreto de 3000 psi de 60x15mts por 50 millones y 713 ml, correa perfil CR 3"x1-1/2" 1.50mm cal 16 (cambio de especificación estructura de cubierta) por valor de 145 millones y 7.061,16 ml y limatesa Asbesto Cemento AC por 33 millones y 1266,54 ml, actividades que corresponden al 89% del valor del ajuste del componente de obra. Estas modificaciones se encuentran soportadas en acta de proyección de modificación de cantidades de obra sin fecha e informes de interventoría de la modificación 1 de fecha septiembre de 2016 y de solicitud de ajuste de agosto de 2017 cargados en el aplicativo SUIFP. Esta ajuste no implica la ejecución de un nuevo proyecto.

Las situaciones que conllevaron a estas modificaciones corresponden a deficiencias en la elaboración de los presupuestos y cantidades de obra, falencias como ya se indicó en las condiciones, para la prestación de servicios públicos previstas en el proyecto y las condiciones de acceso e implantación y localización de las viviendas, ya que de forma relevante para la cuantificación de transporte , accesos y localización de las terrazas no se tuvo en cuenta la condiciones topográficas de las áreas previstas en el resguardo para la localización de las viviendas que se concentran en 7 puntos, aunado a cantidades insuficientes como la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfajías y dinteles, mampostería, pañetes, cubierta en asbesto e ítems no previstos de excavación mecánica, cunetas en concreto y limatesas para cubierta en AC.

Se precisa que, a pesar de haberse aprobado este ajuste en noviembre de 2017, aún no han sido adicionados los recursos a los contratos de obra e interventoría, ni se han iniciados los procesos de contratación de los apoyos a la supervisión.

Las actividades del proyecto registradas en los aplicativos Suifp, Geoproy y Secop no son concordantes con lo ejecutado en el lugar de las obras y los soportes documentales de acuerdo con lo siguiente:

- Mayores actividades ejecutadas en obra, frente al valor del proyecto inicial, es decir ejecución de ítems no aprobados que a la fecha no han sido incorporados al presupuesto del contrato, (ítem de excavación mecánica en material común, incluye cargue mecánico y retiro de material 5 km). Situación que evidencia falencias en la labor interventoría porque a pesar de señalar en los informes de interventoría y oficios al contratista (*... La interventoría no acepta ni autoriza la ejecución de actividades que no estén contempladas dentro del contrato de obra 1470 de 2015 y en caso de realizarse, será bajo responsabilidad del contratista...*), finalmente se realizó seguimiento a estas actividades que no debieron ser ejecutadas hasta tanto no estar aprobadas, realizando seguimiento, cuantificación de avance actividades predecesoras a las no aprobadas como cimentaciones y placas de contrapiso.

- Inconsistencias en el reporte del aplicativo Geoproy del avance de actividades del proyecto de acuerdo al informe de interventoría del mes de diciembre de 2017, tales como (viga cimentación 12x17 menor valor reportado, sobre cimiento mayor valor reportado, viga aérea confinada menor valor reportado, placa tanque se reporta valor ejecutado, pero no tiene avance en informe, columna redonda mayor valor reportado, columna confinada 4d mayor valor reportado, columna confinada 2d menor valor reportado, alfajía mayor valor reportado y muro bloque llex menor valor reportado). Es preciso indicar, que una vez se haya realizado la adición de recursos y la modificatoria a los contratos de obra e interventoría se debe realizar la respectiva reprogramación en el aplicativo Geoproy.

- Con respecto al componente de interventoría, se presentó un cambio en el tiempo de dedicación de los profesionales de interventoría (residente e inspector), puesto que en el presupuesto del proyecto aprobado se tenía previsto dedicación del personal del 57% y 50% durante 4 meses, pero en los estudios previos se disminuyó las dedicación al 40% de estos profesionales durante 4 meses, así mismo, estas condiciones fueron modificadas en acta del 21 de diciembre de 2016 al disminuir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente.

El proyecto se planeó para ejecutarse en un plazo máximo de 4 meses, pero el contrato con el cual se ha ejecutado estableció un tiempo de ejecución para los 10 proyectos de vivienda incluyendo el objeto de visita en un lapso de 10 meses sin que se discriminara el plazo aprobado para la ejecución de cada proyecto. El acta de inicio de los contratos de obra e interventoría se suscribió el 4 de noviembre de 2016 por un término de 10 meses y terminación prevista el 3 de septiembre de 2016, siendo necesaria la suscripción de 4 prorrogas por un total de 13,9 meses y dos suspensiones, la

primera por un término total de 75 días y la segunda vigente, por 30 días desde el 11 de enero de 2018, justificada en los trámites de la adición en valor, conllevando a un retraso total del contrato de 17 meses. El reinicio de las actividades del contrato de obra está previsto para el día 9 de febrero de 2018.

Las temporadas de lluvias, el mal estado de las vías de acceso, dificultades en la consecución de mano de obra calificada y no calificada, así como el ajuste en valor (adición $326 millones) fueron las justificaciones de las suspensiones y prorrogas en tiempo, las cuales conllevaron a que el proyecto no se esté ejecutando en plazo previsto inicialmente de 4 meses y menos en los 10 meses pactados en el contrato de obra.

Se precisa que para el caso de este proyecto se suscribió un acta de inicio el 4 de mayo de 2016, situación argumentada en que el proyecto no podía iniciar de forma paralela a los otros proyectos ejecutados bajo el contrato 1470 de 2015 a causa de inconvenientes con la comunidad, transporte de material al lugar de ejecución de las obras y problemas con la titularidad del predio destinado a la construcción de las viviendas.

El proyecto a corte 10 de enero de 2018 presenta un avance físico del 25,14% de un programado del 99,48%, el plazo vigente para la ejecución del proyecto es de 1 día a partir del reinicio, sin que se definiera en visita, ni tampoco en los soportes del ajuste en valor el plazo requerido para la terminación de las obras del proyecto. Verificados los informes de interventoría el rendimiento de ejecución de las obras no ha alcanzado el 9% de avance mensual en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2016, periodos en los cuales ejecutó el avance físico reportado a la fecha. Sin que se haya tenido un avance físico en un tiempo aproximado de 15 meses, situación que obedece al acta de suspensión realizada al proyecto desde el 6 de julio de 2016 con fecha de reinicio indicada el 30 de agosto de 2016, justificada en trámite de la modificación 1 para este y otros dos proyectos igualmente ejecutados bajo los mismos contratos de obra e interventoría, modificación que requería necesariamente de una adición en valor.

En los primeros seis meses de ejecución el avance de obra fue del 25,14%, a partir de allí el proyecto no ha presentado avance en su ejecución y que el rendimiento promedio mensual de las obras cuando presentó avance fue del 4,19%, lo que de continuar con ese rendimiento se requerirían de 17,74 meses adicionales para la terminación de las actividades obra, para lo cual debe conminarse al contratista a que con el reinicio de las obras se realice la reprogramación y se active un plan de contingencia con el cual se puedan realizar las actividades de obra tanto del valor inicial como del adicional, así como que el tiempo planteado mitigue los retrasos presentados y la afectación directa a los beneficiarios.

A la fecha de acuerdo con informes de interventoría el proyecto presenta un retraso conforme a la programación de obra del 74,35%.

El contrato de obra cuenta con la respectiva interventoría técnica en los términos establecidos en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, ejecutada por medio del contrato 1471 de 2015; adicionalmente, se contó por un periodo de 4 meses comprendido de marzo a julio de 2018 con un apoyo a la supervisión realizada por el ingeniero Julián Barón Miranda por medio del contrato No. 1534 del 10 de noviembre de 2015.

Durante la ejecución del proyecto la supervisión ha estado a cargo del Gerente de vivienda y el Secretario de Vivienda del Departamento. Desde la terminación del contrato de apoyo a la supervisión a la fecha, no se cuenta con un apoyo o supervisión técnica ejercida por la secretaría de vivienda de forma activa y permanente, situación que se refleja en la no elaboración de informes mensuales por parte de la supervisión, retrasos en los trámites de ajustes y suscripción de actos administrativos, retrasos en las obras y ausencia de gestiones de incumplimiento al contratista de obra por los mencionados retrasos de obras y el no acompañamiento de la entidad a las visitas de campo.

Durante el tiempo en que estuvo vigente el contrato de apoyo a la supervisión se generaron informes mensuales por parte del ingeniero Julián Barón, así como también informes y certificación de cumplimiento para pago de actas de avance parcial generados por la supervisión del proyecto.

En los informes de supervisión dispuestos para verificación, en su contenido incluyen descripción de la ejecución de actividades mediante registro fotográfico y descripción de las mismas, avance de los contratos, se evidencia en estos informes la visitas al lugar de las obras por parte del apoyo y participación en diferentes reuniones y comités.

Se indica que durante el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 40% en el mes durante 4 meses, pero como consecuencia de las prorrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 aceptó la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente, evidenciando falencias en la supervisión al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, más si se tiene en cuenta que el cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra, situación que afecta de manera directa el debido seguimiento y control a las obras que se ejecutan en campo.

Para la verificación de informes de interventoría, la entidad ejecutora dispuso 18 informes de seguimiento mensual de los periodos comprendidos de febrero de 2016 a mayo de 2017, septiembre de 2017, soportes de modificatorios y ajustes, en la entidad no reposa informe de los tres últimos diciembre de 2017, el cual fue solicitado y fue remitido el informe a corte de 10 de enero de 2018.

Los informes mensuales registran en su contenido información general de los contratos de obra e interventoría, información financiera, avance físico, cantidades de obra ejecutadas acumuladas, control de programación de obra, registro de actividades durante el mes, registro fotográfico, información administrativa de personal, inversión del anticipo, estados del tiempo, pruebas y ensayos de laboratorio realizados a las actividades de concretos de 3000 psi para cimentación, estructura, y otros elementos estructurales como dinteles y alfajías, los cuales se evidenciaron en informes de los periodos de junio a agosto, octubre y diciembre de 2016, con registro cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para estos ensayos y concepto de cumplimiento de los mismos. No obstante, se precisa que no se incluyen ensayos de densidades y los ensayos realizados a los concretos se identifican por los elementos estructurales, mas no por vivienda, situación que dificulta el control y seguimiento de los resultados.

En los informes de interventoría se incluyen anexos de los resultados de los ensayos de laboratorio y de calidad de materiales como la mampostería, finalmente los informes registran comunicaciones y actos administrativos de cada periodo, conclusiones y recomendaciones.

En las conclusiones y recomendaciones de diferentes informes se evidencian temas relevantes como, por ejemplo, en el informe de febrero 2016 se indica el retraso en el inicio de las obras (*... por dificultades en temas en la implantación de las viviendas en el sitio de la comunidad...*) y se

establece el conocimiento por parte de la interventoría y a su vez de la entidad ejecutora de no contar con licencia ambiental, ya que los materiales de agregados fueron ofertados por la comunidad y que estos no cumplen con los estándares mínimos de calidad, de igual como ya se indicó se informa que se realizaron los ensayos de laboratorio al material y para el diseño de mezcla, ensayos que son requeridos en el marco del plan de mejora. No obstante, las obras indicaron y continuaron su ejecución en esta condición y tanto los ensayos y calidad de las obras son certificadas por la interventoría en los resultados de laboratorio a los concretos, los cuales arrojaron cumplimiento de resistencia de los concretos.

De otra parte, se evidencian recomendaciones asociadas a los procesos constructivos de concretos y mampostería, mas no se señala en ningún caso incumplimiento de los mismos.

En informe de junio de 2016, se indica la presentación de las modificaciones de mayores y menores cantidades de obra No. 1 en el marco del contrato de obra, la cual fue viabilizada hasta el 26 de noviembre de 2017, vale la pena aclarar que la necesidad de esta modificatoria fue señalada desde noviembre de 2015 como consta en acta de comité, oficios, se evidencia la constante reiteración de la presentación de la misma por parte de la interventoría en informes de marzo, abril y mayo de 2017, conllevando a un término de más de 7 meses en su elaboración y presentación y 1 año para la presentación y viabilización ante el OCAD Departamental. Es preciso señalar con respecto al acta de proyección del acta de modificación soporte del ajuste de noviembre de 2017 que esta cuenta con ítems no previstos, que eran un impedimento para el avance de las obras de cimentación y placa de contrapiso, correspondiente a la "Excavación mecánica en material común (incluye cargue mecánico y retiro de material 5Km) con 5.827,08 m3", y a pesar de esto si registran diferentes avances en estas actividades en los informes desde junio de 216, así mismo esta acta proyección de la modificación se encuentra revisada y avalada por el Ingeniero Giovanni Morales Achuri, quien no ejerce la supervisión a estos proyectos desde el cese de las actividades de apoyo a la supervisión en junio de 2016.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que se da continuidad a las obras a pesar de no tener la totalidad de los ítems de ejecución aprobado se presentan retrasos constantes de las obras y el no cumplimiento de los planes de contingencia, sin embargo, no hay información o argumentos que justifiquen los bajos rendimientos de obras ni las causas que lo han generado, se indica como acción por parte la interventoría en el informe de septiembre de 2017: *(... no autorizar más actas de pago parcial para ningún proyecto del contrato de obra 1470 de 2015. Hasta tanto, se evidencie un compromiso serio en la nivelación de las actividades físico de todos los 10 proyectos...)*, situación que se manifiesta un año después, teniendo en cuenta que no se percibe rendimiento de obra desde el informe presentado en octubre de 2016.

Se evidencian insuficiencias en la labor de interventoría, porque a pesar de las conclusiones y recomendaciones señaladas en los informes con respecto a la calidad de las obras y proceso constructivos, en visita de campo se observaron deficiencias técnicas las cuales se detallan mas adelante. Adicionalmente, los informes de interventoría no reflejan el avance de obra evidenciado en visita, más si se tiene en cuenta que los informes de interventoría dispuestos de marzo de 2017 a enero 10 de 2018 registran el mismo avances físico del 25,14%.

Los contratos fueron suspendidos inicialmente entre el 26 de septiembre al 12 de diciembre de 2017, teniendo ejecución de actividades entre el 12 de diciembre y el 11 de enero de 2018,fecha en la cual fueron nuevamente suspendidos, indicando la interventoría en el informe corte de 10 de enero que *(...la interventoría durante este periodo no realizó los controles en campo para la fabricación de concreto en obra, ya que el contratista de obra no realizó ninguna actividad de obra (fase...)*

Al respecto, se aclara que en visita se encontraron las obras de forma general en el siguiente avance: 36 a nivel de la zapata conformada y localización y replanteo, 23 a nivel de placa de contrapiso, 10 a nivel de viga aérea y 13 a nivel de muros en mampostería, se aclara que para los espacios de baño y cocina correspondiente al área de 8.75 m2 localizados entre los ejes A - C y 8 - 9 no se han ejecutado por no contar aun con las actividades de instalación de tuberías hidrosanitarias.

Al encontrar en la visita 23 viviendas (14 verificadas) a nivel de placa de contrapiso, es claro que las actividades relacionadas con el capítulo de la estructura de cimentación se encuentran ejecutadas en un 100% pero en el informe a corte enero 10 de 2018 solo se reportan actividades de viga de cimentación T1 y T2 al 54,45% y 31,40%, sobrecimiento en un 52,63% y placa de contrapiso de espesor 8 cm en un 37,68%, lo que al realizar el análisis este avance correspondería a la ejecución de 17 viviendas descontado lo correspondiente a los 8,75 m2 de las ejes A - C y 8 - 9 (es decir las áreas de baño y cocina), ejecutándose por vivienda 46,25 m2 de los 54 m2 previstos, lo que difiere del área de las 23 viviendas informadas en visita ejecutadas a este nivel.

precisa que las actividades de mampostería presentan un avance del 46,67% que corresponden a 17,6 viviendas, no obstante, se indicó que esta vidad no será cuantificada por la interventoría hasta tanto la misma no sea confinada.

En la visita de campo se evidenciaron deficiencias y observaciones en los concretos, asociadas posiblemente a la calidad de los materiales pétreos y falencias en los procesos constructivos, los acero de refuerzo de vigas de cimentación y columnas han pasado expuestos a las diferentes condiciones climáticas generado oxido en el mismo, se presentan aceros de refuerzo expuestos en las columnas redondas y agrietamientos de las mismas por incumplimiento respecto a los espesores del concreto con respecto al acero de refuerzo, al estar en contacto con la humedad el refuerzo se oxida y se expande generando la fractura del concreto. En las columnas de confinadas se presenta la misma situación, aunado a lo anterior se observan falencias en el acabado de los concretos a causa del proceso de desencofrado, de forma relevante en dos viviendas (casas No. 22 y 18) se observaron falencias en el acabado de las columnas al presentarse falta consistencia y/o resistencia del concreto, por posibles falencias en incumplimiento del diseño de mezcla y o calidad de los agregados.

También se presentan observaciones al cumplimiento respecto de las especificaciones de elementos de concreto complementarios, se evidencia incumplimiento de las secciones previstas, es decir los sillajas presentan espesores de 10 a 11 cm, cuando la especificación es de 12 cm y los dinteles de puertas presentan espesores de 8 a 9 cm cuándo la especificación es de 10 cm casas 16, 3, 8, 15, y 11; así mismo las columnetas de 12 por 12 cm en el área de puerta baño se presentan secciones menores en las casas 13, 16, 18, 19, y otras deficiencias como columna desplomada casa 1 (eje E-7), fisuras en las placas de contrapiso, sobre eje que conecta área social y área baño (eje 7 entre B2 - C) casas 16, 2, 3 y 8, actividades a valorar y cuantificar por parte de la interventoría. La interventoría debe identificar, validar y aprobar las correcciones a implementar.

Una nueva situación que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto es que no se ha definido el mecanismo de entrega y asignación de viviendas la cual debe ser validada por las respectivas autoridades indígenas, situación que se requiere sea adelantada en oportunidad con el fin de

garantizar el cuidado de las viviendas por parte de los beneficiarios.

A su vez, está pendiente la asignación de 15 subsidios a los beneficiarios de la comunidad indígena Ondas del Cafre. En los documentos soportes de los informes de interventoría se evidencia oficio de 29 de septiembre de 2016, en el cual la Unión Temporal contratista de obra solicita un mecanismo de entrega progresiva de las viviendas objeto de contrato 1470 de 2015, con el fin de garantizar el buen estado de las mismas, situación de la cual no se evidencia gestiones de la interventoría y/o entidad para llevar a cabo la entrega.

8. CONCEPTO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

8.1. ADMINISTRATIVO

Una vez analizados los estudios previos, documentos contractuales, contratos de obra, interventoría y apoyo a la supervisión ejecutados por el departamento del Meta se pueden determinar que los mismos guardan coherencia con el objeto y el alcance del proyecto el cual consiste en la construcción de 38 viviendas en la comunidad indígena Ondas del Cafre en el municipio de Maseitas.

Para la ejecución del proyecto, el departamento del Meta realizó tres (3) procesos de contratación, los cuales fueron:

- Licitación pública para la contratación de la obra, siendo adjudicado el contrato a la UNION TEMPORAL VIVIENDAS INTERES PRIORITARIO INDIGENA DEL META 2015, siendo el único proponente que se presentó durante la licitación pública.
- Concurso de méritos para la contratación de la interventoría, siendo adjudicado el contrato al CONSORCIO AWALIBA, único proponente en el proceso de contratación.
- Contratación directa para la contratación de servicios profesionales, en el cual se realizó la contratación del apoyo a la supervisión, la cual fue ejercida por Julián Barón Miranda.

Se señala que las contrataciones de obra e interventoría fueron para la ejecución de 10 proyectos de vivienda indígena incluido el proyecto de la visita, el valor total del contrato de obra asciende a $21.030.958.345,71 y la interventoría se suscribió por valor de $1.051.547.924,54.

Dentro del proceso de licitación pública, la entidad ejecutora realizó la respectiva audiencia de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliegos definitivos, así mismo, la entidad ejecutora en el proceso de contratación realizó la estimación de riesgos previsibles (matriz de riesgos), al constatar el análisis de riesgos realizado en el MGA del proyecto se estableció como único riesgo "orden público en la zona de ejecución del proyecto" sin que se consideraran otro tipos de riesgos que afectaran la ejecución del proyecto El riesgo señalado en la MGA se incluyó en el respectivo análisis realizado por la entidad en la etapa contractual.

Los contratos no fueron objeto de cofinanciación, se ampararon en su totalidad con recursos de asignaciones directas del departamento.

No fueron adelantados procesos de subcontratación y/o convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con respecto a las garantías solicitadas por la entidad en los procesos de contratación (para la obra e interventoría) se puede señalar que las mismas cumplen con lo señalado en estatuto de contratación pública a excepción de la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra la cual se constituyó con una vigencia de tres (3) años.

Durante el proceso de selección se había establecido que la suficiencia de la estabilidad de la obra fuera de cinco (5) años, pero en las observaciones realizadas a pliego de condiciones el proponente indicó con certificación de la aseguradora confianza que la cobertura solamente podría ser de dos (2) años para los proyectos de vivienda de interés prioritario. Resultado de lo anterior, la entidad realizó una adenda al pliego de condiciones estableciendo como nueva cobertura de la estabilidad de la obra con una vigencia de tres (3) años.

Lo anterior no cumple con lo señalado en el estatuto de contratación pública puesto que para solicitar coberturas inferiores a los cinco (5) años para la estabilidad de la obra la entidad debió realizar la respectiva justificación técnica de un experto en la materia del objeto del contrato y no solamente con las coberturas ofrecidas por las aseguradoras.

Las garantías del contrato de obra se encuentran actualizadas conforme a las prórrogas No. 1, 2, 3 y 4, así como con el reinicio No. 1. Con respecto al contrato de interventoría está pendiente la actualización de las garantías conforme al reinicio No. 1 y prórroga No. 4. Los contratos se encuentran suspendidos con fecha estimada de reinicio el 9 de febrero de 2018.

Durante la ejecución del proyecto, no se han presentaron incumplimientos contractuales, declaratorias de caducidad, terminación unilateral o nulidad de los contratos.

A pesar de que el proyecto no se encuentra abandonado o suspendido indefinidamente, si ha presentado retrasos reiterados e incumplimientos en las programaciones de obra, los cuales se han justificado en las prórrogas dadas en el tiempo, a la fecha el proyecto se encuentra suspendido, con fecha estimada de reinicio el día 9 de febrero de 2018. Es necesario contar con la respectiva reprogramación de obra con el fin de establecer el cumplimiento en el tiempo de las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, así como de las actividades que están en proceso de adición.

8.2. PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

El proyecto inicial ascendía a la suma de $1.638.545.248,11, pero con el incremento del 19,95% ($326.979.430,69) el valor del proyecto total proyecto corresponde a la suma de $1.965.524.678,80, los recursos que financian el proyecto corresponden en su totalidad a asignaciones directas del departamento del Meta.

La entidad ejecutora incorporó los recursos iniciales del proyecto mediante decreto No. 180 del 02 de julio de 2015, tanto en el componente de ingresos (indicando que los recursos del proyecto corresponden a asignaciones directas) como en el componente de gastos (rubro presupuestal 0306-3-11164318-194) en la suma de $1.638.545.248,11. Esta incorporación se realizó en un capítulo independiente tal como lo establece la normatividad del SGR.

Por cambio de bienio 2015-2016, mediante decreto No. 001 del 02 de enero de 2017, la entidad ejecutora la realizó la respectiva incorporación inicial para el bienio 2017-2018, en el cual se pudo evidenciar que para el proyecto fue incorporada la suma de $819.272.629,83 sin indicar cuales son los

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

8.2. PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

recursos comprometidos no pagados y los saldos no comprometidos, pero al verificar los contratos celebrados se puede determinar que corresponden en su totalidad a recursos comprometidos no pagados.

De otra parte, los recursos adicionales del proyecto fueron incorporados en el presupuesto de la entidad mediante decreto No. 579 del 27 de noviembre de 2017 por valor de $326.979.430,69 (rubro presupuestal 0308-3-11154318-194). Estos recursos aún no han sido utilizados por la entidad (expedición de CDP y RP para las adiciones de los contratos).

Los recursos iniciales del proyecto correspondieron al bienio 2015-2016, por lo que no se requirieron vigencias futuras de recursos; de otra parte, la ejecución del proyecto se estimó realizarse en un periodo de 4 meses sin exceder el bienio en que fue aprobado por lo que no se requería de la expedición de vigencias futuras de ejecución; no obstante, las actividades del proyecto se encuentran suspendidas sin contar con la fecha estimada de terminación de las actividades del proyecto incluidas las que fueron objeto de adicionadas en el ajuste aprobadas por el Ocad departamental en noviembre de 2017 y sobre las cuales la entidad ejecutora está en trámite de adición de recursos a los contratos de obra e interventoría. Esto indica que la recepción de los bienes y servicios, es decir, la entrega de las viviendas a la comunidad indígena se dará por fuera del bienio en que fue aprobado el proyecto.

Analizados los documentos presupuestales se pudo identificar que los contratos con los que se está ejecutando el proyecto han sido financiados con recursos de asignaciones directas del departamento de acuerdo con la imputación presupuestal de los registros presupuestales, la cual coincide con la incorporación presupuestal realizada por la entidad ejecutora (incorporación de recursos iniciales).

La entidad ha contratado la suma de $1.638.545.238,56 lo que corresponde al 83,36% del valor del proyecto ($1.965.524.678,80), quedando pendiente la adición de recursos a los contratos de obra e interventoría, así como la contratación del apoyo a la supervisión.

A pagos realizados con recursos SGR por la entidad ejecutora se han realizado desde la cuenta maestra de asignaciones directas, a la fecha la entidad ha realizado pagos por valor de $ 819.272.618,28 que equivalen al 41,68% del valor total del proyecto. El detalle de los pagos es el siguiente:

1. Pago por concepto de anticipo de 50% del contrato de obra por valor de $772.898.699,20
2. Pago por concepto de anticipo del 40% del contrato de interventoría por valor de $30.815.946,08.
3. Contrato de apoyo la supervisión: 4 pagos parciales por valor total de $15.457.972.

El avance financiero no es consistente con el avance físico (41,68% vs 25,14 %), puesto que con el avance de ejecución de las actas parciales no se ha amortizado en un 100% el anticipo del valor inicial del contrato entregado al contratista y no se han tramitado actas parciales.

El contrato de obra contó con un anticipo del 50% el cual fue administrado en un patrimonio autónomo y contó con el respectivo plan de inversión para la ejecución de estos recursos aprobado por la interventoría externa.

La interventoría en sus informes mensuales incluye un capítulo para el seguimiento de las inversiones realizadas con los recursos dados en anticipo, a su vez existen informes y soportes de los pagos con recursos del anticipo entregados por el contratista de obra.

De acuerdo con la información registrada en los informes de interventoría, al 30 de junio de 2018 el contratista de obra había ejecutado en su totalidad los recursos dados en anticipo en solo dos meses de actividades de obra, pero han transcurrido cerca de 18 meses sin que se haya tramitado un acta parcial del proyecto y contando solo con un reporte de avance del 25,14%.

Para el caso del contrato de interventoría este contó con un anticipo del 40%, contando con el respectivo plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor designado y fue manejado en una cuenta bancaria independiente.

8.3. TRANSPARENCIA

Revisada la información inicial registrada en Gesproy - SGR, se pudo verificar que el proyecto contaba con un porcentaje del 77% de registro de información completa y un 74% de información consistente, durante la visita se solicitó el ajuste de la siguiente información: acuerdo de aprobación duplicado, el No. de constancia del concurso de méritos no corresponde, contrato de obra: NO afectación de CDP, acta de suspensión 2, póliza conforme al acta de inicio, pólizas conforme al reinicio 1 y prorroga 4 y actualización de registro fotográfico, contrato de interventoría: póliza de cumplimiento conforme a la prorroga 2 y 3, poliza de resp civil conforme al acta de inicio, prorroga 1,2,3 y reinicio 1, la plantilla de ejecución presenta los siguientes inconsistencias: viga cimentación 12x17 menor valor reportado, sobre cimiento mayor valor reportado, viga aérea confinada menor valor reportado, placa tanque se reporta valor ejecutado, pero no tiene avance en informe, columna redonda mayor valor reportado, columna confinada 4d mayor valor reportado, columna confinada 2d menor valor reportado, alfajía mayor valor reportado y muro bloque flex menor valor reportado.

El reporte de información quedó en un 77% completo y un 75% consistente, dado que solamente se realizó la eliminación del duplicado del acuerdo de aprobación y el registro fotográfico. El resto de información pendiente de registro y/o corrección queda señalado como oportunidad de mejora.

Los procesos de contratación de encuentran publicados en el portal único de contratación pública -SECOP y actualizados conforme a las modificaciones realizadas a los contratos suscritos en el marco del proyecto (prorrogas en tiempo y suspensiones, último documento cargado, suspensión No. 2 de los contratos de obra e interventoría y terminación del contrato de apoyo a la supervisión).

La entidad ejecutora realizó la respectiva invitación para la constitución de las veedurías ciudadanas, conforme a lo establecido en el aviso de convocatoria de las licitaciones públicas, pero no se encontraron documentos asociados a la constitución de una veeduría ciudadana para el seguimiento y control social del mismo. El proyecto cuenta con la respectiva socialización con la comunidad la cual se efectuó el día 16 de febrero de 2018.

En registros fotográficos se evidenció la instalación de la valla informativa, así como en la visita de campo, el contenido de la misma se ajusta de forma general a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías, a excepción de la información relacionada con el contratista interventor.

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

9.CONCEPTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACION

En los casos que aplica, ¿Se cuenta con un Plan de Mantenimiento Definido? (Marque X y/o NA)	Preventivo		Correctivo		Ninguno		NA	

10.CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

El objeto del proyecto corresponde a la construcción de 38 viviendas de interés prioritario de 54 m2 distribuidos así: 18,55 m2 área social (sala - comedor), 21 m2 área de dormitorios (2 alcobas) 14,54 m2 área de servicios (cocina, lavadero y baño). Área de cubierta: 79,63 m2. Modelo constructivo: Muros confinados en bloque a la vista, columnas en concreto confinadas, cubierta asbesto cemento sobre estructura metálica y la inclusión de redes hidrosanitarias y eléctricas internas, adicionalmente se proyectó la construcción de sistemas sanitarios individuales (pozos anaeróbicos).

La visita al lugar de las obras se realizó con acompañamiento de los profesionales Leonardo Mora Garzon – Inspector de Interventoría, Héctor Manuel Sánchez por parte de la UT contratista de obra, es preciso señalar que en la visita no se hizo presente la supervisión de obra, siendo el lugar de encuentro para el inicio de la misma el municipio de La Uribe - Meta.

La ejecución de las obras presenta un avance físico del 25,14% sobre un avance del 99,49%, teniendo en cuenta las reprogramaciones realizadas, esto de acuerdo con lo registrado en informe a corte del 10 de enero de 2018, las cuales han actualizado el plazo de ejecución hasta el 12 de enero de 2018, siendo el plazo de ejecución actualizado un día, al presentar una segunda suspensión en 11 de enero de 2018 por 30 días, con reinicio previstos el 9 de febrero del presente año; en el análisis realizado a los reportes de avance de obra y el rendimiento presentado se establece la imposibilidad de terminación de las actividades de obra en el tiempo faltante incluyendo la adición en tiempo objeto de la adición en valor.

Es pertinente señalar que los avances físicos reportados por la interventoría en el último informe no son concordantes con el avance observado en visita, el cual es superior, adicionalmente se han ejecutado avances de obra sobre modificación de los diseños al suprimir las vigas de cimentación y vigas aéreas CT1 y CT2 respectivamente localizadas en el eje ejes 4 entre ejes B2 - D y eje B entre ejes A - B2, ejecución de ítems no aprobados como la excavación mecánica, para la nivelación y terraceo para la localización de la viviendas, evidenciado con ello falencias en la labor de interventoría, que no solo señala avances inconsistentes, sino indica la no ejecución de obras en el último periodo.

En la visita de obra no se encontró personal de obra, se señala que obedece a la suspensión del contrato, se informa que se ha realizado intervención de la totalidad de las viviendas (38), y de acuerdo con el proceso de muestreo se determinan 16 de las viviendas a inspeccionar.

Las viviendas se localizan en el área indicada, tanto por la comunidad, como por los contratistas de obra e interventoría, la cual se encuentra en la vía de acceso al resguardo, en un predio de 10 hectáreas como se identifica en documento de compraventa, el cual fue adquirido durante el proceso de ejecución de las viviendas como ya se indicó, con la documentación soporte aportada por la entidad contratante de titularidad del predio, no se pudo establecer si este hace parte de área destinada como resguardo indígena de la comunidad PAEZ – CNDAS DEL CAFRE, no obstante al realizar la comperación de la información de la geo-referenciación de las viviendas en ejecución, esta difiere en distancia y condiciones topográficas de las planteada para la aprobación del proyecto, a pesar de ser un predio con diferencia de niveles, el área presentada en la formulación presentaba mayor dificultad en el acceso y mayor cambio de niveles en su topografía.

El estado de avance de las obras corresponde a 36 a nivel de terraza conformada y localización y replanteo, 23 a nivel de placa de contrapiso, 19 a nivel de viga aérea y 13 a nivel de muros en mampostería, se resalta que las que se encuentra a nivel de placa de contrapiso, corresponde al área comprendida entre los ejes A -E y 1 -5, ya que el área de baño y cocina en general no se presentan intervención pues no se cuenta con instalaciones hidrosanitarias, ni se ha iniciado la instalación de tubería eléctrica electicas, placas de tanque, tanques elevados, carpinterías y aparatos sanitarios y los sistemas de pozos sépticos anaeróbicos prefabricados.

Las viviendas se inspeccionaron en orden e identificación numérica dada para su construcción, alguna de las viviendas aun cuentan con dicha identificación, el ingeniero Leonardo Mora inspector de interventoría acompaño la verificación de c/u de las viviendas, las cuales se identificaron y tomaron en el orden así: casa 1, 2, 3, 9, 8, 7, 13, 16, 20, 21, 22, 15, 17, 18, 19, 11. Las 16 viviendas verificadas 14 se encuentran a nivel placa de contrapiso y en todas ellas se observa la nivelación de terrazas, conformación pared terraplén y canales naturales para el manejo de aguas lluvias y escorrentías, 12 viviendas a nivel de mampostería y viga aéreas y en 12 viviendas con elementos complementarios como alfajías y dinteles, 2 de las áreas viviendas se encuentran a nivel de terraza, localización y replanteo y armado de refuerzo vigas de cimentación y columnas.

Las viviendas inspeccionadas de forma general presentan observaciones en los concretos, asociadas posiblemente a la calidad de los materiales pétreos y falencias en los procesos constructivos, los acero de refuerzo de vigas de cimentación y columnas han pasado expuestos a las diferentes condiciones climáticas generado oxido en el mismo, se presentan aceros de refuerzo expuestos en la columnas redondas y agrietamientos de las mismas por incumplimiento respecto a los espesores del concreto con respecto al acero de refuerzo, al estar en contacto con la humedad el refuerzo se oxida y se expande generando la fractura del concreto. En las columnas de confinadas se presenta la misma situación, aunado a lo anterior, se observan falencias en el acabado de los concretos a causa del proceso de desencofrado, de forma relevante en dos viviendas (casas No. 22 y 18) se observaron falencias en el acabado de las columnas al presentarse falta consistencia y/o resistencia del concreto, por posibles falencias en incumplimiento del diseño de mezcla y o calidad de los agregados que como ya se indicó corresponde a materiales de la región que no cuentan con la respectiva licencia.

De otra parte, al verificar el cumplimiento de las especificaciones de elemento de concreto complementarios se evidencia incumplimiento de las secciones previstas, es decir las alfajías presentan espesores de 10 a 11 cm, cuando la especificación es de 12 cm y los dinteles de puertas presentan espesores de 8 a 9 cm cuando la especificación es de 10 cm casas 16, 3, 8, 15, y 11; así mismo las columnetas de 12 por 12 cm en el área de puerta baño se presentan secciones menores en las casas 13, 16, 18, 19, y otras deficiencias como columna desplomada casa 1 (eje E-7), fisuras en las placas de contrapiso, sobre eje que conecta área social y área baño (eje 7 entre B2 – C) casas 16, 2, 3 y 8, actividades a valorar y cuantificar por parte de la interventoría.

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

10.CONCEPTO TÉCNICO SOBRE LA VISITA EN CAMPO

En el proceso de verificación general, se realizó medición de las áreas de los espacios de las viviendas, siendo las medidas consistentes en términos generales con las áreas aprobadas en el proyecto. Se observa que se las estructuras presentan algún tiempo sin intervención a causa de la presencia de humedad sobre las estructuras en concreto, generando manchas negras, los profesionales de interventoría y el contratista atendieron las observaciones realizadas en visita a la totalidad de las obras y nuevamente a la entidad ejecutora el 29 de enero de 2018, que deben ser ajustadas en el marco del plan de mejora.

Como ya se ha indicado, el bajo rendimiento de las obras no se encuentra justificado, las actividades pendientes a adicionar, eran una limitante para la ejecución del proyecto, principalmente las actividades de excavación mecánica (para terraceo, explanación mecánica y localización de las viviendas,) supresión de vigas de cimentación y viga aérea, actividades necesarias para dar continuidad de las obras, sin embargo a pesar de no estar aprobados, estos ítems fueron ejecutados previamente, tal y como lo reportan los informes de interventoría con las actividades de cimentación y placa de contrapiso, que presentan un avance de 771,66 m2 que corresponden a 17 viviendas c/u con un área avanzada de 45,25 m2 y reportado desde marzo de 2017. Evidenciado con ello serias falencias en el control realizado por la interventoría.

11. ¿SE CONSIDERA UN PROYECTO CRÍTICO?

SI [X] NO [ ]

JUSTIFICACIÓN

A pesar de justificar las prorrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, trámite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos señalados se ha llegado al 9% de avance físico y en algunos casos han sido del 0%, por mes, hoy dos años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectado las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste, incrementando su valor en la suma de $326 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas.

A la fecha de la visita ninguna vivienda se encuentra terminada, 23 viviendas a nivel de placa de entrepiso y 13 a nivel de mampostería, la totalidad de las terrazas niveles 3B.

12. ¿EL PROYECTO TERMINÓ SU EJECUCIÓN FÍSICA?

SI [ ] NO [X]

¿EL PROYECTO SE ENCUENTRA CERRADO?	SI		NO		¿LA ENTIDAD CUMPLE LO SEÑALADO EN EL ART. 2.2.4.2.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015?	SI		NO		NA		OB	

15.LECCIONES APRENDIDAS

1. La formulación y planeación del proyecto debe contemplar las diferentes etapas que permitan en cada una de ellas garantizar su funcionalidad y operación, así mismo, garantizar la satisfacción de la necesidad por la cual se formuló el proyecto.

2. Las entidades ejecutoras en la formulación y estructuración deben apuntar a una buena ejecución de los proyectos y se deben realizar las acciones correspondientes para evitar retrasos entrega de los productos.

3. La labor de interventoría y supervisión debe permitir certificar el cumplimiento de las normas técnicas, procesos y estándares de calidad en la ejecución del proyecto.

4. Una adecuada labor de interventoría se ve reflejada en una eficiente ejecución de proyectos, además de garantizar que los procesos constructivos se realicen con calidad y cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad vigentes.

5. Las entidades ejecutoras deben velar por el cumplimiento del estatuto de contratación pública, en especial con las suficiencias de las garantías de cumplimiento para amparar de manera adecuada los contratos estatales.

6. Los proyectos de inversión deben contar con las estrategias necesarias para garantizar la puesta en marcha y continuidad de los mismos, con el fin de que los bienes y servicios obtenidos con la ejecución de los proyectos puedan ser utilizados por la población beneficiaria de manera adecuada y se cumplan con ello el objetivo general del mismo.

14.SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES

1. El proyecto presenta falencias en su formulación, en razón a que no se contó con adecuado diagnóstico de los sistemas de servicios públicos, con respecto al diseño de las viviendas, desde la formulación se planteo contar con un sistema de abastecimiento de agua artesanal, y las viviendas cuentan con un sistema de almacenamiento elevado y a presión; así mismo, se observaron deficiencias en los presupuestos y cantidades de obra elaborados por la entidad ejecutora, los cuales a ser verificados eran insuficientes en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, cantidades de alfejías y dinteles, mampostería, pañetes, cubierta en asbesto, no se tuvo en cuenta las condiciones topográficas para las implantaciones y de acceso al lugar de las obras, donde se requirió incluir un tiempo nuevo de excavación mecánica para poder nivelar los terrenos de obra y realizar la implantación de las viviendas, afectando de manera directa el desarrollo y avance del proyecto y su presupuesto, cuyo ajuste en valor se aprobó en noviembre de 2017 por valor de $326 millones aprobado en noviembre de 2017, con ello prorrogando la recepción de bienes y servicios en un tiempo diferente al esperado.

2. Insuficiencia garantía de estabilidad de la obra. La entidad ejecutora no realizó la respectiva justificación técnica para solicitar la suficiencia de la garantía de la estabilidad de la obra por un tiempo menor a cinco (5) años, tal como se establece en el estatuto de contratación pública.

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

14.SITUACIONES SUCEPTIBLES DE OBSERVACIONES

3. Cambios dedicación de personal. La entidad ejecutora en el proceso de contratación de la interventoría se estableció que el tiempo de dedicación para el personal de interventoría tales como residente e inspector fuera del 40% en el mes durante 4 meses, a pesar de que en el estudio previo se estableciera dedicación del 57% y 50% respectivamente, pero como consecuencia de las prórrogas en tiempo, la supervisión del proyecto mediante acta del 21 de diciembre de 2016 aceptó la propuesta por parte de la interventoría de reducir el tiempo de dedicación del residente e inspector del 15% y 25% en el mes respectivamente, se evidencian falencias en la supervisión al no garantizar las condiciones iniciales del contrato de interventoría y aceptar un equipo mínimo de profesionales de interventoría con dedicaciones solo del 15% y 25%, más si se tiene en cuenta que este cambio fue aceptado hasta la terminación de las actividades de obra, situación que afecta de manera directa el debido seguimiento y control a las obras que se ejecuten en campo.

4. Retrasos en la ejecución del proyecto. Se presentan retrasos en la ejecución del proyecto, los cuales conllevan al estado crítico del mismo, el proyecto presenta un avance físico del 25.14% sobre un avance programado del 99.49%, adicionalmente presentan bajos o nulos rendimientos de las obras, verificados con respecto a los avances reportados en los informes de interventoría, no se registra ningún avance desde marzo de 2017, (último año de ejecución) contando periodos en los que estuvo vigente el contrato sin avances de obra, los cuales no se encuentran justificados en ningún soporte, ni se han realizado acciones directas de la entidad ejecutora para conminar al contratista a la normalización del proyecto o de las actividades programadas; más aún cuando existen comunicados de la interventoría indicando los retrasos reiterados e incumplimiento de las de las reprogramaciones sobre las prórrogas, oficios soporte 28 de octubre y 17 de noviembre de 2016 incumplimiento reprogramación prorroga 1 con retraso para el proyecto del 27.74% y 42.81% respectivamente y oficio del 18 de enero de 2017 retrasos reprogramación prorroga 2 con retraso para el proyecto del 3,60%.

5. Teniendo en cuenta que a pesar de los retrasos y baja rendimiento de obra, que no se encuentran justificados por la interventoría y los de reportes de la interventoría de incumplimientos de cronogramas, reprogramaciones y planes de contingencia, no se han iniciado procesos sancionatorios o de cumplimiento que conminen al contratista de obra al cumplimiento del objeto contractual en los tiempos aprobados por esta entidad.

6. Deficiencias en la interventoría. Los informes de interventoría no dan cuenta de la ejecución del proyecto, los 5 últimos informes dispuestos (marzo a mayo, septiembre de 2017 y enero 10 de 2018) periodos reportan un avance del 25,14%, en la verificación en visita se reportó para la actividad de placa de contrapiso la intervención de 23 viviendas (se verificaron 14 en ese estado) con un área ejecutada de 45,25 m2 conllevando a 1.040 m2 y el último informe a 10 de enero de reporta la ejecución de solo 773,28 m2 que corresponde a 17 viviendas. De otra parte, tampoco se registra el avance de las actividades de cimentación conforme a avance de obra requerido para la ejecución de estas placas de contrapiso, así mismo en estos periodos no se registran actividades y toma de ensayos de laboratorio a pesar de evidenciar la ejecución o avance de las obras.

7. El proyecto no cuenta con permiso de licencia ambiental para los materiales de agregados pétreos utilizados en obra, esta licencia no fue evidenciada en el expediente del proyecto, al ser solicitado se informó que al material de agregado pétreo se realizaron los ensayos correspondientes para garantizar la calidad del material no certificado, a pesar de ello se dio continuidad a las obras y la interventoría realizó seguimiento sobre las actividades de concretos con pleno conocimiento de esta situación y las posibles falencias del cumplimiento de las especificación y calidad de estos materiales, registrando avances de obra en los periodos siguientes y tomando ensayos de laboratorio para verificar la resistencia de los concretos.

8. En visita de campo se reportó haber realizado la nivelación de las 38 áreas para realizar la implantación de las viviendas, así como la ejecución de 23 viviendas a nivel de placa de contrapiso, de las cuales se verificaron 14 en ese estado según la muestra elaborada para la verificación del proyecto de 16 unidades, evidenciando que se ejecutaron actividades no aprobadas del proyecto correspondiente al ítem de "Excavación mecánica en material común (incluye cargue mecánico y retiro de material 5Km)" con 6.827,08 m3 y un valor en costo directo de $162 millones que solamente fue aprobado por el OCAD departamental en noviembre de 2017 y el cual en el momento de la visita no había sido incorporado en el presupuesto del contrato de obra. Es preciso señalar que, a pesar de las inconsistencias en el avance de las obras registrados en los informes de interventoría al ser menores a lo evidenciado en visita, éstos registran la construcción de por lo menos 17 viviendas a nivel de placa de entrepiso, sin reportarse el ítem de excavación mecánica, necesario para que se tenga el avance para las actividades reportadas y encontradas en obra.

9. Se presentan deficiencias técnicas, en los procesos constructivos asociados a los concretos, se presentan observaciones por falencias en el acabado de los concretos como fácil desmoronamiento del mismo (casas No. 22 y 18 columnas confinadas eje E-1), esto por posibles falencias en incumplimiento del diseño de mezcla y/o calidad de los agregados, adicionalmente el control de resistencia a los concretos no se realiza por viviendas cual no permite realizar un adecuado seguimiento y control de calidad de las obras por unidad funcional sin dejar de señalar que no se registran ensayos de laboratorio desde el informe de diciembre de 2016.

10. Verificadas las coordenadas dadas para el proyecto aprobado en el plano de localización de junio de 2014 en el cual se definieron los puntos de construcción de las viviendas en el resguardo de la comunidad PAEZ – ONDAS DEL CAFRE, al cual se le dio carácter legal en la Resolución del Incora 0004 del 5 de mayo de 1999, las mismas difieren de las coordenadas de localización suministradas por la interventoría con respecto a la localización actual de ejecución del proyecto. De otra parte, se evidencia que previo a la construcción de las viviendas, en el predio donde están actualmente localizadas (el cual presenta mayor facilidad de acceso y una topografía con menor dificultad de intervención al no ser tan inclinada), presento la condición de ser privado y/o que fue ocupado por un tercero, al que se le tuvo que realizar una compraventa de dicho predio por valor de $40 millones, (documento de compraventa del 20 de abril de 2016), no obstante, no fue posible determinar en la tradición de los documentos, sin que se dispusiera de la respectiva escritura y/o registro de este predio, para verificar la titularidad del predio por parte del resguardo o si el área intervenida hace parte del territorio del resguardo, como se plantea en el proyecto aprobado. Situaciones puestas en su desarrollo en conocimiento de la entidad ejecutora e interventoría y quienes a su vez avalaron la ejecución de las obras en este predio.

13.OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

2. En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociados a algunas fisuras en las placas de contrapiso en el área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2), falencias en el armado columnas redondas no se cumple espesor de recubrimiento refuerzo, descascaramiento en columnas, incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajías y dinteles estado a valorar y

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

13.OPORTUNIDADES DE MEJORA

cuantificar por parte de la interventoría, columna desplomada casa 1 (eje E-7), columnetas puerta baño con sección menor (casas 13 y 16), posibles falencias en el control de diseño de mezcla por desmoronamiento concreto columnas ejes de E-1 (casas 22-16). La interventoría debe identificar, validar y aprobar las correcciones a implementar, estas situaciones deben ser verificadas y replicadas en la totalidad de las viviendas. * ver detalle deficiencias concepto visita de campo.

3. El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

4. El proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializados a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.

5. La entidad ejecutora presenta reporte de información inconsistente en el aplicativo Gesproy así: El número de constancia del concurso de méritos no corresponde, ajuste plantilla de ejecución de acuerdo con lo reportado en los informes de interventoría, contrato de obra: póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de suspensión No. 2, contrato de interventoría: pólizas de cumplimiento conforme a la prorroga 2 y 3, póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio y prorrogas 1, 2 y 3.

6. En visita de seguimiento se informó que el material de agregado para concretos se extrae de la región, y que al mismo se realizaron los respectivos ensayos para el diseño de mezcla concreto, análisis que no fueron evidenciados en el expediente.

7. En la resolución 958 del 19 de octubre de 2017 de la Secretaria de Vivienda, se han seleccionado 23 hogares, estando pendiente la selección 15 gares.

.. La resolución 958 del 19 de octubre de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaria de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FDVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaria y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos basicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como las condiciones actuales de la conectividad a servicios públicos.

9. El contenido de la valla no ajusta a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías (no presenta información del contratista de interventoría).

10. Actualización de la póliza del contrato de interventoría No. 1471 de 2015 con respecto al reinicio No. 1 y prorroga No. 4.

11. Los informes de interventoría de los periodos junio a agosto, octubre, diciembre de 2016, registran ensayos de laboratorio de resistencia de los concretos con resultados positivos, no obstante, estos ensayos no permiten identificar las viviendas donde fueron tomadas y analizadas las respectivas muestras, estos teniendo en cuenta las deficiencias evidenciadas en el estado de los concretos de algunas viviendas con respecto a las columnas, las cuales presentan descascaramiento y posibles falencias en el diseño de la mezcla (casas 22 y 19).

12. No existe soporte documental en los expedientes del proyecto respecto de la tenencia del predio donde se están construyendo las viviendas, teniendo en cuenta que los informes de interventoría señalan la reclamación del predio por parte de un particular.

16. CONCLUSIÓN

EFICIENCIA

En la formulación del proyecto se estableció como plazo inicial para la construcción de las 38 viviendas un tiempo de cuatro (4) meses, pero a la fecha el proyecto lleva veintiséis (26) meses de ejecución, con un avance físico del 25,14% presentando un retraso del 74,35% con respecto a la programación de obra; los avances significativos en obra se dieron durante los primeros meses de ejecución de actividades llegando solo al avance actual, sin registrar avance de obra desde octubre de 2016 según lo reportado en los informes de interventoría, conllevando con ello a un rendimiento promedio mensual de solo el 2.29% tomado los periodos de mayo de 2016 a marzo de 2017, en los que hubo avance de ejecución física, quiere decir que con ese rendimiento las actividades del proyecto terminarán en un periodo adicional aproximado de treinta y dos (32) meses, sin contar con las actividades del valor adicional.

De otra parte, el proyecto requirió de recursos adicionales para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, estos recursos corresponden al 19,95% del valor inicial del proyecto, es decir la suma de $326.979,430.69, los cuales fueron aprobados por el OCAD departamental en noviembre de 2017 y se encuentran en trámite las respectivas adiciones de recursos a los contratos de obra e interventoría. Es pertinente señalar que el ajuste se realiza en el marco del porcentaje máximo de los recursos de asignaciones directas posibles a adicionar.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en terminos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en la formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión.

EFICACIA

El proyecto se ha ejecutado en terminos de eficacia, es decir el desarrollo de las actividades para la construcción de las 38 viviendas en la comunidad indígena ondas del Cafre, con el cumplimiento de los productos a entregar (38 viviendas y 38 sistemas sanitarios) y con ello a cumplir con el objetivo del proyecto el cual consiste en "disminuir el déficit habitacional en la comunidad indígena Ondas del Cafre, en el municipio de Maseias - Meta"

CALIDAD

A pesar de que se cuentan con ensayos de laboratorio para la calidad del concreto y con concepto de cumplimiento por parte de la interventoría, los mismos se han identificado por los elementos estructurales, mas no por la toma realizada en las viviendas, aspecto que dificulta el control y seguimiento a los mismos; de otra parte, no hay ensayos respecto de las densidades y no se cuenta con licencia ambiental de los materiales de agregados petreos utilizados en obra.

En visita de campo, se encontraron deficiencias en los procesos constructivos asociadas a algunas fisuras en las placas de contrapiso area abierto de la vivienda (sector ejes 7-B2), incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajias y dinteles, oxido de los refuerzo por exposición a los agentes climáticos, fractura de los concretos por un exposicion de refuerzos en columnas por falencias constructivas, desmoronamiento y/o baja resistencia de concretos de columnas en dos viviendas (casas 22 y 18), estas observaciones se incluyen en el plan de mejora, con el fin de que sean inventariadas en la totalidad del proyecto por parte de la interventoría y subsanadas por el contratista de obra.

Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto presenta falencias en el componente de calidad.

17. SOPORTES

#	TIPO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN SOPORTE	FECHA
1	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNÓSTICO	Informe PDF del Diagnóstico	16-Jan-2018
Ruta				
2	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1. Deficiencias en la planeación. Acta de modificación para ajuste	3-Feb-2018
3	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 4 y 6. Retrasos en las obras y deficiencias en la interventoría. Informe de interventoría septiembre de 2017.	3-Feb-2018
Ruta				
4	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 4 y 5 - Retrasos en las obras y deficiencias en la supervisión. Oficios de interventoría respecto de los retrasos.	3-Feb-2018
Ruta				
5	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1. Deficiencias en la planeación. Informe técnico de solicitud de adición	3-Feb-2018
Ruta				
6	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 3. Cambios en la dedicación del personal de interventoría	3-Feb-2018
Ruta				
7	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 2. Insuficiencia en la garantías de la estabilidad de la obra.	3-Feb-2018
Ruta				
8	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1. Deficiencias en la planeación. Primer informe de interventoría.	3-Feb-2018
Ruta				
9	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1. Deficiencias en la planeación. Informe de interventoría para ajuste y adición.	3-Feb-2018
Ruta				
10	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 1. Deficiencias en la planeación. Acta comité de obra 1 (16-Nov-15)	3-Feb-2018
Ruta				
11	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 4 y 5. Retrasos en las obras y deficiencias en la interventoría. Informe de interventoría diciembre de 2017.	3-Feb-2018
Ruta				
12	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	DIAGNÓSTICO	Desmoronamiento concreto columnas confinadas, asociado a falencias en el cumplimiento del diseño de mezcla y dosificación de agregados	8-Feb-2018
13	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 10. Puntos de georreferenciación viviendas en ejecución	8-Feb-2018
Ruta				
14	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	Soportes a observaciones	Observación 10. Localización aprobación y Actas relacionadas con la localización de las viviendas y titularidad de predio	8-Feb-2018
Ruta				
15	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Observación 8. Proyección modificaciones y certificación interventoría ajuste	8-Feb-2018
Ruta				
16	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Casa 7, a nivel de localización y replanteo, armado refuerzo cimentación, acceso de refuerzo con oxido por agentes climaticos, se observa la actividad de nivelación llenaze, ítem ejecutado sin aprobación	8-Feb-2018
Ruta				
17	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Casa 9, se observan los procesos d nivelación llenazas y conforma taludes, actividad de excavación mecánica no aprobada	8-Feb-2018
Ruta				
18	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Proceso de verificación viviendas con interventoría y contratista de obra, toma de medidas y especificaciones	8-Feb-2018
Ruta				
19	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Proceso de verificación viviendas con interventoría y contratista de obra	8-Feb-2018

FICHA SOPORTE DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

17. SOPORTES

#	TIPO	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN SOPORTE	FECHA
Ruta:				
20	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Vista general de la instalación de las viviendas	8-Feb-2018
Ruta:				
21	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Desmoronamiento concreto columnas confinadas, asociado a falencias en el cumplimiento del diseño de mezcla y dosificación de agregados y falencias en el seguimiento realizado por la interventoría.	8-Feb-2018
Ruta:				
22	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Desmoronamiento concreto columnas confinadas, asociado a posibles falencias en el cumplimiento de diseño de mezcla	8-Feb-2018
Ruta:				
23	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	LISTADO ASISTENTES VISITA	Listado asistencias, apertura, visita de campo y socialización de resultados	8-Feb-2018
Ruta:				
24	VISITAS PROYECTOS-SEGUIMIENTO	REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA	Se presentan falencias proceso constructivo, fractura del concreto por acero de refuerzo expuestos.	8-Feb-2018
Ruta:				

El componente de seguimiento del SMSCE en ningún caso constituye una instancia de control fiscal o auditoría, el cual, por mandato constitucional desarrolla la Contraloría General de la República conforme lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, ni sustituye el deber de vigilancia y control que le corresponde a la entidad ejecutora a través de la supervisión y/o interventoría contractual en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el componente del seguimiento del SMSCE, no tiene alcances ni competencias de policía judicial, ni realiza procedimientos de recaudo y controversia probatoria que la permitan discutir, o dirimir en sede administrativa las posibles actuaciones irregulares de las entidades ejecutoras.

En ese sentido, el correcto uso y ejecución de los recursos del SGR, incluidos los mecanismos de contratación, son responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutora de tales recursos, que debe cumplir con todas las disposiciones legales que regulan la materia, en el marco del principio de la autonomía administrativa previsto en el artículo 287 de la Constitución Política, el numeral 5 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, el Departamento Nacional de Planeación en ejercicio de la labor de seguimiento del SMSCE, no es autoridad ni parte contractual en la ejecución de los proyectos financiados con SGR.

ELABORÓ	
Nombre:	LINA KATHERINE PEREZ VELANDIA
Cargo:	Administrativo
Firma:	

ELABORÓ	
Nombre:	ADRIANA VEGA RAMIREZ
Cargo:	Técnico
Firma:	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA, ETNIA EMBERA-KATIO, LA URIBE - META - ORINOQUIA	Fecha
		2018/12/21

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	43.56
			Financiero	61.56

Objetivo General	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA LA JULIA, ETNIA EMBERA-KATIO, EN EL MUNICIPIO DE URIBE - META	Localización	Departamento	Municipio
			META	URIBE

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin	20150 06500 006	Ocad	DEPARTAMENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 DE 2 19/05/2015	Número de Beneficiarios	150	Plazo de Ejecución (mes)	33.00
Valor proyecto	1.394.831.355,52			Valor SGR				1.394.831.355,52	
¿PROYECTO CRITICO?				SI	X	NO			

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	22/Jan/2018
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	21/May/2018
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	21/Jul/2018
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	21/Jul/2018
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 3.00

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO
OPORTUNIDAD DE MEJORA 7. La entidad ejecutora no ha realizado el reporte de manera consistente en el aplicativo Gesproy de la siguiente manera: El No. de constancia de SECOP del concurso de méritos no corresponde, contrato de obra: no hay actualización de las pólizas conforme al reinicio 1 y prorroga 4, actualización del registro fotográfico y el reporte de la suspensión No. 2, contrato de interventoría: reporte de la póliza de responsabilidad conforme al acta de inicio, reporte de reinicio 1 y suspensión, en la plantilla de ejecución, la actividad de viga de cimentación 20x25 se reporta un menor valor al registrado en los informes de interventoría.	Actualizar el aplicativo Gesproy	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 8. En visita de seguimiento se informó que el material de agregado para concretos se extrae de la región, y que al mismo se realizaron los respectivos ensayos para el diseño de mezcla concreto, análisis que no fueron evidenciados en el expediente.	Anexar el diseño de mezcla y los resultados de los ensayos de los materiales para el proyecto de la Julia	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 2. Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación estructura de las viviendas y mampostería.	Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016	X	

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
OPORTUNIDAD DE MEJORA 3. En visita de seguimiento se evidenció, disponibilidad de redes de servicio de energía eléctrica, en el expediente del proyecto no se cuenta con gestiones de la entidad ejecutora para llevar a cabo la conexión de mismas teniendo en cuenta que las viviendas aún no se encuentran terminadas.	Gestionar ante la Electrificadora del Meta la solicitud de conexión del servicio de energía eléctrica al proyecto de vivienda indígena	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 4. En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociadas a algunas fisuras en las placas de contrapiso área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2), incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajías y dinteles estado a valorar y cuantificar por parte de la interventoría, en dos de las viviendas inspeccionadas se evidenció el embebido de cajas de paso eléctricas para alumbrado en la vigas aéreas (casa modelo y casa No. 21), las situaciones evidenciadas deben corregirse y replicarse en la totalidad de las viviendas que presenten la misma situación. La interventoría debe identificar, validar y aprobar las correcciones a implementar.	1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizará el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo a las especificaciones del proyecto.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 5. El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.	Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.		X
OPORTUNIDAD DE MEJORA 9. En oficio de fecha 26 de octubre de 2017 dirigido al Gobernador del Resguardo se informa la verificación de 29 beneficiarios, de los cuales 4 deben aclarar la posible tenencia de propiedad de acuerdo con registro en IGAC y se evidencia que falta la postulación de 2 beneficiarios.	Convocar a comité al gobernador indígena, con el fin de aclarar la situación de los beneficiarios faltantes para el proyecto, así mismo solicitar el listado de los potenciales beneficiarios. Proyectar la resolución con el total de beneficiarios del proyecto.		X
OPORTUNIDAD DE MEJORA 10. El contenido de la valla no ajusta a lo señalado en la circular 008 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías (no presenta información del contratista de interventoría).	Ajustar la Valla del proyecto en la información requerida	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 11. Las garantías del contrato de interventoría no se encuentran actualizadas con respecto al reinicio No. 1 y la prorroga No. 4.	Solicitar a la interventoría las pólizas actualizadas, con su respectivo pago Dar tramite a las pólizas de interventoría mediante el acta de Aprobación.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 1. No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.	Efectuar con el gobernador indígena Acta de concertación para la revisión y entregan de las viviendas.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 6. El proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializado a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.	Realizar el manual de uso y operación del sistema séptico para socializarlo en la entrega de las viviendas.	X	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SIX	NO		CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita de seguimiento individual realizada al departamento del Meta entre el 17 y 26 de enero de 2018, visita en la cual se establecieron oportunidades de mejora enfocadas a normalizar la ejecución del proyecto, así como de garantizar la terminación de las viviendas.

Por lo anterior, la entidad ejecutora remitió plan de mejora con radicado No. 20188500101672 del 26 de febrero de 2018, en el cual se estableció que la fecha final para el cumplimiento de las acciones de mejora de este proyecto para el día 21 de mayo de 2018.

La entidad remite soportes para el cumplimiento parcial de las acciones de mejora con oficio radicado con No. 20188500151122 del 21 de marzo de 2018 y a su vez solicita prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora; esta prórroga es concedida con oficio radicado No. 20188500211311 del 4 de abril marzo de 2018 con fecha final para su cumplimiento para el día 21 de julio de 2018.

Posteriormente la entidad remite soporte para el cumplimiento del plan de mejora en diferentes radicados correspondientes a los números No. 20188500231202 del 2 mayo de 2018, 20188500371862 del 11 de julio de 2018 y 20188500392802 del 25 de julio de 2018, adicionalmente allega información extemporánea al término del vencimiento de las actividades del plan de mejora, radicada con el No. 20188500428622 de fecha 10 de agosto de 2018 correspondiente a las reprogramaciones de obra.

Con la información señalada previamente, se realizó informe de cierre de plan de mejora en su versión No. 1 en la cual se reportó el incumplimiento de las acciones de mejora No. 1, 4, 5, 7 y 9.

De lo anterior la subdirección de control da inicio al PAP-1228-18 y mediante memorandos No. 20184460186503 del 14 de noviembre de 2018, No. 20184460196233 del 26 de noviembre de 2018 y No. 20184460199163 del 30 de noviembre de 2018, solicita verificar el estado de cumplimiento del plan de mejora.

Se señala que en el memorando No. 20184460186503 del 14 de noviembre de 2018, se relaciona la información remitida por la entidad en el marco del radicado No. 20188500489272 del 10 de septiembre de 2018; y en el memorando No. 20184460199163 del 30 de noviembre de 2018 se relaciona información remitida por la entidad mediante radicado No. 20186630663312 del 29 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta los diferentes comunicados e información soporte presentada para dar cumplimiento a las acciones de mejora y el estado de criticidad del proyecto asociado a los retrasos continuos e injustificados en la ejecución del mismo, se realiza mesa de trabajo en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Gobernación del Meta el día 14 de diciembre de 2018, reunión en la cual se presentan y analizan el estado de cumplimiento de las diferentes acciones de mejora, en la cual se estableció que una vez verificada la información en diferentes periodos se da cumplimiento parcial a las acciones de mejora pendientes en la versión 1 de plan de mejora.

Finalmente, no se adquieren compromisos para presentación de nueva información en un término especifico, ya que parte de las acciones de mejora pendientes requieren participación de terceros como beneficiarios y sus representantes.

Por las anteriores consideraciones, el estado de cumplimiento de las acciones de mejora es el siguiente:

ACCIÓN DE MEJORA 1.

La acción de mejora señalada corresponde a: "Efectuar con el gobernador indígena Acta de concertación para la revisión y entregan de las viviendas".

Previamente la entidad no había remitido ninguna información al respecto.

Para esta nueva versión, la entidad presentó modelo de acta para la concertación de la entrega de la viviendas, este modelo de acta contiene identificación del proyecto e identificación del beneficiario y numero de vivienda, descripción del área de la vivienda, espacios y elementos que la conforman, observación en la cual se señala que la finalidad del acta corresponde a la entrega de la vivienda, fecha y las respectivas firmas de suscripción.

Este modelo de acta fue socializado con el Gobernador del resguardo indígena según acta del 23 de agosto de 2018, por lo anterior se da cumplimiento a la acción de mejora No. 1.

ACCIÓN DE MEJORA 2.

La oportunidad de mejora señalada corresponde a que, si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación estructura de las viviendas y mampostería.

De lo anterior, la entidad ejecutora remite copia del oficio con fecha 8 de marzo de 2018, con radicado No. 382 sin fecha, en el cual la secretaría de vivienda hace entrega de diseños y planos en medio magnético a la secretaría de planeación del departamento respecto del ajuste que se encontraba registrado en SUIFP desde noviembre de 2016, con ello dando cumplimiento a la acción de mejora No. 2.

ACCIÓN DE MEJORA 3.

Oportunidad y acción de mejora enfocada a "Gestionar ante la Electrificadora del Meta la solicitud de conexión del servicio de energía eléctrica al proyecto de vivienda indígena"

La entidad allega oficio remitido a la empresa de energía eléctrica del Meta EMSA de fecha 21 de mayo de 2018, en el cual solicita a esta empresa realizar la inclusión en el plan de expansión de interconexión a la comunidad indígena La Julia, indicando la localización geográfica de las viviendas (coordenadas). Con ello dando cumplimiento al alcance planteado de la acción de mejora No. 3.

ACCIÓN DE MEJORA 4.

Oportunidad de mejora enfocada a la subsanación de las deficiencias técnicas evidenciadas en visita, para lo cual la entidad ejecutora estableció "1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizará el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto".

Previamente los informes presentados por la entidad no dieron cumplimiento a la acción de mejora, al no evidenciarse cumplimiento de elementos identificados en el proceso de verificación e inventario realizado por la interventoría, así mismo no se evidenció la corrección de observaciones técnicas realizadas en la visita de seguimiento finalmente los formatos de informes no contaban con registro del nombre de los profesionales responsables de su elaboración.

Para dar cumplimiento a la acción de mejora, la entidad ejecutora allega formatos con ajustes realizados en su contenido, los cuales corresponden a:

La entidad allegó formatos de verificación de actividades de obra de fecha 17 de julio de 2018, el primer formato corresponde a un consolidado por la totalidad de las viviendas (40), en el cual se realiza un balance general y avance porcentual por actividades de obra, se registra cumplimiento de las especificaciones y se señala el cumplimiento en las condiciones iniciales (antes) y condiciones actualizadas (después) de la verificación (marcado con el número de viviendas correspondiente a cumple o no cumple), este balance general se encuentra suscrito por el representante legal de la interventoría Mauricio Aroca.

Se registra en el formato cumplimiento de la totalidad de las actividades "Después", en las cuales previamente se indicó el no cumplimiento de las especificaciones "Antes" y corresponden a las siguientes actividades del presupuesto, identificadas por la interventoría:

4.1 Viga aérea confinada sección 12x20 cm, con subsanación en 9 viviendas.
4.4 Columna redonda Diam 25 cm, con subsanación de 30 viviendas.

4.5 Columnas confinadas sección 17x12 cm, con subsanación en 30 viviendas.
4.6 Columnas confinadas sección 12x12 cm, con subsanación en 30 viviendas.
5.1 Muro en bloque en flexa No.5, con subsanación en 16 viviendas.
7.1 Tubería en Conduit PVC ½", con subsanación en 5 viviendas.
10.1 Placa de contrapiso e=8 cm, con subsanación de 18 placas identificadas con observaciones y realizada en la totalidad de las viviendas es decir 30.

Las actividades descritas reportan cumplimiento de las especificaciones y subsanación de la totalidad de actividades registradas como "No cumplen" la especificación.

El segundo formato de verificación de actividades de obra corresponde al detalle a cada una de las viviendas, el cual se encuentra elaborado por el residente de interventoría Sonia Yurani Trujillo Rivera y aprobado por la directora de interventoría Arq. Clara Alicia Rodríguez Guerrero, en el formato se registra estado de ejecución y cumplimiento de especificaciones (marcado con una X, en actividad realizada si o no y si cumple o no cumple la especificación).

En las observaciones de las actividades que se reporta corrección de deficiencias se señalan diferentes conceptos, relacionados principalmente con:

1. Vigas aéreas confinadas, se registra en el inventario incumplimiento en una vivienda y que este obedece a no estar ejecutada en su totalidad, en el ajuste o después se indica la terminación de la actividad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Columnas confinadas de 12x17 cm y de 12x12 cm y columnas en concreto a nivel de refuerzo y donde señala adecuado proceso de armado refuerzo y se recomienda la limpieza de aceros para proceso de fundida. De los elementos terminados se indica el cumplimiento de la especificación técnica.
3. La mampostería, el incumplimiento obedece a la no ejecución total de la actividad, sin embargo, señala que lo avanzado cumple con las especificaciones, para las viviendas donde se encuentra terminada la actividad se indica el cumplimiento de la actividad.
4. Con respecto al ítem del componente eléctrico (tubería electica) se indica para 3 viviendas el incumplimiento, en la especificación y se señala en proceso de ejecución pendiente el proceso de regatas para la instalación de la tubería.
5. Para la placa de contrapiso el incumpliendo, registrado para 18 viviendas en el inventario elaborado por la interventoría, se registra que este se debe a no estar ejecutada en su totalidad de la placa en cada vivienda, pendiente el área de baño y cocina y limpieza para la entrega de las viviendas, y se indica que lo construido cumple con las especificaciones técnicas.

El contenido de los formatos de informe presentados por la interventoría permite evidenciar la realización del respectivo inventario de las deficiencias técnicas en la totalidad de las viviendas y así mismo se registra la subsanación de las deficiencias técnicas registradas en el mismo, ajustándose a lo planteado en la acción de mejora.

Con respecto a las actividades evidenciadas en campo correspondientes a falencias en las placas de contrapiso, se indica el cumplimiento de las especificaciones en las 30 viviendas intervenidas y se encuentran pendientes de terminación las áreas a fundir, de los elementos en concreto de alfajías y dinteles, se indica que se encuentran intervenidas 4 y 3 viviendas respectivamente con esta actividad y que estas cumplen con las especificaciones requeridas.

En relación a los elementos y tuberías eléctricas embebidas en la estructura en concreto observados en viviendas no se precisa el proceso correcto, más si se indica que 5 viviendas inventariadas se encuentran en el proceso y en espera de la construcción de regatas para la instalación de tuberías y que se da cumplimiento a las especificaciones técnicas.

Es pertinente señalar que, a pesar de evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora, el plan de mejora una vez presente un cumplimiento total incluyendo las situaciones asociadas al cumplimiento de cronogramas y plan de

acción, se realizara la correspondiente visita de seguimiento de verificación de cumplimiento de las acciones de mejora para corroborar lo evidenciado en los informes allegado por la entidad.

Teniendo en cuenta la información presentada por la entidad ejecutora se da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

ACCIÓN DE MEJORA 5.

Acción de mejora enfocada normalizar la ejecución del proyecto con respecto a los retrasos evidenciados de lo cual plantea la entidad "Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto".

Para la versión No. 1 se estableció respecto a la programación lo siguiente:

"La entidad ejecutora inicialmente presenta programación de obra de las actividades del valor adicional objeto del ajuste en valor, cargada en el aplicativo Gesproy y remitida con soportes del radicado No. 20186500151122, adicionalmente oficio del 11 de julio de 2018 remitido por la interventoria en el cual informa la presentación de las reprogramaciones de obra de los proyectos de vivienda indígena.

En el aplicativo Gesproy hay un archivo que no permite su descarga para verificación correspondiente a la reprogramación de obra, no obstante, en el Portal SECOP se encuentra una prorroga al contrato de obra hasta del 31 de julio actualizando el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2018, lo cual no es consistente con el horizonte reportado en el aplicativo Gesproy el cual esta hasta diciembre de 2018, en la cual se incluye programación de actividades como vidrios para el mes diciembre de 2018, afinado de pisos, enchapes, carpintería metálica, aparatos sanitarios, servicios sanitarios en septiembre de 2018, y sin actividades programadas en los periodos de octubre y noviembre, aunado a la no programación de actividades en los periodos mayo, junio y agosto tiempo en el cual no se reporta la suscripción de suspensiones.

Posteriormente la entidad allega de forma extemporánea a la fecha de vencimiento del plan de mejora, la cual radicada el día 10 de agosto de 2018 y corresponde a copia de la reprogramación realizada de la totalidad del proyecto, esta información se puede evidenciar fue cargada en el aplicativo el 16 de julio de 2018, la reprogramación remitida por la entidad presenta vencimiento de las actividades al 1 de agosto de 2018, de acuerdo a lo verificado en el portal SECOP, el proyecto se encuentra actualizado hasta el 30 de septiembre de 2018, con ello se establece el incumplimiento de la reprogramación y que la información allegada no se encuentra actualizada.

De otra parte, no se dispone de plan de acción y de informe de interventoría para verificar la consistencia de los avance programados y ejecutados.
Por lo anterior no se da cumplimiento a la acción de mejora 5, evidenciando que persisten los retrasos en la ejecución del proyecto causal de la criticidad del proyecto."

Para esta versión, se realiza una revisión de los actos administrativos cargados en SECOP, se evidencia que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 22 de agosto de 2018 (acta de suspensión No. 3) y ha tenido dos ampliaciones el periodo de la suspensión, siendo la segunda ampliación del 23 de noviembre de 2018, en la cual se determina reiniciar las actividades el 20 de enero de 2019 y con ellos una nueva fecha de terminación al 30 de enero de 2019.

El detalle de los actos administrativos es el siguiente:

DOCUMENTO	FECHA	TIEMPO (días)	NUEVA FECHA	JUSTIFICACIÓN

	SUSCRIPCIÓN		TERMINACIÓN	
Prorroga 1	30/08/2016	118	30/12/2016	condiciones climáticas 102, vías en mal estado 8 y paro camionero 10
Prorroga 2	21/12/2016	90	30/03/2017	condiciones climáticas 99, vías en mal estado 8 y paro camionero 12
Prorroga 3	28/03/2017	180	29/09/2017	
Suspensión 1	26/09/2017	45	13/11/2017	Proceso de ajuste ante el OCAD, recursos adicionales. *No justificada para el proyecto, ya que corresponde a adición de recursos para actividades finales relacionadas con ventanas en lamina, limpieza y retiro de escombros, tubería redes sanitarias - dren 4", correa en perfilería metálica, vidrio transparente y filtro para drenaje sistema séptico y avance del proyecto del 48,12% de un 99,35%.*
Ampliación suspensión 1	10/11/2017	30	13/12/2017	
Prorroga 4	12/12/2017	30	12/01/2018	
CORTE A VISITA DE SEGUIMIENTO 22 ENERO 2018				
suspensión 2	11/01/2018	30	9/02/2018	
Ampliación	9/02/2018	30	1/03/2018	

suspensión 2				
Adición y prorroga 5	19/02/2018	150	1/08/2018	Ejecución actividades adición en valor, por un término de 5 meses hasta el 1 agosto 2018
Prorroga 6	31/07/2018	60	30/09/2018	Prorroga 31 de julio de 2018 por 2 meses.
Suspensión 3	22/08/2018	30	30/10/2018	(de acuerdo a argumentos y justificaciones dadas por el contratista) a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas del contrato, reinicio previsto el 22 septiembre de 2018
Ampliación suspensión 3	21/09/2018	60	1/12/2018	*Se amplía la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 23 de noviembre de 2018*
Ampliación 2 suspensión 3	23/11/2018	60	**30/01/2019**	*Se amplía la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 22 de enero de 2019*

La entidad remite reprogramación de obra con fecha de terminación a octubre de 2018, la cual no fue cumplida de acuerdo con la suspensión vigente que presenta el contrato de obra.

De otra parte, en el marco del PAP-1228-18 remite plan de acción presentado por el contratista de obra, este plan de acción presentado el 7 de noviembre de 2018 avalado por la interventoria corresponde a la forma en como el contratista de obra entregará los 10 proyectos de vivienda indígena, señalando para el proyecto de La Julia que será entregado en el mediano plazo de acuerdo con el reinicio previsto de acuerdo con la programación señalada en el plan de acción como anexo. Esta programación no fue remitida por la entidad en el marco de las explicaciones del PAP.

En el plan de acción presentado por el contratista no se señalan situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda, sino solamente entregas

de los proyectos de manera periódica.

No es posible validar las programaciones de acuerdo al reinicio previsto el 22 de enero de 2019.

El proyecto ha sido objeto de prorrogas y suspensiones, las cuales siguen evidenciando los retrasos del proyecto, sin que se pueda superar la causal de criticidad y sin evidenciar gestiones por parte de la entidad para conminar al contratista para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto.

Verificado el aplicativo Gesproy, a partir la suscripción de la adición en valor en el mes de marzo de 2018 corte de la suspensión 3 de agosto de 2018, el contrato de obra se ha encontrado vigente por un termino de 5,8 meses (174 días) y ha presentado un avance físico del 14,07% con un avance promedio mensual del 2,45%

Teniendo en cuenta que no se presenta información actualizada de la reprogramación, el plan de acción no es consistente, el bajo rendimiento en el avance físico y que no han realizado las acciones necesarias para superar los retrasos presentados en la ejecución del proyecto, no se da cumplimiento a la acción de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 6.

La oportunidad de mejora 6 señala que el proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializados a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.

En la información remitida por la entidad se anexa oficio de remisión a la entidad ejecutora por parte de la interventoría del manual de mantenimiento de los sistemas sépticos elaborado por la unión temporal vivienda de interés prioritario indígena del Meta 2015, el cual presenta en su contenido la descripción del sistema séptico domiciliario, el cual se elaboró para el tratamiento y disposición de aguas servidas para los proyectos de vivienda indígena desarrollados en el departamento del Meta, 4 municipios y 10 resguardos indígenas.

Adicionalmente incluye el proceso de mantenimiento del sistema séptico integral domiciliarios, el cual su vez describe los periodos de mantenimiento y las alertas que indican la necesidad de la realización de dicho mantenimiento.

Con la información allegada se da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

ACCIÓN DE MEJORA 7.

Oportunidad de mejora planteada con el fin de actualizar la información registrada en el aplicativo así:

La entidad ejecutora no ha realizado el reporte de manera consistente en el aplicativo Gesproy de la siguiente manera: El No. de constancia de SECOP del concurso de méritos no corresponde, contrato de obra: no hay actualización de las pólizas conforme al reinicio 1 y prorroga 4, actualización del registro fotográfico y el reporte de la suspensión No. 2, contrato de interventoría: reporte de la póliza de responsabilidad conforme al acta de inicio, reporte de reinicio 1 y suspensión, en la plantilla de ejecución, la actividad de viga de cimentación 20x25 se reporta un menor valor al registrado en los informes de interventoría.

Para la versión No. 1 se señaló que se había realizado la subsanación de todas las situaciones señaladas en la oportunidad de mejora, a excepción de la actividad de vigas de cimentación 20x25 la cual tenía reportado un avance de 1.388,34 ml, la cual no coincidía con el valor reportado por la interventoría en el informe del mes de diciembre de 2017 que reporta 1.439,78 ml, es decir un avance de esta actividad del 93,33%.

Al validar nuevamente al aplicativo Gesproy, esta actividad presenta reporte de 1.491,18 ml, es decir valor superior al informe de interventoría de diciembre de 2017, situación consistente puesto que se han ejecutado actividades mayores al mes de diciembre de 2017. El valor pendiente por ejecutar de esta actividad corresponde al

programado en el mes de diciembre de 2018, la cual será objeto de reprogramación una vez se realice el reinicio de las actividades de obra en enero de 2019.

Por las anteriores consideraciones, se da cumplimiento a la acción de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 8.

Oportunidad de mejora encaminada a establecer la calidad de los materiales de los agregados para el concreto teniendo en cuenta que estos se están suministrando del área de influencia del proyecto, para lo cual la entidad planteo "Anexar el diseño de mezcla y los resultados de los ensayos de los materiales para el proyecto de la Julia"

La entidad ejecutora allega diseño de mezcla para concretos de 3000 PSI, realizados por el laboratorio NHSQ INGENIERIA en febrero de 2016 a solicitud de la UT contratista de obra, informe en los cuales se detalla que el material agregado proviene del Rio Duda, (de la región donde se desarrolla el proyecto), el diseño de mezcla incluye los respectivos resultados de laboratorio a los diferentes tipos de agregados utilizados para el concreto.

Se precisa como se señaló en el informe o ficha de seguimiento de fecha 26 de enero de 2018, que los informes de interventoría presentan resultados de los ensayos de laboratorio a los concretos con cumplimiento de las especificaciones técnicas (3000 PSI), así como los respectivos conceptos de la interventoría de cumplimiento de estos.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento de la acción de mejora

ACCIÓN DE MEJORA 9.

Oportunidad de mejora planteada con el fin de establecer los beneficiarios del proyecto, de lo cual la entidad formuló "Convocar a comité al gobernador indígena, con el fin de aclarar la situación de los beneficiarios faltantes para el proyecto, así mismo solicitar el listado de los potenciales beneficiarios. Proyectar la resolución con el total de beneficiarios del proyecto".

Previamente la entidad no había reportado información al respecto.

Para la presente versión la entidad presenta copia de las actas del 23 y 24 de agosto de 2018, en las cuales se solicita al gobernador la entrega de los documentos de los beneficiarios para la asignación de subsidios y se reporta la entrega de los respectivos soportes de 18 potenciales beneficiarios.

De otra parte, se remite resolución No. 523 del 24 de agosto de 2018, en la cual se realiza la adjudicación de 17 subsidios para el proyecto de vivienda indígena la Julia, en esta resolución se incluye un artículo en el cual indica que:

"...el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que el subsidio en mención no cubre los costos y trámites que ocasionen por Notariado y Registro del bien inmueble, ni los costos y trámites exigidos ante las empresas de energía, acueducto y alcantarillado, para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado); por cuanto ello corresponde a cada hogar adjudicatario."

Lo anterior, contraviene la propiedad colectiva del resguardo indígena, situación que en otros proyectos de vivienda indígena se había solicitado realizar la aclaración al respecto y que no fue tenida en cuenta en el momento de la expedición de la resolución.

Adicionalmente, el proyecto beneficia a 30 hogares, quedando pendiente la adjudicación de 13 subsidios. Por lo anterior, no se da cumplimiento a la acción de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 10.

Acción de mejora correspondiente a "Ajustar la Valla del proyecto en la información requerida", referente al contrato de interventoría, evidenciando en el registro fotográfico que se incluyó información correspondiente al número del contrato de interventoría.

La entidad reporta el ajuste de la valla en oficio CE- 364 del 20 de abril de 2018 de la interventoría, el cual incluye registro fotográfico, información radicada con numero Orfeo 20186500231202 de fecha 2 de mayo de 2018 y cargado en el aplicativo Gesproy; evidenciado en el documento que el contenido de la valla se ajusta de forma general a lo establecido en la circular 06 del 5 de marzo de 2014 de la DVR, dando cumplimiento con ello a la acción mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 11.

Oportunidad de mejora encaminada a garantizar la actualización de las garantías del contrato de interventoría.

Si bien en la oportunidad de mejora, se había solicitado que se realizara la actualización de las garantías del contrato de interventoría conforme al reinicio No. 1 y prorroga No.4, la entidad anexa copia de la aprobación de las garantías de este contrato del día 20 de marzo de acuerdo con el reinicio No. 2 del 01 de marzo de 2018, con lo cual se puede establecer el cumplimiento de la acción de mejora, puesto que esta actualización corresponde a un acto administrativo suscrito con posterioridad a los evidenciados en la visita de seguimiento.

Por lo anterior se da cumplimiento a la acción de mejora No. 11.

Dadas las anteriores consideraciones persiste el incumplimiento del plan de mejora de las acciones de mejora 5 y 9.

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRÍTICO		SIX	NO		NA					
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?	SI		NO	X	

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RETRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	
INSUFICIENCIAS TECNICAS GRAVES	X
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACIÓN CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos de ejecución del proyecto se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes; hoy tres años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectando las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, incrementando su valor en la suma de $101 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, sin embargo, al realizarse este ajuste las viviendas aun se encuentran sin terminar y con suspensión de los contratos de obra e interventoría desde el 22 de agosto de 2018.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción que no permite validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto. Se tiene previsto el reinicio de las actividades el 22 de enero de 2019 y terminación al 31 de enero de 2019, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 43,56% a corte diciembre de 2018.

DNP

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

SGR

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACION

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
2	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
3	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
4	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
5	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
6	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
7	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
8	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
9	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
10	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
11	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
12	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta		
13	Soportes a observaciones		
	Ruta		
14	Soportes a observaciones		
	Ruta		
15	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
16	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
17	Soportes a observaciones		
	Ruta		
18	Soportes a observaciones		
	Ruta		
19	Soportes a observaciones		
	Ruta		

ELABORO	
Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

ELABORO	
Nombre:	Perez Velandia Lina Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

APROBO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERéS PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, MESETAS - META - ORINOQUIA	Fecha	2018/12/21

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	35.65
			Financiero	64.13

Objetivo General	Localización	Departamento	Municipio
DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA ONDAS DEL CAFRE, ETNIA NASA, EN EL MUNICIPIO DE MESETAS - META		META	MESETAS

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Bpin	20150 06500 008	Ocad	DEPARTAM ENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 DE 2 19/05/2015	Número de Beneficiarios	190	Plazo de Ejecución (mes)	32.00
Valor proyecto	1,965,524,679.80			Valor SGR				1,965,524,679.80	
¿PROYECTO CRITICO?				SI X	NO				

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	22/Jan/2018
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	21/May/2018
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	21/Jul/2018
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	21/Jul/2018
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 3.00

VERIFICACION ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO
OPORTUNIDAD DE MEJORA 1. No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas	Efectuar con el gobernador indígena Acta de concertación para la revisión y entregan de las viviendas.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 3. El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.	Presentar Plan de acción y re programación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.		X
OPORTUNIDAD DE MEJORA 2. En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociados a algunas fisuras en las placas de contrapiso en el área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2), falencias en el armado columnas redondas no se cumple espesor de recubrimiento refuerzo, descascaramiento en columnas, incumplimiento de algunas especificaciones técnicas en los elementos de alfajías y dinteles estado a valorar y cuantificar por parte de la interventoría, columna desplomada case 1 (eje E-7), columnetas puerta baño con sección menor (casas 13 y 16), posibles falencias en el control de diseño de mezcla por desmoronamiento concreto columnas ejes de E-1 (casas 22-16). La interventoría debe identificar, validar y aprobar las	La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. El contratista realizará el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo a las especificaciones del proyecto. Presentar informe de interventoría actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.	X	

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
correcciones a implementar, estas situaciones deben ser verificadas y replicadas en la totalidad de las viviendas. " ver detalle deficiencias concepto visita de campo.			
OPORTUNIDAD DE MEJORA 5. La entidad ejecutora presenta reporta de información inconsistente en el aplicativo Gesproy así: El número de constancia del concurso de méritos no corresponde, ajuste plantilla de ejecución de acuerdo con lo reportado en los informes de interventoría, contrato de obra: póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de suspensión No. 2, contrato de interventoría: póliza de cumplimiento conforme a la prorroga 2 y 3, póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio y prorrogas 1, 2 y 3.	Actualizar el aplicativo de Gesproy		X
OPORTUNIDAD DE MEJORA 7. En la resolución 958 del 19 de octubre de 2017 de la Secretaria de Vivienda, se han seleccionado 23 hogares, estando pendiente la selección 15 hogares	Convocar e comité el Gobernador Indígena, con el fin de aclarar la situación de los beneficiarios faltantes para el proyecto, así mismo solicitar el listado de los potenciales beneficiarios Proyectar la resolución de adjudicación con el total beneficiarios del proyecto.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 8. La resolución 958 del 19 de octubre de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de Interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como las condiciones actuales de la conectividad a servicios públicos.	Se entregará la resolución aclaratoria de los trámites legales de notaría y registro de los proyectos de vivienda indígena.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 11. Los informes de interventoría de los periodos junio a agosto, octubre, diciembre de 2016, registran ensayos de laboratorio de resistencia de los concretos con resultados positivos, no obstante, estos ensayos no permiten identificar las viviendas donde fueron tomadas y analizadas las respectivas muestras, estos teniendo en cuenta las deficiencias evidenciadas en el estado de los concretos de algunas viviendas con respecto a las columnas, las cuales presentan descascaramiento y posibles falencias en el diseño de la mezcla (casas 22 y 16).	Solicitar a la interventoría de la identificación de las viviendas referentes a las pruebas de laboratorio de acuerdo al diseño de mezcla. Realizar las pruebas de laboratorio en específico a las viviendas 16 y 22.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 12. No existe soporte documental en los expedientes del proyecto respecto de la tenencia del predio donde se están construyendo las viviendas, teniendo en cuenta que los informes de interventoría señalan la reclamación del predio por parte de un particular.	Realizar el estudio de títulos el predio en donde se construyeron las viviendas.		X
OPORTUNIDAD DE MEJORA 4. El proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializados a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.	Realizar el manual del uso y operación del sistema séptico para socializarlo en la entrega de las viviendas	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 6. En visita de seguimiento se informó que el material de agregado para concretos se extrae de la región, y que al mismo se realizaron los respectivos ensayos para el diseño de mezcla concreto, análisis que no fueron evidenciados en el expediente.	Anexar el diseño de mezcla y los resultados de los ensayos de los materiales para el proyecto Cindas del Cafre	X	

DNP	INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE	SGR

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
OPORTUNIDAD DE MEJORA 9. El contenido de la valla no ajusta a lo señalado en la circular 006 del 05 de marzo de 2014 de la Dirección de vigilancia de las regalías (no presenta información del contratista de interventoría).	Ajustar la vallar del proyecto en la información requerida.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 10. Actualización de la póliza del contrato de interventoría No. 1471 de 2015 con respecto al reinicio No. 1 y prorroga No. 4.	Solicitar a la interventoría las pólizas actualizadas, con su respectivo pago. Dar trámite a las pólizas de interventoría mediante el acta de aprobación.	X	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SIX	NO		CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita de seguimiento individual realizada al departamento del Meta entre el 17 y el 26 de enero de 2018, visita en la cual se establecieron oportunidades de mejora enfocadas a normalizar la ejecución del proyecto, así como de garantizar la terminación de las viviendas.

Por lo anterior, la entidad ejecutora remite plan de mejora con radicado No. 20188500101672 del 26 de febrero de 2018, en el cual se estableció que la fecha final para el cumplimiento de las acciones de mejora de este proyecto sería el día 21 de mayo de 2018.

La entidad remite soportes para el cumplimiento parcial de las acciones de mejora con oficio radicado No. 20188500151122 del 21 de marzo de 2018 y a su vez solicita prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora; esta prórroga es concedida con oficio radicado No. 20188500211311 del 4 de abril marzo de 2018 con fecha final para su cumplimiento para el día 21 de julio de 2018.

Posteriormente la entidad remite soportes de cumplimiento en diferentes radicados correspondientes a los números No. 20188500231202 del 2 mayo de 2018, 20188500371862 del 11 de julio de 2018 y 20188500392602 del 25 de julio de 2018, adicionalmente allega información extemporánea al término del vencimiento de las actividades del plan de mejora, radicada con el No. 20188500428622 de fecha 10 de agosto de 2018 correspondiente a las reprogramaciones de obra.

Se evidencia el cargue de información soporte de las acciones de mejora en el aplicativo Gesproy correspondientes a las identificadas con número 2, 3, 4, 5, 6, 7 10 y 11.

Con la información señalada previamente se realizó informe de cierre de plan de mejora en su versión No. 1, en la cual se reportó el incumplimiento de las acciones de mejora No. 2, 3, 5 y 12.

De lo anterior la subdirección de control da inicio al PAP-1228-18 y mediante memorandos No. 20184460186503 del 14 de noviembre de 2018, No. 20184460196233 del 26 de noviembre de 2018 y No. 20184460199163 del 30 de noviembre de 2018, solicita verificar el estado de cumplimiento del plan de mejora.

Se señala que en el memorando No. 20184460186503 del 14 de noviembre de 2018, se relaciona la información remitida por la entidad en el marco del radicado No. 20188500489272 del 10 de septiembre de 2018; y en el memorando No. 20184460199163 del 30 de noviembre de 2018 se relaciona información remitida por la entidad mediante radicado No. 20186630663312 del 29 de noviembre de 2018.

Teniendo en cuenta los diferentes comunicados e información soporte de la presentada para dar cumplimiento a las acciones de mejora y el estado de criticidad del proyecto asociado a los retrasos continuos e injustificados en la ejecución del mismo, se realiza mesa de trabajo en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Gobernación del Meta el día 14 de diciembre de 2018, reunión en la cual se presentan y analizan el estado de cumplimiento de las diferentes acciones de mejora, se establece que una vez verificada la información en

diferentes periodos se da cumplimiento parcial a las acciones de mejora pendientes en la versión 1 de plan de mejora.

Finalmente, no se adquieren compromisos para presentación de nueva información en un término especifico, ya que parte de las acciones de mejora pendientes requieren participación de terceros como beneficiarios y sus representantes.

Por las anteriores consideraciones, el estado de cumplimiento de las acciones de mejora es el siguiente:

ACCIÓN DE MEJORA 1.

La oportunidad de mejora corresponde a que no se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de estas.

Para el cumplimiento de esta acción, la entidad remite y carga en el aplicativo Gesproy acta No. 1 del 27 de febrero de 2018 suscrita entre el gobernador del resguardo indígena Ondas del Cafre del municipio de Mesetas el señor José Fidel Ipia Ramos y la secretaría de vivienda del Meta, en la cual se socializó entre otros temas la modalidad de revisión y entrega de las viviendas y se hizo entrega del modelo de acta de concertación para la entrega de las viviendas, con la que se espera entregar las viviendas a cada uno de los beneficiarios una vez finalicen las obras.

Este modelo de acta contiene identificación del proyecto e identificación del beneficiario y numero de vivienda, descripción del área de la vivienda, espacios y elementos que la conforman, observación en la cual se señala que la finalidad del acta corresponde a la entrega de la vivienda, fecha y las respectivas firmas de suscripción.

Por lo anterior se da cumplimiento a la acción de mejora No. 1, en la versión No. 1 del plan de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 2.

Oportunidad de mejora enfocada a la subsanación de las deficiencias técnicas evidenciadas en visita, para lo cual la entidad ejecutora estableció "1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizará el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto y 3. Presentar informe de interventoría actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas".

Previamente los formatos presentados por la entidad ejecutora no dieron cumplimiento a la acción de mejora al no evidenciarse el cumplimiento de las observaciones evidenciadas en visita, así como inconsistencia en lo registrado en él inventario ya que se indica la subsanación de observaciones en actividades en las cuales no se marcó incumplimiento de la especificación, finalmente, los formatos de informes no contaban con registro del nombre de los profesionales responsables de su elaboración.

La entidad allegó formatos de verificación de actividades de obra de fecha 24 de agosto de 2018, el primer formato corresponde a un consolidado por la totalidad de las viviendas (40), en el cual se realiza un balance general y avance porcentual por actividades de obra, se registra cumplimiento de las especificaciones y se señala el cumplimiento en las condiciones iniciales (antes) y condiciones actualizadas (después) de la verificación (marcado con el número de viviendas correspondiente a cumple o no cumple), este balance general se encuentra suscrito por el representante legal de la interventoría Mauricio Aroca.

Se registra en el formato cumplimiento de la totalidad de las actividades "Después", en las cuales previamente se indicó el no cumplimiento de las especificaciones "Antes" y corresponden a las siguientes actividades del presupuesto, identificadas por la interventoría:

4.1 Viga aérea confinada sección 12x20 cm, con subsanación 3 viviendas y cumplimiento de especificaciones en

18 intervenidas.
4.5 Columnas confinadas sección 17x12 cm, con subsanación en 6 y cumplimiento de especificaciones en 21 intervenidas
4.6 Columnas confinadas sección 12x12 cm, con subsanación en 6 y cumplimiento de especificaciones en 21intervenidas.
4.7 Alfajías en concreto de 12x12 cm, con subsanación en 3 y cumplimiento de especificaciones en 18 intervenidas.
4.8 Dintel en concreto 10x12 cm, con subsanación en 3 y cumplimiento de especificaciones en 18 intervenidas.
5.1 Muro en bloque en flexa No.5, con subsanación en 11 viviendas y cumplimiento de especiaciones en 18 intervenidas.
7.1 Tubería en Conduit PVC ½", con subsanación en 13 viviendas y cumplimiento de espcificaciones en el mismo número de viviendas intervenidas.
10.1 Placa de contrapiso e=8 cm, con subsanación de 8 placas identificadas con observaciones de 19 viviendas intervenidas.
N.P 02. Caja de inspección 50x50x50 concreto 3000 PSI, espesor 7cm, con subsanación en 1 vivienda y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Las actividades descritas reportan cumplimiento de las especificaciones y subsanación de la totalidad de actividades registradas como "No cumplen" la especificación.

El segundo formato de verificación de actividades de obra corresponde al detalle a cada una de las viviendas, el cual se encuentra elaborado por el residente de interventoría Sonia Yurani Trujillo Rivera y aprobado por la directora de interventoría Arq. Clara Alicia Rodríguez Guerrero, en el formato se registra estado de ejecución y cumplimiento de especificaciones (marcado con una X, en actividad realizada si o no y si cumple o no cumple la especificación).

En las observaciones de las actividades que se reporta corrección de deficiencias se señalan diferentes conceptos, relacionados principalmente con:

1. Columnas redondas, falencias en el acabado de las formaletas, se aplicó una mezcla de mortero (arena, agua cemento), para sellar la porosidad de los concretos, se indica que lo ejecutado cumple con la especificación técnica en el total de las viviendas.
2. Columnas confinadas de 17x12 y 12x12 cm, falencias en el acabado de las formaletas, se aplicó una mezcla de mortero (arena, agua cemento), para sellar la porosidad de los concretos, se indica que lo ejecutado cumple con la especificación técnica en el total de las viviendas.
3. Alfajías de concreto de 3000 psi 12x12 cm, se indican actividades para mejorar acabado de los filos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
4. Dintel en concreto de 10x12 cm, el incumplimiento o deficiencia se asocia a falta de terminación de las actividades, se registra el cumplimiento de las especificaciones.
5. Mampostería en ladrillo flexa a la vista, se registran actividades de subsanación como relleno de mortero las juntas de mampostería mejorando el acabado, pendiente actividades área baño (va con cerámica), adicionalmente se señalan algunos incumplimientos por falta de terminación de actividades, se registra el cumplimiento de las espcificaciones y la observación que para la entrega de las viviendas se deben limpiar los muros construidos.
6. Tubería Conduit ½", el incumplimiento señalado en el inventario se asocia a actividades pendientes por terminar, así mismo estar en proceso construcción de regatas para la instalación de las tuberías, se precisa el cumplimento de las espcificaciones y subsanación observaciones.
7. Respecto a las placas de contrapiso de espesor 8 cm, en la cual se realizó la subsanación de 8 viviendas se precisa que el incumplimiento obedece a no estar ejecutada en su totalidad de la placa en cada vivienda, pendiente el área de baño y cocina y limpieza para la entrega de las viviendas, y se indica que lo construido cumple con las especificaciones técnicas.
8. Finalmente se dicha la subsanación para una vivienda del ítem de caja de inspección, correspondiente al no estar terminada la actividad.

El contenido de los formatos de informe presentados por la interventoría permite evidenciar la realización del

respectivo inventario de las deficiencias técnicas en la totalidad de las viviendas y así mismo se registra la subsanación de las deficiencias técnicas registradas en el mismo, ajustándose a lo planteado den la acción de mejora.

Con respecto a las actividades evidenciadas en campo correspondientes a falencias en las piscas de contrapiso, se indica el cumplimiento de las especificaciones en la viviendas intervenidas, que de acuerdo a inventario corresponden a 9 de un total de 19 intervenidas y se encuentran pendientes de terminación las áreas a fundir de cocina y baño, de los elementos en concreto de alfajías y dinteles, se indica que se encuentran intervenidas 18 viviendas respectivamente con estas actividad y que estas cumplen con las especificaciones requeridas, respecto a las columnas en concreto se indica haber realizado la aplicación de mortero para mejorar el acabado y porosidad de las columnas confinadas, adicional a la subsanación de los elementos estructurales registrada en la acción de mejora 11, con cumplimiento.

Es pertinente señalar que, a pesar de evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora, el plan de mejora una vez presente un cumplimiento total incluyendo las situaciones asociadas al cumplimiento de cronogramas y plan de acción, se realizara la correspondiente visita de seguimiento de verificación de cumplimiento de las acciones de mejora para corroborar lo evidenciado en los informes allegado por la entidad.

Teniendo en cuenta la información presentada por la entidad ejecutora se da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

ACCIÓN DE MEJORA 3.

Acción de mejora enfocada normalizar la ejecución del proyecto con respecto a los retrasos evidenciados de lo cual plantea la entidad "Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto".

Para la versión No. 1 se estableció respecto a la programación lo siguiente:

"La entidad ejecutora inicialmente presenta programación de obra de las actividades del valor adicional objeto del ajuste en valor, cargada en el aplicativo Gesproy y remitida con soportes del radicado No. 20186500151122, adicionalmente se presenta oficio del 10 de julio de 2018 remitido por la interventoría en el cual informa la presentación de las reprogramaciones de obra de los proyectos de vivienda indígena.

En el aplicativo Gesproy hay un archivo que no permite su descarga para verificación correspondiente a la reprogramación de obra, no obstante, en el Portal SECOP se encuentra una prorroga al contrato de obra hasta del 31 de julio actualizando el plazo hasta el 30 de septiembre de 2018, lo cual no es consistente con el horizonte reportado en el aplicativo Gesproy el cual esta hasta diciembre de 2018 con programación de actividades como puertas en diciembre, afinado de pisos, enchapes, carpintería metálica, aparatos sanitarios, servicios sanitarios en septiembre, y sin actividades programadas en los periodos de octubre y noviembre, aunado a la no programación de actividades en los periodos mayo, junio y agosto tiempo en el cual no se reporta la suscripción de suspensiones.

Posteriormente la entidad allega de forma extemporánea a la fecha de vencimiento del plan de mejora, la cual radicada el día 10 de agosto de 2018 y corresponde a copia de la reprogramación realizada de la totalidad del proyecto, esta información se puede evidenciar fue cargada en el aplicativo el 16 de julio de 2018, la reprogramación remitida por la entidad presenta vencimiento de las actividades al 1 de agosto de 2018, de acuerdo a lo verificado en el portal SECOP, el proyecto se encuentra actualizado hasta el 30 de septiembre de 2018, con ello se establece el incumplimiento de la reprogramación y que la información allegada no se encuentra actualizada.

De otra parte, no se dispone de plan de acción y de informe de interventoría para verificar la consistencia de los avance programados y ejecutados.

Por lo anterior no se da cumplimiento a la acción de mejora 3, teniendo en cuenta que la criticidad del proyecto

corresponde a los retrasos presentados y que los mismos no han sido superados."

Para esta versión, se realiza una revisión de los actos administrativos cargados en SECOP, se evidencia que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 22 de agosto de 2018 (acta de suspensión No. 3) y ha tenido dos ampliaciones el periodo de la suspensión, siendo la segunda ampliación del 23 de noviembre de 2018, en la cual se determina reiniciar las actividades el 20 de enero de 2019 y con ellos una nueva fecha de terminación al 31 de enero de 2019.

El detalle de los actos administrativos es el siguiente:

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO (días)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Prorroga 1	30/08/2016	118	30/12/2016	condiciones climáticas 102, vias en mal estado 6 y paro camionero 10
Prorroga 2	21/12/2016	90	30/03/2017	condiciones climáticas 99, vías en mal estado 8 y paro camionero 12
Prorroga 3	28/03/2017	180	29/09/2017	
Suspensión 1	26/09/2017	45	13/11/2017	Proceso de ajuste ante el OCAD, recursos adicionales. *No justificada para el proyecto, ya que corresponde a adición de recursos para actividades finales relacionadas con ventanas en lamina, limpieza y retiro de escombros, tubería redes sanitarias - dren 4", correa en perfilería metálica, vidrio transparente y filtro para drenaje sistema séptico y avance del proyecto del 48,12% de un 99,35%.*
Ampliación	10/11/2017	30	13/12/2017	

suspensión 1				
Prorroga 4	12/12/2017	30	12/01/2018	
CORTE A VISITA DE SEGUIMIENTO 22 ENERO 2018				
suspensión 2	11/01/2018	30	9/02/2018	
Ampliación suspensión 2	9/02/2018	30	1/03/2018	
Adición y prorroga 5	19/02/2018	150	1/08/2018	Ejecución actividades adición en valor, por un término de 5 meses hasta el 1 agosto 2018
Prorroga 6	31/07/2018	60	30/09/2018	Prorroga 31 de julio de 2018 por 2 meses.
Suspensión 3	22/08/2018	30	30/10/2018	(de acuerdo a argumentos y justificaciones dadas por el contratista) a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas del contrato, reinicio previsto el 22 septiembre de 2018
Ampliación suspensión 3	21/09/2018	60	1/12/2018	*Se amplía la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 23 de noviembre de 2018*
Ampliación 2 suspensión 3	23/11/2018	60	**31/01/2019**	*Se amplía la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 22 de enero de 2019*

La entidad remite reprogramación de obra con fecha de terminación a octubre de 2018, la cual no fue cumplida de

acuerdo con la suspensión vigente que presenta el contrato de obra.

De otra parte, en el marco del PAP-1228-18 remite plan de acción presentado por el contratista de obra, este plan de acción presentado el 7 de noviembre de 2018 avalado por la interventoría corresponde a la forma en como el contratista de obra entregará los 10 proyectos de vivienda indígena, señalando para el proyecto de Ondas del Cafre que será entregado en el mediano plazo de acuerdo con el reinicio previsto de acuerdo con la programación señalada en el plan de acción como anexo. Esta programación no fue remitida por la entidad en el marco de las explicaciones del PAP.

En el plan de acción presentado por el contratista no se señalan situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda, sino solamente entregas de los proyectos de manera periódica.

No es posible validar las programaciones de acuerdo al reinicio previsto el 20 de enero de 2019.

El proyecto ha sido objeto de prorrogas y suspensiones, las cuales siguen evidenciando los retrasos del proyecto, sin que se pueda superar la causal de criticidad y sin evidenciar gestiones por parte de la entidad para conminar al contratista para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto.

Verificado el aplicativo Gesproy, a partir la suscrición de la adición en valor en el mes de marzo de 2018 corte de la suspensión 3 de agosto de 2018, el contrato de obra se ha encontrado vigente por un término de 5,8 meses (174 días) y el proyecto ha presentado un avance físico de solo 4.36%.

Teniendo en cuenta que no se presenta información actualizada de la reprogramación, el plan de acción no es consistente, el bajo rendimiento en el avance físico y que no han realizado las acciones necesarias para superar los retrasos presentados en la ejecución del proyecto, no se da cumplimiento a la acción de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 4.

La oportunidad de mejora 4 señala que el proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, y de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializado a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.

En la información remitida por la entidad se anexa oficio de remisión a la entidad ejecutora por parte de la interventoría del manual de mantenimiento de los sistemas sépticos elaborado por la unión temporal vivienda de interés prioritario indígena del Meta 2015, el cual presenta en su contenido la descripción del sistema séptico domiciliario, el cual se elaboró para el tratamiento y disposición de aguas servidas para los proyectos de vivienda indígena desarrollados en el departamento del Meta, 4 municipios y 10 resguardos indígenas.

Adicionalmente incluye el proceso de mantenimiento del sistema séptico integral domiciliario, el cual su vez describe los periodos de mantenimiento y las alertas que indican la necesidad de la realización de dicho mantenimiento.

Con la información allegada se da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

ACCIÓN DE MEJORA 5.

La oportunidad de mejora señala lo siguiente: La entidad ejecutora presenta reporta de información inconsistente en el aplicativo Gesproy así: El número de constancia del concurso de méritos no corresponde, ajuste plantilla de ejecución de acuerdo con lo reportado en los informes de interventoría, contrato de obra: póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de suspensión No. 2, contrato de interventoría: póliza de cumplimiento conforme a la prorroga 2 y 3, póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio y prorrogas 1, 2 y 3.

Para la versión No. 1 y validado el aplicativo Gesproy, la entidad tenía pendiente reportar la siguiente información:

Reporte de la póliza conforme al acta de inicio del contrato de obra, para el contrato de interventoría está pendiente el reporte de la póliza de cumplimiento conforme a la prórroga No. 2 y póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorrogas 1, 2 y 3.

Con respecto a la plantilla de ejecución, al validarlos contra el informe de interventoría del mes de diciembre de 2017, las siguientes actividades reportan menores cantidades ejecutadas en el aplicativo:

VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI
VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCIÓN=0,12*0,20 MTS 4D 3/8"" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U
COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8"", fle 1/4"" 6C/d 10 CMS
MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms mortero tipo S(1:3).

La anterior situación es inconsistente, por cuanto los valores deberían estar por encima al valor reportado en el mes de diciembre de 2017.

Al validar el reporte de información el día 10 de diciembre de 2018, la entidad solo tiene pendiente por ajuste el reporte inconsistente de las actividades reportadas como ejecutadas en el informe del mes de diciembre de 2017 así:

Actividad	Reportado informe	Reportado Gesproy
VIGAS CIMENTACIÓN SECC 12*17 CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE REFUERZO 60000 PSI	1.046,55	907,65
VIGA AEREA CONFINADA CONCRETO 3000 PSI SECCIÓN=0,12*0,20 MTS 4D 3/8"" Y FLEJES 1/4 A 0,10 C/U	785,227	647,18
COLUMNAS CONFINADAS CONCRETO 3000 PSI 0,12*0,12 2D 3/8"", fle 1/4"" 6C/d 10 CMS	785,227	333,27
MURO BLOQUE FLEX N°5 12X20X30cms morte tipo S(1:3).	1017,49	982,82

El reporte de las actividades en la plantilla de ejecución sigue siendo inconsistente con respecto al informe de interventoría del mes de diciembre de 2017; la entidad no presente un informe de interventoría actualizado y/o justificación del porque las cantidades reportadas son menores a las ejecutadas hace ya un año.

Por las anteriores consideraciones no se da cumplimiento a la acción de mejora propuesta.

ACCIÓN DE MEJORA 6.

Oportunidad de mejora encaminada a establecer la calidad de los materiales de los agregados para el concreto teniendo en cuenta que estos se están suministrando del área de influencia del proyecto, para lo cual la entidad planteo "Anexar el diseño de mezcla y los resultados de los ensayos de los materiales para el proyecto de la Ondas

del Cafre"

La entidad ejecutora allega Diseño de mezcla para concretos de 3000 PSI, realizados por el laboratorio NHSQ INGENIERIA en febrero de 2016 a solicitud de la UT contratista de obra, informe en los cuales se detalla que el material agregado proviene del Rio Guejar, (de la región donde se desarrolla el proyecto), el diseño de mezcla incluye los respectivos resultados de laboratorio a los diferentes tipos de agregados utilizados para el concreto.

Se precisa como se señaló en el informe o ficha de seguimiento de fecha 26 de enero de 2016, que los informes de interventoría presentan resultados de los ensayos de laboratorio a los concretos con cumplimiento de las especificaciones técnicas (3000 PSI), así como los respectivos conceptos de la interventoría de cumplimiento de los mismos.

Por lo anterior se evidencia cumplimiento de la acción de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 7.

Oportunidad de mejora planteada con el fin de establecer los beneficiarios del proyecto, de lo cual la entidad formulo "Convocar a comité al gobernador indígena, con el fin de aclarar la situación de los beneficiarios faltantes para el proyecto, así mismo solicitar el listado de los potenciales beneficiarios. Proyectar la resolución con el total de beneficiarios del proyecto".

La entidad ejecutora allega acta No. 1 de fecha 27 de febrero de 2018, de reunión con el fin de revisar la información de los beneficiarios faltantes (15), teniendo en cuenta que ya se encuentra seleccionados 23 por medio de la resolución 958 del 19 de octubre de 2017.

En el aplicativo Gesproy la entidad reporta el 20 de marzo de 2018, resolución 094 del 18 de marzo de 2018, en la cual se adjudican 15 subsidios de vivienda de interés prioritario para el proyecto en ejecución en la comunidad de Ondas del Cafre - Etnia Nasa y registra los datos generales de los 15 seleccionados.

Con la información presentada la entidad ejecutora da cumplimiento a la acción de mejora No. 7.

ACCIÓN DE MEJORA 8.

La oportunidad de mejora señalada en enero de 2018 fue, (... la resolución No. 958 del 19 de octubre de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaria de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaria y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como las condiciones actuales de la conectividad a servicios públicos...)

La entidad ejecutora remite la resolución No. 037 del 02 de febrero de 2018, por medio de la cual se MODIFICAN las resoluciones de ADJUDICACIÓN No. 0370 del 2017 Resguardo Indígena Awaliba del municipio de Puerto Gaitán – Meta, No. 681 de 2016 Resguardo Indígena Umapo del municipio de Puerto López – Meta, No. 958 de 2017 Resguardo Indígena Ondas del Cafre del municipio de Mesetas – Meta, No. 523 – 860 – 946 de 2017 Resguardo Indígena Domo Planas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta y No. 661 Resguardo Indígena La Victoria del municipio de Puerto López – Meta.

En esta resolución establecieron que con respecto a los trámites de escrituración de las viviendas ya sean de interés prioritario o interés social para la liquidación de derechos de registro serán exonerados de pago, así como que no pagarán derechos registrales y notariales.

Por lo anterior, la modificación a la resolución No. 958 de 2017 quedó así:

"El Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o la Secretaria del Vivienda del Meta, entiende que los costos y trámites que ocasiones por concepto de Notariado y Registro del bien inmueble son gratuitos en virtud de la Ley 1537 de 2013 y sus artículos 33 "Exención de pago de derechos notariales" y el artículo 34 "Exención de Derechos registrales" como también lo contenido en la Ordenanza No. 920 de 2016 "por medio de la cual se concede la exención al impuesto de Registro de los Actos Jurídicos de Cesión gratuita que se efectúen en el marco de programas de vivienda y de titulación de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, en el departamento del Meta" presentada por la Gobernación del Meta y aprobada por la Asamblea del Departamento del Meta,

Entre tanto, los costos y trámites exigidos ante las empresas de energía, acueducto y alcantarillado, para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado); deben ser asumidos por cada uno de los hogares adjudicados en los resguardos indígenas."

Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento a la acción de mejora No. 8.

ACCIÓN DE MEJORA 9.

Acción de mejora correspondiente a "Ajustar la Valla del proyecto en la información requerida", referente al contrato de interventoría, evidenciando en el registro fotográfico que se incluyó información correspondiente al número del contrato de interventoría.

La entidad reporta el ajuste de la valla en oficio CE- 363 del 20 de abril de 2018 de la interventoría, el cual incluye registro fotográfico, información radicada con numero Orfeo 20188500231202 de fecha 2 de mayo de 2018 y cargado en el aplicativo Gesproy; evidenciado en el documento que el contenido de la valla se ajusta de forma general a lo establecido en la circular 06 del 5 de marzo de 2014 de la DVR, dando cumplimiento con ello a la acción mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 10.

Oportunidad de mejora encaminada a garantizar la actualización de las garantías del contrato de interventoría.

Si bien en la oportunidad de mejora, se había solicitado que se realizara la actualización de las garantías del contrato de interventoría conforme al reinicio No. 1 y prorroga No.4, la entidad anexa copia de la aprobación de las garantías de este contrato del día 20 de marzo de acuerdo con el reinicio No. 2 del 01 de marzo de 2018, con lo cual se puede establecer el cumplimiento de la acción de mejora, puesto que esta actualización corresponde a un acto administrativo suscrito con posterioridad a los evidenciados en la visita de seguimiento.

Por lo anterior se da cumplimiento a la acción de mejora No. 10.

ACCIÓN DE MEJORA 11.

Oportunidad de mejora enfocada a garantizar la calidad de las obras y cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas, teniendo en cuenta que se evidenciaron falencias en los concretos de columnas de confinamiento, esto a pesar de reporta cumplimiento en los informes de interventoría, por lo cual la entidad plantea para subsanar la situación evidenciada: 1. Solicitar a la interventoría de la identificación de las viviendas referentes a las pruebas de laboratorio de acuerdo al diseño de mezcla y 2. Realizar las pruebas de laboratorio en específico a las viviendas 18 y 22.

En los soportes remitidos se evidencia en registro fotográfico la realización de pruebas con esclerómetro y señala que en la verificación realizada el 19 de abril de 2018, se constató que la vivienda No. 18 con respecto a las columnas T1 y T2 presentaba cumplimiento y lo cual era concordante con los resultados de laboratorio presentados

que para las columnas se identifica toma de muestras del 13 de octubre de 2018, los cuales arrojan resultados positivos.

En cuanto a la identificación de las viviendas y el proceso de laboratorio se allega copia de la bitácora de obra de las páginas 76 y 77, registrando actividades de concreto y mampostería sobre las diferentes viviendas en los días comprendidos del 13 al 15 de octubre de 2016, incluyendo en las que se observaron deficiencias en la calidad del concreto correspondientes a las casas numeradas 18 y 22.

Con respecto a la vivienda número 22, se señala el mismo proceso de verificación, se anexa esquema de identificación del elemento estructural, el cual identifica faiencias en dos columnas confinadas de .12x.17 cm (D-7 y E-7), de lo cual se plantea el requerimiento de la demolición y reconstrucción de las dos columnas.

En el formato de verificación de actividades de obra por vivienda, para esta vivienda se detalla en la observación que (... se demolieron las dos columnas identificadas en visita del 19 de abril de 2018 y se realizó la reconstrucción del elemento estructural con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas...)

Se precisa que para esta actividad y vivienda es para la única que se detalla en dicho formato el proceso de subsanación de la deficiencia técnica y/o cumplimiento de la especificación.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad, supervisión, interventoría y contratista de obra llevaron a cabo diferentes acciones para subsanar las deficiencias técnica evidenciadas en la visita de seguimiento y garantizar la calidad de las obras, se da cumplimiento a la acción de mejora.

ACCIÓN DE MEJORA 12.

En el expediente del proyecto se evidenciaron situaciones referentes a la reubicación de las viviendas en el resguardo de la comunidad de Ondas del Cafre y así mismo el requerimiento y/o reclamación del predio por un tercero en el área donde actualmente se desarrolla el proyecto, por lo cual la entidad establece "Realizar el estudio de títulos al predio en donde se construyeron las viviendas"

Para la versión No. 1 la entidad ejecutora no allegó soportes correspondientes a esta acción de mejora y en el aplicativo Gesproy se cargaron dos soportes asociados a la acción de mejora No. 4. manual de mantenimiento de los sistemas sépticos.

Para la presente versión la entidad remite certificado catastral nacional del 22 de noviembre de 2016 en el cual señala que el predio con matrícula No. 236-35205 Resguardo Indígena el Mirador de la comunidad indígena los Paez- Ondas-de se encuentra inscrito en la base de datos catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Este certificado no da cumplimiento a la acción de mejora, teniendo en cuenta que la entidad ejecutora señaló "Realizar el estudio de títulos al predio en donde se construyeron las viviendas" y el respectivo estudio no se encuentra anexo en la información remitida por la entidad; de otra parte, el certificado no permite evidenciar si el predio que fue comprado posterior a la aprobación del proyecto y durante la ejecución de este, hace parte del área del resguardo Ondas del Cafre.

Por lo anterior no se da cumplimiento a la acción de mejora.

De acuerdo con la información verificada previamente la entidad tiene pendiente el incumplimiento de las acciones de mejora No. 3,5 y 12.

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRÍTICO		SIX	NO		NA					
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?	SI		NO	X	

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	X
INSUFICIENCIAS TECNICAS GRAVES	
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACIÓN CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos de ejecución del proyecto se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes; hoy tres años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectando las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, incrementando su valor en la suma de $326 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, sin embargo, al realizarse este ajuste las viviendas aún se encuentran sin terminar y con suspensión de los contratos de obra e interventoría desde el 22 de agosto de 2018.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción que no permite validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto. Se tiene previsto el reinicio de las actividades el 22 de enero de 2019 y terminación al 31 de enero de 2019, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 35,65% a corte diciembre de 2018.

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIÓN

NA

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta	http://dnpgase.dnp.gov.co/gsp/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2Fgsp%2FShared%20Documents%2FSGR%20-%20Plan%20de%20Mejora%20-%20Anexos%20-%20Soportes%20de%20Cierre%20Proyectos%20Compensados%20-%20Anexos%20-%20Soportes%20de%20Cierre%20Proyectos%20Compensados%2F1%2E%20Soportes

DNP

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

SGR

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
12	Soportes a observaciones		
	Ruta		
13	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
14	Soportes a observaciones		
	Ruta		
15	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
16	Soportes a observaciones		
	Ruta		
17	Soportes a observaciones		
	Ruta		
18	Soportes a observaciones		
	Ruta		
19	Soportes a observaciones		
	Ruta		

ELABORO	
Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

ELABORO	
Nombre:	Perez Velandia Lina Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

APROBO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA	Fecha
		2019/01/15

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	72.22
			Financiero	62.67

Objetivo General	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA DOMO - PLANAS, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITN - META	Localización	Departamento	Municipio
			META	PUERTO GAITAN

IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Bpin	20150 05600 010	Ocad	DEPARTAMENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 DE 2 19/05/2015	Número de Beneficiarios	500	Plazo de Ejecución (mes)	33.00
Valor proyecto	4,932,059,425.08			Valor SGR					4,932,059,425.08
¿PROYECTO CRÍTICO?					SI X	NO			

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	24/Jul/2017
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	11/Nov/2017
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 2.90

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO
El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.	1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios	X	
En la resolución No. 523 del 15 de mayo de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como la no previsión de la conexión de las viviendas a los servicios públicos.	1. Consultar y analizar el proceso de legalización de adjudicación de las viviendas 2. Modificar las resoluciones en cuanto a los tramites legales de notaria y registro	X	
No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.	Efectuar con el Gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena, se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia	X	

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
	beneficiaria media acta (la cual sera firmada por funcionario del a gobernación, gobernador indígena y beneficiario).		
Al realizar la construcción del sistema de alcantarillado convencional, es necesario contar con el respectivo permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental competente En los informes de obra se señala una licencia ambiental y titulo minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoria debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el titulo minero utilizado.	1. Tramitar el permiso de vertimiento ante Cormacarena para obtener la aprobación del permiso		X
De acuerdo a las situaciones presentadas para el inicio de la obra, con respecto a la inconformidad por parte de la comunidad indígena con respecto a la construcción de las viviendas de forma nucleada se prevé un posible riesgo en cuanto a que las viviendas no sean habitadas y ocupadas por los beneficiarios seleccionados	Establecer un compromiso mediante acta con el gobernador indígena, sobre la obligatoriedad de las ocupación de las vivienda una vez las mismas sean entregadas.	X	
Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.	Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializara con las comunidades diferentes sistemas individuales.		X
Durante la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas correspondientes a ejecución de dinteles sobre vanos de puertas y ventanas los cuales no cumplen con la sección prevista de 10x12cm siendo de menor altura, ejecutándose en algunas viviendas como 6 cm, sobre vanos de ventana no estaba previsto y se han ejecutado con espesores entre 4 y 5 cm, los mesones en concreto en proceso de construcción presentan espesores de placa menor a 7cm conforme a la especificación del proyecto, hormigueo en la estructura, deficiencias en el acabado de las estructuras en concreto por insuficiencias en los procesos de encofrado y desencofrado, fisuras en placas de piso, carpintería metálica de puertas y ventanas instalada con óxido al estar expuestas puesto que no se cuenta con la instalación de las cubiertas. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 22 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoria debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.	1. La interventoria deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo a las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoria actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.	X	
El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.	Presentar Plan de acción y re-programación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.		X
La entidad no ha realizado el ajuste en gesproy de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y prórrogas No. 1 y 3 del contrato de obra, reporte de las prórrogas No. 1, 2 y 3 del contrato de interventoría, pólizas actualizadas conforme al acta de inicio, prórrogas No. 1,2 y 3 del contrato de interventoría y reporte de las metas de producto.	Actualizar el aplicativo de Gesproy	X	

	INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SIX	NO		CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita entre el 24 de julio y el 04 de agosto de 2017, en la cual se pudo identificar que el proyecto presenta retrasos considerables en su ejecución y fue catalogado como crítico, para lo cual fueron establecidas oportunidades de mejora con el fin de normalizar la ejecución del proyecto y superar el estado de criticidad de este.

El plan de mejora fue presentado por la entidad el día 25 de agosto con radicado No. 20178500444192, en el cual se estableció como fecha final para el cumplimiento de las actividades del este plan para el día 11 de noviembre de 2017.

El día 12 de septiembre de 2017, con radicado No. 20178500482082 la entidad remitió información parcial respecto del cumplimiento de las acciones de mejora planteadas.

De otra parte, el día 27 de octubre de 2017, la entidad con radicado No. 20178500568442 informa el trámite de ajuste ante el OCAD de los proyectos de viviendas del departamento.

La entidad no solicitó prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora y no remitió la totalidad de los soportes para acreditar su cumplimiento.

Para lo cual se realizó el respectivo informe en la versión No. 1 reportando el incumplimiento.

De lo anterior, se dio inició al procedimiento administrativo preventivo PAP-005-18, para lo cual la entidad remitió información con radicado No. 20186630074972 y la subdirección de control - SDC solicita con memorando 20184460021593 del 09 de febrero de 2018 la verificación de la información remitida por el departamento del Meta; para lo cual se elaboró versión 2 del informe de plan de mejora, en la cual persiste el incumplimiento de las acciones de mejora 1, 4, 7, 9, 11 y 12 (numeración concepto prn). De esta situación, se impone la medida de suspensión preventiva de giros mediante resolución No. 711 del 13 de marzo de 2018.

En el marco de la suspensión, la entidad ejecutora allega información a la SDC, radicada el 7 de septiembre de 2018 con No. 20188500487932, quien a su vez solicita en memorando No. 20184460163793 de fecha 04 de octubre de 2018, se verifique el estado del plan de mejora. Al verificar la información se elabora versión 3 del informe de plan de mejora y se establece que persiste el incumplimiento de las acciones de mejora No. 4, 7, 9 y 11.

Posteriormente la entidad ejecutora allegó información adicional para acreditar el cumplimiento de las acciones de mejora, radicada con No.20188500629082 de fecha 13 noviembre 2018, por lo cual subdirección a través del memorando No. 20184460195263 del 23 de noviembre solicita se verifique el estado del plan de mejora.

Se realizó mesa de trabajo con la entidad ejecutora el día 14 de diciembre de 2018.

Al validar la totalidad de la información allegada, se presenta el detalle del cumplimiento de las acciones de mejora así:

Acción de mejora 1. 1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios

La oportunidad de mejora señalada en la visita de 2017 indicaba lo siguiente: El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.

Para el cumplimiento de esta acción de mejora, la entidad remitió acta de comité celebrado el día 08 de noviembre de 2017 Acta de comité gobernadores indígenas de los resguardos y comunidades indígenas en Puerto Gaitán, en

el resguardo Domo Planas y Vencedor Piriri. Indicando para el proyecto de viviendas indígenas en Domo Planas lo siguiente:

"...El gobernador del resguardo indígena DOMO PLANAS EL SEÑOR NELSON, este proyecto es de 100 viviendas, se compromete a traer la documentación faltante, se realizó resolución de adjudicación donde aparecen adjudicados 96 personas, queda pendiente la entrega de 4 beneficiarios..."

Aunado a lo anterior, se remitió 3 resoluciones de adjudicación de subsidios correspondientes a la resolución No. 523 del 15 de mayo de 2017 a 56 beneficiarios, estado de la asignación de subsidios para el momento de la visita de seguimiento en julio - agosto de 2017, más las resoluciones No. 860 del 11 de septiembre y No. 946 del 10 de octubre de 2017, en las cuales se asignan 21 y 19 subsidios respectivamente, para un total de las 96 asignaciones señaladas, por lo anterior se señaló el incumplimiento de la acción de mejora al no contar con la totalidad de los beneficiarios asignados para el proyecto.

Para la versión 3 del informe de plan de mejora la entidad allegó la resolución 052 del 16 de febrero de 2018 de la Secretaria de Vivienda y el Fondo de Vivienda del Meta, por medio de la cual se adjudican subsidios de vivienda de interés prioritario a (4) hogares seleccionados para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DOMO PLANAS, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITÁN - META - ORINOQUÍA

Teniendo en cuenta lo anterior, se da cumplimiento a la acción de mejora planteada respecto a expedir las resoluciones del total de los beneficiarios.

Acción de mejora 2. 1. Consultar y analizar el proceso de legalización de adjudicación de las viviendas 2. Modificar las resoluciones en cuanto a los trámites legales de notaria y registro.

La oportunidad de mejora señalada en julio de 2017 fue, En la resolución No. 523 del 15 de mayo de 2017, se indica lo siguiente:"*...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)*" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como la no previsión de la conexión de las viviendas a los servicios públicos.

En el marco del PAP-005-18, la entidad remitió resolución No. 037 del 02 de febrero de 2018, por medio de la cual se MODIFICAN las resoluciones de ADJUDICACION No. 0370 del 2017 Resguardo Indígena Awaliba del municipio de Puerto Gaitán – Meta, No. 681 de 2016 Resguardo Indígena Umapo del municipio de Puerto López – Meta, No. 958 de 2017 Resguardo Indígena Ondas del Cefre del municipio de Mesetas – Meta, No. 523 – 860 – 946 de 2017 Resguardo Indígena Domo Planas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta y No. 661 Resguardo Indígena La Victoria del municipio de Puerto López – Meta.

En esta resolución establecieron que con respecto a los trámites de escrituración de las viviendas ya sean de interés prioritario o interés social para la liquidación de derechos de registro serán exonerados de pago, así como que no pagarán derechos registrales y notariales.

Por lo anterior, la modificación a las resoluciones No. 523 – 860 – 946 de 2017, quedó así:

*"**Artículo cuarto.** El Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o la Secretaría del Vivienda del Meta, entiende que los costos y trámites que ocasiones por concepto de Notariado y Registro del bien inmueble son gratuitos en virtud de la Ley 1537 de 2013 y sus artículos 33 "Exención de pago de derechos notariales" y el artículo 34 "Exención de Derechos registrales" como también lo contenido en la Ordenanza No. 920 de 2016 "por medio de la*

cual se concede la exención al impuesto de Registro de los Actos Jurídicos de Cesión gratuita que se efectúen en el marco de programas de vivienda y de titulación de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, en el departamento del Meta" presentada por la Gobernación del Meta y aprobada por la Asamblea del Departamento del Meta.

Entre tanto, los costos y trámites exigidos ante las empresas de energía, acueducto y alcantarillado, para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado); deben ser asumidos por cada uno de los hogares adjudicados en los resguardos indígenas."

Por lo anteriormente expuesto se de cumplimiento a la acción de mejora No. 2.

Acción de mejora 3. Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficiario).

En la visita de seguimiento del mes de julio de 2017, se señaló en la oportunidad de mejora lo siguiente: No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

En el acta de comité del 08 de noviembre de 2017, se indica lo siguiente: *"...Los gobernadores de los resguardo (sic) y comunidades indígenas en el municipio de puerto gaitan (sic) meta, la interventoría y el contratista de obra se desplazan al cada resguardo o comunidad donde se les enseña la calidad de los materiales que si cumple con las normas técnicas mínimas para cada actividad en su proceso constructivo, al verificar cada vivienda se indica y se observa que si está cumpliendo a cabalidad, los gobernadores de cada resguar (sic) se les indica que se les hará una entrega parcial por proyecto de vivienda en donde la interventoría y el contratista y acompañamiento de un funcionario de la secretaria de vivienda realizaran un acta que coste y se describa si se le entrege completa la vivienda a satisfacion (sic) del beneficiario..."*

Por lo que se puede inferir que se cuenta con el mecanismo de entrega de las viviendas, así como la decisión de realizar entregas parciales de las viviendas a los beneficiarios. Situación que da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

Acción de mejora 4. Tramitar el permiso de vertimientos ante Cormacarena para obtener la aprobación del permiso.

La oportunidad de mejora señalada en julio de 2017 indicaba lo siguiente: Al realizar la construcción del sistema de alcantarillado convencional, es necesario contar con el respectivo permiso de vertimientos expedido por la autoridad ambiental competente.

El proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, donde se modificó el sistema individual de tratamiento de aguas residuales a un sistema colector de alcantarillado convencional. En la visita de seguimiento se señaló que este sistema realizaría la descarga por medio de un campo de infiltración y, por ende, era necesario tramitar el respectivo permiso de vertimiento ante la entidad competente.

En la documentación aportada por la entidad para dar cumplimiento a la acción de mejora, se anexa comunicado del 12 de octubre de 2017 elaborado por la Unión Temporal Diseños Indígenas (contratada por la Empresa de Servicios Públicos – EDESA S.A ESP para realizar estudios del estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las comunidades indígenas del departamento) y remitido a la empresa de servicios públicos de Puerto Gaitán – Perla del Manacacias, indicando *...en materia de saneamiento, se identificó que la comunidad San Rafael Uno tiene cobertura de la red de alcantarillado del Centro Poblado de Planas...*, así mismo se indicó que... *vamos a adelantar los análisis para extender la red de alcantarillado a la comunidad San Rafael Dos y conectar a la*

misma, las cien (100) viviendas de interés prioritario...

Adicionalmente, se allegó copia de la actualización Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV 2016 de la Inspección Planas, en el cual se proyecta en su plan de inversiones, para la comunidad San Rafael (proyecto de vivienda de Interés Social) el diseño y construcción de la ampliación del sistema de alcantarillado para el año 2018 con una inversión de $500 millones, así como el trámite de los respectivos permisos de vertimientos en el punto de Caño Domo para el año 2017.

No obstante, en la información presentada, no se anexa respuesta y/o viabilidad de la empresa Perla de Manacacias de la posible conexión a la red existente de las 100 viviendas de este proyecto, así como tampoco la respectiva aprobación de la actualización del PSMV por parte de la corporación ambiental competente.

Por lo anterior, al no disponer de la respectiva autorización de conexión y aprobación del PSMV aportado, en las versiones previas de plan de mejora se señaló el incumplimiento de la acción de mejora,

Para la versión 3 del informe de plan de mejora, la entidad presentó documento de respuesta a consulta realizada al Ministerio del Interior por la Secretaria de Vivienda, en el cual que además de exponer la información del proyecto y del sistema sanitario se concluye que el proyecto es en pro de la comunidad beneficiaria y que el conjunto de actividades están encaminadas a brindar una infraestructura para el mejoramiento del manejo de las aguas residuales urbanas del sector San Rafael y como consecuencia de los expuesto por la entidad ejecutora se concluye en el documento que "... para el proyecto "vertimientos de aguas residuales de proyecto de vivienda de interés prioritario dentro del resguardo indígena domo planas", no es necesario el proceso de certificación ni de consulta previa, dado que el proyecto se adelanta se trata de una infraestructura para el mejoramiento del manejo de las aguas residuales..."

De lo anterior se señala que se da claridad a que no es necesario llevar a cabo el proceso de consulta previa y más aun teniendo en cuenta que desde el proceso de formulación, el proyecto fue presentado por la comunidad indígena de Domo Planas, información que no presenta relación directa con la situación evidenciada y la acción de mejora planteada

Sin embargo, no se allegó información soporte correspondiente al permiso de vertimientos expedido por la corporación ambiental en caso de realizar a disposición de las aguas residuales a través de un campo de infiltración, es decir realizar el vertimiento a suelo como indican las especificaciones del proceso de ajuste del proyecto de vivienda y la inclusión de actividades de red de descole general y/o autorización de la empresa de Servicios Perla de Manacacias o del municipio de Puerto Gaitán de la posible conexión a la red existente de alcantarillado de las 100 viviendas de este proyecto.

Es preciso señalar que esta información es necesaria por ser un sistema que proyecta realizar la recolección y descarga de aguas residuales de un conjunto de viviendas dispuestas de formas nucleadas, conllevando a un caudal mayor de la descarga prevista de las viviendas con sistemas individuales dispersos.

Para la versión 4 de plan de mejora, la entidad ejecutora no allega información adicional a la ya verificada, sin embargo, en mesa de trabajo de los proyectos de vivienda indígena de la Gobernación del Meta de fecha 14 de diciembre de 2018, se adquiere compromiso para el día 21 de diciembre de 2018 por parte de la entidad ejecutora de remitir resultados de mesas técnicas con el municipio de Puerto Gaitán para avanzar en el tramite de autorización para conexión de la red de alcantarillado existente, de lo cual no se recibe ninguna información.

Teniendo en cuenta, lo anterior y hasta no contar con la respectiva autorización para realizar el vertimiento del proyecto, no se da cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 5. Verificar y validar el titulo minero mediante certificación de interventoría.

La entidad ejecutora remitió certificación de la interventoría en el cual indica que el suministro de agregados de río

para la ejecución del contrato No. 1470 de 2015 corresponde a la licencia ambiental con resolución No. 26.07.0314 No. registro minero HEC-101 y a la licencia ambiental con resolución No. PS-GJ.1.2.6.014 con registro minero JFL-14281. Estos soportes fueron aportados por la entidad, dando cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora cumplida previamente en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017.

Acción de mejora 6. Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016.

La entidad remitió copia de oficio de entrega de los planos de la modificatoria del proyecto a la secretaría técnica del OCAD departamental, dando cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora cumplida previamente en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017.

Acción de mejora 7. Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbres; para el tema eléctrico se socializará con las comunidades diferentes sistemas individuales.

La oportunidad de mejora planteada es la siguiente: Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, esta oportunidad de mejora se enfocó en las gestiones que pudiera realizar la entidad ejecutora, con el fin de coadyuvar o promover la intervención de otras entidades en el desarrollo de los sistemas no contemplados y de difícil acceso de acuerdo a la localización de los proyectos, así mismo que los posibles sistemas de acueducto no se evidenciaron en operación y se presentan áreas (dentro del resguardo) que no cuentan con acceso al mismo, y sin conexión a las redes de energía eléctrica, se aclara que el sistema de alcantarillado no aplica para este proyecto, por cuanto el mismo provee los respectivos sistemas individuales.

La entidad planteó realizar gestión ante EDESA (Empresa de Servicios Públicos del Departamento) con respecto al sistema de acueducto, más si se tiene en cuenta que en la visita de seguimiento fueron señaladas actividades realizadas por esta entidad respecto de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las comunidades indígenas; con respecto al tema de energía eléctrica, se estableció realizar la socialización de diferentes sistemas individuales de energía eléctrica en las comunidades indígenas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, para la versión 2 del informe de plan de mejora de fecha 28 de febrero de 2018, el ejecutor remitió oficios enviados la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Gaitán "Perla de Manacacías" del 31 de enero de 2018 y a la Empresa de energía del Meta – EMSA del 06 de febrero de 2018, señalando deficiencias y/o hallazgos encontrados en visita a los proyectos de vivienda indígena ejecutados en el municipio de Puerto Gaitán, especialmente para el caso del servicio de energía eléctrica donde solicitan la inspección reglamentaria eléctrica a los proyectos, los cuales no se ajustan al enfoque de la oportunidad de mejora, ni a las actividades descritas a realizar por la entidad en la acción de mejora en cuanto a las empresas a involucrar y actividades a realizar, ni tampoco obedecen a gestiones sobre la prestación de los servicios.

Adicionalmente, remitió oficio del 12 de octubre de 2017 elaborado por la Unión Temporal Diseños Indígenas (contratada por la Empresa de Servicios Públicos – EDESA S.A ESP para realizar estudios del estado de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las comunidades indígenas del departamento) y remitido a la empresa de servicios públicos de Puerto Gaitán – Perla del Manacacías (sin soporte de recibo o entrega), en el cual se indica con respecto al sistema de acueducto que:

"*...En las visitas adelantadas, la consultoría evidenció que las estructuras de captación, bombeo y almacenamiento del sistema de acueducto dotado por la Administración Municipal a la comunidad San Rafael, fueron hurtadas por personas inescrupulosas. Debido a los inconvenientes presentados, y a sabiendas que el municipio informó de estos hechos a las autoridades pertinentes y dado que actualmente las familias que conforman las comunidades San Rafael Uno, San Rafael Dos y Nueva Prosperidad se abastecen a través de soluciones individuales*

provenientes de nacederos aledaños a las viviendas; mediante el acarreo del recurso hídrico con recipientes como baldes, pilas, garrafones; la consultoría pretende realizar el diseño de un nuevo sistema de acueducto que haga uso de la infraestructura existente que se encuentre en buen estado como las redes existentes, beneficiando los sectores con viviendas antiguas y los nuevos beneficiarios..."

Por otra parte, se allegó copia de la actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV 2016 de la Inspección Planas en el cual se proyecta en el plan de inversiones específicamente para la comunidad San Rafael "Estudio técnico para la construcción de una línea expresa para el suministro de agua, proyectado para el año 2017 con un valor de $350 millones.

No obstante, en la información presentada, no se anexa respuesta y/o viabilidad de la empresa Perla de Manacacias de la posible puesta en marcha del sistema de acueducto y/o ampliación de este, así como tampoco la respectiva aprobación de la actualización del PSMV por parte de la corporación ambiental competente y/o autorización de la entidad componentes la realización de los vertimientos de aguas residuales y conexiones a sistemas existentes. Por todo lo anterior se señaló el incumplimiento de la acción de mejora.

En el marco de la versión 3 de plan de mejora, la entidad ejecutora por medio información radicada con No. 20188500487932 de fecha 7 de septiembre de 2018, se allegó oficio de fecha 30 de agosto de 2018 dirigido a la Empresa de Energía EMSA, en la cual la Secretaria de Vivienda del Meta solicita a esta empresa que se tenga en cuenta a la comunidad del proyecto de vivienda indígena de Domo Planas para la prestación del servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta su ubicación y que las viviendas cuentan con las respectivas redes e instalaciones eléctricas.

De acuerdo a lo planteado, se evidencian las gestiones ante la empresa de Energía EMSA, sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones ajustadas del proyecto con respecto al sistema de recolección de las aguas residuales y la obligatoriedad de la prestación de servicios sanitario hasta tanto no se cuente con la disponibilidad de la conexión a las redes convencionales y/o permiso de vertimiento de la autoridad ambiental competente no se da cumplimiento a la acción de mejora.

Se precisa que para versión 4 no se remitió información soporte adicional para dar cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 8. Establecer un compromiso mediante acta con el gobernador indígena, sobre la obligatoriedad de la ocupación de las viviendas una vez las mismas sean entregadas.

La oportunidad de mejora planteada es la siguiente: De acuerdo a las situaciones presentadas para el inicio de la obra, con respecto a la inconformidad por parte de la comunidad indígena con respecto a la construcción de las viviendas de forma nucleada se prevé un posible riesgo en cuanto a que las viviendas no sean habitadas y ocupadas por los beneficiarios seleccionados.

Para el cumplimiento de esta acción de mejora, la entidad remitió acta de comité celebrada el día 08 de noviembre de 2017 Acta de comité gobernadores indígenas de los resguardos y comunidades indígenas en Puerto Gaitán, en el resguardo Domo Planas y Vencedor Piriri, indicando que, para el proyecto de viviendas indígenas en Domo Planas, la necesidad de establecer un compromiso con respecto a la obligatoriedad de ocupación de las viviendas: "...Las comunidades indígenas se comprometieron por medio del gobernador del resguardo, que una vez la vivienda sea entregada, deberá ser ocupada por el Beneficiario y que la no ocupación ocasionara la entrega de la vivienda a otro beneficiario del mismo resguardo que esté dispuesta a ocuparla de forma inmediata, pero que este debe cumplir a cabalidad con los requisitos para ser ocupada..."

Por lo anterior se determinó el cumplimiento de la acción de mejora en la versión 2 del informe de plan de mejora de fecha 28 de febrero de 2018.

Acción de mejora 9. 1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El

contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoria actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.

Para las versiones 1 y 2 del informe de plan de mejora la entidad ejecutora no allegó soportes que acreditaran cumplimiento de la acción de mejora

Para la versión 3 del informe de plan de mejora la entidad ejecutora allegó formatos de verificación de actividades de obra de fecha 24 de agosto de 2018, el primer formato corresponde a un consolidado por la totalidad de las viviendas (100), en el cual se realiza un balance general y avance porcentual por actividades de obra, se registra cumplimiento de las especificaciones y se señala el cumplimiento del antes y después de la verificación (marcado con el número de viviendas correspondiente a cumple o no cumple), este balance general se encuentra suscrito por el representante legal de la interventoria Mauricio Aroca.

Se registra en el formato cumplimiento de la totalidad de las actividades "Después", en las cuales previamente se indicó el no cumplimiento de las especificaciones "Antes" y corresponden a las siguientes actividades del presupuesto, identificadas por la interventoria:

4.1 Viga aérea confinada sección 12x20 cm, con subsanación en 38 viviendas.
4.2 Mesón en concreto 3000 PSI, E 7 cm, con subsanación en 100 viviendas.
4.3 Placa tanque elevado E 10 cm, con subsanación de 91 viviendas.
4.4 Columna redonda Diam 25 cm, con subsanación de 68 viviendas.
4.5 Columnas confinadas sección 17x12 cm, con subsanación en 99 viviendas.
4.6 Columnas confinadas sección 12x12 cm, con subsanación en 10 viviendas.
4.7 Alfajías en concreto de 12x12 cm, con subsanación en 76 viviendas.
4.8 Dintel en concreto 10x12 cm, con subsanación en 100 viviendas.
5.1 Muro en bloque en flexa No.5, con subsanación en 75 viviendas.
5.2 Pañete en muros interiores, con subsanación en 35 viviendas.

Las actividades descritas se reportan ejecutadas para la totalidad de las viviendas y con cumplimiento de las especificaciones técnicas.

6.1 Teja en asbesto cemento perfil No. 7, con subsanación en 7 viviendas.
6.3 Limahoya en lámina galvanizada, con subsanación en 7 viviendas.
7.1 Tubería en Conduit PVC ½", con subsanación en 60 viviendas.
8.4 Punto suministro agua fría ½", con subsanación en 11 viviendas.
9.2 Tubería sanitaria Diam 4", con subsanación en 14 viviendas.
9.4 Codo desagüe PVC 4", con subsanación en 18 viviendas.
10.1 Placa de contrapiso e=8 cm, con subsanación de 11 placas identificadas con observaciones.
11.1 Piso en cerámica lisa 20x20, con subsanación de 73 viviendas de 74 identificadas con observaciones
11.2 Porcelana blanca 20x20, con subsanación en 20 viviendas.
13.1 Ventanas en lámina, con subsanación de 35 viviendas
13.2 Puerta en tablero corrido (.70x2.10ml), con subsanación en 44 viviendas
N.P 03. Puerta en tablero corrido (.90x2.10ml), con subsanación en 47 viviendas.
N.P 04. Caja octogonal o sencilla PVC, con subsanación en 64 viviendas.
N.P 07. Correo perfil CR 3"x1.1/2", con subsanación en 1 vivienda.
N.P 08. Limatesa de AC, con subsanación en 32 viviendas.

Las actividades previamente se reportan con cumplimiento de las especificaciones y subsanación de la totalidad de actividades registradas como "No cumplen la especificación", a excepción de 1 vivienda en el ítem 11.1 Piso en cerámica. Se precisa que estos formatos no incluyen registro de los ítems nuevos objetos de la adición en valor, los cuales se enfocan principalmente al componente del alcantarillado sanitario.

El segundo formato de verificación de actividades de obra corresponde al detalle a cada una de las viviendas, el cual se encuentra elaborado por el residente de interventoria Sonia Yurani Trujillo Rivera y aprobado por la directora de interventoria Arq. Clara Alicia Rodriguez Guerrero, en el formato se registra estado de ejecución y cumplimiento de especificaciones (marcado con una X, en actividad realizada si o no y si cumple o no cumple la especificación).

En las observaciones de las actividades que se reporta corrección de deficiencias se señalan diferentes conceptos, relacionados principalmente con:

1. Las vigas aéreas y las columnas de concreto confinadas, se indica que se utilizó madera para la formaleta, la cual causó porosidad en el acabado del concreto, se aplicó una mezcla de mortero (arena, agua cemento), para sellar la porosidad de los concretos, se indica que lo ejecutado cumple con la especificación técnica en el total de las viviendas.
2. Placas tanques, para garantizar el anclaje de las estructuras en un solo elemento, se funde la placa aérea en sitio, dando cumplimiento de las especificaciones técnicas, para el total de las viviendas.
3. Columnas redondas, se señala que se elaboró un mezcla mortero (arena, cemento y agua) y se aplicó sobre la porosidad presentada, mejorando el acabado del concreto, para el total de las viviendas.
4. En general pars las columnas confinadas de 12x12 y las alfajías en concreto, se señala el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Para los dinteles en concreto, se especifica que se realizaron actividades de pulido y acabado de filos (no se señala ajuste de espesores o cumplimiento de la sección 10x12 cm).
6. Respecto a la actividad de mesones en concreto con espesor de 7 cm, en el formato general se señala el cumplimiento en el 100% de las viviendas, se indica que se encuentra pendiente para solicitud y aprobacion de modificatoria, de lo cual se advierte inconsistencia, sobre la no ejecución de la actividad.
7. Con respecto a la tubería Conduit PVC se indica, que se ajustaron los detalles y se reporta para la totalidad de las viviendas.
8. En los pisos de cerámica, se realizaron de emboquillados y remates en cambio de nivel, para la totalidad de las viviendas.
9. Las placas de contrapiso espesor 8 cm, se indica la terminación de la actividad y cumplimiento de las especificaciones, así mismo establece el ajuste en 11 viviendas subsanadas, no obstante, no se registra información asociada a las fisuras evidenciadas y su proceso constructivo de corrección.
10. Respecto a la carpintería de ventanas y puertas, se señala que esta en proceso de ejecución que se realizaron ajuste a todas las observaciones en 35 y 44 casas respectivamente, se indica el cumplimiento de la actividad y especificación técnica, no obstante, no se indica el proceso correctivo realizado con respecto a la presencia de corrosión y oxido en estos elementos.

El contenido de los formatos de informe presentados por la interventoría permite evidenciar la realización del respectivo inventario de las deficiencias técnicas en la totalidad de las viviendas, y así mismo se registra la subsanación de las deficiencias técnicas, sin embargo, para las actividades evidenciadas en campo correspondientes a dinteles y alfajías en concreto no se señala que se ajustaran a la sección establecida 10x12 cm, mesones en concreto con espesor de 7 cm donde se evidenciaron espesores inferiores, placas de contrapiso con fisuras y carpintería metálica de puertas y ventanas con corrosión y oxido, no se presenta información de los procesos constructivos de corrección y subsanación de dicha deficiencia.

Teniendo en cuenta la insuficiencia en el contenido respecto a los items previamente descritos, no se dio cumplimiento a la acción de mejora.

Por lo anterior la entidad ejecutora presenta informe ejecutivo de fecha noviembre de 2018, en el cual se describen los procesos correctivos en los diferentes elementos con observaciones que corresponden a:

- Alfajías de concreto de 3000 psi de 12x12cm con ajuste de espesores y se identifican las viviendas.
- Dintel en concreto de 010x.12cm, con ajuste de espesores y se identifican las viviendas
- Placa de contrapiso, e= 8 cm 3000 psi, se señala la corrección de dilataciones y el método constructivo realizado, así como se identifican las viviendas intervenidas.

- Componentes eléctricos embebidos en la estructuras, se indica el retiro de los elementos y llenado con llenado con mezcla de arena cemento y cambio de las tuberías (tuberías Conduit y cajas octagonales).
- Carpintería metálica de ventana, puertas estructura metálica, en los cuales se evidencia presencia de corrosión, se indica la limpieza de los elementos y la aplicación de pintura anticorrosiva.
- Mesones en concreto 3000 psi, e=0.07. se ajustaron medidas de acuerdo a los diseños (planos).

Se anexan los registros fotográficos de antes y después, en este informe se observa la subsanación con respecto al contenido de los informes previamente presentados y aclaración especifica de las deficiencias técnicas y los procesos correctivos adelantados, este documento se encuentra suscrito por el Interventor Iván Mauricio Aroca.

Es pertinente señalar que, a pesar de evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora, el plan de mejora una vez presente un cumplimiento total incluyendo las situaciones asociadas al cumplimiento de cronogramas y plan de acción, se realizará la correspondiente visita de seguimiento de verificación de cumplimiento de las acciones de mejora para corroborar lo evidenciado en los informes allegado por la entidad.

Teniendo en cuenta la información presentada por la entidad ejecutora se da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

Acción de mejora 10. Ajustar la valla informativa del proyecto.

La entidad remite registro fotográfico en la cual se evidencia el ajuste de la valla informativa del proyecto y se registró cumplimiento de la acción de mejora, en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017.

Acción de mejora 11. Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.

La oportunidad de mejora planteada corresponde a: El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

Para la versión 1 del plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 la entidad ejecutora no presentó información correspondiente a la acción de mejora.

En el marco de la versión 2 del plan de mejora, la entidad ejecutora allega una reprogramación correspondiente solo a las actividades adicionales proyecto 079 con terminación de actividades a corte de noviembre de 2017, de lo cual se indicó que el valor adicional para la ejecución de las actividades nuevas se realizó en octubre de 2017 por parte del OCAD departamental y la adición de recursos al contrato de obra solo se realizó hasta el 19 de febrero de 2018, contando con una suspensión vigente, la cual en su momento amplió la terminación hasta el 09 de marzo de 2018, según consta en el acta de ampliación de la suspensión No. 2 firmada el día 09 de febrero de 2018.

Por lo anterior no se dio cumplimiento a la acción de mejora teniendo en cuenta que la entidad no presentó una reprogramación real de las actividades del proyecto, así como el respectivo plan de contingencia para superar los retrasos del proyecto, el cual se estimó un plazo de 10 meses y en ese momento habían transcurrido cerca de 2 años y el proyecto no reportó avances adecuados ni la culminación del mismo.

Para versión actual de informe de plan de mejora No. 3, la entidad allega en los soportes radicados el 7 de septiembre de 2018 la reprogramación numero 8, programación que no se ajusta a las condiciones actualizadas del proyecto; en esta programación se presenta una terminación de las actividades a 30 de octubre, asociada a las condiciones de la suspensión No. 3, presentando inconsistencia con respecto al avance de ejecución de algunos ítems del informe de verificación de deficiencias del 24 de agosto de 2018 presentado para el cumplimiento de la acción de mejora No. 9 como lo son:

Mesones en concreto: En programación 100% en informe 95%

Pañetes muros interiores: En programación 100% en informe 66%
Tubería Conduit: En programación 100% en informe 90%
Pisos en cerámica: En programación 66% en informe 73%
Ventana: En programación 67% en informe 82%
Puertas: En programación 30% en informe 79%.

De otra parte, en el informe de interventoría a corte de julio de 2018 remitido por la entidad ejecutora en documentación radicada con No. 20188500487932 del 7 de septiembre de 2018, se evidencia que persisten los retrasos en el proyecto ya que las obras presentaban un avance del 71,88% sobre un programado del 100%, esto en el marco de la prorroga 5 y adición de recursos.

Por lo tanto y con la información presentada por la entidad ejecutora aún persisten los retrasos del proyecto, no se han adelantado las gestiones necesarias por parte de la entidad ejecutora para conminar al contratista en el cumplimiento del objeto contractual en los plazos previstos, ni se ha presentado el plan de contingencia previsto en la acción de mejora para reencausar la ejecución del proyecto.

Posterior a la formulación del plan de mejora se han presentado 3 prorrogas y 3 suspensiones, observando con ello el incumplimiento de los plazos y términos previstos del contrato de obra de forma reiterada.

La plantilla de programación y ejecución reportada en el aplicativo Gesproy, no es consistente, en el horizonte planteado hasta diciembre de 2018, de acuerdo al avance reportado en el aplicativo y teniendo en cuenta la reprogramación realizada en tiempo y adicional en valor por 620 millones suscrita en el mes de febrero de 2018, el avance incurrido en el proyecto desde el mes de marzo hasta octubre de 2018 es solo del 0,14% pasando del 66,62% al 66,76%.

Para esta versión (4) de informe de plan de mejora, se realiza una revisión de los actos administrativos cargados en SECOP, se evidencia que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 22 de agosto de 2018 (acta de suspensión No. 3) y ha tenido dos ampliaciones el periodo de la suspensión, siendo la segunda ampliación del 23 de noviembre de 2018, en la cual se determina reiniciar las actividades el 20 de enero de 2019 y con ellos una nueva fecha de terminación al 30 de enero de 2019.

El detalle de los actos administrativos es el siguiente:

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO (días)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Prorroga 1	30/08/2016	118	30/12/2016	condiciones climáticas 102, vías en mal estado 8 y paro camionero 10
Prorroga 2	21/12/2016	90	30/03/2017	condiciones climáticas 99, vías en mal estado 6 y paro camionero 12
Prorroga 3	28/03/2017	180	29/09/2017	
CORTE A VISITA DE SEGUIMIENTO julio – agosto 2017				

Suspensión 1	26/09/2017	45	13/11/2017	Proceso de ajuste ante el OCAD, recursos adicionales. No justificada para el proyecto, ya que corresponde a adición de recursos para actividades finales relacionadas con ventanas en lamina, limpieza y retiro de escombros, tubería redes sanitarias - dren 4", correa en perfilería metálica, vidrio transparente y filtro para drenaje sistema séptico y avance del proyecto del 48,12% de un 99,35%.
Ampliación suspensión 1	10/11/2017	30	13/12/2017	
Prorroga 4	12/12/2017	30	12/01/2018	
suspensión 2	11/01/2018	30	9/02/2018	
Ampliación suspensión 2	9/02/2018	30	9/03/2018	
Adición y prorroga 5	19/02/2018	150	1/08/2018	Ejecución actividades adición en valor.
Prorroga 6	31/07/2018	60	30/09/2018	De acuerdo a acta de reunión Justificada en la temporada invernal y mal estado de las vías. Y tramite del contratista ante el ministerio del interior para permiso de vertimientos. Se precisa que esta actividad no se

				encuentra direccionada a la entidad correspondiente (además los documentos indican que la solicitud la adelanto la entidad ejecutora ante dicho ministerio). De otra parte, no se encuentran terminadas actividades de las viviendas no relacionadas con el sistema de tratamiento y aguas residuales, supeditadas a dicho permiso.
Suspensión 3	22/08/2018	30	31/10/2018	Suspenden el contrato con reinicio previsto el 22 de septiembre de 2018, (de acuerdo con argumentos y justificaciones dadas por el contratista) a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas del contrato
Ampliación suspensión 3	21/09/2018	60 (2 meses)	1/01/2019*	Se amplía la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 23 de noviembre de 2018

Con las anteriores consideraciones no se evidencian cambios en el comportamiento del avance y ejecución del proyecto.

De otra parte, en el marco del PAP-005-2018, la entidad allega plan de acción presentado por el contratista de obra, este plan de acción presentado el 7 de noviembre de 2018 avalado por la interventoría corresponde a la forma en como el contratista de obra entregará los 10 proyectos de vivienda indígena, señalando para el proyecto de Domo Planas que será entregado en el corto plazo de acuerdo con el reinicio previsto de acuerdo con la programación señalada en el plan de acción como anexo. Esta programación no fue remitida por la entidad en el marco de las explicaciones del PAP.

En el plan de acción presentado por el contratista no se señalan situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda, sino solamente entregas de los proyectos de manera periódica.

No es posible validar las programaciones de acuerdo al reinicio previsto el 22 de enero de 2019.

El proyecto ha sido objeto de prorrogas y suspensiones, las cuales siguen evidenciando los retrasos del proyecto, sin que se pueda superar la causal de criticidad y sin evidenciar gestiones por parte de la entidad para conminar al contratista para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto.

Verificado el aplicativo Gesproy, a partir la suscripción de la adición en valor en el mes de marzo de 2018 corte de la suspensión 3 de agosto de 2018, el contrato de obra se ha encontrado vigente por un término de 5,8 meses (174 días) y ha presentado un avance físico para el proyecto del 5.6%, el avance físico reportado del proyecto es del 72,22%, no obstante, aún se encuentran actividades pendientes por definir su intervención como las obras del alcantarillado sanitario incluidas a través de ajuste a la proyecto.

Teniendo en cuenta que no se presenta información actualizada de la reprogramación, el plan de acción no es consistente, el bajo rendimiento en el avance físico y que no han realizado las acciones necesarias para superar los retrasos presentados en la ejecución del proyecto, no se da cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 12. Actualizar el aplicativo Gesproy.

En visita de seguimiento se estableció lo siguiente como oportunidad de mejora: La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y prórrogas No. 1 y 3 del contrato de obra, reporte de las prórrogas No. 1, 2 y 3 del contrato de interventoría, pólizas actualizadas conforme al acta de inicio, prórrogas No. 1,2 y 3 del contrato de interventoría y reporte de las metas de producto.

Al revisar el aplicativo Gesproy el día 28 de febrero de 2018, aun la entidad tiene pendiente por corregir las siguientes situaciones: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP y reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y prórrogas No. 1 y 3 del contrato de obra.

Verificada la información el día 18 de octubre de 2018, la entidad realizó el cargue de la información solicitada en la oportunidad de mejora, con ello dando cumplimiento a la acción de mejora No 12.

Estas situaciones permiten determinar el incumplimiento de las acciones de mejora No. 4, 7, y 11 (numerales del plan de mejora presentado por la entidad).

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRÍTICO		SIX	NO		NA					
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?	SI		NO	X

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	X
INSUFICIENCIAS TECNICAS GRAVES	
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACIÓN CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos de ejecución del proyecto se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes; hoy tres años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectando las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, incrementando su valor en la suma de $620 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, sin embargo, al realizarse este ajuste las viviendas aún se encuentran sin terminar y con suspensión de los contratos de obra e interventoría desde el 22 de agosto de 2018.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción que no permite validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto. Se tiene previsto el reinicio de las actividades el 22 de enero de 2019 y terminación al 31 de enero de 2019, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 72,22% a corte diciembre de 2018.

Finalmente, el proyecto no cuenta con el respectivo permiso y/o autorización a punto de descole de las aguas residuales producto del sistema de alcantarillado convencional incluido para la recolección de dichas aguas provenientes de las 100 viviendas construidas de manera nucleada en la comunidad de San Rafael resguardo indígena Domo Planas.

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIÓN

NA

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20envio%20Plan%20de%20Mejora%20Final.pdf	
2	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_1.pdf	
3	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_2.pdf	
4	Soportes a observaciones		19/Dec/2018
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_3.pdf	
5	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_4.pdf	
6	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_5.pdf	
7	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_6.pdf	
8	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_7.pdf	
9	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_8.pdf	
10	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_9.pdf	
11	Soportes a observaciones		
	Ruta	http://dnpapps.dnp.gov.co/sites/fo/sgr/Seguimiento/Proyectos%20Activos/Atlantico/Domo%20Planas/Soporte%20de%20suspension_10.pdf	

ELABORÓ

ELABORÓ

Nombre:	Perez Velandia Line Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

APROBO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL RESGUARDO INDIGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA	Fecha
		2018/01/15

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	69.45
			Financiero	87.40

Objetivo General	Localización		
DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL TIGRE, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITN - META		Departamento	Municipio
		META	PUERTO GAITAN

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin	2015005500002	Ocad	DEPARTAMENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 DE 2 19/05/2015	Número de Beneficiarios	200	Plazo de Ejecución (mes)	33.00
Valor proyecto	1,868,317,008.78			Valor SGR				1,868,317,008.78	
¿PROYECTO CRÍTICO?					SI X	NO			

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	24/Jul/2017
2	RECEPCION PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	11/Nov/2017
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	13/Nov/2017

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 2.00

VERIFICACION ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		Si	NO
El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia	Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.		X
El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta aún con la asignación de los subsidios a los beneficiarios. aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.	1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios		X
En los informes de obra se señala una licencia ambiental y título minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el título minero utilizado.	Verificar y validar el título minero mediante certificación de interventoría.	X	
No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas	Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficiario)	X	

	INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE	

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.	Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializará con las comunidades diferentes sistemas individuales.	X	
En la visita de seguimiento se evidenciaron deficiencias técnicas referentes a observaciones técnicas corresponden a goteras, falta de nivelación de terrazas area posterior del baño, ya que permiten el ingreso a la vivienda de escorrentía de aguas lluvias, se presentan observaciones menores de hormigueo y remate de filos de las vigas aéreas y columnas, se evidencia que la placa de tanque se está fundiendo aparte e instalando como prefabricada, se requiere adelantar la verificación de los anclajes y controlar el proceso de fundida en sitio. En el proceso constructivo se evidencia que se instalaron tuberías de las redes eléctricos y cajas eléctricas embebidas en la estructura de concreto, tanto longitudinal como verticalmente, incumplimiento con lo establecido en la NSR-10. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 16 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.	1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoría actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.	X	
La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajusta fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio, prorroga 1 y 3, reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Reporte del avance de las metas de producto	Actualizar el aplicativo de Gesproy	X	
Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.	Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016	X	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SI	NO	X	CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita entre el 24 de julio y el 04 de agosto de 2017, en la cual se pudo identificar que el proyecto presenta retrasos considerables en su ejecución y fue catalogado como crítico, para lo cual fueron establecidas oportunidades de mejora con el fin de normalizar la ejecución del proyecto y superar el estado de criticidad del mismo.

El plan de mejora fue presentado por la entidad el día 25 de agosto con radicado No. 20178500444192, en el cual se estableció como fecha final para el cumplimiento de las actividades del este plan para el día 11 de noviembre de 2017.

El día 12 de septiembre de 2017, con radicado No. 20178500482082 la entidad remite información parcial respecto del cumplimiento de las acciones de mejora planteadas.

De otra parte, el día 27 de octubre de 2017, la entidad con radicado No. 20178500568442 informa el trámite de ajuste ante el OCAD de los proyectos de viviendas del departamento.

La entidad no solicitó prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora y no remitió la totalidad de los soportes para acreditar su cumplimiento.

Para lo cual se realizó el respectivo informe en la versión No. 1 reportando el incumplimiento.

De lo anterior, se dio inició al procedimiento administrativo preventivo PAP-005-18, para lo cual la entidad remite información con radicado No. 20186630074972 y la subdirección de control solicita con memorando 20184460021593 del 09 de febrero de 2018 la verificación de la información remitida por el departamento del Meta. Se elabora versión 2 del informe de plan de mejora de fecha 28 de febrero de 2018, en el cual persiste el incumplimiento de las acciones de mejora 1, 5, 6, 7 y 8.

Posteriormente la Subdirección de Control mediante memorando interno No. 20184460128493 de fecha 6 de agosto de 2018, solicita se verifique el cumplimiento del plan de mejora, verificada la información remitida se evidencia que esta obedece a soportes de la acción de mejora No. 6 asociada a las deficiencias técnicas, como resultado de la verificación se elabora versión 3 del informe en el cual persiste el incumpliendo de la acción de mejora y a su vez de plan de mejora.

Nuevamente la Subdirección de control mediante memorando interno No. 20184460163793 de fecha 4 de octubre de 2018, solicita se verifique el cumplimiento del plan de mejora, verificada la información remitida se evidencia que esta obedece a soportes de las acciones de mejora No. 1, 5 asociada a las deficiencias.

La entidad ejecutora allegó información adicional para acreditar el cumplimiento de las acciones de mejora, radicada con No.20188500629082 de fecha 13 noviembre 2018, subdirección a través del memorando No. 20184460195263 del 23 de noviembre solicita se verifique el estado de uno de los planes de mejora marco del PAP 005-2018, teniendo en cuenta que la información remitida contiene soportes para el proyecto 2015005500002, se elabora versión 5.

Se realizó mesa de trabajo con la entidad ejecutora el día 14 de diciembre de 2018.

Al validar la totalidad de la información allegada, se presenta el detalle del cumplimiento de las acciones de mejora así:

Acción de mejora 1. - 1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios

La oportunidad de mejora señalada en la visita de 2017 indicaba lo siguiente: El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.

Para el cumplimiento de esta acción de mejora, la entidad remite Acta de comité gobernadores indígenas de los resguardos y comunidades indígenas en Puerto Gaitán celebrada el día 08 de noviembre de 2017, en el resguardo Domo Planas y Vencedor Piriri.

Indicando para el proyecto de viviendas indígenas en El Tigre lo siguiente:

"...El gobernador del resguardo EL TIGRE CARLOS ALONZO LEÓN TORRES, no asistió a la reunión de asuntos indígenas se excusa por el paro indígena se le envía razón y se le realiza llamada telefónica para que se acerque a la secretaría de vivienda y entregue la respectiva documentación este proyecto de vivienda indígena son en total 40 beneficiarios..."

De otra parte, se anexan oficios del 26 de octubre de 2017 y 18 de enero de 2018, donde se le solicita al gobernador del resguardo El Tigre la entrega de la documentación de la totalidad de los beneficiarios, con el fin de realizar la asignación de subsidios, se evidencia que estos oficios se encuentran cargados en el aplicativo GESPROY desde el 13 de marzo de 2018.

Finalmente, en el marco de la información remitida y radicada con No. 20186500530862 de fecha 30 de septiembre de 2018 la entidad allega la resolución 492 del 6 de agosto de 2018, en la cual se adjudican 35 subsidios de vivienda de interés prioritario para hogares del Resguardo Indígena El Tigre.

Si bien la entidad remite gestiones respecto de los requerimientos al gobernador para la entrega de la documentación por parte de los beneficiarios y se ha realizado la adjudicación a 35 hogares del Resguardo, no se da cumplimiento a la acción de mejora en lo que concierne a la expedición de las resoluciones del total de los beneficiarios.

Para dar cumplimiento a la acción de mejora se requiere información soporte de la adjudicación de la totalidad de los subsidios, es decir 40 hogares con adjudicación de subsidio.

En el marco de la información allega en el 13 de noviembre de 2018, no se allega información soporte adicional sobre la asignación de los subsidios faltantes, en la mesa de trabajo del proyecto de vivienda indígena con plan de mejora de la Gobernación del Meta el día 14 de diciembre de 2018, la entidad adquirió compromiso para el día 28 de diciembre de 2018 de remitir información adicional sobre el trámite de la asignación de los subsidios faltantes del proyecto, sin embargo, al cierre del plan de mejora no se dispone con ninguna información remitida.

Por lo cual persiste el incumplimiento de la acción de mejora.

Acción de mejora 2. Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficiario).

La oportunidad de mejora señalada en visita de 2017 fue, No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

En el acta de comité del 08 de noviembre de 2017, se indica lo siguiente:

"...Los gobernadores de los resguardo (sic) y comunidades indígenas en el municipio de puerto gaitan (sic) meta, la interventoría y el contratista de obra se desplazan al cada resguardo o comunidad donde se les enseña la calidad de los materiales que si cumple con las normas técnicas mínimas para cada actividad en su proceso constructivo, al verificar cada vivienda se indica y se observa que si está cumpliendo a cabalidad, los gobernadores de cada resguar (sic) se les indica que se les hará una entrega parcial por proyecto de vivienda en donde la interventoría y el contratista y acompañamiento de un funcionario de la secretaría de vivienda realizaran un acta que coste y se describa si se le entrega completa la vivienda a satisfacion (sic) del beneficiario..."

Por lo que se puede inferir que se cuenta con el mecanismo de entrega de las viviendas, así como la decisión de realizar entregas parciales de las viviendas a los beneficiarios. Situación que da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

Acción de mejora 3. Verificar y validar el título minero mediante certificación de interventoría.

Acción de mejora cumplida previamente en la versión 1 del plan de mejora, en la cual se indicó que la entidad ejecutora remitió certificación de la interventoría señalando que el suministro de agregados de río para la ejecución

del contrato No. 1470 de 2015 corresponde a la licencia ambiental con resolución No. 26.07.0314 No. registro minero HEC-101 y a la licencia ambiental con resolución No. PS-GJ.1.2.6.014 con registro minero JFL-14281. Estos soportes fueron aportados por la entidad.

Acción de mejora 4. Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016.

Acción de mejora cumplida previamente en la versión 1 del plan de mejora, teniendo en cuenta que la entidad presentó copia de oficio de entrega de los planos de la modificatoria del proyecto a la secretaría técnica del OCAD departamental, dando cumplimiento al alcance de la acción de mejora.

Acción de mejora 5. Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializará con las comunidades diferentes sistemas individuales.

La oportunidad de mejora planteada es la siguiente: Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, esta oportunidad de mejora se enfocó en las gestiones que pudiera realizar la entidad ejecutora, con el fin de ayudar o promover la intervención de otras entidades en el desarrollo de los sistemas no contemplados y de difícil acceso de acuerdo a la localización de los proyectos, así mismo que los posibles sistemas de acueducto no se evidenciaron en operación y se presentan áreas (dentro del resguardo) que no cuentan con acceso al mismo, y sin conexión a las redes de energía eléctrica, se aclara que el sistema de alcantarillado no aplica para este proyecto, por cuanto el mismo provee los respectivos sistemas individuales.

La entidad planteó realizar gestión ante EDESA (Empresa de Servicios Públicos del Departamento) con respecto al sistema de acueducto, más si se tiene en cuenta que en la visita de seguimiento fueron señaladas actividades realizadas por esta entidad respecto de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las comunidades indígenas; con respecto al tema de energía eléctrica, se estableció realizar la socialización de diferentes sistemas individuales de energía eléctrica en las comunidades indígenas.

Previamente, para dar cumplimiento a lo anterior, el ejecutor remite oficios ante la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Gaitán "Perla de Manacacias" y oficio remitido por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Meta EDESA de fecha 25 de septiembre de 2017, en cual se indica que se remiten compromisos resultado de la reunión entre la Secretaría de Vivienda y EDESA con respecto a la socialización de avances y estado actual del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SUMNISTRO DE AGUA POTABLE PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL META" indicando lo siguiente:

> *"... 1. Georreferenciación de las viviendas de interés prioritario indígena construidas por fuera del perímetro del Resguardo indígena Vencedor Piriri y del Resguardo Indígena El Tigre.*
>
> *Se adjuntan dos (2) folios donde se especifica la georreferenciación de cada une de las viviendas localizadas fuera del área legalmente constituida por resguardo y por comunidad.*
>
> *2. Georreferenciación de las viviendas de interés prioritario indígena que deberán conectarse a la red de acueducto existente en las comunidades donde se localizan.*
>
> *Se adjuntan ocho (8) folios donde se especifica la georreferenciación de cada una de las viviendas de interés prioritario indígena que deberán conectarse a la red de acueducto existente en cada comunidad..."*

Esta situación advierte un posible cambio de localización de las viviendas de los resguardos indígenas

Vencedor Piriri y El Tigre, con 8 y 5 viviendas respectivamente. Para lo cual la entidad deberá en su momento aclarar, certificar la localización y ejecución de los proyectos de vivienda en el respecto perimetro de los resguardos indígenas, condición con la cual se aprobaron los proyectos. En caso de ser necesario se realizará verificación en la visita de seguimiento al plan de mejora una vez se presenten soportes que acrediten el cumplimiento de la totalidad del plan de mejora.

Por otro lado, con relación al servicio de energía eléctrica, previamente se allegó oficio dirigido a la Empresa de energía del Meta - EMSA, señalando deficiencias y/o hallazgos encontrados en visita a los proyectos de vivienda indígena ejecutados en el municipio de Puerto Gaitán donde solicitan la inspección reglamentaria eléctrica a los proyectos, situación inconsistente puesto que este resguardo indígena no cuenta con dicho servicio.

Estos comunicados remitidos a las empresas descritas (EMSA del 06/02/2018 – Perla de Manacacias 31/01/2016), no se ajustan al enfoque de la oportunidad de mejora, ni a las actividades descritas a realizar por la entidad en la acción de mejora, ni tampoco obedecen a gestiones sobre la prestación de los servicios, el comunicado de Edesa no presenta los resultados y/o avances del estudio con respecto al sistema de acueducto en la comunidad del Tigre.

Por último, en el marco de la información allegada y radicada con No. 20188500530862 de fecha 30 de septiembre de 2018, se allegó oficio de fecha 30 de agosto de 2018 dirigido a la Empresa de Energía EMSA, en la cual la Secretaria de Vivienda del Meta solicita a esta empresa que se tenga en cuenta a la comunidad del proyecto de vivienda indígena del Resguardo Indígena El Tigre para la prestación del servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta su ubicación y que las viviendas cuentan con las respectivas redes e instalaciones eléctricas.

Así mismo se presenta soporte de una solicitud similar de fecha 30 de agosto de 2018 ante la empresa de servicios públicos de Puerto Gaitán – Meta Perla de Manacacias SA ESP, en lo referente a la conexión de redes de acueductos y alcantarillado, para que se tenga en cuenta a esta comunidad en posibles futuros proyectos.

De acuerdo a lo planteado se da cumplimiento a la acción de mejora, evidenciado las gestiones por parte de la entidad ejecutora con el fin informar y promover ante las empresas de Servicios Públicos del Meta EDESA SA ESP y de Energía del Meta – EMSA, la necesidad de la prestación de dichos servicios.

Acción mejora 6. - 1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoría actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.

Previamente la entidad ejecutora remite oficio del contratista del 31 de enero de 2018, en el cual solicita la ampliación en tres meses para la corrección de las deficiencias técnicas, puesto que se han presentado suspensiones al contrato de obra, indicando que el tiempo transcurrido para las reparaciones ha sido de 2 meses y 10 días, del total de los 3 meses dados inicialmente en el plan de mejora.

En el marco del memorando No. 20184460126493 de la Subdirección de Control, se verificó la información remitida por la entidad allegada el 25 de julio de 2018, la cual corresponde a Formatos de verificación de actividades de obra consolidado de las (40) viviendas y detallado por vivienda, informes en los que se presentaron observaciones por insuficiencias en su contenido, al respecto que no identificaron las situaciones o deficiencias subsanadas, la localización de los elementos corregidos, así mismo que los registros fotográficos no permitían evidenciar el detalle de la corrección y el proceso constructivo adelantados.

De otra parte, no se identificó el nombre de los profesionales responsables de la elaboración los informes y no se dispuso de certificación de cumplimiento por parte del representante de la interventoría de todas las actividades adelantadas para subsanar las deficiencias técnicas.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los informes, las cuales igualmente fueron indicadas a la entidad en la mesa de trabajo de planes de mejora incumplidos de la Gobernación del Meta, llevada a cabo el 10 de agosto de 2018, la entidad remite un segundo informe ajustado:

La entidad allegó formatos de verificación de actividades de obra de fecha 24 de agosto de 2018, el primer formato corresponde a un consolidado por la totalidad de las viviendas (40), en el cual se realiza un balance general y avance porcentual por actividades de obra, se registra cumplimiento de las especificaciones y se señala el cumplimiento en las condiciones iniciales (antes) y condiciones actualizadas (después) de la verificación (marcado con el número de viviendas correspondiente a cumple o no cumple), este balance general se encuentra suscrito por el representante legal de la interventoría Mauricio Aroca.

Se registra en el formato cumplimiento de la totalidad de las actividades "Después", en las cuales previamente se indicó el no cumplimiento de las especificaciones "Antes" y corresponden a las siguientes actividades del presupuesto, identificadas por la interventoría:

4.1 Viga sérea confinada sección 12x20 cm, con subsanación en 27 viviendas.
4.3 Placa tanque elevado E 10 cm, con subsanación de 24 viviendas.
4.4 Columna redonda Diam 25 cm, con subsanación de 3 viviendas.
4.5 Columnas confinadas sección 17x12 cm, con subsanación en 39 viviendas.
4.6 Columnas confinadas sección 12x12 cm, con subsanación en 13 viviendas.
4.7 Alfajías en concreto de 12x12 cm, con subsanación en 24 viviendas.
4.8 Dintel en concreto 10x12 cm, con subsanación en 12 viviendas.
5.1 Muro en bloque en flexa No.5, con subsanación en 5 viviendas.
6.1 Teja en asbesto cemento perfil No. 7, con subsanación en 24 viviendas.
6.3 Limahoya en lámina galvanizada, con subsanación en 21 viviendas.
7.1 Tubería en Conduit PVC ½", con subsanación en 29 viviendas.
8.4 Punto suministro agua fría ½", con subsanación en 2 viviendas.
10.1 Placa de contrapiso e=8 cm, con subsanación de 5 placas identificadas con observaciones.
N.P 04. Caja octogonal o sencilla PVC, con subsanación en 29 viviendas.
N.P 07. Correo perfil CR 3"x1.1/2", con subsanación en 5 vivienda.
N.P 08. Limatesa de AC, con subsanación en 24 viviendas.

Las actividades descritas previamente se reportan ejecutadas para la totalidad de las viviendas y con cumplimiento de las especificaciones técnicas.

4.2 Mesón en concreto 3000 PSI. E 7 cm, con subsanación en 33 viviendas.
5.2 Pañete en muros interiores, con subsanación en 1 viviendas.
11.1 Piso en cerámica lisa 20x20, con subsanación de 2 viviendas.
11.2 Porcelana blanca 20x20, con subsanación en 2 viviendas.
13.1 Ventanas en lámina, con subsanación de 18 viviendas
13.2 Puerta en tablero corrido (.70x2.10ml), con subsanación en 6 viviendas
N.P 03. Puerta en tablero corrido (.90x2.10ml), con subsanación en 47 viviendas.

Las actividades previamente se reportan con cumplimiento de las especificaciones y subsanación de la totalidad de actividades registradas como "No cumplen la especificación".

El segundo formato de verificación de actividades de obra corresponde al detalle a cada una de las viviendas, el cual se encuentra elaborado por el residente de interventoría Sonia Yurani Trujillo Rivera y aprobado por la directora de interventoría Arq. Clara Alicia Rodríguez Guerrero, en el formato se registra estado de ejecución y cumplimiento de especificaciones (marcado con una X, en actividad realizada si o no y si cumple o no cumple la especificación).

En el formato de consolidación de verificación de las 40 viviendas se hace alusión a los porcentajes de avance de

cada actividad, a subsanación de deficiencias y cumplimiento de especificaciones técnicas, no obstante, no se hace referencia respecto a los procesos constructivos que se llevaron a cabo para la corrección de las deficiencias evidenciadas en visita.

En las observaciones de las actividades que se reporta corrección de deficiencias se señalan diferentes conceptos, relacionados principalmente con:

1. Las vigas aéreas, se pulieron acabado y filos de los elementos existentes.
2. Las columnas de concreto confinadas, se indica que se utilizó madera para la formaleta, la cual causo porosidad en el acabado del concreto, se aplicó una mezcla de mortero (arena, agua cemento), para sellar la porosidad de los concretos, se indica que lo ejecutado cumple con la especificación técnica en el total de las viviendas.
3. Placa tanque, para garantizar el anclaje de las estructuras en un solo elemento, se funde la placa aérea en sitio, dando cumplimiento de las especificaciones técnicas, para el total de las viviendas.
4. En general para las columnas confinadas de 12x12 y las alfajías en concreto, se señala el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. Para los dinteles concreto, se especifica que se realizaron actividades de pulido y acabado de filos (no se señala ajuste de espesores o cumplimiento de la sección 10x12 cm).
6. Respecto a la actividad de mesones en concreto con espesor de 7 cm, en el formato general se señala el cumplimiento en el 100% de las viviendas, se indica que se encuentra pendiente para solicitud y aprobación de modificatoria, de lo cual se advierte inconsistencia, sobre la no ejecución de la actividad.
7. Con respecto a la tubería Conduit PVC se indica, que se ajustó el trazado según diseños, en fotografías se evidencia la localización de puntos sobre muros, sin embargo, no se especifica información alguna al respecto de la corrección de los elementos estructurales como vigas y columnas de las cuales se retiraron las tuberías y cajas de salidas tomas y lámparas.
8. Las placas de contrapiso espesor 8 cm, en ninguna de las viviendas se detalló la corrección de las terrazas y rellenos para evitar la filtración de aguas lluvias (escorrentías).
9. Respecto a las cubiertas, se indica la terminación de algunas viviendas e instalación de limahoyas y limatesas.

El contenido de los formatos de informe presentados por la interventoría permite evidenciar la realización del respectivo inventario de las deficiencias técnicas en la totalidad de las viviendas, y así mismo se registra la subsanación de las deficiencias técnicas, sin embargo para las actividades evidenciadas en campo correspondientes a dinteles y alfajías en concreto no se señala que se ajustan a la sección establecida 10x12 cm, tampoco se registra información sobre la nivelación de las terrazas con la placa de contrapiso, así como del retiro de tuberías y cajas eléctricas embebidas en los elementos estructurales sin que se presente información de los procesos constructivos de corrección y subsanación de dicha deficiencia.

Teniendo en cuenta la insuficiencia en el contenido respecto a los ítems previamente descritos, no se dio cumplimiento a la acción de mejora.

Por lo anterior la entidad ejecutora presenta informe ejecutivo de fecha noviembre de 2018, en el cual se describen los procesos correctivos en los diferentes elementos con observaciones que corresponden a:

- Alfajías de concreto de 3000 psi de 12x12cm con ajuste de espesores y se identifican las viviendas.
- Dintel en concreto de 010x.12cm, con ajuste de espesores y se identifican las viviendas
- Componentes eléctricos embebidos en la estructuras, se indica el retiro de los elemento y llenado con llenado con mezcla de arena cemento y cambio de las tuberías (tuberías Conduit y cajas octagonales).
- Nivelación de terrazas con respecto a placa de contrapiso, se indica la nivelación con movimiento de tierras aledaño a las placas, y con ello evitar el ingreso de las escorrentías de aguas lluvias.
- Mesones en concreto 3000 psi, e=0.07. se ajustaron medidas de acuerdo a los diseños (planos).

Se anexan los registros fotográficos de antes y después, en este informe se observa la subsanación con respecto al contenido de los informes previamente presentados y aclaración especifica de las deficiencias técnicas y los procesos correctivos adelantados, este documento se encuentra suscrito por el interventor Iván Mauricio Aroca.

Es pertinente señalar que, a pesar de evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora, el plan de mejora una vez presente un cumplimiento total incluyendo las situaciones asociadas al cumplimiento de cronogramas y plan de acción, se realizara la correspondiente visita de seguimiento de verificación de cumplimiento de las acciones de mejora para corroborar lo evidenciado en los informes allegado por la entidad.

Teniendo en cuenta la información presentada por la entidad ejecutora se da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

Acción de mejora 7. Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.

La oportunidad de mejora señalada en la visita de seguimiento correspondió a: El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

Para la versión 1 del plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 la entidad ejecutora no presentó información correspondiente a la acción de mejora.

En el marco de la versión 2 del plan de mejora de fecha 28 de febrero de 2018, la entidad ejecutora allega una reprogramación correspondiente a las actividades adicionales proyecto 071 con terminación de actividades a corte de noviembre de 2017, de lo cual se indicó que el valor adicional para la ejecución de las actividades nuevas se realizó en octubre de 2017 por parte del OCAD departamental y que la adición de recursos al contrato de obra se realizó solo hasta el 19 de febrero de 2018, contando con una suspensión vigente, la cual se amplió su término hasta el 09 de marzo de 2016, según consta en el acta de ampliación de la suspensión No. 2 firmada el día 09 de febrero de 2018.

Por lo anterior no se dio cumplimiento a la acción de mejora teniendo en cuenta que la entidad no presentó una reprogramación real de las actividades del proyecto, así como el respectivo plan de contingencia para superar los retrasos del proyecto, el cual se estimó un plazo de 10 meses y en ese momento habían transcurrido cerca de 2 años y el proyecto no reporto avances adecuados ni la culminación del mismo.

Para la versión 3 del plan de mejora de fecha 24 de agosto de 2018 la entidad carga el 27 de julio de 2018 en el aplicativo Gesproy la reprogramación de obra, la cual presenta vencimiento o terminación de las actividades al 1 de agosto de 2018, al verificar el reporte en Secop de las modificaciones del contrato se evidenció que contrato de obra se encontraba vigente hasta el 30 de septiembre de 2018 (según la prorroga número 6 del 31 de julio de 2018), encontrando el incumplimiento de la reprogramación de la obra y el reporte de información desactualizado. Adicionalmente, no se dispuso de plan de acción y de informe de interventoría para verificar la consistencia de los avance programados y ejecutados. Por lo anterior no se dio cumplimiento a la acción de mejora 7 en dicha versión.

Para versión actual de informe de plan de mejora No. 4, la entidad allega en los soportes radicados el 7 de septiembre de 2018 la programación de obra número 8, la cual nuevamente no se ajusta a las condiciones actualizadas del proyecto, puesto que se reporta terminación de actividades para el 30 de octubre de 2018 y presenta inconsistencia en el avance de ejecución de algunos ítems con respecto al informe de verificación de deficiencias técnicas de la siguiente manera:

Pañetes: 100% en programación, 88% en informe.
Llaves terminales de ½": 100% programación, 0% informe.
Tuberías eléctricas: 100% programación, pendiente 2 viviendas en el informe
Tanque lavadero:0% programación 0% informe 50%.

A su vez, no se incluye un informe mensual de interventoría para corroborar la información de avances registrados del proyecto.

De acuerdo con la información presentada por la entidad ejecutora se evidencia que persisten los retrasos, que no

se han adelantado las gestiones necesarias por parte de la entidad para conminar al contratista en el cumplimiento de las actividades de obra en los plazos previstos y no se ha presentado el plan de contingencia previsto en la acción de mejora para reencausar la ejecución del proyecto.

Posterior a la formulación del plan de mejora se han presentado 3 prorrogas y 3 suspensiones, observando con ello el incumplimiento de los plazos y términos previstos de forma reiterada.

La plantilla de programación y ejecución reportada en el aplicativo Gesproy no es consistente, en el horizonte planteado hasta diciembre de 2016 de acuerdo al avance reportado en el aplicativo y teniendo en cuenta la reprogramación realizada en tiempo y adicional en valor por 143 millones suscrita en el mes de febrero de 2016, el avance incurrido en el proyecto desde el mes de marzo hasta octubre de 2016 es del 0,41% pasando del 75,09% al 75,50%

Para esta versión (5) de informe de plan de mejora, se realiza una nueva revisión de los actos administrativos cargados en SECOP, se evidencia que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 22 de agosto de 2018 (acta de suspensión No. 3) y ha tenido dos ampliaciones el periodo de la suspensión, siendo la segunda ampliación del 23 de noviembre de 2018, en la cual se determina reiniciar las actividades el 20 de enero de 2019 y con ellos una nueva fecha de terminación al 30 de enero de 2019.

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO (días)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Prorroga 1	30/08/2016	118	30/12/2016	condiciones climáticas 102, vias en mal estado 8 y paro camionero 10
Prorroga 2	21/12/2016	90	30/03/2017	condiciones climáticas 99, vias en mal estado 8 y paro camionero 12
Prorroga 3	28/03/2017	180	29/09/2017	
CORTE A VISITA DE SEGUIMIENTO JULIO – AGO 2018				
Suspensión 1	26/09/2017	45	13/11/2017	Proceso de ajuste ante el OCAD, recursos adicionales. *No justificada para el proyecto, ya que corresponde a adición de recursos para actividades finales relacionadas con ventanas en lamina, limpieza y retiro de escombros,*

				tubería redes sanitarias - dren 4", correa en perfilería metálica, vidrio transparente y filtro para drenaje sistema séptico y avance del proyecto del 48,12% de un 99,35%.
Ampliación suspensión 1	10/11/2017	30	13/12/2017	
Prorroga 4	12/12/2017	30	12/01/2018	
suspensión 2	11/01/2018	30	9/02/2018	
Ampliación suspensión 2	9/02/2018	30	1/03/2018	
Adición y prorroga 5	19/02/2018	150	1/08/2018	Ejecución actividades adición en valor, por un término de 5 meses hasta el 1 agosto 2018
Prorroga 6	31/07/2018	60	30/09/2018	Prorroga 31 de julio de 2018 por 2 meses.
Suspensión 3	22/08/2018	30	30/10/2018	(de acuerdo a argumentos y justificaciones dadas por el contratista) a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas del contrato, reinicio previsto el 22 septiembre de 2018
Ampliación suspensión 3	21/09/2018	60	1/12/2018	*Se amplia la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 23 de*

				noviembre de 2018
Ampliación 2 suspensión 3	23/11/2018	60	**30/01/2019**	*Se amplía la suspensión por 2 meses con reinicio previsto el 22 de enero de 2019*

Con las anteriores consideraciones no se evidencian cambios en el comportamiento del avance y ejecución del proyecto, sin embargo, verificado el aplicativo Gesproy este registra un avance físico del 89.4%

Verificado el aplicativo Gesproy, a partir la suscripción de la adición en valor en el mes de marzo de 2018 corte de la suspensión 3 de agosto de 2018, el contrato de obra se ha encontrado vigente por un término de 5,8 meses (174 días) y ha presentado un avance físico para el proyecto del 14,36%, con un avance promedio mensual de 2.47%, persistiendo lo bajos rendimientos de obra.

De otra parte, en el marco del PAP-005-2018, la entidad allega plan de acción presentado por el contratista de obra, este plan de acción presentado el 7 de noviembre de 2018 avalado por la interventoría corresponde a la forma en como el contratista de obra entregará los 10 proyectos de vivienda indígena, señalando para el proyecto de El Tigre se proyecta una entrega inmediata de acuerdo con el reinicio previsto de acuerdo con la programación señalada en el plan de acción como anexo. Esta programación no fue remitida por la entidad en el marco de las explicaciones del PAP.

En el plan de acción presentado por el contratista no se señalan situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda, sino solamente entregas de los proyectos de manera periódica.

No es posible validar las programaciones de acuerdo al reinicio previsto el 22 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta que no se presenta información actualizada de la reprogramación, el plan de acción no es consistente, y a pesar de avance obra, se mantiene la suspensión, los bajos rendimiento de obra y que no se han realizado las acciones necesarias para superar los retrasos presentados en la ejecución del proyecto, no se da cumplimiento a la acción de mejora

Acción de mejora 8. Actualizar el aplicativo Gesproy.

En visita de seguimiento se estableció lo siguiente como oportunidad de mejora: La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio, prorroga 1 y 3, reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Reporte del avance de las metas de producto.

Al revisar el aplicativo Gesproy el día 21 de agosto de 2018, se evidencia que la entidad realizó la actualización de la información solicitada en el marco del plan de mejora, verificado en el marco de la versión No. 3 del informe de cierre de plan de mejora.

Así las cosas, la entidad ejecutora no da cumplimiento a la totalidad de las acciones de mejora planteadas, persistiendo incumplimiento de las acciones de mejora 1 y 7.

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRÍTICO		SIX	NO		NA						
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?		SI		NO	X	

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	
INSUFICIENCIAS TECNICAS GRAVES	X
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACIÓN CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos de ejecución del proyecto se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes; hoy tres años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectando las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, incrementando su valor en la suma de $143 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, sin embargo, al realizarse este ajuste las viviendas aun se encuentran sin terminar y con suspensión de los contratos de obra e interventoría desde el 22 de agosto de 2018.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción que no permite validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto. Se tiene previsto el reinicio de las actividades el 22 de enero de 2019 y terminación al 31 de enero de 2019, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 89.45% a corte diciembre de 2018.

El proyecto presenta un avance importante, no obstante, no se han terminado las viviendas y no se cuenta aún con la asignación de la totalidad de los subsidios.

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIÓN

NA

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		
	Ruta		19/Dec/2018
2	Soportes a observaciones		
	Ruta		19/Dec/2018
3	Soportes a observaciones		
	Ruta		19/Dec/2018
4	Soportes a observaciones		
	Ruta		19/Dec/2018
5	Soportes a observaciones		
	Ruta		19/Dec/2018
6	Soportes a observaciones		
	Ruta		
7	Soportes a observaciones		
	Ruta		
8	Soportes a observaciones		
	Ruta		
9	Soportes a observaciones		

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
	Ruta		
10	Soportes a observaciones		
	Ruta		
11	Soportes a observaciones		
	Ruta		

ELABORO	
Nombre:	Perez Velandia Lina Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

ELABORO	
Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

APROBO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERes PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL TURPIAL-HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, PUERTO LoPEZ - META - ORINOQUIA	Fecha
		2019/02/28

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	58.35
			Financiero	77.97

Objetivo General	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL TURPIAL - HUMAPO, ETNIA ACHAGUA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LPEZ - META	Localización	Departamento	Municipio
			META	PUERTO LOPEZ

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin	2015005000004	Ocad	DEPARTAMENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 19/05/2015	Número de Beneficiarios	350	Plazo de Ejecución (mes)	33.00
Valor proyecto	3,232,070,108.23			Valor SGR					3,232,070,108.23
¿PROYECTO CRÍTICO?				SI X	NO				

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	20/Nov/2017
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	22/Mar/2018
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	22/Jun/2018
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	22/Jun/2018
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 3.00

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO
OPORTUNIDAD DE MEJORA 7. En la visita de campo se evidenciaron adecuaciones temporales de las acometidas de energía existentes, teniendo en cuenta que se demolieron algunas viviendas y las que son objeto del proyecto aún no se encuentran terminadas, el estado de estas redes temporales pone en riesgo a la comunidad que habita en el resguardo ya que no se cuenta con ningún aislamiento de las mismas. Situación señalada por la interventoría en los informes mensuales.	1. Solicitar y gestionar a la Electrificadora del Meta la conexión de energía en condiciones de seguridad, salud en el trabajo y normatividad. 2. Solicitar al contratista de obra el aislamiento y señalización de las acometidas temporales 3. Certificación de la interventoría en cumplimiento de lo realizado. 4. La secretaría certificará por medio de la HSQ la seguridad y salud en el trabajo.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 8. El proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializados a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.	Socializar el plan de mantenimiento y capacitar a la comunidad sobre el funcionamiento del tratamiento de aguas residuales.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 9. La plantilla de ejecución reportada en Gesproy no corresponde con lo registrado en los informes de interventoría	Actualizar el aplicativo de Gesproy	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 1. La resolución No. 861 del 18 de octubre de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del	1. Consultar y analizar el proceso de legalización de adjudicación de las viviendas 2. Modificar las resoluciones en cuanto a los trámites legales de	X	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como las condiciones actuales de la conectividad a servicios públicos.	notaría y registro		
OPORTUNIDAD DE MEJORA 2. No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.	Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena, se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficiario.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 3. Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentre registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación estructura de las viviendas y mampostería.	Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 4. En visita de seguimiento se evidenció, que se presentan falencias en la operación del sistema de acueducto del resguardo, por mal estado del tanque elevado de abastecimiento, no garantizando así el suministro y llenado de los tanque de almacenamiento individual de las viviendas, adicionalmente de acuerdo a la localización de las viviendas aproximadamante 6 de ellas, localizadas a los dos extremos del área central del resguardo no cuentan con la disponibilidad inmediata para la construcción de las acometidas eléctricas, esto a pesar que en el proceso de formulación del proyecto se certificó contar con los dos servicios públicos de acueducto y energía en buen estado	1. Solicitar a la empresa de servicios públicos el mantenimiento de los tanques elevados para el adecuado suministro y llenado. 2. Solicitar a la interventoría la verificación de las acometidas eléctricas. 3. Evaluar mediante acta de comité las respuestas a las gestiones.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 5. En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociados a hormigueo en estructura de concreto, falencias en el acabado de morteros de mampostería y algunas fisuras en las placas de contrapiso, área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2). De otra parte, e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas, en una de las viviendas objeto de muestreo CASA 2 sector derecho sentido salida del resguardo, donde la columna del área de cocina eje A-9, la columna no cumple con la sección establecida de 12x17 cm, siendo mucho menor, situación establecida que requiere la reconstrucción del elemento estructural, así como la réplica en las viviendas que se presente la misma situación. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.	1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas descuerdo a las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoria actualizado que incluya registro fotografico del antes y despues de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.	X	
OPORTUNIDAD DE MEJORA 6. El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.	Presentar Plan de acción y re-programación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto		X

	INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SIX	NO		CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita de seguimiento, en el marco de la visita integral realizada al departamento del Meta entre el 20 de noviembre y el 01 de diciembre de 2017, visita en la cual se establecieron oportunidades de mejora enfocadas a normalizar la ejecución del proyecto, así como de garantizar la terminación de las viviendas.

Por lo anterior, la entidad ejecutora remite plan de mejora con radicado No. 20178500687822 del 22 de diciembre de 2017, en el cual se estableció que la fecha final para el cumplimiento de las acciones de mejora de este proyecto para el día 22 de marzo de 2018.

La entidad remite soportes para el cumplimiento parcial de las acciones de mejora con oficio radicado No. 20188500151122 del 21 de marzo de 2018 y a su vez solicita prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora; esta prórroga es concedida con oficio radicado No. 20188500203891 del 26 de marzo de 2018 con fecha final para su cumplimiento para el día 22 de junio de 2018.

Nuevamente la entidad remite soportes para el cumplimiento con oficio radicado No. 20188500335302 del 22 de junio de 2018 y se solicita prorroga por segunda vez para el cumplimiento de las acciones de mejora No. 4 y 7 con fecha estimada de terminación para el 22 de septiembre de 2018, no obstante, al validar la información remitida, así como la justificación de la prórroga, esta es concedida solo hasta el 22 de agosto de 2018 con oficio radicado No. 20188500413961, con el cual se solicita sea actualizado el respectivo plan de mejora, siendo remitido por la entidad con radicado No. 20188500453722 del 27 de agosto de 2018.

Posteriormente la entidad allega información complementara en los radicados No. 20188500371862 del 11 de julio de 2017, No. 20188500428622 del 10 de agosto de 2018 y No. 20188500458152 del 28 de agosto de 2018 (esta remitida de manera extemporánea al vencimiento del plan de mejora).

Adicionalmente la entidad allega información, la cual es radicada con No. 20188500485602 de fecha 6 de septiembre de 2018, y corresponde a avances físicos reportados para actualización del aplicativo Gesproy (excel), reprogramación de obra No.8 a corte de octubre de 2018, informe de interventoría a corte de julio de 2018.

Verificada la información previamente descrita se elaboró informe de plan de mejora en la versión 1 del 11 de septiembre de 2018 con incumplimiento de 3 acciones de mejora de las 9 planteadas; por la anterior la subdirección de control SDC inicia el proceso administrativo preventivo PAP-1255-2018 mediante el acto administrativo DR-SDC-20184460036139 del 31 de diciembre de 2018.

Por lo tanto, de la información allega por la entidad ejecutora en el marco del PAP 1255-2018, la SDC solicita se verifique el estado de cumplimiento del plan de mejora mediante memorando No. 20194460018033 del 6 de febrero de 2019.

Por las anteriores consideraciones y verificada la totalidad de la información el estado de cumplimiento de las acciones de mejora es el siguiente:

ACCIÓN DE MEJORA 1.

La oportunidad de mejora señalada en julio de 2017 fue, la resolución No. 661 del 18 de octubre de 2017, se indica lo siguiente: "*...que el Fondo de Vivienda de Interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaria y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y*

***alcantarillado…)"* esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como las condiciones actuales de la conectividad a servicios públicos.**

La entidad ejecutora remite la resolución No. 037 del 02 de febrero de 2018, por medio de la cual se MODIFICAN las resoluciones de ADJUDICACION No. 0370 del 2017 Resguardo Indígena Awaliba del municipio de Puerto Gaitán – Meta, No. 681 de 2016 Resguardo Indígena Humapo del municipio de Puerto López – Meta, No. 958 de 2017 Resguardo Indígena Ondas del Cafre del municipio de Mesetas – Meta, No. 523 – 860 – 946 de 2017 Resguardo Indígena Domo Planas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta y No. 661 Resguardo Indígena La Victoria del municipio de Puerto López – Meta.

En esta resolución establecieron que con respecto a los trámites de escrituración de las viviendas ya sean de interés prioritario o interés social para la liquidación de derechos de registro serán exonerados de pago, así como que no pagarán derechos registrales y notariales.

Por lo anterior, la modificación a la resolución No. 661 de 2017 quedó así:

"El Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o la Secretaria del Vivienda del Meta, entiende que los costos y trámites que ocasiones por concepto de Notariado y Registro del bien inmueble son gratuitos en virtud de la Ley 1537 de 2013 y sus artículos 33 "Exención de pago de derechos notariales" y el artículo 34 "Exención de Derechos registrales" como también lo contenido en la Ordenanza No. 920 de 2016 "por medio de la cual se concede la exención al impuesto de Registro de los Actos Jurídicos de Cesión gratuita que se efectúen en el marco de programas de vivienda y de titulación de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, en el departamento del Meta" presentada por la Gobernación del Meta y aprobada por la Asamblea del Departamento del Meta.

Entre tanto, los costos y trámites exigidos ante las empresas de energía, acueducto y alcantarillado, para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado); deben ser asumidos por cada uno de los hogares adjudicados en los resguardos indígenas."

Por lo anteriormente expuesto se dio cumplimiento a la acción de mejora No. 1 en el informe de plan de mejora de fecha del 11 de septiembre de 2018.

ACCIÓN DE MEJORA 2.

La oportunidad de mejora corresponde a que no se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.

Para el cumplimiento de esta acción, la entidad remite acta del 22 de marzo de 2018 suscrita entre el gobernador del resguardo indígena Humapo del municipio de Puerto López el señor Ramon Martínez Manchay y la secretaría de vivienda del Meta, en la cual se socializó la modalidad de revisión y entrega de las viviendas y se hizo entrega del modelo de acta de concertación para la entrega de las viviendas, con la que se espera entregar las viviendas a cada uno de los beneficiarios una vez finalicen las obras.

Este modelo de acta contiene identificación del proyecto, así como la identificación del beneficiario y numero de vivienda, descripción del área de la vivienda, espacios y elementos que la conforman, observación en la cual se señala que la finalidad del acta corresponde a la entrega de la vivienda, fecha y las respectivas firmas de suscripción.

Por lo anterior se dio cumplimiento a la acción de mejora No. 2 en el informe de plan de mejora de fecha del 11 de septiembre de 2018.

ACCIÓN DE MEJORA 3.

La oportunidad de mejora señalada corresponde a que, si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación estructura de las viviendas y mampostería.

De lo anterior, la entidad ejecutora remite copia del oficio con fecha 20 de noviembre de 2017, con radicado 3185 del 21 de noviembre de 2017, en el cual la secretaría de vivienda remite copia de 8 planos a la secretaría de planeación del departamento del ajuste que se encontraba registrado en SUIFP desde noviembre de 2016, con ello dando cumplimiento a la acción de mejora No. 3, como se registró en el informe de plan de mejora de fecha del 11 de septiembre de 2018.

ACCIÓN DE MEJORA 4.

La oportunidad de mejora señalada corresponde a que en visita de seguimiento se evidenció, que se presentan falencias en la operación del sistema de acueducto del resguardo, por mal estado del tanque elevado de abastecimiento, no garantizando así el suministro y llenado de los tanque de almacenamiento individual de las viviendas, adicionalmente de acuerdo a la localización de las viviendas aproximadamente 6 de ellas, localizadas a los dos extremos del área central del resguardo no cuentan con la disponibilidad inmediata para la construcción de las acometidas eléctricas, esto a pesar que en el proceso de formulación del proyecto se certificó contar con los dos servicios públicos de acueducto y energía en buen estado.

Previamente la entidad presentó un cumplimiento parcial de la acción de mejora, allegando respuesta del municipio de Puerto López con respecto a las Gestiones asociadas al estado del sistema de acueducto del resguardo, sin embargo, la acciones realizadas por la entidad con respecto a las observaciones correspondientes a la conexión de las totalidad de las viviendas a sistema de energía no se ajustaban a las Gestiones requeridas a realizar ante esta empresa de energía para garantizar la cobertura del servicios de acuerdo al crecimiento del centro poblado y el proyecto de vivienda en ejecución, situaciones que se detallan a continuación:

La entidad ejecutora para dar respuesta a la situación evidenciada presenta oficio de fecha 22 de enero de 2018 requerimiento a la empresa de servicios públicos de Puerto López – ESPUERTO SA ESP, con respecto al estado del tanque elevado y su operación, se observa en repuesta por parte del municipio de Puerto López del 22 de agosto de 2018, en la cual se indica que verificado el plan operativo anual de inversiones y plan anual de caja, no se encuentra priorizada esta actividad, pero que reconocen la importancia de la misma de complementar el proyecto de vivienda, por lo anterior este municipio señala dejar asignados los recursos dentro del presupuesto 2019 para la ejecución de las obras de mantenimiento de esta infraestructura.

De otra parte, con respecto a la conexión a la energía eléctrica de aproximadamente 6 viviendas (localizadas a los extremos de los resguardos), la cuales no contaban con la disponibilidad de dicha conexión, se anexa oficio de la Secretaría de Vivienda departamental del 11 de septiembre de 2018 radicado en la misma fecha a la Empresa Electrificadora del Meta EMSA, correspondiente a la solicitud de interconexión de las comunidades indígenas del resguardo indígena Humapo, documento en el cual se señala que se "*...incluya en el plan de expansión de la empresa electrificadora del Meta EMSA el centro poblado indígena referenciado ...*", incluyendo las coordenadas de localización de 6 viviendas y se informa que estas se encuentran localizadas a 30 metros de la línea de transmisión que alimenta el centro poblado.

Teniendo en cuenta las gestiones realizadas por parte de la entidad ejecutora con el fin de informar y promover ante la empresa de energía del Meta EMSA y el municipio de Puerto López la prestación adecuada de los servicios de energía y acueducto se da cumplimiento a la acción de mejora No. 4

ACCIÓN DE MEJORA 5.

La oportunidad de mejora 5 señalaba que en la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos asociadas a hormigueo en estructura de concreto, falencias en al acabado de morteros de mampostería y algunas fisuras en las placas de contrapiso, área abierta de la vivienda (sector ejes 7-B2). De otra parte, e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas, en una de las viviendas objeto de muestreo CASA 2 sector derecho sentido salida del resguardo, donde la columna del área de cocina eje A-9, la columna no cumple con la sección establecida de 12x17 cm, siendo mucho menor, situación establecida que requiere la reconstrucción del elemento estructural, asi como la réplica en las viviendas que se presente la misma situación. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, asi como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.

La entidad ejecutora remite formatos de verificación de actividades de obra de fecha 10 de agosto de 2018, el primer formato corresponde a un consolidado por la totalidad de las viviendas (70), en el cual se realiza un balance general y avance porcentual por actividades de obra, se registra cumplimiento de las especificaciones y se señala el cumplimiento del antes y después de la verificación (marcado con el número de viviendas correspondiente a cumple o no cumple), este balance general se encuentra suscrito por el representante legal de la interventoría Mauricio Aroca.

Se registra en el formato cumplimiento de la totalidad de las actividades "Después", en las cuales previamente se indicó el no cumplimiento de las especificaciones "Antes" y corresponden a las siguientes actividades del presupuesto:

4.1 Viga aérea confinada sección 12x20 cm, con subsanación en 2 viviendas identificadas por la interventoría.
4.5 Columnas confinadas sección 17x12 cm, con subsanación en 1 vivienda identificada por la interventoría.
4.6 Columnas confinadas sección 12x12 cm, con subsanación en 1 vivienda identificada por la interventoría.
4.7 Alfajías en concreto de 12x12 cm, con subsanación en 2 viviendas identificadas por la interventoría.
5.1 Muro en bloque en flex. No.5, con subsanación en 5 viviendas identificadas por la interventoría.
6.1 Teja en asbesto cemento perfil No. 7, con subsanación en 2 viviendas identificadas por la interventoría.
10.1 Placa de contrapiso e=8 cm, con subsanación de 68 placas de 70 identificadas con observaciones por la interventoría, estando pendiente dos, se indica en la observación que se continua con la actividad.
N.P 07. Correo perfil CR 3"x1.1/2", con subsanación de 1 vivienda identificada por la interventoría.

El segundo formato de verificación de actividades de obra corresponde al detalle a cada una de las viviendas, el cual se encentra elaborado por el residente de interventoría Sonia Yurani Trujillo Rivera y aprobado por la directora de interventoría Arq. Clara Alicia Rodriguez Guerrero, en el formato se registra estado de ejecución y cumplimiento de especificaciones (marcado con una X, en actividad realizada si o no y si cumple o no cumple la especificación).

En las observaciones la actividad done se reporta corrección de deficiencias se señalan diferentes observaciones, relacionadas principalmente con:

1. Las placas de contrapiso, donde se asocia la insuficiencia a la no terminación de las placas o de actividad y los registros fotográficos reflejan áreas de baños y concinas y se indica que lo ejecutado cumple con las especificaciones técnicas, en las 68 viviendas subsanadas.
2. Vigas aéreas confinadas 12x20cm, se señala que el hormigueo o falencia en acabado obedece al acabado de la formaleta y que se realizaron las correcciones, recubrimiento de la porosidad con una mezcla de cemento, mejorando el acabado del elemento construido.
3. Muros en mampostería flex. No. 5, se señala con respecto a las deficiencias del mortero el emboquillado con mezcla de cemento, mejorando el estado de las juntas.
4. Cubierta en tejas de asbesto, se asocia la deficiencia a la no inicio y terminación de las viviendas identificadas con números 12 y 58.
5. Alfajías en concreto, se indica la subsanación de deficiencias, con corrección de filos con mezcla de cemento, esto para la vivienda identificada con el numero 25 y terminación de la actividad en otras viviendas.

6. En las actividades de columnas confinadas de 12x12cm y 12x17cm, se señala la deficiencia en la falta de la construcción de las columnas de la casa 66, no se registra información sobre la reconstrucción de la columna confinada de 12x17 cm, no obstante, en el formato inicial para os ítem de columnas se indica que "...LA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA EJECUTADA EN UN 100% CON SETENTA (70) VIVIENDAS INTERVENIDAS CUMPLIENDO CON LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA."

En el contenido de los formatos presentados por la interventoría permite evidenciar la subsanación de las deficiencias técnicas evidenciadas y el avance de ejecución de las actividades de obra.

Adicionalmente, se ajusta a lo establecido en la acción de mejora formulada por parte de la entidad ejecutora, correspondiente a realizar el respectivo inventario de las deficiencias técnicas nivel en todo el proyecto, presentar los procesos técnicos de subsanación de las deficiencias identificadas, presentar el respectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas y registro fotográfico asociado a lo observado en cada una de la viviendas.

También, se remite certificación del 22 de junio de 2018, realizada por la interventoría, donde se señala que se han ejecutado las reparaciones técnicas identificadas en las diferentes viviendas, documento radicado No. 20188500335302 del 22 de junio de 2018.

Por lo anterior se da cumplimiento a la acción de mejora planteada por la entidad ejecutora.

ACCIÓN DE MEJORA 6.

La oportunidad de mejora 6 señala que el proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia que permita normalizar la ejecución del proyecto.

La entidad ejecutora inicialmente presentó programación de obra de las actividades del valor adicional objeto del ajuste en valor, cargada en el aplicativo Gesproy – Seguimiento y remitida con soportes del radicado No. 20188500151122 del 21 de marzo de 2018.

Adicionalmente, la entidad allegó reprogramación de las actividades de obra de todo el proyecto, radicada con No. 20188500428622 del 10 de agosto de 2018 y cargada en el aplicativo Gesproy el 31 de agosto de 2016, esta programación incluye un horizonte de las actividades hasta el 1 de agosto de 2018.

A su vez, mediante radicado No. 20188500485602 el 6 de septiembre de 2018 la entidad remite una segunda reprogramación de la totalidad de las actividades de obra del proyecto, con proyección de terminación de las actividades el 30 de octubre de 2018.

Verificado el Portal único de contratación pública - SECOP, acorte de la versión 1 del informe de plan de mejora del 11 de septiembre de 2018, se observó que se habían suscrito posterior a la visita de seguimiento en diciembre de 2017, (2) dos prórrogas por un término de 240 días y (2) dos suspensiones por un término de 90 días, conllevando a una nueva fecha de terminación de las obras al 30 de octubre de 2018, como se detalla a continuación:

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO (días)	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	JUSTIFICACIÓN
Prorroga 1	30/08/2016	116	30/12/2016	Condiciones climáticas 102, vías en mal estado 8 y

				paro camionero 10
Prorroga 2	21/12/2016	90	30/03/2017	Condiciones climáticas 99, vías en mal estado 8 y paro camionero 12
Prorroga 3	28/03/2017	180	29/09/2017	
Suspensión 1	26/09/2017	45	13/11/2017	Proceso de ajuste ante el OCAD, recursos adicionales. *No justificada para el proyecto, ya que corresponde a adición de recursos para actividades finales relacionadas con ventanas en lamina, limpieza y retiro de escombros, tubería redes sanitarias - dren 4", correa en perfileria metálica, vidrio transparente y filtro para drenaje sistema séptico y avance del proyecto del 48,12% de un 99,35%.*
Ampliación suspensión 1	10/11/2017	30	13/12/2017	
CORTE A VISITA DE SEGUIMIENTO 1/12/2017				
Prorroga 4	12/12/2017	30	12/01/2018	
suspensión 2	11/01/2018	30	9/02/2018	
Ampliación suspensión 2	9/02/2018	30	9/03/2018	Ejecución actividades adición en valor, por un término de 5 meses

				hasta el 1 agosto 2018
Adición y prorroga 5	19/02/2018	150	1/08/2018	Ejecución actividades adición en valor
Prorroga 6	31/07/2018	60	30/09/2018	Prorroga 31 de julio de 2018 por 2 meses.
Suspensión 3	22/08/2018	30	30/10/2018	Suspensión (de acuerdo con argumentos y justificaciones dadas por el contratista) a fin de dar cumplimiento total a las actividades previstas del contrato, reinicio previsto para el 22 de septiembre de 2018.

Al validar nuevamente SECOP el 25 de febrero de 2018, se encuentran dos ampliaciones a la suspensión No. 3 y acta de reinicio del 23 de enero de 2019 (especifica para dos proyectos del contrato 1470 de 2015 – incluido el objeto de este informe), acta que a su vez no especifica el plazo de vigencia del contrato.

La plantilla de programación y ejecución reportada en el aplicativo Gesproy, no es consistente, con el tiempo contractual programado, ya que se encuentra reportada con un horizonte hasta diciembre de 2018 y no registra el reinicio de las actividades y nuevo horizonte del proyecto.

Ahora bien, verificada la programación remitida vigente con corte al 01 de agosto de 2018, esta, igualmente no es consistente con el horizonte del proyecto al 30 de septiembre de este mismo año, actualizado con prorroga No. 6 que se suscribió el 31 de julio de 2018.

La última reprogramación presentada denominada número 8, remitida por la interventoria a la entidad ejecutora el 6 de septiembre de 2018 y que corresponde a las actividades a ejecutar una vez se reinicie la suspensión No. 3, es decir desde el periodo del 24 de septiembre al 30 de octubre de 2018, presenta consistencia de forma general en los avances indicados en los formatos de verificación de las actividades de obra de fecha de 10 agosto de 2018.

El informe de interventoría a corte de julio de 2018 remitido por la entidad ejecutora permite evidenciar que persisten los retrasos en el proyecto, ya que las obras presentaban un avance del 58,38% sobre un programado del 100%, esto en el marco de la prorroga No. 5 y adición de recursos, como ya se registró se suscribió una prorroga a adicional No. 6 por un término 60 días a corte de septiembre de 2018.

De acuerdo con la información presentada por la entidad ejecutora se evidencia que persisten los retrasos, que no se han adelantado las gestiones necesarias por parte de la entidad ejecutora para conminar al contratista en el cumplimiento de los plazos señalados. En el plan de acción presentado por el contratista a la entidad ejecutora

para el contrato 1470 de 2015 el cual incluye 10 proyectos, para este proyecto define una terminación a corto plazo, sin embargo, no se señalan situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda, sino solamente entregas de los proyectos de manera periódica.

Teniendo en cuenta lo verificado y lo señalado en el oficio de remisión de explicaciones del PAP-1255-2018 radicado con No. 20198500034712 del 22 de enero 2019, con respecto a esta acción de mejora, las programaciones remitidas corresponden a las ya descritas y conceptuadas en la versión 1 de plan de mejora (presentadas en correos electrónicos del 10 de agosto y 6 de septiembre de 2018) las cuales como ya se señaló previamente, no se ajustan al horizonte del proyecto y menos si se tiene en cuenta el reinicio de actividades del 23 de enero de 2019.

Con respecto al plan de acción, la entidad ejecutora señala en el oficio de explicaciones del 22 de enero de 2019 que éste no se puede anexar hasta que se dé reinicio a las actividades del proyecto, pero el proyecto tuvo reinicio un día después, es decir, el 23 de enero de 2019.

Adicionalmente, se considera relevante señalar que en los documentos soportes del PAP se incluye un oficio del 17 de enero de 2019 con información diferente al respecto de esta acción de mejora, informando que se remite el plan de acción, pero el documento no viene anexo a la información remitida por la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la inconsistencia en la información presentada no se da cumplimiento a la acción de mejora No. 6, evidenciando que persisten los retrasos en la ejecución del proyecto, causal de la criticidad de este, y que a pesar del reinicio de las actividades la entidad no cuenta con el plan de acción y reprogramación de las actividades para determinar el horizonte a corto plazo para la terminación de las actividades del proyecto.

ACCIÓN DE MEJORA 7.

La oportunidad de mejora 7 indica que en la visita de campo se evidenciaron adecuaciones temporales de las acometidas de energía existentes, teniendo en cuenta que se demolieron algunas viviendas y las que son objeto del proyecto aún no se encuentran terminadas, el estado de estas redes temporales pone en riesgo a la comunidad que habita en el resguardo ya que no se cuenta con ningún aislamiento de las mismas. Situación señalada por la interventoría en los informes mensuales.

En los formatos de verificación de actividades de obra elaborados por la interventoría y detallado en la acción de mejora No 5, se evidencia el registro de 5 viviendas en las cuales el contratista de obra realizó la respectiva señalización y aislamiento a través de cinta de advertencia, indicado como observaciones generales que en visita por parte de la interventoría se observó que el contratista mantiene aisladas y señalizadas, las acometidas temporales existentes previas al inicio de las obras

Las casas identificadas con esta situación por parte de la interventoría corresponden al número 14, 19, 15, 26, 44 y 63, de las cuales se presenta el respectivo aislamiento y señalización. Actividad que se ajusta en lo planteado en oportunidad de mejora.

En información allegada con radicado No. 20186500335302 del 22 de junio de 2018, la entidad ejecutora remite certificación de la interventoría de la misma fecha, en la que se indica que se realizaron los respectivos asilamientos y el retiro de las acometidas eléctricas de las viviendas que fueron demolidas para dar continuidad al proyecto de vivienda.

Por lo anterior la entidad ejecutora dio cumplimiento a la acción de mejora planteada.

ACCIÓN DE MEJORA 8.

La oportunidad de mejora 8 señala que el proyecto cuenta con un sistema anaeróbico individual de tratamiento de aguas residuales para cada vivienda, de acuerdo con las especificaciones técnicas del sistema se requiere realizar mantenimiento por parte de los beneficiarios, lo cual debe ser documentado y socializados a la comunidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho sistema en el tiempo.

En la información remitida por la entidad se anexa oficio de remisión a la entidad ejecutoria por parte de la interventoría del manual de mantenimiento de los sistemas sépticos elaborado por la unión temporal vivienda de interés prioritario indígena del Meta 2015, el cual presenta en su contenido la descripción del sistema séptico domiciliario, el cual se elaboró para el tratamiento y disposición de aguas servidas para los proyectos de vivienda indígena desarrollados en el departamento del Meta, 4 municipios y 10 resguardos indígenas.

Adicionalmente incluye el proceso de mantenimiento del sistema séptico integral domiciliarios, el cual su vez describe los periodos de mantenimiento y las alertas que indican la necesidad de la realización de dicho mantenimiento.

El manual de mantenimiento, de acuerdo a lo señalado por la entidad ejecutora hará parte integral del proceso de entrega de las viviendas.

Con la información allegada se da cumplimiento a la oportunidad de mejora planteada.

ACCIÓN DE MEJORA 9.

La oportunidad de mejora 9 indicaba que la plantilla de ejecución reportada en Gesproy no corresponde con lo registrado en los informes de interventoría.

En la versión No. 1 del plan de mejora, se realizó verificación del aplicativo el día 06 de septiembre de 2018, evidenciando que el avance físico del proyecto correspondía al 48,05%, mientras que el informe de interventoría a corte julio de 2018 registraba un avance del 58,32%, encontrando diferencias entre las cantidades y valores ejecutados.

Al validar el día 28 de febrero de 2019 el aplicativo Gesproy, se evidencia que el avance físico del proyecto corresponde al 58,32% guardando consistencia entre los valores y cantidades del informe de interventoría. Por lo anterior, se da cumplimiento a la acción de mejora.

Se advierte que la oportunidad de mejora estuvo enfocada a subsanar las inconsistencias del reporte de ejecución del proyecto y no a la reprogramación de este.

La entidad ejecutora no cumple al plan de mejora quedando pendiente solo la acción de mejora No. 6 correspondiente a la presentación de la reprogramación y plan de contingencia para subsanar los retrasos evidenciados en visita y así normalizar la ejecución de proyecto, situación que determinó su CRITICIDAD por los retrasos reiterados e injustificados, encontrando que con la información presentada y la validación de los sistemas de información los retrasos del proyecto aumentaron y con ello persiste la criticidad del proyecto.

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRÍTICO		SIX	NO		NA		
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?	SI		NO	X

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	
INSUFICIENCIAS TÉCNICAS GRAVES	X
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACIÓN CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y la suspensión en situaciones como temporada invernal, dificultades en el

acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos señalados se ha llegado al 7% de avance físico y en algunos casos han sido inferiores al 1% por mes.

En el marco del plan de mejora se identificaron estas situaciones y la entidad ejecutora estableció realizar una reprogramación y plan de contingencia para normalizar la ejecución del proyecto, se precisa que la visita de seguimiento se realizó en diciembre de 2017, de acuerdo a lo reportado por la entidad ejecutora no se han realizados las gestiones necesarias para subsanar los retrasos presentados y no se ha presentado un plan de contingencia para tal efecto. De acuerdo a lo evidenciado desde la visita de seguimiento (2) dos prórrogas por un término de 240 días y (2) dos suspensiones por un término de 90 días, conllevando a una nueva fecha de terminación de las obras al 30 de octubre de 2018, persistiendo los retrasos evidenciados en el proyecto y el estado de criticidad.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste, incrementando su valor en la suma de $213 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas.

De otra parte, la comunidad beneficiaria manifiesta inconvenientes asociados a que se realizó la demolición de las viviendas existentes, para dar paso a la construcción de las viviendas nuevas, situación que se plateo para un periodo de 10 meses, hoy tres años y 3 meses después de iniciadas los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectado las condiciones de vida de los beneficiarios y adecuada conexión al servicio de energía, con redes dispuestas temporalmente.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción permita validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto. Se dio reinicio a las actividades del proyecto el 23 de enero de 2019, sin embargo, la entidad no reporta información sobre el tiempo requerido para la terminación de las viviendas, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 58,35% desde julio 2018.

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACION

NA

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		25/Feb/2019
	Ruta		
2	Soportes a observaciones		25/Feb/2019
	Ruta		
3	Soportes a observaciones		25/Feb/2019
	Ruta		
4	Soportes a observaciones		25/Feb/2019
	Ruta		
5	Soportes a observaciones		25/Feb/2019
	Ruta		
6	Soportes a observaciones		25/Feb/2019
	Ruta		
7	Soportes a observaciones		
	Ruta		
8	Soportes a observaciones		
	Ruta		
9	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
10	Soportes a observaciones		
	Ruta		

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

No.	Documento	Descripción soporta	Fecha
11	Soportes a observaciones		
	Ruta		
12	Soportes a observaciones		
	Ruta		
13	Soportes a observaciones		
	Ruta		
14	Soportes a observaciones		
	Ruta		
15	Soportes a observaciones		
	Ruta		
16	Soportes a observaciones		
	Ruta		
17	Soportes a observaciones		
	Ruta		
18	Soportes a observaciones		
	Ruta		
19	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
20	Soportes a observaciones		
	Ruta		
21	Soportes a observaciones		
	Ruta		
22	Soportes a observaciones	Soporte de actividad	
	Ruta		
23	Soportes a observaciones		
	Ruta		
24	Soportes a observaciones		
	Ruta		

ELABORÓ	
Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

ELABORÓ	
Nombre:	Perez Velandia Lina Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

APROBÓ	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA AALIBA, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA	Fecha
		2019/03/06

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	57.66
			Financiero	78.78

Objetivo General	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA AALIBA, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META	Localización	Departamento	Municipio
			META	PUERTO GAITAN

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin	20150 05000 001	Ocad	DEPARTAMENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 DE 2 19/05/2015	Número de Beneficiarios	420	Plazo de Ejecución (mes)	35.00
Valor proyecto	3,916,974,818.20			Valor SGR					3,916,974,818.20
¿PROYECTO CRÍTICO?					SI X	NO			

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	24/Jul/2017
2	RECEPCION PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	11/Nov/2017
4	PRÓRROGA PLAN DE MEJORA	
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 2.99

VERIFICACION ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO
Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.	Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializara con las comunidades diferentes sistemas individuales.	X	
En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas tales como: las columnas de confinamiento de puertas y ventanas no empalman con las vigas aéreas y no se evidencia sustento técnico en el cambio de esta especificación técnica, construcción de dinteles no autorizados en vanos de ventanas de habitaciones, deficiencia en el acabado de filos de las estructuras de concreto por falencias en el proceso de encofrado y desencofrado, sección menor de las alfajías en áreas de cocina y ventanas. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 18 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes	1. La interventoria deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo a las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoria actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.		X

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras			
El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia	Presentar Plan de acción y re-programación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.		X
En la resolución No. 370 del 25 de abril de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaría de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaría y registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado...)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como la no previsión de la conexión de las viviendas a los servicios públicos	1. Consultar y analizar el proceso de legalización de adjudicación de las viviendas 2. Modificar las resoluciones en cuanto a los tramites legales de notaria y registro	X	
No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.	Efectuar con el Gobernador indígena revisión material de las viviendas; con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena, se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria media acta (la cual sera firmada por funcionario del a gobernación, gobernador indígena y beneficiario).	X	
El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.	1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios		X

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SIX	NO		CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita entre el 24 de julio y el 04 de agosto de 2017, en la cual se pudo identificar que el proyecto presenta retrasos considerables en su ejecución y fue catalogado como crítico, para lo cual fueron establecidas oportunidades de mejora con el fin de normalizar la ejecución del proyecto y superar el estado de criticidad de este.

El plan de mejora fue presentado por la entidad el día 25 de agosto con radicado No. 20178500444192, en el cual se estableció como fecha final para el cumplimiento de las actividades del este plan para el día 11 de noviembre de 2017.

El día 12 de septiembre de 2017, con radicado No. 20178500482082 la entidad remite información parcial respecto del cumplimiento de las acciones de mejora planteadas.

De otra parte, el día 27 de octubre de 2017, la entidad con radicado No. 20178500568442 informa el trámite de ajuste ante el OCAD de los proyectos de viviendas del departamento.

La entidad no solicitó prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora y no remitió la totalidad de los soportes para acreditar su cumplimiento, por lo cual se realizó la respectiva versión 1 del informe el día 20 de noviembre de 2017.

De lo anterior, se dio inició al procedimiento administrativo preventivo PAP-005-18, para lo cual la entidad remite información con radicado No. 20186630074972 y la subdirección de control SDC solicita con memorando No. 20184460021593 del 09 de febrero de 2018, la verificación de la información remitida por el departamento del Meta, con ello suscribió un segundo informe de plan de mejora del 27 de febrero de 2018, en el cual persiste el incumplimiento de las acciones de mejora No. 1, 6, 7 y 8.

La SDC solicita nuevamente se verifique el estado de cumplimiento de plan de mejora, esto mediante el memorando No. 20194460025103 de fecha 21 de febrero de 2019, verificada la totalidad de la información allegada por la entidad a la fecha, se establece lo siguiente sobre las acciones de mejora:

Acción de mejora 1. 1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios

La oportunidad de mejora señalada en julio de 2017 indicaba lo siguiente: *El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.*

Para el cumplimiento de esta acción de mejora, la entidad remite acta de comité celebrada el día 08 de noviembre de 2017 Acta de comité gobernadores indígenas de los resguardos y comunidades indígenas en Puerto Gaitán, en el resguardo Domo Planas y Vencedor Piriri.

Indicando para el proyecto de viviendas indígenas en Awaliba lo siguiente:

"*...El gobernador del resguardo indígena AWALIBA FRANIO CHIPIAJE GAITAN, se le envía oficio con el gobernador del resguardo domo planas para informarle la importancia de la entrega de la documentación para realizar resolución de adjudicación para los beneficiarios de este proyecto de vivienda indígena que son en total 84 viviendas, a la fecha se tiene resolución de adjudicación de 70 beneficiarios, se comprometen a recoger la documentación en el resguardo y hacerla llegar a la secretaria de vivienda departamental...*"

De otra parte, se anexan oficios del 26 de octubre de 2017 y 18 de enero de 2018, donde se le solicita al gobernador del resguardo Awaliba la entrega de la documentación de los 18 beneficiarios pendientes de asignación de subsidios.

Así mismo, se remite resolución No. 370 del 25 de abril de 2017 (verificada en visita de seguimiento) en la cual se les asignan 66 subsidios a los beneficiarios del proyecto de vivienda indígena.

Si bien la entidad remite gestiones respecto de los requerimientos al gobernador para la entrega de la documentación por parte de los beneficiarios, no se da cumplimiento a la acción de mejora en lo que concierne a la expedición de las resoluciones del total de los beneficiarios, dado que aún está pendiente la asignación de subsidios para 18 beneficiarios. Situación que no ha cambiado desde la visita de seguimiento realizada en julio de 2017, es decir hace siete meses.

Acción de mejora 2. 1. Consultar y analizar el proceso de legalización de adjudicación de las viviendas 2. Modificar las resoluciones en cuanto a los trámites legales de notaria y registro.

Acción de mejora cumplida en la versión 2 del informe de plan de mejora de fecha 27 de febrero de 2018 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La oportunidad de mejora señalada en julio de 2017 fue: *En la resolución No. 370 del 25 de abril de 2017, se indica lo siguiente: "...que el Fondo de Vivienda de interés social del Meta y/o Secretaria de vivienda del Meta, estableció que cada hogar o familia adjudicada y en forma previa a la entrega de la vivienda y en las fechas a indicar por el FOVIM, deberán realizar los trámites respectivos y asumir los costos que se ocasionen, por concepto de Notaria y*

registro del bien inmueble. Además, deberán realizar en forma oportuna los trámites necesarios ante las empresas de servicios públicos básicos cubriendo los costos exigidos para la legalización y conexión de estos servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado…)" esta situación no es consistente con la naturaleza jurídica y la condición de propiedad colectiva del resguardo, así como la no previsión de la conexión de las viviendas a los servicios públicos.

En el marco del PAP-005-18, la entidad remitió Resolución No. 037 del 02 de febrero de 2018, por medio de la cual se MODIFICAN las resoluciones de ADJUDICACION No. 0370 del 2017 Resguardo Indígena Awalibá del municipio de Puerto Gaitán – Meta, No. 681 de 2016 Resguardo Indígena Umapo del municipio de Puerto López – Meta, No. 958 de 2017 Resguardo Indígena Ondas del Cafre del municipio de Mesetas – Meta, No. 523 – 860 – 946 de 2017 Resguardo Indígena Domo Planas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta y No. 661 Resguardo Indígena La Victoria del municipio de Puerto López – Meta.

En esta resolución se estableció que con respecto a los trámites de escrituración de las viviendas ya sean de interés prioritario o interés social para la liquidación de derechos de registro serán exonerados de pago, así como que no pagarán derechos registrales y notariales.

Por lo anterior, la modificación a la resolución No. 0370 de 2017 quedó así:

"El Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta y/o la Secretaría del Vivienda del Meta, entiende que los costos y trámites que ocasiones por concepto de Notariado y Registro del bien inmueble son gratuitos en virtud de la Ley 1537 de 2013 y sus artículos 33 "Exención de pago de derechos notariales" y el artículo 34 "Exención de Derechos registrales" como también lo contenido en la Ordenanza No. 920 de 2016 "por medio de la cual se concede la exención al impuesto de Registro de los Actos Jurídicos de Cesión gratuita que se efectúen en el marco de programas de vivienda y de titulación de bienes fiscales ocupados con vivienda de interés social, en el departamento del Meta" presentada por la Gobernación del Meta y aprobada por la Asamblea del Departamento del Meta.

Entre tanto, los costos y trámites exigidos ante las empresas de energía, acueducto y alcantarillado, para la legalización y conexión de los servicios públicos básicos (energía, acueducto y alcantarillado); deben ser asumidos por cada uno de los hogares adjudicados en los resguardos indígenas."

Por lo anteriormente expuesto se dio cumplimiento a la acción de mejora No. 2.

Acción de mejora 3. Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficiario).

Acción de mejora cumplida en la versión 2 del informe de plan de mejora de fecha 27 de febrero de 2018 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En la visita de seguimiento del mes de julio de 2017, se señaló en la oportunidad de mejora lo siguiente: *No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.*

En el acta de comité del 08 de noviembre de 2017, se indicó lo siguiente:

"…Los gobernadores de los resguardo (sic) y comunidades indígenas en el municipio de puerto gaitan (sic) meta, la interventoría y el contratista de obra se desplazan al cada resguardo o comunidad donde se les enseña la calidad de los materiales que si cumple con las normas técnicas mínimas para cada actividad en su proceso constructivo, al verificar cada vivienda se indica y se observa que si está cumpliendo a cabalidad, los gobernadores

de cada resguar (sic) se les indica que se les hará una entrega parcial por proyecto de vivienda en donde la interventoría y el contratista y acompañamiento de un funcionario de la secretaría de vivienda realizaran un acta que coste y se describa si se le entrega completa la vivienda a satisfacion (sic) del beneficiario..."

Por lo que se puede inferir que se dispuso de un mecanismo de entrega de las viviendas, así como la decisión de realizar entregas parciales de las viviendas a los beneficiarios. Situación que dio cumplimiento a la acción de mejora planteada.

Acción de mejora 4. Verificar y validar el titulo minero mediante certificación de interventoría.

Acción de mejora cumplida en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En la visita de seguimiento del mes de julio de 2017, se señaló en la oportunidad de mejora lo siguiente. *En los informes de obra se señala una licencia ambiental y titulo minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el titulo minero utilizado.*

La entidad ejecutora remitió certificación de la interventoría en el cual indica que el suministro de agregados de río para la ejecución del contrato No. 1470 de 2015 corresponde a la licencia ambiental con resolución No. 26.07.0314 No. registro minero HEC-101 y a la licencia ambiental con resolución No. PS-GJ.1.2.6.014 con registro minero JFL-14281. Estos soportes fueron aportados por la entidad. Por lo anterior, se dio cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 5. Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016

Acción de mejora cumplida en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En la visita de seguimiento del mes de julio de 2017, se señaló en la oportunidad de mejora lo siguiente: *Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.*

La entidad remite copia de oficio de entrega de los planos de la modificatoria del proyecto a la secretaría técnica del OCAD departamental, dando cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 6. Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializará con las comunidades diferentes sistemas individuales.

La oportunidad de mejora planteada es la siguiente: *Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica*, esta oportunidad de mejora se enfocó en las gestiones que pudiera realizar la entidad ejecutora, con el fin de coadyuvar o promover la intervención de otras entidades en el desarrollo de los sistemas que se evidenciaron no contemplados y de difícil acceso de acuerdo a la localización de los proyectos y teniendo en cuenta que de los posibles sistemas de acueductos no se evidenciaron en operación y se presentan áreas que no cuentan con acceso al mismo, adicional a áreas que no cuentan con la conexión a redes de energía eléctrica, se aclara que el sistema de alcantarillado no aplica para este proyecto, por cuanto el mismo provee los respectivos sistemas individuales.

La entidad planteó realizar gestión ante EDESA (Empresa de Servicios Públicos del Departamento) con respecto al sistema de acueducto, más si se tiene en cuenta que en la visita de seguimiento fueron señaladas actividades realizadas por esta entidad respecto de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las comunidades indígenas; con respecto al tema de energía eléctrica, establecieron realizar la socialización de diferentes sistemas individuales de energía eléctrica en las comunidades indígenas.

Previamente para dar cumplimiento a lo anterior, el ejecutor remite oficios ante la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Gaitán "Perla de Manacacias" y la Empresa de energía del Meta - EMSA, señalando deficiencias y/o hallazgos encontrados en visita a los proyectos de vivienda indígena ejecutados en el municipio de Puerto Gaitán, especialmente para el caso del servicio de energía eléctrica donde solicitan la inspección reglamentaria eléctrica a los proyectos.

Los comunicados remitidos a las empresas descritas (EMSA del 06/02/2018 – Perla de Manacacias 31/01/2018), no se ajustan al enfoque de la oportunidad de mejora, ni a las actividades descritas a realizar por la entidad en la acción de mejora, en cuanto a las empresas a involucrar, actividades a realizar, ni tampoco obedecen a gestiones sobre la prestación de los servicios.

Finalmente, en el marco de la información allegada y radicada con No. 20188500530862 del 30 de septiembre de 2018, se remitió oficio de fecha 30 de agosto de 2018 dirigido a la Empresa de Energía EMSA, en la cual la Secretaría de Vivienda del Meta solicita a esta empresa que se tenga en cuenta a la comunidad del proyecto de vivienda indígena del Resguardo Indígena Awalibá para la prestación del servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta su ubicación y que las viviendas cuentan con las respectivas redes e instalaciones eléctricas.

Así mismo se presenta soporte de una solicitud similar de fecha 30 de agosto de 2018 ante la empresa de servicios públicos de Puerto Gaitán – Meta Perla de Manacacias SA ESP, en lo referente a la conexión de redes de acueductos y alcantarillado, para que se tenga en cuenta a esta comunidad en posibles futuros proyectos.

De acuerdo a lo planteado y lo previsto en la oportunidad de mejora se da **cumplimiento a la acción de mejora**, evidenciado las gestiones por parte de la entidad ejecutora con el fin informar y promover ante las empresas de Servicios Públicos del Meta EDESA SA ESP y de Energía del Meta – EMSA, la necesidad de la prestación de dichos servicios.

Acción mejora 7. 1. La interventoria deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoria actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.

La oportunidad de mejora señalada fue la siguiente: *En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de algunas especificaciones técnicas tales como: las columnas de confinamiento de puertas y ventanas no empalman con las vigas aéreas y no se evidencia sustento técnico en el cambio de esta especificación técnica, construcción de dinteles no autorizados en vanos de ventanas de habitaciones, deficiencia en el acabado de filos de las estructuras de concreto por falencias en el proceso de encofrado y desencofrado, sección menor de las alfajías en áreas de cocina y ventanas. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 18 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. El detalle de las deficiencias se encuentra descrito en el contenido del informe de seguimiento. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.*

La entidad ejecutora remite oficio del contratista del 31 de enero de 2018, en el cual solicita la ampliación en tres meses para la corrección de las deficiencias técnicas, puesto que se han presentado suspensiones al contrato de obra, indicando que el tiempo transcurrido para las reparaciones ha sido de 2 meses y 10 días, del total de los 3 meses dados inicialmente en el plan de mejora.

Al respecto, la entidad no remite el diagnóstico inicial de las reparaciones realizado por la interventoría y/o el proceso para la corrección, ni el avance en la corrección de las deficiencias técnicas realizado durante los 2 meses y 10 días indicados por el contratista de obra. Tampoco se evidencian gestiones por parte de la entidad ejecutora

previas al vencimiento del plan de mejora en donde se le solicite a la interventoría y/o contratista la corrección de las deficiencias técnicas.

Por las anteriores consideraciones no se da cumplimiento a la acción de mejora planteada, hasta tanto no se muestren los avances de las respectivas reparaciones y una programación de las reparaciones que aún están pendientes por realizar, programación debidamente validada y aprobada por la interventoría.

Acción de mejora 8. Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.

La oportunidad de mejora señalada en la visita de seguimiento correspondió a: *El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.*

La entidad ejecutora presenta documento "PROGRAMACIÓN DE OBRA ADICIONAL PROYECTO 070 DE 2015 (CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA AWALIBA, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA)", el cual contiene la programación de las actividades del valor adicional del proyecto entre agosto y noviembre de 2017.

Al respecto es preciso señalar, que los retrasos señalados en el plan de mejora correspondían a las actividades iniciales del proyecto y que para ello era necesario contar con un plan de contingencia y una reprogramación de obra de estas actividades, pero la entidad presenta una programación de actividades adicionales; ahora bien, el valor adicional para la ejecución de las actividades nuevas se realizó en octubre de 2017, por parte del OCAD departamental y la adición de recursos al contrato de obra se realizó solo hasta el 19 de febrero de 2018.

A partir del momento de la visita de seguimiento, es decir julio - agosto de 2017, el contrato por medio del cual se desarrollan las actividades del proyecto ha presentado 3 suspensiones comprendidas del 26/09/2017 al 7/12/2017, del 11/01/2018 al 01/03/2018 y la ultima del 22/08/2018 y vigente o sin reinicio para este proyecto, estimado para el 30/01/2018, es decir presenta un total de 315 días suspendido; adicionalmente, se han suscrito 3 prorrogas correspondientes así: prorroga No. 4 del 12/12/2018 por 30 días, la prorroga No. 5 y adición en valor del 19/02/2018 por 150 días y por último la prorroga No. 6 del 31/07/2018 por un término de 60 días, para un total de 240 días prorrogados.

Verificado el aplicativo Gesproy en la plantilla de seguimiento se registra un avance físico del 57.98% desde el mes del julio de 2018, sin presentarse modificaciones o avances físicos, evidenciando que, con las diferentes suspensiones, reprogramaciones y el horizonte actualizado a diciembre de 2018 en la plantilla Gesproy, los retrasos del proyecto persisten y no se cuenta con las gestiones requeridas para normalizar la ejecución de este.

De otra parte, de acuerdo a la información allegada por la entidad ejecutora y verificada en el marco del memorando No. 20194460025103 del 21 de febrero de 2019, la entidad remite el plan de acción presentado por el contratista para el contrato No. 1470 de 2015 el cual incluye 10 proyectos de vivienda indígena; en lo referente a este proyecto define una terminación a MEDIANO plazo, sin embargo, no se señala tiempos de ejecución, ni tampoco situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda con los que se pueda determinar la terminación del proyecto, solamente señala entregas de los proyectos de manera periódica, siendo obviamente insuficiente el contenido del plan de acción para que la entidad pueda establecer los tiempos de terminación y entrega del proyecto.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de los documentos presentados y que persisten los retrasos en la ejecución del proyecto no se da cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 9. Actualizar el aplicativo Gesproy.

Acción de mejora cumplida en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

La oportunidad de mejora señalada en la visita de seguimiento correspondió a: La entidad no ha realizado el ajuste en Gesproy de la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra, reporte de la prórroga No. 3 del contrato de obra, reporte de las pólizas actualizadas conforme al acta de inicio y reporte de las pólizas de interventoría conforme al acta de inicio.

Realizada la verificación se evidencia que la entidad ejecutora realizó la actualización de la información solicitada en el aplicativo Gesproy, dando cumplimiento a la acción de mejora.

Así las cosas, la entidad ejecutora no da cumplimiento a la totalidad de las acciones de mejora planteadas, persistiendo incumplimiento de las acciones de mejora 1, 7 y 8.

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRÍTICO		SIX	NO		NA	
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?	SI		NO	X

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	
INSUFICIENCIAS TÉCNICAS GRAVES	X
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACION CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos de ejecución del proyecto se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes; hoy tres años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectando las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, incrementando su valor en la suma de $295 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, sin embargo, al realizarse este ajuste las viviendas aún se encuentran sin terminar y con suspensión de los contratos de obra e interventoría desde el 22 de agosto de 2018.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción que no permite validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto.

El reinicio de las actividades fue previsto para el 22 de enero de 2019 y terminación al 31 de enero de 2019, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 57.98% a corte diciembre de 2018, la entidad ejecutora no ha dispuesto información sobre el estado del proyecto, es decir si se reiniciaron las actividades o se mantiene suspendido.

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACION

NA

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		05/Mar/2019
	Ruta	[illegible]	
2	Soportes a observaciones		05/Mar/2019
	Ruta	[illegible]	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
3	Soportes a observaciones		05/Mar/2019
	Ruta		
4	Soportes a observaciones		05/Mar/2019
	Ruta		
5	Soportes a observaciones		
	Ruta		
6	Soportes a observaciones		
	Ruta		
7	Soportes a observaciones		
	Ruta		

ELABORO	
Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

ELABORO	
Nombre:	Perez Velandia Lina Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

APROBO	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA	Fecha
		2019/03/06

Entidad ejecutora	Sector	Fase	Avance de ejecución física y financiera	
META	VIVIENDA - VIVIENDA - Vivienda rural		Físico	40.66
			Financiero	69.11

Objetivo General	DISMINUIR EL DEFICIT HABITACIONAL EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI, ETNIA SIKUANI, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITN - META	Localización	Departamento: META	Municipio: PUERTO GAITAN

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Bpin	20160 05500 003	Ocad	DEPARTAM ENTO DE META	Acuerdo Aprobatorio	ACUERDO 27 DE 2 19/05/2015	Número de Beneficiarios	350	Plazo de Ejecución (mes)	38.00
Valor proyecto	3,264,145,681.83			Valor SGR					3,264,145,681.83
¿PROYECTO CRÍTICO?				SI X	NO				

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

PLAN DE MEJORA OBJETO DE VISITA? SI [ ] NO [X]

No.	Actividad	Fecha
1	VISITA SEGUIMIENTO	24/Jul/2017
2	RECEPCIÓN PLAN DE MEJORA	
3	PLAZO INICIAL DEL PLAN DE MEJORA	11/Nov/2017
4	PRORROGA PLAN DE MEJORA	
5	FECHA DE VISITA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORA	13/Nov/2017

PLAZO TOTAL PARA ENTREGA PLAN MEJORA (Meses) 2.00

VERIFICACIÓN ACCIONES DE MEJORA

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento SI	Cumplimiento NO
El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta aún con la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.	1. Requerir al gobernador indígena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios		X
No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.	Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena se procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficario).	X	
En los informes de obra se señala una licencia ambiental y título minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el título minero utilizado.	Verificar y validar el título minero mediante certificación de interventoría.	X	
Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.	Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializará con las comunidades diferentes sistemas individuales	X	
En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones	1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas.		X

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

Descripción acción u omisión	Acción de mejora	Cumplimiento	
		SI	NO
técnicas tales como: sección de columnas de 17x12 cm es menor presentando secciones de 15x10 cm, e igualmente por las columnas de 12x 12 cm, acabado deficiente del concreto por falencias en el proceso de encofrado, fundida y desencofrado, así mismo acero de flejes expuesto, dilataciones entre el mortero y bloque de arcilla, modificación del diseño utilizando dinteles no previstos con espesores de 3 y 4 cm con exposición de refuerzos, los cuales se han flectado con el esfuerzo y no sostienen la carga de la hilada instalada en la parte superior de los vano abiertos y de ventanas, es pertinente verificar esta situación y realizar los ajustes pertinentes, puesto que esta riesgo la caída de dicha hiladas, en este proyecto en particular se ha realizado la instalación de sistemas de pozos sépticos, sin embargo, estas obras no fueron terminadas y se encuentran en mal estado, los tanques están deteriorados o la comunidad los ha retirado, así como ha rellenado las excavaciones abiertas para los mismos, se observan fisuras en algunas placas de entrepiso, carpintería instalada y sin instalar deteriorada por corrosión y abandono de materiales en obra.. Es pertinente señalar que estas situaciones se evidenciaron en el grupo de 19 viviendas objeto de verificación como resultado del proceso de muestreo. Al respecto, la interventoría debe realizar el diagnóstico e inventario de estas deficiencias en la totalidad de las viviendas, indicar el proceso de corrección de las mismas y una vez realizada la corrección, presentar el respectivo informe con registro fotográfico del antes y después, así como la respectiva certificación de cumplimiento del proceso correctivo realizado y calidad de las obras.	2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoría actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.		
El proyecto presenta retrasos en su ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.	Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.		X
La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio y prorroga 1. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Borrar actas de suspensión y reinicio de apoyo a la supervisión. Reporte del avance de las metas de producto.	Actualizar el aplicativo de Gesproy		X
Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.	Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016	X	

ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE CIERRE		SIX	NO		CAUSAL DE ACTUALIZACIÓN	Solicitud de Control (PAP)

CONCEPTO DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORA

El proyecto fue objeto de visita entre el 24 de julio y el 04 de agosto de 2017, en la cual se pudo identificar que el proyecto presenta retrasos considerables en su ejecución y fue catalogado como crítico, para lo cual fueron establecidas oportunidades de mejora con el fin de normalizar la ejecución del proyecto y superar el estado de criticidad del mismo.

El plan de mejora fue presentado por la entidad el día 25 de agosto con radicado No. 20178500444192, en el cual se estableció como fecha final para el cumplimiento de las actividades del este plan para el día 11 de noviembre de

2017.

El día 12 de septiembre de 2017, con radicado No. 20178500482082 la entidad remite información parcial respecto del cumplimiento de las acciones de mejora planteadas.

De otra parte, el día 27 de octubre de 2017, la entidad con radicado No. 20178500568442 informa el trámite de ajuste ante el OCAD de los proyectos de viviendas del departamento.

La entidad no solicitó prórroga para el cumplimiento de las acciones de mejora y no remitió la totalidad de los soportes para acreditar su cumplimiento.

Para lo cual se realizó el respectivo informe en la versión No. 1 reportando el incumplimiento.

De lo anterior, se dio inició al procedimiento administrativo preventivo PAP-005-18, para lo cual la entidad remite información con radicado No. 20166630074972 y la subdirección de control solicita con memorando 20184460021593 del 09 de febrero de 2018, la verificación de la información remitida por el departamento del Meta, con ello suscribió un segundo informe de plan de mejora del 27 de febrero de 2018, en el cual persiste el incumplimiento de las acciones de mejora No. 1, 5, 6, 7 y 8.

La SDC solicita nuevamente se verifique el estado de cumplimiento de plan de mejora, esto mediante el memorando No. 20194460025103 de fecha 21 de febrero de 2019, verificada la totalidad de la información allegada por la entidad a la fecha, se establece lo siguiente sobre las acciones de mejora:

Acción de mejora 1. 1. Requerir al gobernador indigena el listado de los posibles beneficiarios, con sus respectivos documentos. 2. Verificar la documentación y expedir las resoluciones del total de los beneficiarios

La oportunidad de mejora señalada en la visita de 2017 indicaba lo siguiente: *El proyecto lleva más de 20 meses de ejecución y no se cuenta con la totalidad de la asignación de los subsidios a los beneficiarios, aspecto que podría afectar la entrega de las viviendas una vez sean terminadas por el contratista.*

Para el cumplimiento de esta acción de mejora, la entidad remite acta de comité celebrada el día 08 de noviembre de 2017 Acta de comité gobernadores indígenas de los resguardos y comunidades indígenas en Puerto Gaitán, en el resguardo Domo Planas y Vencedor Piriri.

Indicando para el proyecto de viviendas indígenas en Vencedor Piriri lo siguiente:

"...El gobernador del resguardo indígena VENCEDOR PIRIR ALEXANDER YEPE DIAZ, no asista a esta reunión se ausenta por el paro indígena que le impide el traslado a la ciudad de Villavicencio Meta. Este proyecto es de 70 viviendas a la fecha el gobernador del resguardo no ha entregado ninguna documentación, se le envía razón con los otros gobernadores de los resguardos y se le hacen varias llamadas telefónicas ..."

De otra parte, se anexan oficios del 26 de octubre de 2017 y 18 de enero de 2018, donde se le solicita al gobernador del resguardo Vencedor Piriri - Sikuani la entrega de la documentación de la totalidad de los beneficiarios, con el fin de realizar la asignación de subsidios.

Si bien la entidad remite gestiones respecto de los requerimientos al gobernador para la entrega de la documentación por parte de los beneficiarios, no se da cumplimiento a la acción de mejora en lo que concierne a la expedición de las resoluciones del total de los beneficiarios, dado que aún no se ha realizado una sola asignación de subsidios. Situación que no ha cambiado desde la visita de seguimiento realizada en agosto de 2017, es decir seis meses.

Acción de mejora 2. Efectuar con el gobernador indígena revisión material de las viviendas, con el fin de

que este valide las condiciones en que se entregan, una vez aprobada por la autoridad indígena se **procederá a la entrega de las viviendas entre la gobernación del Meta y el gobernador indígena a cada familia beneficiaria mediante acta (la cual será firmada por funcionario de la gobernación del Meta y gobernador indígena y beneficiario).**

Acción de mejora cumplida en la versión 2 del informe de plan de mejora de fecha 27 de febrero de 2018 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La oportunidad de mejora señalada en visita de 2017 fue, *No se cuenta con un mecanismo de concertación y validación realizado por la entidad ejecutora y las autoridades indígenas para garantizar la entrega de las viviendas a los beneficiarios seleccionados y el cuidado de las mismas.*

En el acta de comité del 08 de noviembre de 2017, se indica lo siguiente:

"...Los gobernadores de los resguardo (sic) y comunidades indígenas en el municipio de puerto gaitan (sic) meta, la interventoría y el contratista de obra se desplazan al cada resguardo o comunidad donde se les enseña la calidad de los materiales que si cumple con las normas técnicas mínimas para cada actividad en su proceso constructivo, al verificar cada vivienda se indica y se observa que si está cumpliendo a cabalidad, los gobernadores de cada resguar (sic) se les indica que se les hará una entrega parcial por proyecto de vivienda en donde la interventoría y el contratista y acompañamiento de un funcionario de la secretaría de vivienda realizaran un acta que coste y se describa si se le entrega completa la vivienda a satisfecion (sic) del beneficiario..."

Por lo que se puedo inferir que se dispuso de un mecanismo de entrega de las viviendas, así como la decisión de realizar entregas parciales de las viviendas a los beneficiarios. Situación que da cumplimiento a la acción de mejora planteada.

Acción de mejora 3. Verificar y validar el titulo minero mediante certificación de interventoria.

Acción de mejora cumplida en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En la visita de seguimiento del mes de julio de 2017, se señaló en la oportunidad de mejora lo siguiente: *En los informes de obra se señala una licencia ambiental y titulo minero diferente al documento soporte del informe, por lo cual la interventoría debe realizar la respectiva certificación de cuál fue el titulo minero utilizado.*

La entidad ejecutora remitio certificación de la interventoria en el cual indica que el suministro de agregados de río para la ejecución del contrato No. 1470 de 2015 corresponde a la licencia ambiental con resolución No. 26.07.0314 No. registro minero HEC-101 y a la licencia ambiental con resolución No. PS-GJ.1.2.6.014 con registro minero JFL-14281. Estos soportes fueron aportados por la entidad. Por lo anterior, se dio cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 4. Hacer entrega física de los planos soporte de la modificatoria de 2016.

Acción de mejora cumplida en la versión 1 del informe de plan de mejora de fecha 20 de noviembre de 2017 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En la visita de seguimiento del mes de julio de 2017, se señaló en la oportunidad de mejora lo siguiente: *Si bien la redistribución de los costos de las actividades conforme a la modificatoria de noviembre de 2016 se encuentra registrada en SUIFP, no fueron encontrados (ni en SUIFP ni en los soportes físicos del proyecto) los diseños y/o planos actualizados referentes a la modificación de la cimentación y estructura de las viviendas.*

La entidad remite copia de oficio de entrega de los planos de la modificatoria del proyecto a la secretaría técnica del OCAD departamental, dando cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 5. Gestionar el proceso de los sistemas de acueducto ante EDESA, de tal manera que permita garantizar la habitabilidad de las viviendas según sus usos y costumbre; para el tema eléctrico se socializará con las comunidades diferentes sistemas individuales.

La oportunidad de mejora planteada es la siguiente: *Las viviendas no se encuentran conectadas a los sistemas de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica*, esta oportunidad de mejora se enfocó en las gestiones que pudiera realizar la entidad ejecutora, con el fin de coadyuvar o promover la intervención de otras entidades en el desarrollo de los sistemas no contemplados y de difícil acceso de acuerdo a la localización de los proyectos, así mismo que los posibles sistemas de acueducto no se evidenciaron en operación y se presentan áreas (dentro del resguardo) que no cuentan con acceso al mismo, y sin conexión a las redes de energía eléctrica, se aclara que el sistema de alcantarillado no aplica para este proyecto, por cuanto el mismo provee los respectivos sistemas individuales.

La entidad planteó realizar gestión ante EDESA (Empresa de Servicios Públicos del Departamento) con respecto al sistema de acueducto, más si se tiene en cuenta que en la visita de seguimiento fueron señaladas actividades realizadas por esta entidad respecto de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las comunidades indígenas; con respecto al tema de energía eléctrica, se estableció realizar la socialización de diferentes sistemas individuales de energía eléctrica en las comunidades indígenas.

Previamente para dar cumplimiento a lo anterior, el ejecutor remite oficios ante la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Gaitán "Perla de Manacacias" y oficio remitido por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Meta EDESA de fecha 25 de septiembre de 2017, en cual se indica que se remiten compromisos resultado de la reunión entre la Secretaria de Vivienda y EDESA con respecto a la socialización de avances y estado actual del proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SUMNISTRO DE AGUA POTABLE PARA DIFERENTES COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL META" indicando lo siguiente:

> *"... 1. Georreferenciación de las viviendas de interés prioritario indígena construidas por fuera del perímetro del Resguardo indígena Vencedor Piriri y del Resguardo indígena El Tigre.*
> *Se adjuntan dos (2) folios donde se especifica la georreferenciación de cada una de las viviendas localizadas fuera del área legalmente constituida por resguardo y por comunidad.*
>
> *2. Georreferenciación de las viviendas de interés prioritario indígena que deberán conectarse a la red de acueducto existente en las comunidades donde se localizan.*
> *Se adjuntan ocho (8) folios donde se especifica la georreferenciación de cada una de las viviendas de interés prioritario indígena que deberán conectarse a la red de acueducto existente en cada comunidad..."*

Esta situación advierte un posible cambio de localización de las viviendas de los resguardos indígenas Vencedor Piriri y El Tigre, con 8 y 5 viviendas respectivamente. Para lo cual la entidad deberá en su momento aclarar, certificar la localización y ejecución de los proyectos de vivienda en el respecto perímetro de los resguardos indígenas, condición con la cual se aprobaron los proyectos. En caso de ser necesario se realizará verificación en la visita de seguimiento al plan de mejora una vez se presenten soportes que acrediten el cumplimiento de la acción de mejora 6.

Por otro lado, con relación al servicio de energía eléctrica se allega oficio dirigido a la Empresa de energía del Meta - EMSA, señalando deficiencias y/o hallazgos encontrados en visita a los proyectos de vivienda indígena ejecutados en el municipio de Puerto Gaitán donde solicitan la inspección reglamentaria eléctrica a los proyectos, situación inconsistente puesto que este resguardo indígena no cuenta con dicho servicio.

Los comunicados remitidos a las empresas descritas (EMSA del 06/02/2018 – Perla de Manacacias 31/01/2018), no se ajustan al enfoque de la oportunidad de mejora, ni a las actividades descritas a realizar por la entidad en la acción de mejora, ni tampoco obedecen a gestiones sobre la prestación de los servicios, el comunicado de Edesa no presenta los resultados y/o avances del estudio con respecto al sistema de acueducto en la comunidad de Vencedor Piriri.

Finalmente, en el marco de la información allegada y radicada con No. 20188500530982 del 30 de septiembre de 2018, se remitió oficio de fecha 30 de agosto de 2018 dirigido a la Empresa de Energía EMSA, en la cual la Secretaría de Vivienda del Meta solicita a esta empresa que se tenga en cuenta a la comunidad del proyecto de vivienda indígena del Resguardo Indígena Vencedor Piriri para la prestación del servicio de energía eléctrica, teniendo en cuenta su ubicación y que las viviendas cuentan con las respectivas redes e instalaciones eléctricas.

Así mismo se presenta soporte de una solicitud similar de fecha 30 de agosto de 2018 ante la empresa de servicios públicos de Puerto Gaitán – Meta Perla de Manacacias SA ESP, en lo referente a la conexión de redes de acueductos y alcantarillado, para que se tenga en cuenta a esta comunidad en posibles futuros proyectos.

De acuerdo a lo planteado y lo previsto en la oportunidad de mejora se da **cumplimiento a la acción de mejora**, evidenciado las gestiones por parte de la entidad ejecutora con el fin informar y promover ante las empresas de Servicios Públicos del Meta EDESA SA ESP y de Energía del Meta – EMSA, la necesidad de la prestación de dichos servicios.

Acción mejora 6. 1. La interventoría deberá realizar un inventario de las deficiencias técnicas. 2. El contratista realizara el arreglo de las deficiencias técnicas de las viviendas de acuerdo con las especificaciones del proyecto. 3. Presentar informe de interventoría actualizado que incluya registro fotográfico del antes y después de las correcciones realizadas, certificando la calidad de las obras ejecutadas de tal manera que garantice la estabilidad y la habitabilidad de las viviendas.

La oportunidad de mejora señalada fue la siguiente: *En la visita de campo se evidenciaron deficiencias en los procesos constructivos e incumplimiento de especificaciones técnicas tales como: sección de columnas de 17x12 cm es menor presentando secciones de 15x10 cm, e igualmente por las columnas de 12x 12 cm, acabado deficiente del concreto por falencias en el proceso de encofrado, fundida y desencofrado, así mismo acero de flejes expuesto, dilataciones entre el mortero y bloque de arcilla, modificación del diseño utilizando dinteles no previstos con espesores de 3 y 4 cm con exposición de refuerzos, los cuales se han flectado con el esfuerzo y no sostienen la carga de la hilada instalada en la parte superior de los vano abiertos y de ventanas, es pertinente verificar esta situación y realizar los ajustes pertinentes, puesto que esta riesgo la caída de dicha hiladas, en este proyecto en particular se ha realizado la instalación de sistemas de pozos sépticos, sin embargo, estas obras no fueron terminadas y se encuentran en mal estado, los tanques están deteriorados o la comunidad los ha retirado, así como ha rellenado las excavaciones abiertas para los mismos, se observan fisuras en algunas placas de entrepiso, carpintería instalada y sin instalar deteriorada por corrosión y abandono de materiales en obra*

La entidad ejecutora remite oficio del contratista del 31 de enero de 2018, en el cual solicita la ampliación en tres meses para la corrección de las deficiencias técnicas, puesto que se han presentado suspensiones al contrato de obra, indicando que el tiempo transcurrido para las reparaciones ha sido de 2 meses y 10 días, del total de los 3 meses dados inicialmente en el plan de mejora.

Al respecto, la entidad no remite el diagnóstico inicial de las reparaciones realizado por la interventoría y/o el proceso para la corrección, ni el avance en la corrección de las deficiencias técnicas realizado durante los 2 meses y 10 días indicados por el contratista de obra. Tampoco se evidencian gestiones por parte de la entidad ejecutora previas al vencimiento del plan de mejora en donde se le solicite a la interventoría y/o contratista la corrección de las deficiencias técnicas.

Por las anteriores consideraciones no se da cumplimiento a la acción de mejora planteada, hasta tanto no se muestren los avances de las respectivas reparaciones y una programación de las reparaciones que aún estén pendientes por realizar, programación debidamente validada y aprobada por la interventoría.

Acción de mejora 7. Presentar Plan de acción y reprogramación de obra que permita normalizar la ejecución de proyecto.

La oportunidad de mejora señalada en la visita de seguimiento correspondió a: *El proyecto presenta retrasos en su*

ejecución y los rendimientos mensuales evidenciados de la obra no permiten dar cumplimiento al objeto contractual en el tiempo establecido, para lo cual se requiere de una reprogramación de obra y plan de contingencia.

La entidad ejecutora presenta documento "PROGRAMACIÓN DE OBRA ADICIONAL PROYECTO 072 DE 2015 (CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA COMUNIDAD INDIGENA VENCEDOR PIRIRI, PUERTO GAITAN - META - ORINOQUIA)", el cual contiene la programación de las actividades del valor adicional del proyecto entre agosto y noviembre de 2017.

Al respecto es preciso señalar, que los retrasos señalados en el plan de mejora correspondían a las actividades iniciales del proyecto y que para ello era necesario contar con un plan de contingencia y una reprogramación de obra de estas actividades, pero la entidad presenta una programación de actividades adicionales; ahora bien, el valor adicional para la ejecución de las actividades nuevas se realizó en octubre de 2017, por parte del OCAD departamental y la adición de recursos al contrato de obra se realizó solo hasta el 19 de febrero de 2018.

A partir del momento de la visita de seguimiento, es decir julio - agosto de 2017, el contrato por medio del cual se desarrollan las actividades del proyecto ha presentado 3 suspensiones comprendidas del 26/09/2017 al 7/12/2017, del 11/01/2018 al 01/03/2018 y la última del 22/08/2018 y vigente o sin reinicio para este proyecto, estimado para el 30/01/2018, es decir presenta un total de 315 días suspendido; adicionalmente, se han suscrito 3 prorrogas correspondientes así: prorroga No. 4 del 12/12/2018 por 30 días, la prorroga No. 5 y adición en valor del 19/02/2018 por 150 días y por último la prorroga No. 6 del 31/07/2018 por un término de 60 días, para un total de 240 días prorrogados.

Verificado el aplicativo Gesproy en la plantilla de seguimiento se registra un avance físico del 57.98% desde el mes del julio de 2018, sin presentarse modificaciones o avances físicos, evidenciando que, con las diferentes suspensiones, reprogramaciones y el horizonte actualizado a diciembre de 2018 en la plantilla Gesproy, los retrasos del proyecto persisten y no se cuenta con las gestiones requeridas para normalizar la ejecución de este.

De otra parte, de acuerdo a la información allegada por la entidad ejecutora y verificada en el marco del memorando No. 20194460025103 del 21 de febrero de 2019, la entidad remite el plan de acción presentado por el contratista para el contrato No. 1470 de 2015 el cual incluye 10 proyectos de vivienda indígena; en lo referente a este proyecto define una terminación a MEDIANO plazo, sin embargo, no se señala tiempos de ejecución, ni tampoco situaciones asociadas a incremento de cuadrillas o jornadas adicionales de trabajo para cumplir con la entrega de los proyectos de vivienda con los que se pueda determinar la terminación del proyecto, solamente señala entregas de los proyectos de manera periódica, siendo obviamente insuficiente el contenido del plan de acción para que la entidad pueda establecer los tiempos de terminación y entrega del proyecto.

Teniendo en cuenta la insuficiencia de los documentos presentados y que persisten los retrasos en la ejecución del proyecto no se da cumplimiento a la acción de mejora.

Acción de mejora 8. Actualizar el aplicativo Gesproy.

En visita de seguimiento se estableció lo siguiente como oportunidad de mejora: *La entidad no ha reportado la siguiente información: borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio y prorroga 1. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio, prorroga 1, 2 y 3. Borrar actas de suspensión y reinicio de apoyo a la supervisión. Reporte del avance de las metas de producto.*

Al revisar el aplicativo Gesproy el día 27 de febrero de 2018, aun la entidad tiene pendiente por corregir las siguientes situaciones: *borrar el detalle del acuerdo de aprobación que no migró desde SUIFP, ajuste fecha acta de inicio contrato de obra y reporte de la póliza conforme al acta de inicio y prorroga 1. Para el caso del contrato de interventoría reporte de póliza de cumplimiento conforme al acta de inicio y reporte de la póliza de responsabilidad civil conforme al acta de inicio. prorroga 1, 2 y 3. Borrar actas de suspensión y reinicio de apoyo a la supervisión.*

	INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE	

Al validar nuevamente el día 6 de marzo de 2019, la entidad solo tiene pendiente por eliminar la información de las actas de suspensión y reinicio de apoyo a la supervisión, no siendo subsanada la acción de mejora.

Así las cosas, la entidad ejecutora no da cumplimiento a la totalidad de las acciones de mejora planteadas y persiste el incumplimiento para las identificadas con números 1, 6, 7 y 8.

ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO CRITICO		SIX	NO		NA					
¿PROYECTO CRÍTICO?		X SI	NO		¿SE CONFIGURA UN PRESUNTO PELIGRO INMINENTE?	SI		NO	X

CAUSALES DE CRITICIDAD	
RESTRASOS SIGNIFICATIVOS INJUSTIFICADOS	
INSUFICIENCIAS TÉCNICAS GRAVES	X
FALTA SOSTENIBILIDAD O FUNCIONALIDAD	

JUSTIFICACION CRITICIDAD

A pesar de justificar las prórrogas y las suspensiones en situaciones como temporada invernal, dificultades en el acceso de los materiales, consecución de mano de obra, tramite de modificaciones y ajustes, no se encuentran sustentadas las causas de los rendimientos tan bajos de obra que en ninguno de los periodos de ejecución del proyecto se ha llegado al 10% de avance físico y en algunos casos han sido del 0% por mes; hoy tres años después de iniciados los contratos, no se han entregado las soluciones de vivienda, afectando las condiciones de vida de los beneficiarios y la expectativa frente al proyecto.

Es pertinente indicar que el proyecto fue objeto de ajuste en noviembre de 2017, incrementando su valor en la suma de $245 millones para garantizar la terminación y funcionalidad de las viviendas, sin embargo, al realizarse este ajuste las viviendas aún se encuentran sin terminar y con suspensión de los contratos de obra e interventoría desde el 22 de agosto de 2018.

En el marco del plan de mejora la entidad ha presentado reprogramaciones de obra que no han sido cumplidas y un plan de acción que no permite validar la fecha de terminación de las viviendas del proyecto.

El reinicio de las actividades fue previsto para el 22 de enero de 2019 y terminación al 31 de enero de 2019, por lo que no se podrá cumplir en dicho termino la terminación de las viviendas que cuentan con un avance físico del 40.66% desde julio de 2018, la entidad ejecutora no ha dispuesto información sobre el estado del proyecto, es decir si se reiniciaron las actividades o se mantiene suspendido.

NUEVAS SITUACIONES SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIÓN

NA

ANEXOS

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
1	Soportes a observaciones		06/Mar/2019
	Ruta		
2	Soportes a observaciones		06/Mar/2019
	Ruta		
3	Soportes a observaciones		06/Mar/2019
	Ruta		
4	Soportes a observaciones		06/Mar/2019
	Ruta		
5	Soportes a observaciones		
	Ruta		
6	Soportes a observaciones		

INFORME PLAN DE MEJORA A PROYECTOS SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN –SMSCE

No.	Documento	Descripción soporte	Fecha
	Ruta		
7	Soportes a observaciones		
	Ruta		

ELABORÓ	
Nombre:	Vega Ramirez Adriana
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

REVISÓ	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

REVISÓ	
Nombre:	Perez Velandia Lina Katherine
Cargo:	Seguidor al plan de mejora
Firma	

APROBÓ	
Nombre:	Luis Heriberto Orjuela Rodriguez
Cargo:	Coordinador Sede Regional DEL LLANO
Firma	

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: **50001233300020210041400**
DEMANDANTE: **INVERSORA MANARE LTDA**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL META.**
M. DE CONTROL: **CONTROVERSIA CONTRACTUAL**

Una vez estudiada la demanda que en ejercicio del medio de control de controversias contractuales y a través de apoderado judicial, presentó la Sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.,** en contra del **DEPARTAMENTO DEL META,** advierte el Despacho la necesidad de su **INADMISIÓN,** con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que se corrija en los siguientes aspectos:

Se aclare y justifique el motivo por el cual a pesar de que la jurisprudencia del H. Consejo de Estado ha indicado que en el evento de que los integrantes de los consorcios y las uniones temporales decidan comparecer por si mismos a un proceso, deberán confluir todos por configurase un litisconsorcio necesario[1], mientras que en el caso concreto, la demanda solo fue interpuesta por la Sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.,** dejando de lado al señor **NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ** y a la empresa **CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S.,** quienes también integraron la unión temporal denominada **UNIÓN TEMPORAL DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015.**

---

[1] Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "B", Consejero Ponente RAMIRO PAZOS GUERRERO, Auto del 25 de septiembre de 2019 Rad. 2002-00390-01(48135)

Se informe si la entidad demandada efectuó algún pago con ocasión del Contrato de Obra No. 1470 de 2015; en caso afirmativo, se especifique el concepto bajo el cual se realizó y valor del mismo, así como el saldo que se estima adeudado.

Se precise si el contrato que dio origen a la presente demanda fue objeto de liquidación -bilateral o unilateral-, pues, a pesar de que en la demanda se pide la liquidación judicial del mismo, en los hechos no se hace alusión al tema.

Se adecuen las pretensiones de la demanda en el sentido de excluir solicitudes que no son propias del medio de control instaurado, tales como la declaratoria de cumplimiento de las obligaciones por parte del demandante o que este se encuentra a paz y salvo con la demandada y, en su lugar, se formulen pedimentos que se encuentren acordes con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, tales como la declaratoria del desequilibrio económico a causa del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del DEPARTAMENTO DEL META, o que se condene a la demandada a cancelar los mayores costos incurridos en la ejecución del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, expuestos en los hechos de la misma.

También deberán adecuarse los fundamentos de derecho de las pretensiones, pues, no basta con realizar una cita extensa de nomas y providencias, sino que, además, deben exponerse detalladamente los motivos por los cuales se considera que las mismas resultan aplicables al caso concreto o fueron desconocidas por la demandada.

Así mismo, deberá realizarse de manera adecuada la estimación razonada de la cuantía, toda vez que en el acápite V de la demanda se menciona el valor total del contrato, pero no se detalla el valor de las pretensiones, lo cual resulta indispensable para efectos de establecer la competencia para conocer del presente asunto, conforme lo prevé el artículo 157 y el numeral 6 del articulo 162 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, se advierte a la parte actora que al momento de subsanar la demanda deberá cumplir el requisito previsto en el numeral 8º del artículo 162 del CPACA, modificado por artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, concordante con lo señalado en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, esto es, acreditar el envío simultáneo de la demanda y la subsanación a todos los demandados.

También, se precisa que la información requerida, deberá allegarse dentro del término previamente señalado so pena de que la demanda pueda ser rechazada.

Así mismo, se indica a la parte actora, que la remisión de correspondencia solo se recibirá en el correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario comprendido entre las 7:30 a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m., precisándose, que la remisión a cualquier otro buzón electrónico de esta corporación dificultará el trámite de la correspondencia entorpeciendo el desarrollo normal y expedito del proceso, con lo cual podría incurrirse en la presunción de temeridad o mala fe prevista en el numeral 5º del artículo 79 del C.G.P. y, si el envío se realiza por fuera del horario señalado, se tendrá como recibida el siguiente día hábil.

Del mismo modo se le informa que **la documentación deberá aportarse en un único archivo en PDF**, con el fin de hacer más ágil el trámite secretarial de carga en el aplicativo SAMAI.

Finalmente, se **RECONOCE** personería a los abogados **JORGE ENRIQUE SANTOS RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. 80.088.885 de Bogotá D.C., portador de la T. P. No. 139.744 del C. S. de la J. y **FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ**, identificado con C.C. 1.136.883.782 de Bogotá D.C., portador de la T. P. No. 285.003 del C. S. de la J. para actuar como apoderados de la **INVERSORA MANARE LTDA**, en calidad de principal y suplente, respectivamente, en los términos y para los fines establecidos en el poder allegado con la demanda[2].

---

[2] *Ver pdf 05OficinaDeApoyoAgregaAnexos*

Con el fin de garantizar los derechos de publicidad, defensa y contradicción, se informa que el expediente digitalizado puede ser consultado en el aplicativo SAMAI, disponible en el siguiente enlace: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx insertando los 23 dígitos en la pestaña "*Consulta de procesos"* y seleccionando en corporación al Tribunal Administrativo del Meta; se advierte, que en caso de que no sea posible la visualización de las actuaciones deberá realizarse el respectivo registro en el aplicativo para obtener el usuario y contraseña correspondientes y/o hacer uso de la ventanilla virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

Firmado a través del aplicativo SAMAI. El documento podrá ser validado en la siguiente URL: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

NOTIFICACION ESTADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022 (SAMAI) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>

Jue 20/10/2022 10:14 AM

Para: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;jflorezsalcedo@hotmail.com
<jflorezsalcedo@hotmail.com>;info@confival.com <info@confival.com>;dir.juridico@confival.com
<dir.juridico@confival.com>;ANDRES MAURICIO CARO BELLO
<jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>;JUR.NOVEDADES@FISCALIA.GOV.CO
<JUR.NOVEDADES@FISCALIA.GOV.CO>;guillermo.beltran@fiscalia.gov.co
<guillermo.beltran@fiscalia.gov.co>;Paola Andrea Arismendi Nieto
<paola.arismendi@fiscalia.gov.co>;aofigomezg@yahoo.es
<aofigomezg@yahoo.es>;notificacionesjudiciales@esedevillavicencio.gov.co
<notificacionesjudiciales@esedevillavicencio.gov.co>;fabianvillalobos@hotmail.com
<fabianvillalobos@hotmail.com>;demet.notificacion@policia.gov.co
<demet.notificacion@policia.gov.co>;demet.asjur@policia.gov.co
<demet.asjur@policia.gov.co>;pensionarseguridadsocial@hotmail.com
<pensionarseguridadsocial@hotmail.com>;notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
<notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>;defensajudicial@ugpp.gov.co
<defensajudicial@ugpp.gov.co>;andres@medinasalazar.com
<andres@medinasalazar.com>;andresmedinasalazar@hotmail.com
<andresmedinasalazar@hotmail.com>;notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
<notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co>;Alterno_notificacionesjudiciales
<alterno_notificacionesjudiciales@dian.gov.co>;linapaolaperezabogada@gmail.com
<linapaolaperezabogada@gmail.com>;Notificaciones.Villavicencio@mindefensa.gov.co
<Notificaciones.Villavicencio@mindefensa.gov.co>;abogadogalvismartinez@gmail.com
<abogadogalvismartinez@gmail.com>;info@organizacionsanabria.com.co
<info@organizacionsanabria.com.co>;notificaciones
<notificaciones@organizacionsanabria.com.co>;luisherbart@hotmail.com
<luisherbart@hotmail.com>;ivand.abogado@hotmail.com
<ivand.abogado@hotmail.com>;sbgahospitalsanjuandedios@hotmail.com
<sbgahospitalsanjuandedios@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@esesanjuandediospc.gov.co
<notificacionesjudiciales@esesanjuandediospc.gov.co>;firmajuridicagf.rey@gmail.com
<firmajuridicagf.rey@gmail.com>;wilsonbalaguerap@gmail.com <wilsonbalaguerap@gmail.com>;Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>;hector@carvajallondono.com
<hector@carvajallondono.com>;abogadocala@yahoo.es
<abogadocala@yahoo.es>;suabogadodeconfianza@gmail.com
<suabogadodeconfianza@gmail.com>;centrodenotificaciones@procuraduria.gov.co
<centrodenotificaciones@procuraduria.gov.co>;Procesos Judiciales - Oficina Juridica
<procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>;amrubio@procuraduria.gov.co
<amrubio@procuraduria.gov.co>;regional.meta@procuraduria.gov.co
<regional.meta@procuraduria.gov.co>;edwinmur@yahoo.com <edwinmur@yahoo.com>;edepase
<edepase@yahoo.es>;bljuridicanacional@gmail.com <bljuridicanacional@gmail.com>;amariobolanos@yahoo.es
<amariobolanos@yahoo.es>;roespi79@hotmail.com <roespi79@hotmail.com>;Rebeca Puchana
<paniaguapasto@gmail.com>;oficinadrepifanio@hotmail.com
<oficinadrepifanio@hotmail.com>;juan.lopezabogado@gmail.com
<juan.lopezabogado@gmail.com>;marcelarey09@yahoo.com
<marcelarey09@yahoo.com>;oscareabogado@gmail.com
<oscareabogado@gmail.com>;hpuentes@procuraduria.gov.co
<hpuentes@procuraduria.gov.co>;Didieralexandercadena@hotmail.com

<didieralexandercadena@hotmail.com>;moni.pilar@gmail.com
<moni.pilar@gmail.com>;carolina.garcia@litigando.com
<carolina.garcia@litigando.com>;cindyja_10@hotmail.com <cindyja_10@hotmail.com>;Alejandra Soto Hernandez <proingsa@proing.com.co>;dtascon@proing.com.co <dtascon@proing.com.co>;Juan Manuel Alvarez Castellón <alvarezj22@gmail.com>;jmalvarez@alvarezcastellon.com <jmalvarez@alvarezcastellon.com>;Saul Bocanegra Pinzon
<notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co>;regionaljuridicaorinoquia@ecopetrol.com.co
<regionaljuridicaorinoquia@ecopetrol.com.co>;Javier Alejandro Marin Bermudez
<javieral.marin@ecopetrol.com.co>;jadj99@gmail.com <jadj99@gmail.com>;juadiazji@unal.edu.co
<juadiazji@unal.edu.co>;mariaca.jaramillo@ecopetrol.com.co <mariaca.jaramillo@ecopetrol.com.co>;EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>;jfelipetorresv@lexia.co
<jfelipetorresv@lexia.co>;Vincenzo.scionti.ids@gmail.com
<Vincenzo.scionti.ids@gmail.com>;hjimenezabogados@gmail.com <hjimenezabogados@gmail.com>;Juan Camilo Forero Rojas <jucforeroro@gmail.com>;juliohrodriguezn@hotmail.com
<juliohrodriguezn@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co
<notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co>;Lina Mendoza Lancheros
<linamendoza@presidencia.gov.co>;phinestrosa@alianza.com.co
<phinestrosa@alianza.com.co>;Jorge.garcia@escuderoygiraldo.com
<jorge.garcia@escuderoygiraldo.com>;garciacalume@hotmail.com
<garciacalume@hotmail.com>;cristian.garcia@fiscalia.gov.co
<cristian.garcia@fiscalia.gov.co>;orlandoriverosmontoya@gmail.com
<orlandoriverosmontoya@gmail.com>;sersaludorinoquia@outlook.com
<sersaludorinoquia@outlook.com>;harolgedeon@gmail.com <harolgedeon@gmail.com>;harold gutierrez
<haroldprospero@hotmail.com>;craltda@yahoo.es <craltda@yahoo.es>;recuperacionactivoscra@yahoo.com
<recuperacionactivoscra@yahoo.com>;sebastian.ruiz@proyectatsp.com
<sebastian.ruiz@proyectatsp.com>;piedemonteeicm@gmail.com
<piedemonteeicm@gmail.com>;juridicopiedemonte@gmail.com
<juridicopiedemonte@gmail.com>;sebastianalejandrotovar@gmail.com
<sebastianalejandrotovar@gmail.com>;villavivienda@outlook.com
<villavivienda@outlook.com>;corpocasaintervenida@gmail.com
<corpocasaintervenida@gmail.com>;yucamahe@gmail.com <yucamahe@gmail.com>;goloyo17@gmail.com
<goloyo17@gmail.com>;rrivasmosquera86@gmail.com <rrivasmosquera86@gmail.com>;jos47955@gmail.com
<jos47955@gmail.com>;ing_marlyjara@hotmail.com <ing_marlyjara@hotmail.com>;marlyjara@hotmail.com
<marlyjara@hotmail.com>;dguarin2000@yahoo.com <dguarin2000@yahoo.com>;jackyjama@hotmail.com
<jackyjama@hotmail.com>;jpdl80@hotmail.com <jpdl80@hotmail.com>;Internet División Jurídica Bogotá
<djuridica@bancodeoccidente.com.co>;jareco2012@hotmail.es <jareco2012@hotmail.es>;jos47955@gmail.com
<jos47955@gmail.com>;lcinversiones.cia@gmail.com
<lcinversiones.cia@gmail.com>;estucosypinturasdelsiete@hotmail.com
<estucosypinturasdelsiete@hotmail.com>;heliocopias32@gmail.com
<heliocopias32@gmail.com>;jciregui@hotmail.com
<jciregui@hotmail.com>;volquetasjairoserrano@hotmail.com
<volquetasjairoserrano@hotmail.com>;danielapt_2507@outlook.com
<danielapt_2507@outlook.com>;alvarobarreto_6060@hotmail.com
<alvarobarreto_6060@hotmail.com>;notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co <notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co>;gerencie@emsa-esp.com.co <gerencie@emsa-esp.com.co>;notificacionesjudiciales@meta.gov.co
<notificacionesjudiciales@meta.gov.co>;gcifuentesa@meta.gov.co
<gcifuentesa@meta.gov.co>;vivienda@meta.gov.co <vivienda@meta.gov.co>;Laura Katherine Miranda Contreras
<notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>;chavesabogados@hotmail.com
<chavesabogados@hotmail.com>;contador@formesan.com.co
<contador@formesan.com.co>;sersullano@hotmail.com <sersullano@hotmail.com>;shirley martinez ovalle
<smo_ovalle7@hotmail.com>;yolipeca@gmail.com <yolipeca@gmail.com>;judithtovar195@hotmail.com
<judithtovar195@hotmail.com>;phinestrosa@alianza.com.co

<phinestrosa@alianza.com.co>;Jorge.garcia@escuderoygiraldo.com
<jorge.garcia@escuderoygiraldo.com>;garciacalume@hotmail.com <garciacalume@hotmail.com>;Maria Fanny Marroquin Duran <maria.marroquin@fiscalia.gov.co>;jurisabogado@hotmail.com
<jurisabogado@hotmail.com>;deivy anibal rojas soto
<deivyrojas_84@hotmail.com>;constructora@inversoramanare.co
<constructora@inversoramanare.co>;felipe.angel
<felipe.angel@santosrodriguez.co>;gerenciaconceptos@meta.gov.co
<gerenciaconceptos@meta.gov.co>;alcaldia@uribe-meta.gov.co <alcaldia@uribe-meta.gov.co>;notificacionjudicial@uribe-meta.gov.co <notificacionjudicial@uribe-meta.gov.co>;concejo@uribe-meta.gov.co <concejo@uribe-meta.gov.co>;personeria@personeria-uribemeta.gov.co <personeria@personeria-uribemeta.gov.co>;omar.a_lopez@hotmail.com <omar.a_lopez@hotmail.com>;katato9@hotmail.com
<katato9@hotmail.com>;anittavalderrama@gmail.com <anittavalderrama@gmail.com>;jneudin@hotmail.com
<jneudin@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@lamacarena-meta.gov.co
<notificacionesjudiciales@lamacarena-meta.gov.co>;Alcaldia Municipal Lamacarena Meta
<alcaldia@lamacarena-meta.gov.co>;concejo@lamacarena-meta.gov.co <concejo@lamacarena-meta.gov.co>;personerialamacarena@hotmail.com
<personerialamacarena@hotmail.com>;duartec.carlos@gmail.com
<duartec.carlos@gmail.com>;contactenos@cubarral-meta.gov.co <contactenos@cubarral-meta.gov.co>;alcaldia@cubarral-meta.gov.co <alcaldia@cubarral-meta.gov.co>;CONCEJO MUNICIPAL DE CUBARRAL-META - <concejocubarral@hotmail.com>;persocuba@gmail.com
<persocuba@gmail.com>;alcaldia@sanmartin-meta.gov.co <alcaldia@sanmartin-meta.gov.co>;JURIDICA@SANMARTIN-META.GOV.CO <juridica@sanmartin-meta.gov.co>;concejo@sanmartin-meta.gov.co <concejo@sanmartin-meta.gov.co>;concejo@concejosanmartindelosllanos.gov.co
<concejo@concejosanmartindelosllanos.gov.co>;personeria@sanmartin-meta.gov.co <personeria@sanmartin-meta.gov.co>;villavicenciolopezquintero@gmail.com
<villavicenciolopezquintero@gmail.com>;rubitorreslopezquintero@gmail.com
<rubitorreslopezquintero@gmail.com>;notificacionjudicial@vaupes.gov.co
<notificacionjudicial@vaupes.gov.co>;daozabogado@hotmail.com
<daozabogado@hotmail.com>;notificacionjudicial@guainia.gov.co
<notificacionjudicial@guainia.gov.co>;Juridica Guainia <juridica@guainia.gov.co>;Maria Angélica Garcia
<mariaangelicagarciasarmiento@gmail.com>;1703cat@gmail.com
<1703cat@gmail.com>;luzmarodi@hotmail.com <luzmarodi@hotmail.com>;notificacionesjudiciales@granada-meta.gov.co <notificacionesjudiciales@granada-meta.gov.co>;alcaldia@granada-meta.gov.co
<alcaldia@granada-meta.gov.co>;Gustavo Adolfo Amaya Zamudio
<notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
<procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>;Notificaciones Judiciales
<notjudicial@fiduprevisora.com.co>;Barreto Bejarano Diego Stivens
<t_dbarreto@fiduprevisora.com.co>;adrianapaolamartinezvargas@gmail.com
<adrianapaolamartinezvargas@gmail.com>;coasjudinet@hotmail.com
<coasjudinet@hotmail.com>;vanesatellezpinto@gmail.com
<vanesatellezpinto@gmail.com>;notificaciones@casur.gov.co
<notificaciones@casur.gov.co>;judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>;JURIDICA@CASUR.GOV.CO <JURIDICA@CASUR.GOV.CO>;coasjudinet@hotmail.com <coasjudinet@hotmail.com>;ERNESTO GONZALEZ LEGUIZAMO <ernest-gonzalez@hotmail.com>;jairoporrasnotificaciones@gmail.com
<jairoporrasnotificaciones@gmail.com>;porjairo@gmail.com
<porjairo@gmail.com>;consultores.interalianza@gmail.com <consultores.interalianza@gmail.com>;rafael vieda
<reinavieda@gmail.com>;clarquitec@gmail.com <clarquitec@gmail.com>;Asesoria Legal - Seccional Villavicencio <alegalvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Villavicencio
<dsajvvcnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>;abg.fernandorodriguez@gmail.com
<abg.fernandorodriguez@gmail.com>;Gustavo.Russi@mindefensa.gov.co
<gustavo.russi@mindefensa.gov.co>;TRAMITES LEGALES <TRAMITESLEGALES@FAC.MIL.CO>;ABIME-1@HOTMAIL.COM <ABIME-1@HOTMAIL.COM>;contactenos@cumaral-meta.gov.co <contactenos@cumaral-meta.gov.co>;juridica@cumaral-meta.gov.co <juridica@cumaral-meta.gov.co>;maotorres83@hotmail.com

<maotorres83@hotmail.com>;Notificaciones Judiciales Invias
<njudiciales@invias.gov.co>;notificacionesjudiciales LastName
<notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>;dtmeta@mintransporte.gov.co
<dtmeta@mintransporte.gov.co>;jpaiva@mintransporte.gov.co <jpaiva@mintransporte.gov.co>;wilavi@msn.com
<wilavi@msn.com>;notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>;consulvias@hotmail.com
<consulvias@hotmail.com>;alexandraportillor@gmail.com
<alexandraportillor@gmail.com>;carlosy07@hotmail.com <carlosy07@hotmail.com>;asserjuridica@gmail.com
<asserjuridica@gmail.com>;lafiera1234@live.com <lafiera1234@live.com>;notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co <notificaciones-judiciales@emsa-esp.com.co>;notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
<notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>;sj-organizacionjuridica@hotmail.com <sj-organizacionjuridica@hotmail.com>;notificacionjudicial@guaviare.gov.co
<notificacionjudicial@guaviare.gov.co>;ANAELE04@HOTMAIL.COM <ANAELE04@HOTMAIL.COM>;dIaNiThA meRcHaN <servicioalciudadano@sena.edu.co>;judicialmeta@sena.edu.co
<judicialmeta@sena.edu.co>;cesarochoa810@hotmail.com
<cesarochoa810@hotmail.com>;miguel.molanob@hotmail.com
<miguel.molanob@hotmail.com>;casllen.dcb@gmail.com
<casllen.dcb@gmail.com>;gutierrezelaineesther@hotmail.com
<gutierrezelaineesther@hotmail.com>;archivooficinajuridicasrso@subredsuroccidente.gov.co
<archivooficinajuridicasrso@subredsuroccidente.gov.co>;defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co
<defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co>;pavitaga23@gmail.com <pavitaga23@gmail.com>;Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;jhonny.neisa.abogado
<jhonny.neisa.abogado@gmail.com>;Representación Judicial ESE Hospital San José del Guaviare
<representacionjudcial@esehospitalguaviare.gov.co>;danieleonardoplazas@hotmail.com
<danieleonardoplazas@hotmail.com>;Omar Enrique Laiton Cortez
<olecor27642@hotmail.com>;corpopcionjuridica@gmail.com
<corpopcionjuridica@gmail.com>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Procesos Territoriales
<PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>;vhoyos@procuraduria.gov.co
<vhoyos@procuraduria.gov.co>;Proc. II Judicial Administrativa 49 <procjudadm49@procuraduria.gov.co>

Le informo que esta corporación emitió el Estado del 20 de Octubre de 2022 (SAMAI), el cual es de su interés; puede consultar los autos desde la tabla adjunta la cual tiene vínculos directos con los archivos en PDF o ingresando a la página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co desde la siguiente ruta (*Tribunales Administrativos>Meta, Capital: Villavicencio>secretaria Tribunal Administrativo del Meta> Estados Electrónicos>2022)* o accediendo al link https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-meta/237

Estado	Publicación	Autos del Estado Mixto Oral - Escritural						
Resumen	20/10/2022	2009-00352	2013-00141	2013-00157	2013-00251	2013-00315	2013-00345	2014-00133
		2014-00430	2017-00111	2017-00136	2017-00472	2017-00644	2019-00081	2019-00147
		2019-00244	2019-00322	2020-00078	2020-00630	2020-00742	2021-00038	2021-00075
		2021-00142	2021-00176	2021-00414	2022-00194	2022-00229	2022-00247	2022-00249
		2022-00257	2022-00261	2022-00264	2019-00292	2019-00374	2018-00225	2018-00519
		2019-00177	2019-00405	2020-00051	2020-00090	2014-00371	2016-00032	2015-00482
		2015-00704	2019-00106	2022-00147	2013-00212	2019-00041	2018-00055	2017-00269
		2019-00247						

Desde el 20 de abril de 2022 esta corporación realiza el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital por medio del sistema de gestión judicial SAMAI, para consultar los procesos deberá acceder al siguiente link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx

SE ADJUNTA MANUAL DE CONSULTA PROCESOS EN EL APLICATIVO SAMAI Y EL INSTRUCTIVO DE SOLICITUD SERVICIOS EN LINEA

SECRETARIA
TRIBUNAL ADTIVO DEL META

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado.
Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012.
La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico
sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente: 50001-23-33-000-2021-00414-00

Felipe Ángel <felipe.angel@santosrodriguez.co>
Jue 3/11/2022 4:59 PM

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@meta.gov.co <notificacionesjudiciales@meta.gov.co>

Honorables Magistrados

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META – SECCIÓN TERCERA

Magistrado Ponente: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

E. S. D.

Medio de control: Controversias contractuales

Demandante: Inversora Manare Ltda

Demandado: Departamento del Meta

Expediente: 50001-23-33-000-**2021-00414**-00

Asunto: Subsanación de la demanda

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ, obrando como apoderado judicial de la sociedad Inversora Manare Ltda.**,** calidad que acredito con el poder que obra dentro del expediente, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal, presento **SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA,** en los términos ordenados por el Tribunal Administrativo del Meta mediante Auto de 19 de octubre de 2022.

--

--

Felipe Humberto Ángel Ramírez

Abogado

Calle 100 No. 8A-49 Oficina 518

Edificio World Trade Center – Torre B

Tel: (57-1) 6113595-6113610

Bogotá, D.C. - Colombia

felipe.angel@santosrodriguez.co

Honorables Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META – SECCIÓN TERCERA
Magistrado Ponente: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
E. S. D.

Medio de control: Controversias contractuales
Demandante: Inversora Manare Ltda
Demandado: Departamento del Meta
Expediente: 50001-23-33-000-**2021-00414**-00

Asunto: Subsanación de la demanda

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ, obrando como apoderado judicial de la sociedad Inversora Manare Ltda.**,** calidad que acredito con el poder que obra dentro del expediente, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término legal, presento **SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA,** en los términos ordenados por el Tribunal Administrativo del Meta mediante Auto de 19 de octubre de 2022 notificado el 20 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR LA DEMANDA

El artículo 201 del CPACA, por un lado, prevé que los autos no sujetos al requisito de notificación personal se notificaran por medio de anotación en estados electrónicos para consulta en línea bajo la responsabilidad del Secretario y, por otro lado, prevé que "*las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales*".

De acuerdo con lo expuesto, es preciso señalar que, para el caso en particular, el 20 de octubre de 2022, el Tribunal Administrativo del Meta envió el mensaje de datos a la sociedad Inversora Manare Ltda. en donde comunicó el estado de 19 de octubre de 2022, lo que conlleva a la única conclusión de que el auto de 19 de octubre de 2022 se notificó el 20 de octubre de 2022 y, por ende, Inversora Manare Ltda. tiene hasta el 3 de noviembre de 2022 para subsanar la demanda.

II. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

El Tribunal Administrativo del Meta fundamentó la decisión de inadmisión de la demanda presentada por la sociedad Inversora Manare, en razón a que, en su criterio, por un lado, *(i)* no justificó la razón de por qué se presentó la demanda únicamente por parte de Inversora Manare, *(ii)* no se solicitaron adecuadamente las pretensiones en el marco del medio de control de controversias contractuales, *(iii)* no se informó si se efectuó algún pago, *(iv)* si se liquidó o no el contrato, y *(v)* no se indicaron los fundamentos de derecho, por otro lado, manifestó que no se realizó de manera clara la estimación de la cuantía de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 y 162 del CPACA. En concreto, el Despacho consideró que Carlos Pinzón no cumplió con los siguientes requisitos:

a. Se aclare y justifique el motivo por el cual a pesar de que la jurisprudencia del H. Consejo de Estado ha indicado que en el evento de que los integrantes de los consorcios y las uniones temporales decidan comparecer por si mismos a un proceso, deberán confluir todos por configurase un litisconsorcio necesario1, mientras que en el caso concreto, la demanda solo fue interpuesta por la Sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.,** dejando de lado al señor **NÉSTOR WILLIAM BRAVO BERMÚDEZ** y a la empresa **CONSTRUCTORES E**

INGENIEROS UNIDOS S.A.S., quienes también integraron la unión temporal denominada **UNIÓN TEMPORAL DE VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015.**

b. Se informe si la entidad demandada efectuó algún pago con ocasión del Contrato de Obra No. 1470 de 2015; en caso afirmativo, se especifique el concepto bajo el cual se realizó y valor del mismo, así como el saldo que se estima adeudado.

c. Se precise si el contrato que dio origen a la presente demanda fue objeto de liquidación -bilateral o unilateral-, pues, a pesar de que en la demanda se pide la liquidación judicial del mismo, en los hechos no se hace alusión al tema.

d. Se adecuen las pretensiones de la demanda en el sentido de excluir solicitudes que no son propias del medio de control instaurado, tales como la declaratoria de cumplimiento de las obligaciones por parte del demandante o que este se encuentra a paz y salvo con la demandada y, en su lugar, se formulen pedimentos que se encuentren acordes con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, tales como la declaratoria del desequilibrio económico a causa del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del DEPARTAMENTO DEL META, o que se condene a la demandada a cancelar los mayores costos incurridos en la ejecución del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, expuestos en los hechos de la misma.

e. También deberán adecuarse los fundamentos de derecho de las pretensiones, pues, no basta con realizar una cita extensa de nomas y providencias, sino que, además, deben exponerse detalladamente los motivos por los cuales se considera que las mismas resultan aplicables al caso concreto o fueron desconocidas por la demandada.

f. Así mismo, deberá realizarse de manera adecuada la estimación razonada de la cuantía, toda vez que en el acápite V de la demanda se menciona el valor total del contrato, pero no se detalla el valor de las pretensiones, lo cual resulta indispensable para efectos de establecer la competencia para conocer del presente asunto, conforme lo prevé el artículo 157 y el numeral 6 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011.

III. SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

A efectos de cumplir con los requisitos formales de la demanda que manifestó el Tribunal Administrativo del Meta, Inversora Manare procede a subsanar la demanda de la siguiente manera:

a. Motivo de por qué la demanda fue interpuesta únicamente por parte de Inversora Manare

Tal como se expuso en el hecho 4º de la demanda, Inversora Manare suscribió el documento denominado *"Unión temporal"* con la finalidad de ejecutar la siguiente obligación:

> *"La Empresa N° 2 (Inversora Manare Ltda.), tendrá a su cargo la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, con ajuste a los desembolsos y la programación prevista de la obra".*

Por tal razón, debido a que la única obligación en el marco del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 suscrito entre el Departamento del Meta y la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario fue realizar la *"elaboración de actividades preliminares del*

presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual", Inversora Manare presentó la demanda en uso del medio de control de controversias contractuales.

b. Se informe si la entidad demandada efectuó algún pago con ocasión del Contrato de Obra No. 1470 de 2015

Inversora Manare no tiene conocimiento de qué monto pagó el Departamento del Meta a Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario.

c. Se precise si el contrato que dio origen a la presente demanda fue objeto de liquidación -bilateral o unilateral-

Tal como se mencionó en el literal B *"Hechos relacionados con la suspensión del término de caducidad de la acción"*, la fecha de terminación del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 fue **el 2 de marzo de 2019**, sin que el mismo hubiera sido liquidado bilateral o unilateralmente.

d. Se adecuen las pretensiones de la demanda en el sentido de excluir solicitudes que no son propias del medio de control instaurado, tales como la declaratoria de cumplimiento de las obligaciones por parte del demandante o que este se encuentra a paz y salvo con la demandada y, en su lugar, se formulen pedimentos que se encuentren acordes con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011, tales como la declaratoria del desequilibrio económico a causa del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del DEPARTAMENTO DEL META

De conformidad con el artículo 141 del CPACA, se pueden solicitar que *"se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y **que se hagan otras declaraciones** y condenas. Así mismo, **el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley***", por tal razón Inversora Manare manifiesta que las pretensiones relacionadas en le demanda son declarativas y, a su vez, hacen referencia a la liquidación del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, razón que es posible de conformidad con el artículo 141 del CPACA.

Sin embargo, se adecuaron las pretensiones tal como se evidencia en la demanda subsanada que se adjunta al presente documento.

e. Deberán adecuarse los fundamentos de derecho de las pretensiones, pues, no basta con realizar una cita extensa de nomas y providencias, sino que, además, deben exponerse detalladamente los motivos por los cuales se considera que las mismas resultan aplicables al caso concreto o fueron desconocidas por la demandada

A pesar de que el artículo 162-4 del CPACA no exige que en el marco del medio de control de controversias contractuales debe exponer los motivos detallados por los cuales se considera que las mismas resultan aplicables al tema -sino únicamente se exige exponer las normas violadas cuando se pretenda la impugnación de un acto administrativo-, Inversora Manare procede a realizar los motivos por los que considera la violación de las normas jurídicas por parte del Departamento del Meta en el escrito de la demanda que se adjunta al presente documento.

g. Así mismo, deberá realizarse de manera adecuada la estimación razonada de la cuantía, toda vez que en el acápite V de la demanda se menciona el valor

total del contrato, pero no se detalla el valor de las pretensiones, lo cual resulta indispensable para efectos de establecer la competencia para conocer del presente asunto, conforme lo prevé el artículo 157 y el numeral 6 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011

De acuerdo con lo solicitado, se adjunta la demanda subsanada con lo exigido por parte del Tribunal Administrativo del Meta.

IV. PETICIÓN

Con fundamento en los anteriores argumentos, de manera respetuosa, se solicita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca que, como consecuencia de la corrección realizada por Inversora Manare, se admita la demanda.

De los señores Magistrados, muy respetuosamente,



FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ
C.C 1.136.883.782 de Bogotá D.C.
T.P 285.003 del C.S de la J.

Señores
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META – SECCIÓN TERCERA (reparto)
E. S. D.

Referencia: Medio de control de controversias contractuales por los mayores costos incurridos en la ejecución del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, suscrito entre el Departamento del Meta e Inversora Manare Ltda.

FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ, abogado identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como especial apoderado de la sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.** con NIT 844.004.715-8, integrante de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015,** acudo ante su despacho con el fin de presentar demanda en uso del medio de control de **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** en contra del **DEPARTAMENTO DEL META,** representado legalmente por el señor Gobernador Juan Guillermo Zuluaga y/o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

A. PARTE DEMANDANTE

INVERSORA MANARE LTDA sociedad debidamente constituida y con domicilio en la ciudad de Yopal, (en adelante y para efectos exclusivos de este documento el "*Contratista*") identificada con el NIT. 844.004.715-8, representada legalmente por Louis Wagner Cortés y/o la persona quien haga sus veces y el suscrito como apoderado judicial.

B. PARTE DEMANDADA

EL DEPARTAMENTO DEL META (en adelante y para efectos de este documento, el "*Contratante*" y/o el "*Departamento*"), identificado con el NIT. 892.000.148-8, representado legalmente por el señor Juan Guillermo Zuluaga y/o la persona quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política.

II. PRETENSIONES

A. Pretensiones relacionadas con las obligaciones del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015

Primera: Que se declare que, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015, Inversora Manare Ltda. cumplió con la obligación de la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

B. Pretensiones relacionadas con la liquidación judicial del Contrato de Obra Pública No. 1470 de 2015

Segunda: Que se declare que, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 31 del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Meta no ha liquidado el negocio jurídico.

Tercera: Que, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de Inversora Manare Ltda., se liquide judicialmente el Contrato de Obra No. 1470 de 2015 cuyo valor fue de $21.030.958.345,71, y, en consecuencia, se decrete el paz y salvo por todo concepto a favor de Inversora Manare Ltda.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

A. Hechos de carácter general relacionados con el Contrato de Obra No. 1470 de 2015

1. Mediante Resolución No. 227 de 2015, la Secretaría de Vivienda y el Fondo de Vivienda de Interés Social del Meta, ordenaron la apertura de la Licitación Pública No. FVM-LP-001-2015.

2. Seguidamente, por medio de Resolución No. 347 de 2015, el Secretario de Vivienda y representante legal del Fondo de Vivienda de Interés Social de Meta, adjudicó la Licitación Pública No. FVM-LP-0001-2015 a la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 por un valor de $21.030.958.345,71.

3. Es preciso señalar que, el objeto de la mencionada Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 consistía en la *"presentación de una propuesta, legalización, ejecución y liquidación del Contrato de Obra a suscribir con ocasión de la Licitación Pública n° FVM-LP-001-2015"*. Para tal fin, las partes determinaron que la participación y distribución de las actividades a ejecutar estaría sujeta a las siguientes condiciones y proporciones:

> *"**1.-** La duración de esta Unión Temporal será igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, por lo que no podrá ser disuelta, ni liquidada durante este periodo.*
>
> ***2.-** Señalamos los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados dentro de la etapa de selección de la propuesta; en tanto que en la etapa precontractual podrán ser modificados con el consentimiento previo del interventor y visto bueno del supervisor, así:*
>
> *Néstor William Bravo Bermúdez: 49,00%*
> *Constructores e Ingenieros Unidos S.A.S (Empresa No. 1): 49,00%*

Inversora Manare Ltda. (Empresa No. 2): 2,00%

***TOTAL DE LAS PARTES 100,00%**".*

4. De este modo, los miembros de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 distribuyeron las labores administrativas y la ejecución de las actividades, de la siguiente manera:

> *"2.1.- Néstor William Bravo Bermúdez, se obliga además de las responsabilidades asumidas como representante legal de la unión temporal, con la coordinación directa en implantación y desarrollo de los trabajos de campo para la construcción de 294 viviendas de interés prioritario según planos y la organización técnica profesional de la propuesta en los Resguardos Indígenas de Domo planas (100 unidades), Awaliba (84 unidades), Vencedor Pirirí (70 unidades) y El Tigre (40 unidades) localizados todos en el municipio de Puerto Gaitán - Meta.*
>
> *2.2.- La Empresa N° 1 (Constructores e Ingenieros Unidos S.A.S.), se obliga con la coordinación directa en implantación y desarrollo de los trabajos de campo para la construcción de 223 viviendas de interés prioritario según planos y la organización técnica profesional de la propuesta en las siguientes obras: a) En las comunidades indígenas de Humapo (70 unidades) y la Victoria (40 unidades) del municipio de Puerto López, b) En las comunidades indígenas de La Julia (30 unidades) y Planes (20 unidades) en el municipio de La Uribe, y c) En las comunidades de Hondas del Cafre (38 unidades y Villa Lucía (25 unidades), en el municipio de Mesetas, todos en el departamento del Meta.*
>
> ***2.3.- La Empresa N° 2 (Inversora Manare Ltda.), tendrá a su cargo la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de la obra y la verificación de calidad y cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, con ajuste a los desembolsos y la programación prevista de la obra**".* (Énfasis propio)

5. Como consecuencia de lo anterior, el 19 de octubre de 2015, entre el Departamento del Meta y la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario, se suscribió Contrato de Obra No. 1470, cuyo valor ascendía a $21.030.958.345,71.

6. De manera posterior, el 4 de noviembre de 2015, se suscribió acta de inicio.

7. Al respecto, es preciso señalar que Inversora Manare Ltda. como integrante de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015 nunca manejo los recursos objeto del Contrato de Obra, pues su función fue exclusivamente la elaboración de actividades preliminares del presupuesto de obra y la verificación del cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

8. De manera posterior, por las deficiencias de los diseños entregados, el 24 de noviembre de 2016, se suscribió Acta de Modificación No. 1 al Contrato de Obra, situación que requirió ajuste en la estructura metálicas de las cubiertas.

9. Por la deficiencia en la planeación del proyecto, el 19 de febrero de 2018 se suscribió Acta de Adición No. 1 al Contrato de Obra, en virtud de que era necesario para elaboración, trámite y aprobación en OCAD META de Ítems indispensables para el objeto del contrato, tales como trabajos preliminares, entre ellos, movimiento de tierra para formación de terrazas, el proyecto de red de Aguas servidas para el Resguardo indígena Domo planas, sector San Rafael, que generaron desequilibrio económico por imposición de nuevos tramites o permisos, impuestos, cambios en la legislación aplicable.

10. Para corroborar la deficiencia en la planeación del proyecto, es preciso señalar que del seguimiento realizado por el Departamento Nacional de Planeación, se puede evidenciar que se expidieron las siguientes *"Fichas Soporte de Seguimiento a Proyectos Financiador con Recursos del SGR"*:

a. Primer acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 - Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunidad Indígena Awaliba, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

> *"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)*
>
> *El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de presupuesto y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recurso adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en bienio diferente al esperado (…)*
>
> *Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión".*

b. Segunda acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena el Tigre, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)

El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de presupuesto y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recurso adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en bienio diferente al esperado (…)".

c. Tercera acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena Vencedor Piriri, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)".

d. Cuarta acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena Domo Planas, Etnia Sikuani

"Así mismo, se pudo evidenciar que el proyecto no contó con una implantación y definición del lote en donde se construirían las viviendas que permitiera verificar el aislamiento respectivo, solo hasta la ejecución de la obra se realizaron estas actividades (…).

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la supervisión desde el mes de mayo de 2017, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de Interventoría y las obras ejecutadas a la fecha (…)".

e. Quinta acta de visita del 22 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunicad Indígena la Julia, Etnia Embera-Katio, la Uribe

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)"

f. Sexta acta de visita del 22 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunicad Indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, Meseta

> *"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…).*
>
> *Por otra parte, se evidencia entre las coordenadas del plano de localización del proyecto aprobado frente a la ubicación actual de las viviendas, verificación en programas de localización digital, lo que conllevaría a una modificación de las condiciones iniciales del proyecto sin contar con la respectiva justificación y actualización del proyecto, ya que con la documentación soporte de la titularidad del predio no se puede establecer si el predio intervenido hace parte del área de propiedad del resguardo indígena según la resolución No. 14 del 05 de mayo de 1999 expedida por el Incora (…).*
>
> *Se precisa que para el caso de este proyecto se suscribió un acta de inicio el 4 de mayo de 2016, situación argumentada en que el proyecto no podía iniciar de forma paralela a los otros proyectos ejecutados bajo el contrato 1470 de 2015 a causa de inconvenientes con la comunidad, transporte de material al lugar de ejecución de las obras y problemas con la titularidad del predio destinado a la construcción de las viviendas (…)".*

11. Tan deficiente fue la planeación por parte del Departamento del Meta que se suscribieron sendas prórrogas y suspensiones durante la ejecución del Contrato, tal como se evidencia a continuación:

Acta de prórroga de 30 de agosto de 2016	*118 días*
Acta de prórroga de 21 de diciembre de 2016	*90 días*
Acta de prórroga de 28 de marzo de 2017	*180 días*
Acta de suspensión de 26 de septiembre de 2017	*45 días*
Acta de suspensión de 13 de noviembre de 2017	*30 días*
Acta de prórroga de 12 de diciembre de 2017	*30 días*
Acta de suspensión de 11 de enero de 2018	*30 días*
Acta de suspensión de 9 de febrero de 2018	*30 días*
Acta de prórroga de 19 de febrero 2018	*150 días*
Acta de prórroga de 31 de julio de 2018	*60 días*

Acta de suspensión de 22 de agosto de 2018	*30 días*
Acta de suspensión de 21 de septiembre de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 24 de noviembre de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 23 de enero de 2019	*45 días*
Fecha de terminación	*2 de marzo de 2019*

12. Las anteriores modificaciones, generaron una mayor permanencia en obra que generó mayores costos en la ejecución del Contrato de Obra.

13. Aunado a lo anterior, de manera resumida, es necesario traer a colación el seguimiento realizado por el Departamento Nacional de Planeación entre los años 2018 a 2019, en donde se puede verificar el avance de obra del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, así:

Proyecto	**Avance**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena la Julia, Etnia, la Uribe	**43.56%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, Mesetas	**35.65%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Domo Planas, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán	**72.22%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena el Tigre, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán	**89.45%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena el Turpial-Humapo, Etnia Achagua, Puerto López	**58.35%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Aaliba, Etnia Sikuani	**57.98%**
Construcción de vivienda de interés prioritario en la comunidad indígena Vencedor Piriri, Etnia Sikuani	**40.66%**

14. De lo anterior, se puede evidenciar que Inversora Manare Ltda., integrante de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015, cumplió

con cada una de las obligaciones del Contrato de Obra y, por lo mismo, quien incumplió tal negocio jurídico fue el Departamento del Meta.

B. Hechos relacionados con la suspensión del término de caducidad de la acción

15. La cláusula 31 del Contrato de Obra No. 1470 de 2015, no estableció el plazo de liquidación del mismo.

16. Así las cosas, de conformidad con lo establecido en numeral *v)* del literal *j)* del artículo 164 "*oportunidad para presentar la demanda*" del CPACA, en los contratos que requieran liquidación y esta no se logre por mutuo acuerdo o no se practique por la administración unilateralmente, el término de dos (2) años contará una vez cumplido el término de dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido para hacerlo bilateralmente -4 meses-.

17. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la fecha de terminación del Contrato de Obra No. 1470 de 2015 fue **el 2 de marzo de 2019**, los plazos relevantes para establecer el término de caducidad de la acción deben contabilizarse de la siguiente manera:

a. Los cuatro (4) meses para efectuar la liquidación bilateral (inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) **vencieron el 2 de julio de 2019.**

b. Los dos (2) meses para que la entidad promoviera la liquidación unilateral (inciso 2º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) **vencieron el 2 de septiembre de 2019.**

c. En consecuencia, el término de dos años para presentar la demanda contaría a partir del **2 de septiembre de 2019**, toda vez que el mismo se contará una vez cumplido el término de dos meses a partir del plazo para hacer la liquidación del contrato.

d. En virtud de lo anterior, en principio, el término para presentar la demanda de la referencia es de dos años contados a partir del **2 de septiembre de 2019**, esto es, **hasta el 2 de septiembre de 2021.**

e. No obstante, como es de conocimiento público, **desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020,** los términos de prescripción y caducidad de los medios de control quedaron suspendidos debido a la coyuntura que enfrenta el país respecto del Covid 19, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 564 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual desde una posición conservadora, el nuevo término para presentar la demanda de controversias contractuales es **hasta el 14 de diciembre de 2021.**

f. Por lo anterior, el 2 de diciembre de 2021, Inversora Manare presentó solicitud de conciliación ante la Procuraduría para Asuntos Administrativos ante el Tribunal Administrativo del Meta.

g. En ese orden de ideas, el 7 de diciembre de 2021, la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos, sin tener en cuenta la suspensión de los términos de prescripción y caducidad señalada en el Decreto 564 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, expidió Auto No. 362 en donde consideró que operó el fenómeno de la caducidad, sin que procediera recurso alguno.

h. Al respecto, no puede perderse de vista que en virtud de los artículos 20 y 21 del Decreto 640 de 2001, modificados por el artículo 9 del Decreto 491 de 2020, la presentación de la solicitud de conciliación extrajudicial por parte Inversora Manare radicada el 2 de diciembre de 2021, suspendió el término de caducidad de la acción **hasta el día 7 de diciembre de 2021,** fecha en la que se expidió el Auto No. 362 de 2021.

i. Finalmente, debe indicarse que el término para presentar la demanda de controversias contractuales es hasta el **día 19 de diciembre de 2021.**

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El deber de planeación a cargo de las entidades estatales: en concreto el deber de información

1.- El deber de planeación se ha entendido como una de las manifestaciones del principio de economía que rige a la contratación estatal, por medio del cual las entidades contratantes tienen la responsabilidad de determinar y elaborar, previo al inicio de un procedimiento de selección y contratación del contratista, los correspondientes análisis técnico, financieros y jurídicos, para que con ellos se pueda establecer la conveniencia o no del objeto a contratar, la necesidad y oportunidad.

Lo anterior, se encuentra expresamente consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual estable que (i) los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas necesarias para asegurar la selección objetiva más favorable, esto es, con antelación al inicio del proceso de contratación se debe (ii) analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones, (iii) elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y (iv) el pliego de condiciones de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 24 y numeral 2 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dicho deber legal, se concreta en asegurar y garantizar que las actividades o servicios que se pretendan contratar sean ejecutadas de forma correcta, sin ningún tropiezo ni contratiempo dentro de las condiciones razonablemente previsibles, puesto que la atenta planeación comprende la determinación completa y eficaz del

camino adecuado para evitar múltiples y futuras dificultades que se puedan presentar alrededor de las relaciones contractuales estatales.

En ese sentido, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo ha señalado lo siguiente:

> *Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.*
>
> *En esta perspectiva,* ***la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos por los operadores del derecho contractual del estado. En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado.***
>
> *Del estudio de los componentes normativos del principio de la planeación deducimos que el legislador les indica con claridad a los responsables de la contratación estatal en el derecho colombiano ciertos parámetros que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual. En este sentido, observamos en la ley de contratación parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de elaboración de pliegos y términos de referencia que deben observarse previamente por las autoridades para cumplir con el principio de la planeación contractual. Se trata de exigencias que deben materializarse con la debida antelación a la apertura de los procesos de escogencia de contratistas.*
>
> ***La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. Es aquí, en este período, donde el principio de legalidad se manifiesta de manera más intensa por actuar en forma de vinculación positiva a la ley, es decir, porque las exigencias del legislador son especialmente expresas y claras para el operador."***
>
> ***"…Se trata de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y***

> ***actividades con el fin de lograr los fines propuestos a través de los negocios estatales***[1] (Subrayas y negrilla propia)

De la lectura del anterior aparte jurisprudencial, se puede evidenciar lo importante que es el deber de planeación para la actividad contractual del Estado, toda vez que (i) la planeación constituye un verdadero marco jurídico que rige el procedimiento de selección y la contratación del contratista, además de la ejecución misma del contrato, y (iii) siendo el marco jurídico que gobierna la contratación se convierte en parte de la legalidad del contrato, lo cual implica su no desconocimiento imperativo.

De acuerdo a lo anterior, es claro que el Departamento tenía a cargo la responsabilidad de elaborar los correspondientes estudios técnicos, financieros y jurídicos previo a Licitación Pública, para así brindar una buena calidad de información a los proponentes del proceso licitatorio para que estos puedan presentar su propuesta sin ningún percance futuro y en consecuencia se elija al mejor oferente.

En ese sentido, la legislación colombiana ha sido clara al establecer el deber que tienen las entidades estatales de realizar estudios completos y previos a la apertura de una licitación pública, por ello, el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 prevé la responsabilidad de las entidades y servidores públicos por abrir licitaciones sin haber elaborado los correspondientes estudios y evaluaciones que fueren necesarios y que no fueran elaborados con información confusa que conduzcan a decisiones o interpretaciones de carácter subjetivo

En el mismo sentido, un sector de la doctrina, en cuanto al deber y obligación de planeación de las entidades estatales, afirma que *"la actuación administrativa en contravía de este postulado acarrea responsabilidad precontractual en el evento en que se frustre el procedimiento de selección, llámese licitación, concurso o contratación directa, y muy a pesar de que se haya logrado la adjudicación y el perfeccionamiento del contrato, la inobservancia de estas exigencias pueden llegar a repercutir en el buen desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, como dice Escobar Gil, suspensiones temporales del plazo, cambio de especificaciones técnicas, obras adicionales, prorrogas, etc; y en consecuencia, afectar la esfera de la responsabilidad de naturaleza contractual."*[2]

2.- En concordancia con lo anterior, el numeral 5 del artículo 24 de la misma Ley 80 de 1993, en virtud del principio de la transparencia, establece que en los pliegos de condiciones las entidades deben abarcar información clara y precisa que le permita a los proponentes confeccionar sus ofertas de forma adecuada con base en la información brindada, así:

---

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 24 de abril de 2013, Expediente 27315.

[2] Cfr. JUAN CARLOS EXPÓSITO VÉLEZ. "La responsabilidad precontractual en la actividad contractual del Estado", en *IV Jornadas de Derecho Constitucional y Administrativo- El régimen de las libertades- La responsabilidad de la administración,* Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, pp. 733 y ss.

> ***Artículo 24º.-. Del principio de transparencia.*** *En virtud de este principio:*
>
> *5o. En los pliegos de condiciones.*
>
> *a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.*
>
> *b) Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación.*
>
> ***c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. (negrillas fuera del texto).***
>
> *d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.*
>
> *e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.*
>
> *f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.*
>
> *Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados.* (Subrayas fuera del texto).

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, podemos concluir que es deber de las entidades estatales entregar información adecuada, precisa y que corresponda a la realidad, pues son ellas, y no sus proponentes, quienes tienen el deber jurídico de planear adecuadamente el contrato, toda vez que contrario a las entidades contratantes, durante la etapa de la licitación el proponente tiene claras limitaciones de tiempo y de recursos para constatar todos los pormenores de la información y de los diseños presentados por la entidad.

Es así, como el deber de información parte de la premisa que las partes que intervienen en tratativas o negociaciones previas cuenten con la información suficiente, completa, clara y precisa que les permita tomar una decisión fundada de contratar o no. Dicho deber de información implica se haga saber a la contraparte de las circunstancias, cualidades y situaciones de hecho sobre el objeto del contrato, el contenido del mismo y los efectos de este, además de otros elementos que le permitan crear un juicio de las condiciones para contratar.

Al hilo de lo expuesto, para que el proponente crea en la veracidad de la información entregada por la entidad en sus pliegos de condiciones, no es ni más, ni menos que el desarrollo del principio de confianza legítima, dado que existen razones para confiar en que la entidad cumplió con el deber jurídico de planeación y no dudar de los documentos que forman parte de los pliegos de condiciones son claros y completos.

3.- Para corroborar la deficiencia en la planeación del proyecto, es preciso señalar que del seguimiento realizado por el Departamento Nacional de Planeación, se puede evidenciar que se expidieron las siguientes *"Fichas Soporte de Seguimiento a Proyectos Financiador con Recursos del SGR"*:

a. **Primer acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 - Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunidad Indígena Awaliba, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán**

> *"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)*
>
> *El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de presupuesto y cantidades de obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recurso adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en bienio diferente al esperado (…)*
>
> *Por las anteriores consideraciones, se puede determinar que el proyecto no se ha ejecutado en términos de eficiencia, afectado principalmente por las falencias en formulación del proyecto y el inadecuado seguimiento realizado por la interventoría y supervisión".*

b. **Segunda acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena el Tigre, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán**

> *"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)*
>
> *El proyecto presenta falencias en su planeación dado que las viviendas no cuentan con la disponibilidad de servicios públicos; así mismo, se observaron deficiencias en la elaboración de presupuesto y cantidades de*

obra, las cuales verificadas eran insuficientes como en lo correspondiente a la cantidad y diseño previsto de la estructura de cubierta, proyecto como lo fue la modificatoria realizada en noviembre de 2016, los retrasos en la ejecución física, la solicitud de recurso adicionales para garantizar la funcionalidad del proyecto y con ello la recepción de bienes y servicios en bienio diferente al esperado (…)".

c. Tercera acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena Vencedor Piriri, Etnia Sikuani, Puerto Gaitán

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)".

d. Cuarta acta de visita del 24 de julio de 2017 al 4 de agosto de 2017 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en el Resguardo Indígena Domo Planas, Etnia Sikuani

"Así mismo, se pudo evidenciar que el proyecto no contó con una implantación y definición del lote en donde se construirían las viviendas que permitiera verificar el aislamiento respectivo, solo hasta la ejecución de la obra se realizaron estas actividades (…).

Así mismo, la supervisión no cuenta con un apoyo a la supervisión desde el mes de mayo de 2017, situación que también dificulta el seguimiento realizado por parte de la entidad ejecutora a las actividades realizadas por el contratista de Interventoría y las obras ejecutadas a la fecha (…)".

e. Quinta acta de visita del 22 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunicad Indígena la Julia, Etnia Embera-Katio, la Uribe

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…)"

f. Sexta acta de visita del 22 de enero de 2018 al 26 de enero de 2018 – Construcción de Vivienda de Interés Prioritario en la Comunicad Indígena Ondas del Cafre, Etnia Nasa, Meseta

"Conforme a lo evidenciado en los documentos soportes del proyecto aprobado y contratado, los estudios, diseños, planos y presupuestos no han permitido realizar una adecuada ejecución del proyecto (…).

Por otra parte, se evidencia entre las coordenadas del plano de localización del proyecto aprobado frente a la ubicación actual de las viviendas, verificación en programas de localización digital, lo que conllevaría a una modificación de las condiciones iniciales del proyecto sin contar con la respectiva justificación y actualización del proyecto, ya que con la documentación soporte de la titularidad del predio no se puede establecer si el predio intervenido hace parte del área de propiedad del resguardo indígena según la resolución No. 14 del 05 de mayo de 1999 expedida por el Incora (…).

Se precisa que para el caso de este proyecto se suscribió un acta de inicio el 4 de mayo de 2016, situación argumentada en que el proyecto no podía iniciar de forma paralela a los otros proyectos ejecutados bajo el contrato 1470 de 2015 a causa de inconvenientes con la comunidad, transporte de material al lugar de ejecución de las obras y problemas con la titularidad del predio destinado a la construcción de las viviendas (…)".

4.- Tan deficiente fue la planeación por parte del Departamento del Meta que se suscribieron sendas prórrogas y suspensiones durante la ejecución del Contrato, tal como se evidencia a continuación:

Acta de prórroga de 30 de agosto de 2016	*118 días*
Acta de prórroga de 21 de diciembre de 2016	*90 días*
Acta de prórroga de 28 de marzo de 2017	*180 días*
Acta de suspensión de 26 de septiembre de 2017	*45 días*
Acta de suspensión de 13 de noviembre de 2017	*30 días*
Acta de prórroga de 12 de diciembre de 2017	*30 días*
Acta de suspensión de 11 de enero de 2018	*30 días*
Acta de suspensión de 9 de febrero de 2018	*30 días*
Acta de prórroga de 19 de febrero 2018	*150 días*
Acta de prórroga de 31 de julio de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 22 de agosto de 2018	*30 días*
Acta de suspensión de 21 de septiembre de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 24 de noviembre de 2018	*60 días*
Acta de suspensión de 23 de enero de 2019	*45 días*

Fecha de terminación	*2 de marzo de 2019*

5.- De lo anterior, se puede evidenciar que Inversora Manare Ltda., integrante de la Unión Temporal de Vivienda Interés Prioritario Indígena del Meta 2015, cumplió con cada una de las obligaciones del Contrato de Obra y, por lo mismo, quien incumplió tal negocio jurídico fue el Departamento del Meta.

V. ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA

La cuantía del proceso que se interpondría ascendería a $21.030.958.345,71, valor con el que se debe realizar en la liquidación judicial del Contrato de Obra No. 1470 de 2014.

VI. DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA

Ese despacho es competente para conocer la presente demanda, teniendo en cuenta que el juez competente para conocer del proceso en primera instancia es el Tribunal Administrativo del Meta por razón de la cuantía conforme al artículo 152-5 del CPACA, y por razón del territorio conforme al artículo 156-4 del CPACA.

VII. CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1716 de 2009 compilado en el Decreto 1069 de 2015, se surtió debidamente el trámite conciliatorio ante la Procuraduría No. 48 Judicial II para Asuntos Administrativos, siendo declarado fallido cumpliéndose así con el requisito de probabilidad exigido por la ley para poder concurrir ante la jurisdicción.

VIII. PRUEBAS

1. Resolución No. 227 de 2015.
2. Resolución No. 347 de 2015.
3. Documento de constitución de Unión Temporal.
4. Contrato de Obra No. 1470 de 2015.
5. Acta de inicio de 4 de noviembre de 2015.
6. Acta de Modificación No. 1 al Contrato de Obra.
7. Acta de adición No. 1 al Contrato de Obra.
8. Acta de Suspensión No. 3 y prórrogas.
9. Actas de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación de los años 2017 y 2018.
10. Actas de seguimiento del Departamento Nacional de Planeación del año 2019.

IX. ANEXOS

1. Poder que me fue conferido por la sociedad Inversora Manare Ltda.

2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Inversora Manare Ltda. expedido por la Cámara de Comercio de Casanare.
3. Constancia de envío de la demanda al Departamento del Meta.
4. Los documentos mencionados en las pruebas documentales anexas a esta solicitud.

X. NOTIFICACIONES

A. PARTE DEMANDADA

EL DEPARTAMENTO DEL META recibirá notificaciones en la Carrera 33 No. 38 – 45, teléfono: (8) 6818500, en la ciudad de Villavicencio, correo electrónico: notificacionesjudiciales@meta.gov.co.

B. PARTE DEMANDANTE

INVERSORA MANARE LTDA. recibirá notificaciones en la calle 13 No. 25 - 59, teléfonos: 6328633, en la ciudad de Yopal – Casanare, correo electrónico: constructora@inversoramanare.co.

El suscrito apoderado recibirá notificaciones en la Calle 100 No. 8A - 49, Torre B, Oficina 518, teléfonos: 6113595 - 6113610, en la ciudad de Bogotá, D.C., correo electrónico: felipe.angel@santosrodriguez.co.

De los señores Magistrados, muy respetuosamente,



FELIPE HUMBERTO ÁNGEL RAMÍREZ
C.C 1.136.883.782 de Bogotá D.C.
T.P 285.003 del Consejo Superior de la Judicatura.

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: **50001233300020210041400**
DEMANDANTE: **INVERSORA MANARE LTDA**
DEMANDADO: **DEPARTAMENTO DEL META.**
M. DE CONTROL: **CONTROVERSIA CONTRACTUAL**

Una vez estudiada la subsanación de la demanda que en ejercicio del medio de control de controversias contractuales y a través de apoderado judicial, presentó la Sociedad **INVERSORA MANARE LTDA.,** en calidad de integrante de la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** en contra del **DEPARTAMENTO DEL META**, considera esta judicatura que la misma debe ser remitida al Despacho del Magistrado JUAN DARÍO CONTRERAS BAUTISTA, con el fin de que se estudie su acumulación al proceso 50001233300020210021100 que se tramita en esa dependencia judicial y que de acuerdo con los registros de actuaciones en SAMAI, a la fecha, se encuentra al Despacho para proveer sobre su admisión.

La anterior determinación se adopta en atención a que (i) el referido proceso es más antiguo, toda vez que fue sometido a reparto el 3 de junio de 2021, mientras que el presente asunto fue radicado el 14 de diciembre de esa anualidad; (ii) tiene el mismo objeto, pues, en esencia busca la liquidación del Contrato No. 1470 suscrito entre la **UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015** y el DEPARTAMENTO DEL META, en el año 2015, y (iii) la eventual acumulación favorece la uniformidad de criterios, pues, evita fallos opuestos, lo cual garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la administración de justicia, tales como economía procesal, eficacia y congruencia de las decisiones judiciales.

En este punto, se precisa que si bien es cierto que en el proceso 50001233300020210021100, además se persigue la nulidad de las Resoluciones Nos 226, 238 y 257 de 2019, expedidas por el DEPARTAMENTO DEL META, la declaratoria del desequilibrio económico, el pago de sobrecostos por la mayor permanencia en obra, asi como la indemnización por perjuicios materiales, en criterio del suscrito, esta situación no conlleva a que los dos procesos deban tramitarse por separado, pues, como ya se advirtió, se producirían dos decisiones judiciales derivadas del Contrato No. 1470 de 2015, en el que obligatoriamente van a confluir las mismas partes, pues, si bien es cierto que el proceso que se tramita en el Despacho del Dr. Contreras fue promovido por el representante de la UNIÓN TEMPORAL VIVIENDA INTERÉS PRIORITARIO INDÍGENA DEL META 2015, mientras que el que se tramita en esta judicatura fue interpuesto por la Sociedad INVERSORA MANARE LTDA, lo cierto es que en virtud de la jurisprudencia del H. Consejo de Estado[1], en esta clase de asuntos, en el que solo demanda un integrante del consorcio o la unión temporal, se configura un litisconsorcio necesario, por tanto, ineludiblemente deben comparecer todos sus integrantes o, en su defecto, el representante delegado por estos.

Así las cosas, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Por conducto de la secretaria de esta Corporación, **REMÍTASE** el presente asunto al Despacho del Magistrado JUAN DARÍO CONTRERAS BAUTISTA**,** con la finalidad de que estudie su acumulación con el que cursa en ese despacho, bajo la radicación 50001233300020210021100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

---

[1] *Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "B", Consejero Ponente RAMIRO PAZOS GUERRERO, Auto del 25 de septiembre de 2019 Rad. 2002-00390-01(48135)*

Magistrado

Firmado a través del aplicativo SAMAI. El documento podrá ser validado en la siguiente URL: https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx

NOTIFICACION ESTADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2023 (SAMAI) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Tribunal Administrativo 04 - Meta - Villavicencio <tadmin04met@notificacionesrj.gov.co>

Mar 14/02/2023 7:15 AM

Para: victorpintorico@hotmail.com <victorpintorico@hotmail.com>;notificacionjudicial@acacias.gov.co <notificacionjudicial@acacias.gov.co>;juridica@acacias-meta.gov.co <juridica@acacias-meta.gov.co>;paulamurillojuridica@gmail.com <paulamurillojuridica@gmail.com>;notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co <notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co>;jsanchezabogado76@gmail.com <jsanchezabogado76@gmail.com>;meta@defensoria.gov.co <meta@defensoria.gov.co>;raucarvajal@defensoria.edu.co <raucarvajal@defensoria.edu.co>;raulcarvajal_abogado@yahoo.es <raulcarvajal_abogado@yahoo.es>;constructora@inversoramanare.co <constructora@inversoramanare.co>;felipe.angel <felipe.angel@santosrodriguez.co>;cuellofrancisco@gmail.com <cuellofrancisco@gmail.com>;interberlin@hotmail.com <interberlin@hotmail.com>;ddhenao77@ucatolica.edu.co <ddhenao77@ucatolica.edu.co>;jahirbedoya@hotmail.com <jahirbedoya@hotmail.com>;LUISENRIQUEHERNANDEZLOZANO@GMAIL.COM <LUISENRIQUEHERNANDEZLOZANO@GMAIL.COM>;ELDONMARTINEZ@HOTMAIL.COM <ELDONMARTINEZ@HOTMAIL.COM>;NOTIFICACION JUDICIAL YABAR <notificacionjudicialyabar@gmail.com>;panitatejada@yahoo.es <panitatejada@yahoo.es>;magda liliana rojas pinilla <magdalirojas81@gmail.com>;quinto.judicial@gmail.com <quinto.judicial@gmail.com>;luis_mosquera1@outlook.com <luis_mosquera1@outlook.com>;palomarizate@gmail.com <palomarizate@gmail.com>;JORGEWILSONPAVASERRATO@GMAIL.COM <JORGEWILSONPAVASERRATO@GMAIL.COM>;HAROLDGAITANRODRIGUEZ@GMAIL.COM <HAROLDGAITANRODRIGUEZ@GMAIL.COM>;LEIDYVIVIANASUAREZ86@GMAIL.COM <LEIDYVIVIANASUAREZ86@GMAIL.COM>;lasker1985@gmail.com <lasker1985@gmail.com>;magda liliana rojas pinilla <magdalirojas81@gmail.com>;notificacionjudicial@vaupes.gov.co <notificacionjudicial@vaupes.gov.co>;NOTIFICACIONES JUDICIALES ALCALDIA CARURU-VAUPES (contactenos@caruru-vaupes.gov.co) <contactenos@caruru-vaupes.gov.co>;concejo@caruru-vaupes.gov.co <concejo@caruru-vaupes.gov.co>;personeria.municipal@caruru-vaupes.gov.co <personeria.municipal@caruru-vaupes.gov.co>;roberto-estradap@hotmail.com <roberto-estradap@hotmail.com>;albertoleguizamo@gmail.com <albertoleguizamo@gmail.com>;albertoleguizamo@yahoo.com <albertoleguizamo@yahoo.com>;grupojuridicodeantioquia <grupojuridicodeantioquia@gja.com.co>;carolinarestrepo@gja.com.co <carolinarestrepo@gja.com.co>;131-CPMSVILLV-VILLAVICENCIO-4 <juridica.villavo@inpec.gov.co>;MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>;atencionalciudadano <atencionalciudadano@inpec.gov.co>;Nattoro79@gmail.com <Nattoro79@gmail.com>;gologar@hotmail.com <gologar@hotmail.com>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Procesos Territoriales <PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>;vhoyos@procuraduria.gov.co <vhoyos@procuraduria.gov.co>;Proc. II Judicial Administrativa 49 <procjudadm49@procuraduria.gov.co>

3 archivos adjuntos (827 KB)

Guía consulta procesos judiciales SAMAI.pdf; Guía consulta Estados SAMAI.pdf; Instructivo Ventanilla Virtual SAMAI.pdf;

Le informo que esta corporación emitió el Estado del 14 de febrero de 2023 (SAMAI), el cual es de su interés; puede consultar los autos desde la tabla adjunta la cual tiene vínculos directos con los archivos en PDF o ingresando a la página WEB de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co desde la siguiente ruta (*Tribunales Administrativos>Meta, Capital: Villavicencio>secretaria Tribunal Administrativo del Meta> Estados Electrónicos>2023)* o accediendo al linkhttps://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-meta/299

Estado	Publicación	Autos del Estado Mixto Oral - Escritural
PDF	14/02/2023	2018-00005 2021-00414 2022-00236 2023-00026 2023-00039 2021-00255 2014-00249 2021-00244

Desde el 20 de abril de 2022 esta corporación realiza el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital por medio del sistema de gestión judicial SAMAI, para consultar los procesos deberá acceder al siguiente link https://samairj.consejodeestado.gov.co/Default.aspx

SE ADJUNTA MANUAL DE CONSULTA PROCESOS EN EL APLICATIVO SAMAI Y EL INSTRUCTIVO DE SOLICITUD SERVICIOS EN LINEA

SECRETARIA
TRIBUNAL ADTIVO DEL META

Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será procesado por nuestro software y será eliminado.
Si envía la correspondencia a este correo entorpecerá el desarrollo normal y expedito del proceso, lo cual podrá ser apreciado como una conducta temeraria o de mala fe conforme lo previsto en el numeral 5° del artículo 79 de la Ley 1564 de 2012.
La correspondencia se recibe a la dirección correo electrónico
sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co